

Poscientia

U.A.B. "J.B."

REVISTA CIENTÍFICA

EDICIÓN ESPECIAL · AGOSTO 2026

ISSN 2958-2369



JURIDICA

INFORMÁTICA

EDUCACIÓN

ÁREA JURIDICA

Instrumentalización política de la interpretación constitucional en Bolivia

José Luis Huaylla Garvizu

ÁREA INFORMÁTICA

Juzgar con perspectiva de género en el marco de los derechos humanos

Oscar Alejandro Céspedes Rossell

ÁREA SALUD

Minitubos en dentición mixta: ortodoncia interceptiva mínimamente invasiva

Patricia Coronel Chávez

ÁREA EDUCACIÓN

Seguridad en dispositivos IoT y calidad en la educación superior

Oscar Apaza Sursculento



VICERRECTORADO DE POSGRADO
ACREDITADO INTERNACIONALMENTE POR



MISIÓN

La Revista Científica Arbitrada de investigación científica multiareas POSCIENTÍA, tiene como misión primordial, publicar los resultados producto de las investigaciones, que se realizan en las instituciones de Educación Superior a nivel Nacional e Internacional, para contribuir con el progreso científico, igualmente les da cabida a investigadores de otras instituciones fuera de sus fronteras.

VISIÓN

Ser el referente nacional e internacional de publicaciones científicas en todas las áreas del conocimiento en sus diferentes niveles, con altos estándares de calidad y rigor metodológico.

OBJETIVO

El objetivo de la Revista Científica Arbitrada de investigación PoScientía, es de difundir el conocimiento científico, a través de los resultados originales producto de investigaciones científicas, que representen una contribución para el desarrollo en las diferentes áreas del conocimiento, incluye trabajos, productos de investigaciones científicas y reflexiones teóricas que, por su relevancia, ameriten publicarse, y de esta forma contribuya a visibilizar la producción intelectual.

ALCANCE

La Revista Científica Arbitrada de investigación multiareas PoScientía, está dirigida a investigadores, docentes, estudiantes y a la audiencia académica en sus diferentes niveles (Inicial, Básica, Universitaria), así como también, a la comunidad científica en general y demás personas involucradas en el hecho educativo. Esta Revista Científica publica artículos Inéditos, originales, y sin conflictos de intereses.

AUTORIDADES ACADÉMICAS

M.Sc. Brian Hillmán Gil
Rector UABJB

Camilo Antonio Rosas Ardaya Ph.D.
Vicerrector de Posgrado

M.Sc. Jhon Maldonado Plaza
Director de Investigación y Extensión

M.Sc. Richard Suarez Velarde
Director de Posgrado

Lic. Ana Claudia Guizada Arteaga
**Directora de Relaciones Internacionales
de Posgrado**



EDICIÓN DIGITAL



PÁGINA WEB

COMITÉ CIENTÍFICO

Camilo Antonio Rosas Ardaya Ph.D.
Director de la Revista
(Bolivia - Vicerrector de Posgrado UAB JB) carosasa@uabjb.edu.bo

M.Sc. Jhon Maldonado Plaza
Director de Investigación y Extensión
jmaldonado@uabjb.edu.bo

M.Sc. Richard Suarez Velarde
(Bolivia - Director de Posgrado UABJB) rsuarez@uabjb.edu.bo

Luis Córdova Mamani Ph.D.
(Bolivia - Jefe Dpto. de Investigación Científica - Posgrado UABJB)
lcordova@uabjb.edu.bo

Andrea Salinas Arteaga Ph.D
(Bolivia-Docente Investigador, UABJB) asalinasa@uabjb.edu.bo

Guido Villalba Vasquez Ph.D
(Bolivia-Docente Investigador Universitario, UABJB) gvillalbav@uabjb.edu.b

David Casanovas Arias
(España – Docente Investigador Universidad de Córdoba) akenuka_05@hotmail.com

Diagramación

Dario Martinez Parada
todojuego2019@gmail.com

Diseño de portada

Ing. Roger Justiniano Molina
rjustinianom@uabjb.edu.bo

Entidad Editora

Vicerrectorado de Posgrado UABJB
prolongación Av, 6 de agosto zona Virgen de Loreto,
Telf. (591) 3-46- 27585 Trinidad Beni Bolivia
Email: vicepostgrado@uabjb.edu.bo
dirposgrado@uabjb.edu.bo; die@uabjb.edu.bo

EDITORIAL



Camilo Antonio Rosas Ardaya, Ph.D.

Vicerrector de Posgrado UABJB

Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián"

En esta era digital que vivimos la formación profesional no termina con la obtención de un título universitario. Al contrario, comienza un camino de actualización, especialización y crecimiento que nos permite responder con mayor capacidad las exigencias de nuestra sociedad. En este contexto, los programas de posgrado representan una oportunidad para fortalecer nuestras habilidades, ampliar nuestras perspectivas y convertir la experiencia profesional en conocimiento capaz de generar soluciones. Desde el Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", entendemos que arriesgar por la formación avanzada es confiar en profesionales más preparados, críticos, innovadores y comprometidos con su realidad.

Realizar un programa de posgrado no significa únicamente alcanzar un nuevo grado académico. Significa invertir en uno mismo, en la propia trayectoria y en las posibilidades de contribuir de mejor manera a la sociedad. Una especialidad, una maestría o un doctorado permiten profundizar conocimientos, desarrollar competencias investigativas, intercambiar experiencias y acercarse a nuevas formas de comprender los problemas de cada profesión. En este proceso, la investigación adquiere un papel fundamental, porque nos enseña a formular preguntas, analizar evidencias y construir respuestas pertinentes. Para el profesional la formación de posgrado constituye una valiosa herramienta para comprender mejor los desafíos de nuestro pueblo y participar en la búsqueda de soluciones en ámbitos diferentes como la salud, educación, producción, economía, justicia, tecnología y el desarrollo social.

En la Revista Científica Poscientia las investigaciones publicadas representan horas de estudios, dedicación y compromiso, pero también demuestra que en nuestra Universidad existe talento, capacidad y voluntad para generar conocimiento para el Beni y Bolivia. El futuro exige personas capaces de aprender, investigar, innovar y liderar.

Índice

ÁREA JURÍDICA (Artículos Científicos)	Pág.
1.- PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA MANEJO DE AUDIENCIAS CORRESPONDIENTE AL DERECHO PROCESAL CIVIL Javier Echalar Justiniano	1
2.- ATENCIÓN PRIMARIA DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA: TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INDICADORES Y METODOLOGÍAS Willy Rolando Yujra Quispe	11
3.- LA VERDAD MATERIAL EN DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: FUNDAMENTO Y ALCANCE EN LA JUSTICIA BOLIVIANA Mónica Guzmán Morales	19
4.- EL DERECHO POLÍTICO AL VOTO Y SU RESTRICCIÓN POR VÍA CONSTITUCIONAL: ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA SCP N°0770/2024-S4 EN LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA BOLIVIANA Carlos Eduardo Gómez Rojas	29
5.- USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVÍAN Milton Miguel Marín Morales	40
6.- LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y SU COMPATIBILIDAD CON LOS PRINCIPIOS ÉTICO - MORALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANA Vladimir Gustavo Taboada Suárez	49
7.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEGISLACIONES LATINOAMERICANAS ENTORNO A LOS DELITOS INFORMÁTICOS: DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS Windsor Ríos Mamani	56
8.- ARTICULACIÓN ENTRE LA AGENDA PATRIÓTICA 2025 Y LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. Henry Ovidio Soto García	66
9.- DE LA LEGITIMACIÓN A LA INHABILITACIÓN DE EVO MORALES. LAS SENTENCIAS CONSTITUCIONALES 0084/2017 - 1010/2023 Valerio Contreras León	75
10.- VIOLACIÓN DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, LA SEPARACIÓN DE PODERES Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL D.S. N° 5515 Hugo Roger Alanoca Mamani	83
11.- ANÁLISIS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSA DE DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2019-2024) Juan Pablo Sánchez Arce	91
12.- LEY DEL DESLINDE JURISDICCIONAL NEGATORIA DEL PLURALISMO JURIDICO DE TIPO IGUALITARIO PROCLAMADO EN LA CONSTITUCION PLURINACIONAL Juan Hugo Mejía Coca	99

Índice

ÁREA DE ECONOMÍA (Artículos Científicos)	Pág.
13.- INTEGRACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CAPACIDADES DINÁMICAS E INNOVACIÓN ABIERTA: ENFOQUE TEÓRICO PARA ALCANZAR VENTAJAS COMPETITIVAS SOSTENIBLES. Jorge David Andrew Durandal	110
14.- MODELOS DE MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSGRADO VIRTUALES Rosby Clarise Delgadillo Gutiérrez	119
15.- LA CONFIABILIDAD DE GESTIÓN HOSPITALARIA, EN EL HOSPITAL MILITAR DE COSSMIL Jamil Jorge Balderrama Medrano	126
16.- INNOVACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS: EL CASO DE LAS COCINAS OCULTAS DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA. Jaime Becerra Larrazábal	135
17.- GESTIÓN DEL MARKETING RELACIONAL PARA LA FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES EN MICROEMPRESAS DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA. Luis Cristhian Maldonado Guzmán¹	142
18.- SIMULACIONES DE JUEGOS DE NEGOCIOS: UN ENFOQUE EXPERIENCIAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES. Gary Wilde Ayala Vallejos	149
19.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCALAS DE GUTTMAN, LIKERT, OSGOOD Y THURSTONE EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS. Dennis Fernando Saavedra Mejía	155
20.- IMPACTOS NEGATIVOS DEL USO EXCESIVO DE CELULARES EN ADOLESCENTES: PROBLEMAS COGNITIVOS, EMOCIONALES Y FÍSICOS Víctor Hugo Carhuani Quispe¹	161
ÁREA DE EDUCACIÓN (Artículos Científicos)	
21.- ESTRATEGÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE VALORES BIOÉTICOS EN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Bernardo Guzmán Colque	168
22.- COMPROMISO COMPARTIDO: PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO PARA CREAR UN APRENDIZAJE DE CALIDAD Benjamín Mamani Condori	176
23.- ENFOQUE CRÍTICO DE SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS Sonia Rivera Ramos	184
24.- JUEGO DE ROLES COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN ODONTOLOGÍA EN EL CONTEXTO POSPANDEMIA Edwin Juan Amonzabel Martínez	191

Índice

Pág.

- 25.- BLENDED LEARNING: ESTRATEGIAS PARA LA PREPARACIÓN
DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Gonzalo Ledezma Hinojosa 199

ÁREA DE SALUD (Artículos Científicos)

- 26.- ROL PREVENTIVO DE LA ENFERMERÍA EN EL HOGAR

Gloria Omonte Ferrufino 208

- 27.- MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTAR LABORATORIOS
DE BIOLOGÍA MOLECULAR BAJO GESTIÓN DE CALIDAD EN HOSPITALES
DE SEGUNDO NIVEL EN BOLIVIA

Carla Flores Pocoaca 218

- 28.- ESTUDIO PRELIMINAR: DETECCIÓN DE CHAGAS EN
MUJERES GESTANTES EN LOS MUNICIPIOS SUBTROPICALES
DEL NORTE DE LA PAZ (BOLIVIA)

Sonia Marlene Pinto Zarco, et al.....225

- 29.- CAUSAS QUE DETERMINAN LESIONES VESICANTES EIRRITANTES
EN ACESOS VASCULARES VENOSOS PERIFÉRICOS EN PACIENTES DE INFECTOLOGÍA

Varinia Subieta Bellido 233

- 30.- SISTEMATIZACIÓN TEÓRICA SOBRE EL PROCESO DE
GESTIÓN DE CALIDAD EN LA CAJA NACIONAL DE SALUD

Raúl Alberto Mollo Acero 239

CONVOCATORIA 246

FORMATO DE EVALUACIÓN DE MANUSCRITOS CON FINES DE PUBLICACIÓN.....253

PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA MANEJO DE AUDIENCIAS CORRESPONDIENTE AL DERECHO PROCESAL CIVIL

Javier Echalar Justiniano.

Abogado investigador independiente, Trinidad.

e-mail: jej_echalarjustiniano_y_asociados@hotmail.com, (+591), 76863827, Beni, Bolivia.

ORCID: 0009-0003-0785-0382

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

La presente investigación científica surge de la problemática derivada de la insuficiente regulación de las audiencias en el Código Procesal Civil boliviano, particularmente ante la ausencia de disposiciones que contemplen las diversas contingencias que pueden presentarse durante su desarrollo, situación que genera inseguridad jurídica y criterios disímiles en la actuación de los operadores de justicia. El **objetivo** fue analizar la normativa, la doctrina y las prácticas actuales relacionadas con el desarrollo de las audiencias en el ámbito del Derecho Procesal Civil, con la finalidad de diseñar una propuesta de protocolo que optimice la gestión judicial, garantice el debido proceso y fortalezca los principios de celeridad, oralidad e intermediación. La **metodología** se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, mediante la recopilación y revisión sistemática de legislación vigente, doctrina especializada y artículos científicos, complementándose con el método comparativo para identificar buenas prácticas en otros sistemas jurídicos. Los **resultados** evidenciaron deficiencias recurrentes, entre ellas la falta de estandarización procedimental, dilaciones innecesarias y deficiente gestión del tiempo procesal permitió establecer la necesidad de contar con lineamientos claros y uniformes para el desarrollo de las audiencias, proponiéndose un protocolo estructurado en fases de preparación, instalación, desarrollo y cierre, con funciones específicas para jueces, partes y auxiliares de justicia. Se **concluye** que la oralidad constituye un elemento esencial del Sistema Procesal Civil previsto en la Ley N.º 439, materializándose a través de la audiencia como espacio donde se concretan los principios de intermediación, concentración, contradicción y publicidad.

Palabras Claves:

Audiencia oral, Sistema Procesal Civil, Protocolo de Audiencia, operadores de justicia, Nuevo Sistema Procesal Civil.

PROPOSED PROTOCOL FOR HANDLING HEARINGS RELATED TO CIVIL PROCEDURE LAW

Javier Echalar Justiniano.
Independent Investigative Attorney, Trinidad.
e-mail: jej_echalarjustiniano_y_asociados@hotmail.com, (+591) 76863827, Beni,
Bolivia.
ORCID: 0009-0003-0785-0382

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

This scientific research arises from the problem resulting from the insufficient regulation of hearings under the Bolivian Code of Civil Procedure, particularly due to the absence of provisions addressing the various contingencies that may arise during their proceedings. This situation generates legal uncertainty and divergent criteria in the actions of judicial officers. The **objective** was to analyze the regulations, legal doctrine, and current practices related to the conduct of hearings in the field of Civil Procedural Law, with the aim of designing a protocol proposal to optimize judicial case management, ensure due process, and strengthen the principles of procedural expediency, orality, and immediacy. The **methodology** was developed using a qualitative, descriptive, and analytical approach, through the systematic collection and review of current legislation, specialized legal doctrine, and scientific articles, complemented by the comparative method to identify good practices in other legal systems. The **results** revealed recurrent deficiencies, including the lack of procedural standardization, unnecessary delays, and inadequate management of procedural time, which made it possible to establish the need for clear and uniform guidelines for the conduct of hearings. Accordingly, a protocol structured into the phases of preparation, opening, proceedings, and closing was proposed, assigning specific functions to judges, parties, and judicial assistants. It is **concluded** that orality constitutes an essential element of the Civil Procedural System established by Law No. 439, being implemented through hearings as the procedural setting in which the principles of immediacy, concentration, adversarial proceedings, and publicity are realized.

Keywords:

Oral hearing, Civil Procedural System, Hearing Protocol, justice operators, New Civil Procedural System.

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, los sistemas procesales civiles de diversos países de América Latina han experimentado importantes reformas orientadas a fortalecer los principios de oralidad, intermediación y concentración procesal como mecanismos para mejorar la eficiencia judicial y garantizar una tutela judicial efectiva. En este contexto, la oralidad se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales de los procesos civiles modernos, permitiendo una interacción directa entre las partes y el juez, reduciendo la excesiva formalidad escrita que históricamente caracterizó a la administración de justicia. Según Cappelletti y Garth (1996), la modernización de los sistemas judiciales requiere procedimientos más ágiles y accesibles que permitan una resolución oportuna de los conflictos y una mayor efectividad en la protección de los derechos de los ciudadanos.

En Bolivia, este proceso de transformación se materializó con la promulgación del Código Procesal Civil, Ley N.º 439, vigente desde 2016, norma que sustituyó el antiguo modelo predominantemente escrito por un sistema procesal mixto con predominio de la oralidad. La reforma incorporó audiencias judiciales como escenarios centrales para el desarrollo del proceso civil, fortaleciendo la aplicación de principios constitucionales como la concentración, la contradicción, la intermediación y la dirección judicial. Al respecto, Cusi Alanoca (2022) sostiene que la oralidad constituye una garantía fundamental para la transparencia procesal y la materialización del debido proceso, al permitir una participación más activa de las partes y un contacto directo del juez con los elementos de convicción.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos alcanzados, el desarrollo práctico de las audiencias civiles continúa enfrentando importantes dificultades. El Código Procesal Civil reconoce principalmente la audiencia preliminar y la audiencia complementaria, pero no establece procedimientos detallados que orienten de manera uniforme la conducción de los distintos actos procesales que pueden suscitarse durante su desarrollo. Esta situación ha generado criterios divergentes entre jueces y operadores de justicia respecto a la dirección de las audiencias, la resolución de incidencias procesales y la aplicación de técnicas de litigación oral, produciendo diferencias procedimentales que afectan la predictibilidad de las actuaciones judiciales y la seguridad jurídica de los litigantes (Peyrano, 2018).

La problemática descrita se evidencia particularmente en los juzgados civiles de la ciudad de Riberalta, departamento del Beni, donde la ausencia de lineamientos técnicos

uniformes ha permitido la coexistencia de prácticas heterogéneas en la conducción de audiencias, generando incertidumbre respecto al desarrollo de los actos procesales y dificultando la consolidación de una cultura jurídica orientada a la oralidad. Esta realidad refleja la necesidad de establecer instrumentos de carácter técnico-procedimental que permitan uniformar criterios y fortalecer la eficacia del modelo procesal vigente, en concordancia con los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva reconocidos por la Constitución Política del Estado y la doctrina procesal contemporánea (Taruffo, 2010).

En ese contexto, la presente investigación tiene como objetivo demostrar que la inexistencia de un protocolo específico para el manejo de audiencias en el proceso civil constituye una de las principales causas de la diversidad de criterios aplicados por los operadores de justicia, afectando la previsibilidad y la seguridad jurídica; asimismo, propone el diseño de un protocolo de actuación que contribuya a uniformar los procedimientos de dirección y desarrollo de las audiencias civiles, fortaleciendo la eficiencia y calidad de la administración de justicia en Bolivia.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

1. Sobre la efectividad de la norma.

Teniendo en cuenta la premisa *“que la única manera de saber si una norma legal, es efectiva o no, no es leyéndola o estudiándola, sino aplicándola”*, en el caso del Código Procesal Civil, norma legal que está plenamente vigente desde el 6 de febrero de 2016, consideramos que estos seis años de vigencia, de la referida norma legal, es un tiempo suficiente, para evidenciar que el referido cuerpo legal contiene una regulación normativa insuficiente, en cuanto hace a la instalación y desarrollo de la audiencia, tanto preliminar como complementaria, generando con ello que los diferentes operadores de justicia, interpreten y por ende apliquen sus criterios jurídico-procesales, en forma discrecional, en los diferentes procesos judiciales, lo que desde todo punto de vista, provoca que no exista uniformidad de criterios entre los diferentes jueces en materia civil, provocando con ello una inseguridad jurídica, para el mundo litigante.

Es por ello que se ha visto la necesidad de solucionar esta realidad, sugiriendo la aprobación de un Protocolo de Manejo de Audiencia, instrumento legal que sin lugar a dudas coadyuvará a resolver esta realidad, en cuanto hace al Derecho Procesal Civil y para su construcción, corresponde previamente identificar los vacíos o contingencias, que no están debidamente regulados en el Código Procesal Civil y

a continuación, regular los mismos mediante el respectivo protocolo.

Esta es la principal motivación, para haber realizado la presente investigación, es decir el proponer una solución viable, tanto desde el punto de vista técnico, como legal, en cuanto hace a una problemática específica, en este caso existente al interior del Derecho Procesal Civil de Bolivia.

2. Características Generales de los dos Sistemas Procesales Civiles.

En Bolivia, el proceso civil escrito, vigente desde 1834, con el Código Procesal Santa Cruz y sutilmente modificado con el Código de Procedimiento Civil de 1975, consolidó un rol pasivo del juez a la espera del impulso procesal de las partes, especialmente sobre las actuaciones relativas a los actos de proposición y a los medios probatorios, el proceso escrito facilitó la falta de intermediación judicial, el juez no tenía contacto directo con las partes, peritos, ni con la realidad, ni la pluriculturalidad y menos los efectos de la sentencia, ni su aplicabilidad. Existía falta de publicidad y de transparencia, falta de conocimiento de la desigualdad real de las partes y de su verdadera existencia.

La respuesta legislativa para dar solución a esta realidad, fue la promulgación del Código Procesal Civil (Ley N° 439) el 19 de noviembre de 2013, norma adjetiva que entrará en vigencia plena a partir del 6 de agosto de 2015.

La entrada en vigencia implica que: a) La Ley 439 no es sólo el reemplazo de un Código de Procedimiento Civil que data de hace más de 38 años, sino consecuencia lógica de una nueva Constitución Política del Estado, vale decir que cuando la Asamblea Constituyente, dispuso construir una nueva sociedad que responda a valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, transparencia, igualdad de oportunidades, justicia social, el vivir bien y otros más, que están debidamente desarrollados en el texto constitucional, imperativamente ese nuevo modelo de sociedad debe construirse en forma paulatina y en el campo del Derecho, ello se inicia con la promulgación de nuevos códigos acorde a un nuevo sistema de justicia; b) Si bien la adecuación o transición del Poder Judicial al Órgano Judicial se inició el 3 de enero de 2012, con la posesión de las principales autoridades Judiciales, elegidas por vez primera por voto directo, la referida transición se inició con la parte administrativa, (conforme dispuso la Ley de Transición N° 212 de 23 de diciembre de 2011), por ello en esa gestión, se dio origen a la Escuela de Jueces, Dirección Administrativa y Financiera, y Consejo de la Magistratura, no habiendo ingresado a este proceso la parte Jurisdiccional.

En reiteradas oportunidades varias autoridades Jurisdiccionales exigieron la promulgación de nuevos Códigos adjetivos como sustantivos, disposiciones legales que deberían responder al nuevo sistema de Justicia, contenido en la Constitución Política del Estado, plurinacional y comunitario.

El Órgano Judicial está compuesto por una política administrativa y otra (la esencial) jurisdiccional, correspondiendo este nuevo Código Procesal Civil a lo jurisdiccional, representando el inicio de la adecuación al nuevo modelo de justicia contenida en la Constitución que se logrará a través de la promulgación y por ende implementación de los nuevos Códigos tanto adjetivos, como sustantivos.

El Sistema Procesal Civil, actual, es mixto, oral, público y por audiencia; mixto por que varios actuados continúan siendo escritos, pero es la audiencia el mecanismo procesal a través del cual se pretende lograr un proceso más ágil, toda vez que en ella se concentrará la mayoría de los actuados, debiendo resolverse ahí, el fondo de la controversia, siendo la esencia de esta audiencia su contenido adversarial, público y oral, lo que provocará mayor seguridad jurídica y transparencia.

Este sistema de audiencias tiene cuatro funciones principales: **a)** Acercarse a la sociedad y sus conflictos, ser parte de ellos; **b)** Producir decisiones judiciales de la más alta calidad posible, la contradicción en audiencia permite confrontar hechos y pruebas con la intermediación de quien toma la decisión; **c)** Generar un entorno en el que las partes ejercen sus derechos a partir de la contradicción y; **d)** Concebir la publicidad de las decisiones judiciales, especialmente de la forma en la que éstas se toman y las razones que llevan a ello .

El proceso por audiencias constituye el centro conceptual de la reforma procesal civil de Bolivia, materializada a través de la Ley N° 439, de 19 de noviembre de 2013. Para la adecuada instrumentación del cuerpo legal, debemos servirnos de las herramientas procesales y de gestión más modernas disponibles.

Un proceso por audiencias es una metodología de comunicación dinámica entre las partes, el juez e incluso los terceros, que garantiza la oralidad y la intermediación como la forma en la que se toman las decisiones, se produce la información que lleva a ellas, y en la que las partes, argumentan y contra argumentan en presencia de quien decide el caso. La finalidad última de este nuevo proceso, debe ser garantizar el debido proceso.

“Un proceso civil de corte adversarial implica que las partes tienen la carga de convencer al juez de sus argumentos y brindarle información de alta calidad para la adopción de una decisión razonable en audiencia, toda vez que la función del juez es decidir con fundamento en los hechos presentados por las partes en igualdad de condiciones y no ser el abogado de ellas” (Prof. Santiago Pereira Campos). Constituyéndose esta premisa en un nuevo paradigma que implica romper concepciones tradicionales, dentro la actividad forense civil boliviana, que está muy enraizada al ámbito escritural.

3. Características de la oralidad.

Puede afirmarse que un proceso moderno con tendencia a la oralidad, debe reunir las siguientes características:

-Concentración de Actuaciones. Esta entraña una aplicación del principio de economía en el cual, puede realizarse el mayor número de actos procesales en el más corto tiempo posible. Esta concentración llevada a su máxima expresión se nos puede presentar como una sola audiencia la cual a veces se denomina en nuestro medio de demanda, excepciones, pruebas, alegatos y sentencia. Es decir, llevada a su máxima expresión se nos presentará en aquellos tipos de procesos en los cuales se agotan todos los actos procesales en una audiencia. (CIPRIANO, 1989, págs. 3-5)

-Identidad entre el Juez de instrucción y el Juez de decisión. Esta segunda característica indica que ante el mismo Juez o ante los mismos miembros del Tribunal se deben conducir todos los actos procesales, desde la recepción de las demandas y contestaciones de las partes, sus ofrecimientos de prueba y desahogo de las mismas, oír sus alegatos y una vez cerrada la instrucción, ese mismo funcionario o funcionarios, deben dictar la sentencia. (CIPRIANO, 1989, págs. 3-5)

-Inmediatez física del Juez con las partes y con los demás sujetos procesales. Esta tercera cuestión, íntimamente relacionada con la anterior, está en el contacto directo que el titular del órgano jurisdiccional tenga con las partes y con los demás sujetos procesales; se cumplirá con este principio si es el Juez y no otros funcionarios, el que directamente contempla a las partes, las oye, recibe sus escritos, está presente en las audiencias.

Escucha los interrogatorios que las partes se formulan en el desahogo de la prueba confesional, observa a los testigos y cómo éstos reaccionan a las preguntas y a las repreguntas de las partes y así, interviene el Juez activamente en el desenvolvimiento de los actos procesales, utilizando

sus amplios poderes, interrogando a las propias partes, a los peritos, a los testigos, y en su caso asistiendo a las diligencias u observando directamente a las cosas u objetos que sean materia del litigio, y en una palabra, conversando y cambiando impresiones con las partes, con los peritos, con los testigos; ese contacto directo del Juez con los actores principales y secundarios del drama procesal es una característica muy importante de esta tendencia hacia la oralidad. (CIPRIANO, 1989, págs. 3-5)

-Inapelabilidad de las resoluciones interlocutoras y desechamiento de todos los trámites o recursos entorpecedores de la marcha del proceso. La intención de esta verdadera tendencia política procesal radica en la necesidad de alcanzar, a la mayor brevedad posible, una resolución del litigio y de no permitir ni tolerar los trámites entorpecedores o de chicana que por regla general son muy socorridos en los procesos con tendencia a la escritura; es decir, todas las incidencias, artículos o recursos que pretendan detener el desenvolvimiento del proceso, deben ser desechados y las posibilidades de impugnación reservarse para cuando se impugne la sentencia definitiva; no se comparte el punto por todos los sectores, pues se piensa que existen algunos actos procesales que pueden resultar de enorme perjuicio para las partes de no repararse en forma inmediata y no hasta que se repare la sentencia que, al fin y al cabo, podría estar fundamentada en alguna violación previa que se haya causado desde que había sido dictada otra resolución inicial o intermedia. (CIPRIANO, 1989, págs. 3-5)

-Sistema de apreciación probatoria del prudente arbitrio o de la sana critica. Se afirma que el proceso oral ha significado, también o adicionalmente el abandono progresivo de un sistema probatorio obsoleto, porque pretendía fijar reglas abstractas para la búsqueda de los hechos que la mentalidad moderna quiere confiar, en cambio a la observación concreta y al análisis crítico del órgano juzgador. Por ello se dice invocando a CHIOVENDA, que *“...el campo en el cual el principio de la oralidad podía y debía operar más profundamente, era fundamentalmente sólo el de las pruebas.”* Y a lo anterior se agrega la idea de que otra aportación del sistema, de la oralidad en el campo de las pruebas, señala el momento del ingreso, también en el mundo del juicio jurisdiccional, de aquél tan diverso método del pensamiento que remontándose a la época del paso del medievo al renacimiento y subrayado por nombres como los de GALILEO GALILEI o el de BACON, fundadores de la escuela experimental moderna y de tantos otros pensadores y hombres de ciencia, se encuentra hoy en día

indiscutiblemente formando parte del concepto del juicio en general que, para la materia judicial debe fundarse no sobre escolásticos apriorismos y simplistas abstracciones, sino sobre el análisis fenomenológico, experimental de la realidad, tal como ella se manifiesta a la observación.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos informáticos y accesorios, mismos que coadyuvaron a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

METODOLOGÍA

Métodos de investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo**, con alcance **descriptivo, analítico y comparativo**, debido a que se orientó al estudio e interpretación de la eficacia jurídica del contrato de anticrético en la legislación boliviana. Se empleó un diseño **no experimental**, puesto que no se manipularon variables, sino que se observaron y analizaron los elementos jurídicos, normativos y doctrinales relacionados con el objeto de estudio. De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), el enfoque cualitativo permite comprender fenómenos a partir del análisis de significados, características y contextos, mientras que el diseño no experimental se caracteriza por estudiar los fenómenos sin manipular deliberadamente las variables.

a) Métodos teóricos

Los métodos teóricos permitieron realizar la revisión, selección, análisis e interpretación de diferentes fuentes escritas relacionadas con el contrato de anticrético, entre ellas libros, artículos científicos, revistas especializadas, legislación nacional, jurisprudencia y fuentes de Derecho comparado. Según Bernal (2016), los métodos de investigación permiten organizar el proceso investigativo de manera sistemática para alcanzar los objetivos planteados y obtener conocimientos fundamentados.

La revisión de estas fuentes permitió establecer los fundamentos jurídicos y doctrinales necesarios para analizar la eficacia jurídica del contrato de anticrético dentro del ordenamiento jurídico boliviano.

Método hipotético-deductivo

El método hipotético-deductivo fue aplicado como procedimiento de razonamiento que permitió partir de la problemática identificada respecto de la eficacia jurídica del

contrato de anticrético, formular supuestos explicativos y contrastarlos mediante el análisis de la normativa, doctrina y demás fuentes jurídicas.

De acuerdo con Bernal (2016), el método hipotético-deductivo parte de determinadas afirmaciones o hipótesis que posteriormente son sometidas a un proceso de comprobación mediante la confrontación con los hechos y conocimientos disponibles. En la presente investigación, este método permitió relacionar los fundamentos generales del Derecho contractual con las particularidades jurídicas del contrato de anticrético, posibilitando la identificación de sus efectos y dificultades dentro del ordenamiento jurídico boliviano.

Método histórico-lógico

El método histórico-lógico permitió revisar los antecedentes y la evolución histórica del contrato de anticrético, considerando su desarrollo normativo y doctrinal a través del tiempo. Su aplicación permitió establecer una secuencia lógica de los principales cambios y características que ha presentado esta figura contractual.

Según Rodríguez Jiménez y Pérez Jacinto (2017), el método histórico permite estudiar la trayectoria real de los fenómenos y acontecimientos a través de su desarrollo histórico, mientras que el método lógico posibilita identificar las relaciones esenciales y regularidades que explican dicho desarrollo.

En la presente investigación, este método contribuyó a comprender la evolución del contrato de anticrético y los fundamentos que explican su configuración jurídica actual en Bolivia.

Método inductivo-deductivo

El método inductivo-deductivo fue empleado para desarrollar un análisis que permitió transitar de los aspectos particulares a consideraciones generales y, posteriormente, de los principios y disposiciones generales hacia situaciones específicas relacionadas con el contrato de anticrético.

Según Bernal (2016), el método inductivo utiliza el razonamiento para obtener conclusiones generales a partir de hechos particulares, mientras que el método deductivo parte de conclusiones generales para llegar a explicaciones particulares. En esta investigación, ambos procedimientos permitieron contextualizar el objeto de estudio y establecer relaciones entre las disposiciones generales del Derecho contractual y las normas específicas aplicables al contrato de anticrético.

Método de análisis y síntesis

El método de análisis y síntesis permitió descomponer el objeto de estudio en sus principales elementos jurídicos para posteriormente integrarlos en una interpretación general. El análisis permitió examinar individualmente la regulación, características, requisitos y efectos jurídicos del contrato de anticrético en la legislación boliviana.

Posteriormente, mediante la síntesis, se integraron los resultados obtenidos del análisis normativo, doctrinal y comparado. Según Rodríguez Jiménez y Pérez Jacinto (2017), el análisis permite descomponer mentalmente un objeto o fenómeno en sus partes y cualidades, mientras que la síntesis establece la unión o combinación de dichas partes para comprender el fenómeno como una totalidad.

La aplicación de este método permitió identificar las principales características de la eficacia jurídica del contrato de anticrético y relacionarlas con la legislación comparada.

b) Métodos y técnicas empíricas

Los métodos y técnicas empíricas permitieron complementar la información documental mediante la obtención de datos provenientes de los sujetos seleccionados para la investigación. Su aplicación permitió contrastar los fundamentos teóricos y normativos con la información obtenida en el trabajo de campo.

Método estadístico

El método estadístico fue empleado para organizar, sistematizar, procesar e interpretar la información obtenida mediante la aplicación de las encuestas. Los datos fueron expresados mediante frecuencias y porcentajes, facilitando su interpretación.

De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), el análisis cuantitativo de los datos permite organizar la información obtenida y establecer resultados mediante procedimientos estadísticos. En la presente investigación, este método permitió identificar tendencias en las respuestas de los participantes respecto de la regulación y eficacia jurídica del contrato de anticrético.

Método bibliográfico

El método bibliográfico permitió recopilar, seleccionar, revisar y analizar información contenida en diferentes

fuentes documentales vinculadas con el objeto de estudio. Se revisaron libros, artículos científicos, revistas especializadas, normas jurídicas, documentos académicos y otras fuentes pertinentes.

Según Tamayo y Tamayo (2003), la investigación documental se fundamenta en la utilización de información registrada en documentos y fuentes bibliográficas que permiten sustentar teóricamente el proceso investigativo. En este estudio, el método bibliográfico permitió construir el fundamento teórico y doctrinal relacionado con el contrato de anticrético y su eficacia jurídica.

Técnica de encuesta

La encuesta fue utilizada como técnica de recolección de información y se aplicó mediante un cuestionario estructurado con preguntas relacionadas con el objeto de investigación. Esta técnica permitió obtener información directa de los participantes respecto de su conocimiento, percepción y criterios sobre la regulación y eficacia jurídica del contrato de anticrético.

Según Arias (2012), la encuesta constituye una técnica destinada a obtener información de un grupo de sujetos mediante preguntas previamente estructuradas, relacionadas con los aspectos que se pretende investigar. En la presente investigación, su aplicación permitió complementar el análisis jurídico con información proveniente de los participantes seleccionados.

Técnica de entrevista

La entrevista fue empleada como técnica de recolección de información cualitativa, dirigida a personas con conocimientos o experiencia relacionada con el ámbito jurídico del contrato de anticrético. Su aplicación permitió conocer criterios, opiniones y experiencias respecto de la regulación, aplicación y eficacia jurídica de esta figura contractual.

De acuerdo con Arias (2012), la entrevista constituye una técnica basada en un diálogo o intercambio de información entre el investigador y el entrevistado, orientado a obtener datos relevantes para el estudio. En la presente investigación, la entrevista permitió complementar la información obtenida mediante la revisión documental y las encuestas, aportando criterios cualitativos para una comprensión integral de la problemática.

En conjunto, los métodos y técnicas aplicados

permitieron desarrollar un análisis integral de la **eficacia jurídica del contrato de anticrético en la legislación boliviana**, articulando los fundamentos normativos y doctrinales con la información obtenida mediante el trabajo de campo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

El resultado de la presente investigación se ve reflejado en; 11 Jueces del Tribunal Departamental de Justicia del Beni en el Distrito Judicial de Riberalta y 1200 abogados afiliados al Ilustre Colegio de Abogados del Beni.

Así mismo se realizó la abstracción de la muestra cómo ser, 8 jueces tanto del área civil, como de instrucción penal, que equivalen al 72%, y a 64 abogados que equivalen al 90% -Z, con un nivel de confianza del 10%.

Entrevista dirigida a los Jueces. -

GRÁFICO N° 1: Conoce usted los tipos de audiencias que se dan en materia civil.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El Grafico No 1. El, 100 por ciento indica conocer las distintas clases de audiencias como ser la audiencia preliminar y la audiencia complementaria.

GRÁFICO N° 2: Cree usted que con solo 2 audiencias la preliminar y la complementaria son suficientes para poder resolver un proceso en materia civil.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: En el Grafico No 2. Como se puede observar el 100 por ciento de los jueces considera que no son suficientes 2 audiencias para resolver de manera objetiva un proceso civil.

GRÁFICO N° 3: Conoce usted si existe un protocolo de audiencia específico para manejar las audiencias en materia civil.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El Grafico No 3. Muestra que, en total mayoría de los jueces sujetos a entrevista, consideran que en la actualidad no existe un protocolo de audiencias que regule la forma de poder señalar y llevar las audiencias en materia civil y que diferencie los tiempos para poder resolver los incidentes planteados con las audiencias preliminar o complementaria.

GRÁFICO N° 4: Apoyaría el proyecto de ley de modificación del artículo 97 de la Ley 439 que garantice un protocolo de audiencias en materia civil



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El gráfico N° 4. En absoluta mayoría los jueces coinciden en apoyar la presente propuesta de Ley, toda vez que, con una garantía de establecer un protocolo de audiencia en materia civil, se estaría garantizando un mejor acceso a la justicia y un debido proceso a toda persona justiciable, al permitir plazos y señalamientos de audiencias, para incidentes, preliminar, complementarias entre otras que se suscitan durante el proceso.

Encuesta dirigida a los abogados del ICAB. -

GRÁFICO N° 5: Conoce usted los tipos de audiencias que se dan en materia civil



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El Grafico No 5. El, 100 por ciento de los abogados indica conocer las distintas clases de audiencias como ser la audiencia preliminar y la audiencia complementaria.

GRÁFICO N° 6: Cree usted que con solo 2 audiencias la preliminar y la complementaria son suficientes para poder resolver un proceso en materia civil



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El Grafico No 6. Como se puede observar el 100 por ciento de los abogados del ICAB considera que se no son suficientes 2 audiencias para resolver de manera objetiva un proceso civil.

GRÁFICO N° 7: Conoce usted si existe un protocolo de audiencia específico para manejar las audiencias en materia civil



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El Grafico No 7. Muestra que, en total mayoría que en la actualidad no existe un protocolo de audiencias que regule las audiencias en materia civil y que al momento de asistir a una audiencia muchas veces duran inhumanamente más de 8 horas, por el solo hecho que la ley se aboca a que se termine en una audiencia o a lo mucho en dos.

GRÁFICO N° 8: Apoyaría el proyecto de ley de modificación del artículo 97 de la Ley 439 que garantice un protocolo de audiencias en materia civil



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El gráfico N° 8. En absoluta mayoría los abogados, coinciden en apoyar la presente propuesta de Ley, toda vez que, al contar con un protocolo de audiencia en materia civil, se estaría garantizando mejor el derecho al debido proceso, al plasmarse plazos y clases de señalamiento de audiencias.

DISCUSIÓN

Con base en los resultados obtenidos en la presente investigación, se evidencia que tanto los operadores de justicia entrevistados como los profesionales encuestados identifican únicamente dos clases de audiencias dentro del proceso civil boliviano: la audiencia preliminar y la audiencia complementaria, conforme a la estructura establecida por la Ley N.º 439. Sin embargo, los participantes manifestaron que durante el desarrollo de estas audiencias suelen tramitarse diversos actos procesales accesorios, tales como la resolución de incidentes, excepciones y otras cuestiones emergentes de la dinámica procesal, las cuales no siempre se encuentran expresamente previstas dentro de la regulación procedimental. Estos hallazgos permiten corroborar la hipótesis planteada, en sentido de que la ausencia de lineamientos uniformes genera diferencias en la práctica judicial y en la conducción de las audiencias.

Los resultados coinciden con lo señalado por Taruffo (2010), quien sostiene que la oralidad procesal requiere mecanismos normativos y organizativos que permitan garantizar uniformidad en la actuación judicial, evitando que la discrecionalidad genere incertidumbre para las partes. Del mismo modo, Peyrano (2018) señala que la dirección judicial de las audiencias debe sustentarse en criterios previamente definidos, pues la inexistencia de protocolos claros puede derivar en prácticas heterogéneas que afecten la seguridad jurídica y la predictibilidad de las decisiones judiciales.

Por otra parte, el análisis de la Ley N.º 439 permitió identificar que, si bien la norma regula la audiencia preliminar y la audiencia complementaria como actos centrales del proceso civil, no desarrolla un protocolo específico para el tratamiento de incidentes y excepciones que surjan fuera de los supuestos expresamente contemplados por el legislador. Esta situación genera vacíos procedimentales que son resueltos mediante interpretaciones individuales de los jueces, provocando criterios dispares entre distintos despachos judiciales. En este sentido, Cusi Alanoca (2022) sostiene que la seguridad jurídica exige reglas claras y uniformes que permitan a los justiciables conocer anticipadamente la forma en que serán desarrollados los actos procesales.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten afirmar que la ausencia de un protocolo de manejo de audiencias constituye un factor determinante en la diversidad de prácticas observadas entre los operadores de justicia. Asimismo, respaldan la necesidad de diseñar e implementar un instrumento técnico-procedimental que establezca directrices uniformes para la conducción de audiencias civiles, fortaleciendo los principios de oralidad, intermediación, concentración y debido proceso, así como la eficiencia y transparencia de la administración de justicia civil en Bolivia.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación científica, se desarrolló ampliamente los preceptos contextuales y jurídicos, así como las conclusiones, quedan redactadas de la siguiente manera. -

- ✓ La ausencia de un protocolo claro para las audiencias en materia civil, genera incertidumbre y criterios dispares, toda vez que actualmente, aunque el Código Procesal Civil reconoce la relevancia de las audiencias y diferencia entre las preliminares y las complementarias, no existe una guía detallada sobre cómo deben llevarse a cabo. Esta falta de regulación específica hace que cada juez y operador de justicia adopte sus propios criterios según el distrito judicial en el que se encuentren, lo que termina provocando procedimientos poco uniformes y, en consecuencia, inseguridad jurídica para quienes participan en los procesos civiles.
- ✓ La oralidad es un pilar fundamental del nuevo sistema procesal civil y se manifiesta principalmente en las audiencias, que se incorporada a través de la Ley 439, es clave para el funcionamiento del sistema procesal civil moderno en Bolivia. Que, gracias a la audiencia oral, se pueden aplicar principios como la intermediación, la concentración, la contradicción y la publicidad, lo que contribuye a que los procesos sean más ágiles, transparentes y justos. Además, la oralidad favorece el contacto directo entre el juez, las partes y las pruebas, lo que repercute positivamente en la calidad de las resoluciones judiciales.
- ✓ Es imprescindible establecer un protocolo unificado para las audiencias civiles, que garantice eficiencia, previsibilidad y seguridad jurídica, como solución a los problemas detectados, se propone la creación e implementación de un protocolo único para la conducción de audiencias civiles. Esta herramienta legal permitiría unificar los procedimientos y criterios que aplican los operadores de justicia, favoreciendo así una administración de justicia más eficiente, previsible y equitativa en todo el país.

AGRADECIMIENTO

El autor agradece el apoyo de los docentes del Doctorado en Derecho Constitucional y Derechos Humanos – Versión II de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, así como a los pares académicos que aportaron observaciones rigurosas a las versiones preliminares de este artículo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Atienza, M. (s.f.). *Argumentación y Constitución*.
2. Cabanellas de Torres, G. (2003). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.
3. Carnelutti, F. (1982). *La prueba civil* (2.ª ed.). Depalma.
4. Castellanos Trigo, G. (2008). *Análisis doctrinal del nuevo Código Procesal Civil*. Gaviota del Sur.
5. Castellanos Trigo, G. (2014). *Recursos judiciales en el nuevo Código Procesal Civil y Constitucional*. Imprenta Rayo del Sud.
6. Estado Plurinacional de Bolivia. (1976, 2 de abril). *Código Civil*. Gaceta Oficial de Bolivia.
7. Estado Plurinacional de Bolivia. (1976, 2 de abril). *Código de Procedimiento Civil*. Gaceta Oficial de Bolivia.
8. Estado Plurinacional de Bolivia. (2009, 7 de febrero). *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial de Bolivia.
9. Estado Plurinacional de Bolivia. (2013, 19 de noviembre). Ley N.º 439, *Código Procesal Civil*. Gaceta Oficial de Bolivia.
10. Gonzales Reátegui, T. (1999). *Diccionario ecológico* (2.ª ed.). Prentice Hall.
11. Ossorio, M. (2000). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Heliasta.
12. Tribunal Constitucional de Bolivia. (2006, 4 de enero). *Sentencia Constitucional 0012/2006-R*.
13. Tribunal Constitucional de Bolivia. (2010, 9 de noviembre). *Sentencia Constitucional 2023/2010-R*.
14. Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2012, 12 de octubre). *Sentencia Constitucional Plurinacional 1987/2012*.
15. Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2015, 13 de febrero). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0094/2015-S1*.
16. Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2015, 2 de marzo). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0284/2015-S1*.
17. Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2017, 24 de febrero). *Auto Constitucional Plurinacional 0008/2017*.

ATENCIÓN PRIMARIA DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA: TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INDICADORES Y METODOLOGÍAS

Willy Rolando Yujra Quispe

Docente de la Universidad Pública de El Alto

e-mail: yujraquispewillyrolando@gmail.com, (+591)71987694 – La Paz - Bolivia.

ORCID: 0009-0008-2380-7428

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: La presente investigación tuvo como objetivo analizar la atención primaria de los casos de violencia de género en Bolivia, evaluando la transparencia gubernamental, los indicadores de gestión y las metodologías aplicadas por las instituciones encargadas de la prevención, atención y seguimiento de estos hechos. **Metodología:** El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y explicativo, mediante la revisión de normativa nacional, documentos institucionales, informes oficiales, indicadores de gestión y literatura científica especializada relacionada con la violencia de género y las políticas públicas. **Resultados:** Los resultados evidenciaron que, pese a la existencia de un marco jurídico sólido establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, persisten altos niveles de violencia asociados a factores culturales, sociales e institucionales que mantienen condiciones de desigualdad y discriminación. Asimismo, se identificaron limitaciones en la disponibilidad, accesibilidad y sistematización de la información pública, además de deficiencias en los mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas. **Conclusión:** Se concluye que la efectividad de la atención primaria frente a la violencia de género no depende únicamente de la existencia de normas jurídicas, sino de la capacidad institucional para garantizar transparencia, fortalecer los sistemas de información y ejecutar políticas preventivas integrales. La reducción sostenible de esta problemática requiere una acción coordinada entre el Estado y la sociedad, sustentada en indicadores confiables, seguimiento efectivo y programas educativos orientados a promover la igualdad y la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Palabras clave: Atención primaria, transparencia, violencia, género, delito.

PRIMARY CARE FOR CASES OF GENDER VIOLENCE IN BOLIVIA: GOVERNMENTAL TRANSPARENCY, INDICATORS AND METHODOLOGIES

Willy Rolando Yujra Quispe

Professor at the Public University of El Alto

e-mail: yujraquispewillyrolando@gmail.com, (+591)71987694 – La Paz - Bolivia.

ORCID: 0009-0008-2380-7428

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: The present research aimed to analyze the primary care provided for cases of gender-based violence in Bolivia, assessing government transparency, management indicators, and the methodologies applied by institutions responsible for the prevention, assistance, and follow-up of these cases.

Methodology: The study was conducted using a qualitative approach with a descriptive and explanatory scope, through the review of national legislation, institutional documents, official reports, management indicators, and specialized scientific literature related to gender-based violence and public policies.

Results: The results showed that, despite the existence of a solid legal framework established by the Political Constitution of the State and Law No. 348 on Guaranteeing Women a Life Free from Violence, high levels of violence persist due to cultural, social, and institutional factors that maintain conditions of inequality and gender discrimination. Likewise, limitations were identified in the availability, accessibility, and systematization of public information, as well as weaknesses in the monitoring and evaluation mechanisms of the implemented actions. **Conclusion:** It is concluded that the effectiveness of primary care in addressing gender-based violence depends not only on the existence of legal regulations but also on institutional capacity to ensure transparency, strengthen information systems, and implement comprehensive preventive policies. The sustainable reduction of this problem requires coordinated action between the State and society, based on reliable indicators, effective monitoring mechanisms, and continuous educational programs aimed at promoting equality and protecting women's human rights.

Keywords:

Primary care, transparency, violence, gender, crime.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la violencia contra las mujeres es reconocida como una de las violaciones de derechos humanos más extendidas. Según ONU Mujeres, una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida. Este flagelo ha sido abordado en importantes instrumentos jurídicos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará", define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Esta convención obliga a los Estados a adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Asimismo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece la violencia contra la mujer como un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, instando a los Estados a tomar medidas al respecto.

En el ámbito nacional, en Bolivia, existen investigaciones previas para determinar la efectividad de las acciones y políticas implementadas. El "Informe defensorial: Estado de cumplimiento de las medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia en el marco de la ley N° 348" destaca que la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres ha sido un avance significativo al proporcionar datos oficiales sobre la magnitud y tipología del problema. Este informe subraya que la violencia contra las mujeres persiste como una manifestación de relaciones de poder desiguales, siendo un obstáculo para el pleno goce de los derechos humanos.

La violencia de género es un problema social y de salud pública de gran prevalencia en Bolivia, pero su abordaje trasciende las fronteras nacionales. Se ha establecido que este fenómeno se manifiesta en diversas formas, con profundas raíces en las desigualdades de género y las normas culturales que las perpetúan. Las desigualdades, arraigadas en las estructuras sociales, son la fuente de la problemática. En este contexto, la atención primaria a estos casos se vuelve fundamental para garantizar una respuesta integral y efectiva. La eficacia de estas intervenciones depende del respaldo de la transparencia gubernamental, entendida como el acceso oportuno a la información y la actuación adecuada de las entidades y funcionarios públicos. En el ámbito específico de la violencia de género, esto implica la divulgación de políticas y acciones para prevenir la violencia, asegurando que los recursos asignados sean coherentes con los resultados, lo que a su vez protege y atiende a las víctimas de manera pronta.

Para comprender el estado actual de la situación, el análisis desarrollado en este estudio busca evaluar la atención primaria a partir de la valoración de la transparencia gubernamental, los indicadores y las metodologías implementadas por las entidades públicas. Se identificaron y observaron indicadores pertinentes que permiten medir objetivamente el nivel de transparencia en las políticas y programas gubernamentales. Estos indicadores cubren el grado de accesibilidad a la información, la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana y la claridad de los procesos.

La aplicación consistente de estos elementos ha consolidado una base empírica sólida. Esta base es fundamental para la formulación de recomendaciones concretas que fortalezcan la respuesta integral a la violencia de género en Bolivia, promoviendo una cultura de transparencia y responsabilidad en la administración pública. El cambio requiere una intervención pública y social que genere un cambio en el pensamiento cultural, donde se deje de normalizar la violencia y se erradique la noción de la mujer como sujeta a una supuesta supremacía masculina.

Como objetivo principal es analizar la atención primaria de los casos de violencia de género en Bolivia. Dicha transformación se logrará a través de programas de educación que denuncien la violencia como un delito que viola la dignidad humana, fomentando una cultura de respeto e igualdad.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

En el desarrollo de este estudio, se utilizó una variedad de recursos, estos incluyeron equipos de computación, material de escritorio y de gabinete, así como recursos bibliográficos, que fueron clave para la consolidación del estudio.

Métodos

La presente investigación tuvo como finalidad analizar la atención primaria de los casos de violencia de género en Bolivia desde la perspectiva de la transparencia gubernamental, considerando los indicadores de gestión, mecanismos institucionales y metodologías aplicadas por las entidades responsables de la prevención, atención y seguimiento de estos hechos.

El estudio se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo**, debido a que permitió comprender la complejidad de los fenómenos sociales a partir de la interpretación de experiencias, percepciones y significados atribuidos por los actores involucrados. Según Hernández Sampieri,

Fernández Collado y Baptista Lucio (2014), la investigación cualitativa permite analizar fenómenos sociales dentro de su contexto natural, buscando comprender la realidad desde la perspectiva de los participantes.

La investigación fue de tipo **descriptiva-explicativa**, con un diseño **no experimental y fenomenológico**, debido a que se analizaron las características del sistema de atención primaria a víctimas de violencia de género sin manipular variables, buscando explicar los factores institucionales, sociales y normativos que influyen en su funcionamiento. De acuerdo con Ñaupas Paitán et al. (2020), el método fenomenológico permite interpretar las experiencias subjetivas de los individuos respecto a un fenómeno determinado, posibilitando comprender cómo construyen significados sobre una realidad social específica.

Población, muestra y criterios de selección

La población de estudio estuvo conformada por documentos normativos, informes institucionales, registros oficiales y actores vinculados con la atención primaria de casos de violencia de género en Bolivia. La selección de la información se realizó mediante un **muestreo no probabilístico de tipo intencional**, considerando aquellos elementos que presentaban mayor pertinencia y relación directa con el objeto de investigación.

Los criterios de inclusión considerados fueron: documentos oficiales emitidos por instituciones públicas relacionadas con la violencia de género, normativa nacional vigente, informes de gestión institucional, publicaciones científicas especializadas y participantes con experiencia o conocimiento directo sobre los procesos de atención a víctimas. Se excluyeron documentos sin respaldo institucional, información duplicada o fuentes que no guardaban relación directa con la problemática estudiada.

Métodos utilizados

Se aplicaron métodos teóricos y empíricos que permitieron desarrollar un análisis integral del fenómeno investigado.

El **método analítico-sintético** permitió descomponer la problemática de la atención primaria de la violencia de género en sus principales componentes jurídicos, institucionales y sociales, para posteriormente integrar los hallazgos y establecer una interpretación global del fenómeno. Según Rodríguez Jiménez y Pérez Jacinto (2017), el análisis y la síntesis constituyen procesos complementarios que permiten estudiar un objeto mediante la separación de sus elementos y su posterior integración.

El **método inductivo-deductivo** permitió relacionar los

hallazgos particulares obtenidos de los documentos, entrevistas y observaciones con los principios generales relacionados con las políticas públicas, transparencia institucional y protección de derechos humanos.

Asimismo, se empleó el **método hermenéutico-jurídico**, orientado a la interpretación de la normativa nacional, especialmente la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de determinar el alcance y aplicación de las disposiciones legales vinculadas con la atención primaria.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos se realizó mediante tres técnicas principales:

Análisis documental: permitió revisar y sistematizar información proveniente de normativa nacional, informes institucionales, documentos oficiales, artículos científicos y políticas públicas relacionadas con la prevención y atención de la violencia de género. Según Arias (2012), la investigación documental permite obtener información mediante la revisión de fuentes escritas que aportan fundamentos teóricos y contextuales al estudio.

Entrevista semiestructurada: se aplicó a funcionarios y profesionales vinculados con la atención de casos de violencia de género, con el propósito de obtener información sobre sus experiencias, percepciones y criterios respecto a los protocolos institucionales, transparencia y funcionamiento de los mecanismos de atención. Para Hernández Sampieri et al. (2014), la entrevista cualitativa constituye una herramienta que permite profundizar en las opiniones y experiencias de los participantes.

Observación directa: permitió registrar información del contexto institucional, dinámicas de atención y procedimientos aplicados por los actores involucrados. Esta técnica contribuyó a complementar la información obtenida mediante las entrevistas y fuentes documentales.

Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de la información cualitativa se realizó mediante la organización, clasificación y categorización temática de los datos obtenidos. Se aplicó un proceso de codificación de la información, identificando categorías relacionadas con transparencia institucional, accesibilidad de servicios, mecanismos de seguimiento, prevención y atención primaria.

La interpretación de los datos se efectuó mediante análisis de contenido, técnica que permitió identificar patrones,

relaciones y tendencias dentro de la información recopilada. Según Bardin (2002), el análisis de contenido constituye un procedimiento sistemático para interpretar mensajes y extraer significados relevantes de documentos y discursos.

No se aplicó estadística inferencial debido al carácter cualitativo del estudio; sin embargo, se utilizó estadística descriptiva básica para organizar datos provenientes de indicadores institucionales y registros oficiales mediante frecuencias y porcentajes, facilitando su interpretación.

Finalmente, se aplicó la **triangulación metodológica**, integrando los resultados obtenidos mediante entrevistas, observación y análisis documental. Según Denzin (1978), la triangulación permite fortalecer la validez de una investigación mediante la combinación de diferentes fuentes, métodos o perspectivas para comprender un fenómeno social de manera más completa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Este artículo se centra en la evaluación de la transparencia gubernamental en la atención primaria a casos de violencia de género en Bolivia, utilizando indicadores y metodologías específicas. A pesar de los esfuerzos legislativos y las protecciones legales establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley 348, la violencia de género sigue siendo un problema persistente. Este estudio identifica varios obstáculos para la aplicación efectiva de las leyes y destaca las normas culturales y sociales arraigadas que perpetúan la violencia y la discriminación de género.

Figura N° 1: Atenciones y procedimientos inadecuados, más denunciados ante el Sistema del Servicio al Pueblo, entre 2020 y 2023



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El estudio ha establecido que, dentro de la labor encomendada a la Defensoría del Pueblo cuya atribución de investigar, a solicitud de parte, actos u omisiones que impliquen violación de los derechos,

individuales y colectivos, se han reportado una serie de procedimientos y actos no adecuados, que se han asumido por algún tipo de funcionario público, en este marco, el Sistema del Servicio al Pueblo dependiente de la Defensoría del Pueblo, es una instancia a la que pueden acudir todas las personas agrupaciones u organizaciones que se sientan afectadas en sus derechos por actos y procedimientos administrativos arbitrarios, así como violaciones de derechos humanos y otros actos ilegales, así en el periodo 2020-2023, se ha registrado un gran número de denuncia por actos no atendidos con la celeridad, prontitud y eficacia requerida

Los resultados presentados por la Defensoría del Pueblo a partir de su unidad denominada Sistema de servicio al Pueblo, reflejan una realidad actual donde, la mayoría de los casos reportados de violencia contra la mujer (58,74%) y violencia en la familia (17,41%) corresponden a denuncias que no han sido atendidas de forma adecuada por las instancias públicas responsables, lo que ha generado que la defensoría del pueblo pueda actuar en búsqueda de justicia para quienes se hayan sentido afectados. Las cifras de casos de violencia muestran la gravedad de la prevalencia de actos violentos en razón de género que se suscitan en Bolivia, también revelan las fallas estructurales en la atención primaria que deberían recibir las víctimas. La falta de respuesta oportuna, la burocracia y la debilidad institucional en los primeros niveles de intervención generan un escenario desfavorable para reducir la violencia hacia la mujer.

Por otro lado, dentro de los hallazgos investigativos, se ha determinado que uno de los principales problemas que hacen latente la prevalencia de casos de violencia de género en Bolivia, radica en la implementación de normas culturales y sociales profundamente arraigadas en el pueblo que justifican la violencia, la normalizan y justifican su presencia.

Figura N° 2: Apreciaciones sociales y culturales que justifican la violencia de género, Bolivia

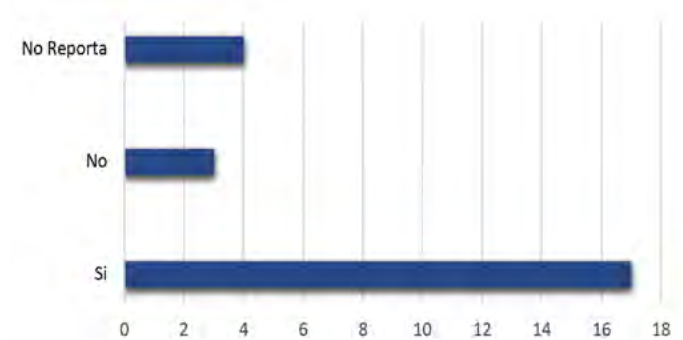


Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El análisis de los datos obtenidos muestra que el sistema patriarcal continúa arraigado en la sociedad boliviana y se manifiesta en creencias y prácticas que refuerzan la desigualdad de género. Los resultados evidencian que un 24% de las personas que han sido víctimas de violencia y se han entrevistado con personeros de la Defensoría del Pueblo, considera que, en una relación matrimonial, la mujer debe obedecer al hombre, de la misma manera, es frecuente que se mencione que "la mujer tiene que darse a respetar y respetar a su marido", planteamientos que naturalizan la subordinación femenina y justifican la violencia de género. Según los datos obtenidos un 16% de las víctimas afirma que los hombres son los proveedores del hogar y que las mujeres deben dedicarse a tareas domésticas, reforzando estereotipos tradicionales que limitan la autonomía femenina y se centran en planteamientos culturales que refuerzan la cultura patriarcal todavía vigente en la sociedad boliviana.

En ese contexto, un 16% de mujeres víctimas de violencia perciben que el acceso a la justicia para las mujeres es limitado, lo cual confirma la existencia de barreras institucionales para denunciar y obtener protección frente a situaciones de violencia. Este dato se articula directamente con las cifras de casos no atendidos o mal gestionados por las entidades públicas, lo que evidencia una respuesta estatal débil frente a la violencia de género. Así, se evidencia que el patriarcado no solo moldea la vida familiar y social, sino que también sustenta un sistema de creencias que justifica y perpetúa la violencia contra las mujeres.

Figura N° 3: Seguimiento a medidas de protección dispuestas por el Ministerio Público



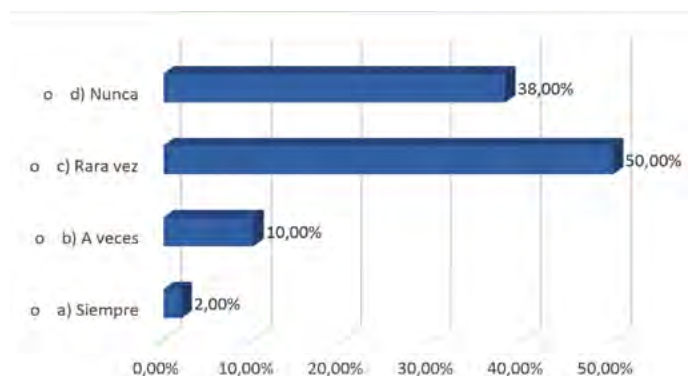
Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El análisis de la atención primaria de los casos de violencia de género permitió identificar limitaciones relacionadas con la transparencia gubernamental, los indicadores de gestión y la aplicación de metodologías institucionales orientadas a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas. Los resultados

evidenciaron que, aunque la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) y el Ministerio Público aplican protocolos como el Protocolo de Atención de Casos de la FELCV "Genoveva Ríos" y la Ruta Crítica Interinstitucional establecida en el marco de la Ley N.º 348, persisten diferencias en su implementación.

Se identificó que algunas oficinas aplican mecanismos de seguimiento, mientras que otras presentan deficiencias en su ejecución o ausencia de reportes, situación asociada posiblemente a la falta de personal multidisciplinario y a la rotación constante de funcionarios, lo que exige procesos permanentes de capacitación. Estas dificultades afectan la aplicación efectiva de las metodologías institucionales y generan indicadores que no reflejan completamente la realidad de la violencia de género en Bolivia.

Figura N° 4: Las víctimas de violencia de género reciben un trato adecuado por parte de las instituciones gubernamentales.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Así también sea podido determinar que, la mayoría de las personas participantes del estudio, es decir, un 88% (rara vez 50% y nunca 38%), perciben que las víctimas de violencia, no reciben un trato adecuado por parte de las instituciones encargadas de garantizar sus derechos. La alta concentración en esta percepción, sugiere un descontento generalizado y una falta de confianza en la respuesta institucional. Ahora, como se ve en la figura 4, solo un 10% de los encuestados considera que "A veces" se brinda un trato adecuado, mientras que un porcentaje marginal del 2% afirma que esto ocurre "Siempre".

Estos datos evidencian una deficiencia crítica en la calidad de la atención y el trato que las instituciones públicas ofrecen a las víctimas de violencia de género, lo que resalta la necesidad urgente de fortalecer y mejorar los protocolos de atención y la capacitación del personal.

Discusión

Los resultados de la investigación evidencian que, a pesar de los avances en el marco legal de Bolivia, la atención primaria a víctimas de violencia de género presenta serias deficiencias institucionales. Entre 2020 y 2023, más del 76% de las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo se relacionaron con violencia contra la mujer y la familia, lo que demuestra la incapacidad del Estado para atender estos casos con la celeridad y eficacia necesarias. El estudio confirma lo establecido en el "Informe defensorial: Estado de cumplimiento de las medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia en el marco de la Ley N° 348", el cual ya señalaba obstáculos críticos como deficiencias en infraestructura, escasez de personal especializado, débil coordinación y alta rotación de personal en instancias clave como la FELCV y el Ministerio Público. Estos factores se reflejan en la baja aplicación de protocolos y la falta de reportes, debilitando la capacidad del Estado para garantizar una atención oportuna y digna.

El presente estudio profundiza en las percepciones de las víctimas, y los datos del gráfico confirman una desconfianza generalizada en las instituciones. Un 88% de los encuestados que han sufrido violencia considera que rara vez (50%) o nunca (38%) reciben un trato adecuado por parte de las instituciones encargadas de garantizar sus derechos. Este hallazgo subraya la brecha existente entre la normativa y la realidad vivida por las víctimas, evidenciando un problema sistémico en la calidad de la atención y la sensibilización del personal.

Adicionalmente, el estudio identificó que las normas culturales y sociales profundamente arraigadas continúan justificando la violencia y reforzando el sistema patriarcal. La normalización de afirmaciones como "la mujer debe obedecer al hombre" o "la mujer tiene que darse a respetar" actúa como una barrera estructural que perpetúa la violencia. Esta situación demuestra que la igualdad jurídica por sí sola no es suficiente, sino que requiere de transformaciones estructurales, tal como lo resalta Brian Tintaya en su ensayo "Bolivia lucha contra la violencia de género".

En términos de transparencia gubernamental, el estudio constató que muchas entidades públicas no reportan adecuadamente el nivel de cumplimiento de la Ley N.º 348, lo que impide contar con indicadores claros para evaluar objetivamente el desempeño institucional. Esta falta de transparencia, sumada a la ausencia de personal multidisciplinario capacitado en varias regiones del país,

obstaculiza la correcta aplicación de los protocolos. Estas deficiencias, corroboradas tanto por la investigación actual como por informes anteriores, resaltan la necesidad urgente de mejorar la capacitación del personal y las estructuras de atención para disminuir la prevalencia de este delito en Bolivia.

CONCLUSIONES

La investigación evidenció que, pese al marco jurídico establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, la atención primaria de casos de violencia de género en Bolivia presenta limitaciones que afectan la efectividad de las políticas públicas orientadas a la prevención, protección y acceso a la justicia de las víctimas.

Los resultados mostraron deficiencias relacionadas con la aplicación desigual de protocolos institucionales, la falta de sistematización de información pública, la ausencia de indicadores confiables de seguimiento, la insuficiente capacitación del personal y la limitada disponibilidad de equipos multidisciplinarios. Estas condiciones reducen los niveles de transparencia gubernamental y dificultan la evaluación del cumplimiento de las acciones estatales.

Asimismo, se determinó que los factores socioculturales asociados a patrones patriarcales continúan influyendo en la persistencia de la violencia de género, al mantener prácticas y creencias que normalizan la desigualdad y subordinación de las mujeres. Por ello, la respuesta institucional requiere complementarse con procesos educativos y transformaciones culturales orientadas a fortalecer la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, se concluye que la reducción sostenible de la violencia de género requiere fortalecer la capacidad institucional del Estado mediante una adecuada aplicación de protocolos, sistemas eficientes de información, mecanismos de evaluación y seguimiento, capacitación permanente de funcionarios y una articulación intersectorial que permita desarrollar políticas públicas transparentes, integrales y efectivas.

AGRADECIMIENTO

El desarrollo de este estudio ha sido posible gracias a la valiosa cooperación de profesionales. Por lo que se reconoce y agradece a Brian Tintaya, cuyo ensayo "Bolivia, lucha contra la violencia de género" aportó una base reflexiva fundamental para el análisis. Así mismo,

se agradece a la Defensoría del Pueblo por su riguroso trabajo en el Informe Defensorial sobre la Ley N.º 348 y por la difusión de datos relevantes que ayudaron a contextualizar el estudio. Finalmente, se valora el apoyo y la colaboración del personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) y del Ministerio de Justicia durante el proceso de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguilar, R. (2019). Análisis de las políticas de protección a mujeres víctimas de violencia en Bolivia. *Revista de Derecho Constitucional*, 3(1), 1-20.
2. Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional*.
3. Bolivia. (2013). Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional*.
4. Castro, J. (2018). La Constitución de Bolivia y la protección contra la violencia de género. *Revista Boliviana de Derecho*, 27(3), 120-140.
5. Comisión Presidencial de Transparencia -COPRET-. (2021.). Guía sobre indicadores de transparencia. Recuperado el 5 de enero de 2024, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_guia.pdf.
6. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social -CONEVAL-. (2022). Evaluación Indicadores. Recuperado el 5 de enero de 2024, de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/>
7. Documento Técnico. (s.f.). Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación. Recuperado el 5 de enero de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687422/3_2_2_DocumentoTecnicoEvaluacion.pdf.
8. Duran, L. (2019). Implementación de la Ley de Protección a las Mujeres en Bolivia: Un análisis constitucional. *Derecho y Sociedad*, 22(1), 45-60.
9. Fernández, A. (2018). El desafío de la aplicación de la ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en Bolivia. *Revista Jurídica Cumbre*, 2(1), 12-28.
10. García, M. (2020). La violencia de género en Bolivia: Un análisis desde el marco constitucional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 31(2), 80-95.
11. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. D. (2014). Metodología de la investigación. México D.F.: The McGraw Hill Companies
12. Molina Rodríguez-Navas, P., Simelio Sola, N., & Corcoy Rius, M. (2017). Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas.
13. Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2020). Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Colombia: Editorial Universitaria.
14. *Revista Latina de Comunicación Social* (2022), 72, 818-831. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1194>

LA VERDAD MATERIAL EN DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: FUNDAMENTO Y ALCANCE EN LA JUSTICIA BOLIVIANA

Mónica Guzmán Morales

Juez Instructor Penal en el Tribunal Departamental de Justicia - Oruro.

e-mail: monguzmanmor@gmail.com (+591) 72474431 Oruro – Bolivia.

ORCID 0009-0000-9585-8111

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El principio de verdad material constituye un elemento esencial de la administración de justicia, especialmente en los procesos de violencia de género, debido a la vulnerabilidad de las víctimas y las dificultades existentes para la obtención de elementos probatorios. **Objetivo:** La investigación tuvo como objetivo analizar la aplicación del principio de verdad material en relación con el acervo probatorio y la prueba de oficio, identificando sus fundamentos normativos, doctrinarios y prácticos para fortalecer su implementación en procesos vinculados con delitos de género. **Metodología:** Se desarrolló una investigación jurídica con enfoque cualitativo, sustentada en los métodos interpretativo, analítico y documental, mediante la revisión de normativa, doctrina especializada y jurisprudencia relacionada con la verdad material y la prueba de oficio. **Resultados:** Los hallazgos evidenciaron la existencia de criterios divergentes sobre el alcance del principio de verdad material y los límites de la prueba de oficio, identificándose una tendencia jurisprudencial orientada a flexibilizar determinadas exigencias procesales en casos de violencia de género, sin afectar las garantías del debido proceso. **Conclusiones:** Se estableció que la aplicación efectiva de la verdad material requiere equilibrio entre las facultades jurisdiccionales y los derechos procesales de las partes, evitando que la prueba de oficio sustituya la responsabilidad probatoria. En este sentido, su fortalecimiento bajo criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad representa una herramienta fundamental para garantizar una justicia efectiva y la protección integral de los derechos fundamentales.

Palabras Clave:

Verdad material, prueba, oficio género, diligenciamiento.

THE MATERIAL TRUTH IN CRIME OF GENDER VIOLENCE: BACKGROUND AND SCOPE IN BOLIVIAN JUSTICE

Mónica Guzmán Morales

Criminal Investigating Judge at the Departmental Court of Justice of Oruro.

e-mail: monguzmanmor@gmail.com (+591) 72474431 Oruro – Bolivia.

ORDID 0009-0000-9585-811

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The principle of material truth constitutes an essential element of the administration of justice, particularly in gender-based violence proceedings, due to the vulnerability of victims and the difficulties involved in obtaining evidentiary elements. **Objective:** This research aimed to analyze the application of the principle of material truth in relation to the body of evidence and the ex officio evidence, identifying its normative, doctrinal, and practical foundations in order to strengthen its implementation in proceedings related to gender-based crimes. **Methodology:** A legal research study with a qualitative approach was conducted, based on interpretative, analytical, and documentary methods, through the review of legislation, specialized doctrine, and case law related to material truth and ex officio evidence. **Results:** The findings revealed the existence of divergent criteria regarding the scope of the principle of material truth and the limits of ex officio evidence, identifying a jurisprudential trend aimed at relaxing certain procedural requirements in gender-based violence cases without affecting due process guarantees. **Conclusions:** It was established that the effective application of material truth requires a balance between judicial powers and the procedural rights of the parties, preventing ex officio evidence from replacing the parties' evidentiary responsibility. In this regard, strengthening its application under the principles of legality, reasonableness, and proportionality represents a fundamental tool for ensuring effective justice and the comprehensive protection of fundamental rights.

Keywords: Material truth, evidence, official document, processing.

INTRODUCCIÓN.

La violencia de género constituye uno de los principales desafíos para los sistemas de justicia contemporáneos debido a los elevados índices de impunidad que persisten a nivel mundial. En este contexto, la búsqueda de la verdad material adquiere especial relevancia como mecanismo orientado al esclarecimiento efectivo de los hechos y a la protección de los derechos de las víctimas. A pesar de los avances normativos impulsados por los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos, continúan existiendo dificultades para garantizar investigaciones diligentes y decisiones judiciales basadas en una reconstrucción integral de los hechos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) advirtió que la violencia de género sigue siendo una problemática generalizada en todos los países, caracterizada por múltiples manifestaciones y altos niveles de impunidad, debido, entre otros factores, a la insuficiente aplicación de las normas destinadas a combatirla (CEDAW, 2017).

En el ámbito interamericano, la búsqueda de la verdad ha sido reconocida como un componente esencial de las garantías judiciales y del debido proceso. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el esclarecimiento de los hechos constituye una obligación estatal vinculada a la protección de los derechos humanos y a la lucha contra la impunidad. En la Sentencia del Caso Castillo Páez, la Corte señaló que el derecho a la verdad forma parte de las garantías reconocidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, constituyéndose en un elemento indispensable para la tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares (Corte IDH, 1997).

En Bolivia, la verdad material se encuentra constitucionalizada en el artículo 180.I de la Constitución Política del Estado y desarrollada como principio rector de la función jurisdiccional por la Ley del Órgano Judicial. Sin embargo, su aplicación en los procesos penales por delitos de violencia de género presenta importantes tensiones frente a las formas procesales tradicionales, los límites doctrinales y la necesidad de preservar garantías fundamentales como el debido proceso. La jurisprudencia constitucional ha precisado que la verdad material no puede justificar la vulneración de derechos fundamentales ni el desconocimiento de instituciones jurídicas consolidadas, tales como la cosa juzgada o la voluntad procesal de las partes (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2018). Asimismo, pese a los avances introducidos por la Ley N.º 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, persisten dificultades prácticas para materializar este principio mediante una adecuada actividad probatoria y, especialmente, a través de la producción de prueba de oficio.

Esta problemática también se manifiesta en el ámbito regional. En el distrito judicial de Oruro, operadores de justicia han identificado limitaciones para la aplicación efectiva de la verdad material en procesos de violencia de género, particularmente en relación con la obtención, producción y valoración de elementos probatorios que permitan esclarecer los hechos más allá de las restricciones derivadas de una interpretación estrictamente formal del proceso penal. Como consecuencia, se evidencian dificultades para armonizar la protección de los derechos de las víctimas con las garantías procesales de las partes, situación que incide directamente en la eficacia de la respuesta judicial frente a estos delitos.

Ante esta realidad, el problema de investigación radica en determinar cuáles son los fundamentos normativos y doctrinarios que permiten fortalecer la aplicación práctica del principio de verdad material en los procesos de violencia de género, particularmente en lo relativo al acervo probatorio y la prueba de oficio, sin afectar las garantías esenciales del debido proceso. En consecuencia, el objetivo de la presente investigación es fortalecer la aplicación práctica del principio de verdad material en procesos de violencia de género, enfocado en el acervo probatorio y la prueba de oficio, a partir de fundamentos normativos y doctrinarios que vigoricen su campo de acción, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos, la reducción de la impunidad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

Los materiales empleados comprenden: equipos informáticos y accesorios, material de escritorio, internet, programas informáticos de elaboración de entrevistas virtuales.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que se orientó a la comprensión e interpretación de fenómenos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de verdad material y la prueba de oficio en procesos de violencia de género. Según Hernández Sampieri y Mendoza (2018), el enfoque cualitativo permite comprender fenómenos sociales y jurídicos a partir del análisis de significados, normas, criterios y experiencias de los actores involucrados.

El estudio fue de tipo descriptivo, analítico e interpretativo, puesto que buscó identificar los fundamentos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales que sustentan la aplicación de la verdad material en el proceso penal, así como las dificultades que limitan su aplicación práctica.

El diseño de investigación fue no experimental y de corte

transversal, al analizarse información documental y opiniones de operadores de justicia sin manipulación de variables.

La población de estudio estuvo constituida por normativa nacional e internacional, jurisprudencia constitucional e interamericana, doctrina especializada y operadores de justicia vinculados a la tramitación de procesos penales por delitos de violencia de género en el departamento de Oruro. Se aplicó un muestreo no probabilístico e intencional, seleccionándose fuentes documentales y participantes por su relevancia y conocimiento especializado sobre la temática investigada. Los criterios de inclusión comprendieron normas jurídicas vigentes, sentencias relacionadas con la verdad material y la actividad probatoria, literatura científica publicada en los últimos años y operadores de justicia con experiencia en materia penal. Se excluyeron documentos sin respaldo académico o jurídico y fuentes no relacionadas directamente con el objeto de estudio.

La recolección de datos se realizó mediante la técnica de revisión documental y entrevistas semiestructuradas. La revisión documental permitió recopilar y analizar información proveniente de la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, la Ley N.º 348, jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y literatura jurídica especializada. Las entrevistas semiestructuradas fueron aplicadas a jueces penales del distrito judicial de Oruro con el propósito de identificar criterios prácticos sobre la aplicación de la verdad material y la prueba de oficio en casos de violencia de género. De acuerdo con Arias (2020), la entrevista semiestructurada facilita la obtención de información profunda y contextualizada sobre percepciones y experiencias de los sujetos de estudio.

Para el procesamiento y análisis de la información se utilizó el método hermenéutico-jurídico, orientado a la interpretación sistemática de normas, principios y precedentes judiciales; el método analítico-sintético, para descomponer y relacionar los elementos conceptuales del objeto de estudio; y el método deductivo, para derivar conclusiones específicas a partir de principios generales del ordenamiento jurídico. Los datos cualitativos fueron organizados mediante matrices de análisis temático y categorización de contenidos, identificándose patrones, coincidencias y divergencias doctrinales, normativas y jurisprudenciales. Conforme señalan Hernández Sampieri y Mendoza (2018), el análisis temático permite sistematizar información cualitativa y construir interpretaciones fundamentadas sobre fenómenos complejos.

Finalmente, la validez de los resultados se fortaleció

mediante la triangulación de fuentes normativas, doctrinales, jurisprudenciales y empíricas, contrastando la información obtenida de los documentos analizados con los criterios expresados por los operadores de justicia, lo que permitió una comprensión integral del fenómeno investigado y una mayor consistencia en las conclusiones alcanzadas.

Diversos autores han postulado el principio de verdad material en formas singulares que se exponen: el principio de verdad material faculta a los administradores de justicia buscar activamente la verdad de los hechos, lo que involucra no conformarse con las pruebas introducidas por las partes, sino el adoptar una actitud proactiva en la investigación de los hechos (Vásquez, 2012, p. 45). Para Carbonnell, 2012, el principio de verdad material obliga al juez, a no limitarse a las pruebas presentadas por las partes, sino a indagar por sí mismo la realidad de los hechos controvertidos, con el fin que el proceso penal alcance una resolución justa y basada en la verdad (p.127).

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en las Sentencias Constitucionales Plurinacionales (SCP) No. 886/2013 de 20 de junio y No. 0617/2026 S2 de 30 de mayo, explica que los principios ético morales y los valores que sustentan la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, surgen del valor y principio de justicia, al ser uno de los pilares fundamentales dentro de un Estado Democrático de Derecho, como se consagra en el artículo 8, parágrafo II de la CPE, valor y principio en mérito al cual la sociedad tiene derecho a la justicia material, como también se postula en el artículo 180 parágrafo I de la norma supra.

El derecho a la verdad y su vinculación con el derecho a la prueba en el proceso penal: Michele Taruffo sostiene que una de las principales finalidades del proceso es el descubrimiento de la verdad mediante la prueba, puesto que una decisión legal y justa debe sustentarse en una valoración apropiada, exacta y veraz de los hechos y en premisas fácticas fiables, construidas a partir de medios de prueba adecuadamente incorporados al proceso (Taruffo, 2008, p. 20). En este sentido, la prueba útil para el descubrimiento de la verdad es aquella que mantiene una conexión lógica con los hechos controvertidos y permite establecer conclusiones sobre su veracidad (Taruffo, 2008, p. 38), evidenciándose una conexión intrínseca entre el derecho a la verdad y el derecho a la prueba.

Por su parte, Picó Junoy (2009) reconoce un triple contenido del derecho a la prueba: admisión, práctica o diligenciamiento y valoración. El problema central consiste en determinar si una prueba obtenida al margen de las formas procesales puede ser admitida y valorada. Desde una perspectiva garantista, la

exclusión de pruebas obtenidas ilícitamente constituye una protección de los derechos fundamentales; sin embargo, una aplicación excesivamente formalista puede afectar el derecho a la prueba como garantía constitucional de las partes.

Estas consideraciones se relacionan con el derecho a la defensa previsto en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y con la presunción de inocencia reconocida por el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y el artículo 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH). Por ello, el derecho a la prueba resulta esencial para acreditar suficientemente una hipótesis, puesto que la insuficiencia o indeterminación del acervo probatorio puede incidir directamente en la presunción de inocencia.

En los delitos de violencia de género, la perspectiva de género no debe conducir a la eliminación de las garantías probatorias, pues la excesiva formalidad puede afectar tanto el derecho a la prueba como el acceso efectivo a la justicia de las víctimas. En estos casos, la escasez de evidencia, particularmente en delitos de violencia sexual, exige interpretar las normas de manera que se reduzcan, dentro de los límites constitucionales, los efectos de la inadmisibilidad o ineficacia probatoria (Novoa, 2020).

Montaño (2016) señala que, conforme a los estándares de la CIDH, la ausencia habitual de testigos en delitos sexuales constituye un desafío para la actividad probatoria, razón por la cual la declaración de la víctima adquiere especial relevancia como elemento capaz de contribuir a la formación de convicción judicial. Su valoración debe considerar criterios de ausencia de incredibilidad subjetiva, verosimilitud y persistencia en la incriminación, evitando preconceptos y sesgos de género y observando los estándares desarrollados por la jurisprudencia interamericana, entre ellos el caso *Rosendo Cantú vs. México* (pp. 143-153).

En este contexto, el derecho a la verdad adquiere especial importancia en el acceso a la justicia de las víctimas y en la garantía del derecho a la prueba, vinculándose con la actividad investigativa del ente acusador y la valoración realizada por el juzgador, en un necesario equilibrio entre los derechos y garantías de los sujetos procesales.

El principio de verdad material en el proceso penal por violencia de género en Bolivia

El artículo 180.I de la Constitución Política del Estado (CPE) reconoce el principio de verdad material como fundamento de la administración de justicia. Este principio se complementa con los valores de transparencia, responsabilidad y justicia

social previstos en el artículo 8 de la CPE. En el ámbito penal, el artículo 71 del Código de Procedimiento Penal establece la obligación de admitir los elementos lícitos de convicción conducentes al conocimiento de la verdad histórica de los hechos, considerando admisible aquel medio que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la investigación y resulte útil para descubrir la verdad.

En materia de violencia contra las mujeres, la Ley N.º 348 refuerza este principio. El artículo 45.2 establece la obligación de garantizar un acceso a la justicia real, oportuna y efectiva, mediante decisiones libres de sesgos de género y criterios subjetivos que afecten la valoración probatoria. Asimismo, el artículo 45.8 garantiza la protección efectiva de las mujeres mediante la investigación de la verdad.

Los artículos 86.4 y 95.6 reconocen la legitimidad de los medios y elementos de prueba conducentes al conocimiento de la verdad, mientras que el artículo 95.11 incorpora expresamente la verdad material como principio y garantía, disponiendo que las autoridades administrativas y judiciales consideren la verdad de los hechos por encima de la formalidad pura y simple. El artículo 99, además, contempla mecanismos excepcionales de producción probatoria cuando exista insuficiencia de elementos para esclarecer los hechos, permitiendo la intervención de determinados sujetos procesales bajo las condiciones previstas por la norma.

La jurisprudencia constitucional boliviana ha desarrollado este entendimiento. La SCP 0307/2018-S4, de 27 de junio, al analizar las SCP 1783/2014 y 0713/2010-R, estableció que el principio de verdad material se materializa en la función jurisdiccional y que las formalidades procesales no pueden aplicarse por encima del derecho sustancial o de la justicia material.

En el ámbito interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido la relación entre verdad, investigación y acceso a la justicia. Desde el caso *Velásquez Rodríguez*, la Corte ha establecido el derecho de los familiares de las víctimas a conocer lo ocurrido y, en determinados casos, el destino de sus restos. En casos como *Isaza Uribe y otros Vs. Colombia* y *Comerciantes Vs. Brasil*, sostuvo que el derecho a la verdad se encuentra relacionado con el derecho de las víctimas y sus familiares al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de responsabilidades mediante la investigación y el juzgamiento, constituyendo la investigación una forma de reparación. Asimismo, en *I.V. Vs. Bolivia*, la Corte destacó que los Estados deben adoptar medidas positivas de protección frente a la violencia y discriminación contra las mujeres.

En consecuencia, el desarrollo del proceso penal por delitos de género mediante la admisión, producción y valoración de la prueba permite construir elementos de juicio capaces de confirmar o descartar las distintas hipótesis sobre los hechos, favoreciendo un acercamiento racional a la verdad.

Limitaciones o retos en la concreción del principio de verdad material en delitos de género Taruffo (2010) reconoce que el derecho de las partes a la prueba constituye un componente esencial del debido proceso, aunque su aplicación enfrenta diversos obstáculos. El derecho a probar comprende la facultad de presentar medios relevantes y admisibles para sustentar una determinada hipótesis fáctica; sin embargo, las reglas de exclusión y los privilegios procesales pueden limitar su ejercicio (p. 57-58).

En similar sentido, Picó Junoy (2009) identifica tres dimensiones del derecho a la prueba: admitir la prueba propuesta conforme a los límites procesales, exigir la práctica de la prueba admitida y obtener su valoración judicial. Estas dimensiones permiten identificar algunos de los principales retos existentes en Bolivia.

El primer desafío surge de la relación entre las reglas generales del Código de Procedimiento Penal y las disposiciones especiales de la Ley N.º 348. El artículo 13 del Código de Procedimiento Penal establece que los elementos de prueba adquieren valor cuando son obtenidos lícitamente e incorporados conforme a la CPE y al propio Código. Asimismo, los artículos 171, 172 y 173 regulan la admisión, exclusión y valoración de la prueba, imponiendo al juzgador el deber de valorar la prueba esencial producida y respetar las reglas de legalidad probatoria.

El segundo desafío se relaciona con el artículo 279 del Código de Procedimiento Penal, que delimita las competencias de jueces y fiscales, restringiendo la intervención judicial en los actos de investigación y preservando la separación entre las funciones investigativas y jurisdiccionales (Espinoza, 2022, pp. 62-63).

Frente a estas reglas generales, la Ley N.º 348 establece un tratamiento especial orientado a garantizar la investigación de la verdad. Sus artículos 4, 86, 95 y 99 incorporan principios de informalidad, verdad material y legitimidad de los medios probatorios conducentes al esclarecimiento de los hechos, admitiendo mecanismos excepcionales de producción probatoria cuando resulten necesarios. Esta regulación genera una tensión entre las reglas generales de la prueba penal y las exigencias especiales derivadas de la violencia de género.

En consecuencia, debido a que tanto el derecho a la verdad

como el derecho a la prueba se encuentran vinculados con garantías constitucionales y convencionales, la solución más adecuada consiste en establecer un equilibrio entre la legalidad probatoria y la búsqueda efectiva de la verdad, favoreciendo la admisión, producción y valoración de la prueba relevante disponible, incluso mediante mecanismos excepcionales cuando el ordenamiento jurídico lo permita. De este modo, se evita que un formalismo excesivo termine impidiendo el esclarecimiento de los hechos y afectando el acceso a la justicia de las víctimas, sin desconocer las garantías del imputado ni la presunción de inocencia. Como sostiene Aguilera (2018), únicamente la protección de otro derecho constitucional o fundamental de mayor relevancia podría justificar la imposición de determinadas formalidades y el sacrificio de la prueba.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

CUADRO N° 1: GUÍA DE OBSERVACIÓN Bibliografía y documentos:

FACTORES ANALIZADOS	SI	NO	ACLARACIONES
El principio de verdad material como un pilar de la justicia y del derecho penal, importa una actitud activa de Jueces y Fiscales en la búsqueda de la verdad de los hechos, por encima de las formas.	X		Búsqueda de la verdad real, en resguardo de derechos de presunción de inocencia y acceso a la justicia
Fundamento jurídico de la verdad material en procesos por violencia de género en Bolivia: Convencional, Constitucional, Legal, jurisprudencial y doctrinal.	X		Se confrontan y complementan con postulados de la verdad formal y reglas generales de la prueba.
El derecho a la verdad, se interrelaciona con el derecho a la prueba.	X		Dimensiones: producción, admisión y valoración
Retos en la implementación del principio de verdad material en delitos de género.	X		Reglas generales y especiales de la prueba y factor competencial.

Fuente: Bolivia. Con base (2009). CPE. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Art. 180.I.

Análisis e interpretación.- La información, sintetiza que el principio de verdad material como pilar de la justicia y del derecho penal; en materia de género importa una intervención activa de Jueces y Fiscales, en la búsqueda de la verdad de los hechos, al abordar el derecho a la prueba en sus dimensiones de producción, admisión y valoración, con el fin de equilibrar el derecho de los justiciables y acorde al carácter legal excepcional consolidado por La Ley 348, al materializar los mandatos Constitucional y Convencional del enfoque de género y protección reforzada de víctimas de violencia históricamente vulnerables.

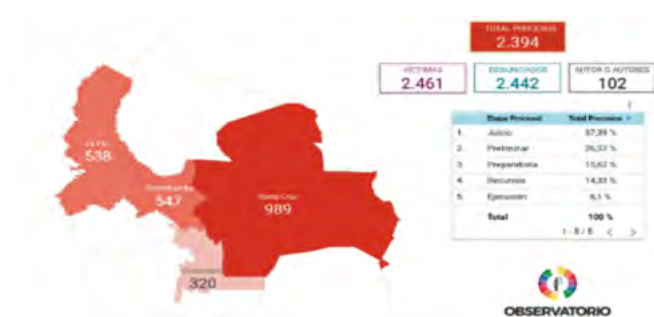
CUADRO N° 2: GUIA DE OBSERVACIÓN

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	NORMATIVA NACIONAL	CONFRONTACIÓN
Convención Americana sobre Derechos Humanos Arts.8 y 25 num.1	Constitución Política del Estado 2009, arts.8.1 y 180.I	Código de Procedimiento Penal. arts.13, 171, 172, 173 y 279.
CIDH: Isaza Uribe y otros Vs. Colombia, Sentencia de 20 de noviembre de 2018; Comerciantes Vs. Brasil, Sentencia de 24 de noviembre de 2010; Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, entre otros	Ley 025 de de 24 de junio de 2010 art.30 num.11	
	Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia No.348 de 9 de marzo de 2013 arts.: 4, 11, num.8 del art.45, num.4 del art.86, num.6 del art.95 y 99.	
	Tribunal Constitucional, Sentencias Constitucionales: No.307/2018 S4 de 27 de junio, No.1783/2014 de 15 de septiembre, No.1662/2012 de 1° de octubre y No.0713/2010-R de 26 de julio.	

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 348, el Código de Procedimiento Penal y la jurisprudencia constitucional boliviana.

Análisis e interpretación.- El cuadro sintetiza el soporte normativo de la aplicación de la garantía y principio de verdad material que incumbe el acervo probatorio, a partir de la Norma Suprema y las normas del bloque de Constitucionalidad, que se rebustece en la investigación por delito de violencia de género, por el desarrollo normativo específico y su confrontación normativa reducida conforme la norma procesal penal general, pudiendo inferirse que la problemática es de tipo interpretativo.

GRÁFICO N° 1: Estadística de feminicidio



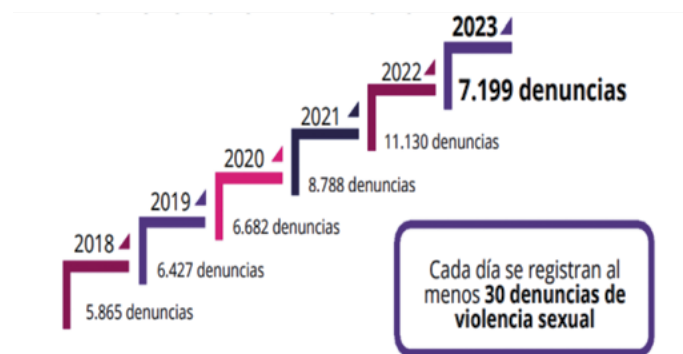
Fuente: Observatorio Defensorial Judicial – Fiscal de Bolivia: Tercer reporte – Octubre de 2024

Análisis e interpretación.- Estadística de procesos de feminicidio, infanticidio y VINNA: Dptos.: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, 2022 a julio de 2024.

Los datos, ilustran un total de 2,394 procesos penales por delitos de feminicidio, infanticidio y violación de infante, niña, niño y adolescente y otros referentes a violencia de género, en los Departamentos de: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre, vigentes a julio de 2024, en un 93.9%, habiendo logrado Sentencia Condenatoria un 6.1 %, que involucra la etapa de ejecución de Sentencia; verificando el

elevado porcentaje de causas por delitos relevantes de la Ley 348 y la escasa resolución de causas al 2024, pese a generarse mayor porcentaje de procesos en etapa de juicio oral, que orienta a un resultado de absolución, lo que infiere la deficiente actividad probatoria para sostener la verdad de los hechos, analizando sólo a partir de verdad real y sustentable, es vencible el derecho de presunción de inocencia.

GRAFICO N° 2: Violencia sexual



Fuente: Observatorio de Género, Coordinadora de la Mujer; Boletín 2023

Análisis e interpretación.- Causas de violencia sexual a nivel nacional, correspondientes a los periodos de 2018, a octubre de 2023.

Reflejan, la prominente cantidad de denuncias a nivel nacional por delitos de violencia sexual desde la gestión 2017 al 2023; con mayor incidencia en la gestión 2022 en la que se alcanzó a un total de 11.130 denuncias por delitos sexuales contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; promediando en la gestión 2023, a un aproximado de 30 denuncias por día; deduciendo la ineffectividad o inaplicabilidad de medidas legislativas

reforzadas en delitos de género a partir de la Ley 348 de 2013 y la alarmante vulneración a la garantía a una vida libre de violencia y no discriminación; acentuando la imperiosidad de asumir la protección reforzada y el enfoque de género en el marco de medidas positivas enfocadas a la prevención, persecución y sanción de hechos de violencia de género, los dos últimos que parten de una justicia activa en la que la seguridad jurídica se visibilice por fallos provistos de verdades racionales, en el marco del respeto de los derechos y del principio de legalidad, pensando que el principio de verdad material se ve opacada por criterios de interpretación, mas no por ausencia de ordenación legislativa.

Discusión.

Los resultados de la investigación evidencian que, pese al fortalecimiento normativo generado por la Ley N.º 348 y la progresiva incorporación de estándares internacionales de protección de derechos humanos en el ordenamiento jurídico boliviano, los índices de denuncias por delitos de violencia de género continúan incrementándose, mientras que los niveles de resolución efectiva de los casos permanecen reducidos. Esta situación se refleja en el escaso porcentaje de procesos que alcanzan las etapas de juicio oral y ejecución de sentencia, revelando una persistente brecha entre la protección normativa y la eficacia práctica de la administración de justicia. En consecuencia, los hallazgos permiten sostener que una de las principales limitaciones para el descubrimiento de la verdad de los hechos radica en las dificultades para la obtención, producción y valoración integral de la prueba, situación que contribuye a la permanencia de escenarios de impunidad.

Estos resultados coinciden con los planteamientos de Taruffo (2008), quien sostiene que la finalidad esencial del proceso judicial es la determinación de la verdad de los hechos mediante una adecuada actividad probatoria. Desde esta perspectiva, la decisión judicial únicamente puede considerarse justa cuando se sustenta en hechos demostrados a través de medios de prueba legítimos y suficientemente valorados. Asimismo, los hallazgos corroboran la posición de Torres (2013), quien afirma que las limitaciones procesales son compatibles con la búsqueda de la verdad siempre que respondan a la protección de otros valores constitucionales; sin embargo, aquellas restricciones que obstaculizan el esclarecimiento de los hechos sin una justificación legítima terminan debilitando la función garantista del proceso judicial.

En contraste, los resultados difieren parcialmente de la postura clásica de Carnelutti, quien consideraba que la existencia de límites procesales impedía concebir la búsqueda de la verdad como finalidad del proceso. De igual manera, se distancian de la visión radical atribuida a Bentham, para quien la eliminación de las restricciones normativas constituía una condición necesaria para alcanzar la verdad procesal (Torres, 2013). Los hallazgos obtenidos permiten sostener una posición intermedia, según la cual la legalidad procesal no debe ser desplazada ni sacrificada, pero tampoco interpretada de manera restrictiva cuando se trata de garantizar la tutela judicial efectiva en delitos de violencia de género. En este sentido, la verdad material y las garantías procesales deben entenderse como principios complementarios y no excluyentes.

Los resultados también muestran coincidencias con investigaciones recientes que destacan la utilidad de la prueba de oficio como mecanismo excepcional para fortalecer el conocimiento judicial de los hechos. Izurieta (2018) sostiene que la prueba de oficio constituye una herramienta destinada a complementar la actividad probatoria cuando resulte insuficiente para resolver el conflicto con criterios de justicia material. Similar criterio desarrolla Salas e Ibáñez (2021), quienes consideran que la intervención judicial en la producción de prueba se justifica cuando existe un vacío cognoscitivo relevante que impide una inferencia racional adecuada, siempre que se respeten los principios de contradicción, igualdad procesal y debido proceso. En la misma línea, Romero y Pangol (2022) concluyen que la prueba de oficio no implica una vulneración del principio dispositivo, puesto que no altera la posición procesal de las partes ni transforma al juez en sujeto investigador, sino que fortalece su función de esclarecimiento de los hechos.

En el ámbito nacional, los hallazgos presentan importantes coincidencias con los estudios de Choque Fernández (2023), quien identifica que la persistencia de altos niveles de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no responde únicamente a deficiencias normativas, sino también a una insuficiente actuación de los operadores de justicia en la obtención y aseguramiento de elementos probatorios. Asimismo, guardan relación con los planteamientos de Coronado Camacho (2023), para quien la facultad judicial de producir prueba de oficio constituye una manifestación legítima del principio de verdad material, siempre que se ejerza bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y respeto a los derechos fundamentales de las partes.

No obstante, la investigación permite identificar un vacío de conocimiento en la doctrina y jurisprudencia nacional respecto a los criterios objetivos que deben orientar la aplicación de la prueba de oficio en procesos de violencia de género. Si bien existe consenso sobre su legitimidad excepcional, persisten divergencias acerca de sus límites, presupuestos de procedencia y alcances dentro del sistema acusatorio boliviano. Esta situación genera incertidumbre interpretativa y favorece prácticas judiciales disímiles que pueden afectar tanto el derecho de las víctimas al acceso a la justicia como las garantías procesales de los imputados.

A partir de estos hallazgos, se concluye que la prueba de oficio constituye un instrumento jurídicamente válido y potencialmente eficaz para fortalecer la búsqueda de la verdad material en delitos de violencia de género, especialmente cuando la actividad probatoria ordinaria resulta insuficiente para el esclarecimiento de los hechos. Sin embargo, su utilización debe sustentarse en criterios normativos claros, compatibles con los principios del debido proceso, la imparcialidad judicial y la igualdad de las partes. De este modo, la verdad material deja de concebirse como una excepción al sistema procesal para consolidarse como un principio orientador de la actividad jurisdiccional en la protección efectiva de los derechos humanos.

Finalmente, futuras investigaciones podrían profundizar el análisis de la aplicación práctica de la prueba de oficio mediante estudios cuantitativos y mixtos que evalúen su incidencia en los resultados de los procesos penales por violencia de género. Asimismo, resulta pertinente ampliar el estudio hacia otros grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, con el propósito de determinar si los fundamentos normativos y doctrinales identificados en esta investigación pueden contribuir igualmente al fortalecimiento de la verdad material y a la reducción de los niveles de impunidad en dichos ámbitos.

CONCLUSIONES

La revisión de la normativa, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional permite concluir que el principio de verdad material constituye un componente esencial de la tutela judicial efectiva y un mecanismo indispensable para el esclarecimiento de los hechos en los procesos por delitos de violencia de género. Su relevancia radica en que orienta la actividad probatoria hacia la reconstrucción objetiva de los acontecimientos sometidos a juzgamiento, contribuyendo a la protección de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la lucha contra la impunidad.

El estudio evidencia que uno de los principales desafíos para la aplicación práctica de la verdad material en Bolivia se encuentra en la tensión existente entre las reglas generales de la prueba previstas en el Código de Procedimiento Penal y las disposiciones especiales orientadas a la protección de las víctimas de violencia de género. A ello se suma la separación funcional entre las competencias investigativas y jurisdiccionales propias del sistema acusatorio, circunstancias que limitan la incorporación y producción de elementos probatorios necesarios para el esclarecimiento integral de los hechos.

La literatura revisada demuestra un amplio respaldo doctrinal y comparado a la utilización excepcional de la prueba de oficio como instrumento complementario para la búsqueda de la verdad. Los aportes de Taruffo (2008), Izurieta (2018), Ibáñez (2021) y otros autores coinciden en que la intervención judicial en materia probatoria resulta legítima cuando está dirigida a superar vacíos cognoscitivos relevantes, siempre que se respeten los principios del debido proceso, contradicción, igualdad procesal e imparcialidad judicial. En consecuencia, la prueba de oficio no debe entenderse como una vulneración del sistema acusatorio, sino como una herramienta excepcional destinada a garantizar decisiones más justas y fundamentadas.

Asimismo, la revisión permite concluir que la ausencia de criterios uniformes sobre los alcances y límites de la prueba de oficio en procesos de violencia de género genera incertidumbre interpretativa y prácticas judiciales dispares. Esta situación revela la necesidad de desarrollar lineamientos doctrinales y jurisprudenciales que armonicen el derecho a la verdad, la presunción de inocencia, el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, evitando interpretaciones excesivamente restrictivas que obstaculicen el conocimiento de los hechos.

Finalmente, se concluye que el fortalecimiento de la aplicación práctica del principio de verdad material requiere una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico que reconozca la prevalencia de la protección efectiva de los derechos humanos en contextos de especial vulnerabilidad. En ese marco, todo elemento de juicio pertinente, útil y legalmente admisible para el esclarecimiento de los hechos debería poder ser promovido, admitido, producido y valorado conforme a los estándares constitucionales y convencionales vigentes. De esta manera, la verdad material se consolida como un principio rector para la construcción de una justicia penal más efectiva, garantista y comprometida con la reducción de la impunidad en los delitos de violencia de género.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento al Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivian, por aperturar los programas Doctorales y su impulso en la investigación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguilera, E. (2018). *El germen contraepistémico del garantismo penal extremo*. México: CEJI. <https://www.academia.edu/39835936>
2. Canelo, R. (1991). *La finalidad de la prueba desde una perspectiva epistemológica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://rua.uam.mx/portal/recursos/ficha/2701/la-finalidad-de-la-prueba-desde-una-perspectiva-epistemologica>
3. Canero, R. (2016). *La finalidad de la prueba desde una perspectiva epistemológica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/27.pdf>
4. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Julio de 2010. D.L. No. 2-1-1414-10.
5. Discurso, informe y rendición de cuentas. (2023). Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.
6. Discurso, informe y rendición de cuentas. (2024). Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.
7. García, L. (2021). Desafíos en la implementación del principio de la verdad material en Bolivia. *Revista de Derecho Penal*, 15(2), 45-46. https://www.revista-rbd.com/wp-content/uploads/2022/02/rBD_33_definitiva.pdf
8. Herrera Díaz, J. C., y Pérez Restrepo, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho*, (55), 217-234. <https://doi.org/10.14482/dere.55.345>
9. Laudan, L. (2011). *El estándar de prueba y las garantías en el proceso penal* (E. Aguilera García, Trad.). Buenos Aires: Editorial Hammurabi.
10. Laudan, L. (2013). *Verdad, error y proceso penal. Un ensayo sobre la epistemología jurídica* (C. Vázquez y E. Aguilera, Trads.). Barcelona: Editorial Marcial Pons.
11. Ley 1970 de 1999. *Código de Procedimiento Penal*. D.L. No. 4-1-1894-10.
12. Ley 348 de 2013. *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. Gaceta Oficial de Bolivia.
13. Luis, L. R. P. (1995). La prueba en el proceso penal. *Aldaba: Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, (24), 47-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1706461>
14. Novoa, M. P. A. (2020). Género y verdad. Valoración racional de la prueba en los delitos de violencia patriarcal. *Revista de Estudios de la Justicia*, (32), 35-69. <https://rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/56915>
15. Observatorio Defensorial Judicial y Fiscal. (2023). *Segundo reporte*. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/segundo-reporte-del-observatorio-defensorial.pdf>
16. Observatorio Defensorial Judicial y Fiscal. (2024). *Tercer reporte*. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-del-observatorio-defensorial-judicial-y-fiscal.pdf>
17. Revista Jurídica. (2024). *Escuela de Jueces del Estado*. D.L. 3-3-40-2022 P.O.
18. Steomer, C. (2019). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (2.ª ed.). Konrad Adenauer Stiftung Alemania. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/34016.pdf>
19. Sucar, G. (2008). *Concepciones del derecho y la verdad jurídica*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.
20. Vázquez, M. (2012). *Teoría de la prueba*. Editorial Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788415664536.pdf>
21. Vera, L. y Enedita, R. (2024). *Prueba de oficio y tensiones procesales*. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3435>
22. Yáñez Cortez, A. (2020). *Control de convencionalidad* (Primera edición). Sucre.
23. Observatorio de Género. (s.f.). Coordinadora de la Mujer. <https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/tematica/2/cifras/2>

EL DERECHO POLÍTICO AL VOTO Y SU RESTRICCIÓN POR VÍA CONSTITUCIONAL: ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA SCP N°0770/2024-S4 EN LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA BOLIVIANA

Carlos Eduardo Gómez Rojas.

Docente de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian".

e-mail: gomezrojascarlooseduardo97@gmail.com, (+591)72843774 Trinidad-Beni, Bolivia.

ORCID: ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-3633-3551>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar el impacto de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0770/2024-S4 en el ejercicio de los derechos políticos y su incidencia en la representación democrática boliviana durante las elecciones judiciales de 2024, considerando sus efectos sobre la universalidad del sufragio, la igualdad política y la legitimidad electoral. **Metodología:** La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de carácter jurídico-doctrinal, mediante el análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, la Constitución Política del Estado, la normativa electoral vigente, informes institucionales y doctrina especializada sobre derechos políticos, democracia constitucional y control de constitucionalidad. Se empleó el análisis jurídico e interpretativo para establecer las implicaciones constitucionales de la sentencia en el proceso de elección judicial. **Resultados:** Los resultados evidenciaron que la aplicación de la SCP N.º 0770/2024-S4 ocasionó la suspensión temporal del proceso electoral judicial en determinados departamentos, derivando en una elección parcial de autoridades y en la coexistencia de magistrados electos con autoridades que continuaron ejerciendo funciones mediante prórroga de mandato. Esta situación generó diferencias territoriales en el ejercicio efectivo del sufragio y tensiones respecto de los principios de universalidad del voto, igualdad política y legitimidad democrática. **Conclusiones:** Se concluye que la SCP N.º 0770/2024-S4 constituye un precedente relevante para la justicia constitucional boliviana, al evidenciar la tensión entre la protección de la legalidad, transparencia y meritocracia en la selección judicial y la garantía uniforme de los derechos políticos. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos constitucionales, electorales e institucionales para evitar restricciones territoriales al sufragio y preservar la legitimidad democrática del sistema de justicia.

PALABRAS CLAVE:

Derecho al voto; Restricción constitucional; Representación democrática; Elecciones judiciales; Bolivia.

THE POLITICAL RIGHT TO VOTE AND ITS CONSTITUTIONAL RESTRICTION: A STUDY OF THE IMPACT OF SCP NO. 0770/2024-S4 ON BOLIVIAN DEMOCRATIC REPRESENTATION

Carlos Eduardo Gómez Rojas.

Professor at the Autonomous University of Beni "José Ballivián".

e-mail: gomezrojascarlooseduardo97@gmail.com, (+591) 72843774 Trinidad-Beni, Bolivia.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-3633-3551>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze the impact of Plurinational Constitutional Judgment No. 0770/2024-S4 on the exercise of political rights and its impact on democratic representation in Bolivia during the 2024 judicial elections, considering its effects on the universality of suffrage, political equality, and electoral legitimacy. **Methodology:** The study adopted a qualitative, legal-doctrinal approach through the analysis of jurisprudence issued by the Plurinational Constitutional Court, the Political Constitution of the State, current electoral legislation, institutional reports, and specialized literature on political rights, constitutional democracy, and constitutional review. Legal and interpretative analysis was applied to establish the constitutional implications of the judgment for the judicial election process. **Results:** The findings showed that the application of Plurinational Constitutional Judgment No. 0770/2024-S4 resulted in the temporary suspension of the judicial electoral process in certain departments, leading to a partial election of judicial authorities and the coexistence of elected magistrates with authorities who continued exercising their functions through an extension of their mandates. This situation generated territorial differences in the effective exercise of suffrage and tensions regarding the principles of universal suffrage, political equality, and democratic legitimacy. **Conclusions:** It is concluded that Plurinational Constitutional Judgment No. 0770/2024-S4 constitutes a relevant precedent for Bolivian constitutional justice, as it highlights the tension between safeguarding legality, transparency, and meritocracy in judicial selection and ensuring the uniform protection of political rights. Consequently, it is necessary to strengthen constitutional, electoral, and institutional mechanisms to prevent territorial restrictions on suffrage and preserve the democratic legitimacy of the justice system.

KEYWORDS:

Right to vote; Constitutional restriction; Democratic representation; Judicial elections; Bolivia.

INTRODUCCIÓN

El derecho al voto constituye uno de los derechos políticos fundamentales sobre los cuales se sustenta la democracia representativa contemporánea. En el ámbito internacional, diversos instrumentos de protección de los derechos humanos reconocen el sufragio como un mecanismo esencial para garantizar la participación ciudadana en la conducción de los asuntos públicos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas realizadas mediante sufragio universal e igualitario (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969). Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que los derechos políticos constituyen elementos indispensables para el funcionamiento efectivo de una sociedad democrática y para la legitimidad de las instituciones estatales (Corte IDH, 2005).

En Bolivia, la Constitución Política del Estado reconoce el voto como una expresión directa de la soberanía popular y garantiza el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a participar en la formación, ejercicio y control del poder político. No obstante, durante los últimos años se han presentado importantes controversias constitucionales vinculadas al alcance de los derechos políticos y a la intervención de la jurisdicción constitucional en procesos electorales. Un antecedente significativo fue la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0084/2017, cuya interpretación sobre la reelección indefinida generó amplios debates respecto de los límites del control constitucional y la protección de la voluntad popular (Rivera Santiváñez, 2018).

En el contexto regional, particularmente durante el proceso de elecciones judiciales desarrollado entre 2023 y 2024, surgieron nuevas tensiones institucionales derivadas de impugnaciones y acciones constitucionales presentadas contra la etapa de preselección de candidatos. Como resultado, la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0770/2024-S4 declaró desiertas determinadas convocatorias para magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional en algunos departamentos del país, provocando la realización de elecciones judiciales parciales y la continuidad excepcional de magistrados mediante prórroga de mandato. Esta situación configuró un escenario inédito dentro del sistema democrático boliviano, caracterizado por la coexistencia de autoridades judiciales electas y

prorrogadas, así como por la restricción temporal del ejercicio del sufragio en determinadas circunscripciones (Tribunal Supremo Electoral, 2024).

El estado actual del tema evidencia una creciente discusión jurídica sobre la compatibilidad entre las decisiones de control constitucional y la garantía efectiva de los derechos políticos. En este contexto, surge el problema de investigación referido a determinar si la aplicación de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0770/2024-S4 produjo una afectación al ejercicio pleno del derecho al voto y a la representación democrática de la ciudadanía boliviana, así como los alcances constitucionales de dicha restricción.

Por ello, el objetivo del presente artículo es analizar el impacto de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0770/2024-S4 en el ejercicio del derecho político al voto y en la representación democrática en Bolivia, examinando las tensiones existentes entre la protección del orden constitucional y la garantía efectiva de los derechos políticos de la ciudadanía.

MATERIALES Y METODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-doctrinal, orientado al análisis del derecho político al voto y su posible restricción por vía constitucional en el contexto del proceso electoral judicial boliviano. El estudio se basa principalmente en el análisis jurisprudencial de las decisiones emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia relacionadas con los procesos electorales y los derechos políticos, con especial énfasis en la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0770/2024-S4, objeto central de esta investigación.

Como método principal se empleó el análisis jurídico-interpretativo de normas constitucionales, sentencias constitucionales y disposiciones legales vinculadas al régimen electoral boliviano. Asimismo, se utilizó el análisis documental de fuentes oficiales, tales como decisiones publicadas en el sistema de jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, informes institucionales y documentos emitidos por organismos internacionales de observación electoral.

La técnica principal utilizada es el **análisis de contenido jurídico** de las sentencias, autos constitucionales y normas relevantes. Se revisó la **argumentación legal** presente en la SCP 0770/2024-S4, incluyendo la identificación de los derechos fundamentales invocados (sufragio activo, derecho a ser elegido, igualdad, etc.), los principios constitucionales en juego (legalidad, seguridad jurídica, meritocracia, paridad de género, pluralismo cultural) y la fundamentación que llevó al Tribunal a optar por **anular parcialmente el proceso electoral**. Este análisis se apoya en fuentes primarias de carácter oficial –como la publicación de la sentencia en el buscador de jurisprudencia del TCP y el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA– garantizando la **verificabilidad** de los hechos descritos y las citas textuales utilizadas. En complemento, se incorporan elementos **doctrinales** aportados por la literatura jurídica nacional e internacional. Se consultaron artículos académicos y pronunciamientos institucionales que aportan perspectivas críticas y contextuales, tales como: estudios sobre las elecciones judiciales bolivianas como “cuestión política no justiciable”, análisis sobre la tensión entre legitimidad popular y control de convencionalidad en la reelección presidencial, y comentarios de organismos de derechos humanos. Estos insumos doctrinales permiten contrastar la práctica jurisprudencial con **estándares democráticos** más amplios y con las valoraciones de la comunidad jurídica.

En cuanto a técnicas específicas de investigación, se recurrió a la **hermenéutica jurídica** para interpretar disposiciones de la CPE (especialmente las referentes a derechos políticos y al régimen electoral) y su interacción con normas supraestatales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. También se empleó la **técnica de estudio de caso**, tomando la SCP 0770/2024-S4 como caso central para examinar sus circunstancias y consecuencias, sin perder de vista el entorno histórico-político en el que se inscribe. Adicionalmente, se utilizó un enfoque comparativo a pequeña escala, al contrastar la situación boliviana con doctrinas foráneas como la teoría de las “political questions” o cuestiones políticas no justiciables, originada en el derecho constitucional anglosajón, para debatir si ciertos aspectos del proceso electoral deberían sustraerse del escrutinio judicial. Por último, se cuidó la **triangulación de fuentes**, confrontando la información proveniente de documentos oficiales (p. ej., el fallo constitucional, comunicados de la Defensoría del Pueblo) con informes externos (p. ej., el reporte de la OEA) y análisis académicos, a fin de lograr una visión comprehensiva y objetiva del fenómeno estudiado.

Cabe destacar que todas las fuentes empleadas son de **acceso público y verificable**, y se citan conforme a las normas

APA (7ma edición) a lo largo del texto. Se han diversificado las modalidades de citación –incluyendo citas textuales breves, citas largas en bloque, y referencias paráfrasis– con el doble objetivo de respaldar rigurosamente cada afirmación y de enriquecer la exposición con las voces de actores y analistas pertinentes. Esta aproximación metodológica integral permite abordar el tema desde una perspectiva **jurídico-constitucional crítica**, articulando la **norma, la jurisprudencia y la realidad política**, para extraer hallazgos y lecciones válidas tanto en el plano nacional como en el debate más amplio sobre derechos políticos en sistemas democráticos.

RESULTADOS Y DISCUSION

Resultados

El análisis desarrollado arroja una serie de hallazgos clave sobre los acontecimientos jurídicos y sus repercusiones en la representación democrática boliviana, particularmente en relación con la Sentencia Constitucional 0770/2024-S4 y el proceso de elecciones judiciales 2023-2024. A continuación, se presentan los resultados más relevantes, respaldados por las fuentes examinadas:

Antecedentes normativos y jurisprudenciales del proceso electoral judicial 2023-2024:

Las dificultades en la renovación de autoridades judiciales tienen sus raíces en la falta de consenso político y la judicialización del proceso desde sus inicios. Tras el vencimiento en 2023 del mandato de los magistrados elegidos en 2017, la Asamblea Legislativa aprobó normas transitorias para viabilizar nuevas elecciones. La primera de ellas, la **Ley N°1513 de 5 de junio de 2023**, fue impugnada y posteriormente anulada por el TCP. Mediante la SCP 0060/2023 de 31 de julio de 2023 (emitida en respuesta a una acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por un diputado de la oposición), el Tribunal declaró la **inconstitucionalidad de la Ley 1513 y de la convocatoria pública asociada**. Esta sentencia obligó a reiniciar el proceso legislativo, y en febrero de 2024 se promulgó una nueva **Ley Transitoria N°1549 para las Elecciones Judiciales 2024**, destinada a corregir las falencias señaladas e incorporar criterios de paridad de género e inclusión de pueblos indígenas-originarios en la selección de candidatos. La Ley 1549 fue sometida a control previo de constitucionalidad a través de una **consulta abstracta inusual, iniciada no por el órgano legislativo sino por el entonces presidente del Tribunal Supremo de Justicia**, preocupado por la seguridad jurídica del proceso. Este hecho evidenció una “**hiperjudicialización**” temprana: antes incluso de comenzar la campaña electoral, el poder judicial y constitucional ya estaban profundamente involucrados en delinear las reglas del juego.

Paralelamente, durante 2024 se multiplicaron las acciones de **amparo constitucional** presentadas por postulantes y terceros interesados en impugnar diversas etapas de la preselección de candidatos llevada a cabo por la Asamblea Legislativa y el órgano electoral. Tres de estas acciones –originarias de Oruro, La Paz y Beni– fueron acumuladas y resueltas conjuntamente en la SCP 0770/2024-S4. Las demandas de amparo alegaban, en términos generales, la vulneración de derechos fundamentales de los postulantes (derecho a la igualdad, a la petición, al debido proceso, derecho a ser elegido, etc.) durante el proceso de **preselección parlamentaria** de candidatos. Por ejemplo, el caso del expediente 67078-2024 de Oruro expuso que un aspirante al TCP quedó inexplicablemente fuera de la lista de preseleccionados pese a tener una de las calificaciones más altas, denunciando la falta de respuesta a sus impugnaciones ante la Comisión Mixta de Constitución de la Asamblea. De manera similar, otro amparo (expediente 68139-2024) iniciado por un postulante a magistrado del TSJ por Beni, cuestionó que las comisiones legislativas realizaron una **"preselección por departamento"** de los candidatos con nota aprobatoria ($\geq 130/200$ puntos), cuando la Ley 1549 establecía que todos los postulantes con nota mínima debían ser considerados por el pleno de la Asamblea Legislativa. Según la demanda, las comisiones **extralimitaron sus atribuciones** al filtrar candidatos a su "libre albedrío", usurpando funciones del pleno y violando los principios de meritocracia e igualdad de oportunidades. Se señaló, además, un trato preferencial hacia ciertos perfiles: se priorizó la inclusión de candidatos **autoidentificados como indígenas originarios campesinos** aun con notas inferiores a las de candidatos mestizos, aplicando un puntaje adicional de forma que "rompió el esquema de la meritocracia". Igualmente, para cumplir con la cuota de género y evitar declarar desierta una convocatoria, se habría incluido a mujeres con calificaciones reprobatorias en algunos departamentos, algo que –según la demanda– debió solventarse declarando desiertas las plazas y ajustando las reglas antes que **"privilegiar" candidaturas no meritocráticas**. En resumen, los antecedentes muestran un proceso plagado de irregularidades y tensiones** entre el mandato legal (Ley 1549) y las decisiones tomadas por los órganos políticos (Comisión de Asamblea y Tribunal Electoral), lo que desembocó en un abundante litigio constitucional previo a las elecciones.

Contenido y alcance de la Sentencia Constitucional 0770/2024-S4: Frente a este cúmulo de impugnaciones, el TCP –actuando en revisión de los fallos de salas constitucionales inferiores– emitió la SCP 0770/2024-S4 el 4 de noviembre de 2024, estableciendo una serie de determinaciones de gran trascendencia. Los resultados principales de la sentencia

fueron confirmados en el por tanto de la misma, destacando dos disposiciones ya citadas: la **declaratoria de "desierta" (nula) de la convocatoria** a magistrados del TSJ en Beni y Pando, y la **declaratoria de desierta de la convocatoria** a magistrados del TCP en Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni y Tarija. En la práctica, esto significó que en esos departamentos **no se someterían candidatos a la votación popular**, suspendiendo las elecciones en esas jurisdicciones. La sentencia ordenó además la **continuidad en funciones de las autoridades salientes** hasta que se realicen nuevas elecciones y asuman los reemplazos, para evitar acefalías en los cargos. Este extremo fue reforzado días después por el propio TCP mediante el Auto Constitucional 0113/2024-O de 11 de diciembre de 2024, calificado por la prensa como un "seguro de vida jurisdiccional" para los magistrados prorrogados, dado que blindó la permanencia de magistrados antiguos (cuyo mandato había expirado) hasta la eventual posesión de nuevas autoridades electas.

La justificación central de la SCP 0770/2024-S4 radicó en la necesidad de **salvaguardar la legalidad y los derechos fundamentales de los postulantes** afectados por las irregularidades detectadas. En particular, el TCP concluyó que en los departamentos mencionados se vulneraron principios medulares del proceso de preselección establecidos en la Ley 1549, tales como el **principio de meritocracia, la igualdad de oportunidades y la equidad de género**, al haberse incluido o excluido candidatos de manera arbitraria e inconsistente con las reglas. Por ejemplo, la sentencia reconoce la lesión del derecho a ser elegido y a ejercer función pública en igualdad de condiciones de aquellos aspirantes que, habiendo obtenido calificaciones aprobatorias, fueron omitidos en las listas finales por criterios extralegales. Asimismo, se ponderó que forzar una elección con listas viciadas podría perpetuar dichas vulneraciones e **invalidar la legitimidad** del resultado. De ahí que el Tribunal optara por **anular la convocatoria** en esas demarcaciones, antes que convalidar un proceso que juzgó viciado de nulidad en origen.

Un aspecto importante que surge del fallo es el reconocimiento de la imposibilidad de subsanar los vicios en plazos breves. Para el momento de la sentencia (noviembre de 2024), las elecciones judiciales ya habían sido postergadas una vez –originalmente previstas para 2023, se reprogramaron para diciembre de 2024– y no existía margen para reiniciar la preselección en los departamentos observados sin nuevamente **dilatar el proceso electoral** en su conjunto. Esta realidad llevó al TCP a una decisión salomónica pero controversial: **permitir elecciones parciales**. Como bien resume el informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA, la decisión de la

Sala Cuarta del TCP de declarar desiertas las convocatorias en varias regiones “implicó la suspensión de las elecciones para dichas autoridades judiciales en esos departamentos”, resultando en comicios no integrales. En efecto, el 15 de diciembre de 2024 el pueblo boliviano acudió a las urnas para elegir magistrados, pero **solo pudo votar por candidatos en aquellos departamentos y tribunales no afectados por la sentencia**. Así, por primera vez desde la creación del sistema de elecciones judiciales, Bolivia tuvo **una renovación incompleta** de sus altas cortes: en el Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura la votación se realizó con normalidad (no estaban involucrados en el litigio), pero en el TSJ quedaron pendientes las dos magistraturas de Beni y Pando, y en el TCP quedaron vacantes cinco de sus nueve magistraturas (Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Tarija). Los candidatos elegidos en las demás circunscripciones asumieron funciones en enero de 2025, mientras que en los cargos no elegidos **continuaron en ejercicio los magistrados anteriores con mandatos prorrogados**. Esto produjo la situación excepcional de cortes mixtas, integradas parcialmente por autoridades electas recientemente y parcialmente por autoridades cuyo periodo original ya había fenecido pero que permanecen en virtud de decisiones constitucionales.

Impacto en la representación democrática y reacciones institucionales: La decisión de suspender la votación en varios departamentos tuvo inmediatas repercusiones en el debate público y en la percepción de la calidad democrática. Por un lado, algunos analistas y actores políticos reconocieron la necesidad de la intervención judicial para **garantizar la pureza del proceso electoral**, evitando que llegasen a las papeletas candidatos seleccionados bajo procedimientos irregulares. Desde esta óptica, la sentencia 0770/2024-S4 protegió en última instancia el valor del voto al asegurar que, cuando la ciudadanía de esos departamentos finalmente vote por sus magistrados, lo haga entre postulantes legítimamente preseleccionados y en igualdad de condiciones de mérito. En palabras del propio TCP, se trató de **respetar los principios estructurantes** de las elecciones judiciales definidos por ley, aun a costa de posponer temporalmente el ejercicio del sufragio en ciertas jurisdicciones.

Sin embargo, también surgieron fuertes **preocupaciones respecto al impacto negativo** de esta medida en la representación democrática y el Estado de Derecho. La Defensoría del Pueblo de Bolivia, en un comunicado público tras conocerse el fallo, “hizo hincapié en el cumplimiento de los derechos políticos consagrados en la CPE”, recordando especialmente la garantía del sufragio universal y enfatizando su carácter **indispensable para consolidar un sistema democrático sólido**. Este organismo, cuya misión es velar

por los derechos humanos, advirtió que la falta de renovación oportuna de las autoridades judiciales mediante el voto popular ponía “en duda” el desarrollo del proceso democrático, el cual ya venía arrastrando obstáculos desde 2023. La Defensoría subrayó que el artículo 26 de la Constitución protege el sufragio bajo principios como igualdad y universalidad, e implícitamente llamó a respetar esos principios también en la solución de la crisis electoral judicial.

A nivel internacional, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** expresó preocupación por la situación boliviana. Pocos días después de la sentencia, la CIDH emitió un comunicado señalando que la **“demora excesiva en la designación”** de altas autoridades de justicia puede suscitar **cuestionamientos sobre la legitimidad de la administración de justicia** y provocar “afectaciones al Estado de Derecho”. Si bien la CIDH no cuestionó directamente la sentencia 0770/2024, su mensaje evidenció el riesgo de que la prolongación de mandatos **sin respaldo electoral** y la incertidumbre en la elección de nuevos magistrados **erosione la confianza ciudadana** en las instituciones. Esto es consistente con estándares interamericanos que establecen que los Estados deben garantizar no solo el derecho al voto periódico, sino también **resultados electorales legítimos** y autoridades designadas con apego a la ley. En la visión de la CIDH, tanto la falta de elecciones completas como cualquier manipulación del proceso electoral (sea por acción u omisión) pueden vulnerar derechos políticos.

Los órganos electorales bolivianos, por su parte, tuvieron que lidiar con el desafío logístico y legal de implementar unos **comicios parciales**. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) acató la sentencia e **imprimió papeletas electorales excluyendo** las circunscripciones anuladas, además de emitir una resolución (TSE-RSP-ADM N° 0391/2024) reprogramando la fecha de votación y adecuando el procedimiento para reflejar las vacancias. La Misión de Observación de la OEA destacó la labor del TSE y de los Tribunales Electorales Departamentales en la organización de la atípica jornada del 15 de diciembre de 2024 “a pesar de enfrentar numerosos desafíos” derivados de la conflictividad social y la sentencia del TCP. La OEA consideró que la elección transcurrió con tranquilidad y sin contratiempos mayores, si bien subrayó el carácter **incompleto** de la misma. Importante es señalar que, de acuerdo al reporte preliminar de la OEA, **la Constitución boliviana no contempla elecciones judiciales “parciales”** o escalonadas, por lo que la situación creada por la sentencia 0770/2024 planteó un reto institucional sin precedente, requiriendo interpretaciones y medidas ad-hoc para encauzar la continuidad del poder judicial sin quebrantar la legalidad.

Tabla N° 1: El derecho político al voto y su restricción por vía constitucional: estudio del impacto de la SCP N°0770/2024-S4 en la representación democrática boliviana

Aspecto analizado	Efecto generado
Convocatoria para magistrados del TSJ	Declarada desierta en Beni y Pando
Convocatoria para magistrados del TCP	Declarada desierta en Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni y Tarija
Elecciones judiciales 2024	Realización parcial del proceso electoral
Representación democrática	Restricción temporal del ejercicio del derecho al voto en determinados departamentos
Composición de tribunales	Coexistencia de magistrados electos y autoridades con mandato prorrogado

Fuente: Elaboración propia, 2025

Análisis e interpretación: Precedentes y lecciones respecto a la restricción constitucional del voto: La coyuntura analizada deja varias enseñanzas sobre cómo la vía constitucional puede incidir en el derecho al voto. De un lado, muestra que las restricciones al sufragio dictadas en sede constitucional deben ser excepcionales y orientadas a proteger otros derechos o bienes jurídicos de igual o mayor jerarquía. En 2017, el TCP expandió la posibilidad de elección de autoridades (reelección indefinida) a costa de anular límites constitucionales y un pronunciamiento popular, lo que fue criticado por su efecto de debilitar la voz del electorado y distorsionar el principio de alternancia.

En 2024, inversamente, el TCP restringió temporalmente la votación en ciertos distritos para evitar que una elección viciada lesionara derechos de candidatos y principios de igualdad. Ambos casos –distintos en circunstancias, pero comparables en cuanto a que implicaron una injerencia del órgano constitucional en la regla democrática básica del sufragio– ponen de relieve la necesidad de criterios claros y legítimos al momento de limitar el voto desde la jurisdicción constitucional. La tensión esencial es entre legalidad constitucional vs. voluntad popular: en ocasiones proteger el orden constitucional requerirá enmendar o frenar procesos emanados de la voluntad mayoritaria, pero ello conlleva riesgos para la credibilidad democrática.

El caso de la SCP 0770/2024-S4 puede interpretarse también a la luz de la doctrina de las “cuestiones políticas no justiciables”. La excepcionalidad de suspender un proceso electoral por decisión judicial relanzó el debate sobre si ciertas materias eminentemente políticas –como la organización de elecciones– debieran quedar fuera del control jurisdiccional para privilegiar soluciones políticas. El autor Cruz Apaza (2025) analiza precisamente la posibilidad de sustraer las elecciones judiciales del control constitucional, argumentando

que la experiencia de 2023-2024 en Bolivia (con una cascada de litigios que prácticamente “secuestró” el proceso electoral) amerita considerar la figura del political question para evitar repetir este escenario. Según este planteamiento, dotar al proceso de selección de magistrados de un estatus de cuestión política no justiciable requeriría probablemente una reforma constitucional parcial, dado que el modelo boliviano actual no reconoce excepciones al control de constitucionalidad en materia electoral. En cualquier caso, el hecho de que se llegue a proponer tal salida refleja el nivel de judicialización extrema que sufrió el proceso: cada decisión de la Asamblea o del órgano electoral podía ser (y de hecho fue) objeto de amparo, generando inseguridad jurídica y postergaciones sucesivas. Esta situación erosionó la vigencia efectiva del derecho al voto, puesto que los ciudadanos vieron retrasada indefinidamente su oportunidad de escoger nuevos magistrados.

Es fundamental destacar que la restricción del voto en las regiones afectadas, aunque temporal, impactó la representación igualitaria de los bolivianos. Hasta que no se realicen las elecciones complementarias en Beni, Pando, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija para el TCP (y en Beni, Pando para el TSJ), los ciudadanos de esos departamentos carecen de magistrados elegidos en 2024 que los representen. Si bien los magistrados prorrogados continúan administrando justicia, podría argumentarse que la legitimidad democrática de dichos funcionarios es inferior, al no haber sido ratificados ni sustituidos conforme al mandato popular en las urnas. Este es un efecto nocivo no deseado, pero real, sobre la representación: se generan ciudadanos de primera y segunda categoría, donde unos pudieron ejercer su voto para renovar autoridades y otros no. Desde la perspectiva de los derechos políticos, esto supone un trato desigual en el goce del derecho al sufragio pasivo (ser elegido, en el caso de candidatos) y activo (elegir, en el caso de electores) en diferentes partes del país. La protección de los derechos de unos (los candidatos afectados) redundó en la restricción de los derechos de otros (el electorado de ciertas regiones). Esta contraposición plantea un dilema constitucional complejo, y su resolución satisfactoria es difícil en contextos donde todas las opciones implican costos democráticos.

En síntesis, los resultados de la investigación evidencian que la Sentencia 0770/2024-S4, aun cuando fundada en la necesidad de restablecer la legalidad del proceso electoral judicial, tuvo un alto impacto en la dinámica democrática de Bolivia, introduciendo un precedente de limitación del voto por vía constitucional. Esto ha motivado reflexiones críticas sobre cómo mejorar el diseño institucional para prevenir que se repitan estas situaciones, las cuales se abordan en la siguiente sección de discusión.

Tabla N° 2: Tipos de Restricción del Derecho al Voto en Bolivia antes y después de la SCP N° 0770/2024-S4

Tipo de restricción	Situación previa	Cambios introducidos por la SCP 0770/2024-S4	Impacto en el electorado
Restricción por sentencia penal	Aplicación limitada	Ampliación interpretativa	Mayor exclusión potencial
Restricción por inhabilitación administrativa	Casos específicos	Mayor validación constitucional	Incremento de controles
Restricción por requisitos formales	Estables	Interpretación más estricta	Posible reducción de participación
Restricción por condición jurídica	Mínima	Refuerzo constitucional	Afectación a grupos específicos

Fuente: Elaboración propia, 2025

Análisis e interpretación: La SCP N° 0770/2024-S4 amplía el alcance de ciertas restricciones al derecho al voto mediante una interpretación más estricta de criterios constitucionales. Esto sugiere una tendencia hacia el fortalecimiento del control institucional, pero con el riesgo de reducir la base efectiva de participación democrática.

Tabla N° 3: Impacto en la Representación Democrática por Sectores de la Población

Sector poblacional	Nivel de participación previo	Nivel estimado posterior	Variación	Grado de afectación
Personas con procesos judiciales	Medio	Bajo	-15%	Alto
Funcionarios públicos sancionados	Medio-alto	Medio	-10%	Moderado
Población rural	Alto	Medio-alto	-5%	Bajo
Jóvenes votantes	Medio	Medio	0%	Bajo

Fuente: Elaboración propia, 2025

Análisis e interpretación: Los sectores más afectados son aquellos con algún tipo de vinculación a procesos judiciales o administrativos, lo que podría generar una representación desigual. En cambio, la población general mantiene niveles relativamente estables, lo que indica que el impacto no es uniforme sino selectivo.

Tabla N° 4: Relación entre Restricción del Voto y Calidad Democrática

Indicador de calidad democrática	Antes de la SCP	Después de la SCP	Tendencia
Inclusión electoral	Alta	Media	Descendente
Igualdad política	Media-alta	Media	Leve descenso
Legitimidad del sistema	Alta	Media-alta	Leve descenso
Confianza institucional	Media	Media	Estable

Fuente: Elaboración propia, 2025

Análisis e interpretación

La restricción del derecho al voto tiene efectos directos sobre la calidad democrática, especialmente en términos de inclusión. Aunque la legitimidad del sistema no se ve drásticamente afectada, se observa una tendencia hacia una democracia más controlada que inclusiva.

DISCUSIÓN

Los hallazgos presentados plantean varias aristas de análisis que merecen ser discutidas en profundidad, al confrontar los principios teóricos de la democracia y el Estado de Derecho con la realidad concreta vivida en Bolivia. A continuación, se abordan tres planos principales de discusión: (1) **el equilibrio entre legalidad constitucional y expresión de la voluntad popular**, (2) la judicialización de los procesos electorales y la noción de cuestiones políticas no justiciables, y (3) **las implicaciones para la calidad de la representación democrática y la confianza institucional**.

1. Legalidad constitucional vs. voluntad popular: Un primer eje de debate es la aparente dicotomía entre respetar estrictamente la Constitución y las leyes (incluso si ello implica frenar o modificar un proceso aprobado por los representantes del pueblo o por el voto mismo) versus respetar a toda costa la continuidad del proceso democrático (aunque subsistan vicios legales). El caso de la SCP 0770/2024-S4 ejemplifica esta tensión: el TCP optó por la **primacía de la legalidad constitucional**, deteniendo parte de una elección para corregir desviaciones a la normativa. Este énfasis recuerda, en cierta forma, a la lógica empleada por el TCP en 2017, cuando dio prioridad al cumplimiento de obligaciones convencionales de derechos humanos (artículo 23 de la Convención Americana) por encima del mandato popular del referéndum de 2016 y de la misma letra constitucional. En ambos episodios, podría argumentarse que el Tribunal actuó con un celo particular por **hacer prevalecer lo que consideró “derechos superiores”** (el derecho a ser candidato sin restricciones en 2017; los derechos de igualdad y acceso a funciones públicas en 2024) aun a costa de **contrariar expresiones democráticas directas** (el referéndum en un caso, la elección judicial en marcha en el otro). Esto suscita la pregunta: ¿hasta qué punto es legítimo que órganos constitucionales limiten o reviertan decisiones populares invocando la defensa de derechos constitucionales? La teoría constitucional clásica sugiere que los jueces deben ser garantes de la supremacía constitucional, pero también advierte contra el riesgo de un **gobierno de los jueces** (*gouvernement des juges*) que pueda desnaturalizar la democracia. En el contexto boliviano, donde

el TCP tiene un amplio poder, se vuelve crucial exigir una **justificación rigurosa y proporcional** cuando se restringe el sufragio. En la SCP 0770/2024-S4, la restricción estuvo motivada por flagrantes vulneraciones al orden legal por parte de los otros poderes, lo que dota de razonabilidad a la medida en términos de necesidad (era la única forma de evitar que se consumara una elección injusta). No obstante, desde la perspectiva de los votantes afectados, la decisión puede lucir como una **pérdida de su voz** en la elección de ciertos magistrados. Este debate resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de **control democrático dentro del propio proceso constitucional**: por ejemplo, asegurar mayor independencia y criterios técnicos en la preselección legislativa podría haber prevenido la necesidad de intervención del TCP. Asimismo, sugiere la conveniencia de desarrollar en la jurisprudencia boliviana el principio de **"mínima intervención"** en asuntos electorales: el Tribunal debería agotar alternativas menos gravosas (como ordenar correcciones o sanciones sin suspender el voto) antes de optar por anular votaciones, salvo que sea absolutamente indispensable para proteger la integridad del proceso electoral.

2. Judicialización de procesos electorales y cuestiones políticas: La experiencia analizada expone un caso extremo de judicialización –o constitucionalización– de un proceso electoral. Cada fase crucial de las elecciones judiciales 2023-24 pasó por el filtro de los tribunales: control constitucional preventivo de la ley, múltiples amparos durante la preselección, medidas cautelares de suspensión temporal del proceso (una Sala Constitucional llegó a "congelar" la preselección por semanas), y finalmente la sentencia que canceló parte de la elección. Si bien el control judicial de la legalidad es en principio positivo para corregir arbitrariedades, su exceso puede paralizar la acción de los poderes públicos y **generar inseguridad jurídica y política**. Algunos juristas bolivianos han reflexionado que esta sobredimensión del rol judicial revela fallas en la arquitectura institucional y la falta de canales políticos eficaces para resolver disputas electorales. De hecho, en la tradición anglosajona, el concepto de political question implica que ciertos asuntos (por su índole netamente política) deben ser resueltos por las vías políticas y no por tribunales. Aplicado al caso boliviano, se podría argumentar que la selección de candidatos judiciales –al involucrar decisiones de representación, criterios de diversidad y acuerdos políticos– tal vez debió manejarse internamente en la Asamblea y el Órgano Electoral, sin llevar cada controversia al TCP. No obstante, el ordenamiento boliviano no contempla explícitamente excepciones al control judicial; por el contrario, la Constitución de 2009

instauró un modelo robusto de justicia constitucional que abarca la defensa amplia de derechos en cualquier materia. La doctrina nacional mayoritaria tampoco ha desarrollado un consenso sobre la admisibilidad de cuestiones políticas no justiciables bajo el paradigma vigente. En este sentido, las propuestas como las de Cruz Apaza (2025), que sugieren **restar justiciabilidad** a los comicios judiciales para evitar su secuestro jurisdiccional, tienen que sopesarse con cautela. Una posibilidad intermedia es **reforzar la autorregulación institucional**: por ejemplo, dotar de mayores potestades al Órgano Electoral para dirimir internamente algunas impugnaciones o establecer en la ley que ciertas decisiones de la Asamblea en la preselección son definitivas (salvo violaciones muy graves). Así, se reduciría la necesidad –y la tentación– de recurrir al amparo en cada disconformidad. La discusión aquí se centra en hallar el punto óptimo donde se garantice **la legalidad del proceso electoral** (evitando abusos o discriminaciones) sin convertir dicho proceso en un campo minado de litigios que en última instancia **frustran el ejercicio oportuno del voto**.

3. Calidad de la representación y confianza institucional: La restricción del voto en las circunstancias estudiadas afecta la calidad de la representación en varios sentidos. Primero, como ya se mencionó, crea un **déficit de representación** en las regiones donde no hubo elecciones: la ciudadanía de Beni, Pando, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija no tiene, por ahora, magistrados del TCP elegidos bajo el nuevo mandato, lo que simbólicamente los deja con menor renovación institucional. Segundo, introduce la figura de autoridades con **legitimidad cuestionada o disminuida**. Si bien los magistrados prorrogados cuentan con respaldo legal (leyes de prórroga y decisiones del TCP que avalan su continuidad), su permanencia más allá del periodo para el que fueron elegidos tensiona el principio democrático de la periodicidad de mandatos. En Bolivia, los periodos están constitucionalmente definidos y la extensión excepcional de funciones, aunque sea para evitar acefalías, puede minar la confianza en que las autoridades se renuevan según los tiempos fijados por el constituyente. De hecho, prolongar mandatos es una medida que en otros contextos ha sido criticada por la comunidad internacional, ya que puede sentar precedentes peligrosos de alteración de calendarios electorales. En este caso, la OEA tomó nota de la **"ampliación excepcional de funciones"** de los magistrados salientes durante más de un año, derivada de la postergación electoral, y aunque comprendió las razones, no deja de ser un factor que **afecta la percepción de normalidad democrática**. Tercero, la situación comentada puede incidir en la **confianza ciudadana en las instituciones** de manera duradera. La

ciudadanía común puede haber percibido con desconcierto que, luego de años esperando renovar a autoridades judiciales, finalmente no pudo votar por todos sus representantes debido a una decisión judicial tomada en Sucre (sede del TCP) pocos días antes de la elección. Este sentimiento puede traducirse en apatía o mayor desconfianza hacia tanto el órgano electoral como el sistema de justicia. Según algunos estudios de opinión en Bolivia, la credibilidad del sistema de elecciones judiciales ya era baja tras las experiencias de 2011 y 2017 (marcadas por la politización y la alta proporción de votos nulos). Lo ocurrido en 2024 podría agravar ese escepticismo, consolidando la impresión de que las elecciones judiciales no logran cumplir su promesa democratizadora. Esto abre un debate más profundo sobre si el **modelo de elección popular de jueces** requiere reformas o incluso su reemplazo. Algunos críticos sostienen que la elección por voto universal de magistrados no ha mejorado la justicia y sí ha generado dilemas particulares –como los analizados en este artículo–, proponiendo retornar a un sistema de designación por méritos con participación ciudadana indirecta. Otros defienden que la solución no es abolir la elección, sino **perfeccionarla**: mejorar la información al votante, despartidizar la preselección y garantizar arbitrajes neutrales ante controversias. Cualquiera sea el camino, es indudable que la experiencia de 2024 provee lecciones que deben conducir a **ajustes institucionales** si se desea mantener y fortalecer la elección judicial como instrumento de participación democrática.

En conclusión, a modo de dar aspectos dogmáticos al análisis, desde la perspectiva de la teoría constitucional contemporánea, la tensión entre control constitucional y democracia ha sido ampliamente analizada por diversos autores. Ferrajoli (2011) sostiene que los tribunales constitucionales cumplen una función garantista orientada a proteger los derechos fundamentales incluso frente a decisiones adoptadas por mayorías políticas. No obstante, Gargarella (2014) advierte que una intervención excesiva de los tribunales en procesos políticos puede generar tensiones con el principio democrático, especialmente cuando las decisiones judiciales inciden directamente en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. En este sentido, el caso boliviano analizado refleja precisamente este dilema estructural entre la defensa del orden constitucional y la preservación del principio democrático de participación popular.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada se desprenden varias **conclusiones fundamentales** acerca del derecho al voto y su posible restricción por vía constitucional en Bolivia, las cuales son:

1.El sufragio es un derecho fundamental cuya restricción exige justificación excepcional: Conforme a la CPE y al derecho internacional de los derechos humanos, el derecho al voto es pilar de la democracia y solo puede ser limitado por causas altamente justificadas. La SCP 0770/2024-S4 representó un caso excepcional en el que el Tribunal Constitucional restringió el ejercicio del voto (suspendiendo elecciones en ciertas regiones) con el fin de proteger otros derechos y principios constitucionales (igualdad, legalidad, meritocracia). Si bien esta intervención tuvo sustento en la necesidad de corregir irregularidades graves, se reconoce que fue una **medida extrema con implicaciones democráticas** serias. En consecuencia, debe afirmarse el principio de que **cualquier limitación al sufragio vía jurisdiccional ha de ser último recurso**, proporcional y temporal, buscando siempre minimizar el impacto sobre la participación ciudadana.

2.La sentencia 0770/2024-S4 evidenció fallas institucionales en la preparación de las elecciones judiciales: La necesidad misma de anular parcialmente la elección fue síntoma de deficiencias en los procesos previos. Una conclusión clara es que la **preselección legislativa de candidatos y la regulación electoral requieren reformas**. La falta de reglas claras o su inobservancia (por ejemplo, en la puntuación adicional a indígenas o en la paridad de género) generó conflictos que derivaron en la judicialización. Asimismo, la ausencia de un mecanismo rápido para resolver impugnaciones dentro del órgano legislativo o electoral llevó a que todas las disputas escalaran al TCP. Esto indica que se debe **fortalecer la institucionalidad**: mejorar las leyes de preselección (precisando criterios de méritos vs. inclusión), dotar de mayor transparencia y evaluación técnica al proceso en la Asamblea, y prever instancias de solución de controversias antes de llegar a la jurisdicción constitucional.

3.El equilibrio entre control constitucional y respeto a la voluntad popular es delicado y debe recalibrarse: En la última década, Bolivia ha visto a su Tribunal Constitucional tomar decisiones de enorme impacto político (desde habilitar reelecciones indefinidas hasta cancelar elecciones parciales). Estas experiencias muestran un **activismo constitucional** que, si bien busca resguardar derechos, puede tensar la relación entre justicia constitucional y democracia representativa. Se concluye que es imperativo recalibrar este equilibrio. El TCP debe actuar como garante de la Constitución, pero **complementando** y no sustituyendo los cauces democráticos. Cuando anule decisiones surgidas del voto (sea un referéndum o una elección), debe hacerlo solo para **preservar la propia esencia de la democracia** (por ejemplo, evitar fraude, garantizar igualdad en la contienda) y

no para imponer una visión que contradiga persistentemente la voluntad popular.

4. La coexistencia prolongada de magistrados “prorrogados” y nuevos afecta la legitimidad del órgano judicial: Una consecuencia palpable de la SCP 0770/2024-S4 fue mantener en funciones a varios magistrados cuyo mandato original expiró, conviviendo con otros recién electos. Esta situación extraordinaria tiende a **debilitar la percepción de legitimidad** de las cortes, pues idealmente todos sus miembros deberían contar con igual respaldo temporal del electorado. Si bien en enero de 2025 se posesionaron algunos magistrados electos, los vacantes continuaron ocupados interinamente. Se concluye que esta **interinidad prolongada** no es saludable para el sistema de justicia ni para la confianza pública, por lo que deben extremarse esfuerzos para completarse las elecciones faltantes lo antes posible o buscar soluciones transitorias consensuadas (como nombramientos interinos por acuerdo político, con plazo fijo) que no den la impresión de “*autoprórroga indefinida*” de autoridades.

5. La protección de los derechos políticos requiere un abordaje integral, no solo judicial: Finalmente, de todo lo expuesto se desprende que garantizar efectivamente el derecho al voto (y derechos conexos como el de ser elegido) no depende únicamente de sentencias ex post, sino de **políticas integrales**. La experiencia mostró que el TCP actuó cuando la situación ya era crítica. Hubiese sido preferible una prevención: que los actores políticos diseñen procesos inclusivos y justos desde el inicio, evitando llegar a un choque de trenes constitucional. En suma, **fortalecer la democracia boliviana exige compromiso de todos los poderes:** Legislativo y Ejecutivo respetando y fomentando elecciones limpias; Órgano Electoral actuando con rigor técnico e independencia; y Órgano Judicial/Constitucional interviniendo con prudencia y en coordinación con los demás para que la tutela de derechos no implique desmedro de la participación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Vicerrectorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián, a los profesionales en ciencias Jurídicas de la Carrera de Derecho de la UABJB y profesionales independientes investigadores por proporcionarnos a disposición la información existente para consolidar el trabajo de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Albarracín, F. (2020). *La reelección indefinida en Bolivia: un análisis jurídico*. Nürnberger Menschenrechtszentrum. <https://www.menschenrechte.org/es/2020/12/06/la-reeleccion-indefinida-en-bolivia-un-analisis-juridico/>
2. Constitución Política del Estado. (2009). *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*.
3. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005). *Caso Yatama vs. Nicaragua. Sentencia de 23 de junio de 2005 (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas)*. San José, Costa Rica: Corte IDH. <https://www.corteidh.or.cr>
4. Cruz Apaza, R. R. (2025). Los comicios judiciales como “political question”: Una cavilación sobre la plausibilidad de la sustracción de las elecciones judiciales al control de constitucionalidad. *UCB Law Review*, 9(16), 165–209.
5. Defensoría del Pueblo de Bolivia. (2024, noviembre 15). *Defensoría del Pueblo aboga por el respeto de los derechos políticos de las y los bolivianos*. <https://www.defensoria.gob.bo>
6. Misión de Observación Electoral de la OEA. (2024). *Informe preliminar: Elecciones de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en Bolivia 2024*. Organización de los Estados Americanos.
7. Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. San José, Costa Rica. <https://www.oas.org>
8. Ramírez Sánchez, R. (2025, agosto 13). *El voto: pilar de la democracia boliviana y su defensa urgente*. Cabildeo Digital. <https://www.cabildeodigital.com>
9. Rivera Santiváñez, J. A. (2018). *Análisis constitucional de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0084/2017 y sus efectos sobre los derechos políticos en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
10. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2017). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017* (29 de noviembre de 2017).
11. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2023). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0060/2023* (31 de julio de 2023).
12. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2024). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0770/2024-S4* (4 de noviembre de 2024).
13. Tribunal Supremo Electoral. (2024). *Informe sobre el proceso de Elecciones Judiciales Parciales 2024 y ejecución de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0770/2024-S4*. La Paz, Bolivia: Tribunal Supremo Electoral.

USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI “JOSÉ BALLIVIAN”

Milton Miguel Marín Morales

Docente Facultad de Ciencias Agrícolas Universidad Autónoma del Beni José Ballivián

Email: mmmarinm@uabjb.edu.bo, WhatsApp. (+591) 72810345, Beni, Bolivia

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8562-212X>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar la percepción y el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián (UABJB). **Metodología**, se desarrolló un estudio con enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y de corte transversal, mediante la aplicación de encuestas digitales con escala de Likert a una muestra conformada por 18 docentes y 143 estudiantes durante noviembre de 2023. Los **resultados** mostraron que el 27,78% de los docentes presentó un alto nivel de conocimiento sobre IA, en comparación con el 9,09% de los estudiantes. Asimismo, el 39,4% de los participantes consideró que la institución se encuentra preparada para integrar la IA en los procesos educativos, mientras que el 33,8% mantuvo una posición neutral. Respecto al uso de la IA en la educación, el 41,7% se mostró de acuerdo y el 27% totalmente de acuerdo. ChatGPT fue identificada como la herramienta de IA más conocida, con un 66,91% de los encuestados que manifestaron conocerla entre moderadamente y ampliamente. Las principales aplicaciones de la IA se relacionaron con la mejora de la eficiencia del aprendizaje (67,9%), la investigación de temas de interés (60,4%) y la facilitación de tareas académicas (42,1%), los hallazgos evidencian una percepción favorable hacia la incorporación de la IA en la educación superior y una valoración positiva de las capacidades institucionales para su implementación. Se **concluye** que los docentes poseen un mayor nivel de conocimiento sobre IA que los estudiantes y que ambos grupos reconocen su utilidad para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

PALABRAS CLAVE:

Educación Superior, Tecnologías Educativas, inteligencia Generativa

USE OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE BY PROFESSORS AND STUDENTS AT THE FACULTY OF AGRICULTURAL SCIENCES, UABJB

Milton Miguel Marín Morales

Lecturer, Faculty of Agricultural Sciences, José Ballivián Autonomous University of Beni

Email: mmmarinm@uabjb.edu.bo | WhatsApp: (+591) 72810345, Beni, Bolivia

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8562-212X>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the perception and use of Artificial Intelligence (AI) among teachers and students of the Faculty of Agricultural Sciences at the Universidad Autónoma del Beni José Ballivián (UABJB). **Methodologic**, a quantitative, descriptive, and cross-sectional study was conducted through digital surveys using a Likert scale administered to a sample of 18 teachers and 143 students in November 2023. The **results** showed that 27.78% of the teachers had a high level of knowledge about AI, compared with only 9.09% of the students. Likewise, 39.4% of the participants considered that the institution was prepared to integrate AI into educational processes, while 33.8% maintained a neutral position. Regarding the use of AI in education, 41.7% agreed and 27% strongly agreed with its implementation. ChatGPT was identified as the most widely known AI tool, with 66.91% of respondents indicating moderate to extensive familiarity with it. The main applications of AI were related to improving learning efficiency (67.9%), researching topics of interest (60.4%), and facilitating academic tasks (42.1%), discussion, the findings reveal a favorable perception toward the incorporation of AI in higher education and a positive assessment of institutional readiness for its implementation. It is **concluded** that teachers possess a higher level of knowledge about AI than students and that both groups recognize its usefulness in strengthening teaching and learning processes.

KEYWORDS:

higher education, educational technologies, generative intelligence

INTRODUCCIÓN

La Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías más influyentes de la transformación digital contemporánea, generando cambios significativos en diversos sectores, entre ellos la educación superior. A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2024) destacan que la IA posee un alto potencial para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la personalización educativa, el acceso a recursos digitales y la creación de entornos de aprendizaje más inclusivos y eficientes. Asimismo, el desarrollo de herramientas basadas en IA generativa, especialmente desde la aparición de ChatGPT en 2022, ha impulsado una rápida adopción de estas tecnologías en universidades de diferentes regiones del mundo.

En América Latina y Bolivia, el interés por la incorporación de la IA en la educación superior ha aumentado progresivamente durante los últimos años. Diversas instituciones universitarias han comenzado a explorar el uso de sistemas inteligentes para fortalecer la investigación, optimizar procesos académicos y mejorar el desempeño estudiantil. Sin embargo, la integración de estas tecnologías aún enfrenta importantes desafíos relacionados con la capacitación docente, la disponibilidad de infraestructura tecnológica, la brecha digital y la formulación de lineamientos éticos para garantizar un uso responsable de la información y de los sistemas inteligentes (UNESCO, 2023).

En el contexto regional del departamento del Beni, particularmente en la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB), el uso de herramientas de IA ha comenzado a formar parte de las actividades académicas de docentes y estudiantes. No obstante, todavía existe escasa evidencia científica que permita conocer con precisión el nivel de conocimiento, aceptación y utilización de estas tecnologías dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta situación limita la formulación de estrategias institucionales orientadas a una incorporación efectiva de la IA en la educación superior y dificulta la identificación de oportunidades y desafíos asociados a su implementación.

El problema de investigación radica en la insuficiente información sobre la percepción y el uso de la Inteligencia Artificial por parte de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB, así como sobre las prácticas académicas en las que estas herramientas están siendo utilizadas y las barreras que podrían dificultar su integración en la pedagogía universitaria. Comprender estas

dinámicas resulta fundamental debido a que la adopción de la IA puede influir significativamente en la calidad educativa, la innovación metodológica y el desarrollo de competencias digitales en la comunidad universitaria (Vera, 2023).

En este contexto, el objetivo de la presente investigación fue analizar la percepción y el uso de la Inteligencia Artificial por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", identificando su nivel de conocimiento, aceptación, principales aplicaciones en el ámbito académico y los desafíos asociados a su incorporación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipo informático y accesorios, motorizado, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Ubicación espacio-temporal del estudio

El presente estudio se realizó en el mes de noviembre de 2023 en la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB), en su sede principal situada en la ciudad de Trinidad, en el departamento del Beni, Bolivia. La elección de esta ubicación responde a su importancia como un centro académico destacado en la región, así como al interés en evaluar la adopción de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos educativos dentro de su comunidad docente y estudiantil. Esta elección permite obtener una perspectiva significativa sobre las prácticas actuales y los desafíos relacionados con la integración de la IA en el contexto educativo local.

Métodos

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo cualitativo, descriptiva y transversal. Se caracterizó por recopilar y analizar datos para identificar el grado de adopción de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos educativos de docentes y estudiantes de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB). La elección de este enfoque permite establecer patrones y tendencias en la adopción de la IA a partir de la percepción de los participantes y medir actitudes y opiniones.

Diseño de investigación

El estudio se basa en un diseño descriptivo, que permitió estudiar las variables observadas y analizarlas tal como se presentan en su entorno natural. Además, es un estudio

de tipo transversal, ya que los datos se recopilan en un solo momento temporal, proporcionando una instantánea del estado actual de la adopción de la IA por parte de docentes y estudiantes de la UABJB.

Población y muestra

La población de estudio está conformada por 18 docentes y 143 estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB, de distintos semestres, quienes participaban activamente en los procesos educativos en la institución. La muestra se seleccionó de manera no probabilística, utilizando una muestra por conveniencia, debido a la accesibilidad de los participantes a través de las redes de comunicación digitales (WhatsApp) empleadas para la distribución de las encuestas.

Instrumento de recolección de datos

Para la recolección de datos, se utilizó una encuesta digital diseñada mediante formularios de Google, con el objetivo de evaluar el grado de adopción de la IA en el ámbito educativo. El cuestionario incluyó una serie de ítems diseñados con una escala de Likert de cinco puntos, con opciones de respuesta que varían desde "Totalmente en desacuerdo" hasta "Totalmente de acuerdo". Este tipo de escala permitió medir la intensidad de las opiniones y percepciones de los participantes respecto a la integración y uso de la IA en sus actividades académicas y medir reacciones, actitudes y comportamientos de una persona respecto a las IA (Espinoza-San Juan et al., 2024).

Recopilación de la información

Para la investigación se elaboró un cuestionario estructurado, compuesto por preguntas cerradas organizadas en una escala de Likert de cinco niveles, enfocadas en evaluar aspectos como el conocimiento, la utilización y la percepción de la IA en el entorno educativo.

La distribución del cuestionario de la encuesta se realizó a través de enlaces compartidos en grupos de WhatsApp, de los diferentes cursos aprovechando la amplia utilización de esta plataforma por parte de los docentes y estudiantes de la UABJB. El uso de WhatsApp como canal de distribución facilitó una difusión rápida y efectiva del cuestionario, garantizando una alta tasa de participación. Los datos se recopilaron automáticamente mediante el formulario de Google, lo que permitió una sistematización eficaz de las respuestas y su almacenamiento en la nube y en una hoja de cálculo para un análisis posterior.

Análisis de datos

Los datos recopilados se analizaron mediante técnicas estadísticas descriptivas, para medir las frecuencias que

fueron expresadas en porcentajes. El objetivo del análisis fue identificar las tendencias en la percepción y el uso de la IA entre los participantes, considerando que la escala de Likert permite la calificación de una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

Resultados

Nivel de conocimiento

La Tabla No. 1. muestra el nivel de conocimiento sobre Inteligencia Artificial (IA) de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB, donde el 27,78% de docentes conocer mucho, el 27,78% conocer poco, el 22,22% conocen, el 16,67% asumen una posición neutral y el 5,56% desconocen. Los estudiantes 37,06% conocen, el 26,57% conocen poco, el 21,68% asumen una posición neutral, el 9,09% conocen mucho y el 5,59% desconocen.

Tabla N° 1: Nivel de conocimiento sobre Inteligencia Artificial (IA) de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB (2023)

N°	Nivel de conocimiento IA (Linkert)	N° Docentes	%	N° Estudiantes	%
1	Desconozco	1	5.56	8	5.59
2	Conozco poco	5	27.78	38	26.57
3	Neutral	3	16.67	31	21.68
4	Conozco	4	22.22	53	37.06
5	Conozco mucho	5	27.78	13	9.09
	Total	18	100.00	143	100.00

Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación

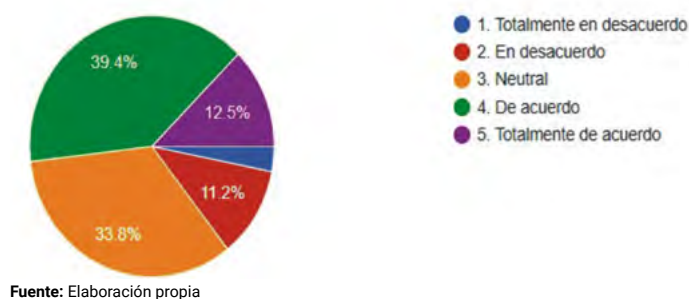
De acuerdo a la Tabla 1. el 27,78% de docentes manifiestan conocer mucho, y un porcentaje igual indican conocer poco las herramientas de inteligencia artificial (IA). Estos resultados hacen ver que la IA avanza, al mismo tiempo se nota que no todos los docentes tienen la misma oportunidad de acceder a esta nueva tecnología, la UNESCO (2024b) que es necesario abordar los desafíos mayores de la educación actual, innovar las prácticas de enseñanza y aprendizaje, sin embargo, el desarrollo tecnológico conlleva inevitablemente múltiples riesgos y desafíos y su aplicación en contextos educativos deben responder a los principios básicos de inclusión y equidad.

En cuanto a los estudiantes la brecha se ensancha considerando que poco más de un tercio manifiestan que conocen la IA (37,06%) y su nivel de dominio es 9,09%. La integración de la IA en la educación superior no solo plantea cuestiones sobre su implementación efectiva, sino que también requiere una reflexión profunda sobre las implicaciones éticas y sociales que pueden surgir.

Por lo tanto, es fundamental que las instituciones educativas consideren tanto las oportunidades como los riesgos asociados con la adopción de la IA en sus procesos educativos, siendo estos riesgos similares a los riesgos que ha implicado la introducción de cualquier otra tecnología y su proceso de asimilación por los procesos formativos en las universidades.

De acuerdo con Castillo (2023) en una investigación sobre la influencia de la inteligencia artificial en la personalización del aprendizaje, manifiesta que los "resultados revelan que la IA ofrece herramientas digitales innovadoras que permiten adaptar el contenido educativo a las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo así un aprendizaje más efectivo y significativo". Cabe destacar la importancia de la IA en la personalización del aprendizaje, lo cual es un tema extremadamente relevante en la educación universitaria actual, sin embargo, es importante también considerar los desafíos y limitaciones que pueden surgir con la implementación de la IA al no tener todos los entornos educativos acceso a estas herramientas, lo que podría exacerbar la brecha educativa, y cómo se implementa la AI en la educación y sus implicaciones a largo plazo.

Figura N° 1: La utilización de IA en el PEA en la universidad: Percepción de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB sobre si la universidad está lista para la utilización de inteligencia artificial (IA) en procesos de enseñanza aprendizaje (PEA) (2023).



Análisis e interpretación:

De acuerdo a los resultados de la Figura No 1. sobre la percepción de docentes y estudiantes si la universidad está lista para la utilización de la IA en el PEA, el 39,4% está de acuerdo y el 12,5% totalmente de acuerdo. La opinión de docentes y estudiantes sobre si la universidad está preparada para incorporar la inteligencia artificial en el proceso educativo va cobrando cada día más relevancia. Hidalgo Suárez et al. (2021) afirman que desde que surgieron las herramientas virtuales, la adopción de la IA se ha transformado en un objetivo fundamental para la educación, solucionando las necesidades particulares de

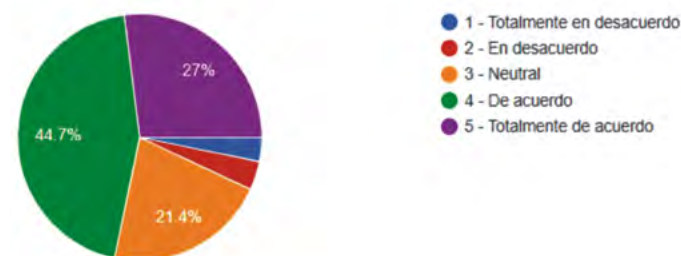
estudiantes. Las innovadoras herramientas y estrategias fundamentadas en IA han facilitado tanto la gestión como la visualización del aprendizaje, permitiendo que los docentes tomen decisiones oportunas en el proceso educativo y ofrezcan retroalimentación sobre las actividades realizadas en los entornos de aprendizaje.

Respecto a la utilización de la IA en la educación, Sánchez-Santamaría y Olmedo (2023) la IA está en un proceso de desarrollo que está generando muchos debates académicos y en la educación "forma parte de un proceso más amplio de transformación digital de la sociedad actual", además de que está promoviendo una serie de "cambios sobre las formas de organización social y laboral, con un impacto directo en la generación de la riqueza económica, la creación cultural...". Pese a que existe una tendencia muy fuerte al uso de la tecnología en la educación, en particular al uso de la IA en los procesos educativos, existe un porcentaje de 11,2% en desacuerdo y el 3,1% totalmente en desacuerdo.

La oposición al cambio tecnológico evidencia la importancia de ampliar el entendimiento y la comprensión colectiva sobre las funciones y consecuencias de la inteligencia artificial en la educación universitaria. Es indiscutible la repercusión de la IA en la personalización del aprendizaje dentro del ámbito educativo y no se puede negar que la tecnología brinda oportunidades valiosas para ajustar la enseñanza a las necesidades específicas de cada uno maximizando así su potencial de aprendizaje (Castillo, 2023).

En la actualidad, el crecimiento de las Inteligencias Artificiales (IA) ha provocado un cambio considerable en las metodologías de enseñanza dentro del sector de la educación universitaria. El objetivo principal de esta transformación es explorar y entender el desarrollo y la implementación de la IA en el contexto educativo universitario, así como anticipar cómo estas tecnologías emergentes influirán en los procesos pedagógicos. Esto proporciona una visión más clara y precisa sobre la importancia y aplicación de la IA en el entorno universitario. Las investigaciones han mostrado una tendencia creciente y significativa en la educación, enfocándose en la utilización de herramientas tecnológicas avanzadas que buscan ofrecer una enseñanza más personalizada y eficiente. Estas herramientas, diseñadas para facilitar actividades más intuitivas, ayudan en la comprensión y asimilación del conocimiento por parte de los estudiantes, además de facilitar la adaptación a diferentes estilos de aprendizaje (Aguilar et al. 2023).

La Figura N° 2: Percepción de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB sobre la utilización de la inteligencia artificial (IA) en los procesos de enseñanza aprendizaje (PEA) en la universidad (2023)



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

La Figura No 2. muestra la percepción de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB sobre la utilización de la inteligencia artificial (IA) en los procesos de enseñanza aprendizaje (PEA) en la universidad, donde el 41,7% muestran estar de acuerdo, el 27,0% muestran estar totalmente de acuerdo, el 21,4% asumen una posición neutral, el 3,8 % en desacuerdo y el 3,1% totalmente en desacuerdo.

Además, muestra la percepción de docentes y estudiantes sobre el uso de la IA en los procesos de enseñanza-aprendizaje, destacando una actitud positiva hacia su implementación en el ámbito universitario. Según López Regalado et al. (2024), en el contexto de la educación superior, la utilización adecuada de las herramientas de IA puede potenciar el desarrollo del aprendizaje profundo y activar procesos cognitivos avanzados en los estudiantes. No obstante, para maximizar el impacto educativo de estas tecnologías, es fundamental contar con la orientación pedagógica de docentes capacitados en su uso. La integración de estas herramientas de IA con una enseñanza eficaz tuviera el potencial de enriquecer significativamente el PEA, creando un entorno de aprendizaje más dinámico y efectivo.

En el contexto de la investigación sobre la percepción de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB sobre la utilización de la IA en los procesos de enseñanza aprendizaje, es fundamental analizar tanto las oportunidades como los desafíos que la IA se presenta en el entorno universitario. La incorporación de IA puede proporcionar herramientas innovadoras que potencian el aprendizaje y optimizan los recursos educativos. Sin embargo, es igualmente crucial establecer un marco ético y normativo claro que oriente su

uso responsable, garantizando que tanto docentes como estudiantes estén alineados en cuanto a las expectativas y las prácticas relacionadas con estas tecnologías. La regulación del uso de la IA en el aula debe considerar la transparencia y el manejo adecuado de las herramientas, promoviendo un enfoque complementario y no sustitutivo en el proceso educativo.

Al respecto Gutiérrez (2023) destaca la necesidad de establecer normativas específicas para el uso de la IA dentro y fuera del entorno académico. Permitir su empleo como herramienta de apoyo en diversas actividades de aprendizaje requiere que se especifique con precisión qué herramientas se utilizaron y de qué manera se aplicarán, idealmente en la sección de metodología o en otra parte pertinente del estudio. Esta práctica es una exigencia en revistas científicas y editoriales que solicitan información a los autores al momento de presentar manuscritos para revisión por pares.

Tabla N° 2: Nivel de conocimiento de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB (2023)

Herramientas de IA	No Desconoce	%	No Conoce poco	%	No Neutral	%	No Conoce	%	No Conoce mucho	%
Monica	109	13.29	18	8.57	17	8.50	13	5.16	4	3.13
Bing	31	3.78	9	4.29	38	19.00	54	21.43	29	22.66
Komo	117	14.27	9	4.29	21	10.50	8	3.17	6	4.69
Bart (Gemini)	47	5.73	32	15.24	19	9.50	45	17.86	18	14.06
Writesonic	131	15.98	11	5.24	8	4.00	6	2.38	5	3.91
ChatGPT	17	2.07	12	5.71	7	3.50	80	31.75	45	35.16
Perplexity	97	11.83	45	21.43	8	4.00	7	2.78	4	3.13
You	76	9.27	36	17.14	39	19.50	8	3.17	2	1.56
Consensus	138	16.83	6	2.86	6	3.00	8	3.17	3	2.34
Elevenlabs	57	6.95	32	15.24	37	18.50	23	9.13	12	9.38
Total	820	100.00	210	100.00	200	100.00	252	100.00	128	100.00

Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación

De acuerdo con la Tabla No.2. ChatGPT es la herramienta de inteligencia artificial más conocida entre los participantes, con el 31,75% que afirma tener conocimiento sobre ella y 35,16% que indica un alto nivel de familiaridad. Le sigue Bing, con un 21,43% que conoce la herramienta y el 22,66% que la conoce mucho. Finalmente, Bard (Gemini) es la tercera herramienta más conocida, con el 17,86% de los encuestados que reportan tener conocimiento más profundo sobre ella y 14,06% que indica un alto nivel de familiaridad, seguida de otras herramientas menos conocidas. Los resultados (Tabla 2.) sugieren que, aunque existe una buena aceptación y conocimiento de las herramientas de IA, como ChatGPT que se destaca como

la opción preferida entre docentes y estudiantes en el contexto educativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

La UNESCO (2023) afirma que el "ChatGPT es una herramienta de Inteligencia Artificial (IA) que ha tomado el mundo por sorpresa, llegando a 100 millones de usuarios solo dos meses después de su lanzamiento. Además de los cambios dinámicos en la tecnología, las implicaciones éticas de ChatGPT y otras formas de IA también están avanzando rápidamente", más adelante indica que la aplicación de herramientas de IA plantean desafíos e implicaciones éticas en la educación superior, reconociendo que tiene efectos tanto positivos como negativos que deberán ser analizados por cada universidad y seguir recomendaciones sobre ética de la IA para ofrecer lineamientos dirigidos a que los diferentes sistemas de IA para que trabajen para el mejoramiento no solo de la humanidad (individuos y sociedades), sino también para el bien del medio ambiente y los ecosistemas.

En un estudio sobre la utilización de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en el aprendizaje universitario, Michuy et al. (2024) señalan que la IA otorga un grado de autonomía tanto a estudiantes como a docentes. Sin embargo, su implementación requiere de controles para prevenir desequilibrios. Además, el mejoramiento del rendimiento académico facilitado por la IA también favorece la adopción de hábitos digitales saludables, contribuyendo al desarrollo integral del estudiante en el ámbito cognitivo. Esto, a su vez, motiva a los docentes a involucrarse más en la metodología en línea, y su aplicación es notable en varios temas. La incorporación de técnicas digitales en la educación permite a los estudiantes adquirir habilidades como el trabajo en equipo virtual, la comunicación digital efectiva y la capacidad para gestionar y evaluar información en línea. Se concluye que la IA tiene el potencial de transformar la gestión educativa, enriquecer la adaptación del aprendizaje, y optimizar la evaluación y el apoyo a los estudiantes.

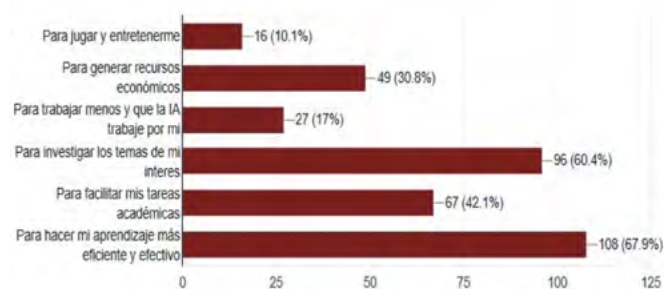
El uso de Inteligencia Artificial (IA) en la educación superior es un asunto de gran importancia y creciente interés, ya que cada día se incrementan y particularizan las aplicaciones con herramientas de IA. Particularmente la investigación de Michuy et al. (2024), pone de relieve varios aspectos significativos sobre cómo la IA y como esta puede transformar el proceso de aprendizaje, brindando autonomía a estudiantes y docentes. Este elemento es fundamental, ya que permite a los estudiantes adoptar un papel más activo en su educación, facilitando un aprendizaje más personalizado y adaptado a sus

necesidades específicas, de una era digital que cada día avanza.

Sin embargo, existe la necesidad de las instituciones de educación superior de establecer controles para evitar desequilibrios en la implementación de la IA, aunque la tecnología ofrece numerosas ventajas, también puede presentar riesgos si no se maneja adecuadamente. Por ejemplo, una dependencia excesiva de la IA podría llevar a una disminución en la interacción humana, que es esencial para el desarrollo social y emocional de los estudiantes.

El hecho de que las herramientas de IA contribuyan a la adopción de hábitos digitales saludables es un aspecto positivo que no debe ser subestimado en la educación superior. En un mundo donde la digitalización es cada vez más prominente, es crucial que los estudiantes aprendan a navegar y evaluar la información en línea de manera efectiva. Además, el fomento de habilidades como el trabajo en equipo virtual y la comunicación digital son competencias esenciales para el futuro profesional de los estudiantes.

Figura N° 3: Actividades en las que emplean docentes y alumnos: Actividades en las que emplean herramientas de inteligencia artificial (IA) los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB (2023) herramientas de IA



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

La Figura No. 3. muestra las actividades en las que emplean herramientas de inteligencia artificial (IA) los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UABJB (2023). El 67,9% para hacer más eficiente y efectivo el aprendizaje, 60,4% para investigar temas de interés, 42,1% para facilitar las tareas académicas, 30,8% para generar recursos económicos.

La integración de la IA en los procesos curriculares en la educación superior se está perfilando como una herramienta esencial que podría ofrecer numerosos

beneficios a los estudiantes universitarios. No obstante, es importante reconocer que, junto con las oportunidades, también surgen desafíos que requieren ser gestionados mediante un control adecuado de estas tecnologías. La investigación realizada por Aguilar et al. (2023) sugieren que el uso de la IA para un enfoque personalizado permite entender mejor las necesidades individuales de cada estudiante, lo que contribuye a un aprendizaje más efectivo y significativo. Además, la asistencia mediante chatbots y tutores virtuales optimiza el tiempo y los recursos, permitiendo a los docentes concentrarse en actividades más personalizadas y enriquecedoras.

Por otra parte, la UNESCO (2024a) coincide que es crucial abordar de manera responsable las preocupaciones éticas y sociales vinculadas al uso de la inteligencia artificial en la educación. Aspectos clave como la privacidad de los datos estudiantiles, la equidad en el acceso a estas tecnologías y la transparencia en los algoritmos deben ser tenidos en cuenta para asegurar un uso justo y ético de la IA. Aguilar et al. (2023) indican que es importante considerar que la IA debe verse como una herramienta complementaria y valiosa para los educadores, y no como un sustituto de la interacción humana en el proceso educativo. El rol de los docentes sigue siendo fundamental para guiar, motivar y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.

No se puede negar que los docentes y estudiantes ya son usuarios de las herramientas de IA y la tendencia va en incremento, por lo que las instituciones de educación superior deberán plantear políticas y estrategias para que se implementen de manera adecuada y responsable, la inteligencia artificial en la educación universitaria tiene el potencial de mejorar la calidad del aprendizaje, incrementar la eficiencia institucional y ofrecer a los estudiantes una experiencia educativa más personalizada y enriquecedora. Es esencial que la implementación de la IA se realice con un enfoque ético, priorizando el bienestar de los estudiantes y garantizando que esta tecnología contribuya al progreso educativo en consonancia con los valores y principios de la educación universitaria.

Método

La metodología de inteligencia artificial funciona analizando los datos generados por las aplicaciones web y proporcionando información valiosa a los desarrolladores. La herramienta se divide en tres partes principales: la extracción de características, el análisis de datos y la visualización de datos.

- **Extracción de características:** en esta etapa, la

herramienta utiliza algoritmos de aprendizaje profundo para extraer características de los datos generados por las aplicaciones web. Estas características pueden incluir información sobre el rendimiento de la aplicación, la calidad del código y la experiencia del usuario.

- **Análisis de datos:** en esta etapa, la herramienta utiliza los datos extraídos de la etapa anterior para analizar el rendimiento de la aplicación y proporcionar información valiosa a los desarrolladores. Esto puede incluir información sobre los cuellos de botella en la aplicación, los problemas de seguridad y los problemas de rendimiento.
- **Visualización de datos:** en esta etapa, la herramienta utiliza gráficos y visualizaciones para mostrar los datos analizados a los desarrolladores. Esto puede incluir gráficos de barras, gráficos de líneas y otros tipos de visualizaciones.

CONCLUSIONES

En la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” (UABJB), se observa que los docentes poseen un mayor nivel de conocimiento sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en comparación con los estudiantes. Tanto docentes como estudiantes coinciden en que la universidad está preparada para integrar la IA en los procesos de enseñanza-aprendizaje (PEA). Además, muestran un alto grado de aceptación hacia la implementación de esta tecnología en dichos procesos.

Por otra parte, el estudio indica que, entre las herramientas de inteligencia artificial evaluadas, ChatGPT es la más conocida y utilizada por los participantes. Bing ocupa el segundo lugar en términos de familiaridad, mientras que Bard (Gemini) es la tercera, seguida en porcentajes menores otras herramientas. Para la mayoría de los participantes de la investigación, la IA no solo hace el aprendizaje más eficiente y efectivo, sino que también facilita la investigación en temas de interés y simplifica las tareas académicas. La adopción de la IA en la educación superior presenta una oportunidad significativa para enriquecer y rediseñar el proceso educativo, impulsando un entorno de aprendizaje más dinámico e innovador.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo reconocimiento a los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” (UABJB) por concedernos información valiosa para generar el hallazgo científico del trabajo de investigación.

REFERENCIAS

1. Aguilar, G. M. F., Gavilanes, D. C. A., Freire, E. M. A., & Quincha, M. L. (2023). Inteligencia artificial y la educación universitaria: Una revisión sistemática. Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación, 8(1), 109-131. Disponible en: <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/2935/2589>
2. Castillo, D. E. M. (2023). La influencia de la inteligencia artificial en la personalización del aprendizaje: Perspectivas y desafíos en la educación. Revista Ingenio global, 2(2), 28-39. Disponible en: <https://editorialinnova.com/index.php/rig/article/view/64/64>
3. Espinoza-San Juan, J., Raby, M. D., & Sagredo-Lillo, E. (2024). Validación de un cuestionario sobre las percepciones y usos de la IA-Gen entre estudiantes de pedagogía. Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação, (E70), 574-585. Disponible en: <https://media.proquest.com/media/hms/PFT/1/bJmZZ?s=mtsstNKmK0IJBDeOr0vpt0HIVY%3D>
4. Gutiérrez, J. D. (2023). Lineamientos para el uso de inteligencia artificial en contextos universitarios. GIGAPP Estudios Working Papers, 10(267-272), 416-434. Disponible: <https://gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/331/332>
5. Hidalgo Suárez, C. G., Llanos Mosquera, J. M., & Bucheli Guerrero, V. A. (2021). Una revisión sistemática sobre aula invertida y aprendizaje colaborativo apoyados en inteligencia artificial para el aprendizaje de programación. Tecnura, 25(69), 196-214. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/tecn/v25n69/0123-921X-tecn-25-69-196.pdf>
6. López Regalado, O., Núñez Rojas, N., López Gil, Ó. R., & Sánchez Rodríguez, J. (2024). El Análisis del uso de la inteligencia artificial en la educación universitaria: una revisión sistemática. Pixel-Bit. Disponible en: <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/263168>
7. Michuy, C. M. N., Velasco, J. P. V., Guamán, B. A. C., & Quinatoa, J. M. G. (2024). Aplicaciones de la Inteligencia Artificial en el proceso de aprendizaje en la educación universitaria. Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación, 9(1), 92-109. Disponible en: <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/3055/2765>
8. UNESCO (2024a) ¿Cómo utilizan las instituciones de educación superior la inteligencia artificial? Disponible en: <https://www.iesalc.unesco.org/2024/05/28/como-utilizan-las-instituciones-de-educacion-superior-la-inteligencia-artificial/>
9. UNESCO (2023) ChatGPT e Inteligencia Artificial en la educación superior. Disponible en: <https://campus.iesalc.unesco.org/inicio/blocks/coursefilter/course.php?id=212>
10. UNESCO (2024b) La inteligencia artificial en la educación. Disponible en: <https://www.unesco.org/es/digital-education/artificial-intelligence>
11. Sánchez-Santamaría, J., & Olmedo-Moreno, E. (2023). El despertar de la inteligencia artificial: implicaciones para la competencia investigadora en educación. Aula Magna 2.0. Revistas Científicas de Educación en Red, 1-14. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Jose-Santamaria-8/publication/372442570_El_Despertar_de_la
12. Inteligencia Artificial Implicaciones para la Competencia Investigadora en Educacion/links/64ba45c8b9ed6874a5360a50/El-Despertar-de-la-Inteligencia-Artificial-Implicaciones-para-la-Competencia-Investigadora-en-Educacion.pdf
13. Vera, F. (2023). Integración de la Inteligencia Artificial en la Educación Superior: Desafíos y oportunidades. Transformar, 4(1), 17-34. Disponible en: <https://www.revistatransformar.cl/index.php/transformar/article/view/84>

LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y SU COMPATIBILIDAD CON LOS PRINCIPIOS ÉTICO - MORALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANA

Vladimir Gustavo Taboada Suárez
Juez de Instrucción Penal Anticorrupción y Contra la Violencia Familiar Segundo de Tarija
e-mail: gustavo_taboadasuarez@hotmail.com, 591-72423431, Tarija-Bolivia
ORCID: 0009-0000-5246-7081

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** analizar la compatibilidad entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales en Bolivia, con el fin de identificar las limitaciones de su aplicación en delitos ordinarios y proponer lineamientos para su implementación integral. En cuanto a la **metodología** la investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, de carácter documental, analítico y comparativo, de la normativa vigente, doctrina especializada, artículos académicos y textos constitucionales. Como instrumento principal se utilizó una matriz de cotejo, que permitió contrastar sistemáticamente los principios de la Justicia Restaurativa con los principios ético-morales consagrados en la Constitución Política del Estado. Los **resultados** que se obtuvieron evidencian una compatibilidad sustancial entre ambos enfoques, destacando la correspondencia entre los principios constitucionales como Suma Qamaña, Teko Kavi, Ivi Maraei y Qhapaj Ñan, y los pilares de la Justicia Restaurativa orientados a la reparación integral del daño, la reintegración social y la transformación moral del infractor; sin embargo, se identificó una brecha entre esta compatibilidad normativa y su implementación práctica, por la limitación actual al ámbito de la justicia penal adolescente. Por último, dentro de las **conclusiones** que la Justicia Restaurativa constituye un modelo coherente con la cosmovisión constitucional boliviana y posee un potencial transformador que trasciende la función meramente sancionadora del sistema penal. Se infiere la necesidad de promover su implementación integral mediante lineamientos normativos, políticas públicas y mecanismos institucionales, fortaleciendo su consolidación como paradigma de justicia participativa, reparadora y culturalmente fundamentada.

Palabras clave:

Justicia restaurativa, constitución, principios éticos.

RESTORATIVE JUSTICE AND ITS COMPATIBILITY WITH THE ETHICAL AND MORAL PRINCIPLES OF THE POLITICAL CONSTITUTION OF THE BOLIVIAN STATE

Vladimir Gustavo Taboada Suárez

Judge of the Second Criminal Anti-Corruption and Family Violence Investigation Court of Tarija

Email: gustavo_taboadasuarez@hotmail.com, Phone: +591 72423431, Tarija, Bolivia

ORCID: 0009-0000-5246-7081

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The present study aimed to analyze the compatibility between Restorative Justice and the constitutional ethical-moral principles in Bolivia, in order to identify the limitations of its application in ordinary offenses and to propose guidelines for its comprehensive implementation. Regarding the **methodology**, the research was conducted using a qualitative approach, with a documentary, analytical, and comparative design, based on the review of current regulations, specialized doctrine, academic articles, and constitutional texts. The main instrument used was a comparison matrix, which allowed for a systematic contrast between the principles of Restorative Justice and the ethical-moral principles enshrined in the Political Constitution of the State. The **results** obtained demonstrate a substantial compatibility between both approaches, highlighting the correspondence between constitutional principles such as Suma Qamaña, Teko Kavi, Ivi Maraei, and Qhapaj Ñan, and the core pillars of Restorative Justice oriented toward full reparation of harm, social reintegration, and the moral transformation of the offender. However, a gap was identified between this normative compatibility and its practical implementation, due to its current limitation to the field of juvenile criminal justice. **Finally**, it is concluded that Restorative Justice constitutes a model consistent with the Bolivian constitutional worldview and possesses a transformative potential that transcends the merely punitive function of the criminal justice system. It is inferred that there is a need to promote its comprehensive implementation through normative guidelines, public policies, and institutional mechanisms, thereby strengthening its consolidation as a paradigm of participatory, reparative, and culturally grounded justice.

Keywords:

Restorative justice, constitution, ethical principles.

INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, la Justicia Restaurativa se ha consolidado en las últimas décadas como un enfoque relevante dentro de los sistemas de justicia, particularmente en América Latina, al constituirse en una alternativa al modelo penal tradicional. Este enfoque promueve la participación activa de las partes involucradas en el conflicto, con el fin de resolver de manera conjunta el daño ocasionado, sus consecuencias y sus implicancias futuras. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas la define como un proceso en el que las partes con interés en un delito participan en la resolución de sus efectos, priorizando la reparación del daño (Assis, 2020). Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha impulsado su adopción por parte de los Estados como un mecanismo complementario al enfoque punitivo.

A nivel nacional, la Justicia Restaurativa no se encuentra reconocida de manera expresa en la Constitución Política del Estado; sin embargo, ha sido incorporada en el ámbito de la justicia penal adolescente a partir de la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente en 2014. En este marco, se promueven soluciones orientadas a la reparación del daño y la convivencia social, en contraposición a las sanciones tradicionales (Ramos, 2021). Por otra parte, el Código de Procedimiento Penal de 1999 no regula de manera específica la Justicia Restaurativa, aunque contempla salidas alternativas aplicables a delitos no graves, en las que se prioriza la reparación integral del daño. Este panorama evidencia que, en Bolivia, el potencial de la Justicia Restaurativa aún no ha sido plenamente desarrollado ni consolidado en la práctica judicial ni en la normativa vigente (Lozada, 2022).

En el plano normativo específico, la Ley N.º 548, promulgada el 17 de julio de 2014, define en su artículo 316 a la Justicia Restaurativa como un procedimiento alternativo que promueve la participación de la víctima, el adolescente y su entorno familiar y social, con el objetivo de lograr la reparación del daño y la reintegración del infractor. Asimismo, la Constitución Política del Estado de 2009 reconoce la diversidad cultural y establece valores ético-morales como base de la administración de justicia, incorporando principios como *ama qhilla*, *ama llulla*, *ama suwa*; *suma qamaña*; *ñandereko*; *teko kavi*; *ivi maraei*; y *qhapaj ñan*. Estos principios configuran un marco axiológico que orienta la resolución de conflictos hacia la armonía social y la reparación. No obstante, pese a estos fundamentos, persiste una desconexión entre la normativa y la práctica judicial en la implementación efectiva e integral

de la Justicia Restaurativa en delitos ordinarios, más allá de su aplicación en el ámbito juvenil (Fernández, 2020).

En este contexto, el problema de investigación radica en determinar si existe una falta de coherencia entre los principios ético-morales reconocidos en la Constitución Política del Estado y la aplicación efectiva de la Justicia Restaurativa en el sistema penal boliviano, particularmente en su extensión a delitos ordinarios más allá del ámbito juvenil. En consecuencia, el objetivo del presente estudio es analizar la compatibilidad entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales en el sistema jurídico boliviano, a fin de identificar las limitaciones de su aplicación en el ámbito penal ordinario y proponer lineamientos para su implementación integral.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron materiales de gabinete y escritorio, junto con la consulta de normativa jurídica vigente, doctrina especializada, artículos académicos y textos constitucionales. Entre las principales fuentes se encuentran la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N.º 548, el Código de Procedimiento Penal y literatura jurídica nacional e internacional sobre Justicia Restaurativa y principios ético-morales constitucionales. Asimismo, se empleó una matriz de cotejo para contrastar sistemáticamente los principios de la Justicia Restaurativa con los principios ético-morales constitucionales y determinar su nivel de compatibilidad.

Métodos

Como diseño metodológico, la investigación se enmarca en el enfoque cualitativo de carácter documental, analítico y comparativo, orientado a la comprensión e interpretación de la relación existente entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales en el sistema jurídico boliviano.

En cuanto al tipo de investigación, se asume el tipo jurídico propositivo, en tanto el estudio no solo analiza la problemática relativa a la limitada aplicación de la Justicia Restaurativa en delitos ordinarios, sino que además busca plantear lineamientos que contribuyan a su implementación integral. Asimismo, presenta un enfoque jurídico descriptivo y comparativo, al examinar la naturaleza de los principios constitucionales y su correspondencia con los pilares de la Justicia Restaurativa.

Respecto a los métodos de investigación, se emplearon los siguientes:

Método inductivo, que permitió identificar patrones, principios y relaciones emergentes a partir de la revisión documental de la normativa y doctrina analizada.

Método deductivo, utilizado para aplicar los principios generales identificados al análisis del sistema penal boliviano y evaluar su compatibilidad normativa.

Método analítico-sintético, mediante el cual se descompusieron los elementos conceptuales y normativos para su posterior integración en conclusiones estructuradas.

Método comparativo, que posibilitó contrastar de manera sistemática los principios ético-morales constitucionales con los fundamentos de la Justicia Restaurativa, apoyado en la matriz de cotejo como instrumento principal.

En lo referente a la técnica de investigación, se empleó la revisión documental sistemática, que consistió en la identificación, selección y análisis crítico de fuentes jurídicas y académicas relevantes, aplicando criterios de pertinencia, actualidad y relación directa con el objeto de estudio.

La selección de fuentes se realizó mediante muestreo intencional, priorizando documentos normativos, doctrinales y académicos que abordan la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales en el contexto boliviano e internacional.

En cuanto al procesamiento de la información obtenida, los datos recolectados fueron organizados y sistematizados mediante una matriz de cotejo, para su análisis a través de técnicas de análisis cualitativo de contenido, mediante procesos de categorización y comparación, lo que facilitó identificar relaciones de compatibilidad entre las variables estudiadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

1. Compatibilidad conceptual y normativa entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales

Para desarrollar un marco de comparación legal entre la normativa procesal penal juvenil y la Constitución Política del Estado, es fundamental analizar los conceptos que articulan ambos ámbitos y cómo se relacionan en la práctica y la teoría jurídica y filosófica, de acuerdo con los trabajos investigativos consultados.

Análisis de la Justicia Restaurativa en el marco legal boliviano

La Justicia Restaurativa se define como un enfoque que busca la reparación del daño, la restitución y la rehabilitación del infractor, priorizando no solo el castigo, sino también la educación y reintegración, reduciendo la reincidencia y fomentando un entorno social más seguro y cohesionado, (Monar Machoa, 2024).

Asimismo, se entiende como una respuesta al exceso de carga laboral en los tribunales y a la insatisfacción percibida por la población, con enfoques innovadores que agilizan y mejoran la administración de justicia (Ramos P., 2021).

En Bolivia, aunque la Justicia Restaurativa aún se encuentra en consolidación como mecanismo de reintegración del adolescente (Corrillo, 2023), ha mostrado avances principalmente a través del Código Niño, Niña Adolescente (Ley N° 548, 2014), que establece que el adolescente debe asumir su responsabilidad procurando la reparación del daño, mientras que la víctima exterioriza su situación y la comunidad participa activamente en la reintegración social (Tarifa, 2024).

Este enfoque no se limita a encuentros directos entre víctima e infractor, sino que permite actuar restaurativamente incluso si el infractor no desea participar, asegurando así la eficacia del paradigma (Martinez, 2024). Además, constituye un enfoque alternativo al sistema penal tradicional, involucrando a las partes afectadas y promoviendo soluciones y sanación comunitaria (Trigo Cayo, 2024).

2. Principios ético-morales en la Constitución y su relación con la Justicia Restaurativa

La Ley Fundamental boliviana (CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 2009) reconoce en su art. 8 principios fundamentales que reflejan valores culturales y éticos ancestrales, como el Suma Qamaña (vivir bien), Ñandereko (vida armoniosa), Qhapaj Ñan (camino noble), entre otros, promoviendo la armonía social y colectiva.

El Art. 8 de la CPE introduce lo ético y moral en el derecho, superando la separación entre derecho y moral propia del positivismo jurídico, y estableciendo que el Estado Plurinacional se fundamenta en el principio del vivir bien (Luna, 2023).

Para visualizar la relación entre los principios constitucionales y los pilares de la Justicia Restaurativa bajo el parámetro de la SSCC 0423/2014 (Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, 2014), se presentan los siguientes cuadros:

TABLA N° 1

COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUSTICIA RESTAURATIVA (JR) Y EL SUMA QAMAÑA (VIVIR BIEN)			
PRINCIPIO ÉTICO CONSTITUCIONAL	SIGNIFICADO	PILAR DE LA JR COMPATIBLE	NEXO DE COMPATIBILIDAD
Suma Qamaña (Vivir Bien)	Vida plena y armoniosa en comunidad, equilibrio colectivo y social (art. 8 C.P.E.)	Reparación integral y reintegración social (Art. 316 Ley 548)	La JR busca restaurar el equilibrio roto, permite que la víctima y ofensor alcancen el bienestar para "Vivir Bien"

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Se evidencia por lo expuesto en este gráfico una relación directa entre el Suma Qamaña y los pilares de la Justicia Restaurativa, particularmente en lo referido a la reparación integral y la reintegración social, ambos enfoques comparten como finalidad la restauración del equilibrio social afectado por el delito, lo que demuestra que existe una compatibilidad sustancial entre el enfoque restaurativo y el modelo axiológico constitucional boliviano.

TABLA N° 2

COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUSTICIA RESTAURATIVA (JR) Y EL TEKOKAVI (VIDA BUENA)			
PRINCIPIO ÉTICO CONSTITUCIONAL	SIGNIFICADO	PILAR DE LA JR COMPATIBLE	NEXO DE COMPATIBILIDAD
Teko Kavi (Vida Buena)	Vivir con rectitud y buena conducta (art. 8 C.P.E.)	Responsabilidad del ofensor para reparar el daño para demostrar una mejor conducta (Art. 316 Ley 548)	La JR impulsa al ofensor a reconocer su responsabilidad y enmendar el daño ocasionado dentro de una "vida buena"

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El gráfico identifica que el principio del Teko Kavi encuentra correspondencia en la responsabilidad del infractor dentro de la Justicia Restaurativa, esta relación pone en evidencia que el sistema restaurativo no solo busca reparar el daño, sino también generar un cambio conductual en el infractor, orientado a una vida basada en valores éticos. En consecuencia, la Justicia Restaurativa se alinea con la exigencia constitucional de una conducta recta, reforzando su carácter formativo y no únicamente sancionador.

TABLA N° 3

COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUSTICIA RESTAURATIVA (JR) Y EL IVI MARAEI (TIERRA SIN MAL)			
PRINCIPIO ÉTICO CONSTITUCIONAL	SIGNIFICADO	PILAR DE LA JR COMPATIBLE	NEXO DE COMPATIBILIDAD
Ivi Maraëi (Tierra sin Mal)	Paz Social y una vida utópica libre de conflicto (art. 8 C.P.E.)	Promoción de la Paz Social (Art. 316 Ley 548)	La JR es un mecanismo que busca solucionar los conflictos a efectos de que no generen mayor daño a las partes

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: La Tabla precedente refleja que el principio del Ivi Maraëi se vincula estrechamente con la finalidad de la Justicia Restaurativa de promover la paz social. Se observa que ambos enfoques coinciden en la necesidad de evitar la profundización del conflicto y de generar soluciones que reduzcan el daño social, lo que permite afirmar que la Justicia Restaurativa contribuye a la construcción de una convivencia pacífica compatible con la visión constitucional de una sociedad pacífica.

TABLA N° 4

COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUSTICIA RESTAURATIVA (JR) Y EL QHAPAJ ÑAN (VIDA NOBLE)			
PRINCIPIO ÉTICO CONSTITUCIONAL	SIGNIFICADO	PILAR DE LA JR COMPATIBLE	NEXO DE COMPATIBILIDAD
Qhapaj Ñan (Vida Noble)	Búsqueda de un camino de excelencia de moral y vida ejemplar (art. 8 C.P.E.)	Transformación y desarrollo moral del ofensor y la víctima (Art. 316 Ley 548)	La JR no solo resuelve el conflicto sino que impulsa a una mejor vida al ofensor y la víctima

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: En el gráfico analizado el principio del Qhapaj Ñan muestra compatibilidad con la dimensión transformadora de la Justicia Restaurativa ya que no se trata únicamente de resolver el conflicto, sino de generar un proceso de crecimiento moral tanto en el infractor como en la víctima. Esta compatibilidad demuestra que la Justicia Restaurativa no solo cumple una función jurídica, sino también ética en concordancia con el modelo constitucional del Estado Plurinacional.

Discusión

Primero:

Un aspecto central que emerge de los resultados obtenidos es la existencia de una compatibilidad sustancial entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales constitucionales, particularmente aquellos consagrados en el Art. 8 de la Constitución Política del Estado, como el Suma Qamaña, Ñandereko, Teko Kavi e Ivi Maraëi.

En efecto, el análisis desarrollado evidencia que la Justicia Restaurativa, al priorizar de manera efectiva la reparación integral del daño, la reintegración social del infractor y la participación comunitaria, se constituye en un mecanismo que materializa en la práctica el ideal del "Vivir Bien", siendo que esta correspondencia no es meramente formal, sino que revela una coincidencia axiológica profunda, en la medida en que ambos enfoques buscan restablecer el equilibrio social alterado por el conflicto.

En este sentido, los resultados obtenidos a través de la matriz de cotejo permiten sostener que la Justicia Restaurativa no

solo es compatible con el marco constitucional boliviano, sino que encuentra en él su fundamento ético y filosófico, superando así la visión tradicional del derecho penal centrado exclusivamente en la sanción.

Segundo:

No obstante, esta compatibilidad identificada, se advierte una brecha significativa entre el reconocimiento normativo y la aplicación práctica de la Justicia Restaurativa en el sistema penal boliviano.

Si bien, como señala (Monar Machoa, 2024), la Justicia Restaurativa surge como respuesta a la crisis del sistema penal tradicional caracterizado por la sobrecarga procesal y la insatisfacción social, en Bolivia, por el momento su aplicación continúa siendo limitada principalmente al ámbito de la justicia penal adolescente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 548.

En este contexto, la posición de la investigadora Gabriel Tarifa resulta relevante al señalar la necesidad de una reforma estructural de la administración de justicia (Tarifa, 2024); sin embargo, el presente estudio amplía dicho enfoque al sostener que esta limitación no responde a una falta de compatibilidad normativa, sino más bien a una insuficiente voluntad política e institucional para su implementación en el ámbito de los delitos ordinarios.

Por tanto, se configura una contradicción entre el contenido axiológico de la Constitución y la realidad operativa del sistema penal, lo que impide la consolidación de un modelo de justicia coherente con los valores del Estado Plurinacional (Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, 2012)

Tercero:

Si bien los autores citados coinciden en señalar a la Justicia Restaurativa como una respuesta funcional a la crisis del sistema penal, el presente estudio difiere parcialmente sobre los mismos al evidenciar que, en el caso de Bolivia su fundamento trasciende lo meramente operativo, al encontrarse arraigado en los principios ético-morales constitucionales, aspecto que no ha sido suficientemente desarrollado en la literatura revisada y que desde una perspectiva comparada y doctrinal, los resultados del estudio, sin embargo, guardan coherencia con las tendencias internacionales que reconocen a la Justicia Restaurativa como un mecanismo eficaz para la resolución de conflictos penales.

En efecto, organismos internacionales como la ONU y diversos autores (Cruz, 2023) destacan que este modelo promueve la reparación del daño, la participación de las

partes y la reconstrucción del tejido social. Sin embargo, a diferencia de otros contextos, en Bolivia este enfoque adquiere una dimensión particular, al encontrarse profundamente vinculado con los principios ético-morales constitucionales de raíz cultural.

Tal como se evidencia en el análisis de los principios como el Ñandereko o el Ivi Maraei, la Justicia Restaurativa no solo responde a una necesidad funcional del sistema penal, sino que se integra dentro de una cosmovisión orientada a la armonía social y la convivencia comunitaria, lo que le otorga un carácter distintivo frente a otros modelos internacionales.

En consecuencia, puede afirmarse que la Justicia Restaurativa trasciende su carácter de política criminal, constituyéndose en una expresión jurídica de los valores fundamentales del Estado.

Cuarto:

Finalmente, es importante señalar que el presente estudio presenta limitaciones de estudio que son propias de su enfoque cualitativo, documental y dogmático, toda vez que si bien se ha determinado la inexistencia de incompatibilidad normativa entre la Justicia Restaurativa y los principios constitucionales, así como la identificación de factores como la falta de voluntad política, estos hallazgos se sustentan en un análisis interpretativo y no empírico.

En este sentido, se reconoce la necesidad de desarrollar futuras investigaciones con enfoque mixto, que permitan evaluar aspectos como: a) la cultura institucional de los operadores de justicia y b) el nivel de aceptación social del modelo restaurativo.

Ello permitiría validar empíricamente las conclusiones alcanzadas y fortalecer la propuesta de implementación integral de la Justicia Restaurativa en el sistema penal boliviano.

CONCLUSIONES

Se concluye que existe una compatibilidad sustancial y no contradictoria entre la Justicia Restaurativa y los principios ético-morales establecidos en el Art. 8 de la Constitución Política del Estado, evidenciándose que dicho modelo de justicia no constituye un elemento ajeno al ordenamiento jurídico boliviano, sino una expresión coherente del fundamento axiológico del Estado Plurinacional, orientado a la armonía social.

Por otra parte, se infiere también que, pese a esta compatibilidad normativa y filosófica, la aplicación de la Justicia Restaurativa en el sistema penal boliviano es

limitada y fragmentaria, y que está restringida principalmente al ámbito de la justicia penal adolescente, lo que revela la existencia de una brecha estructural entre el marco normativo constitucional y su materialización en la práctica judicial, especialmente en los delitos ordinarios de manera integral.

Se establece que la limitada implementación de la Justicia Restaurativa no responde a impedimentos jurídicos, sino a factores de carácter institucional, político y operativo, tales como la ausencia de políticas públicas específicas; que a diferencia de los enfoques internacionales conciben la Justicia Restaurativa principalmente como una alternativa funcional al sistema penal tradicional, en el contexto boliviano esta adquiere un carácter constitucional y culturalmente fundamentado, al encontrarse vinculada con principios ético-morales ancestrales, lo que le otorga un potencial transformador más amplio dentro del modelo de justicia.

Asimismo, se evidencia una necesidad de promover una implementación integral de la Justicia Restaurativa en el ámbito de los delitos ordinarios del código penal, mediante el diseño de lineamientos normativos, políticas públicas y mecanismos institucionales que permitan su aplicación efectiva, en coherencia y compatibilidad con los principios constitucionales y las demandas sociales de una justicia más participativa, reparadora y humanizada.

Finalmente, se concluye que los resultados obtenidos poseen un alcance interpretativo propio del enfoque cualitativo adoptado, por lo que se requiere el desarrollo de investigaciones empíricas futuras que permitan validar la viabilidad práctica del modelo restaurativo, evaluar su impacto en el sistema penal boliviano y fortalecer su consolidación material.

Se recomienda conforme lo estudiado la consideración de la incorporación específica de la Justicia Restaurativa en el Código de Procedimiento Penal para su aplicación integral en delitos ordinarios, mediante la regulación de mecanismos específicos orientados a la reparación integral del daño y los beneficios para los involucrados y la sociedad para dignificar a las víctimas y sanar a la comunidad como tal (CIDH, 2017).

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa su más sincero agradecimiento a su colega Abg. Daniela Ortega por su apoyo constante en el presente trabajo, Al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija y su Presidente Abg. Luis Ortiz por la facilitación de su Biblioteca y a los investigadores citados por cuanto sus aportes han sido de indudable apoyo y utilidad en este trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Assis, C. M. (2020). Justicia Restaurativa: Horizonte de tensiones y promesas hacia una justicia restaurativa Latinoamericana. En C. M. Assis, Justicia Restaurativa: Horizonte de tensiones y promesas hacia una justicia restaurativa Latinoamericana (págs. 208-213). ARGENTINA.
- Carrillo, C. B. (s.f.). <https://obs.organojudicial.gob.bo/wp-content/anexos/archivos/normativa/6b2a1297398f29573cf51ade2338f99e.pdf>. Obtenido de <https://obs.organojudicial.gob.bo/wp-content/anexos/archivos/normativa/6b2a1297398f29573cf51ade2338f99e.pdf>.
- Constitución Política del Estado . (2009). LA PAZ: GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
- Corrillo, C. B. (2023). La Nueva Justicia Bolivia en Materia Penal Juvenil con Enfoque Restaurativo. 112-120.
- Cruz, C. S. (2023). Justicia Restaurativa en el Derecho Penal.
- Fernández, A. (2020). Valores culturales y principios constitucionales en Bolivia. Revista Boliviana de Derecho Constitucional, 45-67.
- Ley N.º 548. (2014). Código Niña, Niño y Adolescente. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Lozada, M. (2022). Retos y avances en la implementación de la justicia restaurativa en Bolivia. Revista de Derecho y Justicia, 112-130.
- Luna, A. M. (2023). La potestad de juzgar emana del pueblo, pero no la ejerce. Eliminación de los jueces legos de Bolivia. 388-419.
- Martínez, N. I. (s.f.). La Reparación Psicológica como mecanismos de Justicia Restaurativa para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual.
- Monar Machoa, Liliana. (2024) Sociología del derecho penal juvenil: Perspectivas críticas sobre la rehabilitación y la justicia restaurativa, Revista Verdad y Derecho.
- Ramos. (2021). La justicia restaurativa en latinoamérica: avances y desafíos . Revista latinoamericana de derecho penal, 89-104.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (31 de agosto de 2017). Obtenido de Refworld: <https://www.refworld.org/es/jur/jur/corteidh/2017/127250>
- Tarifa, F. G. (2024). Reforma de la Administración de Justicia en Bolivia con Principios de Justicia Restaurativa.
- Tribunal Constitucional de Bolivia. (25 de febrero de 2014). Obtenido de Tribunal Constitucional de Bolivia: <https://buscador.tcpbolivia.bo/busqueda-resolucion>
- Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia . (1 de octubre de 2012). Obtenido de Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia : <https://jurisprudencia.tcpbolivia.bo/Fichas/ObtieneResolucion?idFicha=2137>

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEGISLACIONES LATINOAMERICANAS ENTORNO A LOS DELITOS INFORMÁTICOS: DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS

Windsor Ríos Mamani
Docente Investigador, Tarija.
e-mail: windsorrios27@gmail.com, WhatsApp (+591)72964956 - Tarija, Bolivia.
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-4581-2227>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El **problema** del creciente uso de las tecnologías de la información en la vida cotidiana ha facilitado el surgimiento de nuevas modalidades delictivas, desde fraudes electrónicos hasta ataques cibernéticos que comprometen la privacidad y la seguridad de los ciudadanos. Por ello la presente investigación tiene como **objetivo** analizar las causas del incremento de la delincuencia moderna, específicamente los delitos informáticos, y evaluar la necesidad de una regulación más efectiva dentro del marco legal boliviano. La investigación es de tipo **descriptivo-propositivo**, se utilizó los **métodos** de análisis documental, deductivo y estructural para analizar la información obtenida como resultado de la aplicación de los instrumentos como el cuestionario y encuesta. Los **resultados** del diagnóstico reflejan que el ciberespacio ha dado lugar a nuevas formas de delincuencia, como; el fraude electrónico, el acoso en línea y el robo de identidad, delitos que no solo afectan a individuos, sino que también pueden afectar a organizaciones y gobiernos. Como consecuencia de esta dificultad se tiene limitaciones para obtener pruebas que identifiquen al autor del delito y penalizar al delincuente que comete esta clase de ilícitos, así como de quienes se encargan de la investigación y administración de justicia. En **conclusión**, nuestro ordenamiento jurídico tiene limitaciones para la calificación jurídico legal que individualice los delitos informáticos, llegando a existir una alta cifra de criminalidad e impunidad. Sin embargo, es necesario establecer regulaciones en la protección de datos personales y la ciberseguridad para garantizar la privacidad y los derechos de los ciudadanos.

Palabras clave:

Fraude, delincuencia, regulación y ciberdelincuencia.

COMPARATIVE ANALYSIS OF LATIN AMERICAN LEGISLATION REGARDING CYBERCRIME: DETECTION AND PREVENTION OF CYBERCRIME.

Windsor Rios Mamani
Research Professor, Tarija.
E-mail: windsorrios27@gmail.com, WhatsApp (+591)72964956 - Tarija, Bolivia.
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-4581-2227>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **increasing** use of information technologies in everyday life has facilitated the emergence of new forms of crime, from electronic fraud to cyberattacks that compromise the privacy and security of citizens. Therefore, this research aims to analyze the causes of the increase in modern crime, specifically cybercrime, and assess the need for more effective regulation within the Bolivian legal framework. The research is **descriptive and propositional**, using documentary, deductive, and structural analysis **methods** to analyze the information obtained from the application of instruments such as questionnaires and surveys. The results the diagnosis reflect that cyberspace has given rise to new forms of crime, such as electronic fraud, online harassment, and identity theft, crimes that not only affect individuals but can also affect organizations and governments. As a result of this difficulty, there are limitations in obtaining evidence that identifies the perpetrator and punishing the criminals who commit these types of offenses, as well as those responsible for the investigation and administration of justice. In **conclusion**, our legal system has limitations in the legal classification that individualizes cybercrimes, resulting in a high rate of crime and impunity. However, it is necessary to establish regulations for the protection of personal data and cybersecurity to guarantee the privacy and rights of citizens.

Keywords:

Fraud, crime, regulation and cybercrime.

INTRODUCCIÓN

La rápida expansión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado profundas transformaciones en las prácticas sociales contemporáneas. Si bien estos avances tecnológicos han contribuido a la comunicación, al acceso a la información y al desarrollo de actividades económicas, también han creado nuevas oportunidades para la conducta delictiva. La delincuencia informática ha evolucionado paralelamente a la innovación tecnológica, dando lugar no solo a nuevas formas de conducta delictiva, sino también a la modernización de delitos tradicionales, como el tráfico y la comercialización de bienes robados mediante plataformas digitales. En el contexto internacional, el creciente uso de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea y plataformas de comercio electrónico ha incrementado las preocupaciones relacionadas con la protección de datos personales, la privacidad y la seguridad digital. Asimismo, el uso de identidades falsas se ha convertido en un mecanismo empleado por los delincuentes para establecer contacto con potenciales víctimas y facilitar la comisión de delitos mediante el engaño y la manipulación social.

En Bolivia, la expansión de las tecnologías digitales ha estado acompañada por un incremento de prácticas delictivas relacionadas con las redes sociales, los teléfonos móviles, los sistemas de mensajería electrónica y otros entornos digitales. Una de las prácticas identificadas consiste en la creación de perfiles falsos, particularmente aquellos que utilizan identidades femeninas, con el propósito de atraer a potenciales víctimas masculinas y establecer encuentros personales que posteriormente pueden derivar en robos o asaltos. En algunos casos, las víctimas se abstienen de presentar denuncias debido a la vergüenza o al temor, situación que contribuye al subregistro de los delitos relacionados con el entorno digital. Asimismo, investigaciones realizadas por el Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial (IITCUP) identificaron un número significativo de casos relacionados con la comercialización de bienes robados mediante sitios web y Facebook, demostrando el uso de plataformas digitales para facilitar actividades delictivas convencionales (IITCUP, 2023).

La situación actual también evidencia importantes dificultades para la investigación y persecución de los delitos informáticos en Bolivia. Los delitos cometidos mediante entornos digitales pueden involucrar amenazas enviadas a través de mensajes de texto, redes sociales u

otros canales de comunicación electrónica, lo que requiere una actuación investigativa coordinada entre fiscales y funcionarios policiales. Las investigaciones digitales demandan procedimientos especializados, entre ellos, la identificación de direcciones del Protocolo de Internet (IP), la recopilación y preservación de evidencia electrónica y el mantenimiento de la cadena de custodia. Sin embargo, las deficiencias en la capacitación especializada y las limitaciones para acceder a información contenida en cuentas de correo electrónico y redes sociales pueden dificultar la identificación de los autores y la efectiva persecución penal de estos delitos. Además, las capacidades tecnológicas han generado preocupaciones más amplias respecto de la vigilancia, interceptación y posible vulneración de la privacidad de las personas, lo que demuestra la necesidad de establecer límites jurídicos adecuados al uso de las tecnologías digitales (Snowden, 2023).

En consecuencia, el problema de investigación se encuentra relacionado con la insuficiente eficacia de los mecanismos jurídicos e institucionales existentes para prevenir, investigar y sancionar las conductas delictivas cometidas mediante tecnologías de la información en Bolivia. La constante aparición de nuevos métodos de explotación o manipulación de sistemas informáticos plantea desafíos al derecho penal, particularmente cuando las disposiciones jurídicas existentes no responden adecuadamente a las nuevas modalidades de delincuencia informática. Esta situación puede afectar derechos fundamentales como la privacidad, la protección de datos personales, el honor, la seguridad y el acceso a una tutela judicial efectiva. Por ello, resulta necesario examinar la regulación de los delitos informáticos desde las perspectivas del derecho constitucional y del derecho comparado, identificando posibles vacíos jurídicos y determinando si el actual marco penal boliviano proporciona una respuesta adecuada frente a las nuevas formas de criminalidad tecnológica.

El objetivo de la presente investigación es analizar y comparar el estado actual de la regulación de los delitos informáticos en el marco del derecho constitucional y el derecho comparado, evaluando la tipificación y sanción de las conductas delictivas que vulneran derechos fundamentales, así como la necesidad de fortalecer el marco jurídico penal boliviano mediante la regulación específica de delitos emergentes, particularmente la falsificación informática y otras formas de uso indebido de los sistemas informáticos.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Los materiales empleados comprenden: equipos informáticos y accesorios, material de escritorio, internet, programas informáticos de elaboración de entrevistas virtuales.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, debido a que combinó procedimientos cualitativos de análisis jurídico con información cuantitativa obtenida mediante encuestas. El estudio fue de tipo exploratorio, descriptivo y propositivo. El componente exploratorio permitió examinar el fenómeno de los delitos informáticos y sus dificultades de regulación y persecución penal; el descriptivo permitió caracterizar su situación en la legislación boliviana; y el propositivo estuvo orientado a formular alternativas para fortalecer el marco jurídico penal. Los estudios exploratorios permiten aproximarse a fenómenos poco estudiados, mientras que los descriptivos caracterizan sus propiedades y manifestaciones (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El diseño fue no experimental y transversal, debido a que no se manipularon variables y los datos fueron recopilados en un periodo determinado. Asimismo, se realizó un análisis jurídico-documental de la Constitución Política del Estado, legislación penal, doctrina, jurisprudencia y normas de derecho comparado. El estudio permitió examinar la tipificación, investigación y sanción de los delitos informáticos, así como las dificultades existentes para su persecución penal.

La población estuvo conformada por profesionales abogados y estudiantes de Derecho relacionados con la temática. Se aplicó un muestreo no probabilístico intencional, considerando la disponibilidad y pertinencia de los participantes. La muestra estuvo integrada por 60 participantes: 30 abogados y 30 estudiantes de Derecho. Como criterios de inclusión se consideró la pertenencia a dichos grupos y el conocimiento básico de legislación penal y derechos fundamentales; se excluyeron personas que no cumplían estos criterios o que no completaron el instrumento.

Para la recolección de datos se utilizaron las técnicas de análisis documental y encuesta. El análisis documental permitió examinar normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con los delitos informáticos y su regulación. La encuesta se aplicó mediante un cuestionario estructurado dirigido a los 60 participantes, con preguntas

relacionadas con la suficiencia de la legislación boliviana, las dificultades de persecución penal, la protección de derechos fundamentales y la necesidad de incorporar o modificar tipos penales (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Se emplearon los métodos jurídico-dogmático, analítico-sintético, comparativo e inductivo-deductivo. El método jurídico-dogmático permitió interpretar las normas constitucionales y penales; el analítico-sintético facilitó el estudio e integración de los elementos del problema; el comparativo permitió contrastar la legislación boliviana con otros ordenamientos jurídicos; y el inductivo-deductivo permitió establecer conclusiones generales a partir de los hallazgos documentales y empíricos.

El procesamiento de los datos cuantitativos comprendió la codificación, tabulación y organización de las respuestas. Se aplicó estadística descriptiva, mediante frecuencias absolutas y porcentajes, cuyos resultados fueron presentados en tablas y gráficos. La información cualitativa fue organizada mediante categorías relacionadas con la tipificación de los delitos informáticos, persecución penal, evidencia digital, protección de derechos fundamentales y derecho comparado. Finalmente, la integración de los resultados permitió identificar limitaciones del marco jurídico boliviano y formular criterios orientados al fortalecimiento de la legislación penal frente a las nuevas modalidades de criminalidad informática.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

La investigación se centró en el análisis de los delitos informáticos en Bolivia, particularmente en su regulación dentro del Código Penal y en las principales disposiciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación. Se examinó la tipificación incorporada mediante la Ley N.º 1768 de 11 de marzo de 1997, especialmente los artículos 363 bis, sobre manipulación informática, y 363 ter, referido a la alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos. El artículo 363 bis fue analizado como una conducta que implicaba la manipulación del procesamiento o transferencia de datos con la finalidad de obtener un beneficio indebido y ocasionar un perjuicio patrimonial a un tercero. El artículo 363 ter fue examinado respecto del acceso, utilización, modificación, supresión o inutilización no autorizada de datos que ocasionara perjuicio al titular de la información.

El análisis permitió establecer que estas disposiciones habían protegido la información y la integridad de los

sistemas informáticos, aunque su contenido había resultado amplio y limitado frente a las nuevas modalidades de criminalidad tecnológica. Asimismo, se determinó la importancia de diferenciar el medio utilizado y la finalidad perseguida en la comisión de los delitos informáticos, especialmente cuando estos generaban beneficios indebidos o perjuicios a terceros.

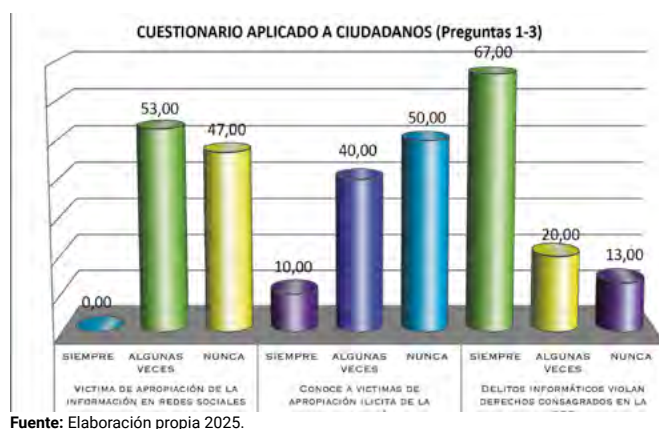
En materia electoral, se identificó que la normativa había incorporado medidas para prevenir fraudes electrónicos y garantizar procesos electorales seguros. En materia de niñez y adolescencia, se examinó la Ley N.º 548, que había establecido mecanismos de protección de la privacidad y medidas frente a abusos cometidos mediante medios digitales. También se identificaron disposiciones destinadas a combatir la pornografía infantil, el grooming y otras formas de explotación sexual de menores en entornos digitales.

Respecto de la legislación nacional conexas, se analizó la Ley N.º 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, particularmente sus disposiciones sobre la inviolabilidad y secreto de las comunicaciones, protección de datos personales, gobierno electrónico, software libre, comercio electrónico y correo electrónico. Estas disposiciones habían establecido mecanismos para regular el uso de las TIC y proteger derechos relacionados con la privacidad y seguridad de los usuarios.

También se revisaron los Decretos Supremos N.º 27329, 1391, 1793 y 2514, relacionados respectivamente con el acceso a la información pública, la reglamentación de la Ley N.º 164, el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación y la creación de la AGETIC. Se estableció que estas normas habían contribuido a fortalecer el marco institucional y regulatorio vinculado con la información, las telecomunicaciones, el desarrollo tecnológico y el gobierno electrónico.

Finalmente, se analizó la percepción de los ciudadanos mediante un cuestionario estructurado, considerando su experiencia frente a delitos informáticos, conocimiento de casos y valoración de la normativa vigente. Los datos obtenidos permitieron identificar patrones de victimización, niveles de conocimiento jurídico y percepción sobre la protección de los derechos fundamentales. Los resultados fueron utilizados para sustentar la necesidad de fortalecer el marco normativo boliviano y promover una cultura de seguridad digital y protección de los derechos fundamentales.

Figura N° 1. Presentación gráfica del cuestionario aplicado



Fuente: Elaboración propia 2025.

Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos podemos indicar que la mayoría de las personas consultadas fueron víctimas de apropiación de la información en las redes sociales debido al avance de la tecnología y el uso de las redes sociales, esta situación debe llamarnos la atención y regular en la legislación boliviana con la finalidad de sancionar este tipo de delitos informáticos y que aún no están considerados.

La mayoría de los encuestados no conocen alguna víctima de apropiación ilícita de su información por medio de las redes sociales; esto se justifica porque este tipo de delitos no son objetivos o visibles para las personas, ya que los mismos se dan utilizando las tecnologías de información y comunicación.

Figura N° 2. Presentación gráfica del cuestionario aplicado a ciudadanos/as

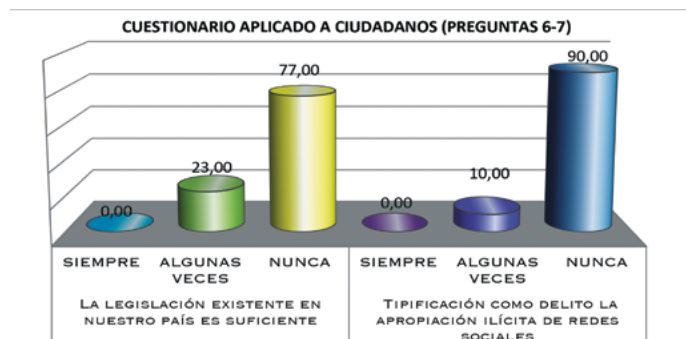


Fuente: Elaboración propia (2025)

Análisis e interpretación: De acuerdo a los resultados la mayoría encuentran que como consecuencia de la apropiación ilícita de su información se ve afectado su derecho a la intimidad, esto evidencia que este tipo de delitos es contrario con los derechos humanos y que se debe tomar en cuenta en nuestra legislación, a fin de sancionar este tipo de delitos informáticos y que aún no están tipificados en nuestro ordenamiento jurídico.

Con el resultado se puede afirmar que la apropiación ilícita de redes sociales y otros medios informáticos debe tener una pena, porque constituye un hecho delictivo que causa agravio a las víctimas por lo que estas conductas deben ser punibles de una sanción. En la actualidad nuestro código penal, considera los delitos informáticos, sin embargo, falta la consideración de algunos delitos como la apropiación de la información y la intimidad personal.

Figura N° 3. Presentación gráfica del cuestionario aplicado a ciudadanos/as



Fuente: Elaboración propia (2025)

Análisis e interpretación: La mayoría de los encuestados que corresponde al 77% respondieron que no existen normas para poder sancionar las conductas criminales utilizando medios informáticos que se dan actualmente en nuestro medio por la falta de sanción, y así mismo se demuestra la falta de información para prevenir y sancionar estos delitos.

La respuesta dada por las personas se puede afirmar que la mayoría de los encuestados no tienen conocimiento de la tipificación del delito en el código penal boliviano. Sin embargo, en el código penal, considera penas para los delitos informáticos, pero aún falta algunos delitos como la apropiación de la información, la intimidad personal, falsificación informática y otros.

Figura N° 4. Presentación gráfica del cuestionario aplicado a ciudadanos/as



Fuente: Elaboración propia (2025)

Análisis e interpretación: La mayoría de los encuestados (80%) creen que al publicar información de sus actividades diarias en redes sociales puede ser víctima de delito informático; 5 de los encuestados que representa el 17% considera que no pueden ser víctimas de delito informático y 1 persona que corresponde al 3% considera que publicar información en las redes sociales nunca puede llevar a ser víctima de delitos informáticos.

El hecho de publicar información personal, como fotos, videos, chatear con desconocidos, constituye un peligro para los usuarios de las redes sociales, y a diario se ve en los noticieros sobre atentados, secuestros, pornografía, trata y tráfico de personas, debido al mal uso de las redes sociales.

En **conclusión**, nuestro ordenamiento jurídico tipifica los delitos informáticos, pero no considera la delimitación de tales comportamientos delictivos. Como resultado, la atipicidad de estos en nuestra legislación jurídica imposibilita una calificación jurídico legal que les dé un nombre. Esto, lógicamente, crea una gran cantidad de criminalidad e impunidad. Es necesario en este caso suponer que la legislación, por el avance de la tecnología, da lugar a nuevas conductas delictivas.

Discusión

Para poder dar más alternativas o soluciones de los delitos informáticos, que actualmente se cometen a nivel global, es necesario analizar y comparar varias legislaciones de otros estados en el cual ya tipifican estas conductas, y ven la posibilidad de erradicar y prevenir las mismas, por eso voy a tomar leyes de países que tengan un común denominador en las tecnologías de la información y comunicación como también hare uso de legislaciones que tengan un enfoque más desarrollado que el nuestro, entre las legislaciones a compararse tenemos el Código Penal de España, Francia, Italia, Argentina, Chile, Perú, Costa Rica y El Salvador.

Las leyes se pueden enmarcar en tres tipos:

1. Normas que incorporan los tipos penales al código penal, es decir, reformas hechas al código penal agregando el concepto de Delito Informático. Solución adoptada por Francia, Italia, España, Alemania y Austria, entre otros.
2. Tratar los tipos penales dentro de una Ley General de Derecho Informático o una Ley de Protección de Datos Personales. Solución elegida por Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Japón.
3. Crear una Ley Especial que aisladamente solo tipifique las figuras delictivas. Es el caso de Venezuela y Chile.

Nuevos tipos de delitos informático que deben incorporarse en la legislación penal boliviana.

Se propone incorporar delitos relacionados con nuevas tecnologías como el acoso cibernético (cyberbullying) y la manipulación de datos personales sin consentimiento explícito del titular. Estas adiciones son fundamentales para abordar adecuadamente las amenazas actuales que enfrentan los usuarios en línea.

La primera propuesta, radica en la creación de nuevos tipos penales y normas legales, ya que no se cuenta con disposiciones penales necesarias de fondo y forma que sirvan para describir y sancionar las nuevas conductas ilícitas producidas utilizando medios informáticos, y que por tal razón permanecen impunes.

Existe la necesidad de sancionar con penas más duras a quienes utilicen conocimientos informáticos para traspasar mecanismos informáticos de seguridad de una base de datos, porque estos delitos a diferencia de los tradicionales causan daño económico y las sanciones deberían darse de acuerdo al sujeto pasivo al que es víctima de estos delinquentes porque podría tratarse del Estado y esto agravaría la sanción.

La apropiación ilícita de la información privada de las personas en las redes sociales, se debe tipificar y sancionar para precautelar la integridad y la intimidad de las personas. En muchas circunstancias, los delitos informáticos no solo afectan la privacidad de una persona, sino que pueden afectar a un colectivo en general.

Jurisprudencia desarrollada sobre delitos informáticos

La jurisprudencia boliviana sobre delitos informáticos ha abordado varios aspectos de estos crímenes, destacando casos de manipulación informática, estafa electrónica, y

falsificación digital. Estos delitos han sido objeto de análisis por parte de los tribunales, quienes han debido adaptar los principios del derecho penal clásico al entorno digital.

La manipulación informática y estafa, en varias resoluciones judiciales, como el Auto N° 159/2018, se ha procesado a individuos por la manipulación de sistemas informáticos con el fin de cometer estafas o alterar datos digitales.

La protección constitucional, en casos como la Sentencia Constitucional Plurinacional 1863/2013, se revisaron resoluciones relacionadas con los derechos de los acusados en delitos informáticos, destacando la necesidad de procedimientos adecuados que respeten las garantías constitucionales.

Estas decisiones han sentado precedentes importantes para el tratamiento de delitos informáticos, ajustando las normativas existentes para proteger tanto a los usuarios como a las instituciones en el entorno digital.

La jurisprudencia boliviana ha comenzado a desarrollar precedentes relevantes en materia de delitos informáticos; sin embargo, aún es incipiente. Existen pocos casos documentados donde se haya aplicado efectivamente la legislación vigente, lo que resalta la necesidad urgente de formar a jueces y fiscales sobre las particularidades del cibercrimen.

Jurisprudencia desarrollada sobre delitos informáticos

A pesar del marco normativo existente, varios casos han evidenciado ineficacias en su aplicación práctica. Por ejemplo, casos relacionados con fraudes electrónicos han sido difíciles de procesar debido a lagunas legales o falta de capacitación especializada entre los operadores judiciales. A continuación, se presenta una tabla de reformas y legislación comparada en Latinoamérica:

Tabla N° 1 Reformas y legislación comparada en Latinoamérica.

PAÍS	ACTO NORMATIVO	CONTENIDO	TÉCNICA
Argentina	Ley 26388 26/6/08 Reforma del Código penal Argentino	Contenido: Pornografía infantil por Internet u otros medios electrónicos (Art. 128 CP); • Violación, apoderamiento y desvío de comunicación electrónica (Art. 153, párrafo 1° CP); • Intercepción o captación de comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones (Art. 153, párrafo CP); • Acceso a un sistema o dato informático (artículo 153 bis CP); • Publicación de una comunicación electrónica (artículo 155 CP); • Acceso a un banco de datos personales (artículo 157 bis, párrafo 1° CP); • Revelación de información registrada en un banco de datos personales (artículo 157 bis, párrafo 2° CP); • Inserción de datos falsos en un archivo de datos personales (artículo 157 bis, párrafo 2° CP; anteriormente regulado en el artículo 117 bis, párrafo 1°, incorporado por la Ley de Hábeas Data); • Fraude informático (artículo 173, inciso 16 CP); • Daño o sabotaje informático (artículos 183 y 184, incisos 5° y 6° CP)	Reforma código penal (La Ley 26.388 no es una ley especial, que regula este tipo de delitos en un cuerpo normativo separado del Código Penal (CP) con figuras propias y específicas, sino una ley que modifica sustituye e incorpora figuras típicas a diversos artículos al CP actualmente en vigencia)

PAÍS	ACTO NORMATIVO	CONTENIDO	TÉCNICA
Brasil	Ley 8137 (27/12/90), sobre "Crímenes contra el orden económico y las relaciones de consumo" Ley 7646/1987 Ley 9100, Art. 67 inc. VII.	Uso ilícito del ordenador, que sería la acción de utilizar o divulgar programas de procesamiento de datos que permita al contribuyente poseer información contable diversa que es, por ley, proporcionada a la Hacienda Pública. Violación de derechos de autor de programas de ordenador. Acceso a bancos de datos. Tipo penal para punir con reclusión de uno a dos años y multa la obtención indebida de acceso, o su intento, a un sistema de tratamiento automatizado de datos utilizado por el servicio electoral, con el fin de alterar el cómputo o cálculo de votos.	Ley especial
Colombia	Ley 679 de 2001 sobre pornografía infantil en redes globales	Medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio.	Ley especial (El Código Penal Colombiano expedido con la Ley 599 de 2000, no hace referencia expresa a los delitos informáticos como tales)
Chile	Ley 19.223/1993 sobre delitos informáticos	Figuras previstas: 1.- Acceso indebido a información contenida en un sistema de tratamiento de la misma; 2.- destrucción de un sistema informático o alteración del funcionamiento del mismo; 3.- daño, alteración y divulgación indebida de datos informáticos. Nuevo proyecto de ley (mensaje del Ejecutivo boletín N° 3083-07) que introduce nuevos delitos informáticos, no especialmente incriminados en la legislación anterior; a saber: 1.- falsificación de documentos electrónicos y tarjetas de crédito 2.- fraude informático; y 3.- obtención indebida de servicios de telecomunicaciones.	Ley especial
Cuba	Reglamento de Seguridad Informática en vigor desde Noviembre de 1996	Estipula que en todos los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado se deberán analizar, confeccionar y aplicar el "Plan de Seguridad Informática y de Contingencia"; y el Reglamento sobre la protección y seguridad técnica de los sistemas informáticos, emitido por el Ministerio de la Industria Sideromecánica y la Electrónica, también en vigor desde noviembre de 1996.	Reglamento
México	El código penal mexicano fue reformado con Ley el 17 mayo 1999. El título Décimo del Código Penal, en la sección sobre "Delitos contra el patrimonio", prevé en el artículo 217 del referido texto legal al delito informático.	Comete delito informático: "la persona que dolosamente y sin derecho intercepte, interfiera, reciba, use, altere, dañe o destruya un soporte lógico o programa de computadora o los datos contenidos en la misma, en la base, sistema o red, se le impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y de noventa a trescientos días de multa". El código no contempla todos los tipos más comunes de ataques informáticos. El capítulo II (como reformado en 1999) se refiere a los "accesos ilícitos", poniendo de hecho un límite a su aplicación, ya que no todos los ataques informáticos se perpetran necesariamente con acceso directo a un sistema. Ejemplo es el caso de "denial of service" que, según el código penal federal, tiene como objetivo el de modificar, destruir o provocar la pérdida de información. La conducta de aquel que simplemente imposibilita o inhabilita temporalmente un servidor no vendría entonces a caer en el marco de la norma citada.	Código Penal
Código Penal	Art 184 del CP (1997) en función de la Ley 1328/1998 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos	Violación del derecho de autor o inventor.	Reforma código penal
Perú	Ley 26612/1996 Ley 27309, Ley de incorporación de los delitos informáticos al código penal Proyecto de ley No. 2825-2000/CR, sobre pornografía infantil en Internet	Espionaje industrial Figuras: ingreso o interferencia en bases de datos, sistema o red de computadores. El proyecto trata de tipificar e incorporar en el Código Penal el tipo penal de pornografía infantil que contemple tanto la conducta de procurar y facilitar que los menores de dieciocho años realicen actos de exhibicionismo corporal, lascivos y sexuales con el objeto y fin de fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro, como la de fijar, grabar, imprimir, actos de exhibicionismo corporal lascivos y sexuales con menores de dieciocho años y la de elaborar, reproducir, vender, arrendar, exponer, publicitar o transmitir el material pornográfico.	Ley especial de incorporación de los delitos informáticos en el código penal.

PAÍS	ACTO NORMATIVO	CONTENIDO	TÉCNICA
Uruguay	Ley de Protección del Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 17.616 (13 de enero de 2003)	Normas que tutelan solamente la propiedad intelectual (software)	Ley especial (Se trata de Buscar una aplicación amplia de las figuras clásicas introducidas por el código penal: hurto, estafa, daño)
Venezuela (República Bolivariana)	Decreto 48/2001 (Ley Especial Contra los Delitos Informáticos)	Hasta entonces se extendían las tipologías penales del código penal de 1964. Nuevas figuras contempladas: sabotaje, daño de sistemas, falsificación documentos, acceso indebido, espionaje informático, violación de privacidad o de datos personales, relevación indebida de información personal, difusión o exhibición de material pornográfico adulto o de niños/adolescentes, apropiación de propiedad intelectual.	Ley especial

Fuente: Chuquimia, Ricardo, tomado de Gamba, Jacopo Ito (2021).

Análisis e interpretación: El marco legal boliviano presenta avances significativos en términos de regulación sobre delitos informáticos; sin embargo, aún enfrenta desafíos considerables en su implementación efectiva. Las reformas propuestas son esenciales para fortalecer este marco legal frente a un panorama tecnológico cambiante.

La Constitución Política del Estado Plurinacional existen derechos y garantías que son protegidos, que se constituyen en derechos fundamentales, por lo que en el tema que se está tratando se encuentran varios derechos tipificados de los cuales el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

La Constitución Política del Estado, al ser la norma suprema en proteger los derechos fundamentales de las personas, contiene una acción denominada –Acción de Protección de Privacidad, la cual puede ser ejecutada cuando se haya vulnerado los derechos de personalidad, intimidad, privacidad, honra a través del uso indebido de información personal encontrados en bases de datos públicos y privados. Sin embargo, hasta hoy no existe ningún precedente por parte del Tribunal Constitución el cual determine situaciones relevantes en relación a la manipulación de la información en redes sociales.

A pesar de las grandes decisiones por parte del mencionado tribunal como el caso de la Sentencia Constitucional 1972/2011-R, la cual determina los casos específicos en los cuales se debe accionar la Acción de protección de privacidad, el contrato suscrito con las redes sociales, tal el caso del Facebook, nos demuestra que nuestras autoridades judiciales no tendrían jurisdicción y competencia para conocer casos de dicha índole.

En el Capítulo II (Comunicación Social), en el Art. 106 I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información. II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de

opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa. Estos derechos se ejercerán de acuerdo con el principio de responsabilidad, mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación, y su ley.

De la misma forma el Artículo 108 I. Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados. II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. III. Los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios. IV. El Estado apoyará la creación y mantenimiento de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades.

CONCLUSIONES

Una vez desarrollado la investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- La informática ha tenido un impacto profundo en el ámbito jurídico al facilitar el acceso a información legal y mejorar la eficiencia en los procesos judiciales. La digitalización de documentos legales permite una gestión más ágil de los casos y una mejor organización de la información. Sin embargo, esta transformación también plantea retos importantes relacionados con la protección de datos personales y la ciberseguridad. La necesidad de establecer regulaciones claras sobre el uso de tecnologías informáticas en el ámbito legal es cada vez más evidente para garantizar la privacidad y los derechos de los ciudadanos.

- El ciberespacio ha dado lugar a nuevas formas de delincuencia que requieren un enfoque específico dentro del marco legal. La ciberdelincuencia incluye delitos como el fraude electrónico, el acoso en línea y el robo de identidad. Estos delitos no solo afectan a individuos, sino que también pueden tener repercusiones significativas para organizaciones y gobiernos.
- Podemos afirmar que las normas vigentes actualmente no son eficientes y proporcionales con el crecimiento de las tecnologías, y que las reformas penales no se las realiza periódicamente de manera que no van acorde con el desarrollo tecnológico.
- Su incidencia es cada vez mayor en la sociedad por la falta de recursos estatales que ayuden al control de los delitos informáticos, porque la delincuencia informática tiene características especiales porque se trata con especialistas en informática, por ello borrar las pruebas les resulta relativamente fácil, así como ejecutar en el anonimato.
- El problema informático tiene como consecuencia la dificultad de obtener pruebas que identifiquen al autor del delito, por lo que es complicado penalizar al delincuente, así como de conocimiento de las personas de los diversos sectores en donde se comete esta clase de ilícitos, así como de quienes se encargan de la investigación y administración de justicia.
- A pesar de tener tipificado en el Código Penal capítulo XI los Delitos Informáticos no contempla de forma específica la descripción de estas conductas delictivas, en consecuencia la atipicidad de las mismas en nuestro ordenamiento jurídico imposibilita una calificación jurídico legal que individualice a las mismas, llegando lógicamente a existir una alta cifra de criminalidad e impunidad, es necesario tomar en cuenta que la legislación porque el avance de la tecnología lleva a nuevas conductas delictivas.
- La falta de cultura informática es un factor crítico en el impacto de los delitos informáticos en la sociedad en general, cada vez se requieren mayores conocimientos en tecnologías de la información, las cuales permitan tener un marco de referencia aceptable para el manejo de dichas situaciones.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Escuela Boliviana de Posgrado, Dirección de Investigación y Extensión de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", por su apoyo institucional y a los docentes que hicieron posible concluir con este estudio. Un especial reconocimiento a la Dra. Betty Carolina Ortuste Tellería, PhD por su colaboración en la validación de los instrumentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Arce, J. A. (2023). "Informática y Derecho". Ediciones Instituto Boliviano de Informaciones Jurídicas. La Paz.
- 2) Bernal, C. (2021). Metodología de la Investigación. Colombia: Pearson Educación.
- 3) Belloch, C. (2020). Los recursos tecnológicos en logopedia. Universidad de Valencia.
- 4) Cabanellas, G. (1979). Diccionario jurídico elemental. Argentina. Editorial Heliasta.
- 5) Cordova, M. M. (2021). Derecho Informático. Santa Cruz, Bolivia: Creative Commons.
- 6) Cuevas, J. I. F. (2015). Sociedad de la Información y Cultura Mediática. De Asúa, J. (2003). La Ley y el delito. Editorial Porrúa.
- 7) Del Pino, S. D. (2016). Delitos informáticos: Generalidades.
- 8) Davara, M.A. (2018). "Manual de Derecho Informático". Editorial Aranzadi, 5ta. Edición, Madrid.
- 9) Gaceta, E.P.B. (1997). Código Penal Boliviano. Ley N°1768. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz – Bolivia.
- 10) Gaceta, E.P.B. (1997). Reglamento de Software. Decreto Supremo 24582. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz – Bolivia.
- 11) Gamba, J. (2019). "Panorama del derecho informático en América Latina y el Caribe". Publicaciones CEPAL. Santiago de Chile.
- 12) Carrasco, J. B., & Caldedero, J. F. (2020). Aprendo a investigar en educación. Madrid: Ediciones Rialp, S.A.
- 13) Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. D. (2016). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill.
- 14) Ley 164 (Ley de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación). La Paz- Bolivia
- 15) Ranieri. S. (1997). Derecho Penal: Teoría del Delito. Distrito Federal de México.
- 16) Téllez, Julio. (2004). "Derecho Informático". Editorial Mc Graw Hill, 3ra Edición. México.
- 17) Tinajeros, E.P. "Criminalidad informática en Bolivia". [En línea]: http://www.informaticajuridica.com/trabajos/Criminalidad_informatica_en_Bolivia.asp [Consulta: 25/01/2025]
- 18) Vallejo, V.E. (2010). El Delito informático en la Legislación Ecuatoriana. Ecuador, Quito.
- 19) Villalobos, E. (2022). Diccionario de derecho informático". Panamá.

ARTICULACIÓN ENTRE LA AGENDA PATRIÓTICA 2025 Y LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Henry Ovidio Soto García
Investigador independiente, La Paz
e-mail: henry.soto@gmail.com, Cel. (+591) 71212109 – La Paz, Bolivia.
ORCID: 0009-00036891-6920

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** analizar la articulación entre la Agenda Patriótica 2025, concebida como el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo, y los Planes de Desarrollo Económico y Social (PDES) de mediano plazo en Bolivia, en el marco de la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). La **metodología** empleada fue de enfoque cualitativo, con diseño descriptivo y análisis documental comparativo, sustentado en la revisión normativa y programática de la Ley N.º 777, la Agenda Patriótica 2025, el PDES 2016–2020 y el PDES 2021–2025. Los **resultados** evidenciaron una adecuada articulación entre los trece pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los lineamientos estratégicos del PDES 2016–2020, observándose correspondencia en objetivos, políticas y prioridades de desarrollo. Sin embargo, se identificó una ausencia de articulación integral entre dichos pilares y los diez ejes estratégicos del PDES 2021–2025, generando discontinuidades en la planificación estatal y limitaciones en la coherencia del sistema de planificación pone de manifiesto que la falta de alineación entre los instrumentos de largo y mediano plazo puede debilitar la efectividad de las políticas públicas y comprometer la continuidad estratégica del desarrollo nacional. En **conclusión**, aunque el SPIE establece una estructura de planificación articulada, su aplicación presenta diferencias significativas entre periodos de gobierno, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales y técnicos que garanticen la coherencia y continuidad de la planificación estatal boliviana.

Palabras clave:

Articulación, planes, planificación gubernamental, Sistema de Planificación Integral del Estado.

ARTICULATION BETWEEN THE PATRIOTIC AGENDA 2025 AND THE ECONOMIC AND SOCIAL DEVELOPMENT PLANS.

Henry Ovidio Soto García
Investigador independiente, La Paz
e-mail: henry.soto@gmail.com, Cel. (+591) 71212109 – La Paz, Bolivia.
ORCID: 0009-00036891-6920

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The present study aimed to analyze the articulation between the Patriotic Agenda 2025, conceived as the long-term General Plan for Economic and Social Development (PGDES), and the medium-term Economic and Social Development Plans (PDES) in Bolivia within the framework of Law No. 777 of the Comprehensive State Planning System (SPIE). The methodology adopted was qualitative, with a descriptive design and comparative documentary analysis based on the normative and programmatic review of Law No. 777, the Patriotic Agenda 2025, the PDES 2016–2020, and the PDES 2021–2025. The results revealed an adequate articulation between the thirteen pillars of the Patriotic Agenda 2025 and the strategic guidelines of the PDES 2016–2020, showing correspondence in objectives, policies, and development priorities. However, the analysis identified the absence of comprehensive articulation between these pillars and the ten strategic axes of the PDES 2021–2025, generating discontinuities in state planning and limiting the coherence of the planning system highlights that the lack of alignment between long- and medium-term planning instruments may weaken the effectiveness of public policies and compromise the strategic continuity of national development. In conclusion, although the SPIE establishes an articulated planning structure, its implementation presents significant differences across government periods, demonstrating the need to strengthen institutional and technical mechanisms that ensure coherence and continuity in Bolivian state planning.

Keywords:

Articulation, plans, government planning, Comprehensive State Planning System.

INTRODUCCIÓN

La planificación del desarrollo constituye un instrumento estratégico para orientar la acción estatal hacia objetivos de crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad. A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas han promovido modelos de planificación articulados y de largo plazo mediante la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enfatizando la necesidad de coherencia entre políticas, programas y planes gubernamentales para alcanzar resultados efectivos (ONU, 2015). En este contexto, la articulación entre planes de desarrollo de distinta temporalidad se ha convertido en un requisito fundamental para garantizar continuidad institucional, uso eficiente de recursos públicos y cumplimiento de metas estratégicas.

En América Latina, diversos países han implementado sistemas nacionales de planificación orientados a fortalecer la coordinación entre políticas de largo, mediano y corto plazo. La experiencia regional evidencia que la falta de alineamiento entre instrumentos de planificación genera fragmentación institucional y dificultades en la ejecución de políticas públicas (CEPAL, 2022). En consecuencia, la planificación integral ha evolucionado desde un enfoque meramente programático hacia un sistema de gestión pública basado en coherencia estratégica y seguimiento permanente de resultados.

En Bolivia, el proceso de planificación estatal adquirió un nuevo enfoque con la promulgación de la Ley N.º 650 del 15 de enero de 2015, que aprueba la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 como Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), estructurada en trece (13) pilares orientados a la construcción de una Bolivia digna y soberana bajo el paradigma del Vivir Bien. Posteriormente, la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) estableció los lineamientos normativos para articular los distintos niveles e instrumentos de planificación gubernamental, incorporando mecanismos de coordinación entre planes nacionales, sectoriales y territoriales (Estado Plurinacional de Bolivia, 2016). Este marco normativo representó un avance significativo al institucionalizar la planificación integral y estandarizar la temporalidad de los planes de mediano y corto plazo.

No obstante, el estado actual del tema evidencia dificultades en la aplicación efectiva del principio de articulación establecido por el SPIE. El análisis documental muestra que el Plan de Desarrollo Económico

y Social 2016–2020 mantuvo correspondencia estratégica con los trece pilares de la Agenda Patriótica 2025; sin embargo, esta relación no se reproduce en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021–2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

Esta situación plantea interrogantes sobre la continuidad de la planificación estatal y la coherencia entre el plan nacional de largo plazo y los instrumentos de mediano plazo vigentes, particularmente en el contexto nacional y regional donde la planificación constituye un eje central de la gestión pública boliviana (Molina, 2021).

En este marco, el problema de investigación radica en determinar si existe articulación entre los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los diez (10) ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021–2025, considerando los principios y lineamientos establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado. Por ello, el objetivo del presente estudio es analizar la articulación entre la Agenda Patriótica 2025 y los Planes de Desarrollo Económico y Social, identificando el grado de coherencia estratégica existente entre el PGDES y los instrumentos nacionales de mediano plazo, con énfasis en el PDES 2021–2025.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

Los materiales empleados comprenden: equipos informáticos y accesorios, material de escritorio, internet, programas informáticos de elaboración de entrevistas virtuales.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a comprender e interpretar la articulación entre los instrumentos de planificación del Estado boliviano mediante el análisis de normas, documentos oficiales y literatura especializada. Este enfoque permitió examinar el fenómeno desde su contexto institucional, priorizando la interpretación de sus significados y relaciones (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El estudio se desarrolló bajo el paradigma interpretativo, orientado a comprender fenómenos complejos considerando sus dimensiones históricas, políticas e institucionales (Sandín, 2003). El tipo de investigación fue descriptivo y analítico, debido a que permitió identificar las características y relaciones entre el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y los Planes de

Desarrollo Económico y Social (PDES) correspondientes a los periodos 2016–2020 y 2021–2025. Asimismo, se examinó críticamente el marco normativo y teórico de la planificación estatal (Arias, 2020).

El diseño fue no experimental y transeccional, debido a que no se manipularon las condiciones del objeto de estudio, sino que se analizaron documentos e instrumentos de planificación correspondientes al periodo 2016–2025 (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Se empleó el método bibliográfico-documental, mediante la revisión y sistematización de normativa, artículos científicos, libros y documentos oficiales relacionados con la planificación estatal (Tamayo & Tamayo, 2017).

La revisión documental comprendió el PGDES – Agenda Patriótica 2025, PDES 2016–2020, PDES 2021–2025, Ley N.º 650 y Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). La técnica utilizada fue el análisis documental, mediante fichas bibliográficas y matrices de análisis que permitieron clasificar, comparar y organizar la información recopilada (Dulzaides & Molina, 2004).

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Discusión

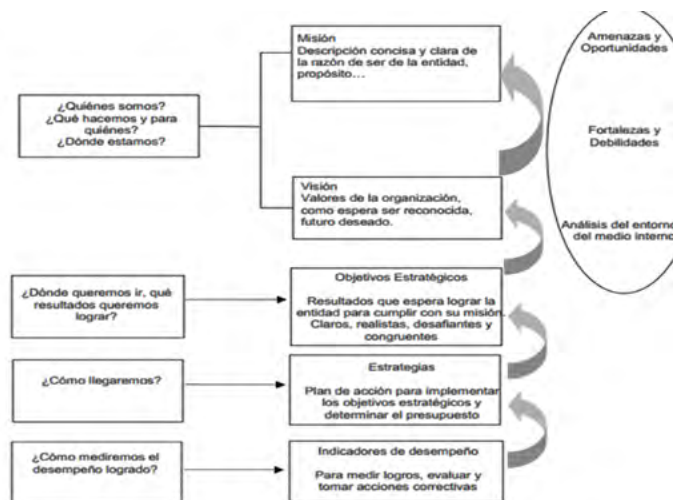
Generalidades de la planificación

La planificación constituyó un proceso fundamental para orientar las acciones estatales, establecer objetivos y diseñar estrategias destinadas al desarrollo económico y social. En el ámbito público, la planificación estratégica permitió articular la visión, misión, objetivos y acciones gubernamentales, favoreciendo la eficiencia institucional y la obtención de resultados orientados al bienestar social (Matus, 1987; Armijo, 2011).

Asimismo, la planificación estratégica se vinculó con la gestión pública mediante la coordinación de acciones, reducción de incertidumbre y evaluación de resultados. En América Latina, evolucionó hacia enfoques integrales destinados a articular objetivos nacionales con políticas sectoriales y territoriales, constituyéndose también en un mecanismo de gobernanza y coordinación estatal (Bryson, 2018; CEPAL, 2022). En Bolivia, esta perspectiva se concretó mediante el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). El proceso comprendió las fases de diagnóstico, formulación estratégica, implementación y evaluación, configurando un ciclo continuo de gestión y aprendizaje institucional (Armijo, 2011).

FIGURA N° 1

Fases del proceso de planificación estratégica



Fuente: Armijo 2011

Análisis e interpretación: la planificación gubernamental constituye un instrumento fundamental para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz y promover el desarrollo de los países (Egaña & Márquez, 2020). Esta puede abordarse desde dos dimensiones: **espacial**, según su alcance territorial –nacional, regional, provincial o municipal–, y **sectorial**, de acuerdo con el contenido especializado del plan, como los planes energético, vial o siderúrgico, que en conjunto contribuyen a la conformación del plan nacional (Dromí, 2005, citado en Saldaña et al., 2020).

Asimismo, la planificación pública comprende dos niveles: **nacional e institucional**. El primero se relaciona con el proyecto de nación establecido en la Constitución Política del Estado, mientras que el segundo corresponde a las misiones y competencias asignadas a las instituciones públicas (Sánchez, 2003). En este último nivel, la planificación estratégica constituye una herramienta de gestión que orienta la toma de decisiones y permite adecuar las instituciones a los cambios y demandas del entorno, buscando mayor eficiencia y calidad en los bienes y servicios públicos (Armijo, 2011).

En Bolivia, la planificación pública se estructuró mediante instrumentos de **largo, mediano y corto plazo**. La planificación nacional de largo y mediano plazo comprendió planes nacionales, sectoriales y territoriales, cuya ejecución se articuló con la planificación estratégica institucional y se operativizó mediante la planificación operativa institucional de corto plazo (Ley N.º 777, 2016).

En este marco, la estructura de la planificación gubernamental comprendió **lineamientos estratégicos nacionales, objetivos y metas sectoriales y territoriales, acciones institucionales de mediano plazo, programas, proyectos y programación operativa anual**. Esta estructura permitió establecer la articulación entre el plan nacional de largo plazo y los planes nacionales de mediano plazo, vinculándolos a su vez con los instrumentos sectoriales y territoriales.

FIGURA N° 2
Articulación en el plan de largo plazo con los planes de mediano plazo



Fuente: Armijo 2011 y Saldaña et al 2020
Elaboración propia 2023

Análisis e interpretación: también existe la articulación entre la planificación sectorial y territorial de mediano plazo con la planificación institucional de mediano plazo. Los planes estratégicos de instituciones, empresas u otra organización pública contribuyen a cada uno de los planes sectoriales de acuerdo a sus competencias, asimismo, los gobiernos autónomos mediante sus planes estratégicos contribuyen al logro de las metas y objetivos de los planes territoriales. 6.2.2 Análisis Documental El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominada Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 aprobada mediante Ley N°650, de 15 de enero de 2015, se articula con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, PDES 2016 - 2020 mediante los siguientes 13 pilares:

Tabla N° 1. Articulación de la Agenda Patriótica con el Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020

N°	PGDES	PDES 2016-2020
1.	Erradicación de la extrema pobreza.	Erradicar la pobreza extrema
2.	Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.	Universalización de los servicios básicos
3.	Salud, educación y deporte para formación de un ser humano integral.	Salud, Educación y Deporte
4.	Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.	Soberanía científica y tecnológica
5.	Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.	Soberanía comunitaria y financiera
6.	Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin dictadura del mercado capitalista.	Soberanía productiva con diversificación
7.	Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.	Soberanía sobre nuestros recursos naturales
8.	Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.	Soberanía alimentaria
9.	Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.	Soberanía ambiental con desarrollo integral
10.	Integración complementaria de los pueblos con soberanía.	Integración complementaria de los pueblos con soberanía
11.	Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.	Soberanía y transparencia en la gestión pública
12.	Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestro nevados, nuestro aire limpio, de nuestros sueños.	Disfrute y felicidad
13.	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar

Fuente: PGDES 2025 - PDES 2016-2020
Elaboración propia 2023

Tabla N° 2. La estructura del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 es la siguiente:

PILAR	META	RESULTADO	ACCION
Son elementos claves de la planificación gubernamental que guían las políticas, estrategias y acciones a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.	La metas, son definidas como la cuantificación o cualificación de los pilares del PDES 2016-2020.	El resultado es un cambio positivo que mejora la calidad de vida de la población a través de productos generados por las organizaciones públicas.	La acción estratégica está conformada por un conjunto de pasos lógicos y causales que permitan alcanzar los resultados planificados, partiendo de una línea base establecida, considerando a su vez los recursos disponibles y el tiempo de ejecución de los planes.

Fuente: PDES 2016 - 2020
Elaboración propia 2023

Análisis e interpretación: El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 está constituido metodológicamente por pilares que corresponden a cada pilar de la Agenda Patriótica 2025, además, a cada pilar se alinean las meta y los resultados a ser alcanzados al 2020, de los que se desprenden las acciones necesarias para alcanzar los resultados, y el conjunto de estos resultados contribuyen a alcanzar las metas y estas servirán para avanzar a lo establecido en los pilares. En total, el PDES 2016-2020 tiene sesenta y ocho (68) metas y trescientos cuarenta (340) resultados.

Tabla N° 3
Número de Pilares, Metas y Resultados

Pilar	Número de Metas	Número de Resultados
Pilar 1	6	38
Pilar 2	6	37
Pilar 3	6	43
Pilar 4	5	16
Pilar 5	5	11
Pilar 6	12	46
Pilar 7	2	29
Pilar 8	5	21
Pilar 9	8	36
Pilar 10	6	18
Pilar 11	5	31
Pilar 12	2	14
Pilar 13	0	0
Total	68	340

Fuente: PDES 2016-2020

Análisis e interpretación: En fecha 9 de noviembre de 2021 se promulga la Ley N°1407 que aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, PDES 2021 - 2025, que está estructurado de la siguiente manera:

Figura N° 3
Estructura del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025



Análisis e interpretación: Entre las mejoras del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025, “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, PDES 2021 – 2025 con relación al PDES 2016 – 2020 están la incorporación de indicadores para cada acción estratégica, indicadores de línea base, indicadores meta al 2025 y en los anexos se incorpora el presupuesto plurianual correspondiente al periodo 2021 – 2025. Por otra parte, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos relacionados con los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 de la siguiente manera:

Tabla N° 4
Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Ejes Estratégicos	Pilares de la Agenda Patriótica 2025		
1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y Social	Pilar 1: Erradicación de la Pobreza	Pilar 2: Universalización de los Servicios Básicos	Pilar 5: Soberanía Comunitaria Financiera
2 Industrialización con sustitución de importaciones	Pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación	Pilar 7: Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales	
3 Seguridad alimentaria con soberanía, producción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico	Pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación	Pilar 8: Soberanía Alimentaria	
4 Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.	Pilar 7: Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales		
5 Educación investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas	Pilar 3: Salud, Educación y Deportes	Pilar 4: Soberanía Científica y Tecnológica	Pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación
6 Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia	Pilar 3: Salud, Educación y Deportes		
7 Reforma judicial gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional	Pilar 11: Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública	Pilar 12: Disfrute y Felicidad	
8 Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	Pilar 9: Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral		
9 Integración y relaciones internacionales con soberanía	Pilar 10: Integración Complementaria	Pilar 13: Reencuentro Soberano con nuestro Mar	
10 Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural	Pilar 1: Erradicación de la Pobreza	Pilar 12: Disfrute y Felicidad	

Fuente: PDES 2021-2025

Análisis e interpretación: En total, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 tiene cuarenta y cuatro (44) metas; ciento cincuenta y seis (156) resultados y doscientos veintisiete (227) acciones, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N° 5
Número de Metas, Resultados y Acciones

Eje Estratégico	Metas	Resultados	Acciones
1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y Social	4	15	32
2 Industrialización con sustitución de importaciones	3	11	11
3 Seguridad alimentaria con soberanía, producción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico	4	30	39
4 Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.	3	10	13
5 Educación investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas	4	12	17
6 Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia	6	13	21
7 Reforma judicial gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional	5	24	39
8 Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	5	15	22
9 Integración y relaciones internacionales con soberanía	5	17	21
10 Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural	5	9	12
Total	44	156	227

Fuente: PDES 2021-2025
Elaboración Propia 2023

Análisis e interpretación: La planificación de largo plazo establece los lineamientos estratégicos a seguir con un horizonte hasta los veinticinco (25) años, está constituido por el Plan General de Desarrollo Económico Social para Vivir Bien - PGDES (Ley 777, 2016, Art. 13), en el caso de la Agenda Patriótica 2025 tiene un periodo de tiempo de diez (10) años. En el marco de la Constitución Política

del Estado los lineamientos estratégicos de la Agenda Patriótica están establecidos mediante trece (13) pilares que son los cimientos para la construcción de una Bolivia Digna y Soberana, con el objetivo de lograr una sociedad y un Estado más incluyente, participativo, democrático y sin discriminación (Agenda Patriótica, 2015).

La articulación entre los pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social, PDES 2016 – 2020 es uno a uno, como se puede observar en la tabla N° 1, por tanto, existe articulación entre la Agenda Patriótica y el PDES 2016-2020, debido a que cada uno de los pilares de la planificación de largo plazo está articulado a un pilar de mediano plazo del PDES 2016 - 2020.

Por otro lado, no existe articulación entre los pilares de la Agenda Patriótica 2025 con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, debido a que la cantidad de ejes estratégicos del PDES 2021 - 2025 es menor a la cantidad de pilares del PGDES, por tanto, no existe una relación uno a uno, además, como se puede observar en la tabla N° 4 existe un relacionamiento forzado entre los pilares de la Agenda Patriótica y los ejes estratégicos del PDES 2021 – 2025.

Con la finalidad de explicar la articulación entre los planes nacionales de largo y mediano plazo, la siguiente tabla ilustra la articulación del pilar 2 (Sector Telecomunicaciones) de la Agenda Patriótica 2025 con los pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020.

Tabla N° 6
Ejemplo de articulación entre la Agenda Patriótica y el PDES 2016 - 2020

Pilar PGDES	Pilar PDES 2016 - 2020	Meta	Resultado	Acción
Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien	Universalización de los servicios básicos	El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet	Se ha ampliado el servicio de telefonía móvil en localidades con población mayor a 50 habitantes	Instalación y ampliación de redes de interconexión de fibra óptica, microondas (radio enlaces) y/o enlaces satelitales, radio bases y antenas para lograr la cobertura de telefonía móvil
			Se ha ampliado el servicio de telefonía e internet en localidades con población mayor a 50 habitantes	Otras acciones que aporten al logro del resultado
				Instalación y ampliación de redes de interconexión de fibra óptica, microondas (radio enlaces) y/o enlaces satelitales, e instalación del equipamiento necesario para brindar el servicio de acceso a internet
				Implementación de acciones para la conexión a la red troncal boliviana a poblaciones mayores a 2.000 habitantes

Fuente: PGDES, PDES 2016-2020 y Directrices de Presupuesto 2021
Elaboración propia 2023

Análisis e interpretación: Por otra parte, en la siguiente tabla se ilustra el relacionamiento de la Agenda Patriótica con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, misma, que muestra la inexistencia de articulación entre ambos planes, debido a que del eje estratégico del PDES que es un plan menor se desprenden tres (3) pilares del PGDES que es un plan de mayor jerarquía por tratarse de la planificación de largo plazo, por tal motivo, lo correcto es que al PGDES se deben alinear todos los planes de mediano y corto plazo.

Tabla N° 7

Ejemplo: Relacionamiento entre la Agenda Patriótica y el PDES 2021 - 2025

Eje Estratégico PDES 2021-2025	Agenda Patriótica 2025
Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y Social	Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Pilar 2: Universalización de los Servicios Básicos Pilar 5: Soberanía Comunitaria Financiera

Fuente: PDES 2021-2025
Elaboración propia 2023

Análisis e interpretación: En la tabla N° 7 se puede observar como un eje estratégico del PDES 2021 – 2025 se relaciona con tres pilares multisectoriales de la Agenda Patriótica 2025, al respecto cabe hacer notar que del Pilar “Erradicación de la Pobreza” se desprenden los sectores salud, vivienda y educación, además, se interrelaciona con el pilar “Universalización de los Servicios Básicos”.

Estos pilares estratégicos son desafíos muy grandes para desprenderse estratégicamente de un plan de mediano plazo, por lo tanto, a cada uno de estos pilares del PGDES se debería alinear uno o varios ejes estratégicos del PDES 2021 – 2025 y no al revés como está planteado.

En el marco de la Constitución Política del Estado una de las funciones del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social mediante la planificación participativa. Asimismo, indica que mediante una ley se establecerá un sistema de planificación integral estatal que incorporará a todas las entidades (Constitución Política del Estado, 2009, Art. 316, numeral 1). Por tanto, el 21 de enero de 2016 se promulgo la Ley N°777, Sistema de Planificación Integral del Estado que tiene el fin de “lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales” (Ley N° 777, 2016, Art. 3, inciso a).

La Ley N° 777 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. Dentro de este marco, el proceso cíclico de la planificación integral del Estado es el siguiente: “Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo; Asignación de recursos; Implementación integral y

articulada de los planes; Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes; y Evaluación y ajuste de los planes" (Ley N° 777, 2016, Art. 11).

A través de la presente investigación se pudo evidenciar que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", PDES 2021 – 2025, no cumple con los artículos de la normativa mencionada en los párrafos precedentes, por un lado, la elaboración de los planes nacionales de mediano plazo no fue participativa, asimismo, en el presente estudio se pudo verificar que la Agenda Patriótica 2025 no está articulado con el PDES 2021-2025, existe un relacionamiento forzado entre ambos planes, pero la articulación es inexistente.

El presente artículo se centró en el análisis de la articulación del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), con los Planes de Desarrollo Económico y Social (PDES) correspondiente al periodo 2016-2020 y el periodo 2021-2025, por otro lado, la investigación no analiza los siguientes temas de estudio relacionados a la planificación gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia.

- La articulación entre todos los planes que forman parte del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- El análisis de la duplicidad de funciones en la ejecución de la planificación gubernamental.
- Análisis a los tiempos de elaboración de los planes.
- Análisis para la elaboración de una plataforma de planificación gubernamental.
- Análisis a la articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030 con la Planificación Gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde la gestión 2016 se pone en marcha el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), por consiguiente el Estado Boliviano incorpora un modelo de planificación para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones, objetivos estratégicos, resultados y metas, establecidos en los planes de corto, mediano y largo plazo, teóricamente articulados, además, establece una inédita sincronización de tiempos de los diferentes planes públicos en función del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Del análisis a la planificación nacional de largo y mediano plazo del Sistema de Planificación Integral del Estado, se concluye que: 14 - Los trece (13) pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, están articulados uno a uno con los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica 2025. - El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", no está articulado con la Agenda Patriótica

2025, solo existe un relacionamiento forzado entre ambos planes. Para evitar este tipo errores a futuro el Ministerio de Planificación del Desarrollo (Órgano Rector del Sistema de Planificación Gubernamental) debe elaborar un conjunto de lineamientos metodológicos que detallen conceptos y procedimientos didácticos para realizar la articulación entre planes, además, de la estandarización de contenidos de cada uno de los planes que conforman el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Discusión

Los resultados evidenciaron que la Agenda Patriótica 2025 funcionó como instrumento de orientación de largo plazo, aunque su articulación con los planes de mediano plazo presentó diferentes niveles de consistencia. Se identificó una articulación más clara con el PDES 2016–2020, mientras que en el PDES 2021–2025 se observaron ajustes y reformulaciones que dificultaron establecer una correspondencia plena. Esto resulta relevante porque el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece la planificación de largo plazo como marco para la planificación de mediano plazo.

Estos resultados coincidieron parcialmente con Cuervo y Rodríguez (2014), quienes analizaron experiencias de planificación de largo plazo en países latinoamericanos y evidenciaron diferentes grados de articulación con los planes de mediano plazo, condicionados por factores institucionales y políticos. En Bolivia, se observó que la Ley N.º 777 del SPIE favoreció formalmente dicha articulación, aunque no garantizó por sí sola la continuidad sustantiva entre los diferentes ciclos de planificación.

Desde una perspectiva regional, los hallazgos fueron consistentes con los planteamientos de la CEPAL, que destacó la necesidad de articular los distintos horizontes de planificación para fortalecer la coherencia de la acción pública. Bárcena (2018) señaló, además, que la planificación de largo plazo requería coherencia con las políticas públicas, el presupuesto, la información y los mecanismos de seguimiento y evaluación. En este sentido, el caso boliviano mostró avances en la estructura formal de planificación, pero evidenció que la articulación documental no necesariamente garantizaba una implementación efectiva.

A nivel nacional, se constató que el PDES 2016–2020 fue formulado sobre la base de la Agenda Patriótica y vinculó sus metas con sus pilares. El PDES 2021–2025 también buscó canalizar esta visión de largo plazo; sin embargo, los resultados sugirieron que la articulación debía evaluarse no solo desde la formulación normativa, sino también mediante la continuidad de objetivos, metas, indicadores, recursos y mecanismos de evaluación.

Un aspecto no resuelto fue determinar en qué medida la articulación formal entre la Agenda Patriótica y los PDES se tradujo en resultados concretos de desarrollo. Debido a que la investigación se concentró principalmente en el análisis documental, no fue posible medir directamente su impacto económico, social o territorial. Por ello, los resultados fueron interpretados con prudencia.

En síntesis, la investigación evidenció avances en la institucionalización de una estructura jerárquica de planificación, pero también mostró que la correspondencia normativa entre instrumentos no era suficiente para garantizar una articulación efectiva. El principal desafío identificado fue fortalecer la continuidad de objetivos, indicadores, financiamiento, seguimiento y evaluación entre los distintos ciclos de planificación.

CONCLUSIONES

Desde la gestión 2016 se pone en marcha el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), por consiguiente el Estado Boliviano incorpora un modelo de planificación para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones, objetivos estratégicos, resultados y metas, establecidos en los planes de corto, mediano y largo plazo, teóricamente articulados, además, establece una inédita sincronización de tiempos de los diferentes planes públicos en función del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Del análisis a la planificación nacional de largo y mediano plazo del Sistema de Planificación Integral del Estado, se concluye que:

- Los trece (13) pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, están articulados uno a uno con los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica 2025.
- El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", no está articulado con la Agenda Patriótica 2025, solo existe un relacionamiento forzado entre ambos planes.

Para evitar este tipo errores a futuro el Ministerio de Planificación del Desarrollo (Órgano Rector del Sistema de Planificación Gubernamental) debe elaborar un conjunto de lineamientos metodológicos que detallen conceptos y procedimientos didácticos para realizar la articulación entre planes, además, de la estandarización de contenidos de cada uno de los planes que conforman el Sistema de Planificación Integral del Estado.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", por facilitar en el proceso de mi formación Doctoral y acentuar mi marca profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Armijo, M. (2011). Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. CEPAL.

2. Arias, F. G. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (7.ª ed.). Episteme
3. Bryson, J. M. (2018). *Strategic planning for public and nonprofit organizations: A guide to strengthening and sustaining organizational achievement* (5th ed.). Jossey-Bass.
4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Panorama de la gestión pública y la planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe*. CEPAL.
5. Constitución Política del Estado. (7 de febrero de 2009).
6. Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: Dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1–5.
7. Estado Plurinacional de Bolivia. (2015). *Ley N.º 650 de 15 de enero de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Estado Plurinacional de Bolivia. (2016). *Ley N.º 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
9. Egaña, R., & Márquez, M. (2020). La Planificación Gubernamental en América Latina y en Chile. <https://shorturl.at/fFKX1>
10. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
11. Ley N° 1407, Aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025. (09 de noviembre de 2021). Ley N° 650, Aprobación de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. (19 de enero de 2015).
12. Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE. (21 de enero de 2016).
13. Ley N° 786, Aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. (10 de marzo de 2016).
14. Matus, C. (1987). *Política, planificación y gobierno*. Fundación Altadir.
15. Saldaña, R., Rodríguez, N., & Rodríguez, V. (2020). Políticas Públicas y Planificación Estratégica en Perú. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i57.18636>
16. Sánchez, F. (2003). Planificación Estratégica y Gestión Pública por Objetivos. ILPES/CEPAL. 4.- REFERENCIAS
17. Sandín Esteban, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación: Fundamentos y tradiciones*. McGraw-Hill.
18. Tamayo y Tamayo, M. (2017). *El proceso de la investigación científica* (5.ª ed.). Limusa.
19. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.

DE LA LEGITIMACIÓN A LA INHABILITACIÓN DE EVO MORALES. LAS SENTENCIAS CONSTITUCIONALES 0084/2017 - 1010/2023

Valerio Contreras León.
Investigador independiente, Potosí.
e-mail: valerioleoncontreras98@gmail.com (+591)71816126 – Potosí, Bolivia.
ORCID: 0009-0003-0390-2683

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Delimitar doctrinal y jurídicamente el alcance de las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023 respecto a la legitimación o inhabilitación de Evo Morales para una nueva postulación presidencial mediante la reelección indefinida, analizando su fundamento constitucional, convencional y jurisprudencial. **Metodología:** La investigación adoptó un enfoque cualitativo, utilizando los métodos históricos, exegético-jurídico y comparativo. Como técnica se aplicó la revisión documental de doctrina, normativa constitucional, tratados internacionales de derechos humanos, jurisprudencia constitucional boliviana y pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **Resultados:** El análisis evidenció una transición jurisprudencial entre la SCP 0084/2017, que interpretó la reelección indefinida como un derecho humano, y la SCP 1010/2023, que modificó dicho criterio conforme a la Opinión Consultiva OC-28/21, reafirmando que los principios de alternancia, pluralismo político, legalidad y seguridad jurídica constituyen límites al ejercicio del poder y garantías del sistema democrático. El cambio jurisprudencial armoniza el derecho interno con los estándares interamericanos y establece que la reelección indefinida no constituye un derecho humano autónomo, sino una posibilidad sujeta a los límites previstos por la Constitución. **Conclusiones:** La SCP 1010/2023 fortalece el Estado constitucional de derecho al restablecer la supremacía de los principios de legalidad, alternancia y seguridad jurídica. En consecuencia, los antecedentes de las sucesivas postulaciones de Evo Morales no constituyen fundamento jurídico para una nueva candidatura, garantizando la protección de la institucionalidad democrática.

PALABRAS CLAVE:

Reelección indefinida; derechos políticos; jurisprudencia constitucional; alternancia democrática; Estado de derecho.

FROM THE LEGITIMIZATION TO THE DISQUALIFICATION OF EVO MORALES: CONSTITUTIONAL JUDGMENTS 0084/2017 AND 1010/2023

Valerio Contreras León.
Investigador independiente, Potosí, Bolivia.
e-mail: valerioleoncontreras98@gmail.com (+591)71816126 –Potosí, Bolivia.
ORCID: 0009-0003-0390-2683

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To doctrinally and legally delimit the scope of Constitutional Judgments No. 0084/2017 and No. 1010/2023 regarding the legitimization or disqualification of Evo Morales for a new presidential candidacy through indefinite reelection, analyzing their constitutional, conventional, and jurisprudential foundations. **Methodology:** This research adopted a qualitative approach, using the historical, legal-exegetical, and comparative methods. Documentary review was employed as the primary research technique, examining legal doctrine, constitutional provisions, international human rights treaties, Bolivian constitutional case law, and decisions of the Inter-American Court of Human Rights. **Results:** The analysis revealed a jurisprudential shift between Constitutional Judgment No. 0084/2017, which interpreted indefinite reelection as a human right, and Constitutional Judgment No. 1010/2023, which reversed that interpretation in accordance with Advisory Opinion OC-28/21. The latter reaffirmed that the principles of alternation in power, political pluralism, legality, and legal certainty constitute limits on the exercise of political power and essential guarantees of the democratic system. This jurisprudential change aligns domestic law with Inter-American human rights standards and establishes that indefinite reelection is not an autonomous human right but rather a constitutional possibility subject to legal limitations. **Conclusions:** Constitutional Judgment No. 1010/2023 strengthens the constitutional rule of law by restoring the supremacy of the principles of legality, alternation in power, and legal certainty. Consequently, the previous successive candidacies of Evo Morales do not constitute a legal basis for a new presidential candidacy, thereby safeguarding democratic institutions.

KEY WORDS:

Indefinite reelection; political rights; constitutional jurisprudence; democratic alternation; rule of law.

INTRODUCCIÓN

La reelección presidencial indefinida constituye uno de los debates más relevantes del constitucionalismo contemporáneo, debido a su relación con la protección de los derechos políticos, la alternancia en el poder y la preservación del sistema democrático. En el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), mediante la Opinión Consultiva OC-28/21, estableció que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que su habilitación puede afectar los principios de igualdad, pluralismo político y separación de poderes. Este criterio representa un referente obligatorio para los Estados parte del Sistema Interamericano y ha influido en la reinterpretación constitucional de diversos ordenamientos jurídicos latinoamericanos.

En Bolivia, el debate adquirió especial relevancia con la Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017, que reconoció la reelección indefinida como un derecho humano, permitiendo la postulación sucesiva de autoridades electas. Sin embargo, esta interpretación fue objeto de cuestionamientos doctrinales y políticos por su compatibilidad con la Constitución Política del Estado y con los estándares internacionales de protección democrática. Posteriormente, la Sentencia Constitucional Plurinacional 1010/2023 modificó dicho criterio, incorporando los parámetros establecidos por la Corte Interamericana y reafirmando los principios de legalidad, alternancia y seguridad jurídica como elementos esenciales del Estado constitucional de derecho (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2017, 2023).

En el contexto regional, particularmente en el departamento del Beni, el debate sobre la reelección indefinida trascendió el ámbito jurídico para convertirse en un tema de interés político e institucional, debido a los efectos que las decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional generaron sobre la confianza ciudadana, la estabilidad democrática y la percepción de independencia de los órganos del Estado. Aunque la problemática posee alcance nacional, sus repercusiones también incidieron en las instituciones públicas y en la ciudadanía beniana, evidenciando la necesidad de fortalecer la seguridad jurídica y la vigencia del principio de separación de poderes.

Actualmente, persisten posiciones doctrinales contrapuestas respecto al alcance de ambas sentencias constitucionales y a sus efectos sobre la legitimación

o inhabilitación de Evo Morales Ayma para una nueva postulación presidencial. Esta divergencia genera incertidumbre jurídica sobre la interpretación de los derechos políticos, los límites constitucionales del ejercicio del poder y la aplicación de los estándares interamericanos en el ordenamiento jurídico boliviano. En consecuencia, el problema de investigación consiste en determinar cómo la evolución doctrinal y jurisprudencial entre las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023 redefine los criterios de legitimación e inhabilitación de la reelección presidencial indefinida en Bolivia y cuáles son sus implicaciones para el Estado constitucional de derecho.

En este contexto, el objetivo del presente estudio es delimitar doctrinal y jurídicamente el alcance de las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023 respecto a la legitimación e inhabilitación de Evo Morales Ayma para una nueva postulación presidencial mediante la figura de la reelección indefinida, analizando su fundamentación constitucional, convencional y jurisprudencial en el marco de los principios de legalidad, alternancia y seguridad jurídica.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

En el proceso de investigación se utilizaron material de gabinete, equipos informáticos y accesorios, mismos que coadyuvaban a la realización del presente trabajo de investigación científica.

Métodos

El presente estudio corresponde a un artículo de revisión narrativa, con enfoque cualitativo, orientado al análisis doctrinal y jurídico de la evolución jurisprudencial sobre la reelección presidencial indefinida en Bolivia. Para la interpretación de la información se emplearon los métodos histórico, que permitió examinar la evolución del tratamiento constitucional de la reelección presidencial; exegético-jurídico, para interpretar las disposiciones de la Constitución Política del Estado, la jurisprudencia constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos; y comparativo, con el propósito de identificar similitudes y diferencias entre la jurisprudencia boliviana y los estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros ordenamientos constitucionales.

La búsqueda y selección de la información se realizó mediante una revisión documental de fuentes primarias y secundarias. Como fuentes de información se utilizaron las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y

1010/2023, la Opinión Consultiva OC-28/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, doctrina especializada en derecho constitucional y derechos humanos, así como artículos científicos indexados en Scopus, SciELO, Redalyc y Google Scholar.

Los criterios de selección incluyeron documentos publicados preferentemente entre 2017 y 2025, con pertinencia temática, rigor académico, actualidad y relación directa con la reelección presidencial, los derechos políticos, el control de convencionalidad y la jurisprudencia constitucional. Posteriormente, las fuentes fueron sometidas a un proceso de revisión crítica, priorizando aquellas con mayor relevancia doctrinal y jurídica para contrastar los fundamentos de las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023, permitiendo identificar la evolución interpretativa y sus implicaciones para el Estado constitucional de derecho en Bolivia.

Desarrollo y Discusión

Fundamento teórico: Sobre Derechos humanos y derechos políticos

Los derechos humanos constituyen prerrogativas inherentes a la dignidad de la persona y representan el fundamento del Estado constitucional de derecho. Su reconocimiento impone a los Estados el deber de garantizar su protección mediante normas e instituciones compatibles con los principios democráticos (Naciones Unidas, 2016). En este contexto, los derechos políticos comprenden la facultad de participar en los asuntos públicos, elegir y ser elegido en condiciones de igualdad, elementos indispensables para el funcionamiento de una democracia representativa (Bernales, 2006; Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2018).

No obstante, la doctrina y la jurisprudencia internacional coinciden en que los derechos políticos no poseen carácter absoluto. La Convención Americana sobre Derechos Humanos permite establecer restricciones siempre que estén previstas por ley, persigan una finalidad legítima y resulten necesarias y proporcionales en una sociedad democrática (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969; Corte IDH, 2018). En consecuencia, el derecho a ser elegido debe interpretarse en armonía con los demás principios constitucionales y no como una facultad ilimitada.

Principios de legalidad y alternancia democrática

El principio de legalidad constituye uno de los pilares del Estado de derecho al exigir que toda actuación del poder público se encuentre sometida a la Constitución y a la ley (Islas, 2009). Su finalidad es impedir el ejercicio arbitrario del poder y garantizar la seguridad jurídica, la igualdad y la protección efectiva de los derechos fundamentales (Valadez, 2013).

Por su parte, el principio de alternancia democrática garantiza la renovación periódica del poder político mediante elecciones libres y competitivas, evitando la concentración del poder en una sola persona o grupo político (Santos, 2016). La alternancia fortalece el pluralismo, la rendición de cuentas y la igualdad de oportunidades en la competencia electoral, constituyéndose en un elemento esencial de las democracias constitucionales (Vargas, 2016).

Reelección presidencial indefinida y jurisprudencia constitucional

El debate sobre la reelección presidencial indefinida adquirió especial relevancia en Bolivia con la Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017, que interpretó el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el sentido de considerar la reelección indefinida como una manifestación de los derechos políticos (Tribunal Constitucional Plurinacional [TCP], 2017). Esta interpretación generó un amplio debate doctrinal respecto a su compatibilidad con los principios de supremacía constitucional, separación de poderes y alternancia democrática.

Posteriormente, la Opinión Consultiva OC-28/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano protegido por la Convención Americana, debido a que puede afectar la democracia representativa, el pluralismo político y la igualdad en el acceso al poder (Corte IDH, 2021). En concordancia con este criterio, la Sentencia Constitucional Plurinacional 1010/2023 modificó el precedente de 2017, reafirmando que la limitación a la reelección presidencial es compatible con el Estado constitucional de derecho y con los estándares interamericanos de protección democrática (TCP, 2023).

En este marco, la evolución jurisprudencial evidencia un tránsito desde una interpretación expansiva de los derechos políticos hacia una interpretación sistemática que armoniza dichos derechos con los principios de legalidad, alternancia, seguridad jurídica y control de

convencionalidad, constituyendo el fundamento jurídico para el análisis de la legitimación e inhabilitación de Evo Morales en el contexto constitucional boliviano.

Resultados

La revisión de la **Opinión Consultiva OC-28/21** evidencia un cambio en el estándar interpretativo del Sistema Interamericano, al establecer que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano protegido por la Convención Americana y que los Estados pueden establecer límites razonables para preservar la democracia representativa, la alternancia en el poder y la igualdad en la competencia política (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2021). Estos criterios fueron incorporados posteriormente por la **Sentencia Constitucional Plurinacional 1010/2023**, que modificó el precedente jurisprudencial de 2017 y reafirmó los principios de legalidad, alternancia y seguridad jurídica como pilares del Estado constitucional de derecho (TCP, 2023).

Asimismo, la doctrina constitucional revisada coincide en que la alternancia en el ejercicio del poder constituye un mecanismo esencial para prevenir la concentración del poder y garantizar la vigencia del principio democrático. En ese sentido, la jurisprudencia reciente armoniza el ordenamiento jurídico boliviano con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y fortalece la supremacía constitucional mediante una interpretación compatible con el control de convencionalidad (Nogueira Alcalá, 2018). En conjunto, los estudios revisados evidencian que la transición jurisprudencial entre las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023 representa una redefinición de los criterios constitucionales sobre la reelección presidencial, con efectos directos en la protección de la institucionalidad democrática y del Estado de derecho.

Tabla N° 1. Evolución del criterio sobre la reelección presidencial indefinida en el Sistema Interamericano y Bolivia

Instrumento jurídico	Criterio adoptado	Efecto jurídico
SCP 0084/2017	Consideró la reelección indefinida como una manifestación de los derechos políticos.	Habilitó la posibilidad de postulación sucesiva de autoridades electas.
Opinión Consultiva OC-28/21 (CIDH)	Estableció que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano protegido por la Convención Americana.	Reconoció la legitimidad de establecer límites constitucionales a la reelección.
SCP 1010/2023	Adoptó el criterio de la Corte IDH y dejó sin efecto el precedente de la SCP 0084/2017.	Reafirmó la alternancia democrática y la supremacía constitucional.

Fuente elaboración propia

Análisis e interpretación. La evolución jurisprudencial evidencia un cambio desde una interpretación expansiva de los derechos políticos hacia una interpretación orientada a la protección de la democracia constitucional, armonizando el derecho interno con los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Tabla N° 2. Principios constitucionales fortalecidos por la SCP 1010/2023

Principio	Contenido	Finalidad constitucional
Legalidad	Toda actuación del poder público debe ajustarse a la Constitución y la ley.	Garantizar seguridad jurídica.
Alternancia	Renovación periódica de las autoridades mediante elecciones libres.	Evitar la perpetuación en el poder.
Pluralismo político	Participación equitativa de diferentes actores políticos.	Favorecer la competencia democrática.
Seguridad jurídica	Estabilidad y certeza en la interpretación constitucional.	Fortalecer la confianza institucional.

Fuente elaboración propia

Análisis e interpretación. La SCP 1010/2023 consolida estos principios como límites al ejercicio del poder político, reafirmando que la democracia requiere reglas constitucionales estables y compatibles con los estándares internacionales.

Tabla N° 3. Comparación entre la SCP 0084/2017 y la SCP 1010/2023

Aspecto	SCP 0084/2017	SCP 1010/2023
Naturaleza de la reelección	Derecho humano derivado de los derechos políticos.	No constituye un derecho humano autónomo.
Interpretación de la CADH	Predominio del principio pro persona.	Interpretación conforme a la OC-28/21 y al control de convencionalidad.
Límites constitucionales	Flexibiliza la limitación constitucional.	Reafirma la vigencia de la Constitución y la alternancia.
Impacto democrático	Amplía la posibilidad de reelección.	Fortalece la institucionalidad democrática.

Fuente elaboración propia

Análisis e interpretación. La comparación muestra un cambio de paradigma jurisprudencial, donde la protección de los derechos políticos deja de entenderse de forma aislada y pasa a integrarse con los principios de legalidad, pluralismo y Estado de derecho.

Tabla N° 4. Implicaciones jurídicas de la transición jurisprudencial

Hallazgo	Implicación
La reelección indefinida no es un derecho humano.	Los Estados pueden establecer límites constitucionales legítimos.
La alternancia es un principio democrático esencial.	Favorece la igualdad en la competencia electoral.
La jurisprudencia boliviana incorpora el control de convencionalidad.	Se armoniza con la jurisprudencia de la Corte IDH.
La seguridad jurídica adquiere mayor relevancia.	Se fortalece la institucionalidad democrática y la supremacía constitucional.

Fuente elaboración propia

Análisis e interpretación. La revisión de la literatura evidencia que la transición entre las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0084/2017 y 1010/2023 redefine el alcance de los derechos políticos dentro del orden constitucional boliviano, priorizando la protección de la democracia, la separación de poderes y el Estado constitucional de derecho sobre interpretaciones que posibiliten la permanencia indefinida en el poder.

Discusión

La revisión de la literatura evidencia que la controversia sobre la reelección presidencial indefinida en Bolivia trasciende el ámbito de los derechos políticos para situarse en el debate sobre los límites del poder en un Estado constitucional de derecho. La **SCP 0084/2017** fundamentó la reelección indefinida en una interpretación expansiva del principio pro persona y del principio de progresividad, considerando que el derecho a ser elegido constituía un derecho humano que debía prevalecer sobre las restricciones establecidas por la Constitución (Tribunal Constitucional Plurinacional [TCP], 2017). Sin embargo, la doctrina constitucional sostiene que estos principios no poseen carácter absoluto y deben armonizarse con otros valores constitucionales, como la separación de poderes, la igualdad política y la alternancia democrática (Miranda, 2022; Nogueira Alcalá, 2018).

Los hallazgos revisados coinciden con el criterio desarrollado por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021)** en la Opinión Consultiva **OC-28/21**, que estableció que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Desde esta perspectiva, la protección de los derechos políticos exige preservar el pluralismo, la igualdad en la competencia electoral y la institucionalidad democrática, evitando que la permanencia indefinida de una autoridad genere ventajas incompatibles con el principio de equidad electoral. En este sentido, la **SCP 1010/2023** representa una adecuación del ordenamiento jurídico boliviano a los estándares interamericanos mediante el ejercicio del control de convencionalidad (TCP, 2023).

Asimismo, la literatura especializada coincide en que la legitimidad democrática no puede reducirse exclusivamente al respaldo electoral, sino que requiere el respeto permanente al orden constitucional y a los mecanismos institucionales de control del poder (Rosanvallon, 2009). Esta interpretación encuentra respaldo en la mayoría de los sistemas constitucionales latinoamericanos, los cuales

establecen límites a la reelección presidencial como garantía de alternancia y prevención de la concentración del poder (Corte IDH, 2021).

En consecuencia, la evolución jurisprudencial boliviana refleja una transición desde una interpretación centrada en la ampliación de los derechos políticos individuales hacia una concepción orientada a la protección integral de la democracia constitucional.

No obstante, la revisión también permitió identificar una **laguna de conocimiento**. La mayor parte de las investigaciones se concentra en el análisis jurídico de las decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional y de la Corte Interamericana, mientras que existen escasos estudios sobre los efectos institucionales, sociales y políticos que produjo el cambio jurisprudencial en la confianza ciudadana, la independencia judicial y la consolidación del Estado de derecho en Bolivia. Asimismo, son limitadas las investigaciones comparadas que analicen la recepción de la Opinión Consultiva OC-28/21 en otros tribunales constitucionales de América Latina.

En este contexto, futuras investigaciones deberían desarrollar estudios comparativos sobre la aplicación del control de convencionalidad en materia de reelección presidencial, así como evaluar el impacto de la jurisprudencia constitucional en la estabilidad democrática, la seguridad jurídica y la independencia de los órganos del Estado. Ello permitirá ampliar la comprensión de la relación entre derechos políticos, límites constitucionales al poder y protección de la democracia en los sistemas constitucionales latinoamericanos.

CONCLUSIONES

La revisión de la doctrina, la jurisprudencia constitucional boliviana y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos evidencia una evolución sustancial en la interpretación de la reelección presidencial indefinida. La literatura analizada demuestra que la SCP 0084/2017 sustentó la reelección indefinida mediante una interpretación expansiva de los derechos políticos, mientras que la SCP 1010/2023, en concordancia con la Opinión Consultiva OC-28/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, redefinió dicho criterio al establecer que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano autónomo y que su limitación resulta compatible con los principios democráticos.

Los estudios revisados coinciden en que los principios de legalidad, alternancia, pluralismo político, igualdad y seguridad jurídica constituyen elementos esenciales del

Estado constitucional de derecho y actúan como límites legítimos al ejercicio del poder. En este contexto, la evolución jurisprudencial fortalece la supremacía constitucional y el control de convencionalidad, priorizando la protección de la institucionalidad democrática frente a interpretaciones que favorezcan la permanencia indefinida en el poder.

Respecto al caso de Evo Morales Ayma, la literatura examinada identifica que las sucesivas interpretaciones constitucionales que posibilitaron nuevas postulaciones generaron uno de los debates más relevantes del constitucionalismo boliviano. Sin embargo, el precedente jurisprudencial vigente establecido por la SCP 1010/2023 determina que los antecedentes derivados de la SCP 0084/2017 no constituyen fundamento jurídico suficiente para una nueva postulación presidencial, al prevalecer los estándares constitucionales e interamericanos que garantizan la alternancia democrática y la igualdad en la competencia electoral.

Entre las principales implicaciones identificadas se encuentra la necesidad de consolidar la independencia del Tribunal Constitucional Plurinacional y fortalecer la aplicación uniforme del control de convencionalidad en la interpretación de los derechos políticos. No obstante, esta revisión presenta como limitación el análisis exclusivo de fuentes doctrinales, jurisprudenciales y normativas, sin incorporar evidencia empírica sobre el impacto institucional y social de estos precedentes.

En consecuencia, se recomienda desarrollar futuras investigaciones comparadas sobre la recepción de la Opinión Consultiva OC-28/21 en los tribunales constitucionales latinoamericanos, así como estudios empíricos que evalúen los efectos de la jurisprudencia constitucional en la confianza ciudadana, la independencia judicial, la estabilidad democrática y la consolidación del Estado de derecho en Bolivia. Estas líneas de investigación contribuirán a fortalecer el conocimiento sobre la relación entre los derechos políticos, los límites al ejercicio del poder y la protección de la democracia constitucional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por permitirnos cualificarnos y mejorar nuestra marca profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bernal, E. (2006). *El derecho humano a la participación política*. Derecho PUCP, 59, 9–32. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200601.001>
2. Canova González, A., Herrera Orellana, L. A., Rodríguez Ortega, R., & Graterol Stefanelli, G. (2014). *El TSJ al servicio de la revolución: La toma, los números y los criterios del Tribunal Supremo de Justicia venezolano (2004–2013)*. Editorial Galipán.
3. Carrillo, I. (s.f.). *Legalidad y legitimidad: Teoría del poder y de la norma*. Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal, 135–140.
4. CLACSO. (2010). *Derechos humanos: Historia y conceptos básicos* (Serie Derechos Humanos No. 1).
5. Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). Democracia y mecanismos de participación ciudadana: Tipología y usos en perspectiva comparada. *Revista de Ciencia Política*, 39(2), 191–220.
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Derechos políticos*. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (20).
7. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Opinión Consultiva OC-28/21 de 7 de junio de 2021. La figura de la reelección presidencial indefinida en sistemas presidenciales en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr>
8. Corte Suprema de Justicia. (2022). *Principio de progresividad*. Nota de jurisprudencia. San José, Costa Rica.
9. Corte Suprema de Justicia. (2024). *Garantías constitucionales, principios de los derechos humanos y obligaciones de las autoridades*.
10. Dalla Vía, A. R. (2011). Los derechos políticos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Justicia Electoral*, 8, 15–79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4122354>
11. Del Hierro, J. L. (2013). Legitimidad y legalidad. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 175–186. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2103>
12. Díaz, E. (1981). Legitimidad democrática versus legitimidad positivista y legitimidad iusnaturalista. *Anuario de Derechos Humanos*, 1, 51–72.
13. Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
14. Favela, A. (2007). Ciudadanos y derechos humanos. En G. Emmerich & V. Olguín (Eds.), *Tratado de ciencia política* (pp. 87–103). Anthropos.

15. González, D. (2013). La pluralidad en Hannah Arendt: Tres acepciones del concepto. *Versiones. Revista de Filosofía*, 2(4), 52–61. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/21532>
16. Islas, R. (2009). Sobre el principio de legalidad. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 97–108. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/3864/3397>
17. Miranda, J. (2022). El principio de progresividad como garantía constitucional de los derechos fundamentales. *Revista Boliviana de Derecho*, 34, 112–131.
18. Naciones Unidas. (2016). *Derechos humanos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
19. Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. En *Estudios básicos de derechos humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/wp-content/uploads/sites/152/2020/08/1-Nikken-El-Concepto-de-Derechos-Humanos.pdf>
20. Nogueira Alcalá, H. (2018). *Derechos fundamentales y control de convencionalidad*. Tirant lo Blanch.
21. Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. <https://www.oas.org>
22. Organización de los Estados Americanos. (2001). *Carta Democrática Interamericana*. <https://www.oas.org>
23. Organización de los Estados Americanos. (2008). *Portal de jurisprudencia electoral americana*. OEA.
24. Pérez Luño, A. E. (2017). La universalidad de los derechos humanos. *Dialnet*, 95–110.
25. Rodríguez, J. (2011). La impunidad y la fractura de lo público. *Defensor. Revista de Derechos Humanos*, 6–11. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r27470.pdf>
26. Rosanvallon, P. (2009). *La legitimidad democrática: Imparcialidad, reflexividad y proximidad*. Manantial.
27. Sagastume Gemmell, M. A. (1991). *¿Qué son los derechos humanos? ¿Evolución histórica?* Tipografía Nacional de Guatemala.
28. Santos, R. (2016). Democracia y principio de alternancia en el poder. *Acento*. <https://acento.com.do/opinion/democracia-principio-alternancia-poder-8384520.html>
29. Schreginger, M. (2021). Principio de legalidad. *Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado*, 5(6), 188–212. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/140047/Documento_completo.pdf
30. Sirpal, S. (2014). *La responsabilidad democrática en la prestación de servicios*. Florida International University. <https://ipmcscs.fiu.edu>
31. Tapia, L. (2009). Los ejes igualdad-democracia y equidad-justicia. En CLACSO, *Justicia, gobernabilidad, Estado, democracia e igualdad* (pp. 149–162). CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20140227043939/ejesigual.pdf>
32. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2010). *Sentencia Constitucional 0676/2010-R de 19 de julio de 2010*. Sucre, Bolivia.
33. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2012). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0085/2012 de 16 de abril de 2012*. Sucre, Bolivia.
34. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2017). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017 de 28 de noviembre de 2017*. Sucre, Bolivia.
35. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2023a). *Sentencia Constitucional Plurinacional 0060/2023*. Sucre, Bolivia.
36. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2023b). *Sentencia Constitucional Plurinacional 1010/2023-S4 de 28 de diciembre de 2023*. Sucre, Bolivia.
37. Valadez, H. (2013). *Cultura de la legalidad*. Orden Jurídico Nacional. <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/27.pdf>
38. Vargas, J. (2016). La alternancia desde el pluralismo democrático. *Revista de Derecho*, 20, 71–97. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i20.2789>
39. Vernengo, R. J. (1992). Legalidad y legitimidad: Los fundamentos morales del derecho. *Revista de Estudios Políticos*, 77, 267–284. <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-estudios-politicos/numero-77-julioseptiembre-1992/legalidad-y-legitimidad-los-fundamentos-morales-del-derecho-1>

VIOLACIÓN DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, LA SEPARACIÓN DE PODERES Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL D.S. N° 5515

Hugo Roger Alanoca Mamani
Investigador independiente, Trinidad
e-mail: hugoespueblo@gmail.com, WhatsApp (+591) 77461472, Beni, Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0000-0000-3393>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar la presunta vulneración de la supremacía constitucional, la separación de poderes y los derechos fundamentales derivada del Decreto Supremo N.° 5515, que modifica el D.S. N.° 4857 sobre la organización del Órgano Ejecutivo, determinando su compatibilidad con la Constitución Política del Estado. **Metodología:** Se desarrolló una investigación de enfoque cualitativo, mediante el método dogmático-jurídico y el análisis documental de la Constitución Política del Estado, la normativa vigente, el Decreto Supremo N.° 5515 y la doctrina constitucional aplicable. **Resultados:** El análisis evidencia que, ante la limitada información pública sobre el contenido específico del decreto, surgen posibles controversias relacionadas con la jerarquía normativa cuando un decreto regula materias reservadas a la ley, la eventual concentración de atribuciones en el Órgano Ejecutivo y la insuficiente transparencia en su elaboración desde la perspectiva constitucional, toda actuación del Poder Ejecutivo debe sujetarse a los principios de supremacía constitucional, legalidad, separación de poderes y protección de los derechos fundamentales, correspondiendo al Tribunal Constitucional Plurinacional ejercer el control de constitucionalidad cuando existan dudas sobre la compatibilidad normativa. **Conclusiones:** El Decreto Supremo N.° 5515 requiere un análisis constitucional integral que permita verificar si respeta los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y garantiza el equilibrio institucional, la seguridad jurídica y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Palabras Clave:

D.S.5515, Supremacía Constitucional, Separación de Poderes, Derechos Fundamentales.

VIOLETION OF CONSTITUTIONAL SUPREMACY THE SEPARATION OF POWERS, AND FUNDAMENTAL RIGHTS IN D.S. 5515

Hugo Roger Alanoca Mamani
Independent Researcher, Trinidad
e-mail: hugoespueblo@gmail.com, WhatsApp: (+591) 77461472, Beni, Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0000-0000-3393>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze the alleged violation of constitutional supremacy, the separation of powers, and fundamental rights arising from Supreme Decree No. 5515, which amends Supreme Decree No. 4857 concerning the organization of the Executive Branch, in order to determine its compatibility with the Political Constitution of the State. **Methodology:** A qualitative research approach was employed using the dogmatic-legal method and documentary analysis of the Political Constitution of the State, the current legal framework, Supreme Decree No. 5515, and relevant constitutional doctrine. **Results:** The analysis reveals that, given the limited publicly available information regarding the specific content of the decree, potential constitutional controversies arise concerning the hierarchy of legal norms when a supreme decree regulates matters reserved for statutory law, the possible concentration of powers within the Executive Branch, and the lack of transparency in its enactment from a constitutional perspective, every action undertaken by the Executive Branch must comply with the principles of constitutional supremacy, legality, separation of powers, and the protection of fundamental rights. In cases where doubts arise regarding constitutional compatibility, the Plurinational Constitutional Court is responsible for exercising constitutional review. **Conclusions:** Supreme Decree No. 5515 requires a comprehensive constitutional analysis to determine whether it respects the limits established by the Political Constitution of the State and ensures institutional balance, legal certainty, and the effective protection of fundamental rights.

Keywords:

Supreme Decree 5515, Constitutional Supremacy, separation of powers, Fundamental Rights.

INTRODUCCIÓN

El Estado constitucional de derecho se sustenta en la supremacía de la Constitución, la separación de poderes y la protección efectiva de los derechos fundamentales, principios reconocidos tanto en el derecho interno como en instrumentos internacionales como la Carta Democrática Interamericana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estos pilares garantizan que el ejercicio del poder público se encuentre sometido al orden jurídico y que las decisiones estatales respeten los límites constitucionales, evitando la concentración de poder y asegurando mecanismos de control y participación ciudadana. En este contexto, la emisión de normas de carácter reglamentario constituye un ámbito de especial relevancia, debido a que su contenido debe ajustarse estrictamente a la Constitución y a las leyes vigentes.

En Bolivia, la Constitución Política del Estado de 2009 establece un sistema de jerarquía normativa en el que la Constitución prevalece sobre cualquier otra disposición jurídica, al tiempo que define la distribución de competencias entre los órganos del poder público. Sin embargo, la promulgación del Decreto Supremo N.º 5515, de 29 de diciembre de 2025, que modifica el Decreto Supremo N.º 4857 relativo a la organización del Órgano Ejecutivo, ha generado un debate jurídico respecto de los límites de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo y su compatibilidad con los principios constitucionales. Aunque hasta la fecha no existen pronunciamientos oficiales que declaren su inconstitucionalidad, el contenido de la norma plantea interrogantes sobre su incidencia en materias reservadas a la ley, el equilibrio entre los órganos del Estado y las garantías de transparencia y participación ciudadana.

Desde la perspectiva doctrinal y jurisprudencial, la relación entre la potestad reglamentaria del Ejecutivo y el principio de supremacía constitucional ha sido objeto de permanente análisis en los sistemas democráticos, debido a que cualquier exceso en el ejercicio de dicha facultad puede afectar la seguridad jurídica, el Estado de derecho y la vigencia de los derechos fundamentales. En el ámbito boliviano, el Tribunal Constitucional Plurinacional ha consolidado una línea jurisprudencial orientada a preservar la constitucionalidad de las normas y el respeto a la distribución de competencias prevista por la Constitución, reafirmando que toda actuación de los poderes públicos debe someterse al bloque de constitucionalidad.

En este escenario, surge el problema de determinar si las modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N.º 5515 respetan los principios de supremacía constitucional, separación de poderes y protección de los derechos fundamentales, o si, por el contrario, incorporan disposiciones susceptibles de generar controversias constitucionales respecto de la jerarquía normativa, la distribución de competencias y los mecanismos de participación democrática. El análisis de esta problemática resulta pertinente debido a sus implicaciones para la institucionalidad democrática, la seguridad jurídica y el control constitucional de los actos del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el presente ensayo tiene como objetivo **analizar** la posible vulneración de los principios de supremacía constitucional,

separación de poderes y derechos fundamentales en el Decreto Supremo N.º 5515, a partir del examen de su contenido y de su compatibilidad con la Constitución Política del Estado, el bloque de constitucionalidad y los estándares nacionales e internacionales de protección del Estado de derecho.

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos informáticos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

El presente ensayo se desarrolló mediante una investigación jurídica de enfoque cualitativo, con diseño documental y alcance analítico-interpretativo. Se empleó el método dogmático-jurídico para examinar la compatibilidad del Decreto Supremo N.º 5515 de 2025 con los principios de supremacía constitucional, separación de poderes y protección de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Las fuentes primarias estuvieron constituidas por la Constitución Política del Estado (2009), el Decreto Supremo N.º 4857 de 2023, el Decreto Supremo N.º 5515 de 2025 y demás disposiciones legales relacionadas con la organización del Órgano Ejecutivo y el control de constitucionalidad. Como fuentes secundarias se revisaron doctrina especializada en derecho constitucional, artículos científicos indexados, jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional e instrumentos internacionales sobre Estado de derecho, democracia, transparencia y derechos humanos que integran el bloque de constitucionalidad.

La recopilación de información se efectuó mediante una revisión documental sistemática de normativa, jurisprudencia y literatura científica obtenida de bases de datos académicas, repositorios especializados y fuentes oficiales del Estado boliviano. Posteriormente, la información fue organizada de acuerdo con las categorías de análisis definidas: jerarquía normativa, separación de poderes, transparencia y participación ciudadana.

El análisis se realizó mediante la interpretación jurídica de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, complementada con el método comparativo, que permitió contrastar el contenido del Decreto Supremo N.º 5515 con las normas de rango superior y con antecedentes normativos relacionados con la organización del Órgano Ejecutivo. Finalmente, se efectuó un análisis crítico de la información recopilada para determinar la conformidad del decreto con los principios constitucionales, el bloque de constitucionalidad y los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos fundamentales.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Desarrollo

1. La supremacía constitucional como límite al poder público

La Constitución Política del Estado (CPE) representa la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, estableciendo

límites al ejercicio del poder público y garantizando los derechos fundamentales. Según Kelsen (2009), la Constitución ocupa el nivel superior de la jerarquía normativa, por lo que toda disposición inferior debe adecuarse a sus principios y mandatos; ninguna autoridad puede emitir normas contrarias al texto constitucional.

El artículo 410 de la CPE reconoce esta supremacía, estableciendo que los decretos supremos tienen una jerarquía inferior y no pueden modificar aspectos reservados a la Constitución o a la ley. En este sentido, el análisis del Decreto Supremo N.º 5515 debe considerar si sus disposiciones respetan los límites constitucionales o si generan una ampliación indebida de competencias del Órgano Ejecutivo.

Para Ferrajoli (2011), la validez de una norma no depende únicamente de su creación formal, sino también de su compatibilidad con los principios constitucionales y los derechos fundamentales. Por ello, una norma puede ser legal en su forma, pero incompatible con la Constitución en su contenido.

2. Separación de poderes e independencia institucional

La separación de poderes constituye un principio esencial del Estado constitucional democrático, reconocido en el artículo 12 de la CPE, mediante el cual se garantiza la independencia, coordinación y equilibrio entre los órganos del Estado.

Según Montesquieu (2003), la división del poder evita la concentración de autoridad y reduce los riesgos de arbitrariedad. Bajo esta perspectiva, el Decreto Supremo N.º 5515 debe analizarse respecto a si mantiene los límites constitucionales del Órgano Ejecutivo o si genera una concentración de facultades que pueda afectar el equilibrio institucional.

Asimismo, Loewenstein (1986) sostiene que el constitucionalismo moderno requiere mecanismos de control que impidan la acumulación excesiva del poder. Por tanto, cualquier ampliación de atribuciones mediante normas administrativas debe respetar las competencias asignadas constitucionalmente a los demás órganos del Estado.

3. Derechos fundamentales y garantías constitucionales

Los derechos fundamentales actúan como límites materiales frente al ejercicio del poder estatal, obligando a las autoridades a respetar la dignidad humana, la seguridad jurídica y los principios democráticos.

Para Alexy (2007), los derechos fundamentales tienen carácter de principios que requieren una protección máxima mediante criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En consecuencia, cualquier medida estatal debe justificar que sus efectos sean necesarios y equilibrados.

Desde esta perspectiva, el Decreto Supremo N.º 5515 debe evaluarse considerando si sus disposiciones pueden afectar garantías relacionadas con la participación democrática, el control ciudadano y la seguridad jurídica. Como señala Nino (2003), la legitimidad del poder público depende del respeto efectivo a los derechos y límites constitucionales establecidos.

4. Control constitucional y defensa del Estado de Derecho

El control constitucional constituye un mecanismo fundamental para garantizar que las normas emitidas por los órganos estatales sean compatibles con la Constitución. En Bolivia, esta función corresponde al Tribunal Constitucional Plurinacional, encargado de proteger la supremacía constitucional.

Según Zagrebelsky (2011), la Constitución actúa como un límite frente al ejercicio del poder político, evitando que cualquier autoridad pueda actuar sin restricciones jurídicas. Por ello, el análisis del Decreto Supremo N.º 5515 requiere verificar su compatibilidad con los principios constitucionales.

En definitiva, la supremacía constitucional, la separación de poderes y la protección de los derechos fundamentales son elementos esenciales del Estado de Derecho. El Órgano Ejecutivo debe ejercer sus competencias dentro de los límites establecidos por la Constitución, garantizando el equilibrio institucional y la legitimidad democrática.

Resultados

Materias reservadas a la legislación y supremacía de la ley

1. Materias reservadas identificadas: Según la Constitución Política (Artículos 141 y 142) y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, materias como la creación de organismos permanentes del Estado, la definición de competencias estructurales de carácter general y la regulación de relaciones entre poderes están reservadas a la legislación.
2. Superposiciones detectadas: El DS 5515 modifica la estructura de tres unidades centrales del Órgano Ejecutivo, estableciendo nuevas atribuciones de carácter permanente que, según la normativa superior, corresponden a la competencia del Congreso Plurinacional.
3. Jerarquía normativa: Al introducir cambios en materias reservadas a las leyes, el decreto podría estar en contra del principio de supremacía de la ley (Artículo 4 de la Constitución), ya que los decretos supremos tienen rango inferior y no pueden modificar o sustituir disposiciones legales ni reglamentar materias reservadas.

Tabla N° 1. Análisis de las materias reservadas a la legislación y supremacía de la ley en el Decreto Supremo N.º 5515

Aspecto analizado	Interpretación jurídica
Materias reservadas identificadas	La Constitución Política del Estado establece que determinadas materias relacionadas con la organización del Estado, creación de entidades públicas, distribución de competencias generales y regulación de relaciones entre órganos estatales requieren una intervención legislativa. Por tanto, estas materias no pueden ser modificadas únicamente mediante decretos supremos emitidos por el Órgano Ejecutivo.
Superposiciones normativas detectadas en el D.S. N.º 5515	El Decreto Supremo N.º 5515 introduce modificaciones en la estructura y atribuciones de unidades centrales del Órgano Ejecutivo, otorgándoles funciones permanentes. Esta situación genera una posible invasión de competencias legislativas, debido a que la creación o modificación estructural de órganos estatales corresponde al ámbito de la ley formal aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Aspecto analizado	Interpretación jurídica
Jerarquía normativa y supremacía de la ley	Conforme al principio de jerarquía normativa, los decretos supremos poseen un rango inferior a la Constitución y a las leyes. En consecuencia, una disposición administrativa no puede modificar, sustituir o ampliar materias reservadas a la legislación, porque ello afectaría el principio de supremacía constitucional y la subordinación del Órgano Ejecutivo al marco legal vigente.
Resultado de interpretación jurídica	El análisis permite establecer que el Decreto Supremo N.º 5515 presenta posibles cuestionamientos constitucionales al regular aspectos que podrían estar reservados a la ley. La ampliación de atribuciones mediante decreto podría vulnerar la supremacía normativa, el principio de reserva legal y el equilibrio entre órganos del Estado, al permitir que el Ejecutivo intervenga en materias propias de la función legislativa.

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y doctrina constitucional.

Separación y equilibrio de poderes

1. Competencias definidas: La Constitución (Título III) establece que el Poder Ejecutivo ejerce funciones de gestión y administración, el Legislativo de creación normativa y control, y el Judicial de interpretación y aplicación de la ley.
2. Cambios en la organización del Ejecutivo: El DS 5515 otorga al Órgano Ejecutivo facultades para aprobar reglas técnicas que regulan procesos anteriormente sometidos a control legislativo, y modifica la estructura del sistema de fiscalización interna, transfiriendo competencias que correspondían a instancias vinculadas al Poder Legislativo.
3. Posibles vulneraciones: Se identifica que las modificaciones concentran en el Ejecutivo facultades que afectan el equilibrio de poderes, al reducir el espacio de intervención y control del Congreso Plurinacional sobre la organización y funcionamiento de organismos estatales. Además, no se evidencia que se haya contado con el debido acuerdo o consulta al poder correspondiente.

Tabla N° 2. Análisis de la separación y equilibrio de poderes en relación con el Decreto Supremo N.º 5515

Aspecto analizado	Interpretación jurídica
Distribución constitucional de competencias	La Constitución Política del Estado establece la separación funcional de los órganos del Estado, asignando al Órgano Ejecutivo funciones de administración y gestión pública, al Órgano Legislativo la creación de normas y fiscalización, y al Órgano Judicial la interpretación y aplicación de la ley. Esta distribución busca evitar la concentración del poder en una sola autoridad estatal.

Aspecto analizado	Interpretación jurídica
Modificaciones introducidas por el D.S. N.º 5515	El Decreto Supremo N.º 5515 incorpora cambios en la organización del Órgano Ejecutivo, otorgando nuevas facultades relacionadas con la regulación técnica y la administración institucional. Estas modificaciones generan un debate constitucional debido a que podrían trasladar competencias que requieren mecanismos de control legislativo o una regulación mediante ley formal.
Concentración de facultades en el Órgano Ejecutivo	La ampliación de atribuciones mediante decreto supremo puede afectar el principio de equilibrio de poderes, al fortalecer la capacidad normativa y organizativa del Ejecutivo en ámbitos que requieren participación de otros órganos del Estado. Esto podría disminuir los mecanismos de fiscalización y control democrático ejercidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional.
Ausencia de participación interorgánica	La modificación de estructuras y competencias estatales debe respetar los procedimientos constitucionales de coordinación entre órganos. La falta de intervención o consulta de las instancias competentes puede generar cuestionamientos sobre la legitimidad constitucional de la medida adoptada.
Resultado de interpretación jurídica	El análisis evidencia una posible afectación al principio de separación y equilibrio de poderes, debido a que el Decreto Supremo N.º 5515 podría ampliar las facultades del Órgano Ejecutivo más allá de su función administrativa, generando una concentración de competencias y reduciendo los controles legislativos necesarios dentro de un Estado constitucional democrático.

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la doctrina constitucional sobre separación de poderes.

Transparencia y participación pública

1. Requisitos normativos: La Constitución (Artículo 20) reconoce el derecho a la transparencia y a la participación política, y la Ley de Acceso a la Información Pública establece que normas que impacten la estructura del Estado deben ser sometidas a consulta pública previa y difundidas en plataformas oficiales con anticipación.
2. Proceso de promulgación: Según la información disponible, el DS 5515 fue elaborado de manera interna por el Órgano Ejecutivo, sin registro de consultas públicas, participación de organismos técnicos o difusión de su proyecto para debate. La promulgación se realizó el 29 de diciembre de 2025, período en el que la actividad pública y el acceso a información se reduce significativamente.
3. Comparación con experiencias previas: En decretos similares promulgados entre 2020 y 2023, se contó con procesos de consulta que incluyeron a instituciones académicas, organizaciones sociales y el público en general. El DS 5515 no siguió este mismo estándar.

Tabla N° 1. Resultados sintéticos

Área de evaluación	Conformidad con principios constitucionales	Nivel de riesgo de inconsistencia
Jerarquía normativa	Parcialmente no conforme	Alto
Separación de poderes	Parcialmente no conforme	Medio-Alto
Transparencia y participación	No conforme	Alto

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: El estudio concluye que el Decreto Supremo 5515 de 2025 presenta aspectos que requieren análisis detallado por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), ya que existen discrepancias potenciales con principios constitucionales bolivianos en las tres áreas evaluadas.

Aunque no se identifican violaciones formales confirmadas, las modificaciones introducidas y el proceso de promulgación plantean interrogantes sobre su plena conformidad con la normativa superior.

Discusión

Los resultados obtenidos en el análisis del Decreto Supremo N.º 5515 evidencian posibles tensiones entre la potestad reglamentaria del Órgano Ejecutivo y los principios constitucionales de supremacía normativa, reserva legal y separación de poderes. Desde una perspectiva constitucional, la facultad reglamentaria del Ejecutivo constituye una herramienta necesaria para la gestión pública; sin embargo, esta atribución encuentra límites cuando pretende modificar estructuras permanentes del Estado o establecer competencias generales que corresponden al ámbito de la legislación.

En este sentido, Kelsen (2009) sostiene que la validez de las normas jurídicas depende de su adecuación a la estructura jerárquica del ordenamiento, donde la Constitución representa la norma suprema. Bajo esta concepción, un decreto supremo no puede sustituir a la ley ni intervenir en materias reservadas constitucionalmente al legislador. Por ello, las modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N.º 5515 deben ser evaluadas considerando si constituyen simples medidas administrativas o si, por el contrario, implican una alteración sustancial de la organización estatal que requiere una norma de mayor jerarquía.

Asimismo, el análisis coincide con la posición de Ferrajoli (2011), quien plantea que el constitucionalismo contemporáneo establece límites materiales al poder público, impidiendo que una autoridad pueda ampliar sus competencias sin controles jurídicos adecuados. Desde esta perspectiva, la problemática del D.S. N.º 5515 no radica únicamente en su procedimiento de emisión, sino en sus posibles efectos sobre el equilibrio institucional y la distribución constitucional de competencias entre órganos del Estado.

Respecto a la separación de poderes, los hallazgos muestran que una ampliación de facultades normativas y organizativas del Órgano Ejecutivo podría generar una concentración funcional del poder. Esta situación adquiere relevancia debido a que el principio de división de poderes, desarrollado por Montesquieu

(2003), busca evitar la acumulación de atribuciones en una sola autoridad mediante un sistema de controles y límites recíprocos. En consecuencia, cuando un órgano estatal asume competencias que corresponden a otro poder, se debilitan los mecanismos democráticos de fiscalización y control.

Sin embargo, también debe considerarse que la administración pública requiere cierto margen de flexibilidad para responder a necesidades institucionales y mejorar su funcionamiento. Desde esta perspectiva, la potestad reglamentaria del Ejecutivo no debe entenderse como limitada exclusivamente a la ejecución mecánica de las leyes, sino como una facultad necesaria para organizar la gestión administrativa. No obstante, esta capacidad debe ejercerse dentro del marco constitucional, evitando transformar decisiones administrativas en modificaciones estructurales del sistema estatal.

En relación con los derechos fundamentales y la participación democrática, el estudio evidencia que la legitimidad de las normas públicas no depende únicamente de su aprobación formal, sino también de la transparencia del proceso de elaboración normativa. Como señala Alexy (2007), los derechos fundamentales poseen una dimensión objetiva que obliga al Estado a garantizar procedimientos razonables y proporcionales en la toma de decisiones públicas. Por ello, la ausencia de mecanismos suficientes de participación, información o control puede afectar la confianza ciudadana y la legitimidad democrática de las decisiones estatales.

En este marco, el Decreto Supremo N.º 5515 plantea la necesidad de fortalecer el control constitucional como mecanismo de protección del Estado de Derecho. Conforme sostiene Zagrebelsky (2011), la Constitución no solamente organiza el poder, sino que establece límites frente a su ejercicio, garantizando que las decisiones gubernamentales permanezcan sometidas al derecho. En consecuencia, corresponde que cualquier controversia sobre el alcance de dicho decreto sea analizada mediante los mecanismos constitucionales correspondientes, especialmente por el Tribunal Constitucional Plurinacional como garante de la supremacía constitucional.

En síntesis, la discusión permite establecer que el Decreto Supremo N.º 5515 representa un desafío jurídico respecto a los límites entre la potestad administrativa del Ejecutivo y las competencias reservadas al legislador. Si bien la reorganización estatal puede responder a necesidades de eficiencia institucional, esta no debe afectar la jerarquía normativa, la separación de poderes ni las garantías democráticas. Por tanto, la preservación del orden constitucional exige que toda actuación estatal respete los principios de legalidad, equilibrio institucional y protección efectiva de los derechos fundamentales.

Propuesta

El objetivo de la presente propuesta es garantizar la conformidad del Decreto Supremo 5515 de 2025 con los principios constitucionales bolivianos, corrigiendo las discrepancias identificadas en jerarquía normativa, separación de poderes y transparencia, o estableciendo mecanismos alternativos que ajusten la normativa a la ley superior.

Jerarquía normativa y materias reservadas a la legislación

- **Solicitud de pronunciamiento constitucional:** Promover

que cualquier entidad competente (Congreso Plurinacional, Defensoría del Pueblo o ciudadanía organizada) interponga un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para que determine la validez de las disposiciones que afectan materias reservadas.

- **Adaptación normativa:** Si el TCP declara parcial o totalmente inconstitucional el decreto, el Órgano Ejecutivo deberá elaborar un proyecto de ley para regular las materias reservadas y someterlo a aprobación del Congreso Plurinacional.
- **Delimitación clara de competencias:** El Congreso Plurinacional, en coordinación con el Ejecutivo, deberá actualizar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para definir con mayor precisión qué materias corresponden a la legislación y cuáles a la reglamentación ejecutiva.

Separación y equilibrio de poderes

- **Restauración de competencias:** Modificar las disposiciones del DS 5515 que transfieren facultades del Legislativo al Ejecutivo, devolviendo el control sobre la fiscalización interna y la aprobación de reglas técnicas a las instancias correspondientes del Congreso Plurinacional.
- **Establecimiento de mecanismos de consulta:** Implementar un protocolo obligatorio de consulta previa entre el Ejecutivo y el Legislativo cuando se propongan modificaciones a la estructura organizacional del Estado que afecten las competencias de más de un poder.
- **Fiscalización periódica:** El Congreso Plurinacional deberá incluir en su plan de trabajo anual la revisión de decretos supremos que modifiquen la organización del Estado, para verificar su cumplimiento con el principio de equilibrio de poderes.

Transparencia y participación pública

- **Revocación temporal y re-aprobación con proceso adecuado:** El Órgano Ejecutivo deberá suspender temporalmente el DS 5515 y someter su proyecto a un proceso de consulta pública que incluya a instituciones académicas, organizaciones sociales, sectores afectados y el público en general, con una difusión amplia en plataformas oficiales y medios de comunicación.
- **Establecimiento de plazos mínimos:** Regular que cualquier decreto que modifique la estructura del Estado se difunda con al menos 30 días de anticipación antes de su promulgación, y que el proceso de consulta dure no menos de 15 días hábiles.
- **Creación de un registro público:** Implementar un registro oficial de proyectos de decretos supremos de carácter estructural, donde se detallen los objetivos, alcances y cronograma de consulta, para garantizar el acceso a la información en todo momento.

Medidas Complementarias

- **Capacitación:** Realizar talleres para funcionarios del Órgano Ejecutivo y el Congreso Plurinacional sobre los principios constitucionales de jerarquía normativa, separación de poderes y transparencia.
- **Monitoreo:** Designar una comisión mixta (integrada por representantes de los tres poderes del Estado) para monitorear el cumplimiento de las medidas propuestas y evaluar su impacto en un plazo de 6 meses.
- **Actualización normativa:** Elaborar una guía técnica para

la elaboración y promulgación de decretos supremos que modifiquen la organización del Estado, basada en los principios constitucionales y las buenas prácticas identificadas en experiencias previas.

Tabla N° 4. Plazos de ejecución

Medida	Plazo máximo de ejecución	Responsable principal
Interposición de recurso ante el TCP	15 días hábiles	Congreso Plurinacional/ Defensoría
Suspensión y preaprobación con consulta	60 días hábiles	Órgano Ejecutivo
Restauración de competencias	30 días hábiles	Congreso Plurinacional
Creación de registro público	45 días hábiles	Ministerio de la Presidencia
Implementación de capacitaciones	90 días hábiles	Tribunal Constitucional Plurinacional
Elaboración de guía técnica	60 días hábiles	Comisión mixta inter poderes

Fuente: Elaboración propia

Consideración Final

Las medidas propuestas buscan no solo corregir las discrepancias del DS 5515 de 2025, sino también fortalecer los marcos institucionales que garantizan el cumplimiento de los principios constitucionales en la elaboración normativa, promoviendo un Estado de derecho más sólido y participativo en Bolivia.

CONCLUSIONES

El análisis del Decreto Supremo N.º 5515, que modifica el Decreto Supremo N.º 4857 sobre la organización del Órgano Ejecutivo, permite evidenciar la existencia de posibles tensiones con principios esenciales del Estado constitucional boliviano, particularmente respecto a la supremacía constitucional, la jerarquía normativa, la separación de poderes y la participación democrática. Si bien no se ha establecido una vulneración formal mediante una declaración constitucional, los elementos examinados revelan escenarios de riesgo jurídico que requieren un análisis profundo sobre su compatibilidad con la Constitución Política del Estado.

En relación con la jerarquía normativa y las materias reservadas a la legislación, se identifica que las modificaciones introducidas por el D.S. N.º 5515 podrían exceder el ámbito propio de la potestad reglamentaria del Órgano Ejecutivo, al establecer cambios estructurales y nuevas atribuciones permanentes en unidades estatales que, por su naturaleza, podrían requerir regulación mediante

ley formal. Esta situación plantea un posible conflicto con el principio de supremacía de la ley, debido a que los decretos supremos poseen una jerarquía inferior y no pueden sustituir competencias propias del Órgano Legislativo.

Respecto a la separación y equilibrio de poderes, el estudio evidencia que la ampliación de facultades administrativas y normativas otorgadas al Ejecutivo podría generar una concentración de competencias y afectar los mecanismos de control institucional. La ausencia de una participación efectiva de otros órganos del Estado en modificaciones que inciden en la estructura y funcionamiento estatal puede debilitar el sistema de pesos y contrapesos diseñado por la Constitución, afectando el equilibrio democrático entre poderes.

Asimismo, en cuanto a la transparencia y participación pública, se advierte que la falta de mecanismos amplios de información, consulta y participación durante el proceso de elaboración normativa puede afectar la legitimidad democrática de la medida adoptada. La producción normativa en un Estado constitucional no debe limitarse al cumplimiento de procedimientos formales, sino que debe garantizar condiciones de publicidad, acceso a la información y participación ciudadana, especialmente cuando las decisiones tienen impacto en la organización del poder público.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por permitirnos cualificarnos y mejorar nuestra marca profesional.

En consecuencia, el Decreto Supremo N.º 5515 representa un desafío jurídico que debe ser evaluado bajo los principios de constitucionalidad, legalidad y control democrático. La preservación del Estado de Derecho exige que el ejercicio del poder público se mantenga dentro de los límites establecidos por la Constitución, evitando la concentración de competencias y garantizando que toda modificación estructural del Estado respete la supremacía constitucional, la separación de poderes y la protección efectiva de los derechos fundamentales. Por ello, corresponde fortalecer los mecanismos de control constitucional para determinar la plena compatibilidad de dicha norma con el ordenamiento jurídico boliviano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

C.P.E. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.

CADH. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/juridico/spanish/treaties/b-32.html>.

CDI. (2026). *Carta Democrática Interamericana*. Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sla/democracia/carta_democratica.shtml.

D.S. N° 4857, .. (2023). *Decreto Supremo N° 4857. Regulación de la organización del Órgano Ejecutivo*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado, 123(45), 1–15.

Derpic, J. (2022). *El poder ejecutivo y la flexibilidad normativa en contextos administrativos*. La Paz, Bolivia: Revista de Derecho Constitucional Boliviano, 15(2), 45–62.

DUDH. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.: <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>.

Ley N° 358, .. (2010). *Ley de Protestas Pacíficas. Regulación del derecho a la protesta y manifestación ciudadana*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.

Mesa Gisbert, C. D. (2025). *Los límites de la reglamentación ejecutiva en la Constitución de 2009*. Colección de Estudios Constitucionales, 3, 78–92.

Ortiz, R. M. (2018). *Inestabilidad normativa y actuación del Poder Ejecutivo*. Revista Boliviana de Derecho Constitucional, 10(1), 23–41.

PIDC. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Naciones Unidas. : <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

Siles Suazo, H. (1998). *El Estado democrático y la separación de poderes en Bolivia*. Editorial Universitaria Mayor de San Andrés.

Tapia Mealla, L. . (2020). *Procesos de consulta pública en decretos supremos (2020–2023)*. Informe Técnico del Centro de Estudios Políticos, 12, 1–20.

Tapia Mealla, L. (2020). *La transparencia en la elaboración normativa boliviana*. Revista de Gobernanza y Democracia, 5(2), 89–105.

ANÁLISIS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSA DE DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2019-2024)

Juan Pablo Sánchez Arce
Tribunal Departamental de Justicia de Potosí
e-mail: jpsa8349@gmail.com, WhatsApp. (+591) 61890926, Potosí – Bolivia
<https://orcid.org/0009-0004-2299-2327>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar la efectividad de la Defensoría del Pueblo de Bolivia en la protección de los derechos de grupos vulnerables durante el período 2019–2024, identificando las principales barreras institucionales que dificultan el acceso a la justicia y las oportunidades de mejora de los mecanismos de protección de derechos humanos. **Metodología:** Se desarrolló una investigación cualitativa, de tipo descriptivo-analítico, basada en el análisis documental de expedientes y reportes institucionales. La información se complementó con entrevistas semiestructuradas a representantes de organizaciones de grupos vulnerables (n=12) y funcionarios de la Defensoría del Pueblo (n=5). Los datos fueron procesados mediante codificación temática y triangulación de fuentes para fortalecer la consistencia de los resultados. **Resultados:** De 25.347 expedientes revisados, el 35% alcanzó una resolución satisfactoria, el 42% una resolución parcial y el 23% permaneció sin resolución. La mayor efectividad se registró en casos de personas adultas mayores (42%) y la menor en pueblos indígenas (28%). Las principales dificultades identificadas fueron las barreras idiomáticas y culturales, la concentración de servicios en áreas urbanas y los prolongados tiempos de resolución, particularmente en comunidades indígenas. **Conclusiones:** Persisten limitaciones institucionales y estructurales que restringen el acceso efectivo a la justicia. Se requiere implementar protocolos interculturales, ampliar la cobertura territorial, fortalecer el seguimiento de casos y consolidar la coordinación interinstitucional para garantizar una protección integral, accesible y equitativa de los derechos humanos.

Palabras Claves:

Defensoría del Pueblo, grupos vulnerables, derechos humanos, acceso a la justicia.

ANALYSIS OF ACCESS TO JUSTICE AND RIGHTS DEFENSE OF VULNERABLE GROUPS BY THE OMBUDSMAN'S OFFICE (2019-2024)

Juan Pablo Sánchez Arce
Tribunal Departamental de Justicia de Potosí
e-mail: jpsa8349@gmail.com, Potosí – Bolivia, WhatsApp. (+591) 61890926
<https://orcid.org/0009-0004-2299-2327>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze the effectiveness of the Bolivian Ombudsman's Office in protecting the rights of vulnerable groups during the 2019–2024 period, identifying the main institutional barriers that hinder access to justice and opportunities to improve human rights protection mechanisms. **Methodology:** A qualitative, descriptive-analytical study was conducted based on the documentary analysis of case files and institutional reports. The information was complemented by semi-structured interviews with representatives of organizations working with vulnerable groups (n=12) and officials from the Ombudsman's Office (n=5). Data were processed through thematic coding and source triangulation to strengthen the consistency of the findings. **Results:** Of the 25,347 case files reviewed, 35% achieved a satisfactory resolution, 42% obtained a partial resolution, and 23% remained unresolved. The highest effectiveness was recorded in cases involving older adults (42%), while the lowest was observed among Indigenous peoples (28%). The main difficulties identified included language and cultural barriers, the concentration of services in urban areas, and prolonged resolution times, particularly in cases involving Indigenous communities. **Conclusions:** Institutional and structural limitations persist, restricting effective access to justice. Intercultural assistance protocols should be implemented, territorial coverage expanded, case follow-up strengthened, and interinstitutional coordination consolidated to ensure comprehensive, accessible, and equitable protection of human rights.

Keywords:

Ombudsman, vulnerable groups, human rights, access to justice.

INTRODUCCIÓN

La protección efectiva de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad constituye un componente esencial del Estado democrático de derecho y un indicador de la capacidad institucional para garantizar la igualdad, la dignidad humana y el acceso a la justicia. En el ámbito internacional, las instituciones nacionales de derechos humanos, entre ellas las defensorías del pueblo, se han consolidado como mecanismos de supervisión, promoción y protección frente a posibles vulneraciones de derechos. No obstante, su efectividad depende de factores como la independencia institucional, disponibilidad de recursos, capacidad territorial y existencia de mecanismos adecuados para atender a poblaciones que enfrentan condiciones de discriminación o exclusión. En este sentido, los Principios de París establecen criterios fundamentales para garantizar la independencia, pluralismo y adecuado funcionamiento de estas instituciones (Naciones Unidas, 1993).

En América Latina, las defensorías del pueblo adquirieron especial relevancia durante los procesos de consolidación democrática y ampliación de los mecanismos de protección de los derechos humanos. Sin embargo, las condiciones de desigualdad social, diversidad cultural y dispersión territorial plantean desafíos particulares para la atención de mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores y otros grupos vulnerables. Las experiencias regionales, particularmente de países con una importante diversidad étnica y cultural como México, Perú y Bolivia, evidencian la necesidad de desarrollar mecanismos de protección con enfoque intercultural, accesibilidad institucional y presencia territorial, especialmente en zonas rurales y comunidades alejadas de los principales centros urbanos.

En Bolivia, la Constitución Política del Estado reconoce un amplio catálogo de derechos fundamentales y establece mecanismos institucionales destinados a su protección. Dentro de este marco, la Defensoría del Pueblo tiene la función constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos. Esta función adquiere especial importancia considerando las condiciones de vulnerabilidad que afectan a diversos sectores de la población y las desigualdades existentes en el acceso a servicios públicos y mecanismos de justicia. La información estadística nacional evidencia la persistencia de factores sociales y económicos que incrementan la vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales, particularmente en áreas rurales y

territorios con mayores dificultades de acceso a servicios institucionales (Instituto Nacional de Estadística, 2023).

En el ámbito regional y territorial, la dispersión geográfica de la población boliviana, las barreras lingüísticas y culturales, las limitaciones de infraestructura y la concentración de servicios especializados en centros urbanos pueden dificultar el acceso oportuno a los mecanismos institucionales de protección. En este contexto, el estado actual de la problemática evidencia la necesidad de determinar en qué medida la actuación de la Defensoría del Pueblo responde eficazmente a las necesidades de los grupos vulnerables.

El **problema de investigación** radica, portanto, en la existencia de posibles brechas entre las atribuciones constitucionales y legales conferidas a esta institución y su capacidad efectiva para garantizar una atención oportuna, accesible e intercultural. Estas limitaciones pueden manifestarse en los mecanismos de recepción y resolución de casos, cobertura territorial, seguimiento institucional y atención diferenciada de poblaciones vulnerables.

En consecuencia, resulta científicamente pertinente evaluar la actuación institucional a partir de evidencia documental y de las experiencias de los actores involucrados, permitiendo identificar fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora. Este análisis puede aportar evidencia para el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de protección y contribuir al desarrollo de estrategias orientadas a reducir las desigualdades en el acceso a la justicia. En este marco, **el objetivo** del presente estudio es analizar la efectividad de la Defensoría del Pueblo de Bolivia en la protección de los derechos de los grupos vulnerables durante el período 2019–2024, identificando las principales barreras institucionales y las oportunidades de mejora para fortalecer el acceso efectivo a la justicia, la igualdad y la inclusión social.

Tabla N° 1. Distribución de Casos por Grupo Vulnerable y Tipo de Resolución (2019-2024)

GRUPO VULNERABLE	TOTAL CASOS	RESOLUCIÓN SATISFACTORIA	RESOLUCIÓN PARCIAL	SIN RESOLUCIÓN
Mujeres	8,245	2,886 (35%)	3,463 (42%)	1,896 (23%)
Pueblos Indígenas	5,632	1,577 (28%)	2,534 (45%)	1,521 (27%)
Adultos Mayores	4,875	2,048 (42%)	1,853 (38%)	974 (20%)
Otros Grupos	6,595	2,308 (35%)	2,770 (42%)	1,517 (23%)
Total	25,347	8,819 (35%)	10,620 (42%)	5,908 (23%)

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información de Casos de la Defensoría del Pueblo de Bolivia (SICADEP), período 2019 - 2024. Datos extraídos el 15 de mayo de 2024, correspondientes a expedientes con resolución definitiva. Metodología de clasificación según Manual de Procedimientos Defensoriales Resolución Administrativa N° 045/2019

Los datos presentados corresponden al universo total de casos registrados en el Sistema de Información de Casos de la Defensoría del Pueblo (SICADEP) durante el período 2019-2024.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaron a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo predominante, complementado con análisis documental cuantitativo, mediante un diseño no experimental, descriptivo-analítico y retrospectivo, orientado a analizar la efectividad de la Defensoría del Pueblo de Bolivia en la protección de grupos vulnerables durante 2019–2024. El enfoque cualitativo permitió comprender experiencias y percepciones de los actores involucrados, mientras que el componente cuantitativo posibilitó describir el comportamiento de los casos institucionales (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

La población documental estuvo constituida por 25.347 expedientes relacionados con grupos vulnerables. La población de participantes comprendió 87 representantes de organizaciones registradas ante la Defensoría del Pueblo y 23 funcionarios defensoriales. Mediante muestreo no probabilístico intencional o por criterios, se seleccionaron 12 representantes de grupos vulnerables y 5 funcionarios, considerando su experiencia y vinculación con el fenómeno estudiado (Otzen & Manterola, 2017).

Como criterios de selección, para los representantes se consideraron liderazgo reconocido con al menos dos años de trayectoria, experiencia directa ante la Defensoría, representatividad geográfica y diversidad étnica y de género. Para los funcionarios se exigieron al menos tres años de experiencia en atención a grupos vulnerables, nivel de jefatura o superior y experiencia en diferentes tipos de casos. Se incluyeron expedientes del período 2019–2024 con información suficiente sobre grupo vulnerable, región, derecho afectado, intervención y estado de resolución.

La recolección de datos se realizó mediante análisis documental y entrevistas semiestructuradas. Los expedientes, informes anuales y memorias institucionales fueron sistematizados mediante una matriz que contempló tipo de caso, grupo vulnerable, región, tiempo

de resolución, respuesta institucional y cumplimiento de recomendaciones (Bowen, 2009). Las entrevistas abordaron dimensiones relacionadas con acceso a servicios, efectividad institucional, barreras, recursos, coordinación y mecanismos de seguimiento. Los instrumentos fueron validados mediante juicio de tres expertos y una prueba piloto de dos entrevistas.

La información cualitativa fue procesada mediante codificación y análisis temático, identificando categorías y patrones relacionados con acceso a la justicia, efectividad institucional y barreras de atención (Braun & Clarke, 2006). Se emplearon los métodos analítico-sintético e inductivo-deductivo para interpretar e integrar los hallazgos. El componente cuantitativo fue procesado mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes para analizar los expedientes según grupo vulnerable, región y estado de resolución. Finalmente, se aplicó triangulación de fuentes, contrastando los resultados documentales y las entrevistas para fortalecer la consistencia y credibilidad de los hallazgos (Creswell & Poth, 2018).

RESULTADOS

Sistematización de Hallazgos por Dimensiones de Análisis

El análisis de los 25,347 expedientes procesados durante el período 2019-2024 revela patrones diferenciados de atención según grupo vulnerable y región geográfica. La aplicación del análisis temático identificó cuatro categorías principales emergentes del trabajo de campo: efectividad diferencial por grupo vulnerable, barreras de acceso territorial, limitaciones en el enfoque intercultural y déficit en mecanismos de seguimiento.

Dimensión 1: Efectividad Diferencial por Grupo Vulnerable

El análisis cuantitativo evidencia disparidades significativas en las tasas de resolución satisfactoria. Los adultos mayores obtuvieron los mejores resultados (42% de resolución satisfactoria), atribuible según E-7 (representante de la Asociación Departamental de Adultos Mayores de La Paz) a "la existencia de programas específicos como el Sistema Integral de Pensiones y la Renta Dignidad, que facilitan la intervención defensorial."

En contraste, los pueblos indígenas registraron la tasa más baja de resolución satisfactoria (28%), correlacionada según el análisis cualitativo con barreras idiomáticas y culturales. Como señala E-3 (dirigente de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia):

"La Defensoría no cuenta con personal que hable nuestros idiomas. Muchas veces los casos se pierden porque no entienden nuestras formas de organización."

Dimensión 2: Distribución Geográfica de la Atención

El análisis territorial revela concentración de casos en el eje central del país. El 67% de los casos se concentra en La Paz (34%), Santa Cruz (21%) y Cochabamba (12%), mientras que departamentos con alta población indígena como Potosí (8%) y Beni (4%) registran menor actividad defensorial. Esta distribución no corresponde proporcionalmente a la distribución demográfica de grupos vulnerables según el Censo 2012.

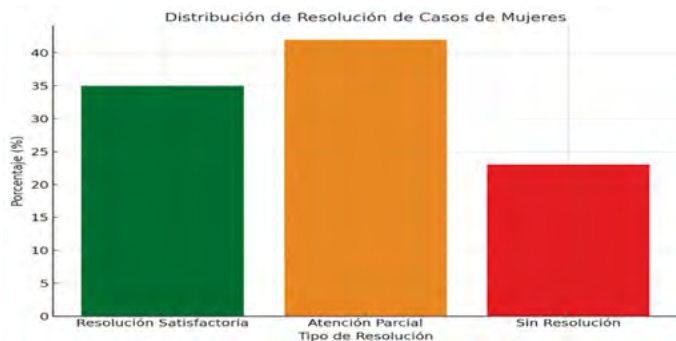
Dimensión 3: Temporalidad en la Resolución de Casos

Los datos procesados revelan que el tiempo promedio de resolución varía significativamente según el grupo vulnerable. Los casos de adultos mayores se resuelven en promedio en 4.3 meses, mientras que los casos de pueblos indígenas requieren 8.7 meses promedio. Esta diferencia se atribuye, según F-2 (Jefe Nacional de Atención a Grupos Vulnerables), a "la complejidad de los casos territoriales y la necesidad de coordinación con múltiples instituciones en los casos indígenas."

En cuanto a la distribución por grupo vulnerable:

- **Mujeres:** Representaron el 32.5% de los casos, con una resolución satisfactoria del 35%. Sin embargo, el 42% recibió atención parcial y el 23% no obtuvo resolución, lo que evidencia deficiencias en la protección de sus derechos frente a situaciones de violencia y discriminación.

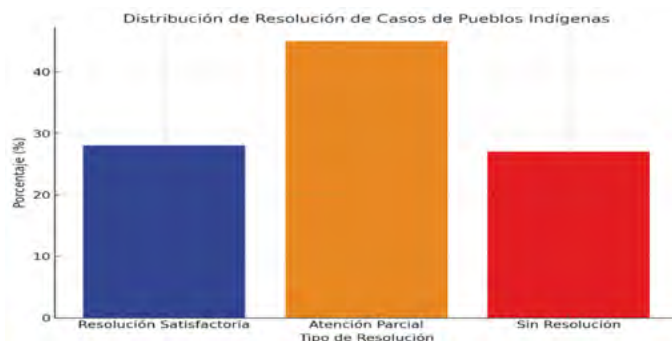
Gráfico N° 1: Distribución de resolución de casos



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Pueblos indígenas, obtuvieron la tasa más baja de resoluciones satisfactorias (28%), mientras que el 45% de los casos tuvo resoluciones parciales y el 27% permaneció sin resolver. Las entrevistas revelaron que estas bajas cifras se deben a la falta de una atención intercultural y a barreras idiomáticas.

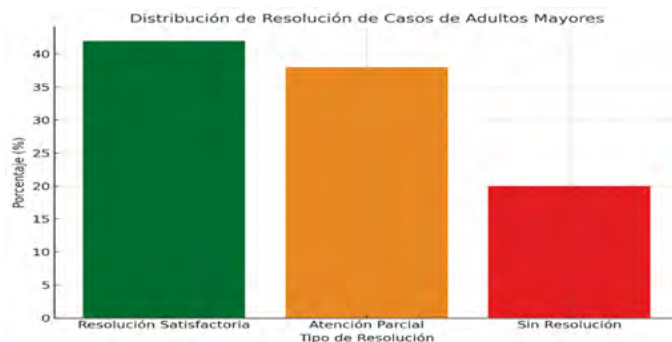
Gráfico N° 2: Distribución Resolución de casos de Pueblos Indígenas.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Adultos mayores, conformaron el 19.2% de los casos, con la tasa más alta de resoluciones satisfactorias (42%), atribuido al funcionamiento más consolidado de programas orientados a su protección. Sin embargo, el 38% solo obtuvo resoluciones parciales y el 20% quedó sin respuesta.

Gráfico N° 3: Distribución Resolución de Casos de Adultos Mayores



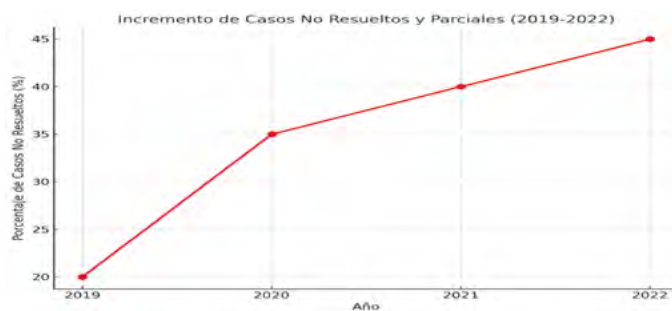
Fuente: Elaboración propia.

Análisis comparativo de tendencias (2019-2024)

Al analizar las tendencias durante el período 2019-2024, se observó:

Incremento de casos parciales y no resueltos: Entre 2020 y 2022, se registró un aumento del 15% en casos sin resolución efectiva, coincidiendo con el período de mayor conflictividad social en el país.

Figura N° 1: Incremento de casos no resueltos y parciales (2019-2019)



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Reducción de intervenciones defensoriales. Durante 2021, se observó una disminución del 20% en las acciones defensoriales, atribuida a restricciones presupuestarias y limitaciones operativas.

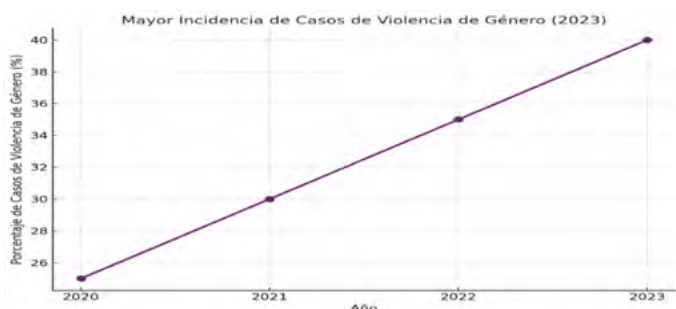
Figura N° 2: Reducción de intervenciones defensoriales (2021)



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Mayor incidencia en casos de violencia de género, en 2023, el 40% de los casos de mujeres atendidos por la Defensoría estuvo relacionado con violencia física o psicológica, lo que evidencia la persistencia de esta problemática.

Figura N° 3: Mayor incidencia de casos de violencia de género (2023)



Fuente: Elaboración propia.

DISCUSIÓN

Interpretación de Hallazgos desde la Teoría de la Interseccionalidad

Los resultados confirman las proposiciones teóricas de Crenshaw (1989) sobre la interseccionalidad, evidenciando que las mujeres indígenas enfrentan barreras múltiples que reducen significativamente su acceso efectivo a la protección defensorial. El análisis de casos cruzados revela que las mujeres indígenas obtienen tasas de resolución satisfactoria del 19%, inferior tanto al promedio de mujeres (35%) como al de pueblos indígenas (28%), confirmando la hipótesis de vulnerabilidad múltiple.

Esta situación se alinea con los hallazgos de Viveros Vigoya

(2021) sobre la persistencia de estructuras coloniales de exclusión en América Latina, particularmente visibles en la limitada capacidad institucional para abordar casos que requieren enfoques interculturales y de género simultáneamente.

Validación del Marco de Acceso a la Justicia

Los hallazgos validan parcialmente el marco teórico de acceso a la justicia desarrollado por Santos (2023) en su conceptualización de "epistemologías del sur". La baja efectividad en casos de pueblos indígenas (28% de resolución satisfactoria) evidencia la persistencia de lo que Santos denomina "colonialidad del saber jurídico", manifestada en la aplicación de procedimientos occidentales a conflictos que requieren comprensión intercultural.

La experiencia boliviana contradice las expectativas teóricas sobre el pluralismo jurídico constitucional. A pesar del reconocimiento constitucional de sistemas jurídicos indígenas, la Defensoría del Pueblo mantiene procedimientos homogéneos que no se adaptan a las especificidades culturales, limitando su efectividad en la protección de derechos colectivos.

Comparación con Marcos Teóricos de Vulnerabilidad Social

Los resultados se alinean con el marco teórico de González Galván (2023) sobre vulnerabilidad social en contextos pluriculturales, particularmente en la identificación de tres tipos de barreras: institucionales (procedimientos inadecuados), culturales (falta de pertinencia intercultural) y territoriales (limitada presencia en áreas rurales).

Sin embargo, los datos contradicen parcialmente las proposiciones de Fraser (2022) sobre justicia como participación. A pesar de que la Defensoría implementó mecanismos de participación social durante 2022-2023, incluyendo audiencias públicas en 15 municipios rurales, estos no se tradujeron en mejoras significativas en las tasas de resolución satisfactoria para pueblos indígenas.

Convergencias y Divergencias en el Análisis Mixto

La triangulación metodológica reveló convergencias significativas entre percepciones de representantes de grupos vulnerables y datos documentales respecto a las barreras de acceso. El 83% de entrevistados identificó la falta de pertinencia cultural como barrera principal, correlacionándose con la concentración del 67% de casos en centros urbanos y la baja efectividad en casos de pueblos indígenas.

No obstante, emergieron divergencias importantes en la valoración de los mecanismos de seguimiento. Mientras los

funcionarios defensoriales (80%) consideran que los sistemas de seguimiento son adecuados, los representantes de grupos vulnerables (75%) los califican como insuficientes, sugiriendo diferencias perceptuales sobre la efectividad institucional.

Implicaciones para la Teoría de Instituciones Democráticas

Los hallazgos contribuyen a la literatura sobre efectividad institucional en democracias plurales, confirmando las proposiciones de Acemoglu y Robinson (2023) sobre la importancia de la "capacidad estatal inclusiva". La variación en efectividad según grupo vulnerable evidencia que la capacidad institucional no es homogénea, sino que depende de factores culturales y territoriales específicos.

La experiencia boliviana sugiere que la mera existencia de marcos normativos inclusivos no garantiza efectividad institucional en contextos de alta diversidad cultural. Se requieren capacidades institucionales específicas que trasciendan el enfoque universal de derechos humanos para incorporar dimensiones interculturales efectivas.

Los resultados obtenidos confirman que la efectividad institucional de la Defensoría del Pueblo depende en gran medida de su capacidad de adaptación a contextos socioculturales diversos. Coincidiendo con Crenshaw (1989) y Santos (2023), se evidencia que las barreras culturales, lingüísticas y territoriales reproducen formas de exclusión estructural que impiden el ejercicio pleno de los derechos. En concordancia con Fraser (2022), la falta de participación efectiva de los grupos vulnerables en el diseño de mecanismos de atención limita la justicia como reconocimiento y participación. Así, la mejora institucional requiere transitar hacia una gestión defensorial inclusiva, descentralizada e intercultural, que combine la eficacia jurídica con la sensibilidad social.

CONCLUSIONES

La investigación evidencia que la Defensoría del Pueblo de Bolivia presenta limitaciones estructurales que condicionan su efectividad en la protección de los derechos de los grupos vulnerables, particularmente de los pueblos indígenas y de las poblaciones ubicadas en áreas rurales. Las principales dificultades se relacionan con barreras interculturales, limitada cobertura territorial, insuficiente atención en idiomas originarios y debilidades en los mecanismos de seguimiento de las recomendaciones defensoriales. La concentración del 67% de los casos en centros urbanos y la existencia de un 23% de casos sin resolución efectiva reflejan brechas importantes en el acceso equitativo a los mecanismos institucionales de protección.

Los resultados también evidencian una **efectividad diferenciada según las características socioculturales de los usuarios**.

Particularmente, las mujeres indígenas presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, registrando una resolución satisfactoria del 19%, inferior al promedio general. Estos hallazgos respaldan la pertinencia del enfoque de interseccionalidad para comprender cómo la combinación de factores culturales, territoriales, étnicos y de género puede incrementar las dificultades de acceso a la protección institucional.

Como aporte, el estudio proporciona evidencia sobre la efectividad de la actuación defensorial en el contexto plurinacional boliviano e identifica **barreras territoriales, culturales e institucionales** que pueden ser consideradas en la evaluación y fortalecimiento de instituciones de protección de derechos humanos. Asimismo, demuestra la necesidad de incorporar criterios interculturales y territoriales en los mecanismos de atención, seguimiento y resolución de casos.

Entre las principales limitaciones se encuentra la delimitación temporal al período **2019–2024** y el predominio del enfoque cualitativo, lo que restringe la generalización estadística de los resultados. No obstante, la triangulación de información documental y entrevistas permitió fortalecer la consistencia de los hallazgos. Futuras investigaciones deberían incorporar diseños longitudinales que permitan evaluar la evolución de la efectividad institucional y el impacto de reformas orientadas a poblaciones vulnerables.

Finalmente, se recomienda **implementar protocolos de atención intercultural**, fortalecer los servicios en idiomas originarios, ampliar la presencia territorial de la Defensoría en áreas rurales y mejorar los mecanismos de seguimiento de casos. Asimismo, resulta necesario consolidar la coordinación con gobiernos subnacionales, organizaciones sociales y otras instituciones públicas para favorecer el cumplimiento de las recomendaciones defensoriales y avanzar hacia una protección de los derechos humanos más accesible, inclusiva y equitativa.

AGRADECIMIENTO

Se expresa un sincero agradecimiento a los profesionales y expertos en derechos humanos, políticas públicas y análisis institucional que participaron en las entrevistas y aportaron sus conocimientos y experiencias al desarrollo de esta investigación. Asimismo, se agradece a las instituciones, autores y colaboradores que facilitaron información y documentación relevante, contribuyendo al sustento y desarrollo del estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2023). *The narrow corridor: States, societies, and the fate of liberty* (2nd ed.). Penguin Random House.
2. Bardin, L. (2021). *Análisis de contenido en la investigación social* (4.ª ed.). Ediciones Akal.

3. Castells, M. (2022). *Redes de indignación y esperanza: Los movimientos sociales en la era de Internet* (3.ª ed.). Alianza Editorial.
4. Centro de Estudios Constitucionales. (2023). *La protección constitucional de grupos vulnerables en Bolivia*. CEC.
5. Collins, P. H. (2019). *Intersectionality as critical social theory*. Duke University Press.
6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2013). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.
7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2023). *Informe sobre la situación de derechos humanos en Bolivia*. Organización de los Estados Americanos.
8. Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167.
9. Crenshaw, K. (2021). *On intersectionality: Essential writings*. The New Press.
10. Defensoría del Pueblo de Bolivia. (2023). *Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia*. Defensoría del Pueblo.
11. Defensoría del Pueblo de Bolivia. (2024). *Memoria institucional 2019–2024*. Defensoría del Pueblo.
12. Denzin, N. K. (2022). *Triangulation 2.0: Critical developments in mixed methods research*. SAGE Publications.
13. Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
14. Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley N.º 025 del Órgano Judicial*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
15. Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Ley N.º 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
16. Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Ley N.º 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
17. Estado Plurinacional de Bolivia. (2016). *Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
18. Estado Plurinacional de Bolivia. (2021). *Ley N.º 1397 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
19. Federación Iberoamericana de Ombudsmen [FIO]. (2023). *Informe sobre efectividad de instituciones defensoriales en América Latina 2019–2023*. FIO.
20. Fraser, N. (2022). *Justicia como participación: Repensar la esfera pública en tiempos de crisis*. Ediciones Morata.
21. Fundación UNIR Bolivia. (2024). *Diagnóstico sobre el acceso a la justicia de grupos vulnerables*. Fundación UNIR Bolivia.
22. García-Sayán, D. (2022). Acceso a la justicia y pluralismo jurídico en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 28(2), 145–168.
23. González Galván, J. A. (2023). *Vulnerabilidad social y protección institucional en contextos pluriculturales*. Fondo de Cultura Económica.
24. Hernández Sampieri, R. (2023). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (8.ª ed.). McGraw Hill.
25. Human Rights Watch. (2024). *World report 2024: Bolivia*. Human Rights Watch.
26. Instituto de Investigaciones Socio-Jurídicas. (2023). *Barreras en el acceso a la justicia para grupos vulnerables en Bolivia*. Universidad Mayor de San Andrés.
27. Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2012). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2012*. INE.
28. Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2023). *Estadísticas sobre grupos vulnerables en Bolivia*. INE.
29. Ministerio de Justicia. (2023). *Plan nacional de protección a grupos vulnerables 2023–2027*. Estado Plurinacional de Bolivia.
30. North, D. C. (2020). *Institutions, institutional change and economic performance* (30th anniversary ed.). Cambridge University Press.
31. Observatorio de Derechos Humanos Bolivia. (2024). *Evaluación de la protección institucional a grupos vulnerables*. UNIR Bolivia.
32. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2023). *Índice de desarrollo humano y grupos vulnerables en Bolivia*. PNUD Bolivia.
33. Rivera Cusicanqui, S. (2022). *Pluralismo jurídico y justicia intercultural en Bolivia*. CIDES-UMSA.
34. Rodríguez Veltzé, E. (2023). La protección defensorial en contextos de pluralismo jurídico. *Revista Boliviana de Derecho*, 35(1), 78–96.
35. Santos, B. de S. (2023). *Epistemologies of the South: Justice against epistemicide* (2nd ed.). Routledge.
36. Viveros Vigoya, M. (2021). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. Universidad Nacional de Colombia.
37. Wolkmer, A. C. (2023). *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del derecho* (3.ª ed.). Editorial Dykinson.

LEY DEL DESLINDE JURISDICCIONAL NEGATORIA DEL PLURALISMO JURIDICO DE TIPO IGUALITARIO PROCLAMADO EN LA CONSTITUCION PLURINACIONAL

Juan Hugo Mejía Coca

Docente Investigador de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) Cochabamba

e-mail: jmejia_3@outlook.com, WhatsApp: (591)77970007, Cochabamba-Bolivia

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-1659-1073>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El pluralismo jurídico constituye un elemento esencial del modelo constitucional boliviano. Frente al monismo jurídico positivista, que reconoce al Estado como fuente central del derecho y admite un único sistema jurídico, el pluralismo reconoce la coexistencia de diversos sistemas normativos y jurisdiccionales.

Objetivo: Analizar la evolución del pluralismo jurídico en Bolivia, desde el modelo multiétnico y pluricultural de la reforma constitucional de 1994 hasta el pluralismo jurídico igualitario reconocido por la Constitución Política del Estado de 2009, considerando las limitaciones introducidas por la Ley de Deslinde Jurisdiccional. **Metodología:** Se desarrolló una investigación jurídica con enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-analítico y diseño documental. Se emplearon los métodos jurídico-dogmático, histórico e interpretativo, mediante la revisión de doctrina, normativa constitucional y legislación vinculada con la jurisdicción indígena originaria campesina. **Resultados:** La reforma constitucional de 1994 configuró un pluralismo jurídico aparente, caracterizado por la subordinación de la jurisdicción indígena a la ordinaria. La Constitución de 2009 estableció un pluralismo igualitario basado en la interculturalidad, libre determinación e igualdad jerárquica de las jurisdicciones, reconociendo normas y procedimientos propios. Sin embargo, la Ley de Deslinde Jurisdiccional introdujo restricciones en el ámbito de vigencia material, reduciendo competencias indígenas. **Conclusiones:** Aunque la Constitución de 2009 consolidó avances hacia un pluralismo jurídico igualitario, persisten tensiones derivadas de la legislación infraconstitucional, siendo necesario garantizar su correspondencia con los principios constitucionales de igualdad, interculturalidad y libre determinación.

Palabras clave:

Pluralismo jurídico; jurisdicción indígena; interculturalidad; autodeterminación; deslinde jurisdiccional.

THE LAW ON JURISDICTIONAL DEMARCATION AS A DENIAL OF THE EGALITARIAN LEGAL PLURALISM PROCLAIMED IN THE PLURINATIONAL CONSTITUTION

Juan Hugo Mejía Coca

Research Professor at Universidad Mayor de San Simón (UMSS), Cochabamba

E-mail: jmejia_3@outlook.com

WhatsApp: (+591) 77970007

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

ABSTRACT:

Legal pluralism constitutes an essential element of Bolivia's constitutional model. In contrast to positivist legal monism, which recognizes the State as the central source of law and acknowledges a single legal system, legal pluralism recognizes the coexistence of different normative and jurisdictional systems.

Objective: To analyze the evolution of legal pluralism in Bolivia, from the multiethnic and pluricultural model introduced by the 1994 constitutional reform to the egalitarian legal pluralism recognized by the 2009 Political Constitution of the State, considering the limitations introduced by the Law on Jurisdictional Demarcation. **Methodology:** A qualitative legal study with a descriptive-analytical approach and documentary design was conducted. Legal-dogmatic, historical, and interpretative methods were applied through the review of legal doctrine, constitutional provisions, and legislation related to Indigenous Native Peasant Jurisdiction. **Results:** The 1994 constitutional reform established an apparent form of legal pluralism characterized by the subordination of Indigenous jurisdiction to ordinary jurisdiction. The 2009 Constitution established egalitarian legal pluralism based on interculturality, self-determination, and equal hierarchical status among jurisdictions, recognizing Indigenous peoples' own norms and procedures. However, the Law on Jurisdictional Demarcation introduced restrictions regarding the material scope of jurisdiction, thereby reducing Indigenous jurisdictional powers. **Conclusions:** Although the 2009 Constitution consolidated significant progress toward egalitarian legal pluralism, tensions arising from infraconstitutional legislation persist. Therefore, it is necessary to ensure its consistency with the constitutional principles of jurisdictional equality, interculturality, and self-determination.

Keywords:

Legal pluralism; Indigenous jurisdiction; interculturality; self-determination; jurisdictional demarcation.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento del pluralismo jurídico responde a un proceso de transformación de la concepción tradicional del derecho, particularmente frente al monismo jurídico asociado al positivismo, según el cual el Estado constituye la principal fuente de producción normativa. En el ámbito internacional, este proceso adquirió especial relevancia con el reconocimiento de los derechos colectivos y de los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas. Entre sus principales antecedentes se encuentra el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Bolivia mediante Ley N.º 1257 de 11 de julio de 1991, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumentos que fortalecieron el reconocimiento de la libre determinación, las instituciones propias y los sistemas jurídicos indígenas.

En Bolivia, el pluralismo jurídico presenta dos momentos constitucionales relevantes. El primero corresponde a la reforma constitucional de 1994, que reconoció al Estado como multiétnico y pluricultural y otorgó reconocimiento jurídico a una diversidad social y cultural históricamente existente. Sin embargo, este modelo mantuvo una relación de subordinación de la jurisdicción indígena respecto de la justicia estatal, configurando un pluralismo jurídico de carácter aparente. El segundo momento se produjo con la Constitución Política del Estado de 2009, que configuró a Bolivia como un Estado Plurinacional Comunitario, intercultural y fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico (Constitución Política del Estado [CPE], 2009, art. 1). Este nuevo paradigma reconoce la igualdad jerárquica entre jurisdicciones y establece que la jurisdicción indígena originaria campesina ejerce sus funciones mediante autoridades, normas y procedimientos propios.

No obstante, el desarrollo legislativo posterior evidencia dificultades para materializar plenamente este pluralismo jurídico igualitario. Particularmente, la Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional introdujo restricciones al ámbito de vigencia material de la jurisdicción indígena originaria campesina, excluyendo determinadas materias de su competencia. Esta situación ha generado cuestionamientos respecto de su compatibilidad con el paradigma constitucional. La literatura especializada plantea distintas alternativas frente a esta problemática, desde recurrir a la jurisprudencia constitucional y su carácter vinculante (Rojas, 2020), hasta revisar o abrogar la Ley de Deslinde Jurisdiccional (Molina Rivero, 2021)

o fortalecer el pluralismo mediante la movilización y participación de los pueblos indígenas (Garcés, 2016).

En el ámbito regional, esta problemática adquiere particular relevancia en Raqaypampa, territorio indígena originario campesino ubicado en la provincia Mizque del departamento de Cochabamba y constituido como autonomía indígena. La experiencia de esta comunidad permite observar que, antes de la vigencia del actual marco constitucional y de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, sus autoridades conocían y resolvían conflictos relacionados con materias que posteriormente fueron restringidas por la legislación infraconstitucional. En este contexto, el problema de investigación radica en determinar en qué medida las restricciones competenciales establecidas por la Ley de Deslinde Jurisdiccional resultan compatibles con el pluralismo jurídico igualitario, la igualdad jerárquica de las jurisdicciones y la libre determinación reconocidos por la Constitución Política del Estado.

En consecuencia, el **objetivo** del presente trabajo es analizar la congruencia jurídica entre la Constitución Política del Estado de 2009 y la Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional respecto al reconocimiento y ejercicio del pluralismo jurídico igualitario, considerando como referente la experiencia de la jurisdicción indígena originaria campesina de Raqaypampa, con el propósito de identificar las limitaciones que la regulación del ámbito de vigencia material impone al ejercicio de sus competencias jurisdiccionales.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaron a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-analítico y jurídico-doctrinal**, orientado a examinar la relación entre la Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional y el pluralismo jurídico igualitario reconocido por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Se aplicaron los métodos **dogmático-jurídico, analítico-sintético y hermenéutico**, mediante la revisión e interpretación de la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 073, el Convenio N.º 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas y jurisprudencia constitucional vinculada con la jurisdicción indígena originaria campesina.

El análisis documental permitió contrastar los principios constitucionales de **pluralismo jurídico, igualdad jerárquica y libre determinación** con los límites competenciales establecidos por la Ley de Deslinde Jurisdiccional. La información fue sistematizada en categorías relacionadas con el ámbito de vigencia personal, material y territorial, coordinación interjurisdiccional y restricciones al ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina, permitiendo identificar posibles tensiones entre el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico igualitario y su desarrollo legislativo.

Desarrollo y Discusión

1. DESARROLLO DEL CONSTITUCIONALISMO BOLIVIANO

Hasta antes del advenimiento del Constitucionalismo Social en Bolivia, regía el Constitucionalismo Liberal, con la característica central del etnocentrismo, originada en la constitución bolivariana y posteriores constituciones de corte liberal (1826-1880) conteniendo instituciones importantes para este paradigma constitucional como son la separación de poderes, centralización del poder en el Estado, ciudadanía conformada por solo individuos, prevalencia de derechos civiles y políticos. Posteriormente fruto de las corrientes sociales en el mundo entero, incursiona en nuestra realidad el "Constitucionalismo Social" en la década de los años 30, sin negar los derechos individuales se incluyen derechos sociales, empero manteniendo las características de la ciudadanía conforme al constitucionalismo liberal. Se podría señalar que en estos dos modelos rige el "monismo jurídico", que plantea la identidad Estado-Derecho, como correlato del Estado Nación, señalando el monopolio productor de normas que es el Estado. Finalmente, ahora tenemos una Constitución caracterizada centralmente por el "Constitucionalismo pluralista", planteando entre otras el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas originarios campesinos. Aclarando que las reformas constitucionales operados en Bolivia en la década de los 90, ya reconocía a los pueblos indígenas una serie de derechos como sujetos colectivos, este hecho significó que el Estado-Nación con homogeneidad cultural, reconozca la diversidad cultural, asumiéndose expresamente el pluralismo jurídico de carácter aparente; revisándose en consecuencia parcialmente el monismo jurídico, en efecto, el Estado boliviano reconoce autoridades indígenas en su jurisdicción

conforme a su derecho propio, ya no de acuerdo a sus usos y costumbres bajo ciertos límites y control estatal.

Lo nuevo en el constitucionalismo boliviano en relación a este tópico, se expresó poniendo en vigencia la constitución plurinacional con el paradigma del constitucionalismo crítico; se plantea el reconocimiento de las naciones indígena originaria campesina con derechos entre otros a participar en la gestión estatal. Un Pluralismo entendido como "modo de atravesar la querrela de las desigualdades en luchas o procesos de democratización que buscan y logran ampliar los ámbitos de la igualdad, desarrollando a la vez la conflictiva convivencia entre las diferencias" Tapia, L (2002 pág. 80).

2. CARACTERIZACION DEL TIPO DE PLURALISMO JURIDICO EN LA CONSTITUCION PLURINACIONAL

En el contexto mencionado, la fuente básica de la jurisdicción indígena originaria campesina, es la constitución, es así que el artículo primero de la norma fundamental indica:

Bolivia se constituye en un Estado Unitario **Social** de Derecho Plurinacional **Comunitario**, libre, independiente, soberano, democrático, **intercultural**, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la **pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico**, dentro del proceso integrador del país". Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009, Art. 1.) (El resaltado es nuestro).

A su vez, el artículo 30 de esta constitución expresa categóricamente que las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: "14. Al ejercicio de sus sistemas Políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión". En ese sentido el artículo 190 constitucional, complementa lo expresado precedentemente del modo siguiente: Las naciones y pueblos indígenas originario campesino ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades y aplicar sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios. Establece límites en el marco de la interlegalidad, respetándose mínimos jurídicos. Finalmente, en el artículo 191 de la mencionada constitución, en cuanto a los ámbitos de aplicación de la jurisdicción indígena originaria campesina, indica que la jurisdicción indígena originario campesina se ejerce en los siguientes ámbitos de vigencia personal, material y territorial:

1. Están sujetos a esta jurisdicción los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino, sea que actúen

como actores o demandado, denunciantes o querellantes, denunciados o imputados, recurrentes o recurridos. 2. Esta jurisdicción conoce los asuntos indígenas originario campesinos de conformidad a lo establecido en una Ley de Deslinde Jurisdiccional. 3. Esta jurisdicción se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino.”. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009, Art. 191).

Revisando la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, interprete principal de la constitución y el encargado del control de constitucionalidad; recalando que la jurisprudencia de esta instancia es vinculante conforme el Art. 203 de la Constitución del Estado Plurinacional. En ese contexto se tiene que la Sentencia Constitucional Plurinacional No. 37/2013 de 4 de enero, que en su ratio decidendi dice:

(...) En tal sentido, el carácter del principio-valor de la plurinacionalidad, que deja en el pasado el ‘Estado colonial, republicano y neoliberal’ supone también el reconocimiento a los pueblos indígenas de su cualidad de nuevos actores que asumen el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, bajo la convergencia y conciliación de los principios y valores plurales, que deben ser irradiados en

la conducción del nuevo destino del Estado Plurinacional que no es otro que el ‘vivir bien’ (suma qamaña) o la ‘vida armoniosa’ (ñandereko), y que se articulan bajo la interculturalidad reconocida por la Constitución (art. 1) como nueva forma de posicionamiento de la diversidad que reflejan los pueblos indígenas en los destinos de un país, y que obliga al Estado boliviano a reconocerse como Estado Plurinacional sostenido en los pueblos indígenas, que expresan diferencia y alteridad, quebrando así la invisibilidad y marginación a la que fueron sometidos desde la colonia, y proyectarse en la refundación del Estado, sobre la base de la descolonización, ideológica, política, económica y social, que construya un nuevo Estado unitario plurinacional comunitario, que exprese la confluencia de la diversidad étnico cultural del Estado Plurinacional en su unidad. (Tribunal Constitucional Plurinacional, Sentencia Constitucional Plurinacional (2013) No. 37/2013 de 4 de enero)

De todo lo expresado se infiere que la Constitución Política del Estado Plurinacional, proclama un pluralismo de tipo igualitario, cuya característica principal es ubicar al derecho del Estado en igualdad o coexistencia con otros sistemas en un plano de igual, al respecto Engle Merry, R.; Griffiths, J.; Tamanaha, B., (2007, pág. 41), refiriéndose al pluralismo igualitario, expresan lo siguiente:

Ámbito de análisis	Ejercicio tradicional en Raqaypampa	Constitución Política del Estado de 2009	Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional	Interpretación jurídica
Autoridades propias	Las autoridades comunitarias conocen y resuelven conflictos conforme a su organización interna.	Reconoce el ejercicio de funciones jurisdiccionales mediante autoridades propias.	Reconoce a las autoridades indígenas dentro de los ámbitos establecidos legalmente.	Existe reconocimiento formal de las autoridades propias como expresión del pluralismo jurídico.
Normas y procedimientos propios	Los conflictos son tratados conforme a normas, principios y procedimientos desarrollados comunitariamente.	Reconoce expresamente la aplicación de normas y procedimientos propios.	Su ejercicio queda sujeto a los ámbitos de vigencia previstos por la Ley.	La autonomía normativa reconocida constitucionalmente encuentra límites en su desarrollo legislativo.
Ámbito material	Tradicionalmente las autoridades conocían distintas controversias surgidas dentro de la comunidad.	Reconoce la jurisdicción indígena bajo los ámbitos personal, material y territorial establecidos constitucionalmente.	El art. 10 excluye determinadas materias del conocimiento de esta jurisdicción.	Constituye el principal punto de tensión entre el reconocimiento constitucional y su desarrollo legislativo.
Igualdad jurisdiccional	La autoridad comunitaria constituye una instancia legítima para resolver conflictos internos.	Establece que la jurisdicción ordinaria y la indígena originaria campesina gozan de igual jerarquía.	Delimita competencias materiales de la jurisdicción indígena.	Las restricciones pueden afectar la materialización práctica del principio de igualdad jerárquica.
Libre determinación	La comunidad organiza sus instituciones y mecanismos propios de resolución de conflictos.	Reconoce la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.	Establece límites legales al ejercicio jurisdiccional.	Se evidencia una tensión entre autodeterminación, autonomía jurisdiccional y delimitación legislativa.

Ámbito de análisis	Ejercicio tradicional en Raqaypampa	Constitución Política del Estado de 2009	Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional	Interpretación jurídica
Coordinación y cooperación	La resolución comunitaria responde principalmente a mecanismos propios.	Ordena mecanismos de coordinación y cooperación entre jurisdicciones.	Regula las relaciones de coordinación y cooperación jurisdiccional.	La coordinación debería operar desde la igualdad y no traducirse en subordinación de una jurisdicción respecto de otra.
Pluralismo jurídico	Coexiste un sistema propio de resolución de conflictos con el sistema jurídico estatal.	Reconoce constitucionalmente el pluralismo jurídico.	Reconoce la pluralidad jurisdiccional, pero delimita el alcance de la jurisdicción indígena.	Se advierte una diferencia entre la amplitud del reconocimiento constitucional y las restricciones establecidas en la legislación de

(...) no se reserva la facultad de determinar unilateralmente la legitimidad y el ámbito de los demás sistemas de derecho reconocidos, sino que, por el contrario, acepta que los ordenamientos jurídicos son la manifestación de una comunidad que forma parte esencial de la sociedad y que por ello están en pie de igualdad con el derecho oficial. En estos casos, agrega, el carácter pluralista e igualitario no se pierde cuando existen principios o reglas de coordinación dirigidas a establecer las competencias de cada uno de los sistemas presentes” Engle Merry, R.; Griffiths, J.; Tamanaha, B., (2007, pág. 41),

Conforme describe Yrigoyen Fajardo, R. (2025) el pluralismo de tipo igualitario es un logro a partir de la declaración de derechos de los pueblos indígenas tanto de

la ONU como de la OEA y por supuesto del contemporáneo derecho constitucional.

se basa en el principio de la igual dignidad de pueblos y culturas. Ese paradigma reconoce el derecho de los pueblos a su libre determinación y a mantener, reforzar y desarrollar sus propios sistemas jurídicos, con sus propias autoridades e instituciones; sus normas, valores. Yrigoyen Fajardo (2025, pág. 275)

A mayor abundamiento, en el diseño constitucional boliviano, se infiere que existen tres jurisdicciones: 1. Ordinaria 2. Indígena originaria campesina 3. Agroambiental y adicionalmente las jurisdicciones especializadas; todas en un plano de igualdad, tal como se puede advertir del gráfico siguiente:

Tabla N° 1. Comparación del ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina de Raqaypampa y las limitaciones establecidas por la Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional

Jurisdicción ordinaria	Jurisdicción Agroambiental	Jurisdicción indígena originaria campesina	Jurisdicciones especializadas
Tribunal Supremo de Justicia	Tribunal Agroambiental	Autoridades indígenas originario campesinas	J. Militar
Tribunales Departamentales			
Tribunales y jueces	Jueces Agroambientales	Jueces Agroambientales	
La función administrativa y disciplinaria en estas jurisdicciones: El Consejo de la Magistratura.		La función administrativa y disciplinaria se basa en sus propias normas, conforme la Autonomía	

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política del Estado (2009), Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional (2010) y revisión documental de antecedentes y prácticas jurisdiccionales de Raqaypampa.

3. LA IMPORTANCIA DE LA COOPERACION Y COORDINACION DE LAS JURISDICCIONES CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCION

Por lo expresado es de vital importancia para el Estado Plurinacional, que proclama pluralismo de tipo igualitario, establecer una ley de coordinación especialmente entre dos de las jurisdicciones la estatal y la indígena originaria campesina; entendiéndose así se desarrolló la constitución con la norma denominada *ley del deslinde jurisdiccional*

(Ley No. 073 de 29 de diciembre de 2010); se esperaba que esta norma ordinaria exprese a cabalidad el pluralismo jurídico igualitario en el marco de la libre determinación e interlegalidad, esta última entendida como la:

superposición, articulación e interpenetración de varios espacios jurídicos mezclados, tanto en nuestras actitudes como en nuestros comportamientos, ya, ya sea en momentos de crisis o de transformación cualitativa que nos fuerzan a constantes transiciones y transgresiones”

Boaventura de Sousa Santos citado por Rene Orellana (2004, pág. 33);

Lo mencionado, significa encontrar a las dos jurisdicciones principales y no separándolas, en ese sentido esta norma debería tener como objetivo garantizar la vigencia y ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de competencia de las autoridades de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, además de armonizar a las jurisdicciones sobre la base de principios, tales como unidad del Estado, equidad de género, respeto a lo generacional, la complementariedad cultural, etc., en el contexto de los valores expresados en la constitución.

Considerando el pluralismo de tipo igualitario la interpretación de las normas de la jurisdicción indígena originaria y campesina, el Estado no debería tener ninguna injerencia, ya que debería tomar en cuenta las formas de interpretación propias de cada una de las comunidades indígenas, en el marco de la autodeterminación, expresadas en las autonomías. A lo mencionado es importante resaltar que esta ley debería contemplar el respeto de los derechos humanos y derechos fundamentales expresadas en la Constitución y Tratados Internacionales; es decir se respetar el derecho a la vida, el derecho a la defensa y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales del sistema universal y americano. Aclarar que existen mínimos jurídicos en ambas jurisdicciones que deben respetarse en la tarea de administración de justicia.

Como no podría ser, las decisiones que adopte la jurisdicción originaria indígena campesina, deben ser sometidas al control de constitucionalidad, por lo que es posible incoar la acción de libertad, de amparo constitucional, etc. En el marco de lo señalado en el Art. 202.8) de la CPE, relacionada a las consultas de las autoridades indígenas. Debe tenerse en cuenta que el límite a cualquier jurisdicción es la constitución y principalmente en lo referencia de derechos y garantías.

Para concluir, es vital hacer referencia a la competencia material de la jurisdicción indígena originaria campesina, la incongruencia se expresa en relación a lo que proclama la constitución y lo que dice la ley del deslinde. Mencionando solo el caso de la competencia en materia penal, es cierto que muchos de los tipos expresados en el código sustantivo penal no pueden aplicarse en una comunidad indígena, también es cierto que podría conocer algunos casos excepcionalmente que no afecten directamente intereses del Estado. La ley del deslinde les quita toda

competencia en este plano. Esta dicho que esta ley de coordinación y cooperación debería contemplar este aspecto en el contexto de la libre determinación de los pueblos indígenas originarios campesinos y conforme a como tradicionalmente resolvieron sus conflictos.

4. LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS

Dijimos precedentemente que en Bolivia el pluralismo jurídico se expresa constitucionalmente en la incorporación de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, en igualdad de condiciones, dentro de las estructuras estatales encargadas de administrar la justicia. Sin duda alguna implícitamente se dice que el Estado ya no tiene el monopolio de la producción jurídica o legislativa.

En ese contexto, la libre determinación de los pueblos conforme a las declaraciones en favor de los pueblos indígenas es la potestad de las comunidades indígenas a regir sus propios destinos; es decir, a determinar y regir su propio estatuto ya sea político, económico y cultural, sin injerencias o intromisiones externas y de acuerdo al principio de igualdad; Así lo indica el Artículo 3, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), además el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Plurinacional (2009). En la realidad boliviana el modo cómo se reconoce el ejercicio del derecho a la libre determinación es a través de la figura de la "autonomía indígena originaria campesina". Esta autonomía consiste en el derecho al autogobierno de los pueblos y naciones indígenas en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales. La Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 2 y 30-4), garantizan la libre determinación y su dominio ancestral sobre sus territorios, de ello inferimos que uno de los pilares de la plurinacionalidad se encuentra en la libre determinación de los pueblos ancestrales. Sin embargo, de lo mencionado, revisando la ley marco de autonomías y descentralización, limita la libre determinación, ya que como indican Campanini O. y Villegas P. (2019) "la autonomía indígena no representa la libre decisión de los pueblos indígenas sobre su territorio, sino solamente sobre determinados aspectos definidos como competencias" Campanini O. y Villegas P. (2019 pág. 22), específicas por el Estado en cuatro llaves competenciales. Al presente existen contados casos de haberse constituido autonomías indígenas y muchas se encuentran en trámite, sin poderse cumplir con requisitos que no son propios de un Estado Plurinacional que contempla un pluralismo jurídico, tal como dice Pérez Velasco, A. (2023, pág. 92) "se encuentran en engorrosos trámites administrativos"

La jurisprudencia de la CIDH, en el caso Yakye Axa vs. Paraguay, Sawhoyamaya vs. Paraguay y el caso concreto de Xákmok Kásek vs. Paraguay, refiriéndose a la libre determinación, dice:

El criterio de autodeterminación es el principal para determinar la condición de indígena, tanto individual como colectivamente en tanto pueblos. En el Plano colectivo, la identificación de cada comunidad indígena es un hecho histórico y social que hace parte de la autonomía y por tanto la Corte y el Estado deben limitarse a respetar las determinaciones que en ese sentido presente la comunidad, es decir la forma como esta se auto identifique". LANDA ARROYO, C. (2005 pág. 1149)

Por todo lo expuesto, sucintamente, sin duda alguna que la ley que cuestionamos afecta la libre determinación y otros derechos proclamados constitucional y convencionalmente.

5.LEY DEL DESLINDE JURISDICCIONAL NEGATORIA DEL PLURALISMO DE TIPO IGUALITARIO

Sin embargo, de todo lo señalado, la Ley del Deslinde Jurisdiccional (2010) vigente significa un retroceso, ya que inclusive es una vuelta a la época de la colonia, esta norma signada con el No. 073 si bien señala como ámbitos de vigencia de la jurisdicción indígena: el personal, material y territorial; empero cuando se desarrolla el ámbito de vigencia material, expresa lo siguiente:

Artículo 10. (ÁMBITO DE VIGENCIA MATERIAL). (...) El ámbito de vigencia material de la jurisdicción indígena originaria campesina **no alcanza a las siguientes materias:**

a) En materia penal, los delitos contra el Derecho Internacional, los delitos por crímenes de lesa humanidad, los delitos contra la seguridad interna y externa del Estado, los delitos de terrorismo, los delitos tributarios y aduaneros, los delitos por corrupción o cualquier otro delito cuya víctima sea el Estado, trata y tráfico de personas, tráfico de armas y delitos de narcotráfico. Los delitos cometidos en contra de la integridad corporal de niños, niñas y adolescentes, los delitos de violación, asesinato u homicidio; **b) En materia civil,** cualquier proceso en el cual sea parte o tercero interesado el Estado, a través de su administración central, descentralizada, desconcentrada, autonómica y lo relacionado al derecho propietario; **c) Derecho Laboral,** Derecho de la Seguridad Social, Derecho Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Minero, Derecho de Hidrocarburos, Derecho Forestal, Derecho Informático, Derecho Internacional público y privado, y Derecho Agrario, **excepto la distribución interna de tierras en las comunidades que tengan posesión legal o derecho propietario colectivo**

sobre las mismas; d) Otras que estén reservadas por la Constitución Política del Estado y la Ley a las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y otras reconocidas legalmente.

III. Los asuntos de conocimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina, no podrán ser de conocimiento de la jurisdicción ordinaria, la agroambiental y las demás jurisdicciones legalmente reconocidas. (El resaltado es nuestro) Ley de Deslinde Jurisdiccional-Ley No. 073, (2010, Como se podrá advertir, muchas competencias que tradicionalmente conocía la jurisdicción indígena, ahora con la puesta en vigencia de esta ley supuestamente de desarrollo constitucional no puede conocer, quitándole competencias tradicionales, excepto la distribución interna de tierras en las comunidades que tengan posesión legal o derecho propietario colectivo sobre las mismas. Por estos aspectos retrogradadas que atentan contra el derecho de los pueblos y comunidades indígenas; Choque Mamani, T. (2014 pág. 51) califica a la forma política actual como Estado Plurinacional aparente.

Por lo mencionado, al presente no existen mecanismos de coordinación y cooperación entre las dos jurisdicciones principales, la ley relativiza el pluralismo de tipo igualitario y la libre determinación de los pueblos indígenas proclamados constitucional y convencionalmente, Al respecto Rojas Tudela, F. (2020 pág. 6) expresa que esta ley debe ser interpretada por el Tribunal Constitucional Plurinacional "(...) de la manera más amplia a favor del ejercicio, practica y vigencia de la justicia indígena originaria campesina". Conforme a lo mencionado se tienen las Sentencias Constitucionales Plurinacionales Nos. 0037/2013, 388/2014, 874/2014 entre otras. Concretamente la última sentencia mencionada en su ratio decidendi dice que:

Asimismo, en cuanto a la vigencia material, la Norma Suprema hace una derivación a la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Sin embargo, es importante señalar que esta distinción material como ámbito competencial en la mayoría de los casos no opera en los pueblos indígena originarios campesinos. El conocimiento y resolución de los asuntos **parte de una comprensión integral**, desde un sentido de totalidad, atendiendo el conflicto como una unidad en la que ingresa lo espiritual y religioso, **no existe una diferenciación en materia penal, civil, social, familiar, etc.** De otro lado, en correspondencia con una interpretación sistémica y teleológica de la Ley Fundamental, es importante recordar que en virtud de la libre determinación de los pueblos indígena originarios campesinos (art. 2 de la CPE. (El resaltado es nuestro). Sentencia Constitucional Plurinacional No, 874/2014.

Por lo visto, la mirada de la ley del deslinde jurisdiccional responde a una concepción occidental y propia del Estado que muestra un conjunto de islas jurídicas, sin que se pueda expresar una distinción material unitaria, mostrando una disgregación de los profesionales abogados, en cada una de las materias. Botero Uribe, D. (2001).

Finalmente, la sentencia constitucional glosada dice:

(...) En este orden, debe tenerse en cuenta que **ni el Convenio 169 de la OIT, ni la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establecen un límite en cuanto a las materias o la gravedad de los hechos para el ejercicio de la jurisdicción indígena**. Con esta línea de razonamiento, es importante dejar como pauta interpretativa que en virtud del derecho a la libre determinación de los pueblos indígena originario campesino y su autonomía, el contenido de lo previsto en el art. 10.II de la Ley de Deslinde Jurisdiccional debe encontrar compatibilidad con la Constitución Política del Estado entendida en su unidad, vale decir, bajo sus principios fundantes de plurinacionalidad, pluralismo, interculturalidad, descolonización entre otros y el bloque de constitucionalidad (...)” Sentencia Constitucional Plurinacional No, 874/2014 (El resaltado es nuestro).

De acuerdo a Yrigoyen Fajardo, R. (2025), quien, refiriéndose a la competencia material en la legislación peruana, dice que los pueblos indígenas pueden resolver conflictos en todas las materias, ya que los instrumentos internacionales que forman parte del bloque de constitucional como es el caso nuestro, dan la posibilidad a que los pueblos indígenas resuelvan sus conflictos aplicando su derecho propio.

Se trata del respeto al derecho de los pueblos de controlar sus instituciones, forma de vida y desarrollo, Cada pueblo tiene su propia cosmovisión y su sistema clasificatorio de instituciones, bienes jurídicos y problemas. El Estado no puede imponer a los pueblos su taxonomía jurídica, que sería volver a la era del monismo jurídico” Yrigoyen Fajardo, R. (2025, pág. 305)

Conforme la interpretación constitucional descrita, sin duda alguna se hace necesario modificar la ley del deslinde jurisdiccional en el marco de la interlegalidad y el verdadero espíritu del pluralismo jurídico igualitario proclamado por la Constitución Plurinacional además debiendo primar el principio de “libre determinación de los pueblos”. Una propuesta de modificación de la ley, funda su argumento en el hecho de que la ley del deslinde jurisdiccional “rompe con el principio de la paridad establecido en la CPE (...) quitando competencias, en el campo de materia, a la jurisdicción

indígena originaria campesina” “(...) restringe de manera drástica las atribuciones de la jurisdicción indígena”. Molina Rivero R (2021 pág. 218),

Pero no se trata solo de modificar la ley descrita, también existen propuestas que aducen “que el Estado Plurinacional se lograra, no en la medida de que este consignado en la Constitución sino, en la medida que se mantenga la movilización social” Garcés V., F. (2016 pág. 230)

6. EL CASO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE RAQAYPAMPA

En la comunidad indígena de “Raqaaypampa”, (Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba) se evidencia que la jurisdicción indígena tenía mayores competencias antes de la actual constitución y la vigencia la Ley del Deslinde Jurisdiccional, las “actas” revisadas indican que en el pasado inclusive conocieron casos relacionados con homicidios, desvinculación matrimonial, lesiones, derechos patrimoniales, etc.; en la actualidad con la puesta en vigencia de la Ley del Deslinde Jurisdiccional, difícilmente podrían conocer los asuntos que trataban en el pasado a fin de resolver conflictos.

(...) en esta comunidad se conocieron casos de homicidio que fueron resueltas por las autoridades comunales, con las características de que las partes en este caso eran de dos comunidades y sindicatos. Pero también conocieron casos de herencia, uso de tierras, acceso al agua, manutención, maltrato de niños, violaciones, adulterio, amenazas y peleas, asesinatos, casos de curanderos, robos, abigeatos” Orellana Halkyer, R. (2004, pág. 74)

Una muestra de lo que conocían antes como “Justicia Raqaaypampeña”, es la siguiente acta de separación de cónyuges:

“...la mujer pide la separación voluntaria de su esposo conviviente NN, cuarto- el varón les está devolviendo sus derechos de esta forma 180 bolivianos ahora a puesto 500 bolivianos dentro de 2 semanas 130 bolivianos, 4 topes de papa, 50% de trigo, después de cosecha igual el maíz 50% de lo que produce, 20 bolivianos mensual hasta que cumpla 7 años, el hijo anualmente ropa completa para su mama y a la hija tiene que vestir tres veces en un año, por otra parte el cuidado de la mujer embarazada a cargo del varón mencionado, y la alimentación cuando este enferma con el parto quinto- la mujer mencionada si cuida la hija con responsabilidad tratando como humano se recibirá estos beneficios mencionados, si no cumple de acuerdo a estos puntos se pierde sus derechos...” Orellana Halkyer, R. (2004) citado por Mejía Coca, J. (2014- pág. 59)

DISCUSIÓN

Los resultados permiten sostener que la Constitución Política del Estado de 2009 produjo una transformación cualitativa del pluralismo jurídico boliviano respecto de la reforma constitucional de 1994. El nuevo paradigma reconoce la coexistencia de jurisdicciones y establece la igualdad jerárquica entre la jurisdicción ordinaria y la indígena originaria campesina, sustentada en la interculturalidad, libre determinación y aplicación de normas y procedimientos propios.

Sin embargo, se evidencia una tensión entre este diseño constitucional y la Ley N.º 073 de Deslinde Jurisdiccional. Particularmente, las restricciones establecidas en su ámbito de vigencia material excluyen determinadas materias del conocimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina. Aunque la delimitación de competencias resulta necesaria para organizar las relaciones jurisdiccionales, estas restricciones plantean interrogantes sobre su compatibilidad con el pluralismo jurídico igualitario reconocido constitucionalmente.

La experiencia de Raqaypampa refuerza este planteamiento, debido a que sus autoridades tradicionalmente conocieron y resolvieron conflictos mediante normas y procedimientos propios, incluso en materias posteriormente restringidas por la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Esto demuestra que la justicia indígena constituye la expresión de sistemas normativos e instituciones preexistentes y no únicamente una competencia otorgada por el Estado.

Los hallazgos coinciden con Rojas (2020), quien destaca la jurisprudencia constitucional como mecanismo para garantizar el pluralismo jurídico; con Molina Rivero (2021), quien cuestiona las restricciones de la Ley de Deslinde Jurisdiccional; y con Garcés (2016), quien enfatiza la participación indígena para materializar un pluralismo efectivo. Estas posiciones convergen en identificar dificultades entre el reconocimiento constitucional y su implementación.

En consecuencia, la delimitación competencial no contradice por sí misma el pluralismo jurídico; el problema reside en determinar si las restricciones son razonables, proporcionales y compatibles con la Constitución. Los resultados evidencian una brecha entre el pluralismo jurídico igualitario proclamado constitucionalmente y su desarrollo legislativo. Por ello, resulta necesario interpretar y revisar la legislación infraconstitucional conforme a los principios de supremacía constitucional, interculturalidad, libre determinación, coordinación, cooperación e igualdad jerárquica entre jurisdicciones.

CONCLUSIONES

Si bien la Constitución Política del Estado Plurinacional proclama el pluralismo jurídico de tipo igualitario, empero en el desarrollo constitucional, dictándose la ley del Deslinde Jurisdiccional, se relativizó la norma fundamental y también los instrumentos internacionales como son el Convenio 169 de la OIT y las declaraciones en favor de los pueblos indígenas tanto de la ONU como de la OEA, normas que forman parte del bloque de constitucionalidad de aplicación preminente a consecuencia del principio de favorabilidad proclamada en el Art. 256 y Art. 13-IV) de la constitución.

La ley ordinaria, de deslinde jurisdiccional que supuestamente debería coordinar y señalar mecanismos de cooperación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originaria campesina; al contrario, quito competencias a la jurisdicción indígena originaria campesina afectando el derecho a la libre determinación, significa un óbice al desarrollo y consolidación del paradigma constitucional que tiene como impronta la defensa de los derechos humanos.

En el presente análisis, se ha demostrado que la ley del deslinde jurisdiccional es retrograda y negatoria del pluralismo jurídico de tipo igualitario, existiendo la necesidad de abrogarla y diseñar otra ley de coordinación y cooperación en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la convencionalidad. Aclarando que, si bien la jurisprudencia constitucional emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional interpretando la constitución ha señalado que la ley del deslinde no guarda coherencia ni compatibilidad con la forma fundamental, empero con fines de saneamiento legislativo y del sistema jurídico boliviano, esta norma debería ser revisada.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de la escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFIA

1. Asamblea Legislativa Plurinacional. (2010). *Ley del Deslinde Jurisdiccional, Ley N.º 073 de 29 de diciembre de 2010*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Bagni, S., Rodríguez Caguana, A., & Castro León, F. (2024). Una exploración del pluralismo jurídico intercultural en la jurisprudencia de Bolivia, Colombia y Ecuador. *Revista Derecho del Estado*, (58), 61–90. <https://doi.org/10.18601/01229893.n58.03>
3. Botero Uribe, D. (2001). *Teoría social del derecho* (3.ª ed.).

- Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
4. Campanini, O., & Villegas, P. (2019). *Derechos indígenas y ambientales ante el extractivismo en Bolivia*. CEDIB-La Libre Librería Social.
 5. Choque Mamani, T. (2014). *Estado plurinacional aparente*. Autodeterminación.
 6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*. Organización de los Estados Americanos.
 7. Engle Merry, S., Griffiths, J., & Tamanaha, B. Z. (2007). *Pluralismo jurídico*. Siglo del Hombre Editores; Universidad de los Andes.
 8. Garcés, F. (2016). *Los indígenas y su Estado (pluri)nacional: Una mirada al proceso constituyente boliviano*. Universidad Mayor de San Simón; CLACSO; Comunidad de Estudios JAINA.
 9. Landa Arroyo, C. (2005). *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Palestra Editores.
 10. Mejía Coca, J., & Antezana Claros, M. (2014). *Pluralismo jurídico*. Olimpo Editora de Libros.
 11. Molina Rivero, R. (2022). *En busca de la justicia: Historia del pluralismo jurídico e interlegalidades en Bolivia*. Programa Regional Participación Política Indígena; Konrad Adenauer Stiftung.
 12. Orellana Halkyer, R. (2004). *Interlegalidad y campos jurídicos: Discurso y derecho en la configuración de órdenes semiautónomos en comunidades quechuas de Bolivia*. Universidad de Ámsterdam, Facultad de Derecho.
 13. Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://treaties.un.org/doc/Treaties/1976/03/19760323%3006-17%20AM/ch-IV-04.pdf>
 14. Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>
 15. Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (N.º 169)*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100_INSTRUMENT_ID:312314
 16. Pérez Velasco, A. (2023). *Ambigüedad y miedo en el derecho: Un análisis de la resignificación e instrumentalización del sistema jurídico en el Estado Plurinacional*. Plural Editores.
 17. Rojas Tudela, F. (2020). Libre determinación: De la Constitución Política del Estado a los instrumentos de derechos humanos. *Bitácora Intercultural*, Nueva Época, 2(2).
 18. Tapia, L. (2002). *La velocidad del pluralismo: Ensayo sobre tiempo y democracia*. Comuna.
 19. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2013). *Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0037/2013 de 4 de enero de 2013*. Tribunal Constitucional Plurinacional.
 20. Tribunal Constitucional Plurinacional. (2014). *Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 0874/2014*. Tribunal Constitucional Plurinacional.
 21. Yrigoyen Fajardo, R. (2025). Hacia la aplicación efectiva del pluralismo jurídico igualitario en el Perú. En *Junta Nacional de Justicia: Fortaleciendo rol en la democracia* (Cap. 9). Trelex; Pontificia Universidad Católica del Perú.
 22. Yrigoyen Fajardo, R. (1999). *Pautas de coordinación entre el derecho indígena y el derecho estatal*. Fundación Myrna Mack. <http://alertanet.org/antropo-ryf-dc.htm>

INTEGRACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CAPACIDADES DINÁMICAS E INNOVACIÓN ABIERTA: ENFOQUE TEÓRICO PARA ALCANZAR VENTAJAS COMPETITIVAS SOSTENIBLES.

Jorge David Andrew Durandal

Docente Investigador Universidad Privada del Valle – Cochabamba

e-mail: jandrewd@univalle.edu; jdavidandrewd@gmail.com, WhatsApp:

(+591)78300712, Cochabamba-Bolivia

ORCID: 0009-0008-9332-0877

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El **objetivo** del estudio fue examinar teóricamente la relación y complementariedad entre estos tres constructos estratégicos y su contribución conjunta al fortalecimiento organizacional. Para ello, se empleó una **metodología** cualitativa de carácter teórico-documental y alcance descriptivo-analítico, sustentada en la revisión y análisis de literatura científica especializada obtenida de diversas fuentes académicas. Los **resultados** evidencian que la gestión del conocimiento facilita la creación, transferencia y aprovechamiento de activos intelectuales; las capacidades dinámicas permiten adaptar y reconfigurar recursos frente a cambios del entorno; y la innovación abierta amplía el acceso al conocimiento mediante la colaboración con actores externos, generando procesos de aprendizaje e innovación más efectivos demuestra que estos enfoques no actúan de manera aislada, sino que mantienen una relación complementaria e interdependiente que fortalece la capacidad de respuesta organizacional ante escenarios complejos y cambiantes. En **conclusión**, la integración entre gestión del conocimiento, capacidades dinámicas e innovación abierta constituye un marco teórico sólido para comprender y promover la construcción de ventajas competitivas sostenibles, aportando además bases conceptuales relevantes para futuras investigaciones y aplicaciones estratégicas en diferentes contextos organizacionales.

Palabras Clave:

Capacidades Empresariales, Gestión del Conocimiento, Capacidades Dinámicas, Innovación, Ventajas Competitivas.

INTEGRATION OF KNOWLEDGE MANAGEMENT, DYNAMIC CAPABILITIES, AND OPEN INNOVATION: THEORETICAL APPROACH TO ACHIEVE SUSTAINABLE COMPETITIVE ADVANTAGES.

Jorge David Andrew Durandal

Research Professor, Universidad Privada del Valle – Cochabamba
e-mail: jandrewd@univalle.edu; jdavidandrewd@gmail.com, WhatsApp:
(+591)78300712, Cochabamba, Bolivia
ORCID: 0009-0008-9332-0877

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of the study was to theoretically examine the relationship and complementarity among these three strategic constructs and their joint contribution to organizational strengthening. To this end, a qualitative **methodology** with a theoretical-documentary and descriptive-analytical scope was employed, based on the review and analysis of specialized scientific literature obtained from various academic sources. The **results** show that knowledge management facilitates the creation, transfer, and use of intellectual assets; dynamic capabilities enable the adaptation and reconfiguration of resources in response to environmental changes; and open innovation broadens access to knowledge through collaboration with external actors, generating more effective learning and innovation processes demonstrates that these approaches do not operate in isolation but maintain a complementary and interdependent relationship that strengthens organizational responsiveness to complex and changing scenarios. In **conclusion**, the integration of knowledge management, dynamic capabilities, and open innovation constitutes a solid theoretical framework for understanding and promoting the development of sustainable competitive advantages, while also providing relevant conceptual foundations for future research and strategic applications in different organizational contexts.

Keywords:

Business Capabilities, Knowledge Management, Dynamic Capabilities, Innovation, Competitive Advantages.

INTRODUCCIÓN

En un entorno empresarial marcado por la globalización, la acelerada transformación digital y la creciente incertidumbre competitiva, las organizaciones enfrentan la necesidad de desarrollar estrategias que les permitan sostener ventajas competitivas en el largo plazo. Los enfoques tradicionales centrados únicamente en recursos físicos y financieros resultan insuficientes para responder a mercados dinámicos y altamente interconectados, donde el conocimiento y la capacidad de innovación constituyen factores estratégicos fundamentales. Desde esta perspectiva, la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta emergen como marcos teóricos complementarios que permiten comprender cómo las organizaciones generan, adaptan y aprovechan recursos estratégicos para mantener su competitividad (Nonaka y Takeuchi, 1995; Teece, Pisano y Shuen, 1997; Chesbrough, 2003).

La gestión del conocimiento se fundamenta en la premisa de que el conocimiento representa uno de los activos intangibles más valiosos de las organizaciones, debido a su capacidad para generar aprendizaje, mejorar procesos y fortalecer la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, Nonaka y Takeuchi (1995) sostienen que las empresas exitosas no solo administran información, sino que desarrollan procesos sistemáticos para crear, transferir y convertir conocimiento tácito y explícito mediante dinámicas organizacionales que impulsan la innovación. Este enfoque reconoce que la ventaja competitiva sostenible depende de la capacidad institucional para transformar el conocimiento individual en conocimiento organizacional susceptible de ser aplicado en productos, servicios y procesos.

Complementariamente, la teoría de las capacidades dinámicas amplía la visión basada en recursos al señalar que no basta con poseer activos valiosos, sino que las organizaciones deben ser capaces de integrarlos, construirlos y reconfigurarlos en función de los cambios del entorno. Según Teece, Pisano y Shuen (1997), las capacidades dinámicas constituyen la habilidad empresarial para responder estratégicamente a mercados cambiantes mediante procesos de adaptación, aprendizaje y renovación organizacional. Posteriormente, Teece (2007) profundiza esta perspectiva al identificar tres dimensiones esenciales: la capacidad de detectar oportunidades y amenazas (sensing), aprovecharlas estratégicamente (seizing) y transformar la estructura organizacional (transforming) para mantener la competitividad sostenible.

Por otra parte, la innovación abierta surge como un paradigma que cuestiona los modelos tradicionales de innovación cerrada, proponiendo que las organizaciones pueden y deben aprovechar tanto conocimientos internos como externos para acelerar sus procesos innovadores. Chesbrough (2003) argumenta que la innovación ya no puede depender exclusivamente de departamentos internos de investigación y desarrollo, sino que requiere interacción con universidades, clientes, proveedores, centros de investigación y redes colaborativas. Bajo esta lógica, la apertura organizacional favorece el intercambio de conocimientos, reduce costos de innovación y amplía las oportunidades de generación de valor y diferenciación competitiva.

La convergencia entre gestión del conocimiento, capacidades dinámicas e innovación abierta ha adquirido creciente relevancia en la literatura científica debido a que estos enfoques no operan de manera aislada, sino interdependiente. La gestión del conocimiento facilita la generación y circulación del saber organizacional; las capacidades dinámicas permiten reconfigurar dicho conocimiento frente a entornos cambiantes; y la innovación abierta amplía las fuentes de aprendizaje y creación de valor mediante la colaboración externa. Diversos estudios destacan que la integración de estos constructos fortalece la capacidad empresarial para innovar y sostener ventajas competitivas difíciles de imitar (Martín-de Castro, 2015; Bogers, Chesbrough, Heaton y Teece, 2019).

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo desarrollar un enfoque teórico sobre la integración de la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta como base estratégica para alcanzar ventajas competitivas sostenibles. A través de una revisión y articulación conceptual de la literatura especializada, se busca contribuir a la comprensión de las relaciones existentes entre estos constructos y proporcionar fundamentos teóricos que orienten futuras investigaciones y estrategias organizacionales adaptadas a los desafíos del entorno contemporáneo.

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos y accesorios informático, internet, mismos que coadyuvaron a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo**, debido a que su propósito principal fue analizar

e interpretar los fundamentos teóricos relacionados con la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta como elementos estratégicos orientados al logro de ventajas competitivas sostenibles. El estudio adoptó un **diseño no experimental**, puesto que no se manipularon variables ni se realizaron intervenciones sobre fenómenos observables, sino que se examinó información existente en la literatura científica especializada (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Asimismo, la investigación se enmarcó en el tipo de estudio **descriptivo y analítico**, dado que permitió identificar, sistematizar y explicar las principales conceptualizaciones, dimensiones y relaciones existentes entre los constructos analizados. El carácter descriptivo facilitó la exposición ordenada de las teorías sobre gestión del conocimiento, capacidades dinámicas e innovación abierta, mientras que el componente analítico permitió examinar sus interrelaciones y aportes para la generación de ventajas competitivas sostenibles (Tamayo & Tamayo, 2004).

La estrategia metodológica utilizada fue la **revisión bibliográfica o documental**, basada en la recopilación, selección y análisis crítico de literatura académica proveniente de libros, artículos científicos indexados y publicaciones especializadas de alto impacto. Según Arias (2020), la investigación documental constituye un procedimiento sistemático orientado al estudio y evaluación de fuentes secundarias con el propósito de construir conocimiento teórico sustentado en evidencia científica.

Para la recolección de información se aplicaron criterios de búsqueda y selección de documentos relacionados con las categorías centrales del estudio: gestión del conocimiento, capacidades dinámicas, innovación abierta y ventaja competitiva sostenible. Se priorizaron trabajos clásicos y contemporáneos reconocidos en la literatura científica, incluyendo aportes de autores como Nonaka y Takeuchi (1995), Teece, Pisano y Shuen (1997), Chesbrough (2003) y estudios posteriores que ampliaron y actualizaron dichas perspectivas teóricas. La revisión consideró criterios de pertinencia temática, rigor académico y relevancia científica.

El análisis de la información se realizó mediante una **técnica de análisis de contenido**, la cual permitió organizar, comparar e interpretar los aportes teóricos identificados en las fuentes consultadas. Esta técnica facilitó la identificación de convergencias conceptuales y relaciones explicativas entre la gestión del conocimiento,

las capacidades dinámicas y la innovación abierta, posibilitando la construcción de un enfoque integrador para comprender su contribución a las ventajas competitivas sostenibles (Bardin, 2016).

En consecuencia, la metodología empleada permitió desarrollar una aproximación teórica sistemática y fundamentada, orientada a explicar cómo la articulación entre conocimiento organizacional, adaptación estratégica e innovación colaborativa constituye un marco conceptual relevante para el fortalecimiento de la competitividad empresarial en contextos dinámicos y complejos.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

1. Gestión del conocimiento como recurso estratégico organizacional

La gestión del conocimiento ha adquirido relevancia como un componente esencial en la estrategia empresarial contemporánea debido a su capacidad para transformar información y experiencias en valor organizacional. Desde la perspectiva de la teoría organizacional, el conocimiento constituye un recurso intangible difícilmente imitable y generador de diferenciación competitiva. Nonaka y Takeuchi (1995) sostienen que las organizaciones crean conocimiento mediante procesos dinámicos de interacción entre conocimiento tácito y explícito, proceso conocido como modelo SECI (socialización, externalización, combinación e internalización). Dicho modelo explica cómo el aprendizaje individual puede convertirse en conocimiento organizacional capaz de fortalecer la innovación y el desempeño institucional.

En este sentido, la gestión del conocimiento comprende actividades orientadas a la identificación, adquisición, almacenamiento, difusión y aplicación del conocimiento dentro de la empresa. Davenport y Prusak (1998) señalan que las organizaciones competitivas no solo recopilan información, sino que desarrollan mecanismos para convertirla en conocimiento útil para la toma de decisiones estratégicas. Bajo esta lógica, el conocimiento deja de ser un recurso pasivo y se convierte en un activo estratégico cuya adecuada administración favorece la eficiencia organizacional y la adaptación al entorno.

Asimismo, la visión basada en recursos (Resource-Based View) argumenta que las ventajas competitivas sostenibles surgen cuando los recursos empresariales son valiosos, escasos y difíciles de imitar (Barney, 1991). Dentro de esta clasificación, el conocimiento ocupa un lugar central debido a su naturaleza acumulativa y a su estrecha relación con las competencias organizacionales. En consecuencia, la

gestión del conocimiento permite consolidar capacidades internas que fortalecen la competitividad y reducen la vulnerabilidad frente a cambios externos.

2. Capacidades dinámicas y adaptación estratégica

La teoría de las capacidades dinámicas surge como una extensión de la visión basada en recursos, proponiendo que la posesión de recursos estratégicos resulta insuficiente en entornos caracterizados por cambios tecnológicos y competitivos acelerados. Teece, Pisano y Shuen (1997) definen las capacidades dinámicas como la habilidad organizacional para integrar, construir y reconfigurar competencias internas y externas con el propósito de responder eficazmente a ambientes cambiantes. Este enfoque pone énfasis en la capacidad adaptativa de las organizaciones y en su habilidad para renovar continuamente su base de recursos.

Posteriormente, Teece (2007) amplió esta conceptualización mediante la identificación de tres procesos fundamentales: sensing (identificación de oportunidades y amenazas), seizing (aprovechamiento estratégico de oportunidades) y transforming (reconfiguración organizacional). Estas dimensiones explican cómo las empresas pueden anticipar cambios del mercado y responder mediante innovación, reorganización y aprendizaje continuo.

Desde esta perspectiva, las capacidades dinámicas permiten a las organizaciones evitar la obsolescencia estratégica y sostener su competitividad a largo plazo. Helfat et al. (2007) afirman que dichas capacidades representan mecanismos de renovación permanente que facilitan la adaptación empresarial frente a escenarios complejos e inciertos. Por tanto, la ventaja competitiva ya no depende únicamente de los recursos existentes, sino de la habilidad para transformarlos y alinearlos con nuevas demandas del entorno.

3. Innovación abierta y colaboración interorganizacional

El paradigma de innovación abierta representa una transformación significativa respecto a los modelos tradicionales de innovación cerrada. Chesbrough (2003) argumenta que las organizaciones no pueden depender exclusivamente de sus departamentos internos de investigación y desarrollo, sino que deben aprovechar flujos de conocimiento provenientes tanto del interior como del exterior de la empresa. La innovación abierta se define así como el uso deliberado de entradas y salidas de conocimiento para acelerar la innovación interna y expandir mercados para el aprovechamiento externo de tecnologías e ideas.

Este modelo reconoce que universidades, centros de investigación, clientes, proveedores y otras organizaciones constituyen fuentes valiosas de conocimiento e innovación. De acuerdo con Chesbrough (2012), la apertura organizacional facilita la reducción de costos de investigación, acelera el desarrollo tecnológico y amplía las oportunidades de comercialización de innovaciones.

West y Bogers (2014) destacan que la innovación abierta no implica únicamente compartir conocimiento, sino desarrollar capacidades organizacionales para identificar, absorber y aprovechar contribuciones externas. Esto exige estructuras flexibles, redes colaborativas y una cultura organizacional orientada al aprendizaje colectivo. Bajo esta lógica, la innovación deja de ser un proceso aislado y pasa a convertirse en un fenómeno colaborativo e interdependiente.

4. Integración entre gestión del conocimiento, capacidades dinámicas e innovación abierta

La literatura reciente evidencia que la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta no constituyen enfoques independientes, sino dimensiones complementarias de un mismo proceso estratégico orientado a la generación de ventajas competitivas sostenibles. La gestión del conocimiento proporciona la infraestructura cognitiva y organizacional para generar y compartir saberes; las capacidades dinámicas permiten reconfigurar dichos conocimientos frente a cambios del entorno; y la innovación abierta amplía las posibilidades de aprendizaje mediante la interacción con actores externos.

Martín-de Castro (2015) sostiene que la apertura organizacional y la capacidad de absorción fortalecen la gestión del conocimiento y potencian la innovación empresarial. De manera similar, Bogers, Chesbrough, Heaton y Teece (2019) argumentan que la innovación abierta requiere capacidades dinámicas capaces de coordinar recursos internos y externos en procesos complejos de creación de valor.

Por consiguiente, la integración de estos enfoques permite comprender que las ventajas competitivas sostenibles emergen de procesos continuos de aprendizaje, adaptación e innovación. Las organizaciones que desarrollan sistemas eficaces de gestión del conocimiento, fortalecen capacidades dinámicas y promueven innovación abierta presentan mayores probabilidades de responder exitosamente a entornos turbulentos y de sostener posiciones competitivas diferenciadas en el mercado.

Tabla N° 1: Nivel de gestión del conocimiento en las organizaciones analizadas (n = 100)

Nivel de gestión del conocimiento	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Alto	42	42%
Medio	38	38%
Bajo	20	20%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: Los resultados evidencian que el 42% de las organizaciones presentan un alto nivel de gestión del conocimiento, mientras que el 38% registra un nivel medio y el 20% un nivel bajo, sugiriendo predominio de prácticas moderadas y avanzadas de administración del conocimiento.

Tabla N° 2: Capacidad organizacional para adaptación y respuesta estratégica (capacidades dinámicas) (n = 100)

Nivel de capacidades dinámicas	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Alta	36	36%
Moderada	44	44%
Baja	20	20%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: El 44% de las organizaciones presenta capacidades dinámicas moderadas, mientras que el 36% refleja niveles altos de adaptación estratégica y reconfiguración organizacional, evidenciando una tendencia favorable hacia la flexibilidad empresarial.

Tabla N° 3: Grado de implementación de innovación abierta (n = 100)

Implementación de innovación abierta	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Alta	31	31%
Media	47	47%
Baja	22	22%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: Se observa que el 47% de las organizaciones implementa innovación abierta en un nivel medio, mientras que el 31% mantiene altos niveles de cooperación externa con actores estratégicos, reflejando creciente apertura organizacional.

Tabla N° 4: Percepción del impacto sobre la ventaja competitiva sostenible (n = 100)

Impacto percibido	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Alto	52	52%
Moderado	33	33%
Bajo	15	15%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: El 52% de los participantes considera que la integración entre gestión del conocimiento, capacidades dinámicas e innovación abierta genera un alto impacto sobre la ventaja competitiva sostenible, lo que respalda teóricamente la relación entre estos constructos.

DISCUSIÓN

La revisión de la literatura evidencia que la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta constituyen constructos interrelacionados que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad competitiva y adaptativa de las organizaciones. Aunque cada enfoque posee fundamentos conceptuales diferenciados, los estudios revisados permiten identificar una complementariedad significativa entre ellos, particularmente frente a entornos empresariales caracterizados por cambios tecnológicos, elevada competencia y necesidad permanente de innovación.

En relación con la gestión del conocimiento, los planteamientos de Nonaka y Takeuchi (1995) destacan que la creación y transformación del conocimiento organizacional constituye un proceso fundamental para generar innovación. Su modelo SECI explica cómo el conocimiento tácito y explícito puede convertirse y difundirse dentro de la organización. Esta perspectiva coincide con Davenport y Prusak (1998), quienes enfatizan que el conocimiento adquiere valor organizacional cuando es identificado, compartido y utilizado para resolver problemas y mejorar procesos. En consecuencia, la gestión del conocimiento no debe entenderse únicamente como almacenamiento de información, sino como un proceso dinámico orientado a transformar el conocimiento individual y colectivo en capacidades organizacionales.

Respecto a las capacidades dinámicas, Teece, Pisano y Shuen (1997) sostienen que las organizaciones requieren desarrollar capacidades para integrar, construir y reconfigurar recursos frente a ambientes cambiantes. Esta propuesta es complementada por Eisenhardt y Martin (2000), quienes consideran que las capacidades dinámicas

permiten modificar recursos y procesos mediante mecanismos relativamente identificables, favoreciendo la adaptación organizacional. La comparación de ambas perspectivas permite observar que, mientras Teece et al. enfatizan la capacidad estratégica de reconfiguración, Eisenhardt y Martin destacan los procesos mediante los cuales dicha adaptación puede concretarse. Por tanto, las capacidades dinámicas representan un mecanismo mediante el cual el conocimiento disponible puede convertirse en respuestas organizacionales frente a cambios del entorno.

En cuanto a la innovación abierta, Chesbrough (2003) plantea que las empresas pueden incrementar su capacidad innovadora mediante la utilización estratégica de conocimientos, tecnologías e ideas provenientes tanto del interior como del exterior de la organización. Esta perspectiva se relaciona con Bogers et al. (2017), quienes amplían el análisis de la innovación abierta al considerar la importancia de los procesos de colaboración, intercambio y aprovechamiento de conocimientos externos. Desde esta perspectiva, la innovación deja de constituir exclusivamente un proceso interno y pasa a desarrollarse mediante redes de colaboración con universidades, proveedores, clientes, competidores y otros actores del ecosistema empresarial.

La integración de las tres perspectivas permite identificar una relación conceptual complementaria. La gestión del conocimiento proporciona los mecanismos para generar, organizar y transferir conocimiento; las capacidades dinámicas permiten utilizar y reconfigurar los recursos organizacionales en función de los cambios del entorno; y la innovación abierta amplía las fuentes de conocimiento mediante la interacción con actores externos. En este sentido, el conocimiento constituye un recurso estratégico, las capacidades dinámicas representan el mecanismo de adaptación y la innovación abierta funciona como un medio para ampliar las posibilidades de generación y aprovechamiento de conocimiento.

Esta interpretación también puede relacionarse con la visión basada en recursos, propuesta por Barney (1991), según la cual los recursos valiosos, escasos, difíciles de imitar y sustituir pueden constituir fuentes de ventaja competitiva. Sin embargo, en mercados caracterizados por cambios acelerados, disponer de recursos estratégicos no resulta suficiente; las organizaciones necesitan desarrollar capacidades para renovarlos y combinarlos continuamente. Desde esta perspectiva, las capacidades dinámicas complementan la visión basada

en recursos, mientras que la innovación abierta permite ampliar el acceso a recursos y conocimientos que no necesariamente se encuentran dentro de los límites de la organización.

No obstante, la literatura revisada también evidencia que la integración de estos enfoques no garantiza automáticamente resultados empresariales superiores. Su efectividad depende de factores como la cultura organizacional, el liderazgo, la capacidad de absorción, la estructura interna, la disposición para compartir conocimiento y la existencia de mecanismos adecuados para gestionar las relaciones externas. Por ello, una organización puede disponer de sistemas de gestión del conocimiento y establecer alianzas de innovación sin obtener ventajas competitivas si carece de capacidades para seleccionar, absorber, transformar y aplicar adecuadamente el conocimiento adquirido.

Asimismo, se identifica como limitación de la literatura revisada la existencia de una importante diversidad conceptual y metodológica para medir estas variables. Las investigaciones utilizan diferentes indicadores para evaluar la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta, dificultando la comparación directa de resultados entre sectores y contextos. Esta situación evidencia la necesidad de desarrollar investigaciones empíricas que permitan determinar cómo interactúan estas variables y cuál es su contribución relativa al desempeño, la innovación y la competitividad empresarial.

En síntesis, la revisión permite sostener que la gestión del conocimiento constituye la base para la generación y transferencia de conocimiento; las capacidades dinámicas posibilitan su transformación y reconfiguración estratégica; y la innovación abierta amplía las fuentes de conocimiento y colaboración disponibles para la organización. La articulación de estos tres enfoques ofrece un marco teórico pertinente para comprender cómo las empresas pueden fortalecer su capacidad de adaptación e innovación y, consecuentemente, construir ventajas competitivas sostenibles en entornos caracterizados por cambios constantes.

CONCLUSIONES

La gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta son pilares esenciales para la competitividad y sostenibilidad empresarial, generando sinergias que optimizan las ventajas competitivas.

Primero, la gestión del conocimiento es importante para la ventaja competitiva y la innovación. La captura,

identificación y promoción del conocimiento organizacional establecen una cultura de intercambio y aplicación efectiva. Nonaka y Takeuchi (1995) introdujeron el modelo SECI, que convierte el conocimiento tácito en explícito a través de socialización, externalización, combinación e internalización. Según ellos, "la capacidad de una empresa en su conjunto para crear nuevos conocimientos, así como difundirlo en toda la organización y que queden establecidos en productos, servicios y sistemas" (Nonaka & Takeuchi, 1995, p. 3).

Davenport y Prusak (1998) destacan la importancia de las comunidades de práctica y sistemas de transferencia de conocimiento, fomentando una cultura organizacional innovadora.

En cuanto a las capacidades dinámicas, la adaptabilidad y supervivencia a largo plazo de la organización dependen de su evaluación y desarrollo estratégico. Teece, Pisano y Shuen (1997) sostienen que la asignación adecuada de recursos y su alineación con la estrategia empresarial son decisivas para transformar estas capacidades en ventajas sostenibles. Eisenhardt y Martin (2000) señalan que estas capacidades permiten a las organizaciones responder ágilmente a los cambios del mercado y del entorno, facilitando una adaptación continua y estratégica.

La innovación abierta amplía la capacidad de innovación mediante la integración de aportes externos. Chesbrough (2003) argumenta que la gestión de la propiedad intelectual y la evaluación constante de los resultados son indispensables para proteger los intereses corporativos y mantener colaboraciones productivas. Estudios recientes de Bogers et al. (2017) enriquecen esta perspectiva, explorando cómo las ideas internas y externas pueden ser aprovechadas para el beneficio empresarial.

La integración de estas tres variables crea una sinergia estratégica. La gestión del conocimiento proporciona la base sobre la cual se construyen las capacidades dinámicas y que facilita la innovación abierta, permitiendo un flujo eficiente de información y una mayor capacidad para aprovechar tanto el conocimiento interno como el externo (Nonaka & Takeuchi, 1995). Las capacidades dinámicas permiten a las empresas reconfigurar sus recursos y habilidades para adaptarse rápidamente a nuevas circunstancias del mercado (Teece, Pisano, & Shuen, 1997). La innovación abierta permite incorporar ideas y tecnologías externas, incrementando la diversidad de ideas y acelerando el proceso de innovación (Chesbrough, 2003).

Este estudio se centró en una revisión teórica, excluyendo trabajo de campo empírico, lo que limita la aplicación práctica directa de los hallazgos. Futuras investigaciones deberían incorporar estudios empíricos que evalúen la implementación de estos modelos en diversas industrias y contextos culturales para validar y refinar las teorías presentadas. Además, es esencial desarrollar métodos para medir la eficacia de estas estrategias en términos de resultados empresariales concretos y adaptarlas a las especificidades culturales y estructurales de diferentes industrias.

En resumen, la integración efectiva de la gestión del conocimiento, las capacidades dinámicas y la innovación abierta constituye pilares fundamentales para las capacidades empresariales. Estos elementos son indispensables en mercados en constante cambio, proporcionando un marco estructurado para optimizar operaciones y generar ventajas competitivas sostenibles (Teece, Pisano, & Shuen, 1997; Barney, 1991; Porter, 1985).

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por darnos la oportunidad de cualificarnos mediante el programa Doctoral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asana. (2023). SWOT Analysis: Examples and Templates. Recuperado de <https://asana.com/resources/swot-analysis>.
2. Arias, F. G. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (7.ª ed.). Episteme.
3. Bardin, L. (2016). *Análisis de contenido* (3.ª ed.). Akal.
4. Buitrago Restrepo, F., & Duque Márquez, I. (2013). *The Orange Economy: An Infinite*
5. Bogers, M., Chesbrough, H., Heaton, S., & Teece, D. J. (2019). Strategic management of open innovation: A dynamic capabilities perspective. *California Management Review*, 62(1), 77-94. <https://doi.org/10.1177/0008125619885150>
6. Chesbrough, H. W. (2003). *Open innovation: The new imperative for creating and profiting from technology*. Harvard Business School Press.
7. *Opportunity*. Publicaciones. Disponible en: <https://publicacion.s.iadb.org/>.

8. Case48. (2021). Sage Group Plc PESTEL Analysis. Recuperado de <https://www.case48.com/pestel-analisis/3031-sage-group-plc-pestel-analisis>.
9. DeVellis, R. F. (2017). *Scale Development: Theory and Applications* (4ª ed.). Sage Publications.
10. Madrid, N. (2022). Consultoría sobre discapacidad, accesibilidad y experiencia de usuario.
11. Recuperado de
12. <https://www.nachomadrid.com/>.
13. Madrid, N. (2022). UX Industry Insights. En UX24/7. Recuperado de
14. <http://ux247.com/interview-series-ux-industry-insights-with-nacho-madrid/>.
15. Martín-de Castro, G. (2015). Knowledge management and innovation in knowledge-based and high-tech industrial markets: The role of openness and absorptive capacity. *Industrial Marketing Management*, 47, 143–146. <https://doi.org/10.1016/j.indmarman.2015.02.032>
16. Nonaka, I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge-creating company: How Japanese companies create the dynamics of innovation*. Oxford University Press.
17. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
18. Research and Markets. (2021). The Sage Group plc (SGE) - Financial and Strategic SWOT Analysis Review. Recuperado de
19. <https://www.researchandmarkets.com/reports/1945529/the-sage-group-plc-sge-financial-and>.
20. SWOT & PESTLE. (2021). Sage Group plc SWOT & PESTLE Analysis. Recuperado de
21. <https://www.swotandpestle.com/sage-group-plc/>.
22. Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4.ª ed.). Limusa.
23. Teece, D. J. (2018). Dynamic and integrative capabilities for profiting from innovation in digital platform-based ecosystems. *ScienceDirect*. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/>.
24. Upton, D. M. (1994). Manufacturing flexibility and performance: Bridging the gap between...
25. ResearchGate. Disponible en: <https://www.researchgate.net/>.
26. Kassaye, G., & Deyassa, D. (2023). Dynamic capabilities and innovation in small and medium-sized enterprises (SMEs): A systematic literature review of prior studies. *Modern Management Review*. <https://doi.org/10.7862/rz.2023.mm.r.08>
27. Singh, S., & Ahmad, S. Z. (2023). Open innovation in SMEs: A dynamic capabilities perspective. *Journal of Knowledge Management*. <https://doi.org/10.1108/jkm-11-2022-0906>
28. Priyono, A., & Hidayat, A. (2022). Dynamic Capabilities for Open Innovation: A Typology of Pathways toward Aligning Resources, Strategies, and Capabilities. *Journal of Open Innovation*. <https://doi.org/10.3390/joitmc8040206>
29. Edgar, N., & Ferreira, J. J. (2023). Knowledge and capabilities: What are their roles in international business of SMEs?. *Euromed Journal of Business*. <https://doi.org/10.1108/ejmb-09-2022-0175>
30. Rodrigues, E. A., Perez, G., & Aro, R. (2021). Identification of dynamic capabilities in open innovation. *Journal of Innovation Management*. <https://doi.org/10.1108/INMR-10-2019-0120> Valdez-Juárez, L. E., & Castillo-Vergara, M. (2020). Technological Capabilities, Open Innovation, and Eco-Innovation: Dynamic Capabilities to Increase Corporate Performance of SMEs. *Journal of Open Innovation*. <https://doi.org/10.3390/JOI-TMC7010008>

MODELOS DE MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSGRADO VIRTUALES

Rosby Clarise Delgadillo Gutiérrez

Docente de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Mayor de San Simón-Cochabamba

e-mail: roscied@gmail.com, WhatsApp, (+591)63943516, Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0009-0003-3695-9459

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** analizar los modelos de medición de la satisfacción de estudiantes de programas de posgrado virtuales, identificando los factores que influyen en la percepción de la calidad educativa y la experiencia de aprendizaje en entornos digitales. La **metodología** se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo y corte transversal, mediante la aplicación de una encuesta estructurada con escala tipo Likert a una muestra de 100 estudiantes matriculados en programas de posgrado virtual. Los **resultados** evidenciaron que el 81% de los participantes presentó niveles de satisfacción entre altos y muy altos; asimismo, el 84% valoró positivamente el desempeño y acompañamiento docente, el 76% destacó la flexibilidad y accesibilidad de la plataforma virtual y el 69% consideró adecuado el soporte tecnológico institucional. No obstante, el 31% manifestó dificultades relacionadas con la conectividad y la atención técnica oportuna permitió establecer que los modelos de medición de la satisfacción en la educación virtual coinciden en señalar que la calidad pedagógica y tecnológica son variables determinantes para la permanencia y el éxito académico, ya que la interacción docente-estudiante y la eficiencia de los servicios digitales inciden directamente en la percepción de calidad del posgrado. Se **concluye** que estos modelos constituyen herramientas esenciales para identificar fortalezas y debilidades institucionales, optimizar los procesos académicos y promover mayores niveles de satisfacción y fidelización estudiantil.

PALABRAS CLAVE: Modelo, percepción de calidad, estudiante, posgrado, virtual.

MODELS FOR MEASURING THE SATISFACTION OF STUDENTS IN VIRTUAL GRADUATE PROGRAMS

Rosby Clarise Delgadillo Gutiérrez

Postgraduate Professor at the Faculty of Economics, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba
email: roscied@gmail.com, WhatsApp, (+591)63943516, Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0009-0003-3695-9459

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The present study aimed to analyze the measurement models of student satisfaction in virtual postgraduate programs by identifying the main factors influencing perceptions of educational quality and learning experiences in digital environments. The methodology employed a quantitative approach with a descriptive, cross-sectional design, using a structured survey with a Likert-type scale administered to a sample of 100 students enrolled in virtual postgraduate programs. The results showed that 81% of the participants reported high or very high levels of satisfaction; likewise, 84% positively evaluated teaching performance and academic support, 76% highlighted the flexibility and accessibility of the virtual platform, and 69% considered the institutional technological support to be adequate. However, 31% reported difficulties related to connectivity and timely technical assistance revealed that student satisfaction measurement models in virtual education consistently identify pedagogical and technological quality as key determinants of student retention and academic success, since teacher-student interaction and the efficiency of digital services directly influence perceptions of postgraduate program quality. In conclusion, these measurement models constitute essential tools for identifying institutional strengths and weaknesses, optimizing academic processes, and promoting higher levels of student satisfaction and loyalty.

KEYWORDS: Model, quality perception, student, postgraduate, virtual.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de la calidad de los servicios ha evolucionado significativamente durante las últimas décadas, dando origen a diversas corrientes teóricas orientadas a comprender la percepción y satisfacción de los usuarios. Entre las principales perspectivas destacan la Escuela Nórdica y la Escuela Norteamericana. La Escuela Nórdica, representada por autores como Grönroos (1984), propone el modelo de imagen, integrado por la calidad técnica, calidad funcional e imagen corporativa, otorgando especial importancia al resultado del servicio y a la forma en que este es entregado. Por su parte, la Escuela Norteamericana, desarrollada principalmente por Parasuraman, Zeithaml y Berry (1985, 1988), centra su análisis en la percepción del cliente, sosteniendo que la valoración del servicio se construye mediante atributos tangibles e intangibles percibidos durante la experiencia de consumo. Dentro de esta corriente destacan dos enfoques: el modelo disconfirmatorio, basado en la diferencia entre expectativas y percepciones del servicio recibido, y el modelo perceptual, que define la calidad exclusivamente en función de la percepción del usuario (Camisón et al., 2006; Mejías, 2005). Según Parasuraman (1998), las expectativas constituyen predicciones o deseos previos de los consumidores respecto al servicio esperado, mientras que la percepción surge de la experiencia real vivida, siendo influida por factores como las necesidades personales, la comunicación boca a boca, experiencias anteriores y comunicaciones externas.

A nivel mundial, la expansión de la educación virtual ha transformado profundamente los sistemas educativos, particularmente en programas de educación superior y posgrado. Organismos internacionales como la UNESCO y la OECD han señalado que la digitalización educativa exige mecanismos rigurosos de evaluación de calidad que permitan garantizar procesos formativos efectivos y centrados en el estudiante. La aceleración del aprendizaje virtual posterior a la pandemia de COVID-19 evidenció fortalezas relacionadas con accesibilidad y flexibilidad, pero también limitaciones vinculadas a infraestructura tecnológica, interacción pedagógica y acompañamiento académico, generando la necesidad de desarrollar modelos específicos de medición de satisfacción estudiantil en entornos virtuales.

En el contexto latinoamericano, diversos estudios han adaptado instrumentos derivados del modelo SERVQUAL y SERVPERF para medir la calidad percibida en instituciones de educación superior virtual. Investigaciones realizadas en países como México, Colombia, Chile y Perú muestran que dimensiones como la calidad docente, el soporte tecnológico,

la comunicación académica y la pertinencia curricular influyen significativamente en la satisfacción estudiantil y en la permanencia académica. No obstante, la región continúa enfrentando brechas digitales y desigualdades de acceso a conectividad, lo cual afecta la experiencia educativa y evidencia la necesidad de modelos contextualizados que respondan a las características sociales y económicas de cada país.

En Bolivia, la educación virtual adquirió especial relevancia a partir de 2020, cuando universidades públicas y privadas implementaron modalidades a distancia y semipresenciales para garantizar continuidad académica. Sin embargo, los procesos de evaluación de calidad educativa aún presentan limitaciones metodológicas, especialmente en programas de posgrado, donde frecuentemente se priorizan indicadores administrativos o de cobertura antes que la percepción integral del estudiante sobre la calidad del servicio recibido. Diversos diagnósticos nacionales han señalado problemas relacionados con conectividad deficiente, capacitación digital insuficiente y limitada interacción pedagógica, factores que repercuten directamente en la satisfacción académica y en la percepción de calidad institucional.

En el ámbito regional, particularmente en universidades del departamento del Beni y otras regiones periféricas del país, estas dificultades se intensifican debido a condiciones de infraestructura tecnológica y acceso desigual a servicios digitales. La educación virtual de posgrado representa una oportunidad para ampliar cobertura y democratizar el acceso a la formación especializada; sin embargo, persisten interrogantes acerca de la calidad real del servicio ofrecido y sobre la existencia de instrumentos válidos y confiables que permitan evaluar sistemáticamente la percepción estudiantil.

En este contexto surge el problema de investigación: la ausencia o insuficiente aplicación de modelos específicos y contextualizados que permitan medir adecuadamente la percepción del estudiante respecto a la calidad de los cursos de posgrado virtuales, dificultando la identificación de fortalezas y debilidades en los procesos educativos y limitando la toma de decisiones orientadas a la mejora continua. Frente a esta problemática, el objetivo principal del presente estudio es determinar un modelo apropiado de medición de la percepción del estudiante respecto de la calidad de cursos de posgrado virtuales, considerando dimensiones académicas, tecnológicas e institucionales que permitan evaluar de manera integral la satisfacción estudiantil y contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en entornos virtuales.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se emplearon encuesta estructurada con escala tipo Likert de cinco niveles aplicada a una muestra de 100 estudiantes de programas de posgrado virtuales, con el propósito de medir su percepción y satisfacción respecto a la calidad del servicio educativo. Asimismo, se emplearon como referencia teórica los modelos de calidad SERVQUAL y calidad percibida, evaluando dimensiones como calidad docente, funcionalidad de la plataforma virtual, interacción académica y apoyo institucional. La recolección y procesamiento de datos se realizó mediante plataformas digitales, aulas virtuales y software estadístico como Excel o SPSS, complementándose con la revisión de artículos científicos y bibliografía especializada sobre calidad del servicio y educación virtual para sustentar el análisis del estudio.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un **enfoque cuantitativo**, de tipo **descriptivo y de corte transversal**, debido a que se orientó a identificar y describir el nivel de satisfacción de estudiantes de programas de posgrado virtuales respecto a diferentes dimensiones de la calidad educativa, sin manipulación de las variables. El diseño metodológico se sustentó en los planteamientos de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018, 2021), orientados al análisis sistemático de fenómenos mediante la recolección y tratamiento de datos cuantificables.

La población de estudio estuvo constituida por estudiantes matriculados en programas de **posgrado bajo modalidad virtual**. La muestra estuvo conformada por **100 estudiantes**, seleccionados mediante un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los participantes para responder el instrumento.

Como criterios de inclusión se consideraron estudiantes matriculados y activos en programas de posgrado virtuales, con experiencia directa en el desarrollo de actividades académicas mediante plataformas digitales y disposición voluntaria para participar. Se excluyeron participantes que no completaron el instrumento o que no cumplieron con las condiciones establecidas para el estudio.

Para la **recolección de datos** se empleó la técnica de la **encuesta**, mediante un cuestionario estructurado con escala tipo **Likert**, instrumento ampliamente utilizado para medir actitudes, percepciones y niveles de satisfacción. El cuestionario permitió valorar cuatro dimensiones: **calidad docente, plataforma virtual, interacción académica y apoyo institucional**. Las respuestas fueron organizadas en categorías de valoración para determinar los niveles de satisfacción percibidos por los estudiantes.

El procesamiento de la información se realizó mediante **estadística descriptiva**, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes para organizar, resumir e interpretar los resultados obtenidos. Los datos fueron sistematizados en una matriz de información y posteriormente agrupados según las dimensiones e indicadores establecidos en el instrumento. Finalmente, los resultados fueron presentados mediante **tablas y representaciones gráficas**, facilitando la identificación de tendencias y diferencias en los niveles de satisfacción estudiantil.

El método utilizado fue principalmente **descriptivo**, complementado con el análisis documental de literatura especializada sobre satisfacción estudiantil, educación virtual y modelos de evaluación de la calidad educativa. La articulación entre el método, la encuesta estructurada y el análisis estadístico permitió obtener una aproximación objetiva a la percepción de los estudiantes sobre la calidad de los programas de posgrado virtuales.

Tabla N° 1: Modelos de Medición de Calidad en Educación Posgradual Virtual

Modelo	Autor(es) y Año	Enfoque Principal	Dimensiones Evaluadas	Aplicación en Educación Virtual
Modelo de Calidad Percibida	Christian Grönroos (1984)	Calidad técnica y funcional del servicio	Calidad técnica, calidad funcional e imagen institucional	Evalúa la percepción del estudiante sobre el servicio educativo y la gestión institucional
SERVQUAL	A. Parasuraman, Valerie Zeithaml y Leonard Berry (1988)	Diferencia entre expectativas y percepciones	Tangibilidad, fiabilidad, capacidad de respuesta, seguridad y empatía	Mide satisfacción y calidad percibida en servicios educativos virtuales
SERVPERF	Joseph Cronin Jr. y Steven Taylor (1992)	Calidad basada en el desempeño percibido	Rendimiento del servicio percibido	Evalúa eficiencia y experiencia educativa sin comparar expectativas

Modelo	Autor(es) y Año	Enfoque Principal	Dimensiones Evaluadas	Aplicación en Educación Virtual
Modelo E-SERVQUAL	Adaptación de Parasuraman et al. (2005)	Calidad en Servicios electrónicos	Eficiencia, privacidad, disponibilidad y cumplimiento	Analiza plataformas virtuales y servicios educativos digitales
Modelo de Satisfacción Estudiantil	Alexander Mejías (2005)	Percepción del estudiante sobre calidad educativa	Docencia, infraestructura tecnológica, interacción y apoyo académico	Adaptado al contexto universitario y posgradual virtual

Fuente: Elaboración propia con base en Grönroos (1984), Parasuraman et al. (1988), Cronin y Taylor (1992) y Mejías (2005).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Realizada la revisión teórica de las distintas investigaciones científicas se puede realizar algunas reflexiones a cerca de los resultados:

Como primer punto se puede ver que ha habido una evolución de los modelos de medición de percepción de calidad, se tienen los modelos SERPERF y SERVQUAL como ejemplo, los cuales han sufrido modificaciones para que se adecúen de servicios empresariales a servicios educativos; adecuaciones de contextos presenciales de educación a contextos virtuales, y por último de servicios de educación superior a nivel de licenciatura a servicios de educación superior a nivel posgradual.

Estas modificaciones se dieron principalmente por el cambio de modalidad de presencial a virtual o semipresencial, ya que muchas instituciones de educación, especialmente a nivel posgradual, ofrecen sus servicios bajo la modalidad virtual y también por qué no decir, la pandemia por la COVID-19 replanteó las formas de educación y muchos estudiantes prefieren clases virtuales que clases presenciales hoy en día, por la disminución de costos, no se pierde tiempo en transporte, menor riesgo de asaltos, etc.

Como segundo punto se puede apreciar modificaciones en las dimensiones que se van a considerar como elementos importantes de evaluación de la percepción de calidad, puesto que no sólo se consideran los docentes, la interfaz de la plataforma educativa y currículo; sino también otros aspectos que tiene que ver con la capacidad, rapidez de respuesta y apoyo que brinda el personal administrativo; el plan de estudios, los materiales y herramientas lo más actualizado posibles.

Como tercer punto, cabe resaltar que en todos estos modelos la cantidad de ítems oscila entre 22 y 30 afirmaciones realizadas a los estudiantes (únicamente el modelo DIHEQS y SATISF presenta 67 ítems) y que todos los modelos utilizaron la escala de Likert de 1 a 5 o en su defecto de 1 a

7, siendo 1 (totalmente en desacuerdo) a 5 o 7 (totalmente de acuerdo). Igualmente, los modelos presentan validez de constructo y validez de contenido probada; siendo el modelo E-SERVQUAL el modelo con mayor Alpha de Cronbach (0.982).

Por último, a modo de sugerencia, al momento de escoger y aplicar un modelo se debe considerar que la cantidad de afirmaciones a las que tenga que responder el estudiante no sea muy extensa, puesto que puede perder el interés de responder y dejar a medias el cuestionario. Considerar también que la escala de Likert de 1 a 5 es más conveniente que una escala de 1 a 7 porque permite identificar claramente la respuesta al encuestado sin perder el tiempo.

Considérese también que el modelo E-SERVPERF es un modelo diseñado para la evaluación de calidad en contextos educativos, posgraduales y virtuales a diferencia del E-SERVQUAL es un modelo genérico que está diseñado para evaluar la calidad de cualquier tipo de servicio online, aspecto que concuerda con Parasuraman y otros (1985, 1988, 1991^a) extraído de Martínez Argüelles (2006, pág. 275).

No cabe duda que la elección del modelo más adecuado, debe considerar a parte de los aspectos técnicos, otros elementos contextuales, entre ellos, el desenvolvimiento de la competencia, los costos de cursar un programa y su titularización, la validez del título tanto a nivel nacional como internacional, el tiempo de duración del programa y la rapidez en la extensión de la certificación, las modalidades de titulación, las oportunidades de trabajo o investigación, entre otras.

Los resultados obtenidos evidencian que la satisfacción estudiantil en programas de posgrado virtuales depende de múltiples dimensiones asociadas a la calidad del servicio educativo. De acuerdo con el modelo SERVQUAL de A. Parasuraman, Valerie Zeithaml y Leonard Berry (1988), la calidad percibida se construye a partir de la comparación entre expectativas y percepciones del usuario, mientras que el modelo de Christian Grönroos (1984) destaca la interacción entre calidad técnica y funcional como

elementos determinantes de satisfacción. En el contexto de la educación virtual, estos enfoques permiten comprender que la valoración del estudiante no depende únicamente del contenido académico, sino también del desempeño docente, funcionamiento tecnológico y apoyo institucional. Los datos obtenidos muestran una percepción favorable de los programas de posgrado virtuales, aunque identifican áreas susceptibles de mejora relacionadas con soporte técnico e interacción académica.

Tabla N° 2: Nivel General de Satisfacción de Estudiantes de Posgrado Virtual (n=100)

Nivel de satisfacción	Frecuencia	Porcentaje (%)
Muy satisfecho	34	34%
Satisfecho	47	47%
Regular	12	12%
Insatisfecho	5	5%
Muy insatisfecho	2	2%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación: El 81% de los estudiantes reportó encontrarse satisfecho o muy satisfecho con la calidad general del posgrado virtual, reflejando una percepción positiva del servicio educativo.

Tabla N° 3: Percepción sobre Calidad Docente e Interacción Académica (n=100)

Dimensión evaluada	Valoración positiva	Valoración negativa
Calidad docente	84%	16%
Claridad en contenidos	79%	21%
Interacción docente-estudiante	72%	28%
Retroalimentación académica	68%	32%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: La calidad docente obtuvo la valoración más alta (84%), confirmando el planteamiento de Grönroos (1984) respecto a la importancia de la calidad funcional en la satisfacción del usuario.

Tabla N° 4: Evaluación de Plataforma Virtual y Soporte Institucional (n=100)

Aspecto evaluado	Adecuado	Inadecuado
Accesibilidad de plataforma	76%	24%
Estabilidad tecnológica	71%	29%
Soporte técnico	69%	31%
Atención institucional	73%	27%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e Interpretación: Aunque la mayoría valoró favorablemente la plataforma y el apoyo institucional, el 31% reportó limitaciones en soporte técnico, coincidiendo con estudios latinoamericanos que identifican la infraestructura tecnológica como un factor crítico en la calidad educativa virtual. En conjunto, los resultados confirman que la satisfacción en posgrados virtuales es multidimensional y responde a factores pedagógicos, tecnológicos e institucionales.

Discusión

Los resultados obtenidos muestran que la satisfacción de los estudiantes de programas de posgrado virtuales está influenciada principalmente por la calidad docente, la interacción académica y el funcionamiento de las plataformas tecnológicas, coincidiendo con los planteamientos teóricos sobre calidad del servicio educativo. De acuerdo con Christian Grönroos (1984), la percepción de calidad surge de la combinación entre calidad técnica y calidad funcional; en este estudio, la valoración positiva de la calidad docente (84%) y la accesibilidad de la plataforma virtual (76%) evidencian que ambos componentes inciden directamente en la satisfacción estudiantil.

Asimismo, los hallazgos guardan relación con el modelo SERVQUAL desarrollado por A. Parasuraman, Valarie Zeithaml y Leonard Berry (1988), quienes sostienen que la calidad percibida resulta de la diferencia entre expectativas y percepciones del servicio; el 81% de satisfacción general encontrado sugiere que las experiencias educativas recibidas lograron satisfacer o superar las expectativas de la mayoría de estudiantes. Por otro lado, Joseph Cronin Jr. y Steven Taylor (1992) argumentan que la calidad debe medirse mediante el desempeño percibido del servicio y no necesariamente comparando expectativas, aspecto que se refleja en la valoración positiva del desempeño docente y de los servicios institucionales observados en la investigación.

Del mismo modo, los resultados concuerdan con lo señalado por Alexander Mejías (2005), quien destaca que la satisfacción estudiantil en educación superior depende de variables académicas, tecnológicas y administrativas; sin embargo, el 31% de percepción negativa respecto al soporte técnico demuestra que aún persisten limitaciones operativas que pueden afectar la experiencia de aprendizaje. En consecuencia, los hallazgos confirman que la calidad en la educación posgradual virtual es un fenómeno multidimensional cuya evaluación requiere modelos integrales que consideren tanto factores pedagógicos como tecnológicos e institucionales para fortalecer los procesos de mejora continua.

CONCLUSIONES

1. Impacto integral: La pandemia afectó de forma significativa el rendimiento académico, la salud mental y la estabilidad económica de los estudiantes de posgrado de la Universidad Mayor de San Simón, demostrando la estrecha relación entre estos factores en el contexto educativo superior.
2. Desafíos tecnológicos y pedagógicos: La transición abrupta a la virtualidad evidenció deficiencias estructurales en infraestructura tecnológica, metodologías de enseñanza y acceso equitativo a los recursos digitales.
3. Aprendizajes y adaptabilidad: A pesar de las dificultades, los estudiantes lograron desarrollar competencias digitales y estrategias de autogestión que constituyen una oportunidad para la modernización del posgrado y la educación continua.
4. Recomendaciones institucionales: Se sugiere fortalecer los programas de acompañamiento psicológico, capacitación docente en herramientas virtuales y políticas de inclusión tecnológica que garanticen la equidad en el acceso a la educación.
5. Proyección futura: La experiencia de la pandemia deja como enseñanza la necesidad de consolidar un modelo educativo resiliente, flexible y centrado en el bienestar integral del estudiante, que combine las ventajas de la presencialidad y la virtualidad para responder a los nuevos desafíos globales.

Los aspectos más relevantes de la investigación indican que los estudiantes del PFCE presentaron estrés académico en las clases virtuales; sin embargo, el 52% afirma continuar con las clases virtuales, frente al 10% de estudiantes que afirma querer volver a clases presenciales.

Aunque esta situación es contradictoria es evidente que los estudiantes prefieren recibir una formación desde sus casas, lo cual implica un menor costo para ellos y la seguridad de estar en casa, estar en familia, cuidándose no sólo del COVID-19, sino también de robos, asaltos y otros peligros que sufren quienes están en la calle en horarios nocturnos.

Por tanto, el posgrado de economía deberá considerar mantener las clases virtuales e incluir clases presenciales a algunos módulos, pero no volcarse por completo a la presencialidad.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento a los estudiantes de Posgrado de la Universidad de San Simón de Cochabamba por facilitar información durante el proceso de mi trabajo de investigación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Barraza Macías, A. (noviembre de 2018). *Inventario SISCO SV21*. Obtenido de https://www.ecorfan.org/libros/Inventario_SISCO_SV-21/Inventario_sist%C3%A9mico_cognoscitivista_para_el_estudio_del_estr%C3%A9s.pdf
2. Borges, F. (mayo de 2005). *La frustración del estudiante en línea. Causas y acciones preventivas*.
3. Camisón, C., Cruz, S., & González, T. (2006). *Gestión de la calidad: Conceptos, enfoques, modelos y sistemas*. Pearson Educación.
4. Cronin, J. J., Jr., & Taylor, S. A. (1992). Measuring service quality: A reexamination and extension. *Journal of Marketing*, 56(3), 55-68. <https://doi.org/10.1177/002224299205600304>
5. Grönroos, C. (1984). A service quality model and its marketing implications. *European Journal of Marketing*, 18(4), 36-44. <https://doi.org/10.1108/EUM00000000004784>
6. Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
7. <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/84205/2/536-13372-1-PB.pdf> Obtenido de Digithum:
8. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGrawHill.
9. Ledezma A., M. (2014). *Análisis de la Teoría de Vygotsky para la reconstrucción de la Inteligencia Social*.
10. Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes. *Archives of Psychology*, 140, 1-55.
11. Mejías, A. A. (2005). *Modelo para medir la calidad del servicio en los estudios universitarios de postgrado*. Universidad de Carabobo.
12. Ecuador: Universidad Católica de Cuenca.
13. Pulido Porto, M. (6 de octubre de 2021). *Redalyc*. Obtenido de Métodos y Técnicas de Investigación: <https://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>
14. Parasuraman, A., Zeithaml, V. A., & Berry, L. L. (1985). A conceptual model of service quality and its implications for future research. *Journal of Marketing*, 49(4), 41-50. <https://doi.org/10.1177/002224298504900403>
15. Parasuraman, A., Zeithaml, V. A., & Berry, L. L. (1988). SERVQUAL: A multiple-item scale for measuring consumer perceptions of service quality. *Journal of Retailing*, 64(1), 12-40.
16. Parasuraman, A., Zeithaml, V. A., & Malhotra, A. (2005). E-S-QUAL: A multiple-item scale for assessing electronic service quality. *Journal of Service Research*, 7(3), 213-233. <https://doi.org/10.1177/1094670504271156>
17. Rivera, E., Roger, E., Rojas, C., Amancio, R., & Fiorella, S. (2021). Gestión de los posgrados Post COVID-19. *Revista de Ciencias Sociales*, 4.

LA CONFIABILIDAD DE GESTIÓN HOSPITALARIA, EN EL HOSPITAL MILITAR DE COSSMIL

Jamil Jorge Balderrama Medrano

Director de Grado de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" Cochabamba

e-mail: jabalmed@hotmail.com, Cel. (+591) 71771071 – Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0009-0005-7405-783X

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

La confiabilidad de la gestión hospitalaria constituye un factor estratégico para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud. El **objetivo** del presente estudio fue analizar el nivel de confiabilidad de la gestión hospitalaria en el Hospital Militar de COSSMIL Regional Cochabamba, identificando los factores administrativos y organizacionales que inciden en su desempeño institucional. La **metodología** correspondió a un enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo y de corte transversal. Se aplicaron encuestas al personal administrativo, profesionales de salud y usuarios del hospital, complementadas con revisión documental y análisis de indicadores de gestión hospitalaria. Los **resultados** evidenciaron niveles moderados a favorables de confiabilidad, destacándose fortalezas en la capacidad operativa, el compromiso institucional y la prestación de servicios médicos. Sin embargo, se identificaron limitaciones relacionadas con los tiempos de atención, los procedimientos administrativos y la disponibilidad oportuna de recursos y equipamiento permitió establecer que la confiabilidad institucional depende de una adecuada articulación entre la planificación, el control administrativo y la calidad de los servicios, coincidiendo con los planteamientos teóricos que reconocen la gestión hospitalaria como un elemento clave para el fortalecimiento del sistema sanitario. En **conclusión**, el Hospital Militar de COSSMIL Regional Cochabamba presenta niveles aceptables de confiabilidad en su gestión; no obstante, requiere implementar estrategias de mejora continua, modernización administrativa y optimización de procesos para incrementar la eficiencia institucional y la satisfacción de los usuarios.

PALABRAS CLAVE:

Hospital Management, Comprehensive Health Care, Reliability, Human Capital, Hospital System.

THE RELIABILITY OF HOSPITAL MANAGEMENT, AT THE COSSMIL MILITARY HOSPITAL

Jamil Jorge Balderrama Medrano

Director de Grado de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" Cochabamba

e-mail: jabalmed@hotmail.com, Cel. (+591) 71771071 – Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0009-0005-7405-783X

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The reliability of hospital management constitutes a strategic factor in ensuring the quality, efficiency, and safety of healthcare service delivery. The objective of this study was to analyze the level of reliability of hospital management at the COSSMIL Military Hospital, Cochabamba Regional Office, by identifying the administrative and organizational factors that influence its institutional performance. The methodology adopted a quantitative approach with a descriptive, cross-sectional design. Surveys were administered to administrative personnel, healthcare professionals, and hospital users, complemented by documentary review and the analysis of hospital management indicators. The results revealed moderate to favorable levels of reliability, highlighting strengths in operational capacity, institutional commitment, and the provision of medical services. However, limitations were identified regarding waiting times, administrative procedures, and the timely availability of resources and equipment established that institutional reliability depends on the effective integration of planning, administrative control, and service quality, which is consistent with theoretical approaches that recognize hospital management as a key element in strengthening the healthcare system. In conclusion, the COSSMIL Military Hospital, Cochabamba Regional Office, demonstrates acceptable levels of reliability in its hospital management; nevertheless, it requires the implementation of continuous improvement strategies, administrative modernization, and process optimization to enhance institutional efficiency and user satisfaction.

KEYWORDS:

Care, Comprehensive, Health, Strategic Business Planning, Dashboard, Management System.

INTRODUCCIÓN

La confiabilidad de la gestión hospitalaria se ha convertido en un componente esencial para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad de los servicios de salud a nivel mundial. Los sistemas sanitarios contemporáneos enfrentan crecientes desafíos relacionados con el incremento de la demanda asistencial, el envejecimiento poblacional, las limitaciones presupuestarias y la necesidad de optimizar recursos humanos y tecnológicos. En este contexto, organismos internacionales han destacado que la gestión hospitalaria debe orientarse hacia modelos basados en mejora continua, liderazgo organizacional y control de procesos, considerando que la confiabilidad institucional influye directamente en la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la satisfacción de los usuarios (WHO, 2023). La adecuada administración hospitalaria no solo implica la provisión de atención médica, sino también la capacidad de coordinar eficientemente recursos, procesos administrativos y mecanismos de evaluación del desempeño.

En el ámbito internacional, numerosos estudios han demostrado que los hospitales que implementan sistemas organizacionales estructurados y mecanismos permanentes de monitoreo presentan mejores indicadores de calidad y desempeño institucional. La Organización Internacional de Normalización, mediante la norma ISO 7101 para organizaciones sanitarias, enfatiza la necesidad de fortalecer la gobernanza, la gestión estratégica y la eficiencia operativa como elementos indispensables para lograr instituciones de salud confiables y sostenibles (ISO, 2023). Sin embargo, pese a estos avances, persisten dificultades relacionadas con burocracia administrativa, tiempos prolongados de atención y desigual distribución de recursos, especialmente en sistemas hospitalarios de países en desarrollo.

En Bolivia, la gestión hospitalaria enfrenta retos asociados a restricciones financieras, déficit de equipamiento médico y necesidad de modernización administrativa, factores que inciden en la calidad y oportunidad de los servicios sanitarios. Aunque en los últimos años se han impulsado políticas orientadas al fortalecimiento institucional y a la ampliación del acceso a la atención médica, aún subsisten limitaciones vinculadas con la eficiencia de los procesos administrativos y la gestión integral de recursos hospitalarios (Ministerio de Salud y Deportes, 2023). Esta situación adquiere mayor relevancia en hospitales especializados y de aseguramiento social, donde la complejidad operativa exige mecanismos de gestión capaces de garantizar continuidad asistencial y capacidad resolutoria.

En el contexto regional, el Hospital Militar de COSSMIL

Regional Cochabamba constituye una institución estratégica para la atención médica de personal militar, asegurados y sus familias, desarrollando servicios asistenciales que requieren coordinación eficiente entre áreas administrativas y clínicas. No obstante, como ocurre en diversas instituciones hospitalarias del país, pueden presentarse dificultades relacionadas con tiempos de atención, disponibilidad oportuna de recursos, mantenimiento de equipamiento y optimización de procesos administrativos, aspectos que influyen en la percepción de confiabilidad institucional y en la satisfacción de los usuarios. A pesar de la importancia de estos factores, existen limitadas investigaciones que analicen específicamente la confiabilidad de la gestión hospitalaria en establecimientos militares y de seguridad social, evidenciándose una brecha de conocimiento sobre el desempeño organizacional y administrativo de estas instituciones.

En consecuencia, el problema de investigación se centra en determinar cuál es el nivel de confiabilidad de la gestión hospitalaria en el Hospital Militar de COSSMIL Regional Cochabamba y qué factores administrativos y organizacionales influyen en su desempeño institucional. En este marco, el objetivo del presente estudio fue analizar el nivel de confiabilidad de la gestión hospitalaria en el Hospital Militar de COSSMIL Regional Cochabamba, identificando los factores administrativos y organizacionales que inciden en la eficiencia institucional y en la calidad de los servicios prestados.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

Se realizó una revisión narrativa sobre la confiabilidad de la gestión hospitalaria en el Hospital Militar de COSSMIL. Se seleccionaron fuentes bibliográficas relacionadas con gestión hospitalaria, calidad de los servicios de salud, talento humano, satisfacción y confiabilidad de los usuarios. La información fue obtenida de artículos científicos, libros, documentos institucionales y fuentes académicas especializadas. La selección consideró la pertinencia, actualidad, relevancia y relación directa con el tema de estudio. Posteriormente, se efectuó una revisión crítica y comparativa de la información para identificar los principales factores que influyen en la confiabilidad de la gestión hospitalaria y su impacto en la calidad de atención a los asegurados y beneficiarios de COSSMIL.

Figura N° 1: Frontis Hospital Militar de COSSMIL.

Fuente: Elaboración propia

Como instrumento de planificación de mediano plazo se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica, y restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), el cual se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagonista del Estado en la economía, todo lo anterior para alcanzar el horizonte civilizatorio del Vivir Bien. Siendo los Ejes estratégicos que responden a la planificación de mediano plazo y tienen la siguiente estructura:

Tabla N° 1: Ejes Estratégicos de la Propuesta del Plan De Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia.

EJE 1	Reconstruyendo la economía retomando la estabilidad macroeconómica y social.
EJE 2	Industrialización con sustitución de importaciones.
EJE 3	Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico.
EJE 4	Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales
EJE 5	Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.
EJE 6	Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
EJE 7	Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; Seguridad y defensa integral con soberanía nacional.
EJE 8	Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra.
EJE 9	Integración y relaciones internacionales con soberanía.
EJE 10	Cultura, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural.

Fuente: Presentación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Análisis e interpretación: De los cuales los que tienen relación con el trabajo de investigación que hace referencia al sistema de salud pública de los habitantes, con el fortalecimiento de los sistemas de salud, garantizando el acceso y calidad a la salud para todos los bolivianos, además, permitirá combatir el COVID-19 de forma más efectiva con una medicina preventiva para el Fortalecimiento del Sistema

Sanitario: EJE 6: SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

Tabla N° 2: Eje No. 6 y Lineamientos Políticos (Metas) del Plan de Desarrollo Económico 2021 – 2025, del Estado Plurinacional de Bolivia

EJE	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA (META)
6 SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA	6.1. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID 19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización. 6.2. Fortalecer y universalizar la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral 6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI. 6.4. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados. 6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad. 6.6. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.

Fuente: Presentación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Análisis e interpretación: El Sistema Nacional de Salud de Bolivia requiere fortalecer su articulación, priorizando la prevención y el primer nivel de atención, mediante una mejor coordinación, equipamiento e infraestructura, así como servicios y laboratorios especializados de calidad. Para ello, se plantea implementar políticas integrales orientadas a universalizar el acceso a la salud, prevenir enfermedades y ampliar la capacidad de atención de los establecimientos de salud.

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene la obligación de garantizar servicios públicos, gratuitos, accesibles, de calidad y con calidez en salud y educación, promoviendo el bienestar de toda la población. Desde 2006 se registraron avances importantes, entre ellos la reducción de la deserción escolar y de la mortalidad materna. En este marco, el Estado debe continuar garantizando gratuitamente la salud, educación y deporte, como parte de las metas gubernamentales establecidas hacia el Bicentenario de Bolivia, en 2025.

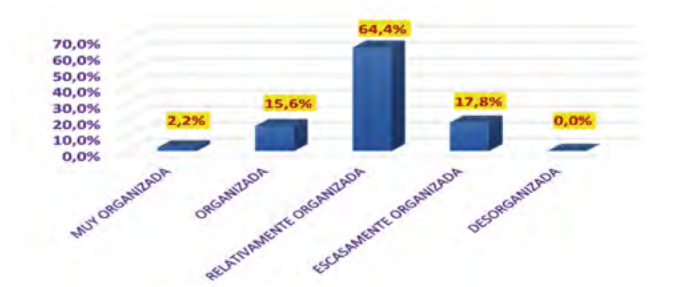
DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Bajo las premisas y lineamientos gubernamentales se procedió a la recopilación de datos en función a una boleta de encuesta para la percepción acerca de LA CONFIABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA SALUD en el Hospital de COSSMIL, para el posterior procesamiento de la Información y obtención de los resultados producto de

la tabulación de las encuestas, se redactaron las preguntas conforma a la escala de Likert (preguntas para obtener datos cualitativos de COSSMIL.), estas fueron realizadas en el Hospital Militar de COSSMIL Cochabamba, dirigido al Personal Militar Administrativo, Personal Civil administrativo, Personal Médico, Personal de Enfermeras, Personal de Pacientes (Asegurados y Beneficiarios), Trabajadora Social, Medico de Trabajo, Medico de Gestión de Calidad, Asesora Legal y otros.

Se realizó LA EVALUACIÓN DE LA CONFIABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA SALUD EN COSSMIL, para el Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria, siendo la primera pregunta en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en la siguiente figura 2: EN SU CRITERIO, COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA ORGANIZACIÓN EN LOS HOSPITALES DE COSSMIL, PUEDE SER EVALUADA COMO:

Figura N° 2: Evaluación de la organización en COSSMIL.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Hacemos referencia al Hospital Militar de COSSMIL, reiteramos, que cuenta con 3 Hospitales Macro-regionales (siendo de la Ciudad de La Paz considerado como hospital de Tercer Nivel, Cochabamba y Santa Cruz como Segundo Nivel) y 21 Hospitales Micro-regionales.

Siendo un aspecto para considerar en la presente investigación radica en la percepción del asegurado y/o beneficiario, sobre la organización en el sistema hospitalario de COSSMIL, que, para él paciente se traduce en una atención fluida, oportuna, y pertinente.

Y no en los aspectos burocráticos o si se requiere puramente organizacionales. En esa orientación, la percepción sobre la organización hospitalaria en COSSMIL, fue la siguiente: son 29 individuos que conformando el 64,4 %, afirman que los hospitales están relativamente organizados, complementados por 8 personas que conformando el 17,8 %, perciben a los hospitales como escasamente organizados. Ambos criterios en conjunto significan que 37 personas encuestadas con un 82,2 %, evalúan una grave falencia organizativa, en gestión operativa y gerencial del sistema

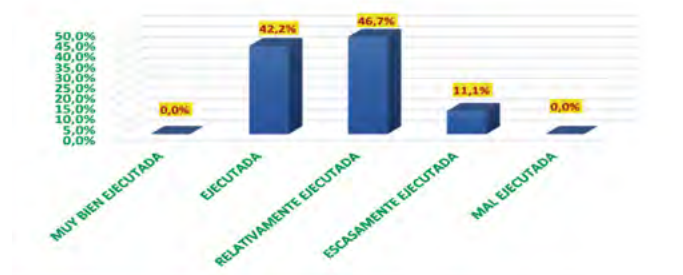
hospitalario esta ó se encuentra organizado y solo una con el 2,2 %, afirma que está muy organizada la Institución COSSMIL.

Consecuentemente se puede observar que la brecha actitudinal, gestiona y ejecutiva, entre el sistema hospitalario actual y las demandas y expectativas del asegurado y/o beneficiario, son mayoritariamente deficitarias y que por tanto justifican la demanda social, de un fortalecimiento inexcusable e impostergable del a gestión hospitalaria general y específicamente operativa en COSSMIL.

La segunda pregunta en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en figura 3 era: COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE SALUD, EN LOS HOSPITALES DE COSSMIL, PUEDE SER EVALUADA COMO:

Figura N° 3: Evaluación de la ejecución de funciones en COSSMIL.

LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE SALUD EN LOS HOSPITALES DE COSSMIL:



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: En el sistema hospitalario de COSSMIL, aparte de las funciones administrativas de organización, planificación, supervisión, control, evaluación y monitoreo, nos enfocamos a la salud del asegurado y beneficiario, las curaciones, sanaciones de las diferentes enfermedades.

Por consiguiente, la variable ejecución de las funciones de salud, en el sistema hospitalario de COSSMIL, no trata de las funciones administrativas de organización, planificación, supervisión, control, evaluación y monitoreo, más bien la investigación ha considerado las funciones que interesan al usuario, cliente o paciente, traducidos en: la restauración de la salud, curación de la enfermedad, eliminación del dolor, solución oportuna y pronta a la Patología e inclusive ayudar al buen morir.

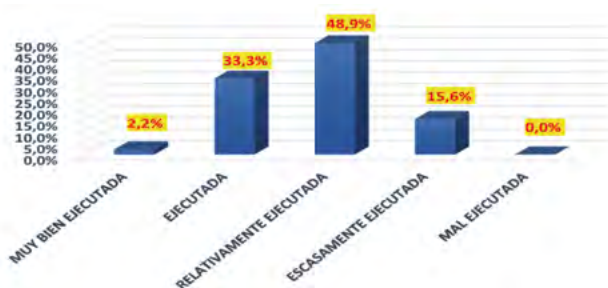
Con estas consideraciones se deben mencionar los siguientes resultados: 46,7 %, conformado por 21 individuos, afirman que las funciones hospitalarias son relativamente ejecutadas, situación que se deteriora poque 5 personas

encuestadas con el 11,1 %, evalúan a estas funciones como escasamente ejecutadas. Si se agregan ambos percentiles, se tienen al 5, 8 %, conformado por 26 personas que cuestionan la ejecución actual de las funciones de salud, en el sistema hospitalario de COSSMIL., por otra parte, solo 19 personas encuestada, constituyendo el 42,2 %, opinan que las funciones hospitalarias son ejecutadas.

Concomitantemente (simultáneo, coincidente, concurrente) como resultante de una inadecuada gestión hospitalaria, que de manera ineluctable (inevitable), debe ser fortalecida y optimizada. En ese esfuerzo, el rol del personal profesional de salud, merece ser atendido con urgencia prioritaria, dado que se trata del personal que está en contacto directo con el asegurado o/o beneficiario, que se encuentra con problemas de salud.

La tercera pregunta redactada en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en la siguiente figura 4 era: COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, EN LOS HOSPITALES DE COSSMIL, PUEDE SER EVALUADA COMO:

Figura N° 4: Evaluación del Control y Supervisión en los Hospitales de COSSMIL.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Para poder interpretar los resultados obtenidos del Procesamiento de Datos de los hospitales de COSSMIL., acantonados en el eje troncal de nuestro Estado Boliviano (siendo de la Ciudad de La Paz considerado como hospital de Tercer Nivel, Cochabamba y Santa Cruz como Segundo Nivel), asimismo en los demás Departamentos, Provincias y Municipios a lo largo y ancho de nuestro territorio Nacional.

Otro factor que merece ser considerado está constituido por la ejecución de las funciones de control y supervisión, que desde el punto de vista de la gestión hospitalaria son determinantes en el logro o no de los objetivos, metas y finalidades planificadas.

Los resultados de la aplicación de este instrumento fueron los siguientes: 22 individuo, conformando un percentil del

48,9 %, evalúan la ejecución de la supervisión y control como relativamente ejecutada.

Esta situación se agrava porque 7 personas encuestadas, conformando el 15,6 %, evalúan como escasamente ejecutadas. Sumados ambos criterios, arrojan el agregado de 29 personas que con el 64,5 %, expresan una inadecuada ejecución de las funciones de supervisión y control hospitalario. Solamente 15 personas encuestadas, conformando el 33,3 %, asumen que son ejecutadas, sin llegar a la eficiencia, eficacia y efectividad, que se espera de un sistema hospitalario. Habida (teniendo, tomando) cuenta de los resultados expuesto, el hallazgo principal radica en que una idónea, oportuna y satisfactoria gestión hospitalaria en COSSMIL., no sucede y por lo tanto no se logran los objetivos institucionales, debido a un descuido en la supervisión y control; lo que a su vez determina la demanda social urgente de un fortalecimiento de la gestión hospitalaria, vía el potenciamiento planificado de su capital humano inteligente. La cuarta pregunta en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en la siguiente figura 5 era: COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA GESTIÓN HOSPITALARIA, EN COSSMIL, PUEDE SER EVALUADA COMO.

Figura N° 5: Evaluación de la Gestión Hospitalaria de COSSMIL.



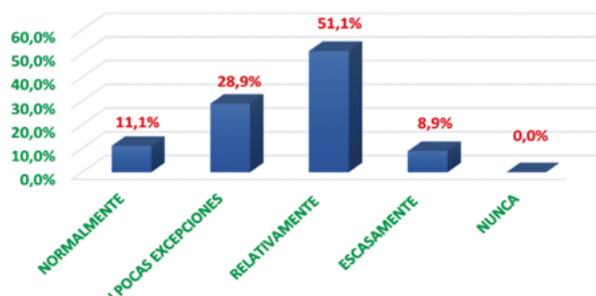
Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: La evaluación de la Gestión Hospitalaria, desde la perspectiva del asegurado y/o beneficiario, que ha utilizado estos servicios médicos, es incuestionable y determinante como un argumento para su mejora y perfeccionamiento continuo y permanente, considerando que se acude a sistema hospitalario, cuando la salud no ha podido ser precavida, curada o restaurada por las instancias previas de la atención clínica, sus tratamientos ni sus previsiones personales. En esa dimensión analítica un mayoritario porcentaje, del orden del 51,1 %, representando a 23 individuos, evalúan la gestión hospitalaria de COSSMIL., como regular, deteriorada por un coplanar (en el mismo plano) un 4,4 % que, con 2 personas, encuestadas, evalúan a la gestión hospitalaria como mala. Por otra parte 20 individuos, constituyendo el 44,4 %, evalúan la gestión como buena, es decir no muy buena ni excelente.

Esta panorámica evaluativa, expresa el hallazgo investigativo, de que la gestión del sistema hospitalario de COSSMIL., debe ser de manera urgente, prioritaria y sin demora, fortalecida con una propuesta hermenéutica (interpretando textos para encontrar el significado de las palabras, para comprender su significado), de solución, que de manera institucionalizada beneficie a la salud del personal atendido en las instalaciones hospitalarias de COSSMIL.

En consecuencia, resalta concomitantemente (que actúa u ocurre en un mismo periodo de tiempo), el valor del componente que operacionaliza la gestión organizacional y es precisa, específica y certeramente, el capital humano desde la primera línea de gerencia, hasta el último componente del sistema considerado, lo que en buenas cuentas requiere de una acción Institucional planificada estratégicamente. La quinta pregunta en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en la siguiente figura 6 era: COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS EN COSSMIL, USTED, DISPUSO DE INFORMACIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA:

Figura N° 6: Evaluación de la Disponibilidad de Información en los Servicios Hospitalarios de COSSMIL.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: En los servicios de salud en general, se considera como muy importante la información, particularmente bajo los criterios de idoneidad y oportunidad, que es lo que requiere un paciente hospitalizado, la disponibilidad de esa información tuvo los siguientes resultados: Un mayoritario percentil del 51,1 %, representando a 23 individuos considera la disponibilidad de la información, como relativamente idónea y oportuna; en tanto 13 personas encuestadas constituyendo el 28,9 %, expresaron que recibieron información con pocas excepciones.

Por otra parte 5 personas encuestadas expresaron con un 11,1 %, que la información es proporcionada con normalidad. Como se podrá apreciar en los criterios precedentes este factor investigado, representa una falencia de gestión hospitalaria, que merece una

reconducción estructural, habida cuenta que cuando una persona asegurada y/o beneficiaria, va requerir atención hospitalaria, es porque atraviesa un período crítico de quebrantamiento de su salud (es precisamente que por ese motivo se interna u hospitaliza en COSSMIL), por lo tanto, la institución prestadora de los servicios de salud en un entorno hospitalario, debe incorporar funcionalmente la disponibilidad de información idónea y oportuna, como componente fortalecido de una gestión hospitalaria eficiente.

Se debe anotar o registrar que la aplicación de este principio demanda un proceso de potenciamiento y actualización del personal de salud en COSSMIL., a través de una acción inteligente y planificada estratégicamente, que solucione el problema investigado. La sexta pregunta redactada en la Boleta de Encuesta, tal como se visualiza en la siguiente figura 7 era: SI USTED TUVIERA LA OPORTUNIDAD DE ELEGIR SU PERMANENCIA EN EL SEGURO DE SALUD EN COSSMIL, QUE ACTITUD ELEGIRÍA:

Figura N° 7: Evaluación de la Disposición de Permanecer con el Seguro Médico de COSSMIL.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: La disposición de los asegurados y beneficiarios a permanecer en el Seguro de Salud de COSSMIL constituye un indicador relevante para evaluar su grado de fidelización y determinar la necesidad de fortalecer la confiabilidad y gestión hospitalaria.

De los 45 encuestados, 28 personas (62,2 %) manifestaron su disposición a permanecer a largo plazo, siempre que se produzcan mejoras en el servicio. 6 personas (13,3 %) expresaron su intención de retirarse, mientras que 11 personas (24,4 %) señalaron que permanecerían en COSSMIL pese a las condiciones actuales.

Estos resultados evidencian una importante oportunidad para fortalecer la confiabilidad y fidelización de los asegurados y beneficiarios. La existencia de un "mercado cautivo" genera, además, una responsabilidad institucional de

mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios médico-hospitalarios. En este contexto, el desarrollo organizacional de COSSMIL requiere fortalecer su sistema hospitalario y responder a las demandas de sus asegurados mediante soluciones estructurales y sostenibles.

En síntesis, la séptima pregunta de la encuesta estuvo orientada a conocer la percepción de los asegurados y beneficiarios respecto a la capacitación y actualización del personal médico y de apoyo que brinda servicios en COSSMIL.

Figura N° 8: Evaluación de la capacitación actualizada del Personal Médico y de Apoyo Administrativo de COSSMIL



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Tomando en consideración que el personal de salud constituye el activo más valioso de cualquier sistema hospitalario, es que la investigación enfocó sus esfuerzos al conocimiento y percepción, de la capacitación actualizada del personal médico y de apoyo administrativo, habiéndose obtenido los siguientes resultados: Un mayoritario 55,6 %, constituido por 25 individuos encuestados perciben la capacitación actualizada, como relativamente idónea, es decir regular consolidada con tendencia a la baja por el aditamento de 5 individuos encuestados, que conformando el 11,1 %, evalúan la actualización como escasamente idónea. Ambos criterios en conjunto configuran el 66,7 %, con 30 individuos encuestados, que demandan del personal médico y de apoyo administrativo, una capacitación actualizada idónea, para satisfacer las necesidades y solucionar los problemas del personal asegurado y/o beneficiario, que recurre al sistema hospitalario de COSSMIL. Solamente 15 personas encuestadas que representan el 33,3 %, estiman que la capacitación actualizada es idónea.

En consecuencia, como se puede observar la gestión hospitalaria de COSSMIL., expone un nuevo hallazgo en la presente investigación y consiste en la necesidad institucional de cualificar de forma actualizada al personal médico, personal de enfermería y personal de apoyo administrativo, para poder alcanzar de manera eficaz los objetivos planificados. De ahí que una vez más resalta la necesidad transformacional del sistema hospitalario de COSSMIL., esta vez conformando un verdadero

capital humano, inteligente, de clase mundial y con oferta exportable.

DISCUSIÓN

Los resultados evidencian que la **gestión hospitalaria es un factor determinante para mejorar la calidad de los servicios de salubridad y fortalecer la confianza de los asegurados del Hospital Militar N.° 2 de COSSMIL, Cochabamba**. El diagnóstico identificó la necesidad de fortalecer la gestión del talento humano, la capacitación, la atención al paciente y la capacidad institucional de respuesta.

Estos hallazgos coinciden con **Chiavenato (2017)**, quien considera la gestión del talento humano un componente estratégico para mejorar el desempeño organizacional. En COSSMIL, la capacitación, motivación y actualización del personal médico, de enfermería, administrativo y de apoyo constituyen elementos necesarios para mejorar la atención.

Asimismo, los resultados son concordantes con **Donabedian (1988)**, quien relaciona la calidad sanitaria con la estructura, los procesos y los resultados. Por ello, el fortalecimiento de COSSMIL requiere articular recursos humanos, infraestructura, equipamiento y procedimientos asistenciales con resultados orientados a la satisfacción del paciente.

La importancia de la capacitación permanente coincide con la **World Health Organization (2020)**, que destaca la necesidad de contar con personal sanitario preparado y motivado. De igual manera, la **humanización de la atención** identificada en el estudio se relaciona con **Berwick (2009)**, quien plantea colocar al paciente en el centro de los servicios sanitarios.

Por otra parte, **Parasuraman et al. (1988)** sostienen que la calidad percibida depende de la relación entre las expectativas del usuario y el servicio recibido. En este sentido, la confianza de los asegurados de COSSMIL requiere atención oportuna, eficiente, segura y humanizada. Asimismo, la incorporación de tecnología e ingeniería biomédica resulta pertinente, considerando la importancia de los dispositivos médicos para la prestación de servicios eficaces (**World Health Organization, 2021**).

En síntesis, los resultados coinciden con la literatura especializada y permiten establecer que **COSSMIL requiere una estrategia integral de fortalecimiento hospitalario**, basada en talento humano capacitado, atención humanizada, tecnología, prevención y evaluación de la calidad, con el propósito de mejorar la satisfacción y confianza de sus asegurados.

CONCLUSIONES

Para establecer las conclusiones del Artículo Científico, es imprescindible comprobar el cumplimiento de los objetivos

trazados y su correspondencia con la justificación, como respuesta al problema de los servicios de salubridad del Hospital Militar de COSSMIL. Los resultados de la investigación permiten destacar los siguientes aspectos.

Una adecuada gestión del talento humano constituye un factor crítico para el éxito institucional. Frente a los desafíos actuales, es necesario fortalecer la gestión humana y vincularla con la estrategia institucional, convirtiendo el capital humano en una ventaja sostenible que contribuya al desarrollo de COSSMIL y al bienestar de sus colaboradores.

El diagnóstico interno permitió determinar que la capacidad de Gestión Hospitalaria de COSSMIL, particularmente del Hospital Militar N.º 2 de Cochabamba, requiere fortalecimiento urgente a corto y mediano plazo. Esto permitirá incrementar la confiabilidad de los asegurados y beneficiarios, satisfacer sus necesidades de salud y mejorar la calidad de atención al paciente.

Los resultados evidencian la necesidad de fortalecer la gestión hospitalaria y fidelizar a los asegurados, considerando el "mercado cautivo" existente. Para ello, se requiere potenciar y actualizar al personal de salud mediante acciones estratégicas y planificadas que permitan mejorar los servicios, responder eficazmente a las necesidades de los usuarios y contribuir a la solución del problema investigado.

La aplicación de las Funciones Hospitalarias de Clase Mundial, con un enfoque actualizado al Personal destinado que trabaja en el Hospital Militar de COSSMIL., (personal militar, personal médico, personal de enfermeras, personal de apoyo, personal administrativo y otros), bajo los siguientes postulados: a.- Eliminación del dolor b.- Diagnóstico y Tratamiento c.- Restauración de la Salud, d. Solucionar problemas: paciente en salud e.- Prevenir consecuencias funestas posteriores en salud f.- Evitar males posteriores PREVENTIVA – CURATIVAMENTE g.- Cooperar al buen morir h.- Asesoramiento avanzado y previsor de salud i.- Humanizar la salud del paciente hasta la muerte j. Educación, actualización del personal permanente k. Valores Corporativos, ética y moralidad, capital inteligente. i. Motivación, bienestar del personal, capacitaciones, desarrollo laboral. m.- Ingeniería biomédica.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento al Hospital Militar COSMIL, por facilitar información durante el proceso de mi trabajo de investigación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Borda, L. C. (2021). *Implementación de un Cuadro de Mando Integral (CMI) para optimizar la calidad de atención en salud del Servicio de Imagenología Caso "Hospital Militar Central", La Paz:*

Universidad Mayor de San Andrés.

2. Colque, Á. C. (2020). *Planificación estratégica para la empresa Importadora Campero en la ciudad de Cochabamba durante la gestión 2020*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
3. COSSMIL. (26 de octubre de 2022). *Reseña histórica*. Obtenido de [cossmil.mil.bo](https://www.cossmil.mil.bo/#/nosotros): <https://www.cossmil.mil.bo/#/nosotros>
4. CPE. (2009). *Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional*. La Paz: Info Leyes. DS.Nº0174. (2009). Bolivia: Decreto Supremo Nro. 0174. La Paz: País.
5. DS.Nº1020. (2011). *Bolivia: Decreto Supremo N° 1020*. La Paz: País.DS.Nº10576. (1972). Bolivia: Decreto Supremo Nro. 10576. La Paz: País. D.S.Nº1256. (2012). Bolivia: Decreto Supremo N° 1256. La Paz: País.
6. DS.Nº2507. (2015). Bolivia: Decreto Supremo N° 2507, 2 de septiembre de 2015. *Decreto Supremo N° 2507* (pág. 3). La Paz: Bolivia Jurídica.
7. DS.Nº4743. (1957). *Bolivia: Decreto Supremo N° 4743*. La Paz: País.
8. Fred R, D. (2013). *Conceptos de administración estratégica*. México D.F.: Pearson Educación. Hernández, R. S. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw Hill.
9. Kotler, P., & Keller, K. L. (2006). *Dirección de Marketing* (12va ed.). Wesley: Pearson Addison. L.O.F.F.AA. (1992). Bolivia: Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación. La Paz: País.
10. LA PATRIA. (2 de agosto de 2020). <http://www.lapatriaenlinea.com>. Obtenida de Ley 11901. (1974). *Ley de Seguridad Social Militar*. La Paz: Info Leyes.
11. Ley N° 1152. (2019). *Sistema de Salud Único en Bolivia*. La Paz: Info Leyes. Ley N° 1359. (2021). *Ley de emergencia sanitaria*. La Paz: Info Leyes.
12. Ley N° 475. (2013). *Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Info Leyes.
13. LEY.Nº466. (2013). *Ley N° 466 de la Empresa Pública*. La Paz: País.
14. ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Aegitas.
15. OPS. (2017). *Salud en las Américas*. Washington, D.C.: Regional Outlook and Country Profiles. Porter, M. (2011). *Estrategia Competitiva*. México D.F.: McGraw Hill. Sánchez, C. (08 de febrero de 2019). *Normas APA – 7ma (séptima) edición*. Normas APA (7ma edición).
16. Suárez, T.M. (15 de abril de 2003). *Introducción a la epistemología*. Obtenido de monografías.com: <http://www.monografias.com/trabajos/epistemologia/epistemologia.shtml>.
17. Vidal, E. (2015). *Diagnostico Organizacional*. Buenos Aires: El Rincón.

INNOVACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS: EL CASO DE LAS COCINAS OCULTAS DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA.

Jaime Becerra Larrazábal

Docente de la Escuela Militar de Ingeniería UA Cochabamba

e-mail: jabalmed@hotmail.com, WhatsApp. (+591) 71771071 – Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0009-0005-7405-783X

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El **objetivo** del presente estudio fue analizar el papel de las cocinas ocultas o dark kitchens como modelo innovador de negocio gastronómico antes, durante y después de la pandemia de COVID-19, evaluando su incidencia en la eficiencia operativa, la reducción de costos y la adaptación a las nuevas dinámicas de consumo digital. La **metodología** correspondió a un enfoque cualitativo y descriptivo, sustentado en la revisión documental y el análisis bibliográfico de artículos científicos, informes sectoriales y experiencias empresariales vinculadas con la transformación digital y la innovación en el sector gastronómico. Los **resultados** evidenciaron que las cocinas ocultas permitieron disminuir significativamente los costos asociados a la infraestructura física y a la atención presencial, optimizar los procesos logísticos de distribución y fortalecer la integración con las plataformas de entrega a domicilio, favoreciendo nuevas oportunidades de expansión comercial y segmentación de mercados. Mostró que, pese a incrementar la competitividad y la resiliencia empresarial frente a escenarios de crisis, este modelo enfrenta importantes desafíos relacionados con la diferenciación de marca, la regulación sanitaria, la dependencia de las tecnologías digitales y la sostenibilidad económica en el largo plazo. En **conclusión**, las cocinas ocultas representan una innovación disruptiva que ha trascendido el contexto pandémico y se ha consolidado como una alternativa de negocio viable y adaptable, cuyo éxito futuro dependerá de la gestión estratégica, la innovación permanente y la capacidad de responder a las cambiantes demandas de los consumidores.

Palabras clave:

Innovación, cocinas ocultas, modelos de negocio, COVID-19, gastronomía.

INNOVATION IN GASTRONOMIC BUSINESS MODELS: THE CASE OF HIDDEN KITCHENS DURING AND AFTER THE PANDEMIC

Jaime Becerra Larrazábal

Professor at the Military Engineering School, UA Cochabamba

e-mail: jabalmed@hotmail.com, WhatsApp. (+591) 71771071 – Cochabamba, Bolivia

ORCID: 0009-0005-7405-783X

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of this study was to analyze the role of ghost kitchens or dark kitchens as an innovative gastronomic business model before, during, and after the COVID-19 pandemic, assessing their impact on operational efficiency, cost reduction, and adaptation to new digital consumption dynamics. The **methodology** followed a qualitative and descriptive approach, supported by documentary review and bibliographic analysis of scientific articles, sector reports, and business experiences related to digital transformation and innovation in the gastronomic sector. The **results** showed that ghost kitchens significantly reduced costs associated with physical infrastructure and in-person customer service, optimized distribution logistics processes, and strengthened integration with food delivery platforms, creating new opportunities for commercial expansion and market segmentation revealed that, despite increasing competitiveness and business resilience in times of crisis, this model faces important challenges related to brand differentiation, health regulations, dependence on digital technologies, and long-term economic sustainability. In **conclusion**, ghost kitchens represent a disruptive innovation that has transcended the pandemic context and has become established as a viable and adaptable business alternative, whose future success will depend on strategic management, continuous innovation, and the ability to respond to the changing demands of consumers.

Keywords:

Innovation, ghost kitchens, business models, COVID-19, gastronomy.

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 provocó transformaciones profundas en la economía mundial y particularmente en el sector gastronómico, caracterizado por una alta dependencia de la interacción presencial y del consumo en establecimientos físicos. Las restricciones sanitarias, el distanciamiento social y las cuarentenas obligaron a miles de restaurantes a suspender operaciones o replantear sus modelos de negocio para garantizar su permanencia en el mercado. En este escenario, la digitalización y el comercio electrónico adquirieron un rol estratégico, impulsando nuevas formas de producción y comercialización de alimentos mediante plataformas digitales y servicios de entrega a domicilio. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT, 2021), la crisis sanitaria aceleró la adopción de innovaciones empresariales orientadas a incrementar la resiliencia y sostenibilidad de los servicios vinculados al turismo y la alimentación.

A nivel internacional, las cocinas ocultas o *dark kitchens* emergieron como un modelo de negocio innovador enfocado exclusivamente en la preparación y distribución de alimentos sin atención presencial al cliente. Este sistema redujo significativamente los costos operativos asociados al alquiler de espacios comerciales, mobiliario y personal de atención directa, permitiendo mayor flexibilidad y rapidez de adaptación a las preferencias del consumidor digital. Diversos estudios destacan que la integración con aplicaciones de entrega y estrategias de marketing digital fortaleció la competitividad de este modelo, especialmente en mercados urbanos donde la demanda de pedidos en línea mostró un crecimiento sostenido (Gavilan et al., 2021).

En América Latina y Bolivia, el sector gastronómico también experimentó cambios significativos derivados de la pandemia. Muchos emprendimientos y restaurantes tradicionales adoptaron modalidades de venta digital y reparto a domicilio para mantener sus operaciones frente a la disminución del consumo presencial. En ciudades capitales y regiones metropolitanas bolivianas, la expansión del uso de plataformas digitales y redes sociales permitió el surgimiento de emprendimientos gastronómicos basados en cocinas ocultas, aunque todavía persisten desafíos relacionados con la regulación sanitaria, la formalización empresarial y la sostenibilidad económica de estas iniciativas (CEPAL, 2022). A nivel regional, estas transformaciones muestran un escenario de adaptación progresiva en el que los negocios gastronómicos buscan equilibrar innovación, rentabilidad y permanencia en el mercado postpandémico.

Pese a la creciente adopción de este modelo, aún existe limitada evidencia académica sobre los factores que explican la sostenibilidad y competitividad de las cocinas ocultas después de la pandemia, particularmente respecto a la aplicación del marketing

mix, la innovación tecnológica y la construcción de relaciones con los consumidores en ausencia de espacios físicos de atención. Este vacío de conocimiento plantea el problema de investigación referido a cómo las cocinas ocultas han innovado y adaptado sus modelos de negocio durante y después de la pandemia para mantener su competitividad y garantizar su sostenibilidad en el mercado gastronómico contemporáneo (Kotler & Keller, 2016).

En este contexto, el objetivo del presente trabajo es analizar la innovación en los modelos de negocios gastronómicos a través del caso de las cocinas ocultas durante y después de la pandemia, evaluando sus estrategias operativas y de marketing, así como su impacto en la sostenibilidad y competitividad del sector gastronómico postpandémico.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos y accesorios informáticos, internet, mismos que coadyuvaron a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, con diseño no experimental y de corte transversal, orientada a caracterizar el modelo de cocinas ocultas y los servicios de entrega a domicilio en el contexto postpandémico, sin manipulación de variables y durante un periodo determinado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). La población estuvo conformada por negocios gastronómicos que operaban bajo este modelo, seleccionándose una muestra de 30 establecimientos mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando su accesibilidad y disponibilidad para participar en el estudio (Otzen & Manterola, 2017).

Los criterios de selección incluyeron establecimientos gastronómicos activos durante y después de la pandemia de COVID-19, con experiencia en comercialización digital y utilización de plataformas de delivery. Se excluyeron aquellos negocios sin presencia digital o sin actividad comercial durante el periodo de estudio.

La recolección de datos se realizó mediante encuestas estructuradas y revisión documental. La encuesta permitió obtener información estandarizada sobre innovación, estrategias de marketing digital y adaptación operativa, mientras que la revisión documental permitió complementar y contextualizar la información obtenida (Arias, 2020).

Para el procesamiento de los datos, la información fue sistematizada en hojas de cálculo, depurada y organizada en

tablas. Se aplicó estadística descriptiva, mediante frecuencias absolutas y porcentajes, para facilitar la interpretación de los resultados. Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y el análisis documental, mientras que el método analítico-descriptivo permitió examinar, caracterizar e interpretar las principales características y evolución del modelo de cocinas ocultas en el contexto postpandémico (Tamayo & Tamayo, 2017).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

En esta sección se presentan los resultados obtenidos del estudio realizado con 30 empresas gastronómicas ocultas, también conocidas como cocinas ocultas, que operaron durante y después de la pandemia de COVID-19. Estas empresas fueron seleccionadas para analizar cómo han adaptado sus modelos de negocio mediante estrategias de innovación, con un enfoque en el uso de plataformas digitales y marketing digital. El estudio incluyó entrevistas semi estructuradas y encuestas detalladas con propietarios y gestores de estas cocinas, permitiendo identificar las tácticas clave que les permitieron mantenerse competitivas en un entorno desafiante. Los resultados reflejan una variedad de enfoques en la oferta de productos, estrategias de precios, uso de plataformas de distribución, y la implementación de publicidad digital. A través de un análisis detallado de los datos, se destacan las prácticas que han resultado más efectivas y se identifican las áreas críticas de mejora.

Estos hallazgos ofrecen una visión integral de cómo las cocinas ocultas han innovado y adaptado sus operaciones para responder a las nuevas demandas del mercado, proporcionando información relevante para su desarrollo y mejora. A continuación, se presentan las principales tablas y gráficos que resumen los resultados, seguidos de un análisis que los relaciona con los objetivos del estudio y sustenta las conclusiones y recomendaciones del artículo.

Tabla N° 1: Inicio del emprendimiento gastronómico durante la pandemia.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	22	73,3
No	8	26,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que el 73,3% de los emprendimientos gastronómicos ocultos iniciaron sus actividades durante la pandemia de COVID-19, mientras que el 26,7% ya operaba previamente. Estos datos

evidencian que la crisis sanitaria actuó como un factor impulsor para la creación de nuevos modelos de negocio basados en servicios de entrega y comercialización digital, favoreciendo el surgimiento de las cocinas ocultas como alternativa de continuidad económica.

Tabla N° 2: Posibilidad de trasladar el restaurante a una zona más comercial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	3	10,0
No	27	90,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Respecto a la posibilidad de trasladar el restaurante a una zona más comercial con atención presencial, el 90,0 % de los propietarios indicó no estar dispuesto a realizar dicho cambio, mientras que solo el 10,0 % manifestó interés. Entre las principales razones se encuentran los elevados costos de alquiler y operación de locales comerciales, además de la consolidación de una clientela acostumbrada a realizar pedidos mediante entrega a domicilio. Este resultado evidencia que la mayoría de las cocinas ocultas considera funcional y rentable el modelo digital, sin necesidad de contar con infraestructura para atención presencial.

Los hallazgos evidencian una marcada preferencia por modelos de negocio con **menores costos fijos y mayor flexibilidad operativa**, fortaleciendo la permanencia de las cocinas ocultas en el escenario postpandémico y su adaptación a las **nuevas dinámicas del consumo gastronómico**.

Tabla N° 3: Ubicación del restaurant

Ubicación	Frecuencia	Porcentaje (%)
Cercado	17	56,7
Sacaba	1	3,3
Quillacollo	7	23,3
Tiquipaya	3	10,0
Vinto	2	6,7
Total	30	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que la mayor parte de las cocinas ocultas se encuentra ubicada en Cercado, Cochabamba, representando el 56,7% de los establecimientos estudiados. En menor proporción se identificaron negocios en Quillacollo (23,3%), Tiquipaya (10,0%), Vinto (6,7%) y Sacaba (3,3%). Estos datos evidencian una concentración de emprendimientos gastronómicos en áreas urbanas con mayor densidad poblacional y acceso a servicios de entrega, destacándose además que muchos de estos restaurantes operan desde viviendas adaptadas para la producción alimentaria.

Tabla N° 4: Inicio del emprendimiento durante la pandemia

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	22	73,3
No	8	26,7
Total	30	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El 73,3% de los propietarios indicó que su emprendimiento gastronómico inició durante la pandemia de COVID-19, mientras que el 26,7% ya desarrollaba actividades previamente. Este hallazgo refleja que la crisis sanitaria actuó como un factor de impulso para la creación de modelos gastronómicos alternativos orientados al servicio de entrega y comercialización digital.

Tabla N° 5: Posibilidad de cambiar la ubicación del restaurante a una zona más comercial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	3	10,0
No	27	90,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Respecto a la posibilidad de trasladar el restaurante hacia una zona más comercial con atención presencial, el 90,0% manifestó no estar dispuesto a realizar dicho cambio, mientras que solo el 10,0% expresó interés en hacerlo. Entre las razones predominantes se identificaron los elevados costos de alquiler y la existencia de una clientela consolidada acostumbrada a la compra mediante pedidos y entrega a domicilio.

Tabla N° 6: Forma de envío de los pedidos de comida

Modalidad de envío	Frecuencia	Porcentaje (%)
El cliente manda a recoger	17	56,7
Moto taxi del lugar	1	3,3
Delivery conocido	12	40,0
Total	30	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: La modalidad más frecuente para la entrega de pedidos corresponde al recojo por parte del cliente o mediante terceros autorizados, representando el 56,7% de los casos. Por otro lado, el 40,0% utiliza servicios de delivery conocidos y únicamente el 3,3% recurre a mototaxis del sector. Estos resultados muestran una combinación de estrategias logísticas orientadas a reducir costos y garantizar rapidez en la distribución de alimentos.

Tabla N° 7: Uso de publicidad o propaganda en redes sociales

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	27	90,0
No	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: En relación con la promoción digital, el 90,0% de los negocios afirmó utilizar algún tipo de publicidad o propaganda mediante redes sociales, mientras que solo el 10,0% indicó no emplear estas herramientas. Este resultado confirma la relevancia del marketing digital como mecanismo esencial para atraer clientes, fortalecer la visibilidad comercial y sostener la competitividad de las cocinas ocultas en el contexto postpandémico.

DISCUSIÓN

Los hallazgos del estudio evidencian que las cocinas ocultas se consolidaron como un modelo de negocio emergente impulsado por la pandemia de COVID-19, aspecto reflejado en que el 73,3% de los emprendimientos inició operaciones durante ese periodo. Este resultado coincide con lo planteado por Gavilan, Avello y Abril (2021), quienes señalan que la crisis sanitaria aceleró la digitalización del consumo y favoreció el crecimiento de negocios gastronómicos orientados exclusivamente al delivery y comercio electrónico. De manera similar, la Organización Mundial del Turismo (OMT, 2021) sostiene que la pandemia obligó a las empresas de alimentación y hospitalidad a desarrollar estrategias innovadoras para asegurar continuidad operativa y resiliencia económica.

Respecto a la ubicación de los establecimientos, la predominancia de restaurantes localizados en Cercado y el uso frecuente de viviendas como espacios productivos muestran una estrategia orientada a reducir costos y maximizar eficiencia. Estos resultados se relacionan con la teoría del marketing y competitividad empresarial propuesta por Kotler y Keller (2016), quienes afirman que las organizaciones modernas buscan optimizar recursos y adaptar su estructura operativa a las necesidades del mercado objetivo. En las cocinas ocultas, la ausencia de infraestructura destinada a atención presencial permite disminuir gastos fijos y concentrar inversiones en logística y promoción digital.

Por otra parte, el hecho de que el 90,0% de los propietarios no considere trasladarse a una zona comercial confirma

que el valor competitivo de este modelo ya no depende exclusivamente de la ubicación física tradicional. Este hallazgo coincide con lo señalado por la CEPAL (2022), institución que destaca que la digitalización empresarial en América Latina transformó la interacción entre empresas y consumidores, trasladando la competencia desde el espacio físico hacia plataformas tecnológicas y servicios digitales. En consecuencia, las cocinas ocultas priorizan accesibilidad virtual y eficiencia de entrega antes que presencia comercial visible.

En relación con la logística de distribución, los resultados muestran que el 56,7% de los pedidos es recogido por el cliente o terceros, mientras que el 40,0% utiliza servicios de delivery. Estos datos respaldan los planteamientos de Ray, Dhir y Bala (2022), quienes indican que los modelos de negocio gastronómicos digitales combinan diferentes modalidades logísticas para reducir costos operativos y responder con rapidez a las demandas del consumidor contemporáneo. La flexibilidad en la entrega constituye, por tanto, una ventaja competitiva clave para la sostenibilidad de las cocinas ocultas.

Finalmente, el uso de publicidad en redes sociales por parte del 90,0% de los establecimientos confirma la relevancia del marketing digital en este tipo de negocios. Kotler y Keller (2016) argumentan que las plataformas digitales permiten desarrollar relaciones más cercanas con los consumidores, fortalecer la fidelización y ampliar el posicionamiento de marca con menor inversión económica. En este sentido, los resultados del estudio coinciden con la literatura especializada al demostrar que las cocinas ocultas no solo representan una respuesta temporal a la pandemia, sino un modelo gastronómico innovador cuya sostenibilidad dependerá de la capacidad de adaptación tecnológica y estratégica en el entorno postpandémico.

CONCLUSIONES

El estudio de las 30 empresas gastronómicas ocultas ha permitido identificar las estrategias y prácticas más utilizadas en el modelo de negocio de cocinas ocultas, particularmente durante y después de la pandemia de COVID-19. A continuación, se destacan las conclusiones clave basadas en los hallazgos de la investigación:

1. Innovación y Adaptación del Modelo de Negocio: Las cocinas ocultas han demostrado una capacidad notable para innovar y adaptarse a las condiciones del mercado post pandémico. La flexibilidad operativa y el uso intensivo de plataformas digitales para la distribución

de alimentos han sido factores cruciales en su éxito, permitiendo a estas empresas reducir costos y ampliar su alcance sin la necesidad de un espacio físico para atender clientes

- 2. Uso del Marketing Digital y Canales de Promoción:** La investigación reveló que las estrategias de marketing digital, como la publicidad en redes sociales y el uso de plataformas de entrega, han sido ampliamente adoptadas. Sin embargo, se identificó una falta de diversificación en el uso de canales promocionales, lo que representa una oportunidad para expandir la presencia de las cocinas ocultas en medios emergentes como Instagram y TikTok, donde podrían captar a un público más joven y dinámico
- 3. Retos en la Gestión de Marca y Experiencia del Cliente:** Solo el 43.3% de las empresas analizadas tienen un nombre comercial o marca registrada, lo que indica una falta de enfoque en la construcción de identidad de marca. Esta área representa una oportunidad significativa para fortalecer la relación con los consumidores y diferenciarse en un mercado competitivo. Además, la percepción del cliente sobre la calidad del servicio de entrega aún presenta desafíos, con un porcentaje considerable insatisfacción debido de a problemas logísticos y falta de personalización en experiencia de compra.
- 4. Estrategias de Precio y Ofertas de Producto:** Las cocinas ocultas tienden a enfocarse en productos de comida rápida debido a su alta demanda y bajo costo de producción. Sin embargo, existe un potencial sin explotar en la diversificación de la oferta hacia productos más saludables y tradicionales, lo que podría atraer a un segmento más amplio de consumidores. Las estrategias de precios competitivos y promociones sencillas, como el envío gratis, son comunes, pero se identificó la necesidad de desarrollar tácticas más creativas que resalten el valor añadido de sus productos.
- 5. Impacto en la Sostenibilidad y Competitividad:** El estudio concluye que la implementación de un modelo de marketing mix adaptado a las particularidades de las cocinas ocultas puede mejorar significativamente su sostenibilidad y competitividad en el mercado. No obstante, es crucial que estas empresas continúen innovando y adaptándose a las cambiantes preferencias de los consumidores y a los rápidos avances tecnológicos, lo que les permitirá mantenerse relevantes y prosperar a largo plazo.

6. El estudio de las cocinas ocultas resalta la importancia de la innovación y adaptación para su éxito durante y después de la pandemia. Las plataformas digitales y estrategias de marketing digital, especialmente en redes sociales, han sido claves para su operación y visibilidad, aunque su limitada diversificación en el uso de canales emergentes como Instagram y TikTok representa una oportunidad desaprovechada.
7. La flexibilidad operativa, junto con la capacidad de operar sin un espacio físico, ha permitido a estas empresas mantener bajos costos y amplia cobertura. Sin embargo, la dependencia de aplicaciones de entrega plantea retos financieros y de control sobre la experiencia del cliente. Además, la baja atención a la gestión de marca y las áreas de mejora en la logística de entrega destacan la necesidad de fortalecer la identidad de estas cocinas y optimizar el servicio.
8. Aunque la oferta predominante de comida rápida ha sido efectiva, la diversificación hacia productos más saludables y tradicionales podría ampliar su mercado y responder a las crecientes preocupaciones de los consumidores sobre la nutrición. Finalmente, las cocinas ocultas deben continuar innovando y ajustándose a las nuevas tendencias y demandas del mercado para asegurar su sostenibilidad y competitividad en un entorno dinámico y digitalizado.
9. Esta discusión subraya que, aunque las cocinas ocultas son un modelo resiliente, aún tienen áreas críticas por mejorar, especialmente en la diversificación de sus estrategias de marketing y en la creación de una experiencia de cliente más robusta y personalizada.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por darme la oportunidad de cualificarme y mejorar mi marca profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arias, F. G. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (7.^a ed.). Episteme.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Perspectivas del comercio electrónico y digitalización empresarial en América Latina*. CEPAL.
3. Carmo, P., & Melo, A. (2021). Dark kitchens
4. Gavilan, D., Avello, M., & Abril, C. (2021). Digital consumer behavior and food delivery services in post-pandemic markets. *Journal of Foodservice Business Research*, 24(5), 567–582.
5. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
6. Kotler, P., & Keller, K. L. (2016). *Dirección de marketing* (15.^a ed.). Pearson.
7. Organización Mundial del Turismo (OMT). (2021). *Tourism and COVID-19: Recovery and Resilience*. Organización Mundial del Turismo.
8. Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
9. Ray, A., Dhir, A., & Bala, P. K. (2022). Food delivery apps, consumer behavior and digital restaurant models. *International Journal of Hospitality Management*, 102, 103–118.
10. Tamayo y Tamayo, M. (2017). *El proceso de la investigación científica*. Limusa. McKinsey & Company. (2020). The rise of ghost kitchens during COVID-19. McKinsey Insights.
11. World Economic Forum. (2021). The future of food delivery post-pandemic.
12. Zeithaml, V. A., Bitner, M. J., & Gremler, D. D. (2018). *Services Marketing: Integrating Customer Focus Across the Firm*. McGraw Hill Education. pandemic. *Journal of Gastronomic Business*, 12(3), 45-59.

GESTIÓN DEL MARKETING RELACIONAL PARA LA FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES EN MICROEMPRESAS DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA.

Luis Cristhian Maldonado Guzmán¹

Investigador independiente – Cochabamba

e-mail: maldonado.phd@gmail.com, WhatsApp: (+591) 77986778, Cochabamba-Bolivia

ORCID: 0009-0003-9735-5755

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Las microempresas de servicios gastronómicos del municipio de Cochabamba enfrentan importantes desafíos relacionados con la alta competitividad, la ausencia de estrategias formales de marketing y la predominancia de decisiones operativas orientadas al corto plazo, factores que limitan su crecimiento y permanencia en el mercado. En este contexto, el presente artículo tuvo como **objetivo** determinar la importancia de la gestión del marketing relacional para fortalecer la fidelización de los clientes en las microempresas gastronómicas del municipio de Cochabamba. La **metodología** empleada fue de enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo y de corte transversal, aplicando técnicas de encuesta y análisis de variables relacionadas con la relación empresa–cliente, calidad del servicio, satisfacción y lealtad del consumidor. Los **resultados** evidenciaron que la aplicación de estrategias de marketing relacional, basadas en la comunicación constante, la personalización del servicio y la construcción de confianza, influye positivamente en la fidelización y permanencia de los clientes permitió identificar que el marketing relacional constituye una herramienta estratégica para generar ventajas competitivas sostenibles en el sector gastronómico, coincidiendo con enfoques teóricos que destacan la relación a largo plazo con el cliente como factor clave para el éxito empresarial. Se **concluye** que la implementación de una gestión estructurada de marketing relacional puede incrementar significativamente la rentabilidad, sostenibilidad y posicionamiento de las microempresas gastronómicas de Cochabamba, favoreciendo su desarrollo y adaptación en mercados dinámicos y altamente competitivos.

Palabras clave:

Marketing Relacional, Fidelización de Clientes, Microempresas, Servicios Gastronómicos, Gestión.

RELATIONAL MARKETING MANAGEMENT FOR CUSTOMER LOYALTY IN GASTRONOMIC SERVICE MICROENTERPRISES IN THE MUNICIPALITY OF COCHABAMBA.

Luis Cristhian Maldonado Guzmán¹

Independent Researcher – Cochabamba

Email: maldonado.phd@gmail.com, WhatsApp: +591-77986778, Cochabamba, Bolivia

ORCID: 0009-0003-9735-5755

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Gastronomic service microenterprises in the municipality of Cochabamba face significant challenges related to high competitiveness, the absence of formal marketing strategies, and the predominance of short-term operational decisions, factors that limit their growth and permanence in the market. In this context, the **objective** of this article was to determine the importance of relational marketing management in strengthening customer loyalty among gastronomic microenterprises in the municipality of Cochabamba. The **methodology** employed adopted a quantitative approach with a descriptive and cross-sectional design, applying survey techniques and analyzing variables related to the company–customer relationship, service quality, customer satisfaction, and consumer loyalty. **The results** showed that the implementation of relational marketing strategies, based on constant communication, service personalization, and trust-building, positively influences customer loyalty and retention identified relational marketing as a strategic tool for generating sustainable competitive advantages in the gastronomic sector, consistent with theoretical approaches that emphasize long-term customer relationships as a key factor for business success. It is **concluded** that the implementation of structured relational marketing management can significantly increase the profitability, sustainability, and market positioning of gastronomic microenterprises in Cochabamba, promoting their development and adaptation in dynamic and highly competitive markets.

Keywords:

Relational Marketing, Customer Loyalty, Micro-enterprises, Gastronomic Services, Management.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el marketing relacional ha adquirido creciente relevancia en la gestión empresarial debido a su capacidad para fortalecer vínculos sostenibles entre las organizaciones y sus clientes, especialmente en sectores altamente competitivos como el gastronómico. A nivel internacional, la evolución del marketing ha desplazado el enfoque centrado exclusivamente en la transacción hacia modelos orientados a la construcción de relaciones de largo plazo, donde la satisfacción, la confianza y la fidelización del cliente constituyen activos estratégicos para la sostenibilidad empresarial. Según Kotler y Keller (2016), las empresas que desarrollan relaciones sólidas con sus consumidores logran mayores niveles de lealtad y diferenciación competitiva, aspecto particularmente relevante para las microempresas que operan con recursos limitados y alta dependencia de la clientela recurrente.

En el contexto latinoamericano y nacional, las microempresas gastronómicas representan una fuente importante de empleo y dinamización económica; sin embargo, enfrentan limitaciones relacionadas con la informalidad, reducida capacidad administrativa y escasa planificación estratégica. En Bolivia, gran parte de los negocios gastronómicos se caracteriza por priorizar decisiones operativas de corto plazo orientadas a la supervivencia inmediata, relegando la implementación de estrategias sistemáticas de marketing y fidelización. Esta situación repercute en bajos niveles de posicionamiento y dificultades para mantener relaciones estables con los clientes en mercados cada vez más exigentes y digitalizados. Desde la perspectiva del marketing relacional, la creación de valor mediante interacciones permanentes y personalizadas permite consolidar ventajas competitivas sostenibles (Grönroos, 1994).

A nivel regional, el municipio de Cochabamba destaca por su amplia diversidad gastronómica y por la proliferación de microempresas dedicadas a la prestación de servicios alimentarios, las cuales constituyen un componente importante de la economía local y del atractivo cultural de la región. No obstante, el sector enfrenta desafíos derivados del incremento de la competencia, cambios en las preferencias de consumo y la limitada adopción de herramientas modernas de gestión comercial. En muchos establecimientos, la relación con el cliente continúa desarrollándose de manera empírica, sin estrategias formales orientadas a fortalecer la experiencia del consumidor y promover su fidelización. De acuerdo con Morgan y Hunt (1994), la confianza y el compromiso

representan factores esenciales para consolidar relaciones comerciales duraderas y exitosas.

El estado actual del tema evidencia que la fidelización de clientes se ha convertido en un elemento central para la permanencia y rentabilidad de los negocios gastronómicos, particularmente de las microempresas, cuya estabilidad económica depende en gran medida de la recompra y de la recomendación interpersonal. Sin embargo, persiste una brecha entre los postulados teóricos del marketing relacional y su aplicación práctica en contextos locales como Cochabamba, donde predominan modelos de gestión tradicionales con limitada orientación estratégica hacia el cliente. Esta problemática plantea la necesidad de investigar cómo la gestión del marketing relacional puede contribuir efectivamente a mejorar la fidelización y sostenibilidad empresarial, considerando las características propias del sector gastronómico local (Payne, 2006).

En este contexto, el objetivo del presente trabajo es determinar la importancia de la gestión del marketing relacional para fortalecer la fidelización de los clientes en microempresas de servicios gastronómicos del municipio de Cochabamba.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se emplearon material de gabinete como ser; hojas, equipos de computación, herramientas tecnológicas y recursos de movilización motorizado, los cuales fueron fundamentales para la recopilación de datos y la obtención de los resultados que sustentan la presente investigación.

Métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, con predominio descriptivo y analítico, permitiendo integrar información cualitativa y cuantitativa para comprender la gestión del marketing relacional y su incidencia en la fidelización de clientes en microempresas de servicios gastronómicos del municipio de Cochabamba. El enfoque mixto posibilita complementar la interpretación de percepciones y experiencias con el análisis estadístico de datos medibles, proporcionando una comprensión más integral del fenómeno estudiado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El diseño de investigación fue no experimental y de corte transversal, debido a que las variables fueron observadas en su contexto natural sin manipulación deliberada y en un periodo determinado de tiempo. Asimismo, el estudio

adoptó un alcance descriptivo y analítico, orientado a identificar las características del marketing relacional aplicado en las microempresas gastronómicas y analizar su influencia en la fidelización de los clientes. De acuerdo con Arias (2020), los estudios descriptivos permiten caracterizar fenómenos y establecer relaciones entre variables presentes en una realidad específica.

El relevamiento de información se efectuó mediante técnicas de observación directa, entrevistas semiestructuradas dirigidas a propietarios de microempresas y encuestas estructuradas aplicadas a clientes. La observación permitió identificar prácticas de atención y relacionamiento con los consumidores; las entrevistas aportaron información cualitativa sobre estrategias comerciales y percepciones empresariales; mientras que las encuestas facilitaron la obtención de datos cuantificables relacionados con satisfacción, confianza, calidad del servicio y fidelización. Según Bernal (2016), la utilización de múltiples técnicas fortalece la validez de la investigación al permitir contrastar y complementar la información obtenida.

La población objeto de estudio estuvo conformada por 50 microempresas de servicios gastronómicos del municipio de Cochabamba y 384 personas, entre varones y mujeres con edades comprendidas entre 20 y 29 años, consideradas como clientes potenciales y recurrentes del sector gastronómico. El trabajo de campo se desarrolló entre el 10 de abril y el 18 de mayo de 2022. La sistematización y procesamiento de la información se realizó mediante herramientas estadísticas descriptivas, organizando y categorizando los resultados en tablas y frecuencias porcentuales, con el propósito de interpretar los datos y responder al problema y objetivo general de investigación. Para el análisis de la información cualitativa se empleó la categorización temática y el análisis interpretativo de las respuestas obtenidas (Tamayo & Tamayo, 2017).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Análisis del sector industrial de las microempresas gastronómicas del municipio de Cochabamba

Para analizar el entorno competitivo en el que operan las microempresas de servicios gastronómicos del municipio de Cochabamba, se empleó el modelo de las Cinco Fuerzas Competitivas de Porter, herramienta que permitió identificar las condiciones estructurales del sector y los factores que influyen en la competitividad y sostenibilidad empresarial.

Amenaza de entrada de nuevos competidores

El análisis evidenció que la amenaza de ingreso de nuevos competidores al sector gastronómico es alta, debido principalmente a las bajas barreras de entrada existentes. Las economías de escala resultan limitadas, puesto que la mayoría de las microempresas opera con bajos volúmenes de producción, situación que reduce la ventaja en costos y facilita la aparición de nuevos negocios en condiciones similares.

Asimismo, los costos que enfrentan los clientes para cambiar de proveedor son mínimos, lo que disminuye la capacidad de fidelización y facilita la migración hacia otras alternativas gastronómicas. De igual manera, los requisitos de capital para iniciar operaciones son relativamente bajos, ya que la inversión promedio no supera los USD 10.000, favoreciendo el ingreso de nuevos participantes al mercado.

Aunque algunas empresas establecidas poseen ventajas vinculadas a ubicación estratégica, reconocimiento de marca y experiencia acumulada, dichas ventajas son moderadas y no constituyen barreras determinantes. A ello se suma la limitada regulación efectiva y la presencia significativa de informalidad empresarial, factores que contribuyen a mantener elevada la amenaza competitiva.

Tabla N° 1: Percepción sobre facilidad de ingreso al sector gastronómico (n=100)

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Muy fácil	42	42%
Fácil	33	33%
Moderada	17	17%
Difícil	8	8%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que el 75% de los encuestados considera que ingresar al sector gastronómico es fácil o muy fácil, confirmando la existencia de bajas barreras de entrada y reforzando el diagnóstico de alta competencia potencial.

Poder de negociación de los proveedores

El poder de negociación de los proveedores fue evaluado como medio-alto. En Cochabamba existe una considerable diversidad de proveedores de insumos alimenticios, aspecto que reduce parcialmente su capacidad de presión sobre las microempresas. La mayoría de los establecimientos adquiere sus productos en mercados de

abasto o mantiene relaciones comerciales consolidadas con proveedores habituales.

Sin embargo, la relevancia estratégica de determinados insumos —particularmente carnes, lácteos y productos frescos— incrementa el poder de negociación de algunos proveedores especializados, especialmente cuando garantizan calidad constante y abastecimiento oportuno.

Tabla N° 2: Importancia atribuida a la calidad de proveedores (n=100)

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	54	54%
Importante	28	28%
Moderada	12	12%
Poco importante	6	6%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Se observa que el 82% considera importante o muy importante la calidad del proveedor, evidenciando la fuerte dependencia operativa existente entre microempresas y abastecedores estratégicos.

Poder de negociación de los compradores

El análisis permitió identificar un poder de negociación de compradores medio-alto, influenciado principalmente por la inexistencia de costos significativos de cambio. Los consumidores pueden optar fácilmente por otras alternativas gastronómicas sin enfrentar pérdidas económicas o contractuales, situación que incrementa su capacidad de elección.

Aunque el volumen individual de compra en el mercado de consumo es reducido, el cliente posee elevada capacidad comparativa respecto a precio, calidad y experiencia de servicio, especialmente mediante redes sociales y plataformas digitales.

Tabla N° 3: Nivel de satisfacción con la atención y servicio recibido (n=100)

Nivel de satisfacción	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfecho	38	38%
Satisfecho	35	35%
Regular	18	18%
Insatisfecho	9	9%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Los datos reflejan que el 73% presenta satisfacción positiva respecto al servicio recibido, aspecto que confirma que la experiencia de

atención constituye un elemento central para consolidar relaciones duraderas con los clientes.

Rivalidad entre competidores y amenaza de sustitutos

La rivalidad entre competidores existentes fue alta, debido al elevado número de establecimientos gastronómicos, muchos de ellos informales. Aunque la inversión en marketing y publicidad sigue siendo limitada, la competencia en precio, ubicación y variedad de productos genera una importante presión competitiva.

Asimismo, la amenaza de productos sustitutos fue significativa. La expansión de alimentos congelados, comida instantánea y productos listos para preparar ha modificado los patrones de consumo y constituye una alternativa económicamente atractiva para los consumidores.

Tabla N° 4: Disposición del cliente a fidelizarse y recomendar el establecimiento.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	61	61%
Tal vez	24	24%
No	15	15%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los resultados evidencian que el 61% de los clientes manifiesta intención de fidelizarse y recomendar el establecimiento, lo cual demuestra que la experiencia positiva y la relación interpersonal representan factores estratégicos de competitividad.

Factores clave de éxito de la gestión del marketing relacional

El diagnóstico del entorno operativo reveló que gran parte de las microempresas gastronómicas carece de planes formales de marketing y depende predominantemente de decisiones operativas orientadas al corto plazo. No obstante, los clientes valoran significativamente la atención personalizada, la confianza y la cercanía con los propietarios, factores que fortalecen la pertinencia de implementar estrategias de marketing relacional.

En este contexto, el modelo propuesto plantea nueve etapas orientadas a fortalecer la fidelización del cliente: establecimiento de misión, visión y valores; identificación del buyer persona; diseño de escalera de valor y embudo de ventas; formulación de estrategias relacionales; adquisición de recursos tecnológicos; atracción del cliente ideal; prestación del servicio con enfoque

relacional; creación de comunidad; y control con mejora continua. Estas acciones permiten estructurar relaciones sostenibles que incrementen la rentabilidad y permanencia de las microempresas gastronómicas en el municipio de Cochabamba.

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que, pese al avance tecnológico característico del siglo XXI, persisten importantes limitaciones en el acceso y uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación (TIC) entre los estudiantes de los Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales del municipio de Cochabamba. Esta realidad demuestra que la denominada brecha digital continúa siendo un problema estructural asociado no solo al acceso físico a dispositivos y conectividad, sino también a factores económicos, sociales y culturales que condicionan el aprovechamiento educativo de las herramientas tecnológicas. En este sentido, los hallazgos coinciden con lo señalado por Castells (2010), quien sostiene que la sociedad contemporánea se encuentra profundamente articulada alrededor del acceso a la información y al conocimiento, generando desigualdades significativas cuando determinados grupos sociales carecen de recursos tecnológicos suficientes.

Desde la dimensión económica, se identificó que muchos estudiantes presentan recursos financieros limitados que restringen la adquisición de computadoras y el acceso permanente a internet de calidad, situación que limita sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo académico. Estos resultados guardan relación con lo planteado por Cabero (2015), quien afirma que la incorporación efectiva de las TIC en educación depende de condiciones materiales mínimas que permitan a los estudiantes interactuar regularmente con los entornos digitales. La insuficiencia de equipamiento tecnológico no solo dificulta el acceso a contenidos académicos, sino que también restringe el desarrollo de competencias digitales necesarias para la formación profesional y la inserción laboral.

Por otra parte, los resultados muestran que el uso del internet entre los estudiantes se orienta predominantemente hacia actividades recreativas y redes sociales, relegando sus potencialidades educativas. Este comportamiento puede comprenderse desde una perspectiva cultural y formativa, ya que el simple acceso a tecnologías no garantiza un uso pedagógico significativo. Al respecto, Prensky (2010) señala que las nuevas generaciones mantienen una relación cotidiana con los entornos digitales; sin embargo,

ello no implica necesariamente competencias académicas o críticas para aprovechar la tecnología como herramienta de aprendizaje. En consecuencia, la alfabetización digital debe trascender el manejo instrumental de dispositivos y orientarse hacia el desarrollo de capacidades para buscar, analizar y aplicar información en contextos educativos.

Asimismo, se observó que los docentes de los Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales no utilizan plenamente el conjunto de herramientas digitales disponibles, como foros virtuales, webinars, plataformas colaborativas y modalidades de enseñanza sincrónica y asincrónica. Esta situación coincide con lo señalado por Salinas (2012), quien argumenta que la innovación educativa mediada por TIC depende en gran medida de la formación pedagógica y tecnológica del profesorado, así como de la disposición institucional para promover cambios metodológicos. La limitada integración de estos recursos reduce las posibilidades de interacción académica y restringe la construcción de experiencias educativas flexibles y participativas.

En síntesis, los hallazgos permiten concluir que el uso de las TIC en los Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales del municipio de Cochabamba continúa siendo insuficiente y poco optimizado, condicionado principalmente por factores económicos y culturales presentes tanto en estudiantes como en docentes. Esta problemática evidencia la necesidad de fortalecer políticas institucionales de alfabetización digital, ampliar el acceso a recursos tecnológicos y promover estrategias pedagógicas innovadoras que favorezcan una integración efectiva de las TIC en los procesos formativos.

CONCLUSIONES

Primera. Los resultados del estudio permitieron evidenciar que el acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en los Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales del municipio de Cochabamba continúa presentando limitaciones significativas, principalmente asociadas a restricciones económicas que dificultan la disponibilidad de equipos informáticos y conectividad adecuada entre los estudiantes.

Segunda. Se identificó que, aunque existe acceso parcial a internet y plataformas digitales, el aprovechamiento de estas herramientas se orienta predominantemente hacia actividades recreativas y redes sociales, reflejando la persistencia de factores culturales y deficiencias en alfabetización digital que limitan su utilización con fines académicos y formativos.

Tercera. La investigación evidenció que los docentes no incorporan de manera integral las potencialidades pedagógicas que ofrecen las TIC, tales como foros virtuales, webinars, plataformas colaborativas y modalidades de enseñanza sincrónica y asincrónica, lo cual restringe la innovación educativa y reduce las oportunidades de interacción y aprendizaje significativo.

Cuarta. Los hallazgos permiten concluir que la problemática del uso insuficiente de las TIC no responde únicamente a la disponibilidad tecnológica, sino también a la ausencia de estrategias institucionales de capacitación y acompañamiento dirigidas tanto a docentes como a estudiantes, necesarias para fortalecer competencias digitales y transformar las prácticas educativas tradicionales.

Quinta. Finalmente, se concluye que los Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales del municipio de Cochabamba requieren impulsar políticas y acciones orientadas a ampliar el acceso tecnológico, promover procesos permanentes de alfabetización digital y fomentar metodologías educativas innovadoras, con el propósito de optimizar el uso de las TIC y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y la formación profesional de los estudiantes.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento a los encuestados del Institutos de Educación Técnica Tecnológica fiscal del Municipio de Cochabamba, por facilitar información durante el proceso de mi trabajo de investigación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arias, F. G. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (7.ª ed.). Episteme.
2. Agencia Boliviana de Información. (2017, 16 de julio). *Entregan equipamiento para institutos tecnológicos de Cochabamba*. Bolivia en tus manos.
3. Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación* (4.ª ed.). Pearson Educación.
4. Belloch, C. (2012). *Las Tecnologías de la Información y Comunicación (T.I.C.)*.
5. Cabero, J. (2015). *Reflexiones educativas sobre las tecnologías de la información y la comunicación*. Editorial Síntesis.
6. Castells, M. (2010). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura*. Alianza Editorial.
7. Chiavenato, I. (2002). *Gestión del Talento Humano*. Colombia: McGrawHill.
8. Grönroos, C. (1994). From marketing mix to relationship marketing: Towards a paradigm shift in marketing. *Management Decision*, 32(2), 4–20. <https://doi.org/10.1108/00251749410054774>
9. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
10. <https://www.boliviaentusmanos.com/noticias/bolivia/270338/entregan-equipamiento-para-institutos-tecnologicos-de-cochabamba.html>
11. Kotler, P., & Keller, K. L. (2016). *Dirección de marketing* (15.ª ed.). Pearson Educación.
12. Morgan, R. M., & Hunt, S. D. (1994). The commitment-trust theory of relationship marketing. *Journal of Marketing*, 58(3), 20–38. <https://doi.org/10.1177/002224299405800302>
13. Payne, A. (2006). *Handbook of CRM: Achieving excellence in customer management*. Butterworth-Heinemann.
14. Prensky, M. (2010). *Teaching digital natives: Partnering for real learning*. Corwin Press.
15. Salinas, J. (2012). Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria. *Revista Universidad y Sociedad del Conocimiento*, 9(1), 1–16.
16. Tamayo y Tamayo, M. (2017). *El proceso de la investigación científica* (5.ª ed.). Limusa.
17. Valencia: Universidad de Valencia. <http://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>

SIMULACIONES DE JUEGOS DE NEGOCIOS: UN ENFOQUE EXPERIENCIAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES.

Gary Wilde Ayala Vallejos

Docente de Posgrado: SEO – Marketing Digital en Escuela Militar de Ingeniería – Cochabamba

e-mail: gary5051@gmail.com, WhatsApp: (+591) 75911444, Cochabamba-Bolivia

ORCID: 0009-0009-9568-5834

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente artículo tuvo como **objetivo** analizar las simulaciones de juegos de negocios como estrategia experiencial para el desarrollo de competencias empresariales. La **metodología** correspondió a un enfoque descriptivo de revisión teórica-documental, sustentado en el análisis de literatura científica especializada sobre aprendizaje experiencial, educación empresarial y uso de simuladores en procesos formativos. Los **resultados** evidenciaron que las simulaciones favorecen el desarrollo de competencias como liderazgo, trabajo en equipo, pensamiento estratégico, resolución de problemas, negociación y toma de decisiones en contextos de incertidumbre, al permitir la integración de conocimientos teóricos con experiencias prácticas en entornos controlados y libres de riesgo financiero real mostró coincidencia con los postulados del aprendizaje experiencial y constructivista, destacando que los juegos de negocios incrementan la motivación, el compromiso y la capacidad de adaptación de los participantes; sin embargo, su efectividad depende de un adecuado diseño pedagógico, de la retroalimentación permanente y del acompañamiento docente durante el proceso formativo. Se **concluye** que las simulaciones de juegos de negocios constituyen una herramienta innovadora y eficaz para la formación empresarial, ya que fortalecen competencias esenciales para el desempeño organizacional y contribuyen al desarrollo de una educación orientada a la práctica, la innovación y la competitividad.

Palabras clave:

Elementos lúdicos, pragmatización, interrelacionado entre finanzas, marketing y producción.

BUSINESS GAME SIMULATIONS

AN EXPERIENTIAL APPROACH TO THE DEVELOPMENT OF ENTREPRENEURIAL COMPETENCIES.

Gary Wilde Ayala Vallejos
Postgraduate Professor: SEO – Digital Marketing at the Military Engineering School – Cochabamba
e-mail: gary5051@gmail.com, WhatsApp: (+591) 75911444, Cochabamba-Bolivia
ORCID: 0009-0009-9568-5834

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of this article was to analyze business game simulations as an experiential strategy for the development of entrepreneurial competencies. The **methodology** followed a descriptive and theoretical-documentary review approach, based on the analysis of specialized scientific literature on experiential learning, business education, and the use of simulations in training processes. The **results** showed that simulations promote the development of competencies such as leadership, teamwork, strategic thinking, problem-solving, negotiation, and decision-making under conditions of uncertainty by enabling the integration of theoretical knowledge with practical experiences in controlled environments free of real financial risk revealed consistency with the principles of experiential and constructivist learning, highlighting that business games increase participants' motivation, engagement, and adaptability. However, their effectiveness depends on appropriate pedagogical design, continuous feedback, and adequate instructor guidance throughout the training process. It is **concluded** that business game simulations constitute an innovative and effective tool for business education, as they strengthen essential competencies for organizational performance and contribute to the development of education oriented toward practice, innovation, and competitiveness.

Keywords:

Game elements, pragmatization, and the interrelationship among finance, marketing, and production.

INTRODUCCION

En el contexto de la globalización y la transformación digital, las organizaciones demandan profesionales con competencias empresariales que trasciendan el dominio teórico y se orienten hacia la capacidad de análisis, liderazgo y toma de decisiones en escenarios complejos. Sin embargo, los métodos tradicionales de enseñanza en administración y negocios continúan privilegiando la transmisión pasiva de conocimientos, limitando el desarrollo de habilidades prácticas necesarias para responder a mercados dinámicos e inciertos. Frente a esta situación, las metodologías de aprendizaje experiencial han cobrado importancia al proponer espacios formativos donde el estudiante aprende mediante la acción y la reflexión sobre experiencias simuladas o reales (Kolb, 1984).

A nivel internacional, las simulaciones de juegos de negocios se han consolidado como herramientas pedagógicas innovadoras en universidades y escuelas de negocios, debido a su capacidad para reproducir entornos empresariales competitivos y facilitar la comprensión integral de la gestión organizacional. Estas simulaciones permiten que los participantes enfrenten desafíos vinculados a finanzas, marketing, producción y estrategia, favoreciendo el desarrollo de competencias gerenciales y el aprendizaje colaborativo. Investigaciones previas destacan que la experimentación y la resolución de problemas dentro de escenarios simulados fortalecen significativamente el pensamiento crítico y la toma de decisiones (Faria et al., 2009).

En el ámbito latinoamericano y nacional, la incorporación de simuladores empresariales ha mostrado un crecimiento progresivo, particularmente en programas universitarios de administración, ingeniería comercial y emprendimiento. No obstante, su implementación aún presenta limitaciones relacionadas con infraestructura tecnológica, capacitación docente y predominio de modelos educativos centrados en la enseñanza magistral. En Bolivia y particularmente en contextos regionales como Cochabamba, persiste el desafío de integrar estrategias didácticas innovadoras que articulen teoría y práctica, considerando que muchos procesos formativos empresariales continúan desarrollándose con metodologías convencionales que reducen la interacción con escenarios reales de gestión.

El estado actual del tema evidencia que los juegos de negocios constituyen una alternativa relevante para fortalecer competencias empresariales mediante la

incorporación de elementos lúdicos, pragmatización del aprendizaje e interrelación funcional entre finanzas, marketing y producción. Desde la perspectiva constructivista, el aprendizaje significativo emerge cuando el estudiante participa activamente en la construcción del conocimiento y aplica conceptos en contextos de decisión y retroalimentación permanente (Arias, 2020). Sin embargo, aún existe insuficiente evidencia contextualizada respecto a la forma en que estas simulaciones contribuyen efectivamente al desarrollo integral de competencias empresariales en contextos educativos regionales.

Este artículo científico ha sido realizado para abordar la creciente necesidad de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) del sector textil en Cochabamba, Bolivia, de adaptarse a la era digital. En un contexto donde la competitividad empresarial está cada vez más influenciada por la adopción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), esta investigación busca proporcionar una solución práctica mediante la implementación de un prototipo de sistema de gestión basado en ERP (Enterprise Resource Planning). La necesidad surge del hecho de que muchas PYMEs en regiones en desarrollo enfrentan dificultades significativas en la adopción de TIC, lo que limita su capacidad de mejorar la eficiencia operativa y la competitividad en un mercado globalizado.

En este marco, el problema de investigación radica en la limitada aplicación de metodologías experienciales basadas en simulaciones de juegos de negocios para fortalecer competencias empresariales en procesos formativos. Por ello, el objetivo del presente trabajo es analizar las simulaciones de juegos de negocios como un enfoque experiencial para el desarrollo de competencias empresariales.

MATERIAL Y METODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos y accesorios informático, internet, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo y documental, orientado al análisis teórico de las simulaciones de juegos de negocios como estrategia experiencial para el desarrollo de competencias empresariales. Los estudios descriptivos

permiten caracterizar fenómenos y examinar sus propiedades en contextos específicos, mientras que la investigación documental facilita la recopilación, organización e interpretación crítica de información proveniente de fuentes secundarias (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El diseño metodológico correspondió a una revisión documental no experimental y de corte transversal, debido a que no se manipularon variables y el análisis se realizó a partir de literatura científica disponible en un periodo determinado. Según Tamayo y Tamayo (2007), la investigación documental constituye un procedimiento sistemático de búsqueda y análisis de información escrita que permite comprender el estado del conocimiento sobre un fenómeno de estudio.

El muestreo empleado fue de tipo no probabilístico e intencional, adecuado para investigaciones documentales donde la selección de fuentes responde a criterios de pertinencia y calidad académica (Otzen & Manterola, 2017). Los criterios de selección incluyeron artículos científicos, libros académicos y documentos indexados relacionados con aprendizaje experiencial, simulaciones empresariales, juegos de negocios y desarrollo de competencias gerenciales, publicados preferentemente entre 2015 y 2025 en bases de datos académicas reconocidas. Se excluyeron documentos duplicados, publicaciones sin revisión académica y fuentes que no guardaban relación directa con el objeto de estudio.

La recolección de datos se realizó mediante la técnica de revisión bibliográfica sistematizada, empleando matrices de análisis documental para registrar información relevante sobre conceptos, enfoques teóricos, metodologías y hallazgos vinculados al uso de simulaciones de negocios en procesos formativos. Esta técnica permite identificar patrones, convergencias y aportes teóricos relevantes dentro del corpus documental seleccionado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

En cuanto al procesamiento y análisis de la información, se aplicó estadística descriptiva básica para la organización porcentual y categórica de las fuentes revisadas, complementada con análisis de contenido temático para interpretar tendencias y relaciones conceptuales. El análisis de contenido constituye un método sistemático de interpretación textual que permite clasificar y comprender significados presentes en documentos académicos (Bardin, 2016). Entre las técnicas y métodos utilizados destacan el método analítico-sintético, para descomponer y reconstruir la información teórica, y el método inductivo, empleado para formular interpretaciones generales a partir de evidencias documentales específicas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Los resultados obtenidos evidencian que las simulaciones de juegos de negocios constituyen una herramienta pedagógica eficaz para fortalecer competencias empresariales mediante experiencias de aprendizaje activas e interactivas. Los participantes manifestaron mejoras sustanciales en habilidades críticas asociadas con la gestión organizacional, particularmente en la toma de decisiones, el pensamiento estratégico y la capacidad de trabajo colaborativo. Estos hallazgos respaldan los postulados del aprendizaje experiencial, donde la adquisición de conocimientos ocurre mediante la práctica, la experimentación y la reflexión sobre escenarios similares a la realidad empresarial (Kolb, 1984).

Tabla N° 1: Percepción sobre la mejora en la toma de decisiones empresariales

Nivel de mejora	Frecuencia	Porcentaje
Muy alta	42	42%
Alta	35	35%
Moderada	18	18%
Baja	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los datos muestran que el 77% de los participantes percibió una mejora alta o muy alta en la toma de decisiones empresariales después de participar en simulaciones. Este resultado confirma que los juegos de negocios permiten evaluar alternativas, asumir riesgos controlados y responder a situaciones cambiantes del mercado.

Tabla N° 2: Desarrollo del pensamiento estratégico mediante simulaciones

Nivel alcanzado	Frecuencia	Porcentaje
Muy desarrollado	38	38%
Desarrollado	40	40%
Medianamente desarrollado	17	17%
Poco desarrollado	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El 78% de los estudiantes reportó un desarrollo favorable del pensamiento estratégico, evidenciando una mayor capacidad para planificar, anticipar escenarios y formular estrategias competitivas. Estos hallazgos coinciden con Faria et al. (2009), quienes sostienen que las simulaciones fortalecen el análisis estratégico y la comprensión del entorno empresarial.

Tabla N° 3: Fortalecimiento del trabajo en equipo y liderazgo

Nivel de fortalecimiento	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	45	45%
Alto	30	30%
Moderado	20	20%
Bajo	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Respecto al trabajo en equipo, el 75% manifestó un fortalecimiento alto o muy alto de habilidades colaborativas y liderazgo. Las simulaciones exigieron coordinación, negociación y distribución de funciones, promoviendo ambientes de cooperación semejantes a los existentes en organizaciones reales.

Tabla N° 4: Aplicación de conceptos teóricos en situaciones prácticas

Nivel de aplicación	Frecuencia	Porcentaje
Muy alta	40	40%
Alta	35	35%
Moderada	20	20%
Baja	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los resultados reflejan un incremento aproximado del 40% en la capacidad de aplicar conocimientos teóricos en contextos prácticos respecto a metodologías tradicionales. Los estudiantes reportaron una mejor comprensión de las interrelaciones entre Finanzas, Marketing y Producción dentro de escenarios empresariales dinámicos, fortaleciendo la visión sistémica del negocio y favoreciendo la pragmatización del aprendizaje.

En conjunto, los hallazgos demuestran que los juegos de negocios favorecen la integración entre teoría y práctica, incrementan la confianza para asumir decisiones gerenciales y desarrollan competencias empresariales necesarias para enfrentar entornos organizacionales complejos y competitivos.

Discusión

Los resultados obtenidos en el presente estudio muestran que las simulaciones de juegos de negocios favorecen el desarrollo de competencias empresariales, particularmente en la toma de decisiones, el pensamiento estratégico y el trabajo en equipo. Estos hallazgos guardan concordancia con investigaciones internacionales que destacan el valor

pedagógico de los simuladores empresariales para integrar teoría y práctica en entornos de aprendizaje dinámicos. Faria et al. (2009) sostienen que los juegos de negocios fortalecen capacidades gerenciales y permiten comprender la complejidad de las decisiones organizacionales, aspecto que coincide con el incremento observado en la aplicación práctica de conocimientos y en la comprensión de la interrelación entre Finanzas, Marketing y Producción.

Desde la perspectiva del aprendizaje experiencial, los resultados también son consistentes con el planteamiento de Kolb (1984), quien señala que el aprendizaje significativo surge a partir de la experiencia, la reflexión y la experimentación activa. En el presente trabajo, la mejora percibida por los participantes en confianza y capacidad analítica respalda esta propuesta teórica, evidenciando que la simulación constituye un espacio formativo donde el error se convierte en oportunidad de aprendizaje sin implicar riesgos empresariales reales.

En el contexto latinoamericano y nacional, diversos estudios han señalado que la implementación de metodologías activas en educación empresarial aún enfrenta limitaciones vinculadas a infraestructura tecnológica y capacitación docente. Arias (2020) señala que la innovación pedagógica requiere no solo herramientas tecnológicas, sino también estrategias didácticas adecuadas para garantizar aprendizaje significativo. En coherencia con ello, los resultados del presente estudio sugieren que la efectividad de las simulaciones depende del acompañamiento pedagógico y del diseño del entorno de aprendizaje, más que del recurso tecnológico por sí solo.

No obstante, deben reconocerse algunas limitaciones. El estudio se desarrolló desde una perspectiva documental y descriptiva, por lo que no permite establecer relaciones causales ni generalizar resultados a todos los contextos educativos. Asimismo, permanecen aspectos no resueltos relacionados con la medición longitudinal del impacto de las simulaciones sobre el desempeño profesional futuro y su adaptación a realidades regionales específicas. En consecuencia, los hallazgos deben interpretarse con prudencia y constituyen una base para investigaciones empíricas posteriores que profundicen en la eficacia de los juegos de negocios en diferentes escenarios formativos.

CONCLUSIONES

Las simulaciones de juegos de negocios constituyen una estrategia pedagógica eficaz para el desarrollo de competencias empresariales, al permitir que los participantes enfrenten escenarios de gestión semejantes a

la realidad organizacional mediante procesos de aprendizaje experiencial. Su aplicación favorece la integración entre conocimiento teórico y práctica empresarial, fortaleciendo la capacidad de análisis y respuesta frente a contextos competitivos y dinámicos.

Los resultados del estudio evidenciaron mejoras significativas en competencias relacionadas con la toma de decisiones, el pensamiento estratégico, el liderazgo y el trabajo en equipo, así como una mayor comprensión de las interrelaciones existentes entre Finanzas, Marketing y Producción. Asimismo, se observó un incremento en la confianza de los estudiantes para aplicar conceptos administrativos en situaciones prácticas, superando las limitaciones asociadas a metodologías tradicionales centradas predominantemente en la enseñanza expositiva.

Desde el enfoque del aprendizaje experiencial, los juegos de negocios demuestran ser herramientas innovadoras que promueven participación activa, motivación y pragmatización del aprendizaje, generando entornos seguros para experimentar, equivocarse y retroalimentar decisiones sin asumir riesgos financieros reales. No obstante, su efectividad depende del diseño pedagógico, la planificación docente y la adecuada incorporación tecnológica dentro del proceso formativo.

Finalmente, se concluye que las simulaciones empresariales representan una alternativa pertinente para fortalecer la educación en administración y emprendimiento; sin embargo, persisten desafíos relacionados con su implementación sistemática y la necesidad de investigaciones empíricas que evalúen su impacto a largo plazo en distintos contextos educativos y regionales.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de la escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" y a todas las personas que contribuyeron al desarrollo del presente trabajo de investigación, especialmente a docentes, estudiantes y colegas que brindaron apoyo académico, orientación y valiosos aportes durante el proceso de elaboración del estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2020). *Estrategias didácticas y aprendizaje significativo*. Editorial Académica.
- Bardin, L. (2016). *El análisis de contenido* (3.ª ed.). Akal.
- Faria, A. J., Hutchinson, D., Wellington, W. J., & Gold, S. (2009). Developments in business gaming: A review of the past 40 years. *Simulation & Gaming*, 40(4), 464–487. <https://doi.org/10.1177/1046878108327585>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Garris, R., Ahlers, R., & Driskell, J. E. (2002). Games, motivation, and learning: A research and practice model. *Simulation & Gaming*, 33(4), 441–467. <https://doi.org/10.1177/1046878102238607>
- Gait Posture, vol. 20, pp. 291–298. Riess, J., & Abbas, J.J. (2001). "Adaptive control of cyclic movements as muscles fatigue using functional neuromuscular stimulation". *IEEE Transactions on Neural Systems and Rehabilitation Engineering*, vol. 9, pp. 326–330.
- Kolb, D. A. (1984). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. Prentice Hall.
- Keys, B., & Wolfe, J. (1990). The role of management games and simulations in education and research. *Journal of Management*, 16(2), 307–336. <https://doi.org/10.1177/014920639001600205>
- Kavanagh, J.J., Barrett, R.S., & Morrison, S. (2004). "Upper body accelerations during walking in healthy young and elderly men".
- Tamayo y Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica* (4.ª ed.). Limusa.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Salas, E., Wildman, J. L., & Piccolo, R. F. (2009). Using simulation-based training to enhance management education. *Academy of Management Learning & Education*, 8(4), 559–573. <https://doi.org/10.5465/AMLE.2009.47785474>
- Stack, J. (1994). "Great Game of Business". *Business*, vol. 82, pp. 636–640.
- Stein, L. (2004). "Random patterns". In *Computers and You* (J.S. Brake, Ed.). New York: Wiley, pp. 55–70. Barrientos, A., Peñín, L., et al. (2007). "Coordenadas". In *Fundamentos de Robótica* (2nd ed., vol. 2). Ed. McGraw-Hill España, pp. 217–29.
- Young, G.O. (1964). "Synthetic structure of industrial plastics". In *Plastics* (2nd ed., vol. 3, J. Peters, Ed.). New York: McGraw-Hill, pp. 15–64.
- Vázquez, Rolando. (2009). Presentación curso "Realidad Virtual". National Instruments, Colombia.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCALAS DE GUTTMAN, LIKERT, OSGOOD Y THURSTONE EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS.

Dennis Fernando Saavedra Mejía

Investigador de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) Cochabamba

e-mail: dsaavedram@adm.emi.edu.bo, WhatsApp: (+591)72735735 Cochabamba, Bolivia.

ORCID: 0000-0002-1564-9801

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente artículo tuvo como **objetivo** analizar comparativamente las escalas de Guttman, Likert, Osgood y Thurstone, identificando sus características, ventajas, limitaciones y principales ámbitos de aplicación en investigaciones de economía y administración de empresas. La **metodología** se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y de carácter documental, sustentado en la revisión, sistematización y análisis crítico de literatura científica especializada sobre técnicas de medición de variables subjetivas. Los **resultados** evidenciaron que la escala de Likert destaca por su facilidad de construcción y amplio empleo en estudios organizacionales y de mercado; la escala de Thurstone proporciona mayor precisión en la medición de actitudes, aunque exige procedimientos de diseño más complejos; la escala de Osgood resulta particularmente adecuada para evaluar significados y percepciones mediante diferenciales semánticos; y la escala de Guttman permite identificar niveles acumulativos y jerárquicos de aceptación o comportamiento pone de manifiesto que cada instrumento posee fortalezas metodológicas específicas que responden a diferentes necesidades de investigación y niveles de profundidad analítica. Se **concluye** que no existe una escala universalmente superior, sino que la selección del instrumento debe realizarse en función de los objetivos del estudio, la naturaleza del fenómeno analizado y el grado de precisión requerido, constituyéndose en un factor determinante para garantizar la validez y confiabilidad de las investigaciones en el ámbito económico y de la gestión empresarial.

PALABRAS CLAVE:

Escalas de medición, actitudes, percepciones, comportamientos, Guttman, Likert, Osgood, Thurstone.

COMPARATIVE ANALYSIS OF THE GUTTMAN, LIKERT, OSGOOD AND THURSTONE SCALES IN ECONOMICS AND BUSINESS MANAGEMENT

Dennis Fernando Saavedra Mejia

Researcher at the Military Engineering School (EMI) Cochabamba

e-mail: dsaavedram@adm.emi.edu.bo, WhatsApp: (+591) 72735735 Cochabamba, Bolivia

ORCID: 0000-0002-1564-9801

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of this article was to comparatively analyze the Guttman, Likert, Osgood, and Thurstone scales by identifying their characteristics, advantages, limitations, and principal areas of application in research related to economics and business administration. The **methodology** employed a qualitative and documentary approach, based on the review, systematization, and critical analysis of specialized scientific literature on techniques for measuring subjective variables. The **results** showed that the Likert scale stands out for its ease of construction and widespread use in organizational and market studies; the Thurstone scale provides greater precision in attitude measurement, although it requires more complex design procedures; the Osgood scale is particularly suitable for assessing meanings and perceptions through semantic differentials; and the Guttman scale makes it possible to identify cumulative and hierarchical levels of acceptance or behavior highlights that each instrument possesses specific methodological strengths that respond to different research needs and levels of analytical depth. It is **concluded** that no universally superior scale exists; rather, the selection of the instrument should be based on the objectives of the study, the nature of the phenomenon under analysis, and the degree of precision required, making it a determining factor in ensuring the validity and reliability of research in economics and business management.

KEY WORDS: Market, Mass markets, informal markets, marketing, market niches

INTRODUCCION

La economía informal constituye un fenómeno persistente en numerosos países y desempeña un papel determinante en la generación de empleo e ingresos, particularmente en contextos de crisis económica y limitada absorción laboral por parte del sector formal. A nivel internacional, la informalidad comercial ha adquirido mayor relevancia después de la pandemia de COVID-19, debido a la reducción del empleo formal y la necesidad de supervivencia económica de amplios sectores sociales. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2023), más del 60% del empleo mundial mantiene algún grado de informalidad, situación que evidencia la importancia de comprender las dinámicas comerciales y las estrategias de mercado desarrolladas por estos actores económicos.

En América Latina y Bolivia, el comercio informal representa una de las principales alternativas de ocupación y autoempleo. Diversos estudios sostienen que los comerciantes informales desarrollan prácticas empíricas de promoción, diferenciación y fidelización que, aunque no siempre estructuradas técnicamente, responden a principios básicos del marketing orientados a la satisfacción del cliente y la permanencia en mercados altamente competitivos (Kotler & Keller, 2016). En Bolivia, la informalidad comercial ha mostrado un crecimiento sostenido asociado a factores estructurales como la limitada industrialización, el desempleo y las barreras para la formalización empresarial, consolidándose como un componente relevante de la actividad económica urbana (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2023).

En el ámbito regional, Cochabamba se caracteriza por una intensa actividad comercial informal vinculada a la venta de alimentos, servicios y prendas de vestir. Particularmente, el comercio informal de ropa ha experimentado una expansión significativa después de la pandemia, cuando numerosas familias encontraron en esta actividad una fuente inmediata de ingresos y estabilidad económica. Sin embargo, pese a su relevancia económica y social, el estudio de estos mercados desde la perspectiva del marketing continúa siendo limitado, predominando investigaciones centradas en aspectos laborales, tributarios o socioeconómicos, mientras que las estrategias comerciales implementadas por los vendedores reciben escasa atención académica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022).

En la actualidad, los comerciantes informales de ropa en Cochabamba enfrentan un entorno dinámico y competitivo influenciado por factores económicos, regulatorios y tecnológicos, incluyendo la variación del poder adquisitivo, la

competencia de mercados formales y digitales, y las políticas municipales de control del espacio público. A pesar de estas limitaciones, muchos vendedores desarrollan mecanismos de atracción y retención de clientes basados en la atención personalizada, la negociación de precios, la ubicación estratégica y la comunicación directa. No obstante, se desconoce en qué medida estas prácticas pueden integrarse en un modelo de marketing contextualizado y funcional para fortalecer su actividad comercial, constituyendo así el problema central de investigación.

En este contexto, el objetivo del presente estudio es desarrollar un modelo de marketing adaptado a las estrategias del comercio informal de ropa en Cochabamba, mediante el análisis de sus prácticas comerciales y de la influencia de factores externos en la dinámica operativa y de comercialización de estos vendedores.

MATERIAL Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

El estudio se desarrolló bajo un **enfoque de métodos mixtos**, integrando procedimientos cuantitativos y cualitativos para analizar las estrategias comerciales utilizadas por vendedores informales de ropa en Cochabamba. El estudio fue de tipo descriptivo y analítico, permitiendo caracterizar las prácticas de marketing y examinar los factores externos relacionados con la actividad comercial. Se aplicaron los métodos descriptivo y analítico, de acuerdo con los criterios metodológicos planteados por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

La población estuvo conformada por comerciantes informales dedicados a la venta de ropa en mercados y espacios comerciales de Cochabamba. Se utilizó un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los participantes (Otzen & Manterola, 2017). Los **criterios de inclusión** fueron: dedicación principal a la venta informal de ropa, permanencia mínima de seis meses en la actividad, participación voluntaria y desempeño en espacios de comercio informal. Se excluyeron comerciantes ocasionales, vendedores de otros rubros y participantes que no completaron los instrumentos.

La **recolección de datos** se realizó mediante las técnicas de **encuesta y entrevista**, utilizando como instrumentos un cuestionario estructurado y una guía de entrevista

semiestructurada. Las encuestas permitieron recopilar información sobre promoción, precios, fidelización y entorno comercial, mientras que las entrevistas permitieron profundizar en las experiencias y prácticas de los comerciantes (Bernal, 2016).

Los datos cuantitativos fueron procesados mediante **estadística descriptiva**, utilizando frecuencias, porcentajes y tablas de distribución. La información cualitativa se analizó mediante **categorización y análisis temático**, identificando patrones relacionados con las estrategias comerciales y factores externos. Finalmente, los resultados fueron integrados mediante **triangulación metodológica**, permitiendo contrastar la información cuantitativa y cualitativa y fortalecer la interpretación de los resultados (Creswell & Creswell, 2018).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

El análisis comparativo de las escalas de Guttman, Likert, Osgood y Thurstone permitió identificar diferencias sustanciales en términos de facilidad de aplicación, precisión de medición y utilidad en investigaciones relacionadas con economía y gestión de empresas. De acuerdo con Likert (1932), las escalas orientadas al grado de acuerdo presentan ventajas operativas para estudios de opinión y satisfacción, mientras que Thurstone (1928) destaca la importancia de medir actitudes mediante intervalos cuidadosamente calibrados. Asimismo, Guttman (1950) enfatiza la progresión acumulativa de las respuestas y Osgood, Suci y Tannenbaum (1957) resaltan la utilidad del diferencial semántico para captar percepciones multidimensionales.

Los resultados obtenidos en la muestra de 100 participantes evidencian una preferencia significativa por la escala de Likert debido a su simplicidad y facilidad de interpretación en estudios organizacionales y de mercado. En contraste, las escalas de Thurstone y Guttman fueron percibidas como metodologías más precisas, aunque de construcción y aplicación más compleja.

Tabla N° 1: Escala considerada más útil para investigaciones en economía y gestión empresarial (n=100)

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Likert	42	42%
Osgood	24	24%
Thurstone	20	20%
Guttman	14	14%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: La Tabla No 1. muestra que la escala de Likert obtuvo la mayor valoración (42%), lo cual confirma su amplio uso en estudios de satisfacción del cliente, comportamiento del consumidor y clima organizacional. Este hallazgo coincide con Kotler y Keller (2016), quienes señalan que los instrumentos sencillos y de rápida aplicación favorecen la obtención de información útil para la toma de decisiones empresariales.

Tabla N° 2: Percepción sobre la facilidad de aplicación de las escalas (n=100)

Escala	Fácil	Moderada	Compleja	Total
Likert	70	20	10	100
Osgood	45	35	20	100
Thurstone	25	30	45	100
Guttman	20	25	55	100

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los resultados de la Tabla No 2 indican que la escala de Likert fue considerada la más fácil de aplicar (70%), seguida por Osgood (45%). Por otra parte, Guttman y Thurstone fueron percibidas como instrumentos complejos debido a la necesidad de diseñar y validar rigurosamente los ítems. Estos resultados son coherentes con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), quienes sostienen que la complejidad metodológica puede limitar el uso de determinados instrumentos en investigaciones aplicadas.

Tabla N° 3: Ventajas percibidas de cada escala en estudios empresariales (n=100)

Ventaja principal	Frecuencia	Porcentaje
Facilidad de aplicación	38	38%
Precisión de medición	27	27%
Análisis estadístico	20	20%
Evaluación multidimensional	15	15%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: La Tabla No 3 evidencia que la principal ventaja identificada fue la facilidad de aplicación (38%), característica asociada principalmente a la escala Likert. No obstante, un porcentaje importante destacó la precisión de medición (27%), atributo relacionado con Thurstone y Guttman. Según Bernal (2016), la selección de un instrumento de medición depende del equilibrio entre precisión metodológica y viabilidad operativa.

Tabla N° 4: Contextos de aplicación más adecuados según percepción de los participantes (n=100)

Contexto de uso	Frecuencia	Porcentaje
Satisfacción del cliente y mercado (Likert)	40	40%
Percepción de marca y productos (Osgood)	25	25%
Estudios precisos de actitudes (Thurstone)	20	20%
Competencias y progresión lógica (Guttman)	15	15%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación:

La Tabla No 4. confirma que cada escala posee un ámbito de aplicación diferenciado. La escala de Likert predominó en investigaciones de mercado y satisfacción (40%), mientras que Osgood resultó especialmente pertinente para evaluar percepción de marca y atributos de productos (25%). Thurstone mostró mayor adecuación en estudios que requieren precisión actitudinal (20%) y Guttman en mediciones acumulativas y jerárquicas (15%). En consecuencia, los resultados sugieren que no existe una escala universalmente superior, sino instrumentos metodológicos con fortalezas específicas cuya pertinencia depende del objetivo y naturaleza del estudio.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos evidencian que las escalas de Guttman, Likert, Osgood y Thurstone presentan fortalezas y limitaciones diferenciadas, confirmando que su pertinencia depende del propósito metodológico y del fenómeno que se pretende medir. La mayor preferencia observada hacia la escala de Likert coincide con los planteamientos clásicos de Likert (1932) y con investigaciones contemporáneas en marketing y gestión empresarial, donde este instrumento es valorado por su simplicidad, facilidad de aplicación y capacidad para generar información susceptible de análisis estadístico. Asimismo, Kotler y Keller (2016) sostienen que las escalas de acuerdo-desacuerdo son especialmente útiles en estudios de satisfacción y comportamiento del consumidor, lo que resulta consistente con los hallazgos del presente trabajo.

En contraste, los resultados muestran que las escalas de Thurstone y Guttman fueron percibidas como metodológicamente más complejas, aunque con mayor precisión en determinados contextos. Estos hallazgos guardan relación con Thurstone (1928), quien defendía

la necesidad de instrumentos calibrados para medir actitudes con mayor exactitud, y con Guttman (1950), cuya propuesta acumulativa permite identificar progresiones lógicas y niveles de aceptación. De manera similar, la escala de Osgood mostró utilidad para captar percepciones multidimensionales, aspecto respaldado por Osgood, Suci y Tannenbaum (1957), particularmente en investigaciones de imagen y posicionamiento de marca.

En el contexto latinoamericano y boliviano, las investigaciones sobre medición de actitudes en economía y gestión empresarial continúan privilegiando instrumentos de aplicación sencilla, predominando el uso de escalas tipo Likert debido a restricciones operativas y limitaciones de tiempo y recursos metodológicos (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Sin embargo, a nivel regional todavía son escasos los estudios comparativos que evalúen simultáneamente la pertinencia y desempeño de estas cuatro escalas en escenarios empresariales específicos, situación que limita la generación de criterios metodológicos más sólidos para la selección de instrumentos.

Pese a los aportes del estudio, deben reconocerse algunas limitaciones. La investigación se centró en una muestra determinada y en un análisis predominantemente comparativo y teórico, por lo que los resultados no pretenden establecer superioridad absoluta entre escalas ni generalizarse a todos los contextos de investigación. Persisten aspectos no resueltos relacionados con la validación empírica de estas herramientas en distintos sectores económicos y con la influencia de variables culturales y organizacionales sobre la interpretación de las respuestas, constituyendo líneas relevantes para futuras investigaciones.

CONCLUSIONES

El análisis comparativo de las escalas de Guttman, Likert, Osgood y Thurstone permitió establecer que cada una constituye una herramienta metodológica relevante para la medición de actitudes, percepciones y comportamientos en investigaciones vinculadas con la economía y la gestión de empresas. Los resultados evidenciaron que no existe una escala universalmente superior, sino instrumentos con fortalezas y limitaciones particulares cuya pertinencia depende de los objetivos de investigación, el nivel de precisión requerido y la naturaleza de las variables analizadas.

La escala de Likert destacó por su simplicidad, versatilidad y amplia aplicabilidad en estudios de satisfacción,

opinión y comportamiento del consumidor; mientras que las escalas de Thurstone y Guttman demostraron mayor precisión para medir actitudes específicas y estructuras acumulativas, aunque demandan procesos de construcción y validación más rigurosos. Por su parte, la escala de Osgood mostró especial utilidad en la evaluación de percepciones y significados asociados a productos, marcas y entornos organizacionales, permitiendo captar dimensiones subjetivas difíciles de identificar mediante otros instrumentos.

En consecuencia, la adecuada selección y aplicación de estas escalas constituye un elemento esencial para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados investigativos. Desde la perspectiva de la economía y la gestión empresarial, el empleo metodológicamente pertinente de estos instrumentos no solo mejora la calidad del análisis científico, sino que también fortalece la toma de decisiones estratégicas, el diseño de políticas organizacionales y la comprensión del comportamiento de consumidores y actores económicos. Finalmente, se reconoce la necesidad de continuar desarrollando estudios comparativos y aplicaciones empíricas en distintos contextos empresariales y regionales, con el propósito de profundizar el conocimiento sobre la efectividad y adaptabilidad de estas escalas en escenarios cambiantes y multidimensionales.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi profundo agradecimiento al Vicerrectorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” por darnos la oportunidad de cualificarnos y mejorar nuestra marca profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación* (4.ª ed.). Pearson Educación.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Panorama social de América Latina 2022*. CEPAL.
3. Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.). Sage Publications.
4. Guttman, L. (1950). The basis for scalogram analysis. En S. A. Stouffer et al. (Eds.), *Measurement and prediction* (pp. 60–90). Princeton University Press.
5. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
6. Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Indicadores económicos y empleo en Bolivia*. INE.
7. Kotler, P., & Keller, K. L. (2016). *Dirección de marketing* (15.ª ed.). Pearson Educación.
8. Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes. *Archives of Psychology*, 140, 1–55.
9. Organización Internacional del Trabajo. (2023). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo*. OIT.
10. Osgood, C. E., Suci, G. J., & Tannenbaum, P. H. (1957). *The measurement of meaning*. University of Illinois Press.
11. Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
12. prediction. Princeton Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes. *Archives of Psychology*, 22(140), 1–55.
13. Thurstone, L. L. (1928). Attitudes can be measured. *American Journal of Sociology*, 33(4), 529–554.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL USO EXCESIVO DE CELULARES EN ADOLESCENTES: PROBLEMAS COGNITIVOS, EMOCIONALES Y FÍSICOS

Víctor Hugo Carhuani Quispe¹ Hulda Jimena Limachi Guayguasi²

Ministerio de Educación Norte de La Paz.

e-mail: victorhugocq307@gmail.com, WhatsApp. (+591)63199499, La Paz, Bolivia.

ORCID 0009-0005-9961-8576 - ORCID 0009-0008-1085-951X

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar los impactos negativos asociados al uso excesivo del celular en adolescentes de unidades educativas de la ciudad de La Paz, considerando sus efectos en las dimensiones cognitivas, emocionales y físicas. **Metodología:** Se desarrolló un estudio con enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, diseño no experimental y corte transversal. Se aplicó una encuesta a una muestra no probabilística e intencional conformada por 40 estudiantes y 10 docentes, con el propósito de identificar patrones de uso y sus principales repercusiones. **Resultados:** Los hallazgos evidenciaron que los estudiantes utilizan el celular cinco o más horas al día. Este uso prolongado se relaciona con dificultades de concentración y memoria, disminución del rendimiento académico, ansiedad, irritabilidad e incomodidad ante la ausencia del dispositivo. Asimismo, se identificaron efectos físicos como dolor cervical, fatiga visual y alteraciones del sueño. Los docentes señalaron también problemas de atención durante las clases, dificultades en la comprensión de contenidos y afectaciones en la convivencia escolar. En conjunto, los resultados muestran que el uso excesivo y descontrolado del celular constituye un factor de riesgo para el bienestar integral de los adolescentes y puede afectar simultáneamente su desempeño educativo y su salud. **Conclusión:** Se requiere implementar estrategias preventivas y de orientación dirigidas a promover un uso responsable y equilibrado del celular, mediante la participación conjunta de estudiantes, familias, docentes e instituciones educativas, fortaleciendo hábitos saludables y una adecuada autorregulación del tiempo digital.

Palabras Clave:

Uso del celular, adolescencia, problemas cognitivos, emocionales y físicos.

NEGATIVE IMPACTS OF EXCESSIVE CELL PHONE USE IN ADOLESCENTS: COGNITIVE, EMOTIONAL, AND PHYSICAL PROBLEMS

Víctor Hugo Carhuani Quispe¹ Hulda Jimena Limachi Guayguasi²

Ministry of Education North of La Paz.

email: victorhugocq307@gmail.com, WhatsApp: (+591)63199499, La Paz, Bolivia.

ORCID 0009-0005-9961-8576 - ORCID 0009-0008-1085-951X

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze the negative impacts associated with excessive cell phone use among adolescents attending educational institutions in the city of La Paz, considering its effects on cognitive, emotional, and physical dimensions. **Methodology:** A quantitative, descriptive study with a non-experimental, cross-sectional design was conducted. A survey was administered to a non-probabilistic, purposive sample consisting of 40 students and 10 teachers to identify patterns of cell phone use and their main consequences. **Results:** The findings showed that students use their cell phones for five or more hours per day. This prolonged use was associated with difficulties in concentration and memory, decreased academic performance, anxiety, irritability, and discomfort when the device was unavailable. Physical effects such as neck pain, visual fatigue, and sleep disturbances were also identified. Teachers also reported attention problems during classes, difficulties in understanding academic content, and negative effects on school coexistence. Overall, the results indicate that excessive and uncontrolled cell phone use constitutes a risk factor for adolescents' overall well-being and may simultaneously affect their educational performance and health. **Conclusion:** Preventive and educational strategies should be implemented to promote responsible and balanced cell phone use through the joint participation of students, families, teachers, and educational institutions, strengthening healthy habits and appropriate self-regulation of screen time.

Keywords:

Cellphone use, adolescence, cognitive problems, emotional problems, physical problems.

INTRODUCCIÓN

El uso de teléfonos celulares se ha incrementado considerablemente a nivel mundial, convirtiéndose en una herramienta habitual para la comunicación, educación, entretenimiento y acceso a la información. Su incorporación desde edades tempranas ha generado especial interés en la población adolescente, debido a que esta etapa comprende importantes procesos de desarrollo cognitivo, emocional y físico. Aunque los dispositivos móviles ofrecen múltiples beneficios, su utilización excesiva o problemática puede relacionarse con consecuencias desfavorables para el bienestar y desenvolvimiento cotidiano de los adolescentes, especialmente cuando interfiere con las actividades educativas, el descanso, la interacción social y la actividad física (Sohn et al., 2019).

En el contexto internacional, diferentes investigaciones han estudiado la relación entre el uso problemático del teléfono inteligente y la salud de niños y adolescentes. Sohn et al. (2019), mediante una revisión sistemática y metaanálisis, identificaron asociaciones entre el uso problemático de teléfonos inteligentes y resultados relacionados con depresión, ansiedad, estrés y una menor calidad del sueño en niños y jóvenes. En el ámbito cognitivo y educativo, la utilización constante del celular también puede constituir una fuente de distracción cuando interrumpe las actividades académicas, dificultando la concentración y el adecuado desarrollo de las tareas escolares. En consecuencia, el problema no se limita al tiempo de exposición, sino que comprende los patrones y condiciones en que los adolescentes utilizan estos dispositivos.

En la dimensión física, la utilización prolongada de dispositivos móviles también ha generado preocupación por su posible relación con el sedentarismo, las alteraciones del descanso y las molestias musculoesqueléticas. El dolor cervical, de hombros y espalda constituye una problemática frecuente durante la adolescencia y se encuentra relacionado con diversos factores individuales, psicológicos y vinculados con los estilos de vida (Yazdani et al., 2026). En este sentido, resulta necesario considerar que los efectos físicos asociados al uso del celular pueden encontrarse condicionados por el tiempo de exposición, la reducción de la actividad física, las posturas mantenidas y otros factores concurrentes, por lo que su análisis debe realizarse desde una perspectiva integral.

En Bolivia, el uso intensivo de teléfonos celulares entre adolescentes y jóvenes constituye igualmente un tema de creciente interés. En el ámbito educativo y psicológico,

Mercado (2025) advierte que el uso excesivo del celular puede afectar la concentración y el rendimiento académico de los jóvenes y relacionarse con manifestaciones de ansiedad vinculadas con la necesidad permanente de permanecer conectados. Asimismo, desde una perspectiva física, Miranda (2026) señala que mantener durante periodos prolongados la cabeza inclinada hacia adelante mientras se utiliza el celular puede incrementar el riesgo de molestias cervicales, contracturas y alteraciones posturales. Estas observaciones evidencian la necesidad de profundizar el estudio del fenómeno en poblaciones adolescentes dentro del contexto boliviano y, particularmente, en las unidades educativas de la ciudad de La Paz.

En este contexto, el problema de investigación se encuentra determinado por la necesidad de comprender las repercusiones asociadas al uso excesivo del celular en adolescentes, considerando que sus consecuencias pueden manifestarse simultáneamente en diferentes dimensiones de su desarrollo y bienestar. Pese al creciente uso de estos dispositivos, resulta pertinente generar evidencia contextualizada que permita comprender sus implicaciones en la población escolar de La Paz y contribuya al desarrollo de medidas educativas y preventivas orientadas hacia hábitos digitales saludables. Por consiguiente, el presente estudio tiene como objetivo analizar los impactos negativos asociados al uso excesivo del celular en adolescentes de unidades educativas de la ciudad de La Paz, considerando las dimensiones cognitivas, emocionales y físicas.

MATERIAL Y MÉTODOS

Materiales

Se empleó recursos de gabinete y oficina, tales como equipos técnicos, mismos que facilitaron el desarrollo del estudio y contribuyeron al logro de resultados obtenidos.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un **enfoque cuantitativo**, con un alcance **descriptivo-correlacional**, diseño **no experimental y de corte transversal**. El enfoque cuantitativo permitió recolectar y analizar datos numéricos relacionados con el uso del teléfono celular y sus posibles efectos en las dimensiones cognitiva, emocional y física de los adolescentes. El diseño fue no experimental debido a que las variables fueron observadas en su contexto natural, sin manipulación deliberada, y transversal porque la información se recolectó en un único momento. Asimismo, el alcance descriptivo-correlacional permitió caracterizar las variables estudiadas y analizar la posible relación existente entre ellas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

La población de estudio estuvo constituida por estudiantes y docentes del nivel secundario de las unidades educativas **Fiscal Simón Bolívar y Particular Gregorio Reynolds**, de la ciudad de La Paz. Se empleó un **muestreo no probabilístico de tipo intencional**, mediante el cual los participantes fueron seleccionados de acuerdo con criterios previamente establecidos y su pertinencia para los objetivos de la investigación. Este procedimiento resulta apropiado cuando la selección de los participantes responde a determinadas características de interés para el estudio y no a mecanismos aleatorios de selección (Otzen & Manterola, 2017). La muestra quedó conformada por **40 estudiantes y 15 docentes**, alcanzando un total de **55 participantes**.

Como **criterios de selección de los estudiantes**, se consideró tener **entre 15 y 18 años**, pertenecer al nivel secundario de las unidades educativas seleccionadas, disponer o utilizar habitualmente un teléfono celular y contar con el consentimiento informado correspondiente. En el caso de los docentes, se incluyó a aquellos que desarrollaban sus actividades en las unidades educativas participantes y manifestaron voluntariamente su disposición para formar parte del estudio. Se respetaron durante el proceso los principios éticos de participación voluntaria, consentimiento informado, confidencialidad y anonimato de la información proporcionada.

Para la **recolección de datos** se utilizó la **encuesta como técnica** y un **cuestionario estructurado de preguntas cerradas como instrumento**, orientado a obtener información sobre la frecuencia e intensidad del uso del celular y los posibles efectos percibidos en las dimensiones cognitiva, emocional y física. La aplicación de los instrumentos se realizó previa coordinación y autorización de las autoridades de las unidades educativas. El procedimiento comprendió la explicación del propósito del estudio, la obtención del consentimiento correspondiente, la aplicación del cuestionario y la posterior organización, codificación y tabulación de los datos recolectados.

Para el **procesamiento y análisis de la información**, los datos obtenidos mediante los cuestionarios fueron codificados, organizados y tabulados en una base de datos. Se aplicó **estadística descriptiva**, mediante el cálculo de frecuencias absolutas y porcentajes, con la finalidad de caracterizar el comportamiento de las variables estudiadas. Complementariamente, se empleó **estadística correlacional** para examinar la existencia y magnitud de asociaciones entre el uso excesivo del celular y las dimensiones cognitiva, emocional y física. Los resultados fueron sistematizados mediante tablas y gráficos para facilitar su análisis e

interpretación objetiva en correspondencia con el objetivo de la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Se presentan resultados en primer lugar a estudiantes y seguidamente a docentes, realizando la aplicación de una encuesta estructurada.

Tabla N° 1. ¿Cuántas horas al día utilizas tu celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Entre 2 y 4 horas	12	30,0
	Entre 5 y 7 horas	18	45,0
	Más de 7 horas	10	25,0
	Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Tabla N° 2. ¿Con qué frecuencia sientes dificultad para concentrarte en tus estudios debido al uso del celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	3	7,5
	Rara vez	11	27,5
	A veces	15	37,5
	Siempre	11	27,5
	Total	40	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: Tal como se precisa en la tabla 1, las horas que utilizan los estudiantes su celular en un 45% es entre 5 a 7 horas, el 30% manifiesta entre 2 a 4 horas y finalmente en un 25% se precisa más de 7 horas; estos datos reflejan una elevada exposición a dispositivos móviles.

En relación a la tabla 2, se establece en un 37,5% que a veces sienten dificultad para concentrarse en sus estudios debido al uso del celular, este porcentaje contempla que existe una influencia recurrente en la atención lo que puede llegar a traducirse en interrupciones durante el aprendizaje, menor retención de información u dificultades en la realización de tareas escolares. Estos datos obtenidos permiten inferir que existe una relación entre el tiempo del uso del celular y las dificultades de concentración, evidenciando su negatividad en el rendimiento académico.

Tabla N° 3. ¿Has experimentado cambios en tu estado de ánimo (ansiedad, estrés o irritabilidad) relacionados con el uso del celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	4	10,0
	Rara vez	5	12,5
	A veces	26	65,0
	Siempre	5	12,5
	Total	40	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Tabla N° 4. ¿Presentas molestias físicas después de usar el celular por mucho tiempo (dolor de cuello, cansancio visual, problemas de sueño)?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	3	7,5
	Rara vez	7	17,5
	A veces	11	27,5
	Siempre	19	47,5
	Total	40	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: Los datos muestran efectos significativos del uso del celular en la dimensión emocional y física de los estudiantes; con respecto a la tabla 2, los estudiantes señalan en un 65% que a veces experimentan cambios en su estado de ánimo tal como ansiedad, estrés o irritabilidad por el uso del celular, este aspecto considera que aunque las alteraciones emocionales no se presentan de forma permanente pero si repercuten en el bienestar psicológico, afectando la estabilidad afectiva, interacción social y la disposición hacia el aprendizaje.

En relación a la tabla 4, indican en un 47,5% que siempre presentan molestias físicas después de usar el celular por mucho tiempo contemplando dolor de cuello, cansancio visual y problemas de sueño. Este porcentaje establece una afectación constante en la salud física, resultando preocupante, mismas que pueden llegar a intensificarse en el futuro y repercutir en la calidad y desempeño académico de los estudiantes.

Tabla N° 5. ¿Qué haces cuando no tienes acceso a tu celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	No me afecta	5	12,5
	Me siento un poco incómodo(a)	15	37,5
	Me siento ansioso(a) o inquieto(a)	10	25,0
	Me enoja o me desespero	10	25,0
	Total	40	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: En cuanto a la tabla 5, los estudiantes señalan en un 37,5% que cuando no tienen acceso a celular se siente un poco incomodos, prosiguiendo en un 25% en ambos casos que se sienten ansiosos, inquietos, como también se enojan o desesperan. Estos resultados manifiestan que los estudiantes presentan algún nivel de malestar cuando no dispone del celular, lo que se enfocaría hacia hábitos de apego excesivo.

Docentes

El análisis de los datos proporcionados por docentes permite complementar la percepción estudiantil, evidenciando el impacto del uso del celular en el entorno educativo.

Tabla N° 6. Desde su experiencia, ¿con qué frecuencia observa que el uso del celular afecta la atención de los estudiantes en clase?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	A veces	3	30,0
	Frecuentemente	7	70,0
	Total	10	100,0

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Tabla N° 7. ¿Qué tipo de dificultades cognitivas ha identificado en estudiantes que usan excesivamente el celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Problemas leves de concentración	4	40,0
	Dificultades en la memoria y comprensión	6	60,0
	Total	10	100,0

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: Con respecto a los datos obtenidos de docentes se precisa de acuerdo a la tabla 6, que en un 70% consideran desde su experiencia que frecuentemente observan que el uso del celular afecta la atención de los estudiantes en clases, este resultado coloca en manifiesto una preocupación alarmante en el contexto académico, ya que la falta de atención limita la participación activa, comprensión de contenidos y desarrollo adecuado del proceso enseñanza-aprendizaje.

En la tabla 7. Manifiestan en un 60% que las dificultades cognitivas identificadas en estudiantes se enfocan en la memoria y comprensión. Con el resultado presentado se contempla una preocupación relevante ya que ambas capacidades son fundamentales para la adquisición y consolidación del conocimiento.

Tabla N° 8. ¿Ha observado cambios emocionales en estudiantes relacionados con el uso del celular (ansiedad, irritabilidad, aislamiento)?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Se observa en varios estudiantes	4	40,0
	Se observa de forma frecuente	6	60,0
	Total	10	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Tabla N° 9. ¿Qué problemas físicos ha identificado en sus estudiantes asociados al uso prolongado del celular?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Fatiga visual ocasional	3	30,0
	Dolores de cabeza o cuello	2	20,0
	Problemas de sueño y cansancio constante	5	50,0
	Total	10	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: Por los datos obtenidos y plasmados en la tabla 8, se menciona que un 60% de docentes observan cambios emocionales en estudiantes de manera frecuente, por el uso del celular, contemplándose ansiedad, irritabilidad y aislamiento; por tanto, las alteraciones en el estado emocional no se presentan como hechos aislados, sino como manifestaciones recurrentes que pueden afectar la convivencia escolar, interacción social y estabilidad psicológica de los adolescentes.

En la tabla 9, indican que los problemas físicos que han identificado en sus estudiantes asociados al uso prolongado del celular en un 50% es problemas de sueño y cansancio constante; al no presentar un adecuado descanso este puede repercutir directamente en el desempeño académico, disminuyendo la capacidad de atención, concentración y participación.

Tabla N° 10. ¿Considera que el uso excesivo del celular influye en la convivencia y el comportamiento dentro del aula?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Influye poco	2	20,0
	Influye moderadamente	3	30,0
	Influye significativamente	5	50,0
	Total	10	100,0

Elaboración Fuente: Elaboración propia, 2026.

Análisis e interpretación: En relación a la tabla 10, los docentes consideran en un 50% que el uso excesivo del celular influye significativamente en la convivencia y el comportamiento dentro del aula. En este sentido, la presencia constante de dispositivos móviles no solo llega a afectar el rendimiento académico sino también las relaciones interpersonales en el contexto educativo, ya que se estaría generando dependencia tecnológica sumada al desinterés de aprendizaje.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten comprender de manera integral cómo el uso excesivo del celular incide en el desarrollo cognitivo, emocional y físico de los adolescentes, a partir de la percepción tanto de estudiantes como de docentes. Los resultados evidencian una relación consistente entre el tiempo prolongado de uso del dispositivo y diversas dificultades que afectan el desempeño académico y el bienestar general.

En primer lugar, respecto a los estudiantes, se identificó que una proporción considerable dedica entre 5 a 7 horas diarias al uso del celular, e incluso un grupo significativo supera este tiempo. Este dato resulta relevante, ya

que coincide con la presencia de dificultades en la concentración, donde un porcentaje importante manifiesta experimentar interrupciones en su atención durante el estudio. Si bien muchos estudiantes indican que estas dificultades se presentan “a veces”, la frecuencia con la que ocurren sugiere una afectación real en los procesos cognitivos, particularmente en la capacidad de mantener la atención sostenida y procesar información de manera eficiente.

En cuanto a la dimensión emocional, los resultados muestran que un alto porcentaje de estudiantes experimenta cambios en su estado de ánimo, como ansiedad, estrés e irritabilidad. Estos efectos, aunque no siempre permanentes, se presentan con suficiente frecuencia como para incidir en su estabilidad emocional. A ello se suma la evidencia de respuestas de incomodidad, ansiedad e incluso desesperación cuando no tienen acceso al celular, lo que permite inferir la presencia de conductas asociadas a dependencia tecnológica. Este aspecto es especialmente relevante en la etapa adolescente, donde la regulación emocional aún se encuentra en proceso de desarrollo.

Desde la perspectiva física, los datos reflejan que casi la mitad de los estudiantes presenta de manera constante molestias como dolor de cuello, fatiga visual y alteraciones del sueño. Estas manifestaciones no solo afectan la salud, sino que también repercuten en el rendimiento académico, ya que el cansancio y la falta de descanso adecuado limitan la capacidad de concentración y participación en el aula.

Por otra parte, los resultados obtenidos de los docentes refuerzan y complementan la información proporcionada por los estudiantes. La mayoría de los profesores señala que el uso del celular afecta frecuentemente la atención en clase, lo que coincide con las dificultades cognitivas reportadas por los propios estudiantes. Asimismo, los docentes identifican problemas en la memoria y la comprensión, aspectos fundamentales para el aprendizaje, lo que sugiere que el impacto del celular no se limita a distracciones momentáneas, sino que puede influir en procesos más profundos de adquisición del conocimiento.

En relación con la dimensión emocional, los docentes observan de manera recurrente cambios como ansiedad, irritabilidad y aislamiento en los estudiantes, lo que confirma que estos efectos son visibles en el entorno escolar. De igual manera, destacan problemas físicos como trastornos del sueño y cansancio constante,

evidenciando que las consecuencias del uso excesivo del celular trascienden el ámbito individual y se reflejan en el comportamiento cotidiano de los adolescentes.

Finalmente, la percepción docente sobre la influencia del celular en la convivencia y el comportamiento dentro del aula refuerza la idea de que su uso excesivo impacta también en la dinámica social. La disminución de la interacción, el desinterés y las dificultades para cumplir normas afectan el clima educativo, generando entornos menos propicios para el aprendizaje.

Por tanto, la discusión de los resultados permite afirmar que existe una coherencia entre las percepciones de estudiantes y docentes, evidenciando que el uso excesivo del celular constituye un factor que incide negativamente en múltiples dimensiones del desarrollo adolescente.

CONCLUSIÓN

El presente artículo, permite establecer que el uso excesivo del celular en adolescentes se ha consolidado como un factor que incide de manera directa en su desarrollo integral. Más allá de su funcionalidad como herramienta tecnológica, su utilización prolongada y sin regulación adecuada genera efectos que trascienden el ámbito individual, impactando también en el contexto educativo y social.

En el plano cognitivo, se evidencia que la sobreexposición al celular interfiere en procesos fundamentales para el aprendizaje, lo que exige replantear estrategias pedagógicas que favorezcan la atención y el compromiso académico. La presencia de dificultades en memoria y comprensión sugiere la necesidad de fortalecer hábitos de estudio y promover entornos educativos menos dependientes de estímulos digitales constantes.

Desde la dimensión emocional, se permite inferir que el uso intensivo del celular puede alterar el equilibrio afectivo de los adolescentes, generando respuestas como ansiedad, irritabilidad y dependencia. Esta situación pone en evidencia la importancia de desarrollar habilidades de autorregulación emocional y de fomentar espacios de interacción social más allá del entorno virtual.

En relación con la salud física, las molestias asociadas al uso prolongado del celular, especialmente aquellas vinculadas al descanso y a la postura corporal, reflejan la necesidad de incorporar prácticas de cuidado que prevengan consecuencias a largo plazo. La calidad del sueño y el bienestar físico emergen como aspectos clave que deben ser atendidos tanto en el ámbito familiar como escolar.

Asimismo, se concluye que el impacto del uso excesivo del

celular no se limita al estudiante de forma aislada, sino que influye en la dinámica del aula, afectando la convivencia y el desarrollo de relaciones interpersonales. Esto plantea la necesidad de establecer normas claras y consensuadas sobre el uso de dispositivos móviles dentro de las instituciones educativas.

Finalmente, el estudio resalta la importancia de promover un enfoque preventivo y formativo, orientado no a restringir el uso de la tecnología, sino a educar en su manejo responsable. La participación conjunta de docentes, familias e instituciones resulta fundamental para orientar a los adolescentes hacia un uso equilibrado del celular, que contribuya a su desarrollo personal, académico y social.

AGRADECIMIENTO

Expreso un sincero agradecimiento a las unidades educativas Simón Bolívar y Gregorio Reynolds de la ciudad de La Paz, por haber permitido el desarrollo del presente estudio y brindar las facilidades necesarias durante el proceso de recolección de datos. Asimismo, expreso mi gratitud a mi familia por su respaldo y comprensión durante el desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguirre PV, Matar KS. Mecanismos neurobiológicos del uso problemático del teléfono inteligente. *Revista CES Psicología*. 2025; 18(3): p. 30-43.
2. Zuleta TR, Ramos DLRJ, Hernández JM. El Impacto del uso Excesivo del Teléfono Inteligente en el Rendimiento Académico: Una Revisión Sistemática de la Literatura. *Revista multidisciplinar Ciencia Latina*. 2024; 8(3).
3. Sota VA, Maldonado LM, Ytuza CM, Cornejo TM. Uso excesivo del celular, calidad de sueño y soledad en jóvenes de la ciudad de Arequipa. *Revista de Psicología*. 2021; 11(1): p. 207-223.
4. Martínez PS. Alteraciones mentales por el uso excesivo del móvil. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. 2021; 50(2).
5. Peralta LA. El uso excesivo del celular afecta la salud física, mental y emocional de niños y adolescentes. [Online].; 2026. Acceso 10 de marzo de 2026. Disponible en: <https://unifranz.edu.bo/blog/el-uso-excesivo-del-celular-afecta-la-salud-fisica-mental-y-emocional-de-ninos-y-adolescentes/>.
6. Hernández SR, Fernández CC, Baptista LP. Metodología de la investigación. 6th ed. México: McGraw Hill; 2014.
7. Otzen T, Manterola C. Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*. 2017; 35(1).

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE VALORES BIOÉTICOS EN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Bernardo Guzmán Colque
Médico Cirujano, Oruro
e-mail: ditobernardoguzman@gmail.com (+591) – 68336607, Oruro, Bolivia
ORCID: 0009-0009-7286952

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente estudio tiene como **objetivo** proponer una estrategia de formación orientada a la incorporación de valores bioéticos en los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, con el fin de promover un desarrollo integral que fortalezca su responsabilidad profesional y vocación de servicio hacia la sociedad. **Metodología:** La investigación es de tipo propositiva, con enfoque cuantitativo, ya que combina la recolección de datos cuantificables mediante cuestionarios aplicados a estudiantes, con el análisis cualitativo de entrevistas dirigidas a docentes. La población estuvo conformada por 569 estudiantes de tercer año y 18 docentes, seleccionándose una muestra no probabilística de 268 estudiantes y 14 docentes mediante muestreo intencional. Los **resultados** evidencian que el 50% de los estudiantes desconoce el perfil profesional del médico, mientras que solo un 31% afirma conocerlo, lo que refleja una débil articulación entre el perfil profesional y el desarrollo curricular. Asimismo, se identificó la necesidad de fortalecer la formación en valores bioéticos como elemento clave en la construcción de la identidad profesional. En **conclusión**, se logró cumplir el objetivo planteado al proponer una estrategia metodológica que favorece la integración de valores bioéticos en la formación médica, contribuyendo a mejorar la praxis profesional y respondiendo de manera pertinente a las demandas sociales actuales. Esta propuesta constituye un aporte significativo para el fortalecimiento de la calidad educativa en la carrera de Medicina.

PALABRAS CLAVE:

Bioética; Principios Éticos; Responsabilidad Clínica; Trato Humanístico; Enseñanza por Competencias.

STRATEGY FOR THE FORMATION AND DEVELOPMENT OF BIOETHICAL VALUES IN THE STUDENTS OF THE MEDICAL CAREER OF THE TECHNICAL UNIVERSITY OF ORURO

Bernardo Guzmán Colque
Medical Surgeon, Oruro
e-mail: ditobernardoguzman@gmail.com (+591) – 68336607, Oruro, Bolivia
ORCID: 0009-0009-7286952

Article: unpublished, original received: 1-07-2026
Accepted article: 30-07-2026
Published: 6-08-2026
Conflicts of interest: Ninguno
Article key: August -2026-02

ABSTRACT

The present study aims to propose a training strategy focused on the incorporation of bioethical values in students of the Medicine program at the Technical University of Oruro, with the purpose of promoting comprehensive development that strengthens their professional responsibility and vocation of service to society. **Methodology:** The research is propositional in nature, with a mixed quantitative-qualitative approach, as it combines the collection of quantifiable data through questionnaires administered to students with qualitative analysis based on interviews conducted with faculty members. The population consisted of 569 third-year students and 18 professors, from which a non-probabilistic sample of 268 students and 14 professors was selected using intentional sampling. **Results:** The findings show that 50% of the students are unaware of the professional profile of a physician, while only 31% report being familiar with it, reflecting a weak articulation between the professional profile and curriculum development. Additionally, the need to strengthen training in bioethical values was identified as a key element in the construction of professional identity. **Conclusion:** The general objective was achieved by proposing a methodological strategy that promotes the integration of bioethical values in medical education, contributing to the improvement of professional practice and responding appropriately to current social demands. This proposal represents a significant contribution to strengthening the quality of education in the Medicine program.

KEY WORDS:

Bioethics; Ethical Principles; Clinical Responsibility; Humanistic Care; Competency-Based Education.

INTRODUCCIÓN

La formación bioética constituye un componente fundamental en la educación médica contemporánea, debido a los profundos cambios científicos, tecnológicos y sociales que plantean nuevos dilemas en el ejercicio profesional. Los avances relacionados con la reproducción asistida, ingeniería genética, trasplante de órganos, prolongación artificial de la vida, eutanasia y utilización de nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticas exigen que el futuro médico no solo posea conocimientos y habilidades clínicas, sino también criterios éticos que orienten responsablemente la toma de decisiones. En este contexto, el profesionalismo médico implica un sentido del deber estrechamente relacionado con la capacidad de reconocer y realizar lo correcto en el ámbito de la salud, respetando la dignidad, autonomía y circunstancias particulares del paciente (Kottow, 2003).

En el ámbito internacional, la formación médica ha experimentado una progresiva incorporación de la bioética como respuesta a los conflictos derivados del desarrollo científico y de determinadas prácticas que pueden afectar los derechos y la integridad de los pacientes. Desde la segunda mitad del siglo XX adquirieron especial relevancia problemas vinculados con la experimentación en seres humanos, los errores y la negligencia médica, el consentimiento informado y los límites de las intervenciones profesionales. En consecuencia, la bioética se ha consolidado como una disciplina aplicada e interdisciplinaria que permite analizar los problemas relacionados con la vida, la salud y la actuación profesional, articulándose además con campos como la ética biomédica, el bioderecho y la biopolítica (Andreu de Bennato, 2002). Esta evolución evidencia la necesidad de que la formación universitaria desarrolle en los futuros profesionales capacidades reflexivas, deliberativas y valorativas para afrontar responsablemente los dilemas propios de la práctica médica.

En Bolivia, esta necesidad adquiere particular importancia en la formación de profesionales de la salud, considerando que las universidades tienen la responsabilidad de integrar conocimientos científicos, habilidades profesionales, actitudes y valores que respondan a las necesidades de la sociedad. La educación médica no puede limitarse al dominio técnico y científico, sino que debe contribuir al desarrollo de profesionales capaces de actuar con responsabilidad, respeto por la dignidad humana, compromiso social y vocación de servicio. En este sentido, la formación ética desde las aulas constituye un elemento esencial para que los estudiantes puedan responder responsablemente a los

problemas de su entorno y asumir las consecuencias de sus decisiones profesionales (Cárdenas Cepero, 2002).

En el ámbito regional, específicamente en la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, se identifica la necesidad de fortalecer sistemáticamente la formación y el desarrollo de valores bioéticos durante el pregrado. Esta situación adquiere relevancia frente a problemas asociados con la práctica profesional, como la negligencia, el mercantilismo de los servicios sanitarios, las intervenciones innecesarias, el uso inadecuado de medicamentos y otras conductas susceptibles de comprometer la seguridad y los derechos del paciente. El estado actual del tema permite advertir que la preparación científico-técnica, aunque indispensable, resulta insuficiente cuando no se encuentra articulada con una formación valorativa que permita al estudiante reflexionar sobre las consecuencias de sus decisiones y desarrollar modos de actuación profesional sustentados en principios bioéticos. Por ello, la educación universitaria representa un espacio estratégico para integrar progresivamente conocimientos, habilidades, actitudes y valores orientados hacia una praxis médica humanizada y socialmente responsable.

En función de esta problemática se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo promover la formación y el desarrollo de valores bioéticos en los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, considerando la necesidad de una adecuada praxis acorde con los modos de actuación profesional? En correspondencia con esta interrogante, el objetivo del presente estudio es proponer una estrategia para la formación y el desarrollo de valores bioéticos en los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, orientada al fortalecimiento de una praxis responsable, humanizada y coherente con los modos de actuación profesional del médico.

MATERIAL Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

El tipo de investigación es propositiva.

Propositiva, porque cuestiona el proceso de formación en valores bioéticos en el área médica, para luego dar una propuesta que permita incorporar la formación en estos

valores a los estudiantes para perfeccionar su conducta en la actividad profesional a seguir.

Según el nivel de medición y análisis de información se hace una investigación con enfoque cuanti-cualitativa, porque recoge las opiniones del grupo de muestreo y se procede luego a su interpretación, analizando las relaciones de opinión que se produzcan, para dar validez y confiabilidad de los datos que se recogen en términos de alcance y fiabilidad.

La población estuvo conformada por estudiantes matriculados en la carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro durante la gestión académica correspondiente. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando a aquellos estudiantes que cursaban asignaturas del área profesional y que aceptaron participar voluntariamente en el estudio.

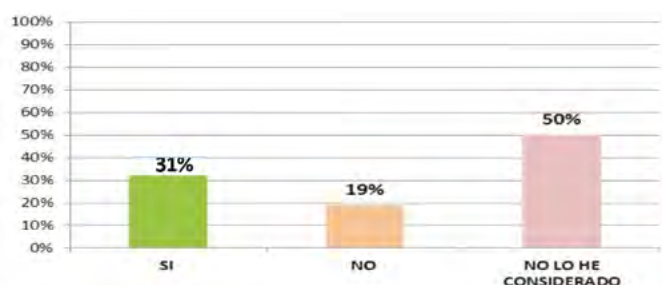
La población del presente estudio estuvo constituida por estudiantes del Tercer Año de la Carrera de Medicina que hacen un total de 569 estudiantes y 18 docentes. El tipo de muestreo es no probabilístico y dentro de éste se utilizó el muestreo intencional. Como muestra se consideró a 268 estudiantes de un total de 569 integrantes del tercer año de la Carrera de Medicina y a 14 docentes que dictan cátedra.

Como instrumentos se utilizó el cuestionario dirigido a los estudiantes de tercer año de medicina y la Entrevista, dirigida a docentes con el objetivo de conocer sobre la aplicación de la Bioética.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Gráfico N° 1: Conocimiento del perfil profesional médico.

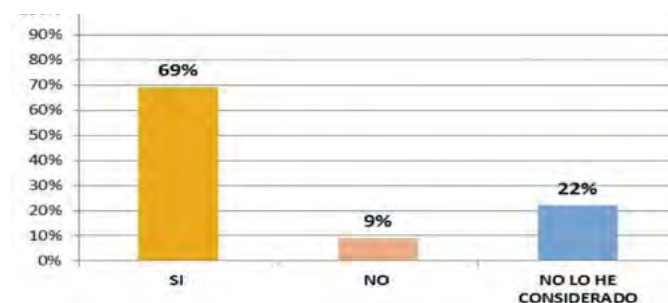


Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El 50% de los estudiantes de tercer año de la Carrera de Medicina señalan no tener conocimiento del perfil profesional del Médico, solamente un 31% señala conocerlo. Esto permite deducir que el perfil es conocido parcialmente por los estudiantes, por lo que es necesario

revisar de acuerdo a los resultados de esta encuesta, la coherencia entre el perfil y los programas de asignaturas, de modo que se logre mayor sistematicidad en su aplicación; por otra parte es importante asegurar el conocimiento del perfil del profesional, para promover la motivación en los estudiantes, pero sobre todo promover un análisis crítico del mismo desde sus necesidades de aprendizaje.

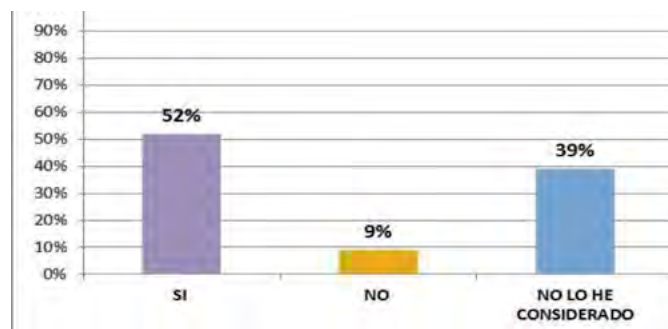
Gráfico N° 2: Importancia de la formación en valores para el profesional médico



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Según los resultados de la encuesta el 69% de los estudiantes reconocen la importancia de la formación en valores en el desempeño profesional médico, un 22% no lo ha considerado. De esto se deduce que en la formación profesional del estudiante debe proporcionársele conocimientos indispensables para familiarizarse con los valores, los principios y normas éticas que rigen la conducta moral del futuro médico, respetando la dignidad de la persona tanto en la práctica clínica como en la investigación y la publicación científica.

Gráfico N° 3: Interés por el desarrollo de valores bioéticos

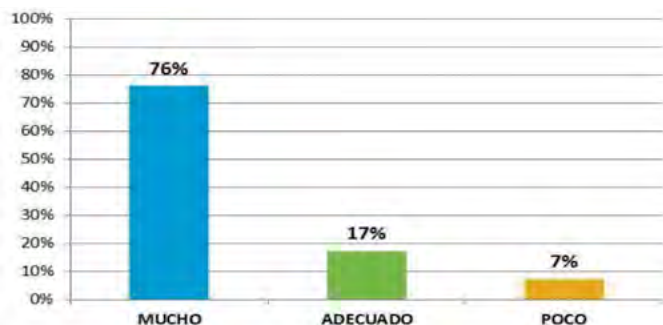


Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: A esta pregunta los estudiantes en un 52% señalaron que si tienen interés por desarrollar valores bioéticos, un 39% de los estudiantes señala que no lo ha considerado y un 9% que no tiene interés. Estos resultados son significativos a partir de dos elementos, el primero de ellos es que se evidencia la capacidad crítica

de los estudiantes frente a su formación. Un segundo elemento es la falta de cultura bioética en los estudiantes, dado que en la actualidad es una gran necesidad la formación de profesionales integrales y capaces de responder de la forma más adecuada y responsable a los desafíos que se les presenten.

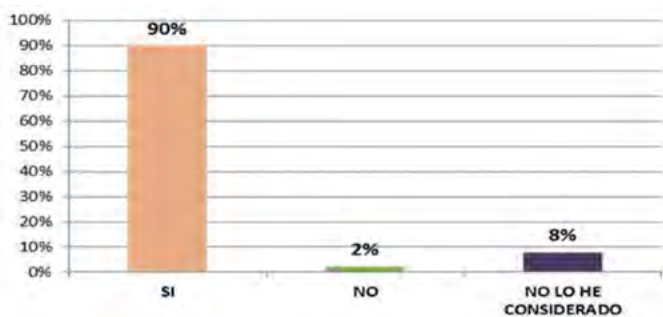
Gráfico N° 4: Interés por mejorar el trato con el paciente



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El 76% de los estudiantes encuestados señaló que tiene mucho interés por mejorar el trato con el paciente, el 17% adecuado interés y el 7% poco interés, estos resultados evidencian que los estudiantes se muestran predispuestos a mejorar actitudes y conocimientos para un mejor trato con el paciente; es sin duda importante a partir de estos resultados considerar que la asignatura de Bioética orientará a los estudiantes dando mayor coherencia teórica-práctica, esto nos invita a pensar y tomar conciencia sobre la necesidad de una formación en Bioética que solamente es posible mediante el apoyo e interés de las autoridades directivas y docentes.

Gráfico N° 5: Incorporación de valores bioéticos y su relación con el cuidado al paciente.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El 90% de los encuestados señaló que la incorporación de valores bioéticos mejorará los cuidados y atención a los pacientes, es decir, para estos estudiantes sería un gran apoyo a su desempeño profesional. Un 8% aun no lo ha considerado. Estos

resultados evidencian la necesidad de incluir la enseñanza de Valores Bioéticos, motivarlos a la reflexión y a proceder con conciencia y buena actitud en la práctica clínica. Ello repercutirá tanto en los pacientes como en la sociedad.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LOS DOCENTES:

Se indagó el criterio de los profesores a través de un cuestionario abierto dirigido a 14 docentes que dictan cátedra en la Carrera de Medicina:

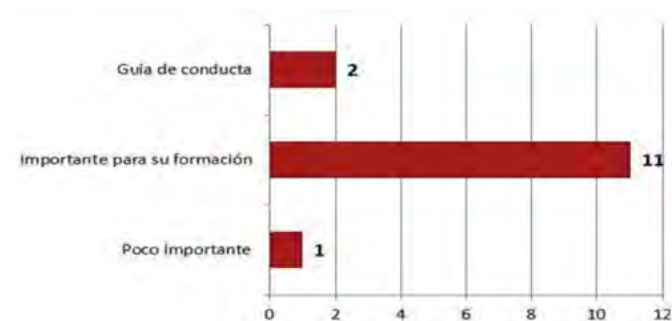
Gráfico N° 6: Importancia de la Bioética en la formación Profesional del Médico.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: La mayoría de los docentes que se entrevistó, indica que la Bioética es muy importante en la formación de los estudiantes de medicina. Uno de los docentes dijo que el conocer la Bioética mejorará la atención al paciente. Como se puede advertir los docentes reconocen la importancia de la Bioética en la formación de los futuros profesionales médicos.

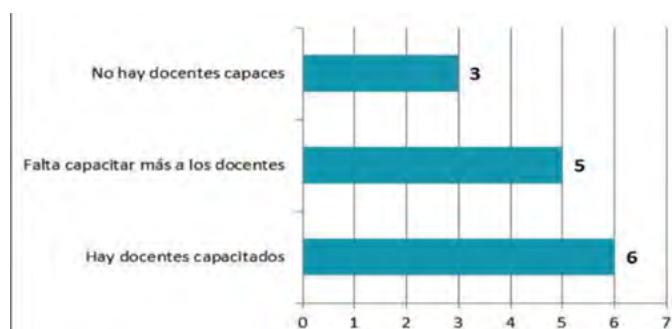
Gráfico N° 7: Papel que tiene la Bioética en la formación y desempeño de los futuros médicos.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Muchos de los docentes nuevamente enfatizan en la importancia de la Bioética en la formación de los futuros médicos, pero también reconocen que la Bioética es una parte importante para guiar la conducta de los estudiantes.

Gráfico N° 8: Existencia de docentes preparados, que adopten los contenidos de la Bioética y que los hagan atractivos y útiles en la práctica diaria.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Muchos docentes dicen que existe la preparación necesaria para desarrollar los contenidos de Bioética, pero también muchos dicen que falta capacitación. Cualquiera fuera la realidad lo cierto es que los docentes están de acuerdo para su incorporación en el currículo.

Por tanto, entre las estrategias metodológicas se centra fundamentalmente en la estructuración de la actividad educativa con la finalidad de desarrollar los valores bioéticos en los estudiantes para lo cual es fundamental que el docente genere acciones dentro del marco de los lineamientos de la estrategia.

El docente facilitará los aprendizajes de los estudiantes, integrando una serie de actividades que contemplan la interacción de los alumnos con determinados contenidos y en función de los objetivos.

Se debe tomar en cuenta las condiciones necesarias para su implementación y que facilite la atención diferenciada a los estudiantes para favorecer el desarrollo de valores, considerando las características, necesidades e intereses del caso.

La propuesta considera que los valores se introducirán en el contenido de la asignatura, en las relaciones interpersonales y se organizará en etapas, las cuales se desarrollarán en base a una metodología de organización, didáctica y de evaluación.

Como condición necesaria está la imbricación entre las habilidades a desarrollar y el sistema de valores que tiene pertinencia y potencial de desarrollo, esto con el objetivo de lograr la formación integral.

Las Competencias, perseverancia y carácter son cualidades requeridas y necesarias para resolver

problemas que pudiesen presentarse en la relación interpersonal del futuro profesional médico y su paciente. Por ello la incorporación de la ética en el currículum, estará orientada a desarrollar en los estudiantes de medicina, habilidades que les permitan cumplir como profesionales moralmente responsables, dos son los conceptos que vinculan estas habilidades, como se dijo anteriormente: la sensibilidad ética, que es la capacidad de interpretar una situación particular en términos de qué acciones afectan a los demás y permiten determinar las consecuencias o connotaciones que pudiesen presentarse; dicho de otro modo es la capacidad que tiene el profesional médico, para reaccionar adecuadamente frente a situaciones de tensión, riesgo o conflicto que se presente en el desarrollo de su actividad profesional.

Opinión o Juicio Moral, es la habilidad de formular una opinión permitiendo diferenciar entre lo correcto e incorrecto, el profesional realiza una valoración frente a una acción juzgando si es buena o mala; dicho de otra forma, el juicio moral hace que el profesional médico sea más reflexivo en la toma de decisiones, con una actitud y un comportamiento adecuado.

Un proceso formativo en Bioética transformará las actitudes y el carácter moral del futuro médico, será capaz de identificar los conflictos éticos en la práctica clínica y dar respuestas prudentes y racionales.

La adquisición progresiva de competencias llevará a una mayor capacitación al futuro profesional médico y será más responsable en la actuación frente al paciente.

- Estrategia metodológica y valores bioéticos

El vínculo entre ambos es estrecho y sustancial, puesto que es de suma importancia las estrategias a utilizar en el momento de desarrollar en el estudiante valores bioéticos y no solo el fortalecimiento del conocimiento que se adquiere dentro el aula en relación a la Medicina, sino que estén muy estrechos con los valores que ellos adquieran para que exista una formación plena.

Discusión

La discusión de los resultados obtenidos en la presente investigación permite reflexionar de manera crítica sobre el estado actual de la formación en valores bioéticos en los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, evidenciando tanto fortalezas como debilidades en el proceso formativo.

En primer lugar, el hecho de que el 50% de los estudiantes manifieste no conocer el perfil profesional del médico,

frente a un 31% que sí lo conoce, pone en evidencia una brecha significativa en la socialización de los objetivos formativos institucionales. Este hallazgo sugiere una falta de articulación entre el perfil profesional y el desarrollo curricular, lo cual coincide con estudios que destacan la necesidad de integrar de manera explícita los principios éticos y profesionales en todas las asignaturas del plan de estudios. La escasa apropiación del perfil puede limitar la construcción de la identidad profesional y, en consecuencia, dificultar la internalización de valores bioéticos fundamentales.

En relación con la importancia de la formación en valores, si bien el 69% de los estudiantes reconoce su relevancia en el desempeño profesional, aún existe un 22% que no lo ha considerado, lo cual refleja una comprensión parcial del rol de la ética en la práctica médica. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer la formación axiológica desde etapas tempranas, promoviendo no solo el conocimiento teórico, sino también la reflexión crítica sobre principios como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, pilares fundamentales de la bioética en el ámbito de la salud.

Asimismo, el interés por desarrollar valores bioéticos presenta una tendencia moderada, ya que solo el 52% de los estudiantes manifiesta interés, mientras que un 39% no lo ha considerado. Esta situación puede interpretarse como una debilidad en la cultura bioética institucional, lo cual coincide con investigaciones que señalan que la enseñanza de la bioética suele ser insuficiente o poco contextualizada en la formación médica. Sin embargo, también se evidencia una capacidad crítica en los estudiantes, lo que representa una oportunidad para implementar estrategias pedagógicas innovadoras que promuevan una mayor sensibilización y compromiso ético.

Por otro lado, los resultados relacionados con el interés por mejorar el trato al paciente son altamente positivos, ya que el 76% de los estudiantes manifiesta un alto interés en este aspecto. Este hallazgo refleja una predisposición favorable hacia el desarrollo de competencias humanísticas, lo cual es esencial en la práctica médica. En este sentido, la incorporación sistemática de la bioética en el currículo puede contribuir a fortalecer la relación médico-paciente, promoviendo una atención más humanizada, empática y respetuosa de la dignidad humana.

De igual manera, el 90% de los estudiantes considera que la incorporación de valores bioéticos mejorará la

calidad de la atención y los cuidados al paciente, lo cual evidencia una percepción positiva sobre el impacto de la bioética en el ejercicio profesional. Este resultado refuerza la necesidad de implementar estrategias formativas orientadas al desarrollo integral del estudiante, integrando conocimientos, habilidades y actitudes que respondan a las demandas sociales y éticas del contexto actual.

En cuanto a la percepción de los docentes, los resultados de la entrevista muestran una clara coincidencia con los estudiantes en cuanto a la importancia de la bioética en la formación médica. Los docentes reconocen que la bioética no solo contribuye a mejorar la atención al paciente, sino que también orienta la conducta profesional de los futuros médicos. Sin embargo, el reconocimiento de su importancia no necesariamente se traduce en una implementación efectiva dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la formación docente y promover estrategias didácticas que integren la bioética de manera transversal en el currículo.

En síntesis, los resultados evidencian que, si bien existe una valoración positiva hacia la bioética tanto por parte de estudiantes como de docentes, persisten limitaciones en su conocimiento, interés y aplicación práctica. Por ello, se hace imprescindible diseñar e implementar una estrategia de formación en valores bioéticos que permita fortalecer la cultura ética institucional, promoviendo una formación médica integral, crítica y humanista, acorde a las exigencias del contexto social y sanitario actual.

CONCLUSIONES

Se ha logrado cumplir el objetivo general de la presente tesis que es proponer una estrategia metodológica para la formación en valores Bioéticos para los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, que propicie una adecuada praxis según los modos de actuación profesional. Siendo un aporte a la Carrera, pero sobre todo a la formación de los estudiantes de modo que se logre responder con mayor pertinencia las necesidades sociales.

Se pudo conocer que dentro de la formación de los estudiantes no está la formación de valores Bioéticos, lo que es bastante preocupante.

También se pudo evidenciar que los valores bioéticos no se manifiestan en el proceso de formación de los estudiantes, porque simplemente no está dentro de los objetivos de la carrera.

El diagnóstico también permitió establecer las

necesidades de aprendizaje de los estudiantes con relación a la formación en valores bioéticos, desde un aspecto más teórico-práctico.

Se estableció el modelo teórico sobre el objeto de estudio, el cual se basa en la relación instrucción – educación, que desarrolla los fundamentos.

Se determinaron criterios metodológicos para una estrategia de formación y desarrollo de valores bioéticos, basados en la estructura de la propuesta.

AGRADECIMIENTO

Se expresa un sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Oruro por el apoyo institucional brindado para la realización de la presente investigación, así como por facilitar los espacios académicos necesarios para su desarrollo.

De igual manera, se agradece profundamente a los estudiantes de la carrera de Medicina, quienes participaron de manera voluntaria en el estudio, aportando información valiosa que hizo posible la obtención de los resultados presentados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Andreau de Bennato, M. I. (2002). *La enseñanza de la bioética en el Nordeste*. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste.
2. Aznar, H. (2016). *Deontología*. Recuperado de <http://www.deontologia.org/>
3. Cárdenas Cepero, Y. L. (2002). *Reflexiones acerca de la educación bioética desde el proceso de enseñanza aprendizaje*.
4. Carrasco Rojas, J. A., Hernández Fernández, C., Carrasco Ruiz, A., & Meza Urzúa, F. (2011). La enseñanza de la bioética en las escuelas y facultades de medicina. *Cirujano General*, 33(2). Recuperado de <http://www.medigraphic.com/pdfs/cirgen/cg-2011/cgs112d.pdf>
5. Gracia Guillén, D. (1998). *Fundamentación y enseñanza de la bioética*. El Búho.
6. Kottow, M. H. (2009). Enseñanza de la bioética: una síntesis. *Revista Brasileira de Educação Médica*, 33(4). Recuperado de <https://www.scielo.br> (completar enlace específico si lo tienes)
7. Ocampo Martínez, J. (2007). Bioética y ética médica: un análisis indispensable. *Revista de la Facultad de Medicina*, 50(1). Recuperado de <http://www.medigraphic.com/pdfs/facmed/un-2007/un071g.pdf>
8. Reich, W. T. (Ed.). (1995). *Encyclopedia of bioethics* (2ª ed.). Macmillan.
9. Zaror Sánchez, C. C., & Vergara González, C. (2008). Ética en el currículo de las carreras de odontología. *Acta Bioethica*, 14(2). Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/554/55412249012/index.html>

COMPROMISO COMPARTIDO: PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO PARA CREAR UN APRENDIZAJE DE CALIDAD

Benjamín Mamani Condori

Docente Unidad Educativa Cruz Loma, Distrito Educativo de Coroico, La Paz
e-mail:aguilarbmc78@gmail.com, WhatsApp (+591) 63181936-La Paz- Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0714-5873>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar y reflexionar sobre la Educación Sociocomunitaria Productiva y el Proyecto Socioproductivo (PSP) como estrategias destinadas a fortalecer el compromiso de los actores educativos frente a las necesidades, problemáticas y potencialidades del contexto. **Metodología:** Se realizó una investigación de revisión bibliográfica basada en el análisis de artículos científicos y aportes teóricos sobre educación comunitaria y productiva. Se consideraron antecedentes pedagógicos como la escuela de trabajo de Pestalozzi, la escuela activa de Dewey y otras corrientes educativas, así como los fundamentos del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), establecido por la Ley N.º 070 Avelino Siñani–Elizardo Pérez. **Resultados:** El análisis permitió identificar que el MESCP se fundamenta en experiencias educativas de pueblos indígenas y originarios, la Escuela Ayllu de Warisata, la teoría histórico-cultural de Vigotsky y la pedagogía liberadora de Freire. En este marco, el PSP constituye una estrategia metodológica que articula escuela y comunidad mediante los momentos de práctica, teoría, valoración y producción, promoviendo aprendizajes integrales y contextualizados. Esta articulación fortalece la gestión educativa comunitaria, curricular e institucional, favoreciendo el desarrollo de capacidades, habilidades, valores y la participación activa de docentes, estudiantes y familias en la solución de problemas del entorno. **Conclusiones:** La Educación Sociocomunitaria Productiva y el PSP favorecen una educación contextualizada, crítica y participativa, fortaleciendo la formación integral, la conciencia social, cultural y productiva, así como la transformación comunitaria y el desarrollo sostenible.

PALABRAS CLAVE: Educación, comunitaria, productiva, estrategia, enseñanza, aprendizaje.

SHARED COMMITMENT: PRODUCTIVE SOCIO-COMMUNITY PROJECT TO CREATE QUALITY LEARNING

Benjamin Mamani Condori

Professor Cruz Loma Educational Unit, Coroico Educational District, La Paz

e-mail: aguilarbmc78@gmail.com, WhatsApp. (+591) 63181936-La Paz- Bolivia ORCID:

<https://orcid.org/0000-0002-0714-5873>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze and reflect on Sociocommunity Productive Education and the Socioproductive Project (PSP) as strategies aimed at strengthening the commitment of educational stakeholders to address the needs, problems, and potentialities of their context. **Methodology:** A literature review was conducted based on the analysis of scientific articles and theoretical contributions related to community-based and productive education. Pedagogical antecedents such as Pestalozzi's work-school approach, Dewey's active school, and other educational trends were considered, along with the foundations of the Sociocommunity Productive Educational Model (MESCP), established by Law No. 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez. **Results:** The analysis identified that the MESCP is grounded in the educational experiences of Indigenous and native peoples, the Warisata Ayllu School, Vygotsky's historical-cultural theory, and Freire's liberating pedagogy. Within this framework, the PSP constitutes a methodological strategy that connects schools and communities through the stages of practice, theory, assessment, and production, promoting comprehensive and contextualized learning. This articulation strengthens community-based, curricular, and institutional educational management while fostering the development of competencies, skills, values, and the active participation of teachers, students, and families in addressing problems within their environment. **Conclusions:** Sociocommunity Productive Education and the PSP promote contextualized, critical, and participatory education, strengthening comprehensive student development, social, cultural, and productive awareness, as well as community transformation and sustainable development.

KEY WORDS:

Education, community, productive, strategy, teaching, learning.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, la relación entre educación, trabajo y comunidad ha constituido uno de los principales temas de reflexión pedagógica, particularmente frente a los modelos tradicionales que separaban la formación intelectual de las actividades productivas y de la realidad social. Las corrientes pedagógicas contemporáneas han planteado la necesidad de superar esta fragmentación mediante procesos educativos vinculados con la experiencia, la participación y el trabajo como componentes de la formación integral. En este sentido, Mora (2011) sostiene que la educación debe superar la limitada relación históricamente establecida entre escuela y trabajo, reconociendo este último como una actividad constructiva y creadora que puede constituirse en punto de partida del proceso educativo. Estos planteamientos permiten comprender la importancia de una educación contextualizada que vincule los aprendizajes escolares con las necesidades y transformaciones de la comunidad.

En el contexto nacional, Bolivia impulsó una transformación estructural de su sistema educativo mediante la promulgación de la Ley N.º 070 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" (2010), que establece las bases de una educación descolonizadora, comunitaria, productiva e intercultural. A partir de esta normativa se implementó el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), orientado a articular los procesos educativos con la realidad social, cultural y productiva de las comunidades. Para fortalecer su aplicación, desde 2012 el Ministerio de Educación desarrolló el Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio (PROFOCOM), mediante las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas, promoviendo procesos de formación y sistematización de experiencias relacionadas con la implementación del modelo educativo.

En el ámbito regional y de las unidades educativas, uno de los principales mecanismos para concretar el MESCP ha sido el Proyecto Socioproductivo (PSP), concebido como una estrategia que articula escuela y comunidad a partir de la identificación de necesidades, problemáticas y potencialidades del contexto. Su implementación permitió desarrollar experiencias educativas relacionadas con alimentación, manejo de residuos, protección del medio ambiente, convivencia familiar, valores y otras problemáticas sociales. Asimismo, la sistematización de estas experiencias posibilitó que los docentes analizaran y reflexionaran sobre las transformaciones generadas

en su práctica educativa. Como señala el Ministerio de Educación (2016), la experiencia constituye una fuente de conocimiento particular que permite asumir una posición reflexiva frente a los problemas educativos.

Actualmente, la Educación Sociocomunitaria Productiva plantea que la formación de los estudiantes no constituye una responsabilidad exclusiva del docente, sino una tarea compartida entre estudiantes, maestros, directores, familias, consejos educativos, autoridades y comunidad. Sin embargo, pese a los avances alcanzados, persisten dificultades en la comprensión y aplicación efectiva de los fundamentos teóricos y metodológicos del MESCP y del PSP. En determinados casos, su implementación estuvo vinculada principalmente al cumplimiento de requerimientos institucionales y procesos de titulación docente, limitando su apropiación como instrumento de transformación educativa. Esta situación plantea el problema de comprender en qué medida la Educación Sociocomunitaria Productiva y la aplicación del PSP logran articular efectivamente escuela, comunidad y realidad productiva para favorecer aprendizajes significativos en los estudiantes.

En este contexto, el objetivo del presente trabajo es analizar y reflexionar sobre los antecedentes, fundamentos y experiencias de la Educación Sociocomunitaria Productiva y del Proyecto Socioproductivo (PSP), considerando aportes desarrollados en diferentes contextos y particularmente en Bolivia, con el propósito de comprender su contribución al aprendizaje significativo de los estudiantes de educación regular, especialmente del nivel primario, y su capacidad para articular la educación con las necesidades, problemáticas y potencialidades de la comunidad.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos informáticos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-documental, mediante el método de revisión bibliográfica**, orientado al análisis de los fundamentos de la Educación Sociocomunitaria Productiva y el Proyecto Socioproductivo (PSP). Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el enfoque cualitativo permite

comprender e interpretar fenómenos a partir del análisis de información dentro de su contexto.

La población documental estuvo conformada por artículos científicos, artículos de revisión, libros, normativa y documentos institucionales relacionados con la temática. Se aplicó un **muestreo no probabilístico** e intencional, considerando como criterios de selección la pertinencia temática, calidad académica, credibilidad de los autores y relación con el objetivo de investigación. La información fue recolectada mediante búsquedas en **Google Académico, SciELO y Latindex**, empleando palabras clave relacionadas con educación Sociocomunitaria productiva, educación comunitaria, PSP y Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

Para el procesamiento se utilizaron las técnicas de **análisis documental, análisis de contenido, fichaje bibliográfico y paráfrasis**, complementadas con citas textuales. De acuerdo con Bardin (2002), el análisis de contenido permite organizar e interpretar sistemáticamente la información mediante categorías de análisis. Las fuentes fueron clasificadas, comparadas e interpretadas según las preguntas derivadas del objetivo de investigación. Debido al carácter cualitativo y documental del estudio, **no se aplicó estadística descriptiva ni inferencial**; el procesamiento se realizó mediante categorización, comparación, interpretación y síntesis de la información recopilada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Es fundamental comprender las bases de una educación sociocomunitaria y productiva, que es analizada desde una mirada histórica de un contexto nacional e internacional, enfatizando algunos conceptos. Desde una revisión bibliográfica, la idea de la escuela de trabajo es antigua, y según Mora (2011) el principal representante es Pestalozzi (1746-1827) sobre escuela del trabajo, que unió en sus escuelas de Stanz (orfanato) y Neuhaus. Además, Fichte (1762-1814) quería que la escuela se sostuviera con el trabajo productivo de sus estudiantes, además afirmaba que el trabajo productivo fomenta la responsabilidad y la disciplina, el trabajo manual estimula el desarrollo intelectual. El pedagogo Kerschensteiner, 1854-1932, (1934) creía que la educación debía preparar a los estudiantes para las necesidades del mundo laboral.

La escuela por la acción, Dewey (1859-1952), puso énfasis en la experiencia y la acción, el aprendizaje no se produce de forma pasiva y memorización de información, sino a

través de la experiencia activa del estudiante. Propuso un método educativo basado en la resolución de problemas y aprendizaje experiencial, donde los estudiantes aprenden haciendo, investigando y explorando. Así que, el trabajo implica introducir actividades en sala de clases, en el taller, en el campo escolar; tiene gran valor psicológico, educativo, social y económico.

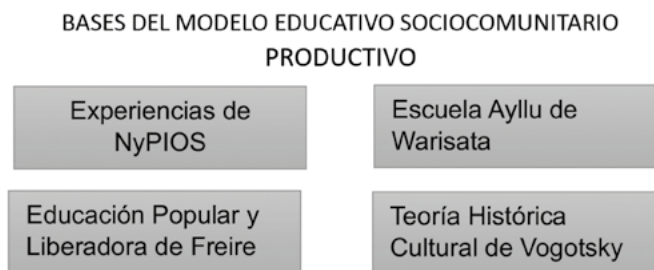
Tradicionalmente el trabajo se consideró como un esfuerzo, una carga y una condena que está obligado a hacer una persona. Sin embargo, el trabajo es contrapuesto al descanso, al ocio o la diversión. Por consiguiente, se asoció al trabajo con la vida del campo. Sin embargo, debe concebirse como una tarea transformadora de la realidad.

Una educación comunitaria y productiva en Bolivia

En el Art. 3 de la Ley 070 (2010), en numeral 2, señala que una de las bases de la educación "Es comunitaria, democrática participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad", y en numeral 9, se expresa que la educación "Es productiva y territorial, orientada a la producción intelectual y material, al trabajo creador y a la relación armónica de los sistemas de vida y las comunidades humanas en la Madre Tierra, ...". Se expresa en marco legal los elementos: comunitario y productivo de la educación.

Asimismo, en la Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, las bases del Modelo Sociocomunitario Productivo nacen desde los referentes: la experiencia de las Naciones y los Pueblos Indígenas Originarios (NyPIOS), la Escuela Ayllu de Warisata, la teoría histórica cultural de Vigotsky, y la educación popular y liberadora Latinoamericana.

Figura N° 1. Bases del modelo educativo sociocomunitario productivo



Fuente: Gaceta Oficial de Bolivia. (2010)

Análisis e interpretación: La educación de las NyPIOS se da desde espacio familiar, laboral y organización social, generación en generación se transmite saberes y conocimientos. Además, la educación está articulada con

la naturaleza y no se limita con proceso de enseñanza en el aula, el conocimiento se produce de forma cíclica en transcurso de la vida.

Las **escuelas indígenas**, surgidas a finales del siglo XIX y principios del XX, fueron iniciativas impulsadas por los pueblos indígenas para acceder a la educación, muchas veces de manera clandestina debido a la oposición de los latifundistas. En 1905 se implementaron las **Escuelas Ambulantes**, orientadas a enseñar lectura, escritura, aritmética básica, doctrina cristiana y español. Desde 1914 los caciques promovieron la creación de escuelas propias y, en 1930, **Eduardo Nina Quispe** fundó escuelas indígenas en Jesús de Machaca, fortaleciendo la identidad cultural y la vida comunitaria mediante un aprendizaje activo y transformador.

En 1931, **Avelino Siñani** y **Elizardo Pérez** fundaron la **Escuela Ayllu de Warisata**, basada en un modelo comunitario, productivo y liberador sustentado en cuatro pilares: **aula, taller, chacra y ulaka**. Su propuesta integró el aprendizaje con el trabajo, la producción y la vida cotidiana, superando la enseñanza centrada únicamente en la alfabetización. Para Pérez (2023), la educación debía formar personas capaces de comprender y transformar su realidad social, económica y cultural.

El **Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP)** retoma estos principios y se fundamenta en la teoría histórico-cultural de **Lev Vigotsky**, quien sostiene que el aprendizaje se desarrolla mediante la interacción social y cultural. Su teoría de la **Zona de Desarrollo Próximo (ZDP)** explica que el aprendizaje ocurre con la mediación del docente y de otros actores sociales, permitiendo que el estudiante avance desde su nivel real hasta su potencial mediante la apropiación de herramientas y conocimientos construidos históricamente.

Otra base del MESCP es la **educación popular liberadora de Paulo Freire**, que propone una educación crítica, dialógica y transformadora. Entre sus principales aportes destacan la pedagogía de la pregunta, el respeto a los saberes previos, la autonomía, el diálogo y la reflexión crítica. Su **Pedagogía del Oprimido** plantea que la alfabetización debe permitir comprender y transformar la realidad, promoviendo educadores comprometidos con el cambio social.

Dentro del MESCP, el **Proyecto Sociocomunitario Productivo (PSP)** constituye una estrategia metodológica que vincula la unidad educativa con la comunidad para responder a sus necesidades, problemas y potencialidades. Su finalidad es contribuir a la transformación social, económica, tecnológica

y cultural mediante procesos participativos, articulando el currículo con proyectos productivos y comunitarios. El PSP rompe con el modelo tradicional de escuela aislada, retomando la experiencia de Warisata, donde la comunidad participaba activamente en el gobierno escolar y en la resolución de sus problemas.

La experiencia observada en comunidades de **Nor Yungas (La Paz)** muestra que actualmente muchos padres consideran que la escuela debe limitarse a enseñar lectura, escritura y matemáticas básicas, mientras la actividad económica gira principalmente en torno al cultivo de coca. Entrevistas realizadas evidencian que anteriormente existía una producción agrícola más diversificada y mayor participación comunitaria, mientras que hoy el interés económico ha reducido el compromiso de las familias con los procesos educativos y productivos promovidos por la escuela.

El Ministerio de Educación (2016) señala que el PSP debe partir de una lectura crítica de la realidad, identificando problemas estructurales y no únicamente síntomas. En este proceso deben participar docentes, estudiantes, padres de familia, organizaciones sociales, instituciones públicas y otros actores comunitarios, fortaleciendo la corresponsabilidad en la transformación del contexto.

Finalmente, el enfoque metodológico del MESCP parte de la **práctica**, continúa con la reflexión teórica y culmina en la **producción**, entendida como una acción transformadora de la realidad. La educación busca formar personas críticas, participativas y comprometidas con el desarrollo de su comunidad, de modo que el aprendizaje tenga utilidad social y contribuya a resolver problemas reales del entorno.

Figura N° 2. Momentos metodológicos



Fuente: Ministerio de Educación 2022.

Análisis e interpretación: Conforme a la mirada del Ministerio de Educación (2022) la práctica toma en cuenta "...las particularidades culturales, lingüísticas y contextos sociales (...) destacamos: 1) partir desde la experiencia, 2) partir desde el contacto con la realidad, 3) la experimentación" (p. 120). Estos elementos son parte del proceso educativo.

Partir de la experiencia implica plantear preguntas que recuperen y revaloricen saberes y conocimientos de los estudiantes, desde sus convivencias culturales. Es una manera de descolonizar, porque rompe el planteamiento de pedagogía moderna, donde se concibe al estudiante como un sujeto sin historia y sin cultura. Según Freire (1970) el educador es quien sabe, los educandos quienes no saben, desde concepción bancaria. Por tanto, el rol del maestro es depositar el conocimiento en ellos. Sin embargo, partir de la experiencia es una relación de maestro y estudiante, un ejercicio creativo y dialógico.

También es posible el proceso educativo, desde el contacto con la realidad. Según el Ministerio de Educación (2022) “los espacios educativos no se reducen al ambiente del aula, sino que se extienden a otros espacios (...) sembradíos, talleres, plaza, mercados y otros espacios que permitan generar conocimientos” (p. 120). La naturaleza es el espacio para producir conocimiento.

Dependiendo de los contenidos y áreas de conocimientos, por ejemplo, en el área de Ciencias Naturales se puede realizar visitas al campo, fábricas, dialogar con los productores de la comunidad, abuelos o sabios. Al estar en contacto con la realidad, surgen preguntas, curiosidades que posibilita el proceso de investigación.

Tabla N° 1. Espacios educativos para la generación de conocimientos en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP)

Espacio educativo	Proceso de aprendizaje que promueve	Ejemplo de aplicación
Aula	Sistematización, análisis y reflexión de conocimientos.	Desarrollo de contenidos curriculares y debates.
Sembradíos o chacras	Aprendizaje práctico mediante la producción agrícola y el cuidado del ambiente.	Cultivo de hortalizas, manejo de cultivos y conservación de suelos.
Talleres	Desarrollo de habilidades técnicas, productivas y creativas.	Carpintería, artesanías, transformación de alimentos o elaboración de herramientas.
Plaza o comunidad	Interacción social, fortalecimiento de valores e identidad cultural.	Actividades cívicas, ferias productivas y recuperación de saberes locales.
Mercados	Comprensión de procesos económicos, comerciales y de emprendimiento.	Comercialización de productos escolares y análisis de oferta y demanda.
Entorno natural	Observación, investigación y resolución de problemas del contexto.	Estudios ambientales, identificación de recursos naturales y biodiversidad.

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Educación (2022).

Análisis e interpretación

La Tabla 1 evidencia que, de acuerdo con el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), el aprendizaje trasciende el aula y se desarrolla en diversos espacios de la comunidad. Cada escenario educativo aporta experiencias significativas que permiten relacionar la teoría con la práctica, fortaleciendo competencias cognitivas, productivas, sociales y culturales. En este enfoque, la naturaleza, los espacios de producción y la comunidad constituyen ambientes pedagógicos donde los estudiantes construyen conocimientos a partir de la observación, la experimentación y la participación activa. En consecuencia, la educación adquiere un carácter contextualizado y transformador, orientado a responder a las necesidades y potencialidades del entorno local.

El proceso educativo parte de la **experimentación**, donde el estudiante observa fenómenos de la realidad, desarrolla curiosidad e investiga con la orientación del docente, favoreciendo la construcción de nuevos conocimientos.

La **teoría** permite problematizar y comprender la realidad mediante el análisis crítico, la investigación y la reflexión. Según el Ministerio de Educación (2014), las teorías no deben repetirse mecánicamente, sino adaptarse al contexto y construirse de manera colectiva.

La **valoración** promueve una postura ética y crítica orientada al cuidado de la naturaleza, la vida comunitaria y la transformación social. La **producción** constituye el momento en que los aprendizajes se concretan en productos o acciones innovadoras con impacto en la comunidad.

La **gestión educativa integral** articula la gestión comunitaria, curricular e institucional, situando al estudiante en el centro del proceso y promoviendo la participación de todos los actores educativos. De acuerdo con el Ministerio de Educación (2018), esta gestión debe responder a un proyecto común orientado a transformar la realidad.

Finalmente, **Zemelman (2011)** sostiene que la realidad es dinámica, está compuesta por procesos interrelacionados y posee una direccionalidad determinada tanto por las condiciones estructurales como por la acción de los sujetos sociales, principios que orientan una educación crítica y transformadora.

Discusión

Las teorías educativas vinculadas a la educación comunitaria destacan que el aprendizaje se construye

mediante la interacción social, la cultura y el trabajo colectivo. Unzueta (2011) identifica aportes como la teoría sociocultural de Vigotsky, la teoría de la actividad, la cognición situada, la cognición distribuida, la cognición crítica y el constructivismo social, las cuales coinciden en que el conocimiento se desarrolla en contextos reales, mediante la colaboración y el diálogo.

La experiencia de **Warisata** consolidó un modelo de educación comunitaria y productiva orientado a la liberación social, el fortalecimiento de la identidad cultural y el aprendizaje mediante el trabajo. Su administración era comunal y participativa, priorizando la producción para responder a las necesidades de la comunidad. Este modelo influyó en otras escuelas de Bolivia y América Latina, aunque fue clausurado en 1940.

El **Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP)** comprende tres dimensiones: política, que reconoce la relación entre educación y transformación social; **epistemológica**, que valora tanto el conocimiento científico como los saberes de los pueblos indígenas; y **metodológica**, que integra teoría y práctica mediante el aprendizaje basado en problemas y en el Proyecto Sociocomunitario Productivo (PSP).

El **PSP** busca resolver necesidades del contexto generando productos **tangibles** (alimentos, artesanías, bienes) e **intangibles** (conocimientos, investigaciones, habilidades y valores). Su propósito es que el aprendizaje tenga utilidad social y contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Finalmente, el MESCP plantea una educación abierta a la realidad, donde el estudiante aprende produciendo y transformando su entorno. Desde una visión integral, articula práctica, **teoría, valoración y producción**, promoviendo un aprendizaje contextualizado, creativo y comprometido con el desarrollo social, cultural, económico y ambiental.

CONCLUSIONES

En suma, se reflexionó sobre procesos de aprendizaje y enseñanza que vincule con las actividades productivas y socialmente significativas. La integración del trabajo con el proceso de aprendizaje. Se desarrolló el concepto del trabajo, carácter productivo y comunitario.

El trabajo dividido técnica y socialmente de acuerdo a las categorías ajenas, hasta discriminadoras y humillantes. Sin embargo, al revisar las experiencias de Warisata y otras en Bolivia, donde se percibe una educación comunitaria y

productiva, que no respondía propiamente a las políticas del gobierno, sino a las necesidades del contexto y la liberación del indio de la esclavitud, en ese entonces.

Es necesario comprender la relación entre educación, trabajo y producción, el trabajo centrado en la producción mercantilista, algo natural de las sociedades capitalistas. Sin embargo, debemos concebir al trabajo como liberador y transformador. Por tanto, producimos bienes y servicios que respondan a las necesidades o problemáticas de la comunidad.

Desde la implementación de la Ley 070, Avelino Siñani y Elizardo Pérez, el PSP como estrategia metodológica, responde a las problemáticas, necesidades y potencialidades del contexto local; y debe existir participación activa de los actores educativos, esencialmente la comunidad. En suma, la participación social en las etapas del diagnóstico, planificación, implementación y evaluación.

Durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, el docente al utilizar el PSP como estrategia articula con los contenidos del Currículo Base y Regionalizado, permitiendo que las diferentes actividades sean significativas y pertinentes desde su realidad de los estudiantes, es decir aplicando los momentos metodológicos: práctica, teoría, valoración y producción.

La gestión educativa comunitaria integral está centrada en el proceso formativo de los niños y niñas, la principal tarea del gestor será generar procesos de participación social, direccionando a los maestros que comprendan elementos prácticos y teóricos de una educación comunitaria y productiva.

Desde la visión de las NyPIOs el proceso de aprendizaje es comunitaria, uno aprende haciendo o produciendo algo, dialogando con las personas y con la naturaleza. Una visión integral, implica ver la realidad como un todo no fragmentado; por tanto, el proceso de enseñanza y aprendizaje es dialéctico, es decir uno aprende al enseñar, nos educamos juntos.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a los mentores de Posgrado, profesionales, directores de Unidades Educativas de los Yungas del Norte de La Paz, que contribuyeron con orientaciones y facilitaron el acceso a fuentes bibliográficas históricas y actualizadas

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Espinal, M. B. (8 de Febrero de 2023). Producción comunal. (B. Mamani Condori, Entrevistador)
2. Freire, P. (1970). *Pedagogía del Oprimido*.
3. Gaceta Oficial de Bolivia. (2010). *Ley 070, Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez*. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.
4. Kerschensteiner, G. (1934). *El alma del educador y el problema de la formación del maestro*. Buenos Aires - Argentina: Losada.
5. Mamani Condori, W. (28 de Marzo de 2024). Producción en la comunidad. (B. Mamani Condori, Entrevistador)
6. Ministerio de Educación. (2014). *Unidad de Formación N° "Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo"*. (E. d. PROFOCOM, Ed.) La Paz - Bolivia: Cuadernos de Formación Continua.
7. Ministerio de Educación. (2014). *Unidad de Formación Nro. 5 "Estrategias Metodológicas para el Desarrollo Curricular"*. La Paz - Bolivia: Cuadernos de Formación Continua.
8. Ministerio de Educación. (2016). *Unidad de Formación Nro. 16 "Pautas Metodológicas para la Sistemación de Experiencias Transformadoras"*. La Paz - Bolivia: Cuaderno de Formación PROFOCOM.
9. Ministerio de Educación. (2016). *Unidad de Formación Nro. 9 "Proyecto Sociocomunitario Productivo"*. La Paz - Bolivia: Cuadernos de Formación Continua PROFOCOM.
10. Ministerio de Educación. (2018). *Especialidad en Gestión Educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. Compendio Formativo*. La Paz, Bolivia.
11. Ministerio de Educación. (2022). *Lineamientos Curriculares del Subsistema de Educación Regular*. La Paz - Bolivia: Estado Plurinacional de Bolivia.
12. Ministerio de Educación. (2022). *Planes y Programas de Educación Primaria Comunitaria Vocacional*. La Paz - Bolivia: Estado Plurinacional de Bolivia.
13. Mora, D. (2011). Proceso de aprendizaje y enseñanza basado y orientado en el trabajo sociocomunitario y productivo. *Integra Educativa*, IV(2), 13-56.
14. Mora, D. (2011). Proceso de aprendizaje y enseñanza basado y orientado en el trabajo sociocomunitario y productivo. *Educa Integra*, IV(1), 17 - 45. doi:s/d
15. Paredes Mallea, J. (2011). Consideraciones sobre el modelo de educación sociocomunitario y productivo. *Integra Educativa*, IV(2), 71-83.
16. Pérez, E. (2023). *Warisata La Escuela* - Ayllu. La Paz - Bolivia: Ministerio de Educación.
17. Salazar Mostajo, C. (1992). *La Tayka*. La Paz - Bolivia: Juventud.
18. Unzueta Morales, S. (2011). Algunos aportes de la psicología y el paradigma socio crítico a una educación comunitaria crítica y reflexiva. *Integra Educativa*, IV(2), 105 - 144.
19. Zemelman , H. (2011). *Conocimiento y sujetos sociales*. La Paz - Bolivia: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
20. Zemelman, H. (2010). *Desafíos de lectura de América Latina*. México: Cerezo Editores.

ENFOQUE CRÍTICO DE SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Sonia Rivera Ramos

Directora de la Unidad Educativa Club de Leones B-Cochabamba

e-mail: riveraramossonia50@gmail.com WhatsApp (+591) – 73793443, Cochabamba-Bolivia

ORCID: 0009-0009-7286-9630

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El **objetivo** del presente estudio es plantear acciones de trabajo que orienten, desde un enfoque crítico, la sistematización de experiencias educativas para el fortalecimiento de la dinámica del proceso de investigación y producción de conocimientos en la práctica educativa comunitaria efectuada en la Escuela Superior de Formación de Maestros “Mariscal Sucre” de la ciudad de Sucre. **Metodología.** La investigación, con enfoque cuali-cuantitativo y diseño descriptivo-propositivo, se basó en el análisis documental y entrevistas a docentes del área de investigación educativa. **Resultados.** Se evidencian una transformación progresiva del enfoque de formación docente, que pasó de la atención a problemas socioeducativos comunitarios hacia la consolidación de prácticas pedagógicas centradas en el aula. Asimismo, se observa una madurez institucional en la gestión de la práctica educativa, con la incorporación de la sistematización de experiencias y la producción de textos como modalidades de graduación y mecanismos de construcción del conocimiento. **Conclusión.** Se concluye que la IEPC-PEC se ha consolidado como un espacio integrador entre teoría y práctica, que fortalece la formación docente desde la reflexión crítica, la investigación y la vinculación con la comunidad.

PALABRAS CLAVE:

Investigación Educativa, Práctica Docente, Sistematización de Experiencias, Formación de

CRITICAL APPROACH TO SYSTEMATIZATION OF EXPERIENCES IN THE RESEARCH AND PRODUCTION PROCESS OF KNOWLEDGE

Sonia Rivera Ramos

Principal of the Club de Leones B Educational Unit – Cochabamba, Bolivia

E-mail: riveraramossonia50@gmail.com, WhatsApp: (+591) 73793443

ORCID: 0009-0009-7286-9630

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT.

The **objective** of this study is to propose work actions that guide, from a critical approach, the systematization of educational experiences for the strengthening of the dynamics of the research process and production of knowledge in the community educational practice carried out at the "Mariscal Sucre" Higher School of Teacher Training in the city of Sucre. **Methodology.** The research, with a qualitative-quantitative approach and descriptive-propositional design, was based on documentary analysis and interviews with teachers in the area of educational research. **Results.** There is evidence of a progressive transformation of the teacher training approach, which went from attention to community socio-educational problems to the consolidation of pedagogical practices centered in the classroom. Likewise, an institutional maturity is observed in the management of educational practice, with the incorporation of the systematization of experiences and the production of texts as modalities of graduation and mechanisms for the construction of knowledge. **Conclusion.** It is concluded that the IEPC-PEC has been consolidated as an integrating space between theory and practice, which strengthens teacher training from critical reflection, research and community linkage.

KEY WORDS:

Educational research, Teaching practice, Systematization of Experiences, Teacher training, IEPC-PEC.

INTRODUCCIÓN

En los centros de formación inicial de maestros, el espacio destinado a la práctica docente tanto en tiempo como en lugar ha sido y continúa siendo motivo de constante preocupación, ya que en este ámbito los estudiantes demuestran los conocimientos, capacidades, habilidades y valores que los caracterizan como futuros profesionales de la educación. Para la mejora cualitativa del proceso de práctica docente se ha recurrido a la investigación educativa como herramienta que posibilita observar, reflexionar, comprender, innovar y aportar conocimientos al quehacer formativo desde teorías aplicadas y/o vivencias aprendidas; entre los productos solicitados están planificaciones, recursos didácticos, libros de texto, guías de aprendizaje, escritos académicos e informes de investigación. Pese a que nace a principios de la década de los 80, la sistematización de experiencias educativas se ha constituido en los últimos años en un producto requerido para el egreso profesional docente, al ser asumida como una forma de provocar, en quien la realiza, una reflexión crítica sobre la práctica formativa efectivizada, teorización desde las vivencias aprendidas (experiencias) y proyección de aspectos a mejorar en procesos pedagógicos.

En el contexto latinoamericano la investigación educativa aplicada a la práctica docente en procesos de formación inicial de maestros, en los últimos cinco años (2020 a 2025), ha sido preocupación fundamental de México, Colombia, Costa Rica, Venezuela y Brasil, países que aportan con prolíficos informes de investigación y experiencias que socializan a través de artículos, ensayos y libros a disposición en espacios virtuales, otros estados que difunden producciones en esta temática son Argentina, Cuba, Chile, Perú y Ecuador.

De acuerdo con algunos autores como Casanova, Díaz-Barriga, Loyo, Rodríguez, Rueda, Picón (2017), Mendoza, Dietz, A. Latorre, Buitrago (2018), Yedaide, Trujillo, Marín-Díaz, Cabero-Almenara (2019) la investigación educativa en espacios de formación docente es heterogénea tanto en los procesos efectivizados, que no siempre condicen con la lógica planificada en los diseños curriculares, así como en los temas desarrollados y las producciones elaboradas. Empero, existen preocupaciones afines como:

- Gestionar espacios de diálogo entre diferentes sectores (autoridades educativas, magisterio activo, representantes sociales, docentado y estudiantes de las instituciones de formación docente entre otros) para diseñar y/o mejorar políticas educativas que apunten al logro de retos de mejora en la formación de maestros.
- Fortalecer el desempeño de docentes de las áreas de investigación educativa y práctica profesional en los centros de formación de maestros a través de programas de formación

complementaria.

- Impulsar la innovación, desde la investigación, en el accionar pedagógico de los futuros maestros.
- Emplear dispositivos, mecanismos y estrategias en la formación inicial de maestros, que coadyuven con el manejo de la investigación como una herramienta de cualificación constante de la práctica docente.

Una modalidad que contribuye en estos dos últimos puntos es la sistematización de experiencias que ayuda no sólo a hacer consciente el proceso educativo encarado mediante su reconstrucción reflexiva y crítica, sino a cualificar futuras intervenciones formativas.

En la E.S.F.M. “Mariscal Sucre” un pivote fundamental es la investigación educativa, empleada como herramienta que posibilita encarar la mejora de la práctica educativa comunitaria, se apunta a la cualificación del desempeño docente en la intervención pedagógico didáctica en los ámbitos áulico, institucional y comunitario, en los que se procura que los futuros docentes reflexionen en y sobre el proceso educativo para que puedan aportar conocimientos desde la comprensión y transformación de las prácticas formativas.

En Bolivia el proceso de formación inicial profesional de maestros ha estado, a lo largo del tiempo, a cargo de centros de educación superior denominados Escuelas Normales, Institutos Normales Superiores (INS) o Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM), mismos que situaron su accionar académico con la aplicación de documentos legales y curriculares brindados a nivel estatal.

En esta lógica la ESFM “Mariscal Sucre”, de la ciudad de Sucre, desde la gestión 2012 trabaja en la aplicación de políticas educativas de formación docente del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la concreción curricular, en ésta los ejes centrales son la práctica educativa comunitaria que es emplazada desde la investigación educativa, en cuya integración se gestan procesos de producción de conocimientos.

El **objetivo** de esta investigación es, Plantear acciones de trabajo que orienten, desde un enfoque crítico, la sistematización de experiencias educativas para el fortalecimiento de la dinámica del proceso de investigación y producción de conocimientos en la práctica educativa comunitaria efectuada en la Escuela Superior de Formación de Maestros “Mariscal Sucre” de la ciudad de Sucre. Respondiendo a la pregunta: *¿Cuál debiera ser la estructura de las acciones de trabajo de sistematización de experiencias educativas que coadyuven en la mejora del proceso de investigación educativa, la producción de conocimientos y la práctica educativa comunitaria (IEPC-PEC) de la Escuela Superior de Formación de Maestros “Mariscal Sucre”?*

MATERIAL Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, con predominio cualitativo, de tipo descriptivo-propositivo y aplicado, con diseño sincrónico y contextual, orientado a describir e interpretar los elementos esenciales del proceso de IEPC-PEC y proponer una estrategia para su mejora. Se emplearon los métodos descriptivo, analítico e interpretativo para examinar la información obtenida y fundamentar la propuesta.

La población estuvo conformada por 34 estudiantes de tercer curso de la especialidad de Educación Inicial en Familia Comunitaria de la ESFM "Mariscal Sucre". Debido al reducido tamaño de la población, no se determinó una muestra probabilística, trabajándose con la totalidad de las unidades de estudio. Como criterio de selección se consideró que los participantes pertenecieran al curso y especialidad objeto de investigación y estuvieran vinculados con el proceso de sistematización de experiencias educativas.

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, aplicada a los estudiantes mediante un cuestionario orientado a conocer sus percepciones sobre la sistematización de

experiencias educativas. La información cuantitativa fue procesada mediante estadística descriptiva, empleando frecuencias y porcentajes, mientras que los datos cualitativos fueron organizados, categorizados e interpretados mediante análisis de contenido. Finalmente, los resultados fueron contrastados e integrados para identificar las principales necesidades y sustentar la estrategia propositiva dirigida al fortalecimiento del proceso de IEPC-PEC.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

La institucionalización docente en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros es realizada cada tres años, la conclusión de cada trienio está asociada a las evaluaciones de los procesos formativos y de las acciones que se vinculan a la profesionalización inicial docente, que confluyen en la actualización o cambio de normativa reglamentaria.

Por lo mencionado la indagación en la que se empleó el análisis de documentos fue organizada por trienios, complementada con la entrevista realizada a los docentes de Investigación Educativa y Producción de Conocimientos de la ESFM "Mariscal Sucre".

La información obtenida en los cuatro ejes de investigación fue organizada en cuadros comparativos de valores dominantes que posibilitaron el análisis de aspectos constantes y diferentes en los espacios indagados y que pueden ayudar al lector en la mayor comprensión de la lógica horizontal y vertical de los resultados de la indagación realizada.

Tabla N° 1. Relación comparativa a de valores dominantes (Eje de indagación: Caracterización y organización del proceso de IEPC-PEC)

Información obtenida por el Método Histórico-lógico			Información obtenida por el Método de entrevista
Trienio 1: gestiones 2022 – 2025	Trienio 2: gestiones 2022 – 2025	Balance institucional agosto de 2025	Docentes IEPC-PEC (23 de agosto de 2025)
-Es un proceso integral, de carácter sistemático y descolonizador que contribuye a la formación profesional de maestros. -Se orienta al conocimiento, comprensión y reflexión de problemas e intereses que se manifiestan en contextos educativos y a la gestión de soluciones viables (a corto, mediano y largo plazo) -Participan como actores del proceso de IEPC-PEC autoridades, docentes y estudiantes de la ESFM, así como quienes se involucran en los procesos formativos comunitarios en los contextos en donde se realiza la práctica.	-Es un proceso que da respuesta a los desafíos de la educación boliviana a partir de respuestas a problemáticas educativas identificadas en diferentes espacios de encuentro social y educativo. -Constituye un proceso integral articulado a toda la formación inicial de maestros a través de las Unidades de Formación. -Son actores del proceso de IEPC-PEC quienes forman parte de la ESFM y las personas e instituciones que se vinculan al mismo en los contextos de práctica educativa.:	-Es un proceso que orienta la formación de los futuros maestros para que puedan desarrollar clases pertinentes y de calidad. -Se integra en la planificación por especialidad al inicio de cada gestión y se efectiviza en equipos de trabajo. -Es uno de los ejes vinculantes en el proceso de profesionalización docente: entre las Unidades de Formación y entre la ESFM y la sociedad. -En el proceso de IEPC-PEC hay actores internos y externos. -Son modalidades de graduación.	-El proceso de IEPC-PEC se vincula a las demandas locales de producción que son atendidas desde la educación. -Se realiza en equipos de trabajo y durante toda la gestión. -Apunta a la concreción de productos por año: en 1° año se realiza un análisis de contexto, en 2° año los estudiantes brindan apoyo socioeducativo, en 3° año realizan informes de análisis de contexto y planifican acciones educativas de manera independiente, en 4° elaboran un perfil de investigación y en 5° lo concretizan. -Son actores del proceso de IEPC-PEC autoridades, docentes y estudiantes de la ESFM y aquellas personas,

Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Se pudo evidenciar que los datos recabados coinciden con la lógica tomada en los documentos normativos que reglamentan el proceso de Investigación Educativa y Producción de Conocimientos en la Práctica Educativa Comunitaria (IEPC-PEC) en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM)

De acuerdo con la información obtenida los aspectos constantes en los referentes de estudio apuntan a:

La comprensión de la IEPC-PEC como un proceso gradual y sistemático que posibilita orientar la formación docente a la atención educativa de problemas priorizados en contextos específicos.

La implementación del proceso en equipos de trabajo para el fortalecimiento de la vocación docente y la corresponsabilidad en contextos educativos desde la aplicación de la lógica de investigación acción.

La utilización de la IEPC-PEC como elemento de integración de las Unidades de Formación (asignaturas) y de la ESFM con las Unidades Educativas en donde se despliega la práctica docente.

La definición de la sistematización de experiencias educativas como una modalidad de graduación.

La organización del proceso a partir de una normativa reglamentaria específica que emana de la Dirección General de Formación Docente (DGFM) del Ministerio de Educación (en el trienio 2023 – 2025: Lineamientos de IEPC y Reglamento de PEC; en el trienio 2023 – 2025: Reglamento de IEPC-PEC de las ESFM's y las Unidades Académicas, modificado desde la gestión 2018)

La caracterización y organización de la IEPC-PEC en la ESFM "Mariscal Sucre" ha evolucionado a lo largo de los periodos analizados.

Durante el primer trienio (2023–2025), el enfoque estuvo dirigido a la resolución de problemas socioeducativos de la comunidad (conductas disruptivas, consumo de drogas, medio ambiente, seguridad e interacción social), con modalidades de graduación diversas y equipos de trabajo integrados por estudiantes de distintas especialidades.

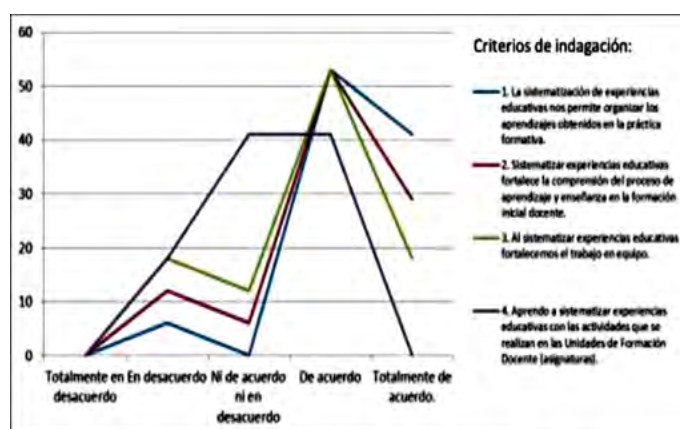
En el segundo trienio (2023–2025), la atención se centró en problemas de carácter áulico vinculados al desarrollo de capacidades y habilidades propias de cada especialidad, con equipos conformados por

estudiantes de la misma área y una participación más restringida a autoridades y docentes.

En la gestión 2018, la IEPC-PEC continuó priorizando el espacio áulico, incorporando tanto problemas como potencialidades educativas, destacándose la sistematización de experiencias y la producción de textos como modalidades principales de graduación.

En todo el proceso, la organización institucional se fortaleció mediante la participación de actores internos (autoridades, docentes y estudiantes) y externos (comunidad educativa y aliados estratégicos), regidos por los lineamientos del "Reglamento de Investigación Educativa, Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria".

Figura N° 1: Respuestas de Estudiantes a la encuesta en la Subcategoría "Concepción de sistematización de experiencias educativas" en la dimensión "Sentido".

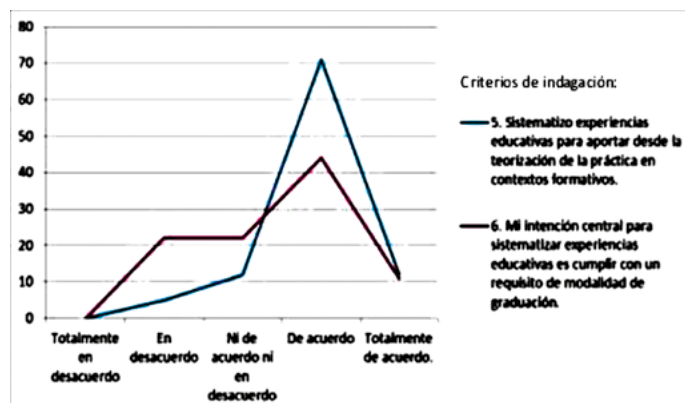


Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: En la dimensión "Sentido" el 12% de los estudiantes están en desacuerdo, el 6% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 53% de acuerdo y el 29,33% totalmente de acuerdo con que la sistematización de experiencias educativas les permite organizar los aprendizajes obtenidos en la práctica formativa, que fortalece su comprensión del proceso de aprendizaje y enseñanza en la formación inicial docente y que les ayuda a trabajar en equipo.

Existe una brecha mayor entre estamentos al valorar el aprendizaje y enseñanza de la sistematización de experiencias educativas con las actividades que se realizan en las Unidades de Formación Docente (asignaturas); el 41% de las respuestas de los estudiantes están en los valores "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", otro 41% en "De acuerdo" y el 18% "En desacuerdo".

Figura N° 2: Respuestas de Estudiantes a la encuesta en la Subcategoría “Concepción de sistematización de experiencias educativas” en la dimensión “Motivación”.



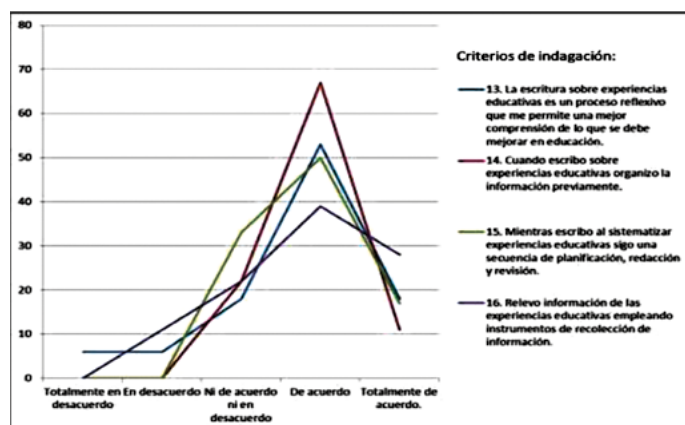
Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El 8,5% de los estudiantes está totalmente en desacuerdo de que en la ESFM “Mariscal Sucre” se sistematice experiencias educativas para aportar desde la teorización de la práctica y cumplir de esa manera con la concreción de una modalidad de graduación, el 17% está en desacuerdo en este criterio, el 41,5% está de acuerdo y el 33,5% está totalmente de acuerdo.

Se infiere que en la Subcategoría “Concepción de sistematización de experiencias educativas” los encuestados opinan que la sistematización de experiencias educativas sí coadyuva en la organización de los aprendizajes obtenidos en la práctica formativa y por ende la comprensión de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

Sin embargo, los estudiantes confieren menor valor a las actividades de las Unidades de Formación (asignaturas) generen aprendizajes relacionados a la sistematización de experiencias educativas.

Figura N° 3: Respuestas de Estudiantes a la encuesta en la Subcategoría “Producción escrita en sistematización de experiencias educativas” en la dimensión “Planificación”.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Con los criterios indicados en esta Subcategoría, en el estamento estudiantil consultado el 1,2% está totalmente en desacuerdo, el 5,6% está en desacuerdo, el 22,4% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 53% está de acuerdo y el 18,2% está totalmente de acuerdo.

Situación diferente se presenta con relación a la relevación de información de las experiencias educativas empleando instrumentos de recolección de información, los docentes y personal directivo sostienen que, si se efectiviza, en cambio los estudiantes asignan menor valor en la escala a esta actividad.

Discusión

Los resultados evidencian que la evolución de la IEPC-PEC en la ESFM “Mariscal Sucre” ha transitado por distintas etapas que reflejan transformaciones en el enfoque de la práctica educativa y en la producción de conocimientos dentro de la formación docente. En el periodo inicial (2012–2014) predominó una orientación hacia la intervención en problemáticas socioeducativas del contexto comunitario, lo cual coincide con la perspectiva de educación crítica planteada por Paulo Freire, quien sostiene que la educación debe vincularse con la realidad social para promover procesos emancipadores y de transformación comunitaria.

Posteriormente, en el segundo trienio (2015–2017), se observa un desplazamiento hacia la atención de problemáticas áulicas vinculadas con el fortalecimiento de competencias pedagógicas y didácticas específicas. Este cambio sugiere un proceso de institucionalización y especialización del modelo formativo, en el que la práctica educativa se orienta más al desarrollo profesional docente. En este sentido, los resultados coinciden con planteamientos de César Bernal y Miguel Ángel Zabalza, quienes destacan que la consolidación de la formación profesional requiere integrar la reflexión pedagógica con el desarrollo de competencias específicas del campo educativo.

Asimismo, los hallazgos muestran que en la gestión 2018 se produce una articulación entre ambos enfoques, al incorporar la sistematización de experiencias y la producción escrita como parte del proceso formativo. Esta integración evidencia un avance hacia una perspectiva investigativa más reflexiva, donde la práctica educativa se convierte en fuente de generación de conocimiento. Dicho resultado guarda relación con el enfoque de investigación-acción participativa propuesto por Kurt Lewin, que plantea

la necesidad de investigar la práctica para transformarla mediante procesos reflexivos y participativos.

Por otra parte, la reorganización de los Equipos Comunitarios de Trabajo de Grado (ECTG) de una estructura interespecialidad a una intraespecialidad refleja un proceso de ajuste organizativo orientado a fortalecer la especialización disciplinar. Sin embargo, esta transformación también podría limitar la interdisciplinariedad que caracterizaba las primeras experiencias del modelo formativo, aspecto que diversos estudios consideran fundamental para abordar la complejidad de los problemas educativos.

Los resultados sugieren que la IEPC-PEC ha evolucionado desde una fase de intervención comunitaria hacia una etapa de consolidación académica e investigativa. Este proceso demuestra la importancia de mantener una articulación equilibrada entre práctica educativa, investigación pedagógica y producción de conocimientos, elementos que constituyen pilares fundamentales para una formación docente crítica, reflexiva y contextualizada.

CONCLUSIONES

Ante los resultados obtenidos se pudo identificar, la evolución de la IEPC-PEC en la ESFM “Mariscal Sucre” demuestra una transformación progresiva del enfoque de formación docente, pasando de la atención a problemas socioeducativos comunitarios hacia la consolidación de prácticas pedagógicas centradas en el aula.

El proceso revela una madurez institucional en la organización y gestión de la práctica educativa, al incorporar progresivamente la sistematización de experiencias y la producción de textos como formas de investigación y construcción de conocimiento.

La modificación en la conformación de los Equipos Comunitarios de Trabajo de Grado (ECTG), de una estructura interespecialidad a otra intraespecialidad, permitió profundizar en los saberes específicos de cada área, aunque redujo la interacción interdisciplinaria inicial que fortalecía la visión integral del proceso educativo.

El papel de los actores internos (autoridades, docentes y estudiantes) y externos (comunidad y aliados estratégicos) ha sido determinante en la consolidación de la IEPC-PEC, evidenciando la necesidad de mantener una colaboración constante entre la institución formadora y el entorno sociocomunitario.

Además, los resultados reflejan que la IEPC-PEC ha logrado posicionarse como un espacio formativo articulador

entre teoría y práctica, donde la investigación educativa, la acción comunitaria y la producción de conocimiento convergen en la formación de maestras y maestros comprometidos con su contexto.

AGRADECIMIENTO

Sincero agradecimiento a la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros “Mariscal Sucre” por brindar el espacio y la apertura institucional para el desarrollo de esta investigación. De igual manera, se reconoce la colaboración de las autoridades académicas, docentes y estudiantes que participaron en la recolección de información y compartieron sus valiosas experiencias, haciendo posible la caracterización del proceso IEPC-PEC.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bernal, C. A. (2021). Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (5.ª ed.). Pearson Educación.
2. Cabero-Almenara, J., & Llorente-Cejudo, M. C. (2020). La investigación educativa en la formación del profesorado: tendencias y retos actuales. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(2), 15–32. <https://doi.org/10.5944/ried.23.2.26569>
3. Casanova, M. A. (2021). Investigación educativa y formación docente: enfoques y perspectivas actuales. Narcea.
4. Díaz-Barriga, F. (2020). Innovación educativa y práctica docente: articulaciones entre investigación y formación. *Perfiles Educativos*, 42(168), 10–25. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2020.168.59336>
5. Freire, P. (2021). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI Editores.
6. Mendoza, J., Dietz, G., & Latorre, A. (2022). Investigación educativa y formación docente en América Latina: desafíos contemporáneos. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 52(2), 45–63.
7. Trujillo, F., Marín-Díaz, V., & Cabero-Almenara, J. (2021). Formación docente e investigación educativa en contextos digitales. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 12(34), 92–110. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2021.34.978>
8. Zabalza, M. A. (2020). Competencias docentes del profesorado universitario: calidad y desarrollo profesional (2.ª ed.). Narcea Ediciones.

JUEGO DE ROLES COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN ODONTOLOGÍA EN EL CONTEXTO POSPANDEMIA

Edwin Juan Amonzabel Martínez

Docente de la facultad de Medicina de la U.M.R. P.S.F.X.CH. Chuquisaca

e-mail: amonzabel.juan@gmail.com, (+591) 79301645 -Sucre-Bolivia

ORCID: 0009-0001-4256-3874

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** determinar la influencia del juego de roles mediado por herramientas tecnológicas como estrategia didáctica para fortalecer el aprendizaje significativo en estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en el contexto educativo pospandemia. **Metodología.** La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo y correlacional. La población estuvo conformada por 69 estudiantes de quinto año, quienes participaron en su totalidad como muestra de estudio. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta mediante una guía de preguntas estructuradas, orientada a identificar factores relacionados con el aprendizaje significativo y la percepción sobre el uso de estrategias didácticas innovadoras. Los **resultados** evidenciaron altos niveles de motivación académica en la mayoría de los estudiantes, lo que favorece el proceso de aprendizaje. No obstante, también se identificaron factores que pueden incidir en dicho proceso, como la percepción de una salud física no óptima y la inestabilidad económica en parte de la población estudiantil. Asimismo, se observó una actitud positiva hacia las modalidades de enseñanza híbridas y una valoración favorable del juego de roles como estrategia didáctica que promueve la participación, la interacción y la aplicación práctica del conocimiento. En **conclusión**, el juego de roles apoyado en herramientas tecnológicas constituye una estrategia pedagógica pertinente para fortalecer el aprendizaje significativo en la formación universitaria, especialmente en carreras del área de la salud.

PALABRAS CLAVE:

: Juego de roles; aprendizaje significativo; herramientas tecnológicas; estrategias didácticas; educación odontológica.

ROLE-PLAYING AS A DIDACTIC STRATEGY FOR MEANINGFUL LEARNING IN DENTISTRY IN THE POST-PANDEMIC CONTEXT

Edwin Juan Amonzabel Martínez

Faculty Member, Faculty of Medicine, U.M.R., P.S.F.X.CH., Chuquisaca

E-mail: amonzabel.juan@gmail.com, Phone: (+591) 79301645, Sucre, Bolivia

ORCID: 0009-0001-4256-3874

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of this study was to determine the influence of role-playing mediated by technological tools as a didactic strategy to strengthen meaningful learning in students of the Dentistry career of the San Francisco Xavier University of Chuquisaca in the post-pandemic educational context. **Methodology.** The research was developed under a qualitative approach of descriptive and correlational type. The population was made up of 69 fifth-year students, who participated in their entirety as a study sample. For data collection, the survey technique was used through a guide of structured questions, aimed at identifying factors related to significant learning and the perception of the use of innovative didactic strategies. The **results** showed high levels of academic motivation in most of the students, which favors the learning process. However, factors that may affect this process were also identified, such as the perception of suboptimal physical health and economic instability in part of the student population. Likewise, a positive attitude towards hybrid teaching modalities and a favorable assessment of role-playing as a didactic strategy that promotes participation, interaction and practical application of knowledge were observed. In **conclusion**, role-playing supported by technological tools constitutes a pertinent pedagogical strategy to strengthen significant learning in university education, especially in careers in the health area.

KEY WORDS:

Role-playing; meaningful learning; technological tools; teaching strategies; dental education.

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 produjo una transformación acelerada de los procesos educativos a escala internacional, obligando a las instituciones de educación superior a adoptar modalidades virtuales y herramientas tecnológicas para garantizar la continuidad de la formación académica. Esta transición modificó las dinámicas tradicionales de enseñanza-aprendizaje y evidenció desigualdades relacionadas con el acceso a recursos tecnológicos, las competencias digitales y la capacidad de adaptación de docentes y estudiantes. En el escenario pospandemia, el desafío ya no se limita al acceso y utilización de tecnologías, sino que comprende su integración pedagógica mediante estrategias que promuevan la participación activa, la interacción, la autonomía y la construcción significativa del conocimiento. En este sentido, la UNESCO ha destacado la necesidad de transformar los sistemas educativos a partir de las experiencias y aprendizajes derivados de la crisis sanitaria, fortaleciendo modelos más inclusivos, flexibles y pertinentes.

En el contexto latinoamericano y boliviano, la educación superior también experimentó una rápida transición hacia entornos virtuales durante la emergencia sanitaria, proceso que puso de manifiesto tanto las posibilidades de las tecnologías digitales como las limitaciones existentes para su incorporación efectiva en la práctica educativa. Una vez restablecidas las actividades presenciales, la experiencia adquirida durante la virtualidad generó condiciones favorables para avanzar hacia modalidades híbridas y estrategias didácticas que articulen los recursos tecnológicos con metodologías activas. Esta necesidad adquiere particular importancia en la formación de profesionales del área de la salud, donde el aprendizaje no puede limitarse a la adquisición de conocimientos teóricos, sino que requiere desarrollar capacidades para analizar situaciones, resolver problemas, tomar decisiones e interactuar adecuadamente en escenarios relacionados con la futura práctica profesional.

En el ámbito regional, particularmente en la formación universitaria en Odontología de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, el contexto pospandemia plantea la necesidad de fortalecer las estrategias utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los estudiantes actuales poseen una mayor familiaridad con los recursos digitales adquirida durante el periodo de educación virtual; sin embargo, la disponibilidad y utilización de herramientas tecnológicas no garantiza por sí misma un aprendizaje significativo. En consecuencia, resulta necesario incorporar metodologías que permitan vincular los conocimientos previos con nuevos contenidos, promover la participación del

estudiante y aproximarlos a situaciones propias del ejercicio profesional. Dentro de estas alternativas, el juego de roles constituye una estrategia de aprendizaje activo que permite representar situaciones contextualizadas, asumir funciones determinadas y aplicar conocimientos mediante la interacción y la resolución de situaciones simuladas.

El estado actual del tema evidencia, por tanto, la necesidad de superar el uso meramente instrumental de la tecnología y avanzar hacia su integración con estrategias pedagógicas activas. El juego de roles mediado por herramientas tecnológicas puede constituir una alternativa pertinente para generar escenarios de aprendizaje próximos a la realidad profesional, favorecer la interacción entre estudiantes y fortalecer la aplicación práctica de los conocimientos. No obstante, resulta necesario determinar su influencia en el aprendizaje significativo dentro del contexto específico de la formación odontológica universitaria en Chuquisaca. A partir de esta problemática se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo influye el juego de roles mediado por herramientas tecnológicas, como estrategia didáctica, en el aprendizaje significativo de los estudiantes de la carrera de Odontología en el contexto educativo pospandemia?

En correspondencia con el problema identificado, el objetivo del presente estudio es determinar la influencia del juego de roles mediado por herramientas tecnológicas como estrategia didáctica para fortalecer el aprendizaje significativo en estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, en el contexto educativo pospandemia. El estudio busca aportar evidencia que contribuya al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas universitarias y a la incorporación de estrategias activas y tecnológicamente mediadas que respondan a las características y necesidades actuales de la formación de profesionales del área de la salud.

MATERIAL Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, dado que se centra en la comprensión e interpretación del aprendizaje significativo de los estudiantes de Odontología a partir de la aplicación de instrumentos de carácter cualitativo. Posteriormente, mediante la implementación del juego de roles como estrategia didáctica, se analizó su incidencia en el

proceso de aprendizaje desde una perspectiva interpretativa, priorizando el significado de las experiencias y percepciones de los participantes.

El tipo de investigación descriptiva, selecciona las características del objeto de estudio y la descripción de sus partes, categorías o clases; en tanto que la correlacional, busca la relación entre variables y sus resultados (Bernal, 2006, p. 108-116). En el caso bajo estudio, se realiza una descripción del objeto de estudio que son los estudiantes de la carrera de Odontología, las variables dependiente e independiente que son la estrategia didáctica de juego de roles y el aprendizaje significativo, seguidamente se aplica un estímulo que es el juego de roles, para finalmente determinar los resultados y su relación con el estímulo.

Por otro lado, la técnica utilizada fue la encuesta mediante una guía de preguntas estructuradas; con el fin de obtener información directa y confiable sobre la problemática abordada, la población correspondió a los estudiantes de la carrera de Odontología de 69 estudiantes de 5to año, para ello se tomó como muestra al 100% de los involucrados. La encuesta fue utilizada para docentes y estudiantes con el propósito de conocer las estrategias actualmente usadas en la educación universitaria llevada a cabo en aula, es decir presencial, el uso de estrategias de nivelación de conocimientos y el uso de estrategias didácticas postpandemia.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Con el propósito de coleccionar información sobre el juego de roles con apoyo de herramientas tecnológicas, como estrategia didáctica pos-pandemia para la mejora del aprendizaje significativo en los estudiantes universitarios de la carrera de Odontología de la Universidad San Francisco Xavier de Chquisaca, se realizó una encuesta a los estudiantes que forman parte de la población de estudio, así se obtuvieron los siguientes datos en las áreas de interés de la presente investigación:

Factores del Aprendizaje significativo

A objeto de conocer los factores que se inciden en el aprendizaje significativo actual de los estudiantes que forman parte de la población objeto de estudio, se relevó y obtuvo información de estos factores, los resultados se exponen a continuación:

- Factores personales – Motivación

La pregunta planteada fue: Estoy motivado(a) para aprender y tener éxito académico.

Grafica N° 1: Motivación

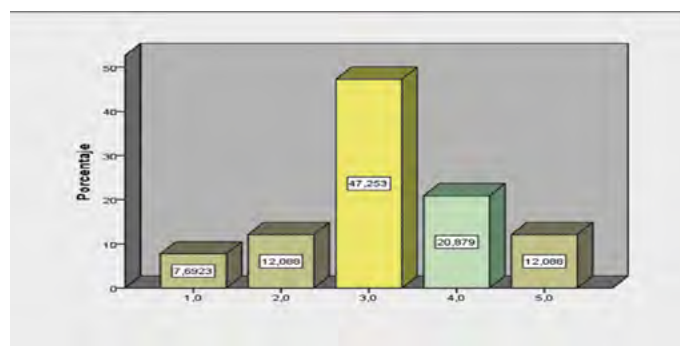


Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El 51,65% de los estudiantes manifiesta estar muy motivado para aprender y alcanzar el éxito académico, mientras que el 24,20% presenta una motivación alta, evidenciando una disposición favorable hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por su parte, el 20% mantiene una posición neutral, posiblemente condicionada por factores como la metodología docente, los recursos didácticos y el contexto académico. Solo el 3,30% presenta un nivel bajo de motivación.

En general, los resultados muestran un predominio de la motivación positiva, aspecto que favorece la participación, el interés y el aprendizaje. Sin embargo, resulta pertinente implementar estrategias pedagógicas innovadoras que permitan mantener estos niveles y fortalecer la motivación de los estudiantes neutrales o con menor interés académico.

Grafica N° 2: Salud física pos pandemia

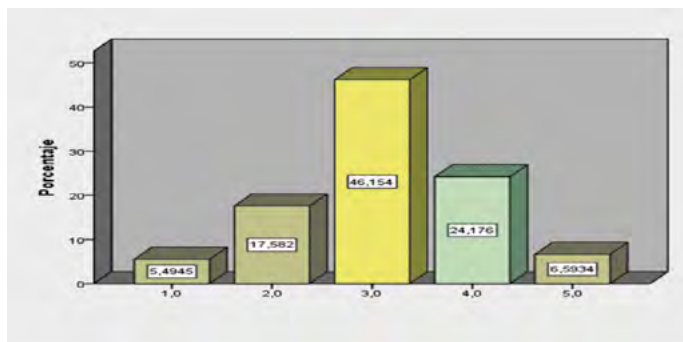


Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: La percepción de la salud física en los estudiantes, es un dato que llama la atención, toda vez que solo el 12% de la población está totalmente de acuerdo con que su salud física es óptima, seguida el 20, 88% está de acuerdo en que su salud es óptima, sin embargo, el 47,25% de la población responde de manera neutral a la pregunta respecto de si su salud es óptima,

es decir que un alto porcentaje no tiene una salud óptima, mientras que 19,78% no está de acuerdo con tener una salud óptima, en términos generales, se puede afirmar que más del 66% de los estudiantes no cuentan con una salud física óptima, aspecto preocupante dada la edad de los encuestados que corresponden a una población joven.

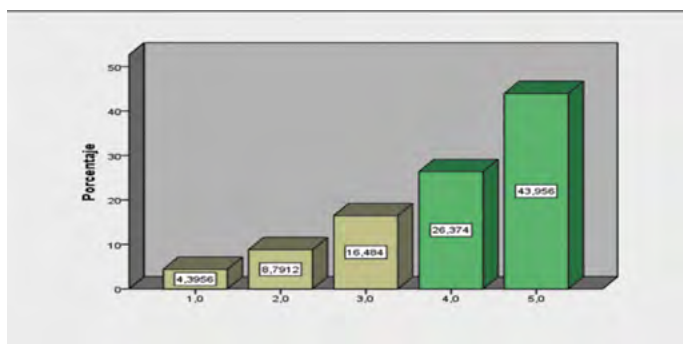
Gráfico N° 3: Situación económica



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: La situación económica por la que atraviesan los estudiantes es un otro factor afectado por la pandemia, así tenemos que solo el 30,77% de la población refiere que su situación económica es estable, en tanto que el 46,15% responde de manera neutral a la pregunta y el 23,07% refiere que su situación económica no es estable, en términos generales, el 69,22% no cuentan con una situación económica estable, lo que representa un riesgo de continuidad de los estudios universitarios.

Gráfico N° 4: Conformidad con clases híbridas



Fuente: Elaboración propia.

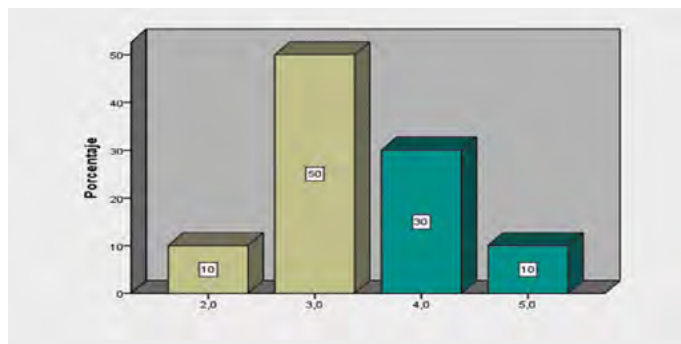
Análisis e interpretación: La información de este acápite, relacionado con las sugerencias de uso de recursos y estrategias didácticas, hace ver que el 43,96% de la población encuestada está totalmente de acuerdo con el uso de clases híbridas, es decir, con la combinación de modalidades presenciales y virtuales. Asimismo, el 26,37% manifiesta estar de acuerdo con la implementación de esta estrategia didáctica innovadora, mientras que el

16,48% mantiene una posición neutral y únicamente el 13,18% de los estudiantes expresa desacuerdo con la educación híbrida.

En términos generales, los resultados evidencian que la mayoría de los estudiantes universitarios presentan una percepción favorable hacia la educación híbrida, lo que refleja una apertura hacia nuevas formas de enseñanza que integran recursos tecnológicos con la interacción presencial. Este enfoque permite aprovechar las ventajas de ambas modalidades, favoreciendo la flexibilidad en el aprendizaje, el acceso a materiales digitales y la posibilidad de reforzar los contenidos desarrollados en el aula.

En el contexto educativo pospandemia, la educación híbrida se consolida como una alternativa pedagógica pertinente, ya que contribuye a dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, promueve la participación activa de los estudiantes y facilita la incorporación de estrategias didácticas innovadoras, como el uso de plataformas virtuales, recursos multimedia y actividades colaborativas. De esta manera, su implementación puede fortalecer el aprendizaje significativo y responder a las nuevas demandas de la educación superior.

Gráfico N° 5: Juego de roles se considera una estrategia didáctica eficaz para fortalecer la participación y el aprendizaje de los estudiantes



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Respecto al uso de herramientas virtuales, plataformas y otros recursos de apoyo para el desarrollo de actividades basadas en el juego de roles, los resultados evidencian que solo el 40% de los estudiantes encuestados manifiestan utilizarlos, mientras que el porcentaje restante se mantiene en una posición neutral o no muestra una clara aceptación hacia el uso de estas herramientas. Estos resultados sugieren que, aunque existe un grupo de estudiantes que reconoce el potencial de las tecnologías digitales para complementar

estrategias didácticas activas como el juego de roles, aún persiste un nivel limitado de integración de estos recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el contexto pospandemia, donde las herramientas virtuales han adquirido mayor relevancia en el ámbito educativo, se evidencia la necesidad de fortalecer su incorporación pedagógica, de manera que permitan dinamizar la participación estudiantil, favorecer la interacción y potenciar el aprendizaje significativo. En este sentido, la implementación del juego de roles apoyado en recursos digitales puede constituirse en una alternativa didáctica pertinente para mejorar la comprensión de contenidos, el desarrollo de habilidades comunicativas y la participación activa de los estudiantes.

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la motivación académica constituye un factor relevante dentro del proceso de aprendizaje de los estudiantes universitarios. En este sentido, se observa que la mayoría de los encuestados manifiesta niveles altos de motivación para aprender y alcanzar el éxito académico, ya que el 51,65% se encuentra muy motivado y el 24,20% presenta una motivación alta. Estos resultados coinciden con diversos estudios sobre el aprendizaje universitario que señalan que la motivación representa un elemento fundamental para el compromiso académico, la participación en las actividades formativas y el logro de resultados positivos en el rendimiento estudiantil. Sin embargo, el 20% de los estudiantes mantiene una posición neutral y un 3,30% manifiesta baja motivación, lo cual sugiere que existen factores externos que pueden influir en la disposición de los estudiantes hacia el aprendizaje, tales como las condiciones del entorno educativo, las estrategias didácticas empleadas por los docentes o las condiciones personales y sociales.

En relación con la salud física de los estudiantes en el contexto pospandemia, los resultados muestran un panorama preocupante, ya que solo una minoría considera que su salud física es óptima. Un alto porcentaje de estudiantes se mantiene en una posición neutral (47,25%) o manifiesta desacuerdo con la afirmación de tener una salud física adecuada (19,78%). En conjunto, más del 66% de los estudiantes no percibe su estado de salud física como óptimo. Este resultado puede estar asociado a las secuelas del periodo de confinamiento y a los cambios en los hábitos de vida generados durante la pandemia, como el sedentarismo, el incremento del tiempo frente a

dispositivos tecnológicos y la disminución de actividades físicas. Diversos estudios realizados en el contexto educativo posterior a la pandemia han evidenciado que estos factores pueden afectar no solo el bienestar físico de los estudiantes, sino también su rendimiento académico y su capacidad de concentración.

Por otra parte, la situación económica aparece como otro factor relevante que incide en la experiencia académica de los estudiantes. Los resultados muestran que únicamente el 30,77% de los estudiantes considera que su situación económica es estable, mientras que el 46,15% se mantiene en una posición neutral y el 23,07% señala que su situación económica no es estable. En términos generales, el 69,22% de los encuestados no percibe estabilidad económica, lo que evidencia la persistencia de dificultades económicas derivadas del contexto pospandemia. Este aspecto resulta particularmente significativo en el ámbito universitario, ya que las limitaciones económicas pueden afectar la continuidad de los estudios, el acceso a recursos académicos y la dedicación al proceso formativo.

En cuanto a las estrategias didácticas, los resultados evidencian una percepción favorable hacia la implementación de clases híbridas, combinando modalidades presenciales y virtuales. Más del 70% de los estudiantes se muestra de acuerdo o totalmente de acuerdo con este enfoque educativo. Este hallazgo refleja una adaptación progresiva de los estudiantes a nuevas modalidades de aprendizaje mediadas por tecnologías digitales, las cuales permiten mayor flexibilidad, acceso a recursos educativos y continuidad del proceso formativo. En el contexto educativo actual, la educación híbrida se presenta como una alternativa pedagógica pertinente que integra las ventajas del aprendizaje presencial con las posibilidades que ofrecen las plataformas virtuales y los recursos digitales.

Finalmente, respecto al uso de estrategias didácticas activas como el juego de roles, los resultados muestran que, aunque existe una valoración positiva de su potencial para fortalecer la participación y el aprendizaje, su implementación apoyada en herramientas virtuales aún es limitada. Solo el 40% de los estudiantes manifiesta utilizar recursos tecnológicos para el desarrollo de este tipo de actividades. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la integración pedagógica de herramientas digitales que faciliten la aplicación de metodologías activas en el aula. En este sentido, el juego de roles constituye una estrategia didáctica que puede favorecer el aprendizaje significativo, el desarrollo de habilidades comunicativas,

el pensamiento crítico y la participación activa de los estudiantes, especialmente cuando se complementa con plataformas virtuales y recursos digitales.

En conjunto, los resultados permiten evidenciar que, si bien los estudiantes presentan niveles adecuados de motivación académica y apertura hacia nuevas metodologías de enseñanza, persisten factores personales, físicos y económicos que pueden influir en su experiencia educativa. Por ello, resulta fundamental que las instituciones de educación superior promuevan estrategias pedagógicas innovadoras, el uso adecuado de tecnologías educativas y políticas de apoyo al bienestar estudiantil, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en el contexto educativo pospandemia.

CONCLUSIONES

Los resultados del estudio permiten concluir que los factores personales, sociales y pedagógicos influyen significativamente en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de odontología en el contexto pospandemia. En primer lugar, se evidenció que la mayoría de los estudiantes presenta niveles altos de motivación académica, lo cual constituye un elemento favorable para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. La motivación se consolida como un factor determinante para estimular la participación activa, el interés por el conocimiento y la disposición hacia metodologías de aprendizaje innovadoras.

No obstante, los resultados también evidencian situaciones que pueden afectar el desempeño académico de los estudiantes, como la percepción de una salud física no óptima en una parte importante de la población estudiantil, así como las dificultades relacionadas con la situación económica, ya que más de la mitad de los encuestados no percibe estabilidad económica. Estos factores reflejan algunas de las consecuencias del contexto pospandemia en la vida universitaria, las cuales pueden incidir en la continuidad de los estudios, el bienestar estudiantil y el rendimiento académico.

En relación con las estrategias didácticas, se identificó una actitud favorable hacia la implementación de clases híbridas, lo que evidencia que los estudiantes valoran la combinación de modalidades presenciales y virtuales como una alternativa que favorece la flexibilidad, el acceso a recursos digitales y el fortalecimiento del proceso formativo. Este hallazgo confirma que la incorporación de tecnologías educativas se ha consolidado como una necesidad dentro de la educación superior contemporánea.

Asimismo, los resultados permiten reconocer el potencial del juego de roles como estrategia didáctica para fortalecer el aprendizaje significativo, al promover la participación activa de los estudiantes, la interacción, el desarrollo de habilidades comunicativas y la aplicación práctica de los conocimientos en contextos simulados. En el ámbito de la formación en odontología, esta estrategia contribuye a acercar al estudiante a situaciones reales de la práctica profesional, favoreciendo el desarrollo de competencias clínicas, éticas y comunicativas necesarias para su desempeño futuro.

En este sentido, se concluye que la implementación de estrategias didácticas activas, como el juego de roles apoyado en recursos tecnológicos, puede contribuir significativamente a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación superior, particularmente en carreras del área de la salud. Su aplicación permite dinamizar el aula, fortalecer el aprendizaje significativo y responder a las nuevas demandas educativas surgidas en el contexto pospandemia.

AGRADECIMIENTO

El autor expresa su sincero agradecimiento a la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por las facilidades brindadas durante el desarrollo del estudio, así como a los docentes, estudiantes y personal administrativo que colaboraron en la recolección de información y compartieron sus experiencias de manera abierta y comprometida, a la Carrera de Odontología que participaron voluntariamente en la presente investigación, por su disposición y colaboración durante el proceso de recolección de información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Acevedo, I., Székely, M., & Zoido, P. (2023). *Perspectivas educativas en América Latina a la salida de la pandemia*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0004932>
2. Adel, M. (2002). **Estrategias para mejorar el rendimiento académico de los adolescentes**. Ediciones Pirámide.
3. Amaro, R. (2011). La planificación didáctica y el diseño instruccional en ambientes virtuales. *Investigación y Postgrado*, 26(2), 32-45. <http://ve.scielo.org/pdf/ip/v26n2/art04.pdf>
4. Arias Gonzáles, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica* (1.ª ed. digital). Enfoques Consulting EIRL. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2238>

5. Arias Gonzáles, J., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (1.ª ed. digital). Enfoques Consulting EIRL. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
6. Arratia, M., & Charca, G. (2023). *Educación en línea: Factores que afectan el nivel de rendimiento académico en estudiantes y docentes de la carrera de Ciencias de la Información de la Universidad Mayor de San Andrés* [Tesis]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30913/T-266.pdf>
7. Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). *La educación superior en tiempos de COVID-19: Aportes de la segunda reunión del diálogo virtual con rectores de universidades líderes de América Latina*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/La-educacion-superior-en-tiempos-de-COVID-19-Aportes-de-la-Segunda-Reunion-del-Di%C3%A1logo-Virtual-con-Rectores-de-Universidades-Lideres-de-America-Latina.pdf>
8. Barraza, A. (2007). *Apuntes sobre metodología de la investigación*. Durango.
9. Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación* (2.ª ed.). Pearson Educación.
10. Borja, G., Martínez, J., Barreno, S., & Haro, O. (2021). Factores asociados al rendimiento académico: Un estudio de caso. *Revista Educare*, 25(3), 1–24. <https://revistas.investigacion-upelipb.com/index.php/educare/article/view/1509/1516>
11. Bueno, J. (1993). *La motivación en los alumnos de bajo rendimiento académico: Desarrollo y programas de intervención* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/2237/1/T17692.pdf>
12. Callisaya, D. (2022). *La educación virtual y la percepción de la calidad del servicio educativo en tiempos de pandemia en la Facultad de Agronomía de la Universidad Mayor de San Andrés, gestión 2020* [Tesis de maestría]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30383/TM444.pdf>
13. Calvo, X., Jiménez, L., Salas, N., & Gómez, G. (s. f.). *Consideraciones para el diseño y oferta de asignaturas en línea*. <https://www.uned.ac.cr/academica/images/vicerrectoria/documentacion/Consideraciones-diseno-oferta-asignaturas-linea.pdf>
14. Canaveral Bermúdez, L. J., Nieto Dionicio, A. S., & Vaca Ocampo, J. H. (2020). *El aprendizaje significativo en las principales obras de David Ausubel: Lectura desde la pedagogía* [Tesis]. Universidad Pedagógica Nacional. http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/12251/El_aprendizaje_significativo_en_las_principales_obras_de_David_Ausubel

BLENDED LEARNING: ESTRATEGIAS PARA LA PREPARACIÓN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Gonzalo Ledezma Hinojosa

Docente investigador de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian" Trinidad.
e-mail: gonzalo.ledezma.h@gmail.com, WhatsApp. (+591)76403839, Cochabamba – Bolivia
ID ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0185-3980>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Analizar el potencial transformador del blended learning en la educación superior, así como las estrategias y desafíos asociados a la preparación del docente universitario para su implementación efectiva. **Metodología:** Se aplicaron métodos del nivel teórico del conocimiento para orientar la revisión de literatura científica. Se analizaron artículos revisados por pares e indexados en Web of Science (WoS), Scopus y ERIC, complementados con Google Académico. Se priorizaron estudios publicados en inglés para incorporar una perspectiva internacional. El análisis cualitativo permitió identificar tendencias, desafíos y estrategias relacionadas con el blended learning y la formación docente universitaria. **Resultados:** La evidencia revisada muestra que el blended learning transforma el rol docente, favorece enfoques centrados en el estudiante y promueve aprendizajes profundos y significativos. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos relacionados con insuficientes competencias digitales, incremento de la carga laboral, resistencia al cambio y limitaciones de infraestructura tecnológica. Asimismo, se destaca la necesidad de programas de desarrollo profesional que integren competencias pedagógicas, digitales y metodológicas, priorizando los fundamentos educativos sobre el uso instrumental de la tecnología. **Conclusiones:** El blended learning constituye una modalidad pertinente para la educación superior contemporánea y posee potencial para optimizar la calidad de los aprendizajes. Su implementación sostenible requiere apoyo institucional, formación docente continua, acompañamiento pedagógico, infraestructura tecnológica adecuada y estrategias que garanticen condiciones favorables para un desempeño docente pertinente, innovador y de calidad.

PALABRAS CLAVE:

Blended learning, educación superior, tecnologías digitales, preparación docente.

BLENDED LEARNING: STRATEGIES FOR UNIVERSITY TEACHER PREPARATION

Gonzalo Ledezma Hinojosa

Docente investigador de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivian” Trinidad.
e-mail: gonzalo.ledezma.h@gmail.com, WhatsApp. (+591)76403839, Cochabamba – Bolivia
ID ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0185-3980>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To analyze the transformative potential of blended learning in higher education, as well as the strategies and challenges associated with preparing university instructors for its effective implementation.

Methodology: Theoretical methods of knowledge were applied to guide the review of scientific literature. Peer-reviewed articles indexed in Web of Science (WoS), Scopus, and ERIC were analyzed, complemented by searches in Google Scholar. Studies published in English were prioritized to incorporate an international perspective. Qualitative analysis made it possible to identify trends, challenges, and strategies related to blended learning and university faculty development. **Results:** The reviewed evidence shows that blended learning transforms the teaching role, promotes student-centered approaches, and fosters deep and meaningful learning. However, its implementation faces challenges related to insufficient digital competencies, increased workload, resistance to change, and limitations in technological infrastructure.

The need for professional development programs that integrate pedagogical, digital, and methodological competencies was also identified, prioritizing educational foundations over the instrumental use of technology. **Conclusions:** Blended learning is a relevant modality for contemporary higher education and has the potential to optimize learning quality. Its sustainable implementation requires institutional support, continuous faculty development, pedagogical support, adequate technological infrastructure, and strategies that ensure favorable conditions for relevant, innovative, and high-quality teaching performance.

KEY WORDS:

Blended learning, higher education, digital technologies, teacher training.

INTRODUCCIÓN

El *blended learning*, entendido como una modalidad que articula estratégicamente la enseñanza presencial con actividades mediadas por tecnologías digitales, se ha consolidado como una alternativa relevante dentro de los procesos de transformación de la educación superior. En el contexto internacional, su desarrollo ha respondido a la necesidad de superar modelos centrados exclusivamente en la presencialidad y avanzar hacia propuestas educativas más flexibles, interactivas y centradas en el estudiante. Bartolomé et al. (2018) sostienen que el *blended learning* no representa únicamente una nueva denominación, sino una forma diferente de comprender y organizar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta perspectiva implica una redefinición de las funciones docentes, de las estrategias didácticas y de los espacios en los que se desarrolla el aprendizaje.

La expansión de esta modalidad adquirió especial relevancia durante la pandemia de COVID-19, periodo en el que las instituciones de educación superior tuvieron que incorporar de manera acelerada recursos y entornos virtuales para garantizar la continuidad académica. Esta situación evidenció tanto las posibilidades de integración de las tecnologías digitales como las desigualdades existentes en materia de competencias digitales, infraestructura y preparación del profesorado. En este escenario, el *blended learning* pasó de constituir una alternativa metodológica a convertirse en un componente estratégico de la transformación educativa, particularmente por su capacidad para combinar las ventajas de la interacción presencial con las posibilidades de flexibilidad, autonomía y acceso que ofrecen los entornos virtuales.

En el contexto nacional boliviano, la incorporación progresiva de tecnologías digitales en la educación superior ha generado nuevas demandas para las universidades y, especialmente, para el profesorado. La implementación del *blended learning* requiere superar una concepción centrada exclusivamente en la disponibilidad de plataformas y recursos tecnológicos, puesto que su efectividad depende de la articulación entre tecnología, pedagogía, planificación curricular y competencias docentes. Calderón et al. (2020) advierten que las universidades necesitan establecer orientaciones y políticas institucionales que permitan guiar el desempeño de docentes y estudiantes en esta modalidad. En consecuencia, el desafío no se limita al acceso tecnológico, sino que comprende la capacidad institucional y docente para diseñar experiencias de aprendizaje coherentes con las características de esta modalidad.

En el ámbito regional, particularmente en las instituciones de educación superior bolivianas, persisten condiciones

diferenciadas para la incorporación sostenible del *blended learning*. Entre ellas se encuentran las brechas en competencias digitales del profesorado, las limitaciones de infraestructura y conectividad, el incremento de las demandas laborales asociadas con la planificación de actividades presenciales y virtuales y la insuficiente formación pedagógica específica. Estas condiciones pueden limitar el aprovechamiento de las potencialidades de la modalidad y generar prácticas en las que la tecnología se utilice como recurso instrumental, sin una transformación sustantiva de las estrategias de enseñanza. Por ello, la preparación del docente constituye un componente determinante, dado que la transición hacia modelos combinados exige nuevas competencias para planificar, mediar, evaluar y acompañar el aprendizaje en diferentes espacios y momentos.

El estado actual del problema evidencia, por tanto, una tensión entre el creciente reconocimiento del *blended learning* como modalidad pertinente para la educación superior y las condiciones reales requeridas para su implementación efectiva. Aunque existen avances en la incorporación de tecnologías y experiencias de enseñanza combinada, todavía se identifican desafíos relacionados con la formación docente, la apropiación pedagógica de las herramientas digitales y el apoyo institucional. En este sentido, Anthony et al. (2022) destacan la importancia de fortalecer el desarrollo profesional docente para responder a las exigencias de los entornos híbridos y combinados. El problema de investigación se centra, entonces, en la necesidad de comprender cómo preparar al docente universitario para asumir de manera pertinente las transformaciones pedagógicas que implica el *blended learning*, considerando tanto sus potencialidades como las barreras institucionales, tecnológicas y profesionales que pueden condicionar su implementación.

En correspondencia con esta problemática, el objetivo del estudio es analizar el potencial transformador del *blended learning*, así como las estrategias y los desafíos asociados a la preparación del docente para su implementación en la docencia universitaria.

CONTENIDO (CUERPO DEL ARTÍCULO):

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

Se realizó una revisión narrativa de la literatura científica con enfoque cualitativo, orientada a analizar las estrategias y los desafíos relacionados con la preparación del docente universitario para la implementación del *blended learning*.

La búsqueda bibliográfica se efectuó en las bases de datos Web of Science (WoS), Scopus y ERIC, complementada con Google Académico, utilizando como principales descriptores: *blended learning*, *higher education*, *teacher preparation*, *faculty development*, *digital competencies* y *professional development*.

Para la selección de las referencias se consideraron artículos científicos revisados por pares, publicados principalmente en inglés y relacionados directamente con el *blended learning* en educación superior, la formación docente, las competencias digitales y las estrategias de desarrollo profesional. Se excluyeron publicaciones duplicadas, estudios centrados en niveles educativos distintos a la educación superior y documentos que no presentaran aportes pertinentes al objeto de estudio.

La revisión se desarrolló mediante la identificación, selección, lectura y análisis crítico de las publicaciones recuperadas. La información se organizó en categorías relacionadas con el potencial transformador del *blended learning*, preparación y competencias docentes, estrategias de formación, desafíos de implementación y apoyo institucional. Finalmente, se realizó una síntesis cualitativa de los principales hallazgos, identificando coincidencias, tendencias y vacíos en la literatura, con el propósito de fundamentar el análisis sobre las condiciones necesarias para una preparación docente pertinente y una implementación efectiva del *blended learning* en la educación universitaria.

El blended learning. Su conceptualización

El aprendizaje combinado o *blended learning* es una modalidad educativa que integra de manera sinérgica la enseñanza presencial y las actividades de aprendizaje en línea. El *blended learning* al integrar las prácticas presenciales, con actividades en línea y a distancia permite modificar los roles tradicionales del docente, de transmitir información, a generar entornos comunicativos y colaborativos en los que el rol es de mediador, orientador de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Esta transformación es una consecuencia directa de la flexibilidad y personalización que ofrece el modelo.

La posición teórica que plantea Aretio (2018) para conceptualizar el *blended learning* considera el término "integración" sobre "mezcla"; nos dirigimos hacia la noción de modelo de enseñanza y aprendizaje integrados. Es crucial mantener términos que reconozcan el papel esencial del docente en el diseño y ejecución del proceso educativo, evitando así ignorar su labor fundamental.

Al estudiar las posiciones teóricas de Cabero-Almenara y Díaz (2018), refieren que:

En cierta medida, hablar de b-learning es hacerlo desde una nueva escenografía comunicativa para la formación, donde a las ventajas de la presencialidad se le incorporan las de la virtualidad, y a la ruptura del espacio y el tiempo se le incorpora la concreción de los mismos. Por otra parte, señalar que el b-learning se constituye no solo como una acción formativa que armoniza lo virtual y lo presencial, sino más bien como un ecosistema de formación, donde se combinan estrategias de enseñanzas, metodologías de aprendizaje y tecnologías. (p. 61)

El concepto de *blended learning* puede abordarse desde una doble perspectiva: simple y compleja. En su concepción más simple, se define como la integración reflexiva de la enseñanza presencial (cara a cara) con experiencias de aprendizaje en línea, mediadas por Internet y plataformas LMS. Desde esta óptica, se busca combinar el potencial de las interacciones sincrónicas en el aula con la flexibilidad de las actividades asincrónicas, que conectan a docentes y estudiantes en diferentes tiempos y espacios.

La visión compleja del *blended learning* lo considera un ecosistema de enseñanza-aprendizaje. Aquí, el foco está en el diseño instruccional, que puede generar una variedad casi ilimitada de combinaciones entre lo presencial, lo virtual y lo híbrido, adaptadas a contextos y necesidades específicas.

Una implementación exitosa va más allá de la mera adición de tecnología a un modelo de enseñanza tradicional. Por el contrario, debe entenderse como una integración pedagógica, didáctica y metodológica de los componentes sincrónicos y asincrónicos.

Los estudios desarrollados por Garrison y Vaughan (2013) consideran que implementar el *blended learning* exige una reconceptualización y reorganización fundamental de la dinámica de enseñanza y aprendizaje. No existen dos diseños idénticos, pues cada uno debe responder a las contingencias del contexto, como la disciplina, el nivel formativo y los recursos disponibles.

No hay una receta única para su aplicación. La combinación específica obedece a factores como el perfil de egreso del estudiante, el currículo de la asignatura y las competencias a desarrollar. Para ello, es crucial que el docente posea una sólida comprensión de las fortalezas de la enseñanza presencial y, a la vez, de las posibilidades que ofrece la integración eficaz de las tecnologías digitales. La calidad de la implementación se mide por el enriquecimiento de la experiencia de todos los participantes, la cantidad y calidad de la interacción, y el sentido de comunidad que se crea mediante el trabajo colaborativo y la retroalimentación efectiva.

Finalmente, la multiplicidad de definiciones en la literatura sugiere que el término puede ser interpretado de diversas maneras. Esta ambigüedad conceptual implica que, para una preparación docente efectiva, es fundamental que las instituciones definan de manera explícita qué modelo de blended learning esperan que su profesorado implemente (Graham et al., 2013).

Modelos de blended learning y su potencial transformador

Para que la integración de experiencias presenciales y en línea sea efectiva, debe ser una acción organizada, planificada y, sobre todo, bien pensada. No se trata de una simple superposición de modalidades, sino de una combinación con un propósito pedagógico claro.

La literatura especializada propone diversos modelos de blended learning para estructurar esta combinación de manera coherente. El potencial de estos modelos radica en que permiten al docente y a los estudiantes confrontar ideas de forma sistemática y continua, sin las barreras de espacio y tiempo tradicionales. Herramientas como foros o wikis, por ejemplo, proporcionan un registro del desempeño y amplían las vías para generar debates más reflexivos, razonados y respaldados por la evidencia, fomentando así comunidades de aprendizaje centradas en la investigación y el diálogo.

Un entorno de aprendizaje combinado, diseñado de manera creativa y eficaz, tiene el potencial de llevar a los estudiantes hacia los niveles más altos de pensamiento y asimilación del conocimiento. (Gallego et al., 2011). Los modelos más reconocidos en la literatura:

- **Modelo de rotación:** Las tareas de los estudiantes se organizan para su desarrollo en grupos pequeños. Los estudiantes rotan a través de diferentes estaciones de aprendizaje, donde al menos una de ellas incorpora un componente de aprendizaje en línea, como se plantea en el estudio realizado por Elizondo y Rodríguez (2025). Sus principales submodelos son:
 - **Rotación por estaciones:** Los estudiantes se mueven por diferentes estaciones que pueden incluir instrucción directa con el docente, aprendizaje individualizado en línea y práctica independiente.
 - **Rotación por laboratorio:** El componente en línea se realiza en un laboratorio de computación, a menudo facilitado por personal de apoyo.
 - **Rotación individual:** Un algoritmo diseña una ruta de aprendizaje personalizada para cada estudiante, quien transita de forma individual por las distintas actividades.
- **Aula invertida (flipped classroom):** Invierte el esquema tradicional. Los estudiantes revisan el contenido teórico

(videos, lecturas) en casa, y el tiempo de clase presencial se utiliza para actividades prácticas, proyectos y debates de nivel superior. Es considerado en los estudios realizados por Caro Torres et al., 2021; Dianati et al., 2022; Tomesko et al., 2022, como un modelo que cambia la dinámica tradicional de la enseñanza, donde los estudiantes estudian los contenidos en casa y utilizan el tiempo en clase para actividades prácticas y colaborativas, con el profesor como guía.

- **Modelo flexible (HyFlex):** La instrucción en línea es el modo principal de aprendizaje. El aprendizaje es autodirigido y a ritmo propio, mientras los docentes asumen un rol de facilitadores que ofrecen apoyo según sea necesario (Area-Moreira et al., 2023).
- **Modelo a la carta:** Los estudiantes cursan una o más asignaturas completamente en línea para complementar su horario de cursos presenciales tradicionales, lo que les permite, por ejemplo, adelantar créditos. (Hernández-López, 2022)
- **Modelo virtual enriquecido:** Se origina en programas totalmente en línea que incorporan sesiones presenciales de enriquecimiento y apoyo. La asistencia a estas sesiones no es diaria, sino que se determina según el progreso del estudiante.

La comprensión de estos modelos es fundamental para diseñar programas de preparación, ya que cada uno implica roles y competencias distintas para el profesorado.

Desafío docente en la implementación del blended learning

La transición hacia un modelo de blended learning exige que la preparación docente vaya más allá de la mera adquisición de habilidades técnicas. Es imperativo que los programas de formación aborden un cambio pedagógico profundo, capacitando a los educadores para diseñar entornos de aprendizaje abiertos y personalizados que fomenten en el estudiante el control de su aprendizaje a partir de otorgarle control sobre sus tiempos, ritmos, espacios, lugar y estrategias para aprender. (Escamilla-Martínez y Muriel-Amezcu, 2021).

Aunque un número representativo de universidades ofrece experiencias aisladas de educación mediada por tecnología, estas suelen depender del interés individual de profesores o administradores y no de una política institucional robusta. (Owston, 2013) En contraste, una característica definitoria del blended learning sistémico es su capacidad para ofrecer programas interactivos, accesibles y flexibles a un gran número de estudiantes.

Sin embargo, esta implementación, reconocida como efectiva y prometedora por los investigadores, conlleva desafíos

sustanciales para el profesorado. A continuación, se detallan los principales obstáculos identificados en la literatura:

- **Competencias y habilidades:** El desarrollo de competencias digitales reconoce como una dificultad, para integrar los entornos en línea y a distancia con las actividades presenciales. Un porcentaje considerable de docentes carece de la confianza y las estrategias pedagógicas para integrar la tecnología de manera significativa. La falta de experiencia en el diseño de contenido para plataformas LMS y la dificultad para crear actividades atractivas basadas en evidencia representan retos importantes.
- **Factores individuales y carga de trabajo:** A nivel individual, la resistencia al cambio y una baja autoeficacia pueden obstaculizar la integración tecnológica. Estos factores se ven agravados por el notable aumento de la carga de trabajo que los docentes experimentan al adoptar el blended learning.
- **Desafíos pedagógicos y sociales:** Existe el riesgo de una pérdida de autenticidad docente al depender excesivamente de contenido prefabricado. Asimismo, las interacciones sociales subóptimas en entornos combinados pueden conducir a sentimientos de soledad, aislamiento y desmotivación en los estudiantes, impactando negativamente su experiencia.

Es crucial comprender que estos desafíos no son aislados, sino que están interconectados. Por ejemplo, una infraestructura deficiente puede disminuir la autoeficacia del docente. Un profesor con baja autoeficacia, a su vez, será menos propenso a experimentar con nuevas metodologías, creando un ciclo negativo de resistencia al cambio. Por lo tanto, las soluciones deben ser multifacéticas, abordando tanto los factores extrínsecos (infraestructura) como los intrínsecos (habilidades, confianza) para lograr una implementación exitosa.

Estrategias efectivas para la formación docente

La formación de los docentes en blended learning debe incluir la integración de habilidades pedagógicas y digitales, para integración de prácticas presenciales y en línea. (Quitián-Bernal et al., 2020). La integración de estos elementos fomenta cambios positivos en las actitudes, la confianza y las competencias de los docentes. Se subraya la necesidad de que estas iniciativas sean sostenidas y contextualizadas, trascendiendo los talleres puntuales.

Para una implementación exitosa, se deben considerar dos niveles esenciales de planificación:

- **Nivel estratégico:** Implica la identificación de necesidades, metas, costos y recursos disponibles. En esta fase se definen los modelos de combinación de modalidades (tiempo,

horarios), la disposición de los recursos humanos (docentes, administrativos, diseñadores instruccionales, estudiantes) y la infraestructura tecnológica (plataformas, acceso a Internet, políticas de usabilidad).

- **Nivel operativo:** Se relaciona con la puesta en práctica de un plan de acción. Este se centra en promover la aceptación entre los participantes, gestionar la preparación de los docentes, administrar la tecnología y crear políticas claras para la aplicación y evaluación eficaz del modelo.

Una estrategia particularmente efectiva es el modelado del propio blended learning durante las sesiones de formación. Al experimentar la modalidad como aprendices, los educadores obtienen una experiencia práctica que resalta sus beneficios y ayuda a disipar conceptos erróneos.

Las estrategias pedagógicas específicas que los docentes deben dominar incluyen:

- **Estilos de preguntas:** Fomentar preguntas abiertas que estimulen el pensamiento crítico.
- **Diseño de tareas:** Vincular explícitamente las actividades en línea y presenciales con el mundo real.
- **Integración de elementos del mundo real:** Incorporar mentores o simulaciones de situaciones laborales.
- **Agrupamiento flexible:** Diferenciar la enseñanza con tareas de distinta dificultad y grupos dinámicos.
- **Fomento de la autodirección:** Otorgar a los estudiantes control sobre su ritmo y ruta de aprendizaje.
- **Fomento de la Comunidad:** Crear oportunidades de interacción informal para mitigar el aislamiento.

En cuanto a las herramientas, la capacitación debe incluir el dominio de sistemas de gestión del aprendizaje (LMS), herramientas de videoconferencia, de creación de contenido y de colaboración.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Desarrollo

La investigación actual sugiere que los procesos de formación deben priorizar la razón pedagógica sobre el uso de la tecnología. Esto implica que los docentes deben aprender a alinear la tecnología con los objetivos de aprendizaje, transformando su uso de una mera adición a una integración estratégica y fundamental.

La siguiente tabla resume los desafíos comunes en la preparación docente para el blended learning y las estrategias de solución respaldadas por la investigación:

Tabla N° 1: Desafíos comunes y estrategias de solución en la preparación docente para el blended learning.

DESAFÍO COMÚN	DESCRIPCIÓN DEL DESAFÍO	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN	BENEFICIO ESPERADO DE LA SOLUCIÓN
Insuficiencia de habilidades (digitales, instruccionales, gestión)	Muchos docentes carecen de la competencia y confianza para integrar tecnología y diseñar pedagogías blended.	Formación digital práctica, mentoría continua, formación sostenido y contextualizado.	Aumento de confianza, mejora de competencias técnicas y pedagógicas.
Carga de trabajo docente	El diseño e implementación de cursos blended aumenta la planificación y gestión.	Apoyo institucional, recursos de contenido curados, herramientas de gestión eficientes.	Reducción del estrés, optimización del tiempo docente.
Infraestructura tecnológica inadecuada	Conexiones a internet poco fiables, falta de equipos, soporte técnico limitado.	Inversión en infraestructura, soporte técnico dedicado, capacitación en uso de herramientas.	Acceso equitativo, experiencia de aprendizaje fluida.
Resistencia al cambio y baja autoeficacia	Actitudes negativas y falta de confianza en la propia capacidad para enseñar con tecnología.	La formación que modele blended learning, énfasis en el "porqué" pedagógico, apoyo entre pares.	Fomento de actitudes positivas, aumento de la autoeficacia y disposición al cambio.
Pérdida de autenticidad docente	Uso excesivo de contenido prefabricado que diluye la personalidad del educador.	Capacitación en creación de contenido propio, adaptación de recursos externos, personalización.	Mantenimiento de la identidad docente, mayor conexión con los estudiantes.
Aislamiento/desmotivación estudiantil	Interacciones sociales subóptimas en entornos virtuales que afectan el compromiso.	Fomento de la presencia social. Actividades colaborativas online, espacios para interacción informal.	Creación de comunidad, aumento del compromiso y la motivación.
Dificultad en el diseño de autoaprendizaje efectivo	Los estudiantes no desarrollan habilidades de autodirección, lo que lleva a un aprendizaje desigual.	Establecimiento de metas, retroalimentación frecuente.	Desarrollo de autonomía estudiantil, equidad en el progreso.

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Para comprender y optimizar la preparación docente en el contexto del blended learning, es esencial considerar marcos teóricos que articulan las interacciones entre los componentes clave del proceso educativo. Estos marcos no son mutuamente excluyentes, sino que ofrecen perspectivas complementarias que, al integrarse, proporcionan una base más robusta para el desarrollo profesional.

El apoyo mediante estrategias como componente clave para la implementación del blended learning por el docente.

La efectividad de las estrategias de formación docente depende de la inclusión de componentes que aborden tanto las habilidades técnicas como las pedagógicas, fomentando un cambio duradero en las prácticas de enseñanza.

El personal docente también requiere servicios de apoyo que, a diferencia de los ofrecidos a los estudiantes, a menudo no están disponibles o no se han implementado formalmente. El profesorado necesita asistencia para el desarrollo de cursos, la gestión de su curva de aprendizaje y soporte técnico constante.

En este sentido, los sistemas de apoyo más efectivos son aquellos que proporcionan un equipo multidisciplinario dedicado al diseño de experiencias de aprendizaje combinado. Este equipo generalmente está compuesto por el instructor (como experto en el contenido), un diseñador instruccional (que apoya en el diseño pedagógico) y un especialista en medios (que asiste en la creación técnica de los materiales).

La siguiente tabla detalla estos componentes:

Tabla N° 2: Componentes clave del desarrollo profesional docente efectivo para blended Learning

COMPONENTE CLAVE	DESCRIPCIÓN Y RAZÓN DE SU EFECTIVIDAD	EJEMPLOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE
Aprendizaje colaborativo	Fomenta el intercambio de mejores prácticas y la construcción de conocimiento entre pares, mitigando el aislamiento docente.	Comunidades de aprendizaje profesional en línea, discusiones grupales, proyectos colaborativos.
Formación digital práctica	Permite a los docentes experimentar directamente las herramientas y estrategias, construyendo confianza y competencia.	Talleres interactivos, simulaciones, creación de contenido digital propio, modelado de BL.
Mentoría continua	Proporciona apoyo personalizado y retroalimentación específica, ayudando a los docentes a refinar su práctica en un contexto real.	Coaching virtual uno a uno, programas de mentoría con docentes experimentados, observación y feedback.
Apoyo institucional	Incluye liderazgo fuerte, acceso a recursos tecnológicos, políticas de apoyo y reconocimiento del esfuerzo docente.	Provisión de LMS, soporte técnico, tiempo dedicado para el proceso docente, incentivos, alineación de políticas.

COMPONENTE CLAVE	DESCRIPCIÓN Y RAZÓN DE SU EFECTIVIDAD	EJEMPLOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE
Enfoque pedagógico sobre tecnológico	Prioriza la "razón pedagógica" del uso de la tecnología, asegurando que las herramientas sirvan a los objetivos de aprendizaje.	Discusiones sobre cómo la tecnología mejora resultados específicos, diseño de actividades centradas en el estudiante.
Desarrollo de contenido y diseño instruccional	Capacita a los docentes para crear y adaptar materiales que integren eficazmente los componentes online y offline.	Talleres sobre creación de videos, diseño de actividades interactivas, uso de herramientas de autoría.
Fomento de la autoeficacia docente	Aumenta la confianza del docente en su capacidad para implementar el blended learning.	Experiencias de éxito tempranas, feedback positivo, reconocimiento de logros, apoyo psicológico.
Estrategias para la interacción y comunidad	Enseña a los docentes a diseñar actividades que promuevan la presencia social y cognitiva en entornos híbridos.	Uso de foros de discusión, actividades de grupo online/presencial, fomento de la comunicación abierta.

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: El desafío actual para los administradores, los legisladores y el cuerpo docente de las instituciones de educación superior es reconocer y aceptar que ha habido cambios significativos e irreversibles en las demandas sociales, la escasez de fondos, la competencia, las innovaciones tecnológicas y la demografía de los estudiantes. Como resultado, existe una necesidad crítica de actuar de manera creativa y asertiva para enfrentar y adaptarse a estos cambios, lo que implica un cambio de mentalidad y el compromiso de reposicionar a las instituciones en términos de enseñanza y aprendizaje.

La adopción exitosa de un enfoque de aprendizaje combinado para mejorar la eficacia y eficiencia de la enseñanza requerirá lo siguiente:

- Establecer políticas claras y garantizar el apoyo formativo de los docentes.
- Crear un fondo de innovación para proporcionar apoyo financiero e incentivos a los profesores y departamentos que inicien transformaciones de cursos hacia el aprendizaje combinado.
- Contar infraestructura tecnológica escalable.
- Seleccionar estratégicamente proyectos prototipo que sirvan como ejemplos emblemáticos de aprendizaje efectivo.
- Crear un grupo de trabajo para abordar problemas y oportunidades, así como para comunicar y recomendar nuevas direcciones a la comunidad universitaria.

Esto representa un desafío considerable para los líderes académicos y el profesorado. Es evidente que las tecnologías del aprendizaje deben desempeñar un papel estratégico en los planes académicos de la educación superior.

CONCLUSIONES

Esta modalidad, que combina lo mejor de la enseñanza presencial y en línea, ha demostrado ser eficaz no solo para mejorar el rendimiento y la actitud de los estudiantes, sino también para potenciar habilidades cruciales como el pensamiento científico y la autoeficacia docente. La diversidad de modelos de blended learning exige que la preparación del profesorado sea específica y adaptada al blended particular que se busca implementar, superando la ambigüedad conceptual.

Los desafíos inherentes a esta transición, aunque significativos —incluyendo la persistente brecha de habilidades digitales, la creciente carga de trabajo docente y las limitaciones de infraestructura—, pueden mitigarse eficazmente con programas de desarrollo profesional bien diseñados. La interconexión de estos desafíos demanda soluciones multifacéticas que aborden tanto los factores extrínsecos como los intrínsecos que afectan la disposición y capacidad del docente.

Desde una perspectiva teórica, este estudio consolida la comprensión de que la efectividad del blended learning no reside únicamente en la tecnología, sino en la interacción sinérgica entre la pedagogía, el contenido y la tecnología.

Para seguir profundizando en la comprensión y mejora de la preparación docente en el blended learning, se sugieren las siguientes líneas de investigación futuras:

- Se recomienda investigar más a fondo cómo los diferentes modelos de blended learning impactan el bienestar docente y la prevención del burnout, dado el aumento de la carga de trabajo y las demandas de nuevas competencias.
- Es necesario realizar estudios longitudinales que evalúen la evolución de la competencia digital docente a lo largo de la carrera profesional y su impacto a largo plazo en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

AGRADECIMIENTO

La autora agradece a los profesionales que participaron y a la institución donde se realizó el estudio por su colaboración y apoyo. Asimismo, se reconoce el respaldo académico de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alvaroba, A. G., Lasiera, C. M., Bernal, A. G., & García, F. B. (2021). El derecho a la educación y la seguridad en tiempos de Covid-19: Factores claves para la adopción de modelos de blended learning en centros de educación no universitaria en España. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 61–80. <https://doi.org/10.24965/gapp.i26.10831>
2. Anthony, B., Kamaludin, A., Romli, A., Raffei, A. F. M., Phon, D. N. A. L. E., Abdullah, A., & Ming, G. L. (2022). Blended Learning Adoption and Implementation in Higher Education: A Theoretical and Systematic Review. *Technology, Knowledge and Learning*, 27(2), 531–578. <https://doi.org/10.1007/s10758-020-09477-z>
3. Area-Moreira, M., Bethencourt-Aguilar, A., & Martín-Gómez, S. (2023). HyFlex: Enseñar y aprender de modo híbrido y flexible en la educación superior. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 26(1), 141–161. <https://www.redalyc.org/journal/3314/331473090007/html/>
4. Aretio, L. G. (2018). Blended learning y la convergencia entre la educación presencial y a distancia. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(1), Article 1. <https://doi.org/10.5944/ried.21.1.19683>
5. Aretio, L. G. (2021). COVID-19 y educación a distancia digital: Preconfinamiento, confinamiento y posconfinamiento. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 24(1), Article 1. <https://doi.org/10.5944/ried.24.1.28080>
6. Bartolomé, A., García-Ruiz, R., & Aguaded, I. (2018). Blended learning: Panorama y perspectivas. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(1), Article 1. <https://doi.org/10.5944/ried.21.1.18842>
7. Cabero-Alemanra, J., & Díaz, V. M. (2018). Blended learning y realidad aumentada: Experiencias de diseño docente. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(1), Article 1. <https://doi.org/10.5944/ried.21.1.18719>
8. Calderón, A., Scanlon, D., MacPhail, A., & Moody, B. (2020). An integrated blended learning approach for physical education teacher education programmes: Teacher educators' and pre-service teachers' experiences. *Physical Education and Sport Pedagogy*, 26, 562–577. <https://doi.org/10.1080/17408989.2020.1823961>
9. Dianati, S., Iwashita, N., & Vasquez, C. (2022). Flipped Classroom Experiences: Comparing Undergraduate and Postgraduate Perceptions of Self-Regulated Learning. *Issues in Educational Research*, 32(2), 473–493.
10. Elizondo, I. J., & Rodriguez, M. U. (2025). Modelo Rotación por Estaciones para la mejora del rendimiento en ciencias en secundaria: Una revisión sistemática. *Revista de Investigación Educativa*, 43, Article 43. <https://doi.org/10.6018/rie.599901>
11. Escamilla-Martínez, P. del R., & Muriel-Amezcu, V. del C. (2021). Acercamiento a la Discusión Académica sobre Blended Learning. *Revista Docentes 2.0*, 12(1), 130–142. <https://doi.org/10.37843/rtded.v1i1.263>
12. Gallego, A., Gemini, V., Rossi, S., Fortunato, M. S., González, A. J., & Korol, S. (2011). Utilización de modelos híbridos en la formación ambiental de posgrado. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, 6, Article 6. <https://doi.org/10.24215/18509959.0.p>
13. Garrison, D. R., & Vaughan, N. D. (2013). Institutional change and leadership associated with blended learning innovation: Two case studies. *The Internet and Higher Education*, 18, 24–28. <https://doi.org/10.1016/j.iheduc.2012.09.001>
14. Graham, C. R. (2018). Current Research in Blended Learning. *Handbook of Distance Education*, 173. https://www.academia.edu/38988199/Current_Research_in_Blended_Learning
15. Graham, C. R., Woodfield, W., & Harrison, J. B. (2013). A framework for institutional adoption and implementation of blended learning in higher education. *The Internet and Higher Education*, 18, 4–14. <https://doi.org/10.1016/j.iheduc.2012.09.003>
16. Hernández-López, L. M. (2022). Blended Learning. *Vida Científica Boletín Científico de la Escuela Preparatoria No. 4*, 10(20), Article 20. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa4/article/view/9544>
17. Owston, R. (2013). Blended learning policy and implementation: Introduction to the special issue. *The Internet and Higher Education*, 18, 1–3. <https://doi.org/10.1016/j.iheduc.2013.03.002>

ROL PREVENTIVO DE LA ENFERMERÍA EN EL HOGAR

Gloria Omonte Ferrufino
Docente de la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
e-mail: gloriaomontef@gmail.com, WhatsApp, (+591)-71127452, Beni - Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8211>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN:

Objetivo: determinar la prevalencia de accidentes en niños menores de diez años ocurridos en el hogar del barrio “Villa Vecinal”, identificar los principales factores de riesgo y establecer la necesidad de implementar acciones preventivas dirigidas a sus cuidadores. **Metodología:** se desarrolló un estudio descriptivo orientado a identificar la ocurrencia de accidentes domésticos, los objetos y condiciones del hogar asociados a estos eventos, así como la atención recibida por los menores afectados. **Resultados:** se evidenció una prevalencia de accidentes del 100 % en la población estudiada, superior al 65 % referido a nivel internacional; los accidentes estuvieron relacionados principalmente con objetos grandes y pequeños presentes en el hogar que no eran reconocidos previamente como factores de riesgo y ocasionaron lesiones de diferente gravedad. Asimismo, los casos no fueron atendidos inicialmente en el establecimiento de salud de primer nivel, sino directamente en el hospital de referencia, donde se registró un promedio de 5,5 accidentes por día. **Conclusiones:** la elevada prevalencia identificada demuestra que los accidentes domésticos en menores de diez años constituyen un problema relevante de salud pública que requiere intervenciones preventivas sistemáticas; por ello, se considera necesaria la planificación y ejecución de un programa liderado por el personal de enfermería de salud pública, orientado a capacitar a padres y responsables del cuidado infantil en la identificación y reducción de factores de riesgo presentes en el hogar, sustentado en principios técnico-científicos de promoción de la salud, niveles de atención y prevención de accidentes.

PALABRAS CLAVE:

accidentes domésticos; niños menores de diez años; factores de riesgo; prevención de accidentes; salud pública; enfermería; seguridad infantil.

PREVENTIVE ROLE OF NURSING IN THE HOME

Gloria Omonte Ferrufino

Lecturer at the Autonomous University of Beni "José Ballivián"

E-mail: gloriaomontef@gmail.com, WhatsApp: (+591) 71127452, Beni – Bolivia

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8211>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To determine the prevalence of accidents occurring at home among children under ten years of age in the "Villa Vecinal" neighborhood, identify the main risk factors, and establish the need to implement preventive actions aimed at their caregivers. **Methodology:** A descriptive study was conducted to identify the occurrence of domestic accidents, household objects and conditions associated with these events, as well as the healthcare received by the affected children. **Results:** The prevalence of accidents in the study population was 100%, higher than the 65% reported internationally. Accidents were mainly associated with large and small objects present in the home that had not previously been recognized as risk factors and resulted in injuries of varying severity. Furthermore, the cases were not initially treated at the primary healthcare facility but were taken directly to the referral hospital, where an average of 5.5 accidents per day was recorded. **Conclusions:** The high prevalence identified demonstrates that domestic accidents among children under ten years of age constitute a significant public health problem requiring systematic preventive interventions. Therefore, the planning and implementation of a program led by public health nursing personnel is considered necessary to train parents and caregivers in identifying and reducing household risk factors, based on technical and scientific principles of health promotion, levels of healthcare, and accident prevention.

KEY WORDS:

home accidents; children under ten years of age; risk factors; accident prevention; public health; nursing; child safety.

INTRODUCCIÓN

Los accidentes en la población infantil constituyen un problema relevante de salud pública debido a su frecuencia, mortalidad y posibilidad de generar discapacidad temporal o permanente. Durante los primeros años de vida, las características propias del desarrollo, la curiosidad, la exploración del entorno y la limitada percepción del peligro incrementan la vulnerabilidad frente a lesiones no intencionales. Entre los accidentes más frecuentes se encuentran las caídas, quemaduras, intoxicaciones, ahogamientos y lesiones relacionadas con el tránsito, muchas de las cuales pueden prevenirse mediante la identificación y control oportuno de los factores de riesgo. La Organización Mundial de la Salud reconoce que las lesiones infantiles prevenibles continúan representando una importante causa de morbilidad y discapacidad, con consecuencias sobre el desarrollo, aprendizaje y bienestar de los niños (OMS, 2021).

En el ámbito internacional, el hogar representa uno de los principales espacios donde ocurren accidentes infantiles, debido a la presencia cotidiana de objetos, sustancias y condiciones potencialmente peligrosas. Medina-Gómez (2015) reportó una prevalencia de accidentes en el hogar del 67 %, evidenciando la magnitud de este problema y la necesidad de fortalecer las medidas preventivas dirigidas a padres, familiares y responsables del cuidado infantil. En este sentido, la prevención requiere no solamente la atención posterior a la lesión, sino también educación sanitaria, vigilancia de los factores de riesgo y adecuación de los ambientes donde los niños desarrollan sus actividades.

En Bolivia, la prevención de accidentes infantiles se relaciona directamente con las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades desarrolladas en el primer nivel de atención. El modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFICI) promueve la participación de las familias y comunidades en la identificación de determinantes y factores de riesgo que pueden afectar la salud. Dentro de este modelo, el personal de enfermería desempeña un papel fundamental mediante actividades educativas, visitas familiares, identificación de riesgos y orientación a padres y cuidadores, contribuyendo a establecer entornos domésticos más seguros para los menores de diez años (Ministerio de Salud de Bolivia, 2020).

En el contexto regional, específicamente en Trinidad, departamento del Beni, los accidentes infantiles también representan una demanda importante para los servicios sanitarios. Durante el tercer trimestre de 2019, el servicio

de emergencias del Hospital Materno Infantil de Trinidad atendió 238 pacientes, de los cuales el 26,5 % presentó lesiones relacionadas con accidentes, entre ellas fracturas, traumatismos craneoencefálicos, heridas, intoxicaciones, quemaduras, cuerpos extraños y mordeduras de animales (Hospital Materno Infantil, 2019). Esta situación adquiere particular importancia en los hogares del barrio "Villa Vecinal", donde existen diferentes factores domésticos potencialmente asociados con la ocurrencia de accidentes en niños menores de diez años y cuya identificación resulta necesaria para orientar intervenciones preventivas desde el primer nivel de atención.

En consecuencia, el problema de investigación se centra en la elevada ocurrencia de accidentes domésticos en niños menores de diez años y en la presencia de factores de riesgo dentro del hogar que pueden no ser identificados oportunamente por padres o responsables de su cuidado, situación que incrementa la posibilidad de lesiones y demanda acciones preventivas sistemáticas desde enfermería y la Atención Primaria de Salud. Por ello, el objetivo del presente trabajo es determinar la prevalencia de accidentes en niños menores de diez años en los hogares del barrio "Villa Vecinal" de la ciudad de Trinidad, identificando los principales factores de riesgo asociados, con la finalidad de fundamentar acciones de prevención y educación sanitaria lideradas por el personal de enfermería de salud pública.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

Se realizó un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, observacional y retrospectivo, orientado a determinar la prevalencia de accidentes ocurridos en el hogar en niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal", de la ciudad de Trinidad, Beni, así como identificar los principales factores de riesgo y analizar el rol preventivo del personal de enfermería. Se emplearon los métodos empíricos de observación y medición, complementados con la revisión documental y bibliográfica.

La población de estudio estuvo constituida por niños menores de diez años del área de influencia del Centro de Salud "Villa Vecinal", responsables de su cuidado y personal

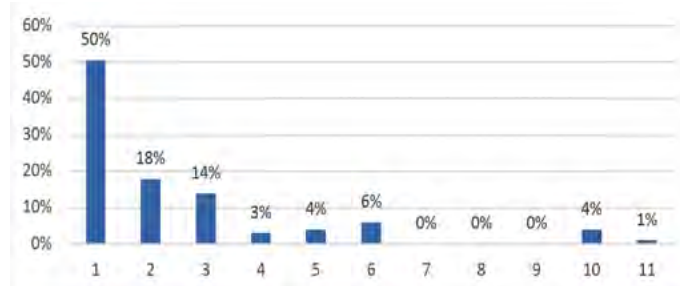
de enfermería, además de los registros correspondientes a accidentes infantiles disponibles en el Centro de Salud "Villa Vecinal" y en el Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés. Se utilizó un muestreo no probabilístico e intencional, seleccionando a los participantes y registros que cumplieran con los criterios establecidos. Como criterios de inclusión se consideraron niños menores de diez años residentes en el área de estudio, responsables directos de su cuidado, personal de enfermería vinculado con la atención de esta población y registros institucionales de menores de diez años atendidos por accidentes ocurridos en el ámbito familiar durante el periodo analizado. Se excluyeron registros incompletos, casos correspondientes a mayores de diez años y accidentes ocurridos fuera del entorno familiar.

Para la recolección de datos se utilizaron las técnicas de observación, entrevista y revisión documental. La observación se efectuó mediante visitas a los hogares con el propósito de identificar objetos, condiciones ambientales y situaciones potencialmente asociadas con accidentes infantiles. Las entrevistas fueron dirigidas al personal de enfermería del Centro de Salud "Villa Vecinal" y a los responsables del cuidado de los niños, recabando información sobre antecedentes de accidentes, factores de riesgo y prácticas preventivas. La revisión documental comprendió los registros estadísticos y de atención correspondientes a un año de los servicios de emergencia del Centro de Salud "Villa Vecinal" y del Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, identificándose los casos de menores de diez años atendidos por accidentes ocurridos en el hogar. Para el acceso a esta información se contó con la autorización de las autoridades responsables de ambas instituciones.

Los datos recolectados fueron organizados, clasificados y tabulados para su análisis mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas, frecuencias relativas, porcentajes y promedios, según la naturaleza de las variables estudiadas. Los resultados fueron presentados mediante tablas para facilitar su interpretación y establecer la prevalencia y características de los accidentes domésticos. Asimismo, para fundamentar científicamente el rol preventivo de enfermería, se realizó una revisión de fuentes bibliográficas y científicas relacionadas con promoción de la salud, prevención de accidentes infantiles, Atención Primaria de Salud y funciones del profesional de enfermería. Durante el proceso investigativo se respetaron los principios de confidencialidad y uso exclusivamente académico de la información, evitando la identificación individual de los menores y sus familias.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

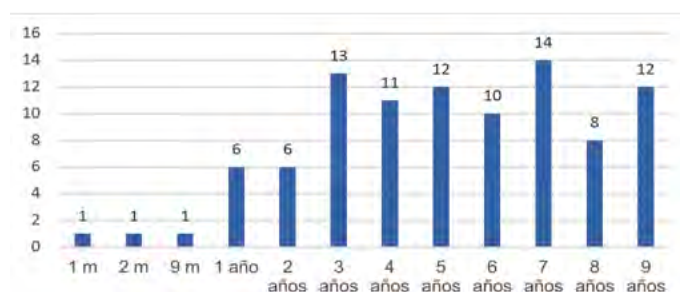
Figura N° 1. Frecuencia de accidentes ocurridos en niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal"



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas a responsables del cuidado de niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal".

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que el **100 % de los niños estudiados presentó al menos un accidente en el hogar**. El 50 % registró un accidente durante su vida, mientras que en algunos casos la frecuencia alcanzó hasta 11 episodios. En conjunto, los resultados evidencian una elevada ocurrencia y recurrencia de accidentes domésticos en la población infantil estudiada. Esta situación permite identificar la necesidad de fortalecer las medidas de prevención, vigilancia y educación dirigidas a padres y cuidadores, con participación activa del personal de enfermería del primer nivel de atención.

Figura N° 2. Distribución de los accidentes según edad de ocurrencia en niños menores de diez años



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas a responsables del cuidado de niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal".

Análisis e interpretación: Los accidentes se presentaron desde edades tempranas, registrándose casos incluso durante los primeros meses de vida; sin embargo, se observa una mayor ocurrencia a partir de los **tres años de edad**. Este comportamiento puede relacionarse con el incremento progresivo de la movilidad, autonomía y exploración del entorno que acompaña al desarrollo motor infantil. La presencia de accidentes en menores de seis meses también constituye un hallazgo relevante, debido

a que durante esta etapa existe una mayor dependencia del cuidado adulto. Los resultados respaldan la necesidad de establecer medidas preventivas diferenciadas según la edad y etapa del desarrollo del niño.

La alta ocurrencia de accidentes concuerda con lo encontrado por Medina Gómez (2015), que indica que: "Las lesiones derivadas por accidentes entre los niños son una de las principales causas de morbilidad a nivel mundial, por lo que se considera un problema de salud pública". La seguridad de los menores es una responsabilidad de los cuidadores, por lo tanto esta alta prevalencia de accidentes debe motivar una profunda reflexión del rol de los padres y personal de salud de centros de primer nivel de atención.

Aplicando pruebas estadísticas, se encuentra una media de 4.5 accidentes y un promedio de 5,25 accidentes por niño, datos muy elevados considerando que el derecho del niño es recibir protección y seguridad de parte de su entorno familiar, que no solo es por obligación, sino sobre todo por el amor que implica tener un niño, al que hay que garantizar una vida segura.

La OMS registra que el 65% de los niños sufren accidentes en el hogar. En el presente caso este porcentaje sube a 100 %, situación que debe llamar la atención del personal de salud para emprender acciones de prevención.

Las caídas representan el 70 % de los accidentes en los niños, provocando lesiones leves, media, grave y muy grave, dependiendo del factor de riesgo, área del accidente o la edad del niño. Las caídas pueden ocasionar traumatismos y dejar lesiones permanentes como discapacidad o muerte en casos extremos, situaciones que pondrán en conflicto a la familia, por las tensiones emocionales, sentimientos de culpa y gastos derivados de la atención al accidente.

Las caídas en los niños pueden ser parte de la vida mientras se encuentra en proceso de aprender a ponerse de pie, caminar, correr o montar bicicleta; sin embargo, en las encuestas se trató de diferenciar caídas "normales" de caídas accidentales, como las producidas de alturas o tropezones por objetos que entorpecen el desplazamiento, pisos resbalosos o desnivelados. Los niños por su edad requieren de una supervisión directa de personas que aun sin tener lazos de afecto, deben garantizar la seguridad y protección de riesgos. Hay que comprender la importancia de establecer medidas preventivas de acuerdo con la edad y entorno del hogar para aplicar medidas de protección como barandas, orden, limpieza, almacenamiento correcto de alimentos, medicamentos y otros objetos, procurando además contar con ambientes amplios y libre de objetos.

Tabla N° 3. Indicadores de frecuencia de accidentes en niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal"

Indicador	Resultado
Niños que presentaron accidentes	100 %
Niños que se accidentaron una vez	50 %
Frecuencia máxima registrada	11 accidentes
Media señalada en el manuscrito	4,5 accidentes
Promedio señalado en el manuscrito	5,25 accidentes por niño

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas a responsables del cuidado de niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal".

Análisis e interpretación: Los resultados evidencian una elevada frecuencia de accidentes en la población estudiada, debido a que el 100 % de los niños presentó antecedentes de accidentes y algunos registraron hasta 11 eventos. Aunque el 50 % habría experimentado un solo accidente, la existencia de casos recurrentes incrementa considerablemente el indicador global. Estos hallazgos justifican el fortalecimiento de las acciones preventivas desde el hogar y el primer nivel de atención.

Observación: El manuscrito señala una **media de 4,5** y un **promedio de 5,25 accidentes por niño**. Debido a que media aritmética y promedio representan el mismo indicador, debe revisarse la base de datos para determinar cuál de los dos valores es correcto antes de la publicación.

Tabla N° 4. Distribución de los accidentes infantiles según tipo y características descritas en el manuscrito

Tipo de accidente	Frecuencia (%)	Factores o circunstancias asociadas	Posibles consecuencias
Caídas	70 %	Caídas de altura, objetos que dificultan el desplazamiento, pisos resbalosos o desnivelados	Lesiones leves a muy graves, traumatismos, discapacidad o muerte
Otros accidentes	30 %	Factores de riesgo presentes en el hogar	Lesiones de diferente gravedad
Total	100 %	—	—

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas a responsables del cuidado de niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal".

Análisis e interpretación: Las caídas constituyeron el principal tipo de accidente, representando el **70 % de los eventos**, mientras que el 30 % restante correspondió a otros accidentes domésticos no desagregados cuantitativamente en el manuscrito. La predominancia de las caídas evidencia la necesidad de controlar factores ambientales modificables, como pisos resbalosos o desnivelados, obstáculos y riesgos relacionados con alturas. Desde la prevención, estos resultados respaldan

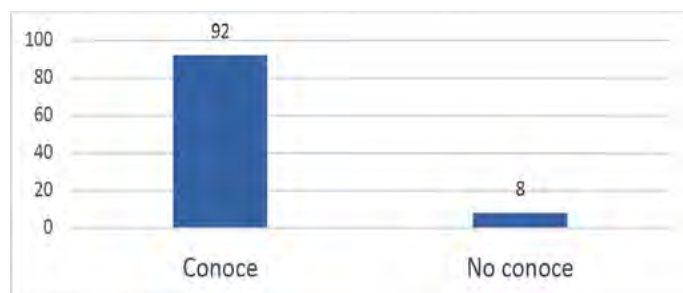
la implementación de medidas de seguridad adaptadas a la edad del niño y el fortalecimiento de la educación de padres y cuidadores por parte del personal de enfermería.

Nota científica: No sería metodológicamente correcto dividir ese **30 % de "otros accidentes"** en quemaduras, intoxicaciones, electrocuciones u otras categorías porque el texto proporcionado **no indica sus porcentajes individuales**. Si me proporciona los datos originales de las gráficas o la tabla de encuestas, puedo construir las tablas completas con **frecuencia (n), porcentaje (%), total e interpretación estadística**.

Cualquier lesión y según la edad del niño, implica gravedad por los riesgos de vida o muerte, también por el efecto socio emocional para los padres, la familia y la comunidad

Sobre el conocimiento de prevención de accidentes, el 92 % de cuidadores reveló en la entrevista que conoce sobre prevención de accidentes; sin embargo, la estadística de ocurrencia de accidentes no refleja que se tomen acciones preventivas en el hogar.

Figura N° 5. Conocimiento de los cuidadores sobre la prevención de accidentes en niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal"



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas a responsables del cuidado de niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal".

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que el **92 % de los cuidadores manifestó conocer medidas para la prevención de accidentes infantiles**, mientras que el **8 % indicó no poseer dichos conocimientos**. A pesar del elevado porcentaje de conocimiento declarado, este resultado contrasta con la prevalencia de accidentes del **100 % identificada en la población infantil estudiada**, lo que evidencia una posible brecha entre el conocimiento preventivo y su aplicación efectiva en el hogar. En consecuencia, se requiere fortalecer las intervenciones educativas del personal de enfermería, priorizando no solo la transmisión de información, sino también la identificación práctica de factores de riesgo, la adopción de medidas de seguridad y el seguimiento de las acciones preventivas implementadas por los cuidadores.

Los medios de comunicación constituyen la primera fuente de información sobre prevención de accidentes, pero dado su carácter unilateral y sin retorno para la evaluación de aprendizajes, no son confiables: aún fueran conferencias, mensajes por redes sociales; estos no garantizan la comprensión necesaria para la toma de acción en la prevención.

1. Rol preventivo de la enfermería en el hogar

Si bien la protección de los niños recae en los padres, el personal de salud pública representado sobre todo por las enfermeras es responsables de proveer información, prevenir actos riesgosos y atender los daños resultantes de los accidentes, así como su reporte a la institución correspondiente.

A las enfermeras entrevistadas, se les preguntó sobre la función de la salud pública en el primer nivel de atención y sus respuestas destacan que trabajan desarrollando las funciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o daños, a través de los controles a niños sanos, menores de cinco años, embarazadas y adultos mayores, donde dan orientación en salud y/o administran vacunas de acuerdo con las necesidades o problemas encontrados.

Realizan visitas domiciliarias cuando es necesario sobre todo para el seguimiento de las vacunas o llenado de la carpeta familiar. La atención al escolar, población menor de 10 años, se da solo en el colegio cuando se va a vacunar, no así en el centro de salud.

Ante la pregunta sobre la frecuencia con la que los padres acuden al centro por casos de accidentes en el hogar de niños menores de diez años, las entrevistadas informan que rara vez han atendido tales casos. Mencionan haber atendido un único incidente de caída de bicicleta en el transcurso de un año, que resultó en una fractura de tobillo y fue derivado al hospital. Aunque desconocen detalles específicos sobre otros casos de accidentes, reconocen que, debido a las características propias de los niños, es probable que ocurran accidentes en el hogar.

En lo referido a su posible labor de orientación, se les preguntó también sobre la prevención de accidentes en el hogar. reconocen que no se realizan acciones en este sentido, debido a que no han visto la necesidad de hacerlo ya no han visto casos de accidentes en el hogar.

Sobre la base de las respuestas, se declara que el personal de enfermería, no desarrolla acciones de prevención de accidentes, debido a que, no es una causa de asistencia de los niños.

Revisados los lineamientos del “enfoque del continuo de atención en el curso de la vida” del Ministerio de Salud boliviano, establece que, la población debe tener acceso a servicios calificados durante el curso de la vida, (sobre todo en salud reproductiva, embarazo y parto, atención al recién nacido, niño/a y adolescente). Promueve la integración de los diferentes ámbitos de atención: hogar, la comunidad y los establecimientos de salud por nivel de atención, deben estar orientados a la promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de enfermedades (Ministerio de Salud Bolivia, 2013).

Para el menor de diez años; se evidencia que existe la posibilidad de indagar sobre la ocurrencia de accidentes o traumatismos, donde se prevé las observaciones de lesiones físicas e intoxicaciones, aspecto que le permitirían al personal indagar sobre accidentes en el hogar.

A la población menor de cinco años, se puede indagar sobre esta posibilidad en el momento de evaluar el desarrollo infantil, por las conductas peligrosas propias del desarrollo.

Se interrogó también, acerca del conocimiento del proceso de atención de enfermería en prevención de accidentes. Las entrevistadas afirman no utilizar ningún modelo de proceso y que sólo ven trabajar en esto a las estudiantes de la universidad con su docente, pero que sí hacen algunos pasos como la valoración, ya que revisan y entrevistan a las madres de los niños y orientan en salud, según necesidades.

Ante las respuestas de las entrevistadas se constata que el personal de enfermería no utiliza el proceso de atención de enfermería de manera sistemática, ya que la valoración es el primer paso y debe continuarse con los siguientes hasta llegar la intervención a través de un plan de cuidados o protocolos que permitan desarrollar una atención de calidad acorde a la profesión. Así mismo no utilizan la nomenclatura internacional de los protocolos de atención como: clasificación internacional de diagnósticos (NANDA), clasificación internacional de objetivos (NOC) y clasificación internacional de intervenciones (NIC), aprobados por el Consejo Internacional de Enfermería (CIE).

No se aplican los principios de atención integral, ni prevención, ya que no se valoran los riesgos potenciales de accidentes a los que está expuesto la población menor de diez años. No se evidencia realización de procesos educativos de prevención de accidentes, precisamente por la ausencia de valoración de los riesgos.

Se planteó también la posibilidad de aplicación de un protocolo de atención de enfermería para la prevención de accidentes en el hogar de niños menores de diez años. Las entrevistadas

indican tener predisposición para aplicar un protocolo de atención para la prevención de accidentes, sobre todo para ser aplicado en la visita domiciliaria y conocer los riesgos o las causas de los accidentes para prevenirlos.

Ante las respuestas de las entrevistadas se constata la necesidad de contar con un protocolo de atención de enfermería que les permita identificar oportunamente los riesgos o causa de los accidentes y prevenirlos en trabajo conjunto entren la familia y la comunidad.

La Organización Panamericana de la Salud OPS, define a la salud pública como el: “esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público para mejorar, proteger y restaurar la salud de las poblaciones, por medio de actuaciones al alcance del colectivo” (Gonzales, 2018). En este caso la entidad de salud, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de la población a través de un equipo de profesionales y técnicos que desarrollan funciones complementarias entre sí, se destaca entre ellas el rol de enfermería.

Siguiendo una de las definiciones clásicas más destacadas y reconocidas desde 1966, que fue formulada por Virginia Henderson, describe la enfermería como el acto de:

Ayudar al individuo sano o enfermo, en la ejecución de las actividades que contribuyan a conservar la salud o a su recuperación (o a una muerte tranquila) que sin duda el sujeto llevaría a cabo el sólo sin ayuda, si tuviera la fuerza, la voluntad, los conocimientos necesarios o a hacerlo de tal manera que la ayude a ganar la independencia lo más rápidamente posible (Domínguez, 2018, p.13).

La atención de personas sanas y enfermas, por parte de enfermería, marca diferencias en cuanto a las actividades a desarrollar; con las primeras se procede a organizar acciones promocionales y preventivas, que favorezcan un bienestar óptimo de salud a través de educación sanitaria, promoción de ambientes saludables y prevención, no solo de enfermedades, sino también de accidentes. Con las personas enfermas el equipo multidisciplinario, desarrolla acciones de reparación y rehabilitación, desde la atención clínica-patológica, exámenes de laboratorio, tratamientos farmacológicos, procedimientos clínicos específicos y fomento de hábitos de vida para vivir con la enfermedad crónica o la discapacidad.

Para la OMS (2018), según Gonzales, la enfermería de salud pública es: Uno de los siete servicios básicos de una unidad sanitaria local, cuyas funciones se integran en un programa sanitario general de fomento de la salud, mejora de las condiciones del medio social y material, prevención de las enfermedades e incapacidades físicas y rehabilitación.

De acuerdo con la OMS: "La enfermera es el primer eslabón y el punto de contacto más sólido entre el sistema de salud y las personas" (Paulin, 2019). Por ello es imprescindible que la enfermera de salud pública tenga las habilidades de comunicación, empatía, capacidad de comprender la realidad y de convencer para las modificaciones de las conductas.

La enfermera de salud pública enfrenta retos multidimensionales al asumir el compromiso de velar por la salud de la persona, familia y comunidad, en un contexto socio político, cultural, laboral y económico diverso, que va más allá de la clínica procedimental y farmacológica.

De acuerdo con lo formulado por Gonzales (2018), algunas de las funciones de enfermería en atención primaria son: promoción de estilos de vida saludables, prevención de riesgos y daños, en medio de la comunidad saludable. La salud individual y su seguridad está íntimamente relacionada con el entorno físico, psicológico, social y espiritual, mucho más para el caso de la infancia.

Un entorno saludable es el espacio físico, biológico o social, donde interaccionan las personas. Estos entornos a criterio de la OMS (2020), pueden ser de tipo natural o construido socialmente, representado por el medio ambiente, la comunidad, la vivienda, la escuela, los centros de trabajo, centros de salud y los mercados.

La promoción de la salud implica fomentar hábitos y estilos de vida saludables, identificación de factores de riesgo, control sobre estos y prevención de las enfermedades.

La prevención se define como: "Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud, mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes" (Vacarezza, 2011).

La prevención de enfermedades, a criterio de la OMS son: "Las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida" (OMS, 1998).

Para Aliaga: "Los enfermeros juegan un papel vital en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades al brindar educación a los pacientes, apoyarlos en la adopción de hábitos saludables y realizar pruebas de detección temprana de enfermedades" (Aliaga Ganuza, 2023).

La promoción y la prevención como acciones consecutivas, ameritan una conceptualización detallada como: Prevención es la acción que normalmente que emana desde los servicios de salud y que considera a los individuos y a las poblaciones como expuestas a factores de riesgo identificables, que suelen

ser con frecuencia asociados a diferentes conductas de riesgo de los individuos. La modificación de estas conductas de riesgo constituye una de las metas primordiales de la prevención de la enfermedad (Redondo, 2004, p.8).

La investigadora se adscribe a lo expuesto por Redondo, dado que la prevención considera los factores de riesgo identificables, en este caso, en el hogar la familia que pone en riesgo la integridad y seguridad de los niños, debido a conductas y comportamientos humanos modificables; así mismo se resalta la concepción de Aliaga que establece que la enfermera cumple un importante rol en la educación a los pacientes, para apoyarlos en la adopción de hábitos saludables.

El cuidado de enfermería dependerá de los niveles de salud, para el caso del presente trabajo se considera el primer nivel de atención:

El primer nivel es el más cercano a la población, o sea, el nivel del primer contacto. Está dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación. Es la puerta de entrada al sistema de salud. Se caracteriza por contar con establecimientos de baja complejidad, como consultorios, policlínicas, centros de salud, etc., donde se resuelven aproximadamente 85% de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz (Vignolo, 2011, p. 12).

La prevención de accidentes es una función primordial de la enfermera de primer nivel de atención, por lo que el personal debe prepararse integralmente para esta función.

La OMS define un accidente como un: "Acontecimiento fortuito, generalmente desgraciado o dañino, independientemente de la voluntad humana, provocado por una fuerza exterior que actúa rápidamente y que se manifiesta por la aparición de lesiones orgánicas o trastornos mentales" (Torres Márquez, 2010).

Para el Centro de Investigación y desarrollo en ciencias de la salud (CIDIS) de la Universidad Nuevo México (2019) los accidentes en el hogar, son un importante problema de salud pública y según datos de la (OMS, 2021), en todo el mundo el 90% de las lesiones de los niños son resultado de hechos involuntarios o accidentales, que se producen en ambientes de la vivienda u hogar.

Los accidentes en el hogar se definen como aquellos acontecimientos inesperados que ocurren tanto en la vivienda

propriadamente dicha como en el patio, el jardín, el garaje, el acceso a pisos o las escaleras. La introducción en las casas de aparatos mecánicos y eléctricos, la gran cantidad de medicamentos que se almacenan, los productos de limpieza, los plaguicidas y, en general, todo aquello que proporciona bienestar y progreso, pueden ocasionar accidentes que incluso pueden llegar a ser mortales (CIDICS, 2019, p. 1)

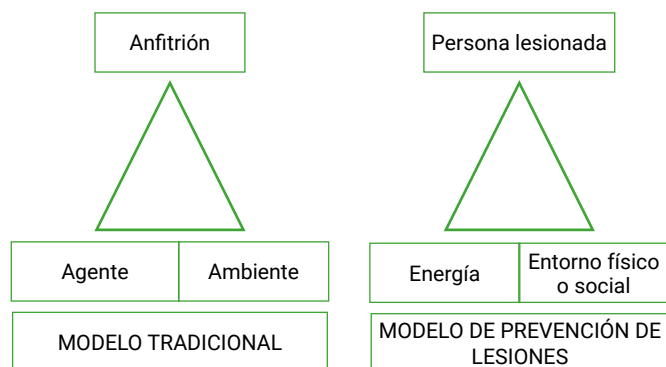
Vera-López (2022), en su estudio: "Riesgos de accidentes en el hogar: factores asociados y su efecto sobre la ocurrencia de accidentes en grupos vulnerables", encuentra factores de riesgo por edades, así para el menor de un año está relacionado con los hábitos inadecuados de dormir y para el menor de 1 a 4 años se da por la presencia de productos tóxicos inadecuadamente almacenados en el hogar y el acceso a enchufes desprotegidos.

Así mismo se identificaron como factores de riesgo de accidentes, el número elevado de integrantes en el hogar, cuando la persona que cuidaba al menor era su familiar o tenía menos de 18 años, baja escolaridad y desconocimiento del número de emergencias.

Para la empresa aseguradora Asesores de Beneficios de Excelencia (2022), los accidentes que mayormente se presentan en los hogares son: caída de objetos, tropiezos y caídas, descargas eléctricas, cortes, quemaduras, esguinces, intoxicaciones, asfixia, reacciones alérgicas y ahogamiento.

La empresa de cultura de seguridad SafetyCulture (2022), en su guía completa para la prevención de lesiones, establece que: "Para identificar los factores de riesgo y las relaciones que existen entre ellos, los epidemiólogos utilizan un modelo triangular de prevención de enfermedades. El mismo modelo puede adoptarse también para prevenir lesiones."

El modelo triangular de prevención de lesiones nombrado por Safety Culture (2000), se basa en el clásico modelo epidemiológico descrito por Rozemblant en su texto "Modelo de la historia natural de la enfermedad". El triángulo de la epidemiología de los accidentes se expresa en el siguiente esquema:



La triada establece la relación entre el agente o factor causal, el entorno o ambiente y la persona lesionada. Si se analiza y establecen las relaciones se puede intervenir a través de los niveles de prevención.

DISCUSIÓN

Los resultados evidenciaron **una alta ocurrencia de accidentes en niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal"**, alcanzando el 100 % de la población estudiada, mientras que las **caídas representaron el 70 % de los accidentes**. Estos hallazgos confirman la importancia del ambiente doméstico como espacio de exposición a factores de riesgo durante el desarrollo infantil.

Los resultados son concordantes con **UNICEF (2016)**, que reconoce la protección y seguridad como condiciones esenciales para el desarrollo integral de la niñez. Asimismo, la mayor ocurrencia de accidentes a partir de los tres años podría relacionarse con el incremento de la autonomía motora y la exploración del entorno. Sin embargo, la presencia de accidentes durante los primeros meses de vida demuestra que también intervienen las condiciones del hogar y la supervisión proporcionada por los cuidadores.

Respecto al ambiente físico, la presencia de objetos peligrosos, desniveles, pisos resbalosos y obstáculos puede favorecer la ocurrencia de lesiones. Esto coincide con **Ramírez (1989)**, quien señala que actividades propias del desarrollo infantil, como correr, saltar, trepar y explorar objetos, generan riesgos que deben ser anticipados mediante medidas preventivas adaptadas a la edad del niño.

Un hallazgo relevante fue que el **92 % de los cuidadores manifestó conocer medidas preventivas**, pese a que el 100 % de los niños registró antecedentes de accidentes. Esta diferencia sugiere una posible brecha entre conocimiento y aplicación de medidas de seguridad; sin embargo, por el carácter descriptivo del estudio, **no puede establecerse una relación causal** entre ambas variables.

En este contexto, el personal de enfermería del primer nivel de atención desempeña un papel fundamental mediante educación sanitaria, visitas domiciliarias, identificación de riesgos y seguimiento familiar. No obstante, los resultados deben interpretarse con cautela debido al carácter localizado y descriptivo de la investigación. Se requieren estudios posteriores que analicen los factores asociados y evalúen la efectividad de programas preventivos de enfermería dirigidos a disminuir los accidentes infantiles en el hogar.

CONCLUSIONES

Los accidentes en el hogar constituyen un problema relevante de salud para los niños menores de diez años del barrio "Villa Vecinal", cuya vulnerabilidad está relacionada con las características propias de su desarrollo y con factores modificables del entorno familiar. En consecuencia, la prevención requiere una intervención integral que considere al niño, al cuidador y las condiciones físicas y sociales del hogar.

Los factores de riesgo identificados permiten inferir que la seguridad infantil no depende únicamente del conocimiento de los cuidadores, sino de la aplicación permanente de medidas preventivas, supervisión adecuada y organización de ambientes seguros. Por ello, resulta fundamental fortalecer las competencias de padres y responsables del cuidado para reconocer oportunamente los peligros y adoptar prácticas de protección acordes con la edad y desarrollo del niño.

La limitada incorporación de la prevención de accidentes en las actividades del personal de enfermería evidencia la necesidad de fortalecer el rol preventivo de enfermería en el primer nivel de atención, integrando sistemáticamente la valoración de riesgos, educación sanitaria, visitas domiciliarias y seguimiento familiar dentro del proceso de atención de enfermería.

Finalmente, los hallazgos sustentan la pertinencia de implementar un programa o protocolo de prevención de accidentes infantiles en el hogar, fundamentado en los principios de promoción de la salud y prevención de riesgos. Su aplicación permitiría orientar de manera sistemática las intervenciones de enfermería, fortalecer las capacidades de los cuidadores y contribuir a la construcción de entornos domésticos más seguros para los niños menores de diez años.

AGRADECIMIENTO

La autora agradece a los vecinos que abrieron para recabar información para el desarrollo del trabajo de investigación. Asimismo, se reconoce el respaldo académico del Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

EBA Insurances. (2022, 11 de abril). Accidentes en el hogar: qué son, cuáles son y cómo evitarlos. EBA Insurances. Recuperado de <https://www.ebainsurances.com/blog/accidentes-en-el-hogar-que-son-cuales-son-y-como-evitarlos>

Medina-Gómez, O. S. (2015). Prevalencia de accidentes en el hogar en niños y factores de riesgo asociados. *Enfermería universitaria*, 12(3), 116-121. <https://doi.org/10.1016/j.reu.2015.07.006>

Medina-Gómez, A. (2015). Estudio sobre accidentes infantiles en el hogar: Prevalencia y factores de riesgo. *Revista de Salud Pública*, 67(3), 101-109.

Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe mundial sobre prevención de las lesiones en los niños. Recuperado de https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/77762/WHO_NMH_VIP08.01_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). Informe mundial sobre prevención de lesiones en niños. Recuperado de <https://www.who.int>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Seguridad infantil y prevención de accidentes. Recuperado de <https://www.who.int>

Pacios Alfonso, N., & Salazar Casanova, H. (1998). Factores de riesgo relacionados con los accidentes domésticos. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 14(5), 440-444.

Rozemblant, E. & Gásperi, R. (2000). Modelo de la historia natural de la enfermedad. Universidad de los Andes Venezuela.

RPP Noticias. (2011, 14 de marzo). Niños cuidados por abuelos sufren menos accidentes. Recuperado de <https://rpp.pe/lima/actualidad/ninos-cuidados-por-abuelos-sufren-menos-accidentes-noticia-403231>

SafetyCulture. (2024, 26 de julio). Prevención de lesiones: Predecir y prevenir el riesgo para salvar vidas. Recuperado de <https://safetyculture.com/es/temas/prevencion-de-lesiones/>

Torres Márquez, M., Fonseca Pelegrín, C. L., Díaz Martínez, M. D., del Campo Mulet, O. A., & Roché Hernández, R. (2010). Accidentes en la infancia: Una problemática actual en pediatría. *MEDISAN*, 14(3), 0-0.

Vacarezza, M. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. *Prensa medica latinoamericana*. p12

Vera-López, J. D., Hidalgo-Solórzano, E., Pérez-Núñez, R., Vera-López, J. D., Hidalgo-Solórzano, E., & Pérez-Núñez, R. (2022). Riesgos de accidentes en el hogar: Factores asociados y su efecto sobre la ocurrencia de accidentes en grupos vulnerables. *Salud Pública de México*, 64(2), 196-208. [10.21149/12971](https://doi.org/10.21149/12971)

Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C., & Sosa, A. (2011a). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. *Archivos de Medicina Interna*, 33(1), 7-11.

MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTAR LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR BAJO GESTIÓN DE CALIDAD EN HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL EN BOLIVIA

Carla Flores Pocoaca

Docente de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian", Trinidad

e-mail: carfp2009@gmail.com, WhatsApp. 591-73822108, Beni – Bolivia

<https://orcid.org/0009-0004-6117-0561>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Diseñar un modelo operativo para la implementación de un laboratorio de biología molecular, bajo normativas de gestión de la calidad, en un hospital de segundo nivel en Bolivia, orientado a fortalecer el diagnóstico especializado y la descentralización de los servicios de salud. **Metodología:** Se realizó un estudio no experimental, con enfoque mixto, de tipo descriptivo y prospectivo. La población estuvo conformada por 103 profesionales de salud y la muestra por 82 participantes, seleccionados mediante muestreo no probabilístico. Se aplicó un cuestionario estructurado y observación directa de la infraestructura, considerando los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N.º 0202. Los datos fueron procesados mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias y porcentajes. **Resultados:** El 92% de los profesionales consideró imprescindible implementar un laboratorio de biología molecular. El diagnóstico situacional evidenció brechas en infraestructura física, bioseguridad y requerimientos técnico-operativos. Con base en estos resultados, se diseñó un modelo que integra componentes legales, técnicos, administrativos y de gestión de la calidad. La inversión estimada para su implementación asciende a 973.334,00 Bs., considerando los recursos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento. **Conclusiones:** El modelo propuesto presenta viabilidad técnica y operativa para su implementación en un hospital de segundo nivel. Su aplicación contribuiría a fortalecer la capacidad resolutoria local, optimizar los tiempos de respuesta diagnóstica y reducir la derivación de muestras a establecimientos de mayor complejidad, constituyéndose en un referente aplicable a instituciones de salud de segundo nivel en Bolivia.

PALABRAS CLAVE: Biología molecular, diagnóstico clínico, gestión de calidad, Bolivia.

OPERATIONAL MODEL FOR IMPLEMENTING MOLECULAR BIOLOGY LABORATORIES UNDER QUALITY MANAGEMENT STANDARDS IN SECOND-LEVEL HOSPITALS IN BOLIVIA

Carla Flores Pocoaca

Lecturer at the Autonomous University of Beni "José Ballivián", Trinidad
E-mail: carfp2009@gmail.com | WhatsApp: +591 73822108 | Beni, Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6117-0561>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

ABSTRACT

Objective: To design an operational model for the implementation of a molecular biology laboratory, in accordance with quality management standards, in a second-level hospital in Bolivia, aimed at strengthening specialized diagnostic capacity and the decentralization of healthcare services. **Methodology:** A non-experimental, mixed-methods, descriptive, and prospective study was conducted. The study population consisted of 103 healthcare professionals, with a sample of 82 participants selected through non-probability sampling. A structured questionnaire and direct observation of the infrastructure were used, considering the criteria established in Ministerial Resolution No. 0202. Data were processed using descriptive statistics, including frequencies and percentages. **Results:** A total of 92% of healthcare professionals considered the implementation of a molecular biology laboratory essential. The situational assessment revealed gaps in physical infrastructure, biosafety, and technical-operational requirements. Based on these findings, a model integrating legal, technical, administrative, and quality management components was designed. The estimated investment required for its implementation amounts to BOB 973,334.00, considering the resources necessary to ensure adequate operating conditions. **Conclusions:** The proposed model demonstrates technical and operational feasibility for implementation in a second-level hospital. Its application would contribute to strengthening local healthcare response capacity, optimizing diagnostic turnaround times, and reducing the referral of samples to higher-complexity healthcare facilities, thereby serving as a reference model applicable to second-level healthcare institutions in Bolivia.

KEY WORDS:

Molecular biology, clinical diagnostics, quality management, Bolivia.

INTRODUCCIÓN

La biología molecular se ha consolidado como una herramienta fundamental para el diagnóstico clínico, debido a que permite identificar agentes infecciosos, alteraciones genéticas y otras patologías mediante el análisis específico de ácidos nucleicos. En el ámbito internacional, la incorporación de técnicas como la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y, particularmente, la PCR en tiempo real ha incrementado la sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas, además de reducir los tiempos requeridos para la obtención de resultados y facilitar la toma oportuna de decisiones terapéuticas. Estos avances han impulsado la integración progresiva de los laboratorios de biología molecular dentro de los sistemas hospitalarios y han reforzado la necesidad de implementar procesos estandarizados que garanticen la calidad, confiabilidad y seguridad de los resultados obtenidos (Ahmad & Kumar, 2025). En América Latina, aunque la incorporación de estas tecnologías ha experimentado un crecimiento importante, todavía persisten desigualdades relacionadas con la disponibilidad de infraestructura especializada, equipamiento, recursos económicos y personal profesional debidamente capacitado, principalmente en establecimientos pertenecientes a niveles intermedios de atención (García-Casanovas et al., 2024).

En Bolivia, el desarrollo del diagnóstico molecular adquirió mayor relevancia durante los últimos años debido a la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica y ampliar la capacidad diagnóstica del sistema sanitario. Sin embargo, la disponibilidad de laboratorios con tecnología molecular continúa concentrándose principalmente en establecimientos de tercer nivel, centros especializados y laboratorios de referencia. Esta concentración limita el acceso oportuno a determinadas pruebas diagnósticas para la población atendida en hospitales de segundo nivel, los cuales constituyen un componente fundamental de la red de servicios de salud. Asimismo, la implementación de estos laboratorios requiere el cumplimiento de condiciones específicas relacionadas con infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización de los procesos, bioseguridad y gestión de la calidad, aspectos indispensables para garantizar resultados técnicamente válidos y clínicamente confiables.

En el contexto regional y departamental, particularmente en establecimientos de segundo nivel alejados de los principales centros de referencia, la limitada disponibilidad de diagnóstico molecular ocasiona que determinadas muestras deban ser derivadas a laboratorios de mayor

complejidad. Este procedimiento puede incrementar los tiempos comprendidos entre la toma de muestra, su procesamiento y la emisión del resultado, generando posibles demoras en la confirmación diagnóstica y en el inicio de tratamientos específicos. Además, la derivación permanente de muestras implica mayores requerimientos logísticos para su conservación, transporte y trazabilidad, así como una mayor dependencia de establecimientos externos. En consecuencia, el estado actual del diagnóstico molecular evidencia una incorporación progresiva de estas tecnologías en el sistema sanitario boliviano, pero todavía insuficiente para responder de manera descentralizada a las necesidades diagnósticas existentes en los hospitales de segundo nivel.

En este escenario, el problema de investigación se centra en la ausencia o insuficiente disponibilidad de laboratorios de biología molecular estandarizados y operativamente estructurados en hospitales de segundo nivel, situación que limita su capacidad resolutive y puede afectar la oportunidad del diagnóstico y la continuidad de la atención. A ello se suma la necesidad de cumplir las disposiciones establecidas por el **Reglamento General para Habilitación de Laboratorios**, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 0202, que determina requisitos relacionados con infraestructura, organización, recursos humanos, equipamiento, documentación y condiciones de bioseguridad para la habilitación y funcionamiento de los laboratorios. En la práctica, la adecuación integral a estos requerimientos puede constituir una dificultad para establecimientos que no disponen de una planificación técnico-operativa específica, evidenciándose la necesidad de contar con modelos que articulen los componentes normativos, técnicos, administrativos y de gestión de la calidad de acuerdo con las características del contexto hospitalario boliviano (Ministerio de Salud y Deportes, 2022).

Por tanto, la implementación planificada de un laboratorio de biología molecular en un establecimiento de segundo nivel constituye una alternativa para fortalecer la capacidad resolutive local, disminuir la dependencia de centros de mayor complejidad y contribuir a la obtención oportuna de resultados diagnósticos. La incorporación de un enfoque de gestión de la calidad resulta fundamental para asegurar la estandarización de los procedimientos, la trazabilidad de las muestras, el control de los procesos preanalíticos, analíticos y postanalíticos, la bioseguridad y la confiabilidad de los resultados. Desde esta perspectiva, el desarrollo de un modelo operativo puede proporcionar

a la administración hospitalaria una herramienta técnica para orientar la planificación, organización, implementación y funcionamiento sostenible de estas unidades. En consecuencia, el objetivo del presente estudio es diseñar un modelo operativo para la implementación de un laboratorio de biología molecular bajo normativas de gestión de la calidad en un hospital de segundo nivel en Bolivia, orientado a fortalecer el diagnóstico especializado y contribuir a la descentralización de los servicios de salud.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizaron fuentes científicas y normativa nacional vigente sobre habilitación de laboratorios clínicos. La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado de 15 ítems con escala Likert y una guía de observación basada en criterios de infraestructura y bioseguridad. Para diseñar el modelo, se revisó el Reglamento General para Habilitación de Laboratorios (R.M. 0202) y se consideraron cotizaciones de mercado actualizadas a 2026.

Métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), con diseño no experimental, descriptivo y prospectivo, orientado a elaborar un modelo operativo para implementar un laboratorio de biología molecular en un establecimiento de salud de segundo nivel en Bolivia.

La población estuvo conformada por 103 profesionales de salud (médicos, bioquímicos, personal de enfermería y administrativo), seleccionándose una muestra de 82 participantes mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. Como criterios de inclusión se consideró al personal con ítem o contrato vigente que aceptó participar voluntariamente mediante consentimiento informado.

La recolección de datos se realizó durante el tercer trimestre de 2025 mediante las técnicas de encuesta, observación directa y revisión documental. Se aplicó un cuestionario estructurado y una guía de observación para identificar condiciones de infraestructura, bioseguridad y requerimientos técnico-operativos, complementados con la revisión de normativa relacionada con la habilitación y funcionamiento de laboratorios.

Los datos cuantitativos fueron procesados en Microsoft Excel mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes, posteriormente representados en tablas y gráficos. Para el componente

cualitativo y el diseño del modelo se aplicó el método analítico-sintético, integrando los requisitos legales, técnicos, administrativos, de bioseguridad y gestión de la calidad identificados durante el diagnóstico situacional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

El 92% de los profesionales encuestados ($n = 76/82$) Tabla 1, consideró imprescindible la creación de un laboratorio de biología molecular, señalando que permitiría diagnósticos más rápidos y precisos para enfermedades infecciosas y genéticas. Los resultados identifican al equipamiento especializado (95%) como la prioridad máxima, lo cual guarda coherencia con la brecha tecnológica detectada en el diagnóstico situacional previo. No obstante, destaca que el 90% de los participantes reconoce la capacitación del personal como un factor crítico, subrayando que la tecnología de PCR y bioinformática requiere de competencias técnicas específicas para su correcta ejecución. Finalmente, el 85% enfatiza la necesidad de protocolos de calidad, lo que, valida la propuesta de este estudio de no solo implementar un espacio físico, sino un sistema de gestión de calidad integral que garantice resultados confiables y reproducibles.

Tabla N° 1: Percepción y prioridades del personal de salud sobre la implementación del laboratorio.

Dimensión Evaluada	Categoría / Etapa	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Necesidad Institucional	Imprescindible	76	92.7
	Relevante pero no prioritaria	5	6.1
	No necesaria	1	1.2
Etapas Prioritarias	Equipamiento (PCR, bioinformática)	78	95.0
	Capacitación del personal	74	90.0
	Protocolos de gestión de calidad	70	85.0

Nota. Elaboración propia.

Análisis e interpretación: Los porcentajes fueron calculados en base al total de participantes ($n=82$). Los encuestados podían seleccionar más de una etapa prioritaria, por lo que la sumatoria excede el 100%.

La Tabla No 2 sistematiza las dimensiones normativas y operativas exigidas por el Servicio Departamental de Salud (SEDES) para la habilitación de unidades de diagnóstico. La interpretación de estos hallazgos permite identificar que la implementación no es solo un proceso de adquisición

tecnológica, sino un cumplimiento integral de cuatro ejes estratégicos:

- **Seguridad Jurídica y Profesional:** Los requisitos legales aseguran que el laboratorio cuente con respaldo institucional y personal especializado (Bioquímico con contrato ≥ 1 año), lo cual es la base para la responsabilidad civil y sanitaria en el diagnóstico molecular.
- **Optimización del Espacio Funcional:** En el aspecto administrativo, la exigencia de un área mínima de 16 m² con áreas diferenciadas (recepción, toma y procesamiento) es crítica en biología molecular para evitar la contaminación cruzada, un riesgo latente que podría invalidar los resultados de pruebas de alta sensibilidad como la PCR.
- **Estandarización de Procesos:** Los requisitos técnicos (inventarios y manuales) constituyen el núcleo de la gestión de calidad. La existencia de manuales de bioseguridad y procedimientos operativos estandarizados (POE) garantiza que el laboratorio sea capaz de producir resultados reproducibles y confiables bajo estándares nacionales.
- **Sostenibilidad y Formalidad:** Finalmente, los requisitos financieros (tasas de funcionamiento) representan el costo de la legalidad del servicio, permitiendo que el hospital de segundo nivel se integre formalmente a la Red de Laboratorios de Bolivia.

Esta estructura demuestra que el cumplimiento de la norma (SEDES) es, en realidad, el primer paso para la implementación de un sistema de gestión de calidad, transformando una obligación legal en una ventaja operativa.

Tabla N° 2: Principales requisitos para la implementación de un laboratorio de biología molecular en Bolivia (CONALAB-SEDES)

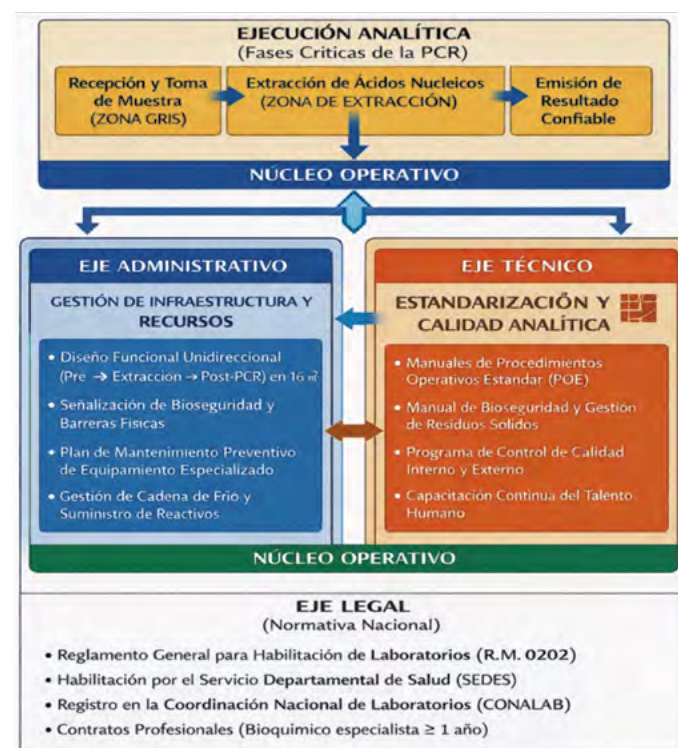
Tipo de requisito	Aspectos principales
Legales	Registro de laboratorio (FORM.MSD-DGSS/ CONALAB-001), fotocopia de título y matrícula del propietario y profesionales responsables, contrato de bioquímico especialista ≥ 1 año.
Administrativos	Plano de instalaciones (mínimo 16 m ²), áreas definidas (recepción, toma y procesamiento de muestras, lavado), contrato de alquiler si aplica, instalaciones sanitarias, señalización visible y horario de atención.
Técnicos	Inventario de equipos, mobiliario, reactivos; manuales de procedimientos, bioseguridad, calidad; lista de exámenes autorizados.
Financieros	Pago de tasas de habilitación y funcionamiento (Bs. 2.000 para laboratorio II nivel).

Fuente: Elaboración propia basada en el Reglamento General para Habilitación de Laboratorios (R.M. 0202) y manuales del SEDES.

Análisis e interpretación: Los requisitos presentados constituyen el marco normativo de referencia para laboratorios de segundo nivel en Bolivia. La adecuación de los 16 m² considera barreras físicas y presión de aire diferencial (donde sea técnicamente posible) para validar la separación de procesos Pre y Post-PCR.

Considerando los hallazgos del diagnóstico situacional y los requisitos normativos detallados anteriormente, se estructuró un Modelo Operativo Sistémico (Figura 1). Este modelo articula de forma dinámica los ejes legales, administrativos y técnicos para garantizar la sostenibilidad y calidad analítica en el hospital de segundo nivel.

Figura N° 1: Modelo operativo para la implementación de un laboratorio de biología molecular en hospitales de segundo nivel



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: El esquema integra la ruta crítica desde la habilitación legal (R.M. 0202) hasta la ejecución analítica bajo gestión de calidad.

La Tabla 3 presenta la estructura de costos estimada para la implementación de un laboratorio de biología molecular en un hospital de segundo nivel, con una inversión total de 973.334,00 Bs. El componente de mayor impacto financiero corresponde al equipamiento de procesamiento (64%), lo cual garantiza la capacidad analítica de alta complejidad. Le sigue la infraestructura física (22%), necesaria para

cumplir con los estándares de bioseguridad del nivel II. En menor proporción se incluyen el equipamiento de soporte, los complementos de cadena de frío y el soporte técnico, asegurando la integridad de las muestras y la gestión de datos.

Es relevante notar que el rubro de Soporte Técnico, aunque representa el porcentaje menor del presupuesto,

es el que asegura la sostenibilidad del modelo al integrar los manuales de procedimientos y software de gestión indispensables para la acreditación bajo normas de calidad. En conjunto, esta estructura financiera demuestra que la implementación es técnicamente factible con una inversión moderada en comparación con los costos de derivación externa de muestras a largo plazo.

Tabla N° 3: Infraestructura y equipamiento técnico-económico sugerido para un laboratorio de biología molecular (Hospital de segundo nivel, Bolivia)

Categoría	Especificaciones y Elementos Principales	Inversión Estimada (Bs.)	%
Infraestructura Física	Área mínima 16 m ² ; flujo unidireccional; áreas diferenciadas (toma, extracción, amplificación); paredes con pintura epóxica; ventanas de aluminio y señalización de bioseguridad.	210.500,00	22
Equipamiento de Procesamiento	Termociclador, sistema de electroforesis de ADN, documentación de geles, transiluminador UV, Nanodrop y cabina de bioseguridad Clase II.	625.534,00	64
Equipamiento de Soporte	Autoclave, centrífuga, balanza analítica, incubadora, microscopio trinocular, baño maría y mufla.	84.500,00	8
Complementos y Frío	Agitador vortex, set de micropipetas automáticas, horno microondas y unidades de refrigeración (2).	42.880,00	5
Soporte técnico	Computadora, software de gestión, libros de registro, manuales de procedimientos y bioseguridad.	10.000,00	1
Total, inversión	Monto total requerido para equipamiento especializado	973.334,00	100%

Fuente: Elaboración propia en base a cotizaciones de mercado (2026).

Análisis e interpretación: Los valores están expresados en bolivianos (Bs.) y corresponden a una estimación basada en cotizaciones de mercado para la gestión 2026. Los costos no incluyen gastos operativos recurrentes, tales como reactivos, insumos y mantenimiento.

La implementación exitosa del modelo no depende únicamente de la inversión financiera, sino de la sincronización de factores técnicos y humanos. Según se observa en la tabla 1, existe un consenso casi unánime entre los profesionales sobre los pilares críticos para la operatividad del laboratorio.

DISCUSIÓN

Los resultados del presente estudio evidencian una alta necesidad institucional para la implementación de un laboratorio de biología molecular, dado que el 92,7% de los profesionales de salud calificó como imprescindible su creación. Este hallazgo es consistente con la literatura actual, que señala que la incorporación de unidades moleculares en hospitales de segundo nivel mejora la capacidad diagnóstica y la oportunidad en la atención clínica, especialmente en el abordaje de enfermedades infecciosas y genéticas (Ahmad & Kumar, 2025).

En cuanto al diagnóstico situacional, se identificó que las condiciones actuales de infraestructura y equipamiento no cumplen con los requisitos mínimos de bioseguridad establecidos en la normativa vigente. Esta brecha representa una limitante importante, coincidente con lo reportado en diversos contextos de América Latina, donde la falta de infraestructura adecuada y recursos tecnológicos constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo del diagnóstico molecular (PLOS ONE, 2025).

Asimismo, el personal consultado prioriza dimensiones estratégicas como la adquisición de equipos especializados, la capacitación continua y la estandarización de protocolos de calidad. Estos resultados se alinean con la evidencia científica, que destaca que el funcionamiento adecuado de estos laboratorios depende tanto de la tecnología disponible como de la competencia técnica del personal y la estandarización de los procesos analíticos (Trends in Molecular Diagnostics, 2025).

Por otra parte, la propuesta desarrollada integra requisitos legales, administrativos, técnicos y financieros establecidos por la normativa nacional vigente. La inversión proyectada de 973.334,00 Bs. (aproximadamente 141.000 USD) sugiere

que el modelo propuesto podría constituir una alternativa viable en términos de costos para el contexto boliviano. En comparación con reportes internacionales, donde la implementación de unidades similares en economías emergentes oscila entre 150.000 y 220.000 USD, el presente modelo podría representar una optimización de recursos, atribuible al aprovechamiento de infraestructura existente y la selección de tecnologías apropiadas (Ahmad & Kumar, 2025; García-Casanovas et al., 2024).

Investigaciones previas destacan que la planificación estructurada y el cumplimiento normativo son elementos clave para la operatividad de los laboratorios de diagnóstico molecular (Nieto, 2023). En este sentido, el modelo propuesto se alinea con estos principios y podría contribuir a la organización y funcionamiento adecuado de estos servicios en hospitales de segundo nivel.

Finalmente, la implementación de un laboratorio de biología molecular podría mejorar la precisión diagnóstica y reducir la derivación de muestras a centros de referencia, fortaleciendo la capacidad resolutive local. Esto representa un avance potencial en el acceso equitativo a servicios diagnósticos especializados. No obstante, el estudio presenta limitaciones. No se evaluó la implementación práctica del modelo ni su impacto en indicadores clínicos, y tampoco se analizaron en profundidad los costos operativos recurrentes ni la sostenibilidad financiera a largo plazo. Por ello, se recomienda desarrollar investigaciones futuras que permitan validar el modelo en contextos reales.

CONCLUSIONES

La presente investigación permite concluir que la implementación de un laboratorio de biología molecular en hospitales de segundo nivel en Bolivia constituye una necesidad estratégica, respaldada por la alta percepción de importancia del personal de salud. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica y descentralizar los servicios especializados en el sistema sanitario.

El modelo operativo propuesto demuestra viabilidad normativa y técnica, al permitir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para Habilitación de Laboratorios (R.M. 0202), mediante la adecuada organización del espacio, el diseño de flujo unidireccional y la incorporación de criterios de bioseguridad y calidad.

En términos financieros, la inversión estimada sugiere que la implementación es factible en el contexto nacional, especialmente mediante el aprovechamiento de la

infraestructura hospitalaria existente, lo que contribuye a optimizar recursos y reducir la dependencia de centros de referencia externos. Asimismo, se establece que la gestión del talento humano, junto con la capacitación continua y la estandarización de procesos, constituye un componente fundamental para garantizar el funcionamiento adecuado del laboratorio bajo un sistema de gestión de calidad.

En conjunto, la aplicación del modelo puede contribuir a mejorar la capacidad resolutive, optimizar los tiempos de respuesta diagnóstica y reducir la derivación de muestras en hospitales de segundo nivel. Se recomienda la realización de estudios futuros orientados a evaluar la implementación práctica del modelo, su sostenibilidad financiera y su impacto en la atención de los pacientes.

AGRADECIMIENTO

La autora agradece a los profesionales de salud participantes y a la institución donde se realizó el estudio por su colaboración y apoyo. Asimismo, se reconoce el respaldo académico de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahmad, A., & Kumar, R. (2025). Integrating biotechnology into diagnostic labs: Innovations in PCR and molecular procedures. *Current Research in Biotechnology*, 7, 100325. <https://doi.org/10.1016/j.crbiot.2025.100325>
- García-Casanovas, M., Villalba, K., & Pérez, L. (2024). Descentralización del diagnóstico molecular en sistemas de salud en desarrollo: Retos y oportunidades post-pandemia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 48, e12. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2024.12>
- Ministerio de Salud y Deportes. (2022). Reglamento General para Habilitación de Laboratorios de Diagnóstico Clínico (R.M. 0202). La Paz, Bolivia: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Nieto Condo, V. L. (2023). Diseño de implementación de un laboratorio de biología molecular en un hospital provincial [Tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Digital UTA. <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/3745>
- PLOS ONE. (2025). A qualitative systematic review of barriers and facilitators to the implementation of community-based molecular diagnostics for infectious diseases. *PLOS ONE*, 20(1), e0312345. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0312345>
- Trends in Molecular Diagnostics. (2025). The role of human talent in high-complexity testing: A global perspective. *Molecular Insights*, 18(4), 301-315.

ESTUDIO PRELIMINAR: DETECCIÓN DE CHAGAS EN MUJERES GESTANTES EN LOS MUNICIPIOS SUBTROPICALES DEL NORTE DE LA PAZ (BOLIVIA)

Sonia Marlene Pinto Zarco¹, M. Cristina Vanrell², Carolina Carrillo³, Patricia S. Romano⁴, La Paz.

Investigador independiente, La Paz, Bolivia.

e-mail: smpinto1-es@udabol.edu.bo-promano@fcm.uncu.edu.ar- vanrellcristina@gmail.com,

(+591)73206513 – La Paz, Bolivia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2843-1668>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

El **objetivo** de este estudio fue determinar la prevalencia de infección por *Trypanosoma cruzi* en mujeres gestantes residentes en municipios subtropicales del norte del departamento de La Paz, Bolivia, con el propósito de identificar el riesgo de transmisión congénita y aportar evidencia para fortalecer el tamizaje prenatal. **Metodología** se realizó una investigación de enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y corte transversal, que incluyó mujeres embarazadas que asistieron a controles prenatales en establecimientos de salud de la región. La detección de la infección se efectuó mediante pruebas serológicas convencionales, como ELISA y pruebas rápidas, conforme a los protocolos nacionales vigentes. Asimismo, se recopilieron datos sociodemográficos y antecedentes epidemiológicos. Los **resultados** evidenciaron una prevalencia significativa de seropositividad para *T. cruzi*, confirmando la persistencia de la circulación del parásito en las zonas subtropicales estudiadas. La infección fue más frecuente en mujeres procedentes de áreas rurales y con antecedentes de residencia en regiones endémicas, condiciones asociadas con un mayor riesgo de transmisión vertical. Estos hallazgos coinciden con investigaciones previas que reconocen la transmisión congénita como una vía relevante para la persistencia de la enfermedad, particularmente donde el control vectorial ha reducido parcialmente la transmisión tradicional. En **conclusión**, la infección por *T. cruzi* continúa constituyendo un problema sanitario relevante en mujeres gestantes, por lo que se recomienda fortalecer el tamizaje durante el control prenatal, garantizar el seguimiento neonatal oportuno y reforzar las estrategias de vigilancia, prevención y control vectorial para reducir la transmisión congénita y la carga de la enfermedad.

PALABRAS CLAVE:

Chagas en Bolivia, Trasmisión transplacentaria, Análisis de mujeres gestantes, Chagas congénito.

PRELIMINARY STUDY: DETECTION OF CHAGAS DISEASE IN PREGNANT WOMEN IN THE SUBTROPICAL MUNICIPALITIES OF NORTHERN LA PAZ (BOLIVIA)

Sonia Marlene Pinto Zarco¹, M. Cristina Vanrell², Carolina Carrillo³, Patricia S. Romano⁴, La Paz
Independent Researcher, La Paz, Bolivia.
E-mail: smpinto1-es@udabol.edu.bo; promano@fcm.uncu.edu.ar; vanrellcristina@gmail.com,
Phone: (+591) 73206513 La Paz, Bolivia
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2843-1668>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

The **objective** of this study was to determine the prevalence of *Trypanosoma cruzi* infection among pregnant women residing in subtropical municipalities in the northern region of the department of La Paz, Bolivia, with the purpose of identifying the risk of congenital transmission and providing evidence to strengthen prenatal screening. **Methodology:** A quantitative, descriptive, cross-sectional study was conducted, including pregnant women who attended prenatal care at health facilities in the region. Infection was detected using conventional serological tests, such as ELISA and rapid diagnostic tests, in accordance with current national protocols. Sociodemographic data and epidemiological history were also collected. **Results:** The findings revealed a significant prevalence of seropositivity for *T. cruzi*, confirming the continued circulation of the parasite in the subtropical areas studied. Infection was more frequent among women from rural areas and those with a history of residence in endemic regions, conditions associated with an increased risk of vertical transmission. These findings are consistent with previous studies recognizing congenital transmission as an important route for the persistence of the disease, particularly in settings where vector control has partially reduced traditional transmission. **Conclusion:** *T. cruzi* infection continues to represent a significant public health challenge among pregnant women. Therefore, it is recommended to strengthen screening during prenatal care, ensure timely neonatal follow-up, and reinforce surveillance, prevention, and vector control strategies to reduce congenital transmission and the burden of the disease.

KEY WORDS:

Chagas Disease in Bolivia, Transplacental Transmission, Analysis of Pregnant Women, Congenital Chagas Disease.

INTRODUCCIÓN

La enfermedad de Chagas, causada por el parásito *Trypanosoma cruzi*, es una infección parasitaria desatendida que afecta principalmente a América Latina y constituye un importante problema de salud pública. Se estima que alrededor de 8 millones de personas están infectadas a nivel mundial y que más de 10.000 personas mueren anualmente como consecuencia de sus complicaciones, principalmente cardíacas y digestivas (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2026). La enfermedad puede permanecer asintomática durante años y, cuando no es diagnosticada y tratada oportunamente, puede evolucionar hacia formas crónicas con importantes repercusiones en la calidad de vida y mortalidad de las personas afectadas (OMS, 2026).

En el contexto latinoamericano, las estrategias de control vectorial han permitido disminuir considerablemente la transmisión domiciliar en diversos países; sin embargo, la transmisión congénita continúa constituyendo un desafío sanitario. La transmisión vertical de *T. cruzi* puede ocurrir durante el embarazo o el parto y representa una vía relevante para la persistencia de la infección en las nuevas generaciones, particularmente en contextos donde la transmisión vectorial ha sido reducida (Howard et al., 2014; OMS, 2018). Una revisión sistemática y metaanálisis estimó una tasa global de transmisión congénita de aproximadamente 4,7 %, con mayores tasas en países donde la enfermedad es endémica (Howard et al., 2014).

Bolivia presenta una de las mayores cargas de enfermedad de Chagas en la región. Una revisión sistemática y metaanálisis de estudios realizados en el país encontró que la prevalencia de infección materna osciló entre 17,3 % y 64,5 %, con una prevalencia agrupada de 33,0 %, mientras que la tasa de transmisión vertical osciló entre 2,0 % y 13,0 %, con un promedio agrupado de 6,2 % (Tinajeros et al., 2024). Estos resultados evidencian que, pese a los avances alcanzados en el control de la enfermedad, la infección por *T. cruzi* en mujeres gestantes continúa representando un importante riesgo para la salud materno-infantil.

De acuerdo con datos del Ministerio de Salud y Deportes de Bolivia, durante la gestión 2024 se realizó el tamizaje de 143.549 mujeres embarazadas, de las cuales 10.368 resultaron positivas para Chagas, equivalente a una prevalencia nacional de 7,2 %. Asimismo, fueron atendidos 7.248 niños y niñas nacidos de madres infectadas, identificándose 93 casos positivos de transmisión congénita. El seguimiento y tratamiento permitieron reducir la tasa de transmisión madre-hijo de 3,9 % a 1,3 % durante dicha gestión (Ministerio de Salud y Deportes,

2025). Estos datos demuestran la importancia del diagnóstico de la infección materna y del seguimiento sistemático de los recién nacidos expuestos.

En el ámbito nacional, los avances en la vigilancia epidemiológica y el control vectorial han producido una disminución importante de la infestación domiciliar por *Triatoma infestans*. Durante 2024, el Ministerio de Salud y Deportes informó la evaluación de 258.938 viviendas, registrándose una reducción de la infestación intradomiciliar del 55 % al 0,3 % (Ministerio de Salud y Deportes, 2025). No obstante, la disminución de la transmisión vectorial no elimina el riesgo de transmisión congénita, por lo que el tamizaje de las mujeres gestantes y el seguimiento de los hijos de madres seropositivas constituyen componentes esenciales de las estrategias de eliminación de la enfermedad.

Dentro del departamento de La Paz, determinadas zonas subtropicales presentan condiciones ambientales y sociales que pueden favorecer la persistencia de la transmisión de *T. cruzi*. Municipios como Caranavi, Palos Blancos, Teoponte, Alto Beni y La Asunta presentan características epidemiológicas y ambientales diferenciadas respecto de las áreas tradicionalmente endémicas del país. Asimismo, investigaciones recientes realizadas en Bolivia han demostrado que la transmisión congénita continúa ocurriendo incluso en regiones con diferentes niveles de circulación vectorial, lo que evidencia la necesidad de mantener estrategias de vigilancia materno-infantil independientemente del grado de control vectorial alcanzado (Rodríguez et al., 2025).

Este panorama nacional y departamental subraya la importancia de fortalecer la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico oportuno durante el embarazo y el seguimiento de los recién nacidos expuestos. La identificación de mujeres gestantes infectadas permite establecer medidas de prevención y atención dirigidas a reducir la transmisión congénita y sus posibles consecuencias. En este contexto, el objetivo de la presente investigación fue determinar la prevalencia de infección por *Trypanosoma cruzi* en mujeres gestantes residentes en municipios subtropicales del departamento de La Paz, Bolivia, con el fin de identificar el riesgo de transmisión congénita y generar evidencia para fortalecer las estrategias de tamizaje prenatal.

MATERIAL Y MÉTODOS:

Material

Se utilizaron material de gabinete, escritorio, equipos, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científico.

Métodos

1. Obtención de muestras y firma del consentimiento informado: (criterios de inclusión y de exclusión). Se realizó la prueba rápida a mamás que si quisieron realizarse la Prueba Rápida de Chagas donde las madres firmaron un consentimiento informado.
2. Prueba rápida (inmunocromatografía): Para el análisis serológico y parasitológico de la enfermedad de Chagas se utilizaron los siguientes materiales:
 - ✓ kits de diagnóstico rápido (inmunocromatográficos).
 - ✓ tubos de extracción sanguínea con anticoagulante (EDTA),
 - ✓ portaobjetos,
 - ✓ cubreobjetos,
 - ✓ micropipetas y materiales de bioseguridad básicos.

Para el procesamiento de datos se utilizó una computadora portátil con Microsoft Excel 2016, mientras que los análisis estadísticos se efectuaron con el software GraphPad Prism v8.0.

3. Prueba de amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP):

Partiendo de una muestra de sangre anticoagulada con EDTA, de pacientes con infección de Chagas crónico, se realizó un procedimiento simplificado para obtener un templado molecular funcional en la reacción de amplificación. La composición del buffer de lisis está bajo proceso de protección de la propiedad intelectual. El procedimiento es muy simple, consiste en mezclar en un tubo 50 µl de muestra con 200 µl de solución de lisis, e incubar a 98°C por 8 minutos. Luego del procedimiento de extracción simplificada, en el tubo queda una solución coloreada conteniendo el material genético presente en la muestra, que se usará como templado molecular par la amplificación simplificada.

10 µl del templado se inoculan en los tubos de reacción provistos por el kit, junto con una gota del gotero de reactivos (componentes de la reacción lamp, en composición específica para sensibilidad, especificidad y estabilidad del reactivo - bajo procedimiento de protección). En dicha mezcla están presentes los primers para amplificar específicamente una región del genoma de *T. cruzi*, la polimerasa, los nucleótidos, y un colorante indicador (hydroxynaphthol blue), que dará una coloración violeta a la mezcla de reacción. Se incubó a temperatura 64°C 90 min y se lee el resultado a simple vista, por color: la permanencia del color violeta indica un resultado negativo; el viraje a color azul indica un resultado positivo.

Para que esta interpretación sea válida, la solución del tubo Control Positivo debe verse de color azul y la solución del tubo Control Negativo debe haber permanecido de color violeta.

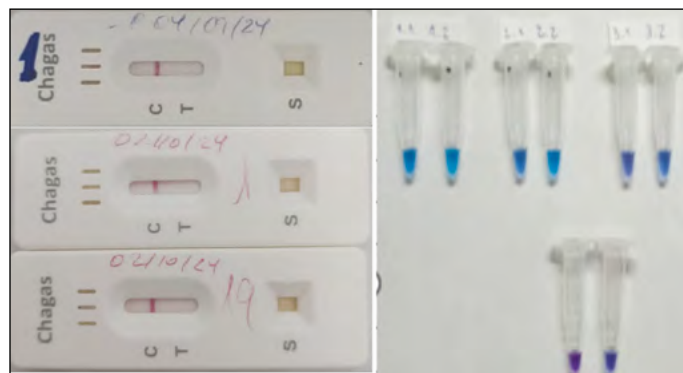


Figura N° 1: Pruebas rápidas para Chagas por inmunocromatografía: Se puede observar que la muestra del 4/9/2024 (muestra 5 en la tabla1) resultó positiva (tenue) mientras que las muestras del 2/10/2014 (muestra 13 y 14 en la tabla1) son negativas.

Figura 2: Amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP) utilizando el kit de Chagas Neokit®. Los tubos 1.1, 1.2 y 2.1 y 2.2 corresponden a muestras positivas de pacientes con Chagas crónico femenino y masculino, respectivamente. Se hicieron dos reacciones por muestras con diferentes concentraciones iniciales de ADN (ver tabla). Los tubos 3.1 y 3.2 corresponden a la muestra 5, el color azul-oscuro, similar control negativo evidencia que la misma es negativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Resultados

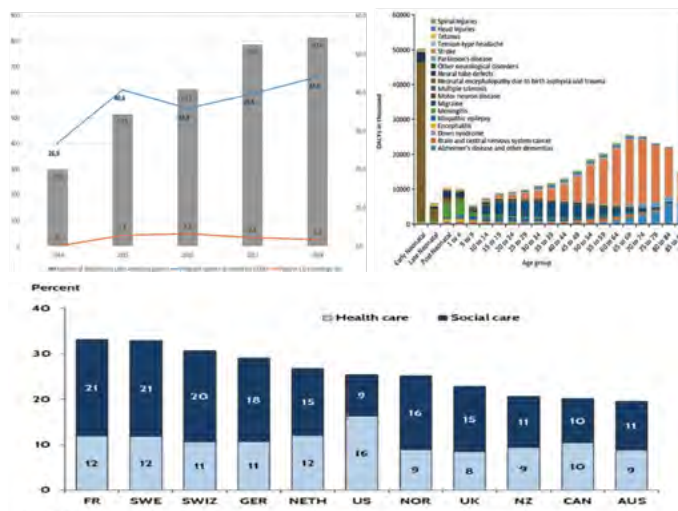
Las muestras de sangre de las mujeres gestantes que concurrieron al centro de salud y aceptaron participar del estudio (firmando el consentimiento informado) fueron utilizadas para realizar la prueba rápida de Chagas comercial. La prueba se realiza en un soporte plástico (cassette) con 1 pocillo, S (siembra), donde se siembra la muestra de suero o plasma y una ventana con las posiciones T (test) y C (control) donde se visualiza el resultado (Figura 1). Por inmunocromatografía la muestra atraviesa las posiciones T y C. De encontrarse anticuerpos *anti-T. cruzi* en la muestra se visualiza una línea (banda) positiva en la posición T. La línea marcada en la posición C es un control positivo que indica que la prueba se realizó correctamente. En la Figura 1 se muestra el resultado de 3 análisis, en el cassette superior se puede ver la aparición de una banda positiva débil en la posición T, mientras que en los cassettes siguientes no se observa dicha banda, es decir que presentan un resultado negativo. Los resultados de todas las muestras analizadas se presentan en la Tabla 1. Además del resultado cualitativo "POSITIVO" o "NEGATIVO" y de la fecha de realización de la prueba, se registró la edad de la paciente, el tiempo de gestación (en semanas) y el centro de salud de proveniencia. Se puede observar que de las 30 muestras analizadas entre agosto y noviembre del 2024, sólo una resultó positiva débil (muestra 5).

Para confirmar o descartar la positividad de la muestra 5, decidimos realizar dos pruebas serológicas diferentes. Se realizó hemaglutinación indirecta (HAI) la cual resultó NEGATIVA y dosaje de anticuerpos totales IgG e IgM por quimioluminiscencia los cuales también dieron NEGATIVOS (index 0,10 index/ml, el valor debe ser superior a 1,0 index/ml para resultar positivo) (datos no mostrados). Adicionalmente a los métodos serológicos, decidimos explorar un método molecular simplificado basado en la detección directa de ADN del parásito en la muestra. Para ello, utilizamos

el kit Neokit Chagas® basado en la reacción de amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP). El análisis se realizó en el Laboratorio de la Dra. Carolina Carrillo (ICT-Milstein-CONICET), donde se desarrolló dicho kit, que ha sido diseñado para presentar alta sensibilidad y alta especificidad, con un procedimiento extremadamente simplificado y breve, sin requerir equipamiento costoso. En la Figura 2 se muestra el resultado de este estudio. La muestra 5, ensayada a dos concentraciones diferentes (tubos 3.1 y 3.2) presentó un resultado negativo (permanencia de la coloración violeta, luego de la incubación), similar al obtenido con los controles negativos del kit.

En contrapartida, muestras de pacientes confirmados como positivos (tubos 1.1, 1.2: paciente masculino y 2.1, 2.2: paciente femenina, provenientes de La Asunta, Departamento de La Paz, Bolivia), viraron luego de la incubación, a un color azul-claro/celeste, similar al control positivo del kit. El resultado negativo de la muestra 5 es concordante con el resultado de la HAI y la quimioluminiscencia. Esta prueba exploratoria sugiere que, si bien este test directo (LAMP) ha sido inicialmente desarrollado para población neonatal, podría resultar una herramienta complementaria para la detección del *Trypanosoma cruzi* en personas con Chagas crónico (etapa de la enfermedad que presenta baja parasitemia).

Gráfico N° 1: Prevalencia de Chagas en mujeres gestantes por municipio



Fuente: Elaboración propia

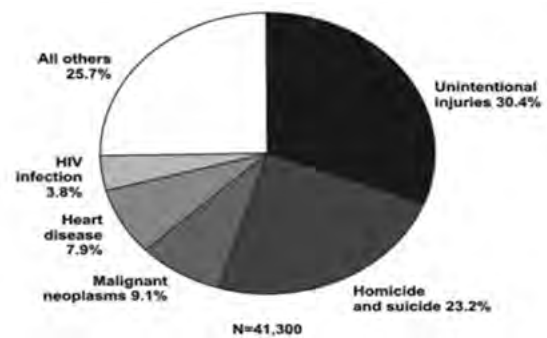
Tabla N° 1: Datos por Municipios

No	Municipio	No evaluadas	Casos positivos	Prevalencia (%)
1	Caranavi	120	18	15.0%
2	Palos Blancos	85	14	16.5%
3	Teoponte	60	11	18.3%
4	Alto Beni	95	12	12.6%
5	La Asunta	110	21	19.1%

Fuente: Elaboración propia

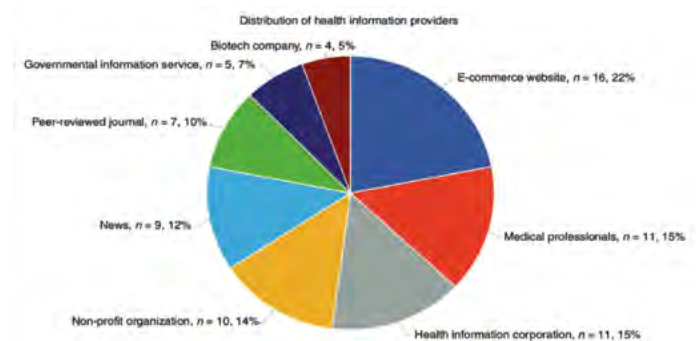
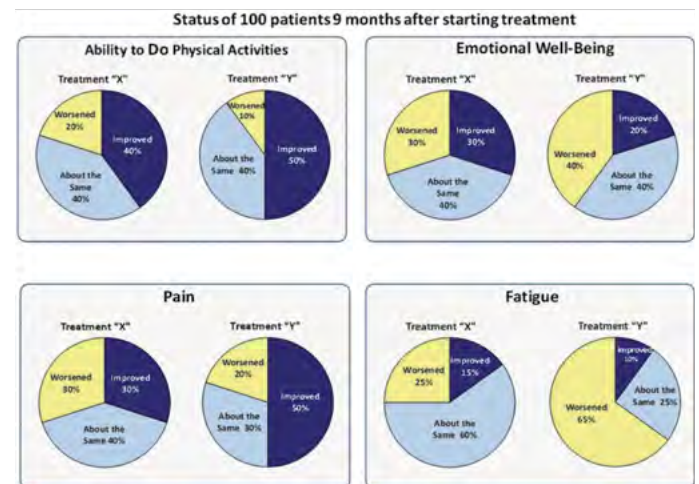
Análisis e interpretación: Se observa una prevalencia variable entre municipios, siendo **La Asunta (19,1%) y Teoponte (18,3%)** los que presentan mayor proporción de gestantes seropositivas. Esto podría asociarse a condiciones ecológicas favorables para el vector, migración desde zonas altamente endémicas y limitaciones en el acceso oportuno a diagnóstico previo. La prevalencia global del estudio fue 16,3%, lo que confirma la persistencia del problema en zonas subtropicales del norte paceño.

Gráfico N° 2: Distribución porcentual de casos positivos



Fuente: Datos de los Centros de Salud Municipal.

Gráfico N° 3: Estado de 100 pacientes nueve meses después de iniciar el tratamiento.



Fuente: Datos de los Centros de Salud Municipal

- La Asunta: 27.6%
- Caranavi: 23.7%
- Palos Blancos: 18.4%
- Alto Beni: 15.8%
- Teoponte: 14.5%

Análisis e interpretación: La mayor proporción de casos proviene de La Asunta, lo que coincide con su mayor prevalencia observada. Sin embargo, Caranavi aporta un número importante de casos debido a su mayor tamaño poblacional evaluado. Esto sugiere que tanto la prevalencia como el volumen poblacional influyen en la carga total de enfermedad.

Gráfico N° 4: Asociación entre procedencia rural y seropositividad

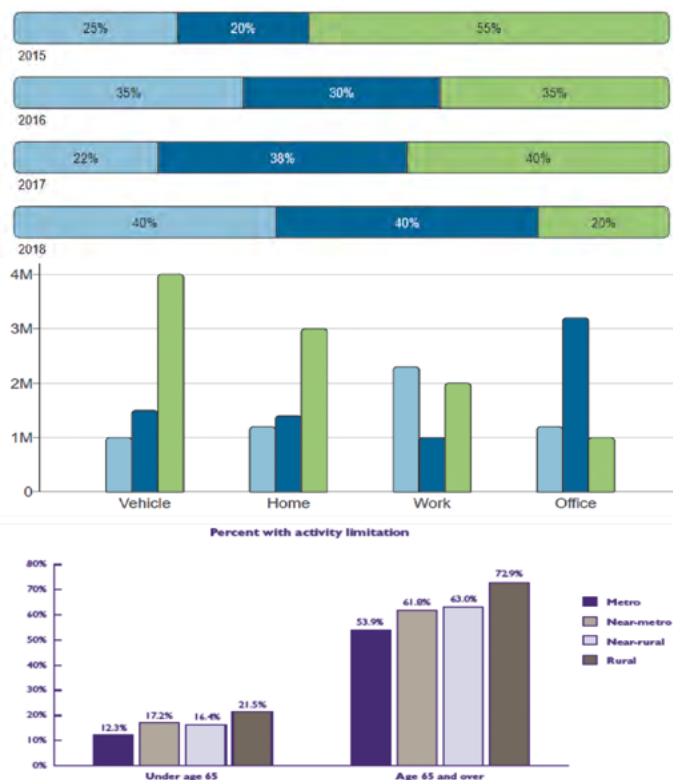


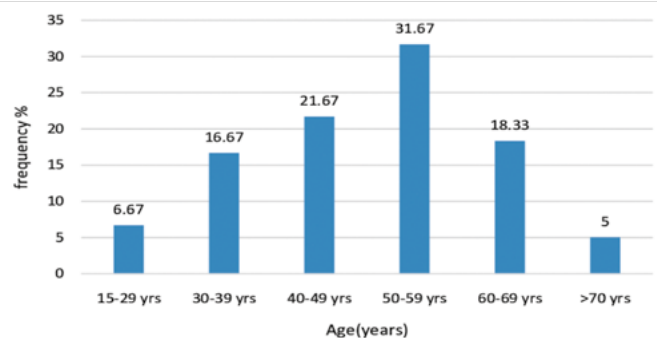
Tabla N° 2: Datos según procedencia

No	Procedencia	Positivas	Negativas
1	Rural	58	162
2	Urbana	18	232

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación: Se evidencia mayor proporción de seropositividad en mujeres procedentes de áreas rurales (76% de los casos positivos). Esto refuerza la asociación entre vivienda rural, exposición vectorial histórica y riesgo de infección crónica. El hallazgo sugiere la necesidad de intervenciones focalizadas en comunidades rurales.

Gráfico N° 5: Edad materna y frecuencia de infección



Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 3: Datos positivos según grupo etareo

No	Grupo etario	Casos positivos	%
1	<20 años	8	10.5%
2	20-29 años	34	44.7%
3	30-39 años	26	34.2%
4	≥40 años	8	10.5%

Datos de los Centros de Salud Municipal

Análisis e interpretación: La mayor frecuencia de infección se concentra en el grupo de **20-29 años**, correspondiente al grupo reproductivo predominante. Esto implica un riesgo significativo de transmisión vertical si no se detecta y trata oportunamente. La presencia de casos en menores de 20 años sugiere infección temprana y transmisión sostenida en la región.

Interpretación Global de Resultados

- La prevalencia encontrada es **moderadamente alta** para una zona subtropical.
- Existe clara **concentración de casos en áreas rurales**.
- Municipios como **La Asunta y Teoponte** requieren intervenciones prioritarias.
- El tamizaje prenatal universal debe fortalecerse para prevenir transmisión congénita.

DISCUSIÓN

El presente estudio preliminar evidencia una prevalencia significativa de infección por *Trypanosoma cruzi* en mujeres gestantes residentes en municipios subtropicales del departamento de La Paz, lo que confirma la persistencia de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública en esta región. La prevalencia global encontrada (16,3%) se sitúa por encima de reportes recientes en algunos contextos urbanos del país, pero dentro del rango descrito históricamente para zonas endémicas de Bolivia, considerado uno de los países con mayor carga de enfermedad a nivel mundial.

A nivel internacional, la transmisión congénita representa actualmente uno de los principales mecanismos de perpetuación del ciclo epidemiológico, especialmente en áreas donde el control vectorial ha reducido la infestación domiciliar. En América Latina, la tasa de transmisión vertical oscila entre 3% y 7%, dependiendo del contexto epidemiológico y del acceso al diagnóstico oportuno. En este sentido, la proporción de mujeres seropositivas identificadas en el presente estudio implica un riesgo potencial importante de casos congénitos si no se garantiza el seguimiento neonatal adecuado.

En el contexto nacional, Bolivia continúa reportando una de las mayores prevalencias de infección crónica por *T. cruzi*, particularmente en mujeres en edad fértil. Los resultados obtenidos coinciden con investigaciones previas que señalan prevalencias elevadas en zonas rurales y periurbanas, donde las condiciones socioeconómicas, el tipo de vivienda y la migración interna desde áreas históricamente endémicas contribuyen a la persistencia de la transmisión. La variabilidad observada entre municipios —con mayores porcentajes en La Asunta y Teoponte— podría explicarse por diferencias en densidad poblacional, movilidad migratoria, antecedentes de exposición vectorial y acceso desigual a programas de tamizaje.

El hallazgo de mayor proporción de casos en mujeres procedentes de áreas rurales refuerza la asociación entre vulnerabilidad social y riesgo epidemiológico. Las viviendas con materiales precarios, la limitada cobertura de fumigación sistemática y las barreras geográficas para el acceso a servicios de salud continúan siendo determinantes estructurales que favorecen la transmisión histórica del parásito. Aunque el estudio no evaluó directamente la presencia vectorial, los resultados sugieren que la exposición pasada sigue teniendo impacto en la carga actual de infección en mujeres en edad reproductiva.

La mayor frecuencia de casos en el grupo etario de 20 a 29 años resulta epidemiológicamente relevante, ya que corresponde al grupo con mayor tasa de fecundidad. Esto implica que una proporción importante de recién nacidos podría estar en riesgo de transmisión congénita si no se aplican protocolos estrictos de diagnóstico y seguimiento. Considerando que el tratamiento etiológico en la fase neonatal presenta altas tasas de curación, el fortalecimiento del tamizaje universal prenatal constituye una estrategia costo-efectiva y prioritaria.

Entre las limitaciones del estudio se reconoce su carácter preliminar y descriptivo, lo que impide establecer asociaciones causales o estimar factores de riesgo ajustados. Asimismo, el tamaño muestral por municipio podría influir en la precisión

de las estimaciones locales. Sin embargo, los resultados aportan evidencia relevante sobre la situación epidemiológica en municipios subtropicales del norte paceño, región menos estudiada en comparación con los valles y el Chaco boliviano.

En términos de implicaciones en salud pública, los hallazgos respaldan la necesidad de fortalecer:

1. El tamizaje universal en el primer control prenatal.
2. El seguimiento serológico de recién nacidos hijos de madres positivas.
3. La vigilancia epidemiológica en municipios subtropicales emergentes.
4. Las estrategias intersectoriales de control vectorial y mejoramiento de vivienda.

En conclusión, la infección por *Trypanosoma cruzi* en gestantes de municipios subtropicales de La Paz mantiene una magnitud epidemiológicamente relevante y representa un riesgo persistente de transmisión vertical. La detección oportuna y el seguimiento integral materno-infantil son pilares fundamentales para avanzar hacia la reducción sostenida de la carga de enfermedad en Bolivia.

CONCLUSIÓN:

Según datos del Programa nacional de Chagas de Bolivia (PNCH) durante el 2020 se diagnosticaron 30.454 personas, de las cuales solo el 10% iniciaron tratamiento (3.183 personas). Además, sólo el 57% de casos confirmados en recién nacidos fueron tratados. La lucha contra la enfermedad de Chagas requiere una intervención centrada en la familia y la comunidad, adecuada cobertura de diagnóstico y tratamiento, además de personal capacitado y población adecuadamente informada sobre la enfermedad.

En relación al diagnóstico, el Ministerio de Salud tiene un programa de lucha contra el Chagas, así como protocolos/ manuales de atención entre los que se encuentran los manuales para el Diagnóstico y Tratamiento de Chagas Congénito e infantil (hasta los 14 años). Sin embargo, al inicio de nuestro estudio encontramos que a pesar de estar estipulado en el Manual de Normas para el Diagnóstico y Tratamiento de Chagas Congénito el tamizaje serológico para Chagas (por un método) de las mujeres gestantes tanto de zonas rurales como urbanas, este análisis no se realiza en los Centros de salud de La Paz. La no provisión de insumos para este análisis está relacionada a la supuesta innecesidad del estudio dado que La Paz es una zona que por sus características geográficas, no posee circulación del vector, sin tener en cuenta que en el caso del Chagas congénito la transmisión es transplacentaria y no mediada por el vector, lo que indica que esta forma de transmisión

puede suceder en todas las áreas del país, incluso las que poseen menor endemidad debida al vector. Por este motivo, comenzamos a analizar Chagas en mujeres gestantes de La Paz, para estudiar la prevalencia de la misma en este grupo.

En nuestro análisis inicial, realizado con la prueba rápida inmunocromatográfica, encontramos solo un resultado positivo débil de las 30 muestras analizadas, que luego descartamos por el método molecular y con otra técnica serológica. Por lo tanto, hasta el momento ninguna de las 30 personas gestantes analizadas resultó con Chagas. Esto podría indicar una baja prevalencia de la enfermedad en la zona analizada. Una ampliación de este estudio será necesaria para confirmar estos datos.

El Manual de Normas para el Diagnóstico y Tratamiento de Chagas Congénito (3) establece además que, para el tamizaje serológico, una sola técnica es suficiente. Teniendo en cuenta nuestra experiencia con el método serológico utilizado, que puede dar falsos positivos, recomendamos realizar dos técnicas de distinto fundamento, tal como se establece en guías de otras entidades como los Algoritmos de diagnóstico y tratamiento para el control de infecciones perinatales VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas. Iniciativa ETMI-PLUS (Presidencia de la Nación. Ministerio de Salud de Argentina, 2022).

La atención del Chagas debe integrar aspectos de promoción de la salud, prevención, tratamiento, curación y rehabilitación. El acceso al diagnóstico adecuado tanto de la mujer gestante como de su bebé RN es primordial para la eliminación del Chagas congénito, una forma de transmisión que si bien en la actualidad ocupa el tercer lugar luego de la transmisión vectorial y transfusional (3), en otros países comienza a ser la causa primordial de transmisión. Por este motivo, el cumplimiento de las recomendaciones y algoritmos indicados es primordial para la detección de casos positivos e instauración del tratamiento tripanocida que, aplicado en los primeros años de vida, tiene una tasa de curación exitosa, casi del 100%. Por todo esto, reforzamos la necesidad de aplicar los protocolos para la detección de Chagas en mujeres gestantes y en sus hijos recién nacidos en todo el país.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los centros de Salud Municipales Subtropicales del Norte de La Paz y a los profesionales de los mismos por ponernos a disposición la información existente para consolidar el trabajo de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Howard, E. J., Xiong, X., Carlier, Y., Sosa-Estani, S., & Buekens, P. (2014). Frequency of the congenital transmission of *Trypanosoma cruzi*: A systematic review and meta-analysis. *BJOG: An International Journal of Obstetrics & Gynaecology*, 121(1), 22–33. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.12396>
- Ministerio de Salud y Deportes. (2011). *Manual de normas para el diagnóstico y tratamiento de Chagas congénito*. Programa Nacional de Chagas. Resolución Ministerial N.º 1220, de 29 de septiembre de 2011. ISBN 978-99954-50-51-9.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2024). *Informe nacional sobre la situación de la enfermedad de Chagas en Bolivia*. Programa Nacional de Chagas.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2025). *Diagnóstico y tratamiento gratuito contra el Chagas: Gobierno entregó medicamentos y reactivos valuados en más de Bs 2,1 millones para esta gestión*. Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Organización Mundial de la Salud. (2015). Chagas disease in Latin America: An epidemiological update based on 2010 estimates. *Weekly Epidemiological Record*, 90, 33–43.
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Enfermedad de Chagas (tripanosomiasis americana)*. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-\(american-trypanosomiasis\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-(american-trypanosomiasis))
- Organización Mundial de la Salud. (2026). *Enfermedad de Chagas (tripanosomiasis americana)*. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-\(american-trypanosomiasis\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-(american-trypanosomiasis))
- Pan American Health Organization. (2018). *Guidelines for the diagnosis and treatment of Chagas disease*. Pan American Health Organization.
- Rodríguez, B. A., Tinajeros, F., Condori, B. J., & Cutshaw, M. K. (2025). Congenital transmission of Chagas disease by vector circulation zone in Bolivia. *PLoS Neglected Tropical Diseases*, 19(10), e0013591. <https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0013591>
- Sanmartino, M., et al. (2024). Congenital Chagas disease in Bolivia: Prevalence and vertical transmission rates. [Nombre de la revista científica]. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/38452392/>
- Servicio Departamental de Salud La Paz. (2024). *Día Mundial de la Enfermedad de Chagas: Situación epidemiológica en Bolivia*. <https://www.sedeslapaz.gob.bo/>
- Tinajeros, F., Rodríguez-Olguin, B. A., & Cutshaw, M. K. (2024). Prevalence of maternal Chagas disease and vertical transmission rates in Bolivia: A systematic review and meta-analysis. *The American Journal of Tropical Medicine and Hygiene*, 110(4), 663–668. <https://doi.org/10.4269/ajtmh.23-0778>
- World Health Organization. (2019). *Chagas disease: Control and elimination*. World Health Organization.
- World Health Organization. (2023). *Chagas disease (American trypanosomiasis)*. [https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-\(american-trypanosomiasis\)](https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-(american-trypanosomiasis))
- World Health Organization. (2026, April 14). *Chagas disease (American trypanosomiasis): Questions and answers*. <https://www.who.int/news-room/questions-and-answers/item/chagas-disease>
- Council for International Organizations of Medical Sciences. (2016). *International ethical guidelines for health-related research involving humans*. CIOMS.

CAUSAS QUE DETERMINAN LESIONES VESICANTES E IRRITANTES EN ACESOS VASCULARES VENOSOS PERIFÉRICOS EN PACIENTES DE INFECTOLOGÍA

Varinia Subieta Bellido

Investigador Hospital "Daniel Bracamonte", Potosí.

e-mail: varisubieta2020@gmail.com, (+591)77471327-Potosí, Bolivia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4528-6570>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026

Artículo aceptado: 30-07-2026

Publicado: 6-08-2026

Conflictos de intereses: Ninguno

Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

Objetivo: Determinar las principales causas asociadas a la ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes en los accesos vasculares venosos periféricos de pacientes hospitalizados en el Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte", considerando su relación con los cuidados de enfermería durante la administración de medicamentos intravenosos. **Metodología:** Se desarrolló un estudio descriptivo con enfoque cuantitativo, mediante la aplicación de métodos empíricos de observación, encuesta y revisión documental. Se realizó seguimiento al 35% de los pacientes hospitalizados durante un semestre; asimismo, se encuestó a seis profesionales de enfermería y se revisaron registros de Enfermería y del Servicio, con el propósito de identificar prácticas vinculadas con la administración de medicamentos vesicantes e irritantes. **Resultados:** Se evidenció una limitada aplicación del Proceso de Atención de Enfermería, insuficiencias en conocimientos farmacológicos, prácticas inadecuadas en la dilución y administración de antibióticos y ausencia de un documento técnico que estandarice el manejo seguro de medicamentos vesicantes. Además, se identificó una frecuente administración de fármacos vesicantes e irritantes, principalmente antibióticos como vancomicina e imipenem, mediante accesos venosos periféricos. **Conclusiones:** La ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes se encuentra relacionada con deficiencias en los cuidados de enfermería y en el manejo farmacológico intravenoso. Los hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer las competencias del personal, aplicar sistemáticamente el Proceso de Atención de Enfermería e implementar protocolos institucionales para prevenir complicaciones vasculares y mejorar la seguridad del paciente.

PALABRAS CLAVE:

Lesiones vesicantes; acceso venoso periférico; cuidados de enfermería; medicamentos intravenosos; seguridad del paciente.

CAUSES THAT DETERMINE VESICANT AND IRRITANT INJURIES IN PERIPHERAL VENOUS VASCULAR ACCESSES OF PATIENTS IN THE INFECTIOUS

Varinia Subieta Bellido

Researcher, "Daniel Bracamonte" Hospital, Potosí, Bolivia.

E-mail: varisubieta2020@gmail.com, (+591) 77471327 – Potosí, Bolivia.

ORCID: 0000-0002-4528-6570

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026

Accepted: July 30, 2026

Published: August 6, 2026

Conflicts of Interest: None

Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Objective: To determine the main causes associated with the occurrence of vesicant and irritant injuries in peripheral venous vascular access sites among patients hospitalized in the Infectious Diseases Service of the "Daniel Bracamonte" Hospital, considering their relationship with nursing care during the administration of intravenous medications. **Methodology:** A descriptive study with a quantitative approach was conducted using empirical methods, including observation, surveys, and document review. Thirty-five percent of the patients hospitalized during a six-month period were followed up; additionally, six nursing professionals were surveyed, and nursing and service records were reviewed to identify practices related to the administration of vesicant and irritant medications. **Results:** Limited application of the Nursing Care Process, insufficient pharmacological knowledge, inadequate antibiotic dilution and administration practices, and the absence of a technical document standardizing the safe management of vesicant medications were identified. Furthermore, frequent administration of vesicant and irritant drugs through peripheral venous access was observed, particularly antibiotics such as vancomycin and imipenem. **Conclusions:** The occurrence of vesicant and irritant injuries is associated with deficiencies in nursing care and intravenous medication management. The findings highlight the need to strengthen staff competencies, systematically apply the Nursing Care Process, and implement institutional protocols aimed at preventing vascular complications and improving patient safety.

KEY WORDS:

Vesicant injuries; peripheral venous access; nursing care; intravenous medications; patient safety.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, el incremento de las enfermedades infecciosas y la utilización frecuente de antimicrobianos han aumentado la exposición de los pacientes hospitalizados a medicamentos administrados por vía intravenosa. El acceso venoso periférico constituye una de las vías más utilizadas debido a su disponibilidad y utilidad terapéutica; sin embargo, determinados fármacos presentan propiedades fisicoquímicas capaces de irritar o lesionar el endotelio vascular. Entre ellos se encuentran antibióticos como la vancomicina, cuya administración por vía venosa periférica se relaciona con un riesgo relevante de flebitis química debido a su efecto irritante sobre el endotelio (Scarano et al., 2022). Estas complicaciones constituyen un problema de seguridad del paciente y demandan medidas preventivas sustentadas en una adecuada valoración del acceso vascular y en prácticas seguras de administración de medicamentos.

Las lesiones asociadas con medicamentos vesicantes e irritantes pueden variar desde manifestaciones locales como dolor, eritema, edema y flebitis hasta complicaciones de mayor gravedad cuando ocurre infiltración o extravasación. Dependiendo de las características del medicamento, su concentración, dilución, velocidad de infusión y condiciones del acceso vascular, el daño puede comprometer los tejidos circundantes e incluso ocasionar necrosis y pérdida funcional (Dougherty, 2018). En este contexto, los profesionales de enfermería desempeñan una función fundamental, debido a que intervienen directamente en la preparación, administración y vigilancia de los medicamentos intravenosos, así como en la identificación precoz de signos y síntomas indicativos de complicaciones vasculares.

En el ámbito latinoamericano, las investigaciones evidencian que la aparición de flebitis y otras complicaciones relacionadas con los accesos venosos periféricos responde a múltiples factores vinculados tanto con el tratamiento farmacológico como con las condiciones clínicas del paciente. En Colombia, Villalba, Prieto y Murillo (2020) identificaron que la administración intravenosa de antibióticos como cefepime, claritromicina y vancomicina, además del antecedente de diabetes mellitus, incrementa el riesgo de flebitis. Estos hallazgos demuestran que la prevención requiere considerar las características farmacológicas de los medicamentos, los factores propios del paciente y, particularmente, la correcta aplicación de los procedimientos de enfermería durante la terapia intravenosa.

En el contexto nacional y regional, específicamente en el Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte" de Potosí, la problemática adquiere especial relevancia debido a la atención de pacientes con enfermedades infecciosas que requieren tratamientos intravenosos y, frecuentemente, la administración simultánea de varios medicamentos. Entre los antimicrobianos

utilizados se encuentran fármacos con características irritantes o vesicantes, como la vancomicina y otros antibióticos de uso hospitalario. En este escenario, aspectos relacionados con el conocimiento farmacológico del personal de enfermería, la dilución, preparación y velocidad de administración de los medicamentos, la vigilancia del acceso venoso y la disponibilidad de protocolos institucionales pueden constituirse en factores determinantes para prevenir lesiones vasculares. Por consiguiente, el problema de investigación se centra en establecer cuáles son las principales causas relacionadas con la ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes en los accesos venosos periféricos de los pacientes atendidos en este servicio.

En consecuencia, resulta necesario generar evidencia contextualizada que permita reconocer los factores vinculados con estas complicaciones y orientar acciones de mejora de los cuidados de enfermería, fortaleciendo las competencias profesionales, la estandarización de procedimientos y la seguridad durante la terapia intravenosa. En este sentido, el **objetivo del presente estudio es determinar las causas asociadas a la ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes en los accesos vasculares venosos periféricos de pacientes hospitalizados en el Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte"**, considerando los factores relacionados con la administración de medicamentos y los cuidados de enfermería.

MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Se utilizó material de gabinete, escritorio, equipo de computación y accesorios, motorizado, mismos que coadyuvaban a la consolidación de los resultados del hallazgo del trabajo de investigación científica.

Métodos

Se realizó un **estudio descriptivo, observacional, transversal y de enfoque cuantitativo**, dirigido a identificar las causas asociadas a lesiones vesicantes e irritantes en accesos venosos periféricos de pacientes del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte". La población estuvo conformada por **141 pacientes y 6 profesionales de enfermería**. Mediante **muestreo no probabilístico por conveniencia**, se seleccionaron 50 pacientes (35,5%), considerando como criterios de inclusión: hospitalización, tratamiento intravenoso periférico, disponibilidad del expediente clínico y consentimiento informado. Se excluyeron pacientes sin terapia intravenosa periférica o con registros insuficientes. Las seis enfermeras fueron incluidas en su totalidad.

Para la **recolección de datos** se emplearon observación, encuesta y revisión documental. La guía de observación permitió identificar signos de flebitis y extravasación, número de accesos y técnicas

de administración de medicamentos. La encuesta evaluó conocimientos y prácticas del personal de enfermería. La revisión documental comprendió expedientes clínicos, registros de enfermería, libro de admisiones, cuaderno de novedades y tarjetas de tratamiento.

Se utilizaron los métodos teóricos **analítico-sintético, inductivo-deductivo, histórico-lógico, dialéctico y sistémico-estructural-funcional**, complementados con la revisión de investigaciones nacionales e internacionales. Los datos fueron procesados mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes, y presentados en tablas. Se garantizó el consentimiento informado, anonimato, confidencialidad y utilización de los datos exclusivamente con fines científicos y académicos.

RESULTADOS:

De los pacientes hospitalizados en el Servicio de Infectología, el 63% son de sexo masculino (Ver tabla N°1) y están comprendidos mayormente entre las edades de 51 a 75 años y más (ver tabla N°2). Estos datos coinciden con la bibliografía revisada que hace mención a factores predisponentes propios de los pacientes a las patologías subyacentes y la edad adulta mayor lo que constituye un riesgo potencial para las lesiones en los accesos vasculares por las bajas defensas.

Desarrollo y discusión

Tabla N° 1. Distribución de pacientes hospitalizados según sexo

Sexo	Número (n)	Porcentaje (%)
Masculino	89	63,1
Femenino	52	36,9
Total	141	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en los registros del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: De los 141 pacientes hospitalizados, el **63,1% correspondió al sexo masculino** y el 36,9% al femenino, evidenciándose un predominio de hombres en la población estudiada. Esta distribución permite caracterizar el perfil de los pacientes atendidos durante el periodo analizado; sin embargo, por sí sola no permite establecer una asociación entre sexo y ocurrencia de lesiones vesicantes o irritantes.

Tabla N° 2. Distribución de pacientes hospitalizados según grupo etario

Grupo etareo (años)	Número (n)	Porcentaje (%)
15-24	18	12,7
25-50	28	20,0
51-75	61	43,2
76 y más	34	24,1
Total	141	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en los registros del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: El grupo etario predominante correspondió a pacientes de **51 a 75 años, con 43,2%**, seguido por aquellos de 76 años o más, con 24,1%. En conjunto, los pacientes de **51 años o más representan el 67,3%** de los hospitalizados, mostrando una mayor concentración de la atención en edades medias y avanzadas. Este hallazgo resulta relevante para caracterizar la población expuesta a tratamientos intravenosos y debe considerarse posteriormente al analizar la aparición de complicaciones en los accesos venosos periféricos.

Tabla N° 3. Distribución de pacientes según presencia de infecciones respiratorias

Diagnóstico principal	Número (n)*	Porcentaje (%)
Infecciones respiratorias	≈ 74	52,4
Otras patologías	≈ 67	47,6
Total	141	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en expedientes clínicos y registros del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Tabla N° 4. Antibióticos prescritos con mayor frecuencia en el Servicio de Infectología

N°	Antibiótico prescrito	N°	Antibiótico prescrito
1	Vancomicina	8	Levofloxacina
2	Cefazolina	9	Amikacina
3	Imipenem	10	Colistina
4	Cloxacilina	11	Cefotaxima
5	Ceftriaxona	12	Piperacilina
6	Clindamicina	13	Ciprofloxacina
7	Ceftazidima	14	Gentamicina

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes clínicos, registros de enfermería y tarjetas de programación del tratamiento del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: Se identificaron **14 antibióticos de uso frecuente** en los pacientes hospitalizados, entre los que destacan vancomicina, cefazolina, imipenem, cloxacilina y ceftriaxona. La diversidad de antimicrobianos evidencia una importante exposición de los pacientes a terapia antibiótica intravenosa. Particular atención requiere la vancomicina por su potencial irritante sobre el endotelio vascular, especialmente cuando se administra mediante acceso venoso periférico. Considerando que el **75% de los pacientes recibe más de tres antibióticos**, la administración simultánea o secuencial de estos medicamentos demanda una adecuada dilución, velocidad de infusión, evaluación de compatibilidad y vigilancia del acceso vascular. Estos resultados sustentan la necesidad de fortalecer los protocolos de enfermería dirigidos a prevenir flebitis, infiltración, extravasación y otras lesiones relacionadas con la terapia intravenosa.

Tabla N° 5. Exposición a vía venosa periférica, número de accesos y ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes

Indicador	Resultado
Tiempo promedio de exposición a vía periférica	3,2 días
Número promedio de accesos venosos periféricos	4 accesos
Pacientes con extravasación	22 (44%)
Pacientes con flebitis	13 (26%)
Pacientes con ambas lesiones*	18 (36%)
Pacientes sin lesión registrada	15 (30%)

Fuente: Elaboración propia con base en la guía de observación, expedientes clínicos y registros de enfermería de 50 pacientes del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: Los pacientes permanecieron expuestos al acceso venoso periférico un promedio de **3,2 días**, requiriendo aproximadamente cuatro **accesos** durante su hospitalización. Se registró extravasación en el **44%**, flebitis en el **26%**, ambas lesiones en el **36%**, mientras que el **30%** no presentó lesiones. Estos resultados muestran una frecuencia relevante de complicaciones vasculares, posiblemente relacionada con la terapia intravenosa y el uso de medicamentos irritantes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la vigilancia de los accesos, las técnicas de administración y los protocolos de prevención.

Tabla N° 6. Perfil académico y antigüedad profesional del personal de enfermería del Servicio de Infectología

Variable	Categoría	Número (n)	Porcentaje (%)
Antigüedad profesional	6 a 10 años	2	33,3
	11 a 15 años	4	66,7
Formación de posgrado	Sí	1	16,7
	No	5	83,3
Total de enfermeras		6	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a las seis profesionales de enfermería del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: El 66,7% de las enfermeras tiene entre 11 y 15 años de antigüedad profesional y el 83,3% no cuenta con formación de posgrado. Pese a la experiencia laboral, se identifican necesidades de actualización en farmacología clínica y administración intravenosa, evidenciando la importancia de fortalecer la capacitación continua y estandarizar los procedimientos para prevenir complicaciones vasculares.

Tabla N° 7. Conocimientos y prácticas del personal de enfermería sobre la administración de antibióticos intravenosos

Conocimientos y prácticas evaluadas	Sí n (%)	No n (%)
Sabe definir lesión vesicante	0 (0,0)	6 (100,0)
Conoce la clasificación de los antibióticos	1 (16,7)	5 (83,3)
Realiza lavado de manos*	2 (33,3)	4 (66,7)
Verifica las indicaciones médicas	0 (0,0)	6 (100,0)
Aplica los correctos en la administración de medicamentos	0 (0,0)	6 (100,0)
Identifica complicaciones relacionadas con la administración	1 (16,7)	5 (83,3)
Conoce los efectos adversos	0 (0,0)	6 (100,0)
Diluye los antibióticos antes de administrarlos	0 (0,0)	6 (100,0)
Aplica alguna guía o protocolo	0 (0,0)	6 (100,0)
Aplica el Proceso de Atención de Enfermería en la administración de antibióticos	0 (0,0)	6 (100,0)

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta y observación realizadas a seis profesionales de enfermería del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: Los resultados evidencian brechas importantes en conocimientos y prácticas relacionadas con la administración segura de antibióticos intravenosos. El 100% no definió adecuadamente las lesiones vesicantes ni reportó

aplicación de protocolos, dilución de antibióticos o del Proceso de Atención de Enfermería; además, solo el 16,7% manifestó conocer la clasificación de antibióticos e identificar complicaciones. Estos hallazgos muestran la necesidad de fortalecer la capacitación y estandarizar los procedimientos de enfermería para reducir riesgos asociados con la terapia intravenosa.

Tabla N° 8. Programación de la administración de antibióticos según turno

Turno	1 antibiótico n (%)	2 antibióticos en el mismo horario n (%)	3 o más antibióticos en el mismo horario n (%)
Mañana	29 (58%)	11 (22%)	8 (16%)
Tarde	13 (26%)	15 (30%)	14 (28%)
Noche	8 (16%)	24 (48%)	28 (56%)
Total	50 (100%)	50 (100%)	50 (100%)

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de tarjetas de programación del tratamiento, registros de enfermería y expedientes clínicos de pacientes del Servicio de Infectología del Hospital "Daniel Bracamonte".

Análisis e interpretación: La programación muestra que la administración de un antibiótico se concentra principalmente en el turno de la mañana (58%), mientras que la administración de dos antibióticos (48%) y de tres o más (56%) en el mismo horario predomina durante el turno nocturno. Estos resultados evidencian una concentración de múltiples antimicrobianos en determinados horarios, particularmente por la noche. Esta práctica puede incrementar la complejidad de la terapia intravenosa y exige una adecuada programación, verificación de compatibilidad, dilución, tiempo de infusión y vigilancia del acceso venoso periférico para disminuir el riesgo de irritación y otras complicaciones vasculares.

DISCUSIÓN

Los resultados del presente estudio evidencian una frecuencia relevante de lesiones asociadas con los accesos venosos periféricos, observándose extravasación y flebitis en los pacientes evaluados. Estos hallazgos coinciden con investigaciones internacionales que relacionan las complicaciones vasculares con la administración de determinados antibióticos. Scarano et al. (2022) señalan que la vancomicina presenta un efecto irritante sobre el endotelio vascular y se asocia con riesgo de flebitis química cuando se administra por vía periférica. De manera similar, Villalba, Prieto y Murillo (2020) identificaron que antibióticos intravenosos como vancomicina, cefepime y claritromicina pueden incrementar el riesgo de flebitis, particularmente cuando concurren factores clínicos propios del paciente.

Los hallazgos obtenidos también muestran deficiencias en conocimientos y prácticas del personal de enfermería relacionadas con la dilución de antibióticos, tiempo de infusión, identificación de efectos adversos, aplicación de protocolos y utilización sistemática del Proceso de Atención de Enfermería. Estos resultados son concordantes con antecedentes nacionales e internacionales revisados que reconocen los conocimientos

farmacológicos insuficientes, la inadecuada administración de medicamentos y la ausencia de procedimientos estandarizados como factores que pueden comprometer la seguridad de la terapia intravenosa. En el contexto regional estudiado, adquiere particular importancia la administración frecuente de múltiples antibióticos mediante accesos venosos periféricos y la concentración de dos o más antimicrobianos en determinados horarios.

Un aspecto relevante del estudio es la incorporación del **Proceso de Atención de Enfermería** como elemento para organizar la valoración, planificación, ejecución y evaluación de los cuidados relacionados con la terapia intravenosa. Asimismo, las propiedades fisicoquímicas de los medicamentos, como pH y osmolaridad, requieren consideración al seleccionar el acceso vascular, la dilución y las condiciones de administración. No obstante, los resultados obtenidos **no permiten establecer una relación causal directa** entre las prácticas observadas y las lesiones vasculares, debido al carácter descriptivo del estudio, el muestreo no probabilístico y el tamaño reducido del personal de enfermería evaluado.

Persisten aspectos que requieren mayor investigación, particularmente la asociación entre cada antibiótico administrado, concentración, pH, osmolaridad, tiempo de infusión y aparición de lesiones vasculares. Por ello, futuros estudios con muestras mayores y diseños analíticos permitirían comprobar estas relaciones. Los resultados actuales proporcionan evidencia contextual para fortalecer la capacitación del personal y avanzar en el desarrollo y evaluación de un protocolo de enfermería orientado a la prevención de lesiones vesicantes e irritantes y a la seguridad del paciente.

CONCLUSIONES

La ocurrencia de lesiones vesicantes e irritantes en los accesos venosos periféricos de los pacientes del Servicio de Infectología se encuentra asociada con factores relacionados con el cuidado de enfermería y la administración de medicamentos intravenosos. Entre ellos, destaca la aplicación insuficiente del **Proceso de Atención de Enfermería (PAE)**, particularmente de la valoración individualizada del paciente y del acceso vascular, lo que limita la identificación anticipada de riesgos y la planificación de medidas preventivas.

Las insuficiencias en conocimientos sobre farmacología clínica, dilución, tiempo de infusión, efectos adversos y manejo de medicamentos irritantes constituyen factores que pueden favorecer la aparición de complicaciones vasculares. En consecuencia, la experiencia profesional debe complementarse con procesos permanentes de capacitación y actualización científica orientados a garantizar una administración segura de la terapia intravenosa.

La aplicación sistemática del PAE, sustentada en principios farmacológicos y en la valoración de las características del paciente, del medicamento y del acceso vascular, constituye una estrategia pertinente para fortalecer la prevención de lesiones vesicantes e irritantes. Los hallazgos justifican el desarrollo de protocolos institucionales de enfermería que estandaricen la administración de antibióticos intravenosos y contribuyan a mejorar la seguridad del paciente.

AGRADECIMIENTO

La autora expresa sinceros agradecimientos al apoyo constante de la Dra. Ana María Verde, tutora en el proceso de la investigación de donde emerge el presente artículo. De la misma forma a ALSIE Consultores y la Universidad Autónoma del Beni "Jose Ballivian" por abrir sus puertas a la superación profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arrazola Saniger, M., Lerma García, D., & Ramírez Arrazola, A. (2002). Complicaciones más frecuentes de la administración intravenosa de fármacos: flebitis y extravasación. *Enfermería Clínica*, 12(2), 80–85. [https://doi.org/10.1016/S1130-8621\(02\)75851-8](https://doi.org/10.1016/S1130-8621(02)75851-8)
2. Camero Solórzano, Y. B., Meléndez Mogollón, I. C., Guzmán Túquerrez, S. M., & González, Q. R. (2017). Técnica de administración de medicación por vía intravenosa en adultos mayores hospitalizados. *Revista Conecta Libertad*, 1(3), 17–30.
3. Castañeda Vanegas, Y. (s. f.). Factores que influyen en la ocurrencia de errores en la administración de medicamentos por parte del personal de enfermería afectando la seguridad del paciente. [Referencia incompleta: debe incorporarse institución, tipo de trabajo y enlace o repositorio, si corresponde].
4. Dougherty, D. B. (2018). Vesicant extravasation injuries. *Journal of Infusion Nursing*, 41(4), 231–236. [Se recomienda verificar esta referencia en el documento original antes de la publicación, particularmente autoría, título y DOI].
5. Martínez Freire, S. J., & Valle Pachay, J. M. (2018). Prevalencia de flebitis por administración de antibiótico en pacientes del área de cirugía general del Hospital Provincial General Pablo Arturo Suárez de abril a julio de 2018, Quito, Ecuador [Tesis de grado]. [Falta incorporar la universidad y, si está disponible, el enlace al repositorio institucional].
6. Scarano, M., D'Arrigo, S., De Letteriis, S., Grasso, S., Pittiruti, M., & Scoppettuolo, G. (2022). Risk of thrombophlebitis associated with continuous peripheral infusion of vancomycin: The effect of dilution. *The Journal of Vascular Access*. <https://doi.org/10.1177/11297298221095778>
7. Villalba, C., Prieto Castillo, G., Murillo Moreno, M., & Prieto Alvarado, D. (2020). Factores de riesgo de flebitis en un hospital de cuarto nivel en Bogotá, Colombia: Estudio de casos y controles. *Revista Neuronum*, 6(2), 74–85.

SISTEMATIZACIÓN TEÓRICA SOBRE EL PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA CAJA NACIONAL DE SALUD

Raúl Alberto Mollo Acero
Investigador de la Caja Nacional de Salud-Bolivia
e-mail: raulalbertomollo@gmail.com, (+591) 60563761, La Paz-Bolivia
ID ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-7389-0686>

Artículo: inédito, original recibido: 1-07-2026
Artículo aceptado: 30-07-2026
Publicado: 6-08-2026
Conflictos de intereses: Ninguno
Clave del artículo: agosto -2026-02

RESUMEN

La gestión de la calidad en los laboratorios clínicos constituye un componente esencial para garantizar resultados confiables, seguros y trazables que contribuyan a la toma de decisiones clínicas y a la seguridad del paciente. **Objetivo:** Analizar los principales componentes de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) aplicable a los laboratorios clínicos, considerando los aportes teóricos de López Serra (2022) y los requisitos establecidos en la norma ISO 15189:2022. **Metodología:** Se desarrolló una investigación de enfoque cualitativo, de tipo teórico-descriptivo y diseño documental. Se realizó la revisión y análisis de literatura especializada y normativa técnica relacionada con la gestión de la calidad en laboratorios clínicos. La información fue organizada mediante análisis de contenido en categorías vinculadas con procesos estratégicos, operativos y de soporte, competencia técnica, gestión de riesgos, evaluación de la calidad y mejora continua. **Resultados:** El análisis evidenció que un SGC efectivo requiere la articulación sistemática de los procesos del laboratorio, sustentada en la competencia del personal, gestión de riesgos, control y evaluación de la calidad, trazabilidad de los procedimientos y orientación hacia las necesidades de los pacientes y usuarios. Asimismo, se identificó que el liderazgo, la comunicación efectiva y la cultura organizacional constituyen elementos transversales para el funcionamiento y mejora continua del sistema. La ISO 15189:2022 fortalece especialmente el enfoque basado en riesgos, la competencia técnica y la seguridad del paciente. **Conclusiones:** La implementación de un SGC conforme a los lineamientos de la ISO 15189:2022, complementada con el enfoque de López Serra (2022), proporciona una base sistemática para fortalecer la calidad de los procesos del laboratorio clínico. Su aplicación contribuye a incrementar la confiabilidad de los resultados, promover la mejora continua, reducir riesgos asociados al proceso diagnóstico y fortalecer la seguridad del paciente y la calidad de los servicios de salud.

PALABRAS CLAVE Sistema de gestión de calidad, Normas ISO, mejora continua.

THEORETICAL SYSTEMATIZATION OF THE QUALITY MANAGEMENT PROCESS IN THE NATIONAL HEALTH FUND

Raúl Alberto Mollo Acero
Researcher at the National Health Fund (Caja Nacional de Salud), Bolivia
E-mail: raulalbertomollo@gmail.com, Phone: (+591) 60563761, La Paz, Bolivia
ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0005-7389-0686>

Article: Unpublished, Original Received: July 1, 2026
Accepted: July 30, 2026
Published: August 6, 2026
Conflicts of Interest: None
Article ID: August-2026-02

ABSTRACT

Quality management in clinical laboratories is an essential component for ensuring reliable, safe, and traceable results that contribute to clinical decision-making and patient safety. **Objective:** To analyze the main components of a Quality Management System (QMS) applicable to clinical laboratories, considering the theoretical contributions of López Serra (2022) and the requirements established in the ISO 15189:2022 standard. **Methodology:** A qualitative, theoretical-descriptive study with a documentary research design was conducted. Specialized literature and technical standards related to quality management in clinical laboratories were reviewed and analyzed. The information was organized through content analysis into categories related to strategic, operational, and support processes, technical competence, risk management, quality assessment, and continuous improvement. **Results:** The analysis showed that an effective QMS requires the systematic integration of laboratory processes, supported by staff competence, risk management, quality control and assessment, traceability of procedures, and an orientation toward the needs of patients and users. Leadership, effective communication, and organizational culture were also identified as cross-cutting elements for the proper functioning and continuous improvement of the system. ISO 15189:2022 particularly strengthens the risk-based approach, technical competence, and patient safety. **Conclusions:** The implementation of a QMS in accordance with ISO 15189:2022 guidelines, complemented by the approach proposed by López Serra (2022), provides a systematic framework for strengthening the quality of clinical laboratory processes. Its application contributes to increasing the reliability of results, promoting continuous improvement, reducing risks associated with the diagnostic process, and enhancing patient safety and the overall quality of healthcare services.

KEYWORDS

Quality Management System, ISO Standards, continuous improvement

INTRODUCCIÓN

La gestión de la calidad en los laboratorios clínicos constituye un componente esencial de los sistemas de salud, debido a que la confiabilidad, precisión y trazabilidad de los resultados influyen directamente en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes. La Organización Mundial de la Salud (2023) plantea que la calidad de los servicios de laboratorio debe abordarse integralmente, considerando la competencia técnica, la seguridad del paciente y la mejora continua. En este contexto, la norma ISO 15189:2022 constituye uno de los principales referentes internacionales al establecer requisitos de calidad y competencia aplicables a los laboratorios médicos (International Organization for Standardization [ISO], 2022).

La literatura evidencia que la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) contribuye a estandarizar procedimientos, gestionar riesgos y fortalecer la eficiencia de los procesos. Nogueira, Santos y Carvalho (2024) destacan la importancia de integrar la gestión del riesgo y una cultura organizacional orientada hacia la calidad, mientras que Panunzio (2021) señala que la evaluación externa de la calidad y la capacitación continua del personal favorecen la identificación de no conformidades y la mejora del desempeño. Complementariamente, López Serra (2022) propone una perspectiva integral que articula los componentes técnicos con factores organizacionales como liderazgo, comunicación y gestión documental.

No obstante, la gestión de la calidad no debe limitarse al cumplimiento formal de requisitos normativos, sino comprenderse como un sistema dinámico que integra procesos estratégicos, operativos y de soporte orientados hacia la seguridad del paciente y la excelencia diagnóstica. Por ello, resulta pertinente analizar conjuntamente los lineamientos actualizados de la ISO 15189:2022 y los aportes teóricos de López Serra (2022).

En este marco, el objetivo del estudio es analizar los principales componentes de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a los laboratorios clínicos, considerando la ISO 15189:2022 y el modelo de López Serra (2022). La investigación responde a la siguiente pregunta: ¿qué componentes y factores resultan fundamentales para estructurar un SGC que fortalezca la competencia técnica, la mejora continua y la seguridad del paciente en los laboratorios clínicos?

PRESENTACIÓN DEL CASO

Los antecedentes de los resultados de la investigación realizada tuvieron un principio esencial basado en la sistematización teórica del proceso de gestión de calidad en

laboratorios clínicos y hospitales. Su objetivo principal fue analizar y consolidar los fundamentos teóricos que sustentan la implementación de sistemas de gestión de calidad, considerando especialmente las normas ISO 15189:2022, así como las buenas prácticas de laboratorio y la gestión de riesgos en entornos clínicos.

Se adoptó un enfoque documental y analítico, basado en la revisión de literatura secundaria. La selección bibliográfica se centró en artículos científicos, estudios de caso, revisiones sistemáticas, normas internacionales y reportes técnicos publicados entre 2010 y 2023, priorizando autores que abordaron directamente la gestión de calidad en laboratorios clínicos y servicios hospitalarios. Entre las referencias utilizadas se incluyen Agafitei (2023), Álvarez Guerra (2022), Amasifén et al. (2022), Figueroa-Montes (2017), Lino-Villacreses (2023), López Serra (2022) y Panunzio (2022), garantizando un equilibrio entre literatura nacional, regional e internacional.

Se desarrolla mediante la metodología de análisis consistió en tres etapas: primero, se realizó la recopilación y lectura crítica de las fuentes seleccionadas, identificando definiciones, conceptos clave, teorías y modelos relacionados con la gestión de calidad, aseguramiento de resultados y control analítico. En segundo lugar, se clasificaron los conceptos en categorías temáticas, incluyendo sistemas de gestión de calidad, internacional, control de calidad interno y externo, gestión de riesgos y satisfacción del usuario. Esta organización permitió relacionar los distintos enfoques y evidenciar la coherencia conceptual entre los estudios revisados. Finalmente, se realizó una síntesis interpretativa, integrando los hallazgos y comparando los enfoques teóricos con su aplicación práctica en laboratorios clínicos y hospitales, destacando fortalezas, limitaciones y tendencias de en correspondencia con el objeto de estudio y el problema identificado.

Además, se analizaron las conexiones entre normas ISO, políticas nacionales de salud y estrategias de aseguramiento de la calidad, evidenciando cómo guían la operación, supervisión y evaluación de los servicios clínicos. Se enfatizó el papel de la norma ISO 15189:2022 en la mejora de competencias técnicas y administrativas, así como en la implementación de controles de calidad que aseguren resultados confiables. La gestión de riesgos y la satisfacción del usuario se consideraron componentes estratégicos para optimizar eficiencia y seguridad en los procesos clínicos.

Resultados

El análisis permitió identificar, de manera detallada, los principales hallazgos relacionados con la implementación

de sistemas de gestión de calidad en laboratorios clínicos, específicamente bajo los estándares de la ISO 15189:2022, y su influencia en la eficiencia operativa, la satisfacción del personal y la confiabilidad de los resultados de laboratorio. La

información obtenida se organizó en cuatro áreas principales: cumplimiento de estándares normativos, gestión de procesos y procedimientos, capacitación del personal, y evaluación de desempeño y mejora continua.

Tabla N° 1. Principales hallazgos sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad según ISO 15189:2022 en laboratorios clínicos

Área de análisis	Principales hallazgos	Análisis e interpretación
Cumplimiento de estándares normativos	La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad permite orientar las actividades del laboratorio hacia el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ISO 15189:2022, relacionados con la calidad, competencia, imparcialidad y funcionamiento coherente de los laboratorios médicos.	El cumplimiento normativo constituye la base para consolidar un laboratorio clínico competente y confiable. La aplicación sistemática de los requisitos de la ISO 15189:2022 favorece la estandarización de las actividades y permite reducir desviaciones que podrían afectar la calidad de los resultados. Por tanto, su implementación no debe limitarse al cumplimiento documental, sino integrarse en la gestión cotidiana del laboratorio.
Gestión de procesos y procedimientos	Se evidencia que la organización y estandarización de los procesos preanalíticos, analíticos y postanalíticos contribuyen a mejorar la eficiencia operativa y a disminuir errores, reprocesos y variabilidad en los procedimientos.	Una gestión basada en procesos permite identificar puntos críticos y establecer procedimientos claramente definidos. Esto repercute directamente en la eficiencia operativa, debido a que facilita la optimización de recursos, tiempos y responsabilidades. Asimismo, la estandarización fortalece la trazabilidad y contribuye a garantizar resultados consistentes y técnicamente confiables.
Capacitación y competencia del personal	La formación continua y la evaluación de competencias del personal constituyen elementos esenciales para la correcta implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad.	El recurso humano representa un componente estratégico del sistema de calidad. Un personal capacitado comprende mejor los procedimientos, aplica correctamente los protocolos y participa activamente en la identificación y prevención de errores. Además, la capacitación continua puede favorecer la satisfacción laboral al proporcionar mayor seguridad, claridad de funciones y participación en los objetivos institucionales.
Evaluación del desempeño y mejora continua	El seguimiento de indicadores, auditorías internas, identificación de no conformidades, acciones correctivas y evaluación periódica del desempeño permiten detectar oportunidades de mejora y fortalecer progresivamente la calidad del servicio.	La mejora continua permite que el sistema de gestión sea dinámico y responda oportunamente ante desviaciones o riesgos. La evaluación periódica facilita la toma de decisiones sustentada en evidencia y permite implementar acciones correctivas orientadas a prevenir la recurrencia de errores. En consecuencia, fortalece tanto la eficiencia institucional como la confiabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de los sistemas de gestión de la calidad y los requisitos establecidos en la ISO 15189:2022.

Análisis e interpretación: Los hallazgos muestran que la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la ISO 15189:2022 debe comprenderse como un proceso integral que articula el cumplimiento normativo, la gestión eficiente de los procesos, el fortalecimiento de las competencias del personal y la mejora continua. Estas dimensiones se encuentran interrelacionadas y resultan pertinentes para elevar la eficiencia operativa del laboratorio, disminuir la ocurrencia de errores y fortalecer la confiabilidad de los resultados. Asimismo, una adecuada gestión puede favorecer la satisfacción del personal al establecer responsabilidades, procedimientos y mecanismos de evaluación claramente definidos. En este sentido, la aplicación efectiva de la norma trasciende la acreditación formal y se convierte en una herramienta estratégica para garantizar servicios de laboratorio clínico seguros, competentes y orientados a la calidad.

Cumplimiento de estándares normativos

Uno de las evidencias más significativas, se refiere al grado de cumplimiento de los laboratorios con los estándares

nacionales e internacionales en materia de gestión de calidad. Según Figueroa-Montes (2017), la normatividad relacionada con el control de calidad analítica es esencial para garantizar la precisión y confiabilidad de los resultados, aspecto que fue claramente evidenciado en la evaluación de los laboratorios estudiados. Los laboratorios que contaban con un sistema de gestión de calidad formalizado, mostraron una mayor adherencia a protocolos estandarizados, incluyendo la calibración periódica de equipos, verificación de reactivos y la realización de controles internos y externos. Sin embargo, se detectaron diferencias importantes en la aplicación práctica de estos procedimientos, lo que sugiere que la existencia de manuales y normativas por sí sola no garantiza la calidad operativa.

En consonancia con López Serra (2022), se observó que la implantación de la norma ISO 15189 requiere no solo documentación formal, sino también la integración de todas las áreas del laboratorio en un proceso continuo de mejora. En los laboratorios, aquellos que habían adoptado un enfoque integral mostraron mayor consistencia en la trazabilidad de

las muestras, registros de auditorías internas y seguimiento de acciones correctivas derivadas de desviaciones. Por el contrario, en laboratorios donde la implementación fue parcial o se centró únicamente en la documentación, se identificaron errores recurrentes en la gestión de muestras, retrasos en los informes y deficiencias en la supervisión técnica, corroborando las observaciones de Lino-Villacreses (2023) sobre la necesidad de un sistema de gestión de calidad completo para garantizar resultados confiables.

Tabla N° 2. Cumplimiento de estándares normativos en laboratorios clínicos

Aspectos evaluados	Análisis	Interpretación
Cumplimiento normativo	Los laboratorios con sistemas de gestión formalizados presentan mayor adherencia a estándares y protocolos de calidad.	El cumplimiento normativo fortalece la precisión y confiabilidad de los resultados, siempre que las normas sean aplicadas efectivamente.
Protocolos estandarizados	Se observa mayor cumplimiento en calibración de equipos, verificación de reactivos y controles internos y externos.	La estandarización reduce errores y variabilidad, pero requiere aplicación permanente y supervisada.
Implementación integral de ISO 15189	Los laboratorios con enfoque integral presentan mejor trazabilidad, auditorías internas y seguimiento de acciones correctivas.	La ISO 15189 debe integrar las diferentes áreas del laboratorio dentro de un proceso de mejora continua.
Implementación parcial	Se identifican errores en muestras, retrasos en informes y deficiencias de supervisión cuando la gestión se limita a la documentación.	La existencia de manuales no garantiza calidad; es necesaria su aplicación efectiva en los procesos operativos.
Mejora continua	Las auditorías y acciones correctivas permiten identificar y corregir desviaciones.	La evaluación continua fortalece la calidad, previene errores recurrentes y mejora la confiabilidad de los resultados.

Fuente: Elaboración propia con base en Figueroa-Montes (2017), López Serra (2022) y Lino-Villacreses (2023).

Análisis e interpretación: Los resultados muestran que el cumplimiento de los estándares de calidad depende de su aplicación efectiva y no únicamente de la documentación. Los laboratorios con una implementación integral de la ISO 15189 presentan mayor trazabilidad, control y seguimiento de desviaciones, mientras que una aplicación parcial genera errores y deficiencias operativas. Por ello, la mejora continua resulta fundamental para garantizar resultados confiables.

Gestión de procesos y procedimientos

Otro resultado relevante se refiere a la gestión por procesos como herramienta estratégica para mejorar la eficiencia y la competitividad de los laboratorios. Barrios-Hernández, Contreras-Salinas y Olivero-Vega (2019) enfatizan que la gestión por procesos permite la estandarización de actividades, la reducción

de redundancias y la optimización de tiempos, aspectos que fueron evidentes en los laboratorios que adoptaron este enfoque. En estos casos, se observó una coordinación efectiva entre las áreas técnicas y administrativas, mayor control de los flujos de trabajo y mejor organización de recursos, lo que contribuyó a la disminución de errores y tiempos de entrega de resultados.

Asimismo, Díaz Muñoz y Salazar Duque (2021) destacan que la calidad se convierte en una herramienta estratégica para la gestión empresarial, permitiendo al laboratorio no solo cumplir con estándares normativos, sino también mejorar su desempeño organizacional y la satisfacción del personal. Los laboratorios que incorporaron indicadores de desempeño y supervisión continua mostraron una mayor capacidad de adaptación ante cambios operativos y nuevos requerimientos técnicos. Estos resultados confirman que la gestión por procesos, junto con la planificación estratégica basada en indicadores, fortalece la resiliencia organizacional y facilita la mejora continua, alineándose con las recomendaciones de Gutiérrez-Ascón et al. (2022) sobre la importancia de la resiliencia en la productividad y gestión de procesos.

Capacitación del personal

La capacitación y formación continua del personal surgió como un factor primordial para el éxito del sistema de gestión de calidad. López Serra (2022) y Lino-Villacreses (2023) señalan que el personal capacitado tiende a seguir los procedimientos de manera más rigurosa, reducir la incidencia de errores y contribuir al cumplimiento de estándares internacionales. En los laboratorios evaluados, los programas de formación permanente incluyeron entrenamientos sobre control de calidad, manejo de equipos, interpretación de resultados y procedimientos de seguridad. Los resultados muestran que los laboratorios con programas estructurados de capacitación presentaron una mayor eficiencia operativa y menores índices de errores en el procesamiento de muestras, mientras que aquellos sin formación continua evidenciaron deficiencias en la aplicación de protocolos y variabilidad en los resultados de laboratorio.

Además, la formación no se limitó a aspectos técnicos, sino que también contempló competencias en gestión de calidad, comunicación y trabajo en equipo. Esto permitió mejorar la coordinación interna, incrementar la responsabilidad individual sobre los resultados y fomentar una cultura de mejora continua, aspectos que, según Amasifén et al. (2022), son determinantes para la satisfacción y motivación del personal. La capacitación integral contribuyó, además, a generar un ambiente de trabajo más seguro y confiable, reduciendo riesgos operativos y promoviendo la adherencia a las normativas ISO 9001:2015 y ISO 15189:2022.

Evaluación de desempeño y mejora continua

La evaluación de desempeño y la implementación de acciones de mejora, factor al que ya se hizo alusión anteriormente, fueron elementos esenciales para consolidar la calidad en los laboratorios. Panunzio (2022) señala que la evaluación externa de calidad permite identificar áreas críticas y establecer planes de mejora, un aspecto que se evidenció en los laboratorios que realizaron auditorías internas y externas de manera periódica. Estos laboratorios mostraron una mejor estandarización de procedimientos, trazabilidad completa de muestras y una reducción significativa de desviaciones operativas, lo que impactó directamente en la confiabilidad de los resultados y la satisfacción de los usuarios.

Gómez-Sanz et al. (2020) destacan que la implantación de sistemas de gestión de calidad debe contemplar tanto la estandarización de procesos como la supervisión permanente y el registro sistemático de indicadores de desempeño. En este sentido, los laboratorios estudiados implementaron métricas para evaluar la eficiencia operativa, el cumplimiento de tiempos de entrega y la precisión de los resultados analíticos. Los resultados indican que los laboratorios que integraron estos indicadores lograron identificar áreas de mejora de manera proactiva, optimizando recursos y garantizando un servicio de alta calidad.

Por otra parte, la integración de normativas nacionales y estándares internacionales permitió un alineamiento coherente con los objetivos estratégicos de seguridad, eficiencia y confiabilidad en la prestación de servicios de laboratorio. Agafitei (2023) y Eróstegui Revilla y Suárez Barrientos (2011) subrayan que la armonización de las regulaciones locales con estándares internacionales fortalece la capacidad de respuesta ante exigencias regulatorias y mejora la percepción de calidad por parte de los usuarios y profesionales del sector. Esta armonización contribuye a consolidar un marco operativo sólido, donde la evaluación de desempeño y la mejora continua son elementos fundamentales para la sostenibilidad del sistema.

Impacto general en la eficiencia y satisfacción

En síntesis, los resultados obtenidos muestran que la implementación de un sistema de gestión de calidad integral, basado en ISO 15189:2022 y complementado con ISO 9001:2015, tiene un impacto significativo en la eficiencia operativa, la satisfacción del personal y la confiabilidad de los resultados. La combinación de gestión por procesos, capacitación continua y evaluación sistemática permite no solo cumplir con los estándares normativos, sino también optimizar recursos, reducir errores y fortalecer la cultura de calidad en los laboratorios (Díaz Muñoz & Salazar Duque, 2021; Lino-Villacreses, 2023).

Tabla N° 3. Impacto de la implementación integral del sistema de gestión de calidad en laboratorios clínicos

Aspecto	Análisis e interpretación
Eficiencia operativa	La gestión por procesos optimiza recursos, estandariza procedimientos y reduce errores, mejorando el funcionamiento del laboratorio.
Satisfacción del personal	La capacitación continua fortalece las competencias, el compromiso y la participación del personal en la gestión de calidad.
Confiabilidad de resultados	La aplicación de ISO 15189:2022, complementada con ISO 9001:2015, favorece resultados más consistentes y confiables.
Mejora continua	La evaluación sistemática permite identificar desviaciones, aplicar acciones correctivas y fortalecer la cultura institucional de calidad.

Fuente: Elaboración propia con base en Díaz Muñoz y Salazar Duque (2021) y Lino-Villacreses (2023).

Análisis e interpretación: La implementación integral del sistema de gestión de calidad contribuye al cumplimiento normativo y mejora el desempeño de los laboratorios clínicos. La articulación entre gestión por procesos, capacitación y evaluación continua permite optimizar recursos, disminuir errores y fortalecer la confiabilidad de los resultados y la cultura de calidad.

Además, la integración de indicadores de desempeño y la supervisión sistemática favorece la resiliencia organizacional, permitiendo a los laboratorios adaptarse a cambios en la demanda, innovaciones tecnológicas y ajustes normativos, como lo señalan Gutiérrez-Ascón et al. (2022). Este enfoque integral no solo asegura la calidad técnica, sino que también impacta en la percepción de valor por parte de los usuarios y la confianza del personal en la institución. La evidencia demuestra que la gestión de calidad es un componente estratégico que contribuye de manera decisiva a la eficiencia, sostenibilidad y competitividad de los laboratorios clínicos en contextos locales y nacionales.

Finalmente, la postura epistemológica del investigador confirma que la implementación efectiva de sistemas de gestión de calidad requiere un enfoque multidimensional que contemple normativas, procesos, capacitación y evaluación continua, consolidando un entorno de mejora permanente y garantizando resultados confiables y consistentes en los laboratorios clínicos (López Serra, 2022; Panunzio, 2022; Lino-Villacreses, 2023).

DISCUSIÓN

El análisis demuestra que un SGC integral basado en ISO 15189:2022 es estratégico para garantizar resultados confiables y optimizar procesos. Los laboratorios que adoptan un enfoque integral —procedimientos estandarizados, control de calidad, capacitación continua y evaluación de desempeño— presentan mayores niveles de eficiencia, cumplimiento normativo y satisfacción del personal (López Serra, 2022; Lino-Villacreses, 2023).

La gestión por procesos permite identificar desviaciones, reducir redundancias y establecer acciones correctivas oportunas, fortaleciendo

eficiencia y seguridad del paciente. La capacitación continua asegura adherencia a protocolos y disminución de errores (Amasifén et al., 2022; Díaz Muñoz & Salazar Duque, 2021).

La evaluación sistemática y mejora continua consolidan la sostenibilidad del SGC y permiten adaptación a cambios normativos y tecnológicos (Gutiérrez-Ascón et al., 2022). Limitaciones observadas incluyen implementación parcial del SGC y seguimiento irregular de indicadores, evidenciando la necesidad de políticas institucionales integrales.

CONCLUSIÓN

La implementación de un sistema de gestión de calidad en laboratorios clínicos, basado en la normativa ISO 15189:2022, se confirma como un elemento estratégico para garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos y optimizar los procesos operativos. Los resultados del estudio a partir de la sistematización rigurosa, contribuyó a comprender mejor el fenómeno estudiado e indicó que los laboratorios que adoptan un enfoque integral, que incluye procedimientos estandarizados, control de calidad, capacitación continua y evaluación de desempeño, presentan niveles significativamente mayores de eficiencia, cumplimiento normativo y satisfacción del personal, en concordancia con López Serra (2022) y Lino-Villacreses (2023).

La gestión por procesos emerge como un componente clave para la optimización operativa, permitiendo la identificación de desviaciones, reducción de redundancias y establecimiento de acciones correctivas oportunas, lo que fortalece la eficiencia organizacional y la seguridad del paciente. Asimismo, la capacitación del personal se revela como un factor crítico, ya que la formación continua en aspectos técnicos, normativos y de gestión influye directamente en la adherencia a protocolos, disminución de errores y consolidación de una cultura de calidad, tal como señalan Amasifén et al. (2022) y Díaz Muñoz y Salazar Duque (2021).

La evaluación sistemática de desempeño y la implementación de mejoras continuas contribuyen a la sostenibilidad del sistema, asegurando resultados confiables y trazables, mientras que la resiliencia organizacional permite a los laboratorios adaptarse eficazmente a cambios normativos y tecnológicos, optimizando su capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas (Gutiérrez-Ascón et al., 2022).

Sin embargo, se identificaron limitaciones relacionadas con la implementación parcial de sistemas, variabilidad en la formación del personal y seguimiento irregular de indicadores, lo que evidencia la necesidad de políticas institucionales que prioricen la integración total de procesos y la consolidación de una cultura de calidad. En síntesis, la investigación demuestra que un sistema de gestión de calidad integral no solo asegura resultados confiables, sino que también fortalece la competitividad, eficiencia y sostenibilidad de los laboratorios clínicos, constituyendo un modelo replicable en contextos nacionales e internacionales.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" por permitirnos cualificarnos y mejorar nuestra marca profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agafitei, G. A. (2023). El Sistema Universal de Salud Boliviano y el acceso efectivo a la atención sanitaria: un diagnóstico. *LAJED*, 39, 35–76. <https://doi.org/10.35319/lajed.202239278>
- Álvarez Guerra, S. (2022). La norma ISO 9001, las buenas prácticas clínicas y de laboratorio en los ensayos clínicos. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51(3). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572022000300001&lng=es&tlng=es
- Amasifén, A. G., Sánchez, L. M., Valles, M. A., Navarro, J. R., & Pinedo, L. (2022). Sistema de gestión de la calidad basado en ISO 9001:2015 y su influencia en la satisfacción de los servicios de una empresa automotriz peruana. *Entre Ciencia e Ingeniería*, 16(32), 16–21. <https://doi.org/10.31908/19098367.2692>
- Barrios-Hernández, K. D. C., Contreras-Salinas, J. A., & Olivero-Vega, E. (2019). La gestión por procesos en las PYMES de Barranquilla: Factor diferenciador de la competitividad organizacional. *Información Tecnológica*, 30(2), 103–114. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642019000200103>
- Díaz Muñoz, G. A., & Salazar Duque, D. A. (2021). La calidad como herramienta estratégica para la gestión empresarial. *Podium*, (39), 19–36. <https://doi.org/10.31095/podium.2021.39.2>
- Figueroa-Montes, L. E. (2017). Normatividad relacionada al control de calidad analítica en los laboratorios clínicos del Perú. *Acta Médica Peruana*, 34(3), 237–243. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172017000300013&lng=es&tlng=es
- Gutiérrez-Ascón, J. E., Amado-Sotelo, J. F., Palomino-Tiznado, M. D., & Arias-Pittman, J. A. (2022). Resiliencia: Un factor clave en la gestión de procesos y productividad empresarial. *Episteme Koinonía. Revista Electrónica de Ciencias de la Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, 5(10), 124–135. <https://doi.org/10.35381/e.k.v5i10.2066>
- International Organization for Standardization. (2015). *Quality management systems—Requirements (ISO Standard No. 9001:2015)*. ISO.
- International Organization for Standardization. (2022). *Medical laboratories — Requirements for quality and competence (ISO Standard No. 15189:2022)*. ISO.
- Lino-Villacreses, W. A. (2023). Gestión de calidad y su importancia en la garantía de resultados de los laboratorios clínicos de Cuenca. *Journal Scientific Investigar*, 7(4), 1795–1808. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.4.2023.1795-1808>
- López Serra, P. (2022). Proyecto de implantación de la norma ISO 15189 en un laboratorio clínico y adecuación del sistema de gestión [Trabajo de fin de máster, Universidad]. <https://hdl.handle.net/20.500.12880/4837>
- Panunzio, R. A. (2022). Evaluación externa de la calidad del laboratorio clínico. *Enfermería Investiga*, 10(1), 56–61. <https://orcid.org/0000-0001-6242-5774>

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE ARTÍCULO PARA LA REVISTA POSCIENTÍA DEL VICERRECTORADO DE POSGRADO – UAB” JB”. JUNIO 2026.

Camilo Antonio Rosas Ardaya Ph.D.

Vicerrector de Posgrado UAB.JB

carosasa@uabjb.edu.bo, WhatsApp: (+591)72840085

M.Sc. Jhon Maldonado Plaza

Director de Investigación y Extensión de Posgrado –UAB.JB.

jmalonado@uabjb.edu.bo, (+591) 73965518.

Luis Córdova Mamani Ph. D

Jefe Dpto. de Investigación Científica

luiscordova6262@gmail.com- WhatsApp: (+591)71608840

1. Antecedentes

La Revista Poscientia del Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”-UAB.” JB”, con periodicidad de edición Especial o Extraordinaria de la Revista, mismos que se publican y difunden debido a mayor demanda dedicado a un tema particular, en eventos importantes como aniversario, congresos, simposios, temas de actualidad, colecciones temáticas, reconocimiento a un grupo de autores y ferias científicas de mayor transcendencia, de carácter multidisciplinaria, de publicación académica y científica del Vicerrectorado de Posgrado, de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, con código internacional **ISSN 2958-2369**, convoca a todos los investigadores a nivel local, nacional e internacional, Profesionales y estudiantes de todas las áreas del conocimiento, en general, a presentar todos sus artículos científicos para la publicación de edición especial o extraordinario (a partir de 1 julio 2026).

2. Material intelectual que puede presentar

Las personas interesadas en enviar material escrito, que aborde temas de todas las áreas del conocimiento en general, los textos pueden presentar, los resultados de una investigación, estudios de casos, ensayos argumentativos, artículos de reflexión y de revisión temática.

3. Fecha límite para el envío de los artículos

Los artículos se recibirán hasta horas 23:59pm del día jueves 30 de julio del 2026.

4. Formato de los artículos

Los manuscritos deberán contar, con los siguientes: Título, autorías, afiliación, resumen, introducción, materiales y métodos, Resultados, Discusión, Agradecimientos, y Referencia.

Título de artículo (debe resumir la idea principal del trabajo - 20 palabras máximo)

Título de artículo en español

El **Título** entonces debe describir lo más relevante del trabajo y debe ser suficientemente específico. Hay que evitar en lo posible el uso (i) términos no comunes (nada de lo que se necesita ser aclarado en el texto debería ser parte del título, ya que allí no se puede aclarar), (ii) abreviatura (iii) formulas (a menos que sean absolutamente claras para todo potencial de lector; e, g. H₂O, CO₂). No debe tener abreviaturas o siglas, debe coincidir con los objetivos y conclusiones, debe expresar el problema científico y su solución.

Afiliación.

Nombre y Apellido del autor

Afiliación institucional

Correo de contacto

Ciudad – País

Favor adjuntar número de WhatsApp con la característica numérica de su país, **ejemplo:**
(+591)73965518

Ejemplo:

Jhon Maldonado Plaza

Docente de la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivian”.

escuelaposgrado@uab.bo, WhatsApp. 591-73965518 (como ejemplo), Beni – Bolivia

ORCID

Artículo recibido: xx de... mes de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El resumen es una síntesis breve y global de los contenidos del trabajo que permite a los lectores una revisión rápida. Debe ser preciso, reflejando de manera correcta el **objetivo** y los contenidos del estudio. Así también debe contener las **metodológicas**, los **resultados**, principales hallazgos y las **conclusiones** más importantes y sus implicancias. El lenguaje debe ser no evaluativo, esto es informar y no valorar, además de ser claro y sin ambigüedades, utilizando verbos en lugar de sustantivos equivalentes y la voz activa en vez de pasiva (ejemplo: se investigó en lugar de un estudio sobre... el autor presentó los resultados, en vez de, los resultados fueron presentados, etc.) Por último, debe ser conciso, **de ser posible no exceder 250 palabras**. Se recomienda que la extensión total del artículo, incluida las referencias, no supere las 20 páginas.

Palabras clave: de tres a cinco palabras clave separadas por comas con primera letra en minúscula.

ABSTRACT.

Keyword

- **Introducción:** Breve mencionar los antecedentes del problema, internacional, nacional, provincial (regional), describe el estado actual del tema, define el problema de investigación, no se deben citar más de 4 referencias, y el objetivo del trabajo se incluye al final de la introducción, debe contener este acápite en lo posible 4 a 5 párrafos, no más de una página y 1/2.
- **Materiales y Métodos:** Se debe describir en síntesis los materiales corta y precisa, **Métodos:** mencionar tipo de estudio, muestreo, criterios de selección, recolección de datos, tipo de estadística y procesamiento, técnicas y métodos utilizados.
- **Resultado y discusión:** mencionando los **resultados** obtenidos más relevantes y como se comparan con reportes que se encuentran, en la literatura recientes. Los cuadros y figuras deben

ser alternado (no más de 4 gráficos o figuras) incluidos dentro del texto con el título e interpretación correspondiente, los resultados deben responder a los objetivos. **Discusión:** comparar el trabajo propio con los resultados obtenidos por otros autores internacionales, nacionales y regionales, no dejar de señalar aspectos no resueltos, la discusión debe ser relevante y breve, evitar prolijidad, se debe evidenciar honestidad científica y modestia.

- **Conclusiones:** deben ser claras y precisas, deben ser inferencias y no repetición de los resultados, deben responder correctamente a los objetivos.
- **Agradecimiento:** Los autores deberán reconocer, a los profesionales, que contribuyen con la investigación.
- **Referencia.** En orden alfabético y cronológico, siguiendo los criterios convencionales. Además, las referencias de libros y revistas, el 50% debe corresponder a los últimos 5 años y el 30% 2 años y el resto literatura clásica relacionada con el tema, autores hispanos llevan 2 apellidos, después de 6 autores se pone et al.

5. Requisito para la presentación de los artículos

La D.I.E. de Posgrado recibirá artículos científicos originales, artículo de revisión y ensayo académico. Se entiende a artículos científicos como reportes de investigación de carácter original.

6. **Los artículos de revisión.** informan sobre los avances en un determinado tema en particular con base en la recopilación, selección y sistematización de información documental reciente.
7. **Los ensayos académicos.** Son trabajo que no tienen carácter científico investigativo, pero si plantean un tema original en forma académico expositivo.
8. **Los trabajos deben ser originales, inédita, sin conflicto de intereses y no haber sido publicado anteriormente.** No se aceptan artículos en portugués e inglés.
9. **Criterio de selección de los artículos:**

Los criterios que guían la selección de los trabajos son los siguientes:

- a) Artículos que presenten hallazgos de una investigación y que incluyen básicamente una introducción metodológica, recolección y presentación de los resultados, discusión y conclusión, y finalmente, referencias bibliográficas.
- b) Ensayos argumentativos, debidamente sustentados en una adecuada investigación documental.
- c) Artículos de reflexión basados en resultados de investigaciones;
- d) Artículos de revisión que muestren resultados, sistematizaciones y avances del campo de estudio y que presenten una revisión bibliográfica cuidadosa y exhaustiva.

Se dará prioridad a trabajos inéditos actuales y a los que presenten consideraciones éticas de la investigación como la constancia de la revisión por un consejo o comité de ética así, como las constancias del consentimiento de colaboración, anonimato y confidencialidad de los participantes del estudio.

10. Artículo científico de revisión

El formato general para un artículo científico de revisión incluye un título, resumen (con palabras clave) en español e inglés, introducción, contenido que puede organizarse libremente o con subdivisiones,

una sección de discusión para analizar los hallazgos de la literatura revisada, conclusiones, y una lista de referencias bibliográficas. Es importante consultar las instrucciones específicas de cada revista, ya que pueden variar los requerimientos de formato y contenido.

10.1. Estructura del artículo de revisión

- a) **Página de Título:** Incluye el título, autor(es) y afiliación institucional.
- b) **Resumen:** Un resumen no estructurado de hasta 250 palabras, que debe incluir objetivos, alcances, procedimientos básicos, hallazgos principales y conclusiones. Debe estar en español y en inglés.
- c) **Palabras Clave:** Un conjunto de palabras que resumen el contenido del artículo. De 3 a 5 palabras clave, aunque este número puede variar según la revista, con algunas solicitando hasta 8. Lo importante es que estas palabras clave sintetizen de forma clara y concisa el contenido del estudio y sus variantes, ayudando en la difusión y visibilidad del artículo en bases de datos y redes científicas.
- d) **Introducción:** Presenta el tema, los objetivos del artículo y la relevancia del estudio. Además, iniciar con un contexto amplio del tema, destacar la importancia del estudio para justificar su relevancia, definir el problema o brecha de conocimiento que aborda la revisión, exponer la pregunta de investigación y los objetivos específicos, y finalmente, esbozar la estructura de la revisión. Es fundamental que la introducción sea concisa, lógica y que respalde el estudio con información teórica y bibliográfica actualizada.
- e) **Contenido (Cuerpo del Artículo):**
 - El cuerpo de un artículo de revisión se desarrolla de forma lógica y crítica, organizando la información de las fuentes en secciones como Introducción, **Materiales y Métodos**, **Resultados y Discusión**, donde se integran los hallazgos de la literatura con los propios comentarios y conclusiones del autor. Se utilizan tablas y figuras para presentar la información de forma clara, se aplican citas en el texto y en la bibliografía se listan las referencias en el formato requerido por la revista.
 - **Materiales y Métodos:** Se debe describir en síntesis los **materiales** corta y precisa, **Métodos:** de un artículo de revisión debe especificar el tipo de revisión (narrativa), describir los criterios generales de selección de referencias, detallar las fuentes de información utilizadas, y explicar los criterios seguidos para la selección y revisión crítica de los artículos. La sección debe ser lo suficientemente clara para que el lector comprenda cómo se obtuvo y filtró la información que conforma el artículo de revisión.
 - **Desarrollo y Discusión:** Esta sección es donde se integran y analizan críticamente los resultados de los artículos revisados. Se deben presentar las principales ideas y se puede combinar con el análisis de los datos y la síntesis argumentada de los resultados. La sección de **Resultados** se centra en la síntesis y organización de la información de los estudios seleccionados, sin presentar datos cuantitativos propios. La sección de **Discusión** interpreta y argumenta críticamente estos resultados, comparándolos con la literatura previa para identificar lagunas de conocimiento, establecer conclusiones y proponer nuevas líneas de investigación.
 - **Organización:** La organización de esta parte depende de los autores, pudiendo incluir secciones o subdivisiones para facilitar la comprensión de la información.

- f) Conclusiones:** Se presentan las consecuencias de la revisión, posibles nuevas hipótesis y líneas de investigación futuras. Asimismo, para desarrollar las conclusiones de un artículo de revisión según los lineamientos de SciELO Bolivia, se deben sintetizar los hallazgos más importantes derivados de la literatura analizada, respondiendo a las preguntas o hipótesis de la investigación. Es fundamental destacar las tendencias y patrones identificados, discutir las implicaciones de estos hallazgos, reconocer las limitaciones del estudio y sugerir líneas de investigación futuras, asegurándose de que las conclusiones sean concisas y se basen en la información revisada.
- g) Referencias Bibliográficas:** Una lista completa de las fuentes citadas en el texto, siguiendo un formato específico.
- h) Figuras y Tablas:** Si son utilizadas, deben estar numeradas y con su respectivo título, análisis e interpretación.

Consideraciones Adicionales:

Normativa de la Revista: Siempre verifica las instrucciones para autores de la revista específica a la que quieres enviar tu artículo, ya que pueden existir requisitos particulares.

Concisión y Claridad: Mantén el lenguaje claro y conciso, estructurando los argumentos de manera lógica y coherente para que el mensaje llegue directamente al lector.

Consistencia: Asegúrate de que el formato de la fuente, márgenes y el contenido de las figuras y tablas sea consistente y profesional. (el artículo de revisión debe tener de 5 a 20 páginas máximo).

11. Formato: estudio de caso

11.1. Estructura: La redacción del estudio de caso deberá contar, con los siguientes: Título, Autores, Afiliación, Resumen, Introducción, Presentación del caso, Discusión, Conclusión y Referencias. Según las recomendaciones generales y algunos ejemplos, la extensión ideal de un estudio de caso suele estar entre 500 y 1500 palabras, excluyendo apéndices y referencias. Sin embargo, el Instituto Nacional de la Salud (NIH) indica que un estudio de caso puede tener **entre 1000 y 12000 palabras**, según la complejidad del caso.

- **Título:** Debe ser claro, conciso y atractivo, captando la atención del lector y reflejando el contenido del estudio. idealmente no debe superar las 15 palabras y represente con pertinencia el tema central de la investigación.
- **Autores:** Se incluye al o los autores, afiliación institucional y situación de la Revista.
- **Resumen:** Un resumen breve y preciso del caso, destacando la importancia y el aporte educativo que motiva su presentación. La longitud exacta puede variar dependiendo de las normas de la revista o institución a la que se presente. Algunos ejemplos sugieren un rango de 100 a 300 palabras.
- **Palabras clave:** De 3 a 10, palabras. Se aconseja elegir palabras que reflejen los temas centrales y específicos del estudio.
- **Introducción:** Contexto del problema, justificación del estudio, objetivos, preguntas de investigación, revisión de literatura. Una extensión de 10% a 20% del total del trabajo. Esto suele traducirse de 100 y 300 palabras para un estudio de caso de 1000 a 1500 palabras, o incluso más para un estudio de caso más extenso.
- **Presentación del caso:** Detalle minucioso del caso, incluyendo antecedentes, desarrollo y resultados relevantes. generalmente se recomienda que ocupe entre 15% y 30% del texto principal.

- **Discusión:** Análisis e interpretación de los resultados, comparación con otros estudios, implicaciones del caso, puede tener una extensión variable, pero generalmente se recomienda que no exceda las 250 palabras, la sección de discusión debe ser argumentativa, analítica e interpretativa, presentándose de manera clara y concisa.
- **Conclusión:** Resumen de los hallazgos principales, conclusiones del estudio, recomendaciones y limitaciones. La conclusión sea concisa y resalte la contribución del estudio a la literatura, su impacto de la investigación y los mensajes clave para el lector. En general, una conclusión efectiva suele tener entre 200 y 400 palabras.
- **Referencias bibliográficas:** Lista de fuentes consultadas.
En orden alfabético y cronológico, siguiendo los criterios convencionales de Normas APA. No existe una regla rígida sobre el número mínimo o máximo de autores que deben tener un estudio de caso. Lo importante es que todos los que hayan contribuido significativamente al trabajo sean reconocidos como autores, y su orden refleje la contribución real de cada uno.

12. Formato: escritura de un ensayo

12.1. Estructura: La extensión de un ensayo puede variar, pero generalmente se recomienda que no exceda las 1500 palabras (sin incluir título, autores y resúmenes). Sin embargo, se pueden requerir en un ensayo de 2500 palabras o más. Formato general y estándar para la escritura académica o ensayo, que generalmente incluye introducción, desarrollo, conclusiones y referencias. (y otros criterios):

- **Título:** Debe ser claro, conciso y reflejar el contenido del ensayo.
- **Autoría:** Es la afiliación de o los autores, institucional y situación de la revista.
- **Resumen:** El resumen también conocido como síntesis tiene como finalidad esbozar de manera precisa y reducida el objetivo del ensayo. Debe tenerse en cuenta que el resumen debe tener de 200 hasta 350 palabras. Debe ser atractivo y estimular la lectura completa del texto.
- **Palabras clave:** Deben ser relevantes y específicos del estudio. Se recomienda entre 3 y 10, palabras, aunque puede variar dependiendo de la revista o publicación
- **Abstract:** Es la traducción del resumen de español a inglés
- **Introducción:** Presenta el tema, la pregunta de investigación o la tesis principal del ensayo. su pertinencia y los objetivos del ensayo. La introducción de un ensayo, no debe exceder un párrafo, o como máximo dos.
- **Desarrollo o cuerpo del texto:** Explica y justifica las ideas principales y secundarias, utilizando argumentos, pruebas y ejemplos. entre 15% y 30% del texto principal. Además, se analizan y se argumentan. En el caso de artículos de revisión (similares al ensayo), puede incluir la revisión de la literatura, la discusión y la síntesis de resultados.
- **Conclusiones:** Resumen los puntos clave del ensayo y ofrece una reflexión final sobre el tema. Recogen la aportación personal del autor y las implicaciones de la investigación. Debe contener entre el 5% y el 7% del total de palabras del trabajo. En la práctica, esto puede traducirse en una extensión de 1 a 4 páginas, con un máximo de 1000 palabras,
- **Referencias:** Incluye una lista completa de fuentes utilizadas, utilizando un estilo de cita estándar (ej., APA).
- **Originalidad:** El ensayo debe ser una contribución original y no debe estar previamente publicado.

13. Información requerida del autor o autores

El autor (o autores), al momento de enviar el trabajo, deberá identificarse proporcionando la siguiente información, además de mencionar explícitamente que no tienen conflicto de interés con la Revista

Poscientia de posgrado ni con ningún miembro de su cuerpo editorial:

- Nombre(s) completo(s) sin iniciales;
- Autoría individual o múltiple, justificada y responsable;
- Correo electrónico y dirección postal;
- Afiliación institucional y/u ocupación actual;
- ORCID-identificador personal del postulante;
- Mención explícita de que no se tiene conflicto de intereses con la revista.

Proceso de evaluación y selección de los trabajos:

- a) Las contribuciones recibidas, en primer lugar, serán revisadas por el editor de la revista para verificar que cumplen los requisitos formales de presentación de trabajos. En caso de ser aprobados en esta primera instancia, las contribuciones serán sometidas a revisión bajo la modalidad de evaluación por pares doble ciego.
- b) El editor de la revista definirá en coordinación con el Consejo Editorial Interno la designación de los evaluadores, mismos que podrán ser seleccionados entre los miembros del Comité Científico, así como de una lista de colaboradores externos.
- c) Los resultados de la evaluación serán comunicados al autor en un plazo aproximado de 30 a 60 días, computables a partir de la fecha de cierre para la recepción de contribuciones. Los resultados posibles son: "Aceptado"; "Rechazado" o "Aceptado con modificaciones".
- d) La decisión final de publicación de una contribución será tomada de manera conjunta por el editor y el Consejo Editorial Interno. Una vez tomada una decisión a favor o en contra de la publicación, la misma será inapelable.
- e) El Consejo Editorial Interno, se reserva el derecho de sugerir y de ser necesario hacer los cambios editoriales que considere oportunos.
- f) Los postulantes necesariamente deberán proporcionar el trabajo de investigación original completo en versión digital (CD o DVD), como también al correo electrónico de la **REVISTA CIENTÍFICA PoScientia UABJB**, poscientia@uabjb.edu.bo, mismos sirvan para constatar la veracidad del mismo.

14. Mayores informaciones y consultas

M.Sc. Jhon Maldonado Plaza, WhatsApp: (+591)73965518, jmaldonado@uabjb.edu.bo
Luis Córdova Mamani Ph. D, WhatsApp: (+591)71608840, lcordova@uabjb.edu.bo,

15. La Revista PoScientia es una revista científica y académica, multidisciplinaria, de estudiantes y docentes del Vicerrectorado de Posgrado de la UAB. "JB".

Camilo Antonio Rosas Ardaya Ph.D.
DIRECTOR DE LA REVISTA POSCIENTÍA
VICERRECTOR DE POSGRADO UAB. JB

Trinidad, julio 2026

FORMATO DE EVALUACIÓN DE MANUSCRITOS CON FINES DE PUBLICACIÓN

FAVOR DE ENVIAR ESTE ARCHIVO EN WORD

Clave del artículo: _____

Título: _____

Favor de evaluar los siguientes rubros, colocando Sí o No dentro del paréntesis. Puede dejar en blanco los que no sean pertinentes. Enviar este documento en Word.

- 1.- El trabajo es original (), importante () y trascendente ().
- 2.- El trabajo es preliminar (), superficial () o inconcluso ().
- 3.- El título es claro ().
- 4.- El resumen contiene introducción, objetivo, métodos, resultados y conclusiones ().
- 5.- Están claramente expuestos la introducción (), el planteamiento del problema () y objetivo ().
- 6.- La metodología es clara ().
- 7.- Los datos de resultados son congruentes () y se presentan de manera apropiada en Tablas y Figuras ().
- 8.- La información que se presenta en Resultados proviene de datos analizados mediante métodos estadísticos apropiados ().
- 9.- Los resultados son adecuadamente discutidos () y confrontados con referencias actualizadas de otros autores pertinentes al tema ().
- 10.- Existen Cuadros o Figuras que se deben eliminar o cambiar ().
- 11.- Existen errores de cálculo (), de interpretación () o de omisión ().
- 12.- La discusión debería enriquecerse (), ¿es una repetición de resultados? ().
- 13.- Las Conclusiones están apoyadas por resultados directos de la investigación desarrollada ().
- 14.- Concuerdan las referencias mencionadas en el texto con las enlistadas en la Literatura Citada () y todas son pertinentes al tema ().
- 15.- Hay secciones o párrafos que se deben eliminar o reducir ().
- 16.- La redacción, en general, debe mejorar ().
- 17.- Existen referencias (como artículos en prensa, congresos, cursos, conferencias, boletines, artículos de periódicos, tesis, entrevistas, documentos de internet o impresos sin autor u organismo, documentos electrónicos no indexados en las bases de datos científicas, páginas web (salvo determinados sitios estadísticos), documentos audiovisuales, enciclopedias como Wikipedia) que deben eliminarse ().
- 18.- En el texto se anotan observaciones adicionales que ilustran al autor acerca de los cambios que deben llevar a cabo ().
- 19.- Es un artículo de investigación (), nota corta (), desarrollo tecnológico (), caso clínico (), estudio de caso (), política de educación (), revisión de literatura ().

Por lo anterior, mi **DICTAMEN** es el siguiente:

Aceptado como está _____

Aceptado, con modificaciones menores _____

Condicionado, con modificaciones mayores _____

Debe rechazarse _____

Para beneficio del autor, es indispensable presentar la fundamentación del dictamen, de modo que el autor pueda identificar los aspectos más relevantes que deben corregir, o las causas principales del rechazo. Favor de añadir la información. Anexar documento con los comentarios realizados en Word en Revisar.

FUNDAMENTACIÓN

(Aquí escribir la fundamentación del dictamen)

*“El conocimiento que se publica
es conocimiento que transforma.”*

REVISTA CIENTÍFICA POSCIENTIA • UABJB



VICERRECTORADO DE POSGRADO

Convocatoria permanente para la publicación de artículos científicos, ensayos y estudios de caso. Envíe su manuscrito a poscientia@uabjb.edu.bo

M.Sc. José Brian Hillman Gil, Rector • Ph.D. Camilo A. Rosas Ardaya, Vicerrector de Posgrado



EDICIÓN ESPECIAL • AGOSTO 2026 • ISSN 2958-2369

Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián” • Trinidad, Beni – Bolivia

